

SOLICITUD DE INFORMACIÓN (ACADEMIA)

1. ¿La Carrera Policial enfocada en personal de seguridad y custodia (o equivalente) está considerado en el Plan Estatal de Desarrollo vigente para el 2023 y 2024?
 - 1.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar los documentos probatorios.
2. ¿La Carrera Policial enfocada en personal de seguridad y custodia (o equivalente) está considerado en el Presupuesto Basado en Resultados 2023 y 2024?
 - 2.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar los documentos probatorios.
3. ¿La Carrera Policial enfocada en personal de seguridad y custodia (o equivalente) está considerado en el Programa Operativo Anual 2023 y 2024?
 - 3.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar los documentos probatorios.
4. ¿La Carrera Policial enfocada en personal de seguridad y custodia (o equivalente) referida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) se encuentra homologada en la Ley Estatal de Seguridad Pública?
 - 4.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar ley vigente.
5. ¿Existen convocatorias especializadas para el ingreso a la Carrera Policial del personal de seguridad y custodia publicadas en 2023 y 2024?
 - 5.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar copia de las convocatorias de ingreso publicadas en ambos años.
6. ¿Cuenta con Catálogo de perfiles de puesto para personal de seguridad y custodia?
 - 6.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar(los).
7. ¿Existe un reglamento de servicio profesional de carrera para el personal de seguridad y custodia?
 - 7.1. En caso afirmativo, ¿cuenta con registro ante el Secretariado Ejecutivo del SNSP?
 - 7.1.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar copia del registro.
8. ¿Se cuenta con un Catálogo de puestos especializado para el sistema penitenciario?
 - 8.1. En caso afirmativo, ¿cuenta con registro ante el Secretariado Ejecutivo del SNSP?
 - 8.1.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar copia del registro.
9. ¿Se cuenta Manual de organización para el personal de seguridad y custodia dentro de los centros penitenciarios?
 - 9.1. En caso afirmativo, ¿cuenta con registro ante el Secretariado Ejecutivo del SNSP?
 - 9.1.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar copia del registro.
10. ¿Se cuenta con Manual de procedimientos para la Dirección General de Reinserción y/o centros penitenciarios?
 - 10.1. En caso afirmativo, ¿cuenta con registro ante el Secretariado Ejecutivo del SNSP?
 - 10.1.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar copia del registro.
11. En caso de que no se cuente con los documentos especializados para el sistema penitenciario (reglamento de servicio profesional de carrera, catálogos de puestos especializados, manual de organización y manual de procedimientos), favor de remitir los

aplicables para la Dirección General de Reinserción o equivalente y/o centros penitenciarios estatales.

12. ¿Las convocatorias de promoción para personal de seguridad y custodia publicadas en 2023 y 2024, especifican los mecanismos o procedimientos a evaluarse?

12.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar copia de dichas convocatorias de promoción.

13. ¿Las convocatorias de promoción para personal de seguridad y custodia publicadas en 2023 y 2024, establecen que la evaluación del desempeño se considerará para otorgar la promoción?

14. 13.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar copia de dichas convocatorias de promoción.

15. ¿La institución cuenta con lineamientos vigentes que regulan los procedimientos para la promoción del personal de seguridad y custodia?

14.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar dichos lineamientos.

16. ¿Se realizó al menos un proceso de promoción de grados del personal de seguridad y custodia durante el 2023 y 2024?

15.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar documento probatorio.

17. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Número de elementos de seguridad y custodia evaluados para la promoción general de grado durante 2023 y 2024.

Número de elementos de seguridad y custodia evaluados para la promoción general de grado	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

18. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Número de elementos de seguridad y custodia ascendidos por tipo de grado durante 2023 y 2024.

Tipo de grado	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

--	--	--	--	--

Nota: Indicar los tipos de grado aplicables.

19. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Resultados y/o promedio de calificaciones obtenidos por los elementos de seguridad y custodia evaluados para la promoción general de grados durante 2023 y 2024.

Resultados y/o Promedio de calificaciones obtenidos por los elementos de seguridad y custodia	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud		Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

20. ¿Existe alguna instancia que regula los procedimientos para el otorgamiento de estímulos para el personal de seguridad y custodia?

19.1. En caso afirmativo favor de proporcionar acta de instalación y acta de última sesión.

19.2. En caso de no contar con una instancia de otorgamiento de estímulos especializada o dentro de la Dirección General, ¿cuál es la instancia reguladora aplicable para el personal de seguridad y custodia?

19.2.1 Favor de proporcionar acta de instalación y acta de última sesión de dicha instancia.

21. ¿Existen lineamientos para el otorgamiento de estímulos para el personal de seguridad y custodia emitidos por una instancia colegiada?

20.1. En caso afirmativo favor de proporcionar copia de lineamientos.

22. ¿Existe un registro del personal de seguridad y custodia?

21.1. En caso afirmativo, favor de proporcionar captura de pantalla de la herramienta informática utilizada para el registro.

23. ¿La profesionalización enfocada en personal de seguridad y custodia (o equivalente) está considerado en el Plan Estatal de Desarrollo vigente para el 2023 y 2024?

24. ¿La profesionalización enfocada en personal de seguridad y custodia (o equivalente) está considerado en el Programa Operativo Anual 2023 y 2024?

23.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar los documentos probatorios.

25. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Número de personas de seguridad y custodia que cursaron programas académicos y formativos en la academia durante 2023 y 2024.

Etapa de formación	Programas académicos y formativos	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Formación inicial	Programa de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria	29	18	40	33
Formación continua y especializada	Curso Tiro de reacción	52	24		
Formación continua y especializada	Diplomado en prevención, documentación, combate de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes en el Sistema Penitenciario	36	24		
Formación continua y especializada	Protocolo Nacional en Seguridad en Salas	14	16		
Formación continua y especializada	Curso de inducción a los estándares y proceso de acreditación de	37	23		

	centros penitenciarios				
Formación continua y especializada	Protocolo Nacional de Traslados	22	8		
Formación continua y especializada	Curso de medicina táctica	20	10		
Formación continua y especializada	Primer respondiente en centros penitenciarios			57	43
Formación continua y especializada	Protocolo en materia de género			11	29
Formación continua y especializada	Protocolo Nacional de actuación policial con capacidades para procesar el lugar de la intervención en Centros Penitenciarios			6	9
Formación continua y especializada	Curso vigilancia y control en Centros Penitenciarios			6	9
Formación continua y especializada	Curso de Derechos Humanos en Centros Penitenciarios			7	3
Formación continua y especializada	Curso Tácticas Policiales			9	1

Escuela Superior de Mandos	Diplomado en Seguridad Penitenciaria	22	8		
Escuela Superior de Mandos	Diplomado para Mandos en Administración Penitenciaria			6	3
Escuela Superior de Mandos	Diplomado para mandos nivel intermedio (Policía Municipal)	13	0		
Escuela Superior de Mandos	Diplomado para mandos nivel intermedio (Policía Estatal)	28	2		
Escuela Superior de Mandos	Diplomado para mandos nivel intermedio (Policía de Investigación)	7	3		
Escuela Superior de Mandos	Diplomado para Mandos en Liderazgo Policial (Policía Estatal)			18	3
Escuela Superior de Mandos	Diplomado para Mandos Policía Municipal			11	3
Escuela Superior de Mandos	Diplomado para Mandos Policía de Investigación			13	2

26. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Número de personas de seguridad y custodia que era capaz de atender la institución durante 2023 y 2024.

Número de personas de seguridad y custodia que era capaz de atender la institución según etapa de formación	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud

27. ¿La academia, instituto o universidad policial contó con un programa de formación inicial para personal de seguridad y custodia en los años 2023 y 2024? **SI, se adjunta evidencia.**

27.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar copia de dicho programa.

28. ¿Cuántas horas están consideradas para el programa de formación inicial para personal de seguridad y custodia? **763 horas en 2023 y 810 horas en 2024.**

29. ¿La academia, instituto o universidad policial realizó estudios para conocer las necesidades de capacitación de los servidores públicos del sistema penitenciario para los años 2023 y 2024?

29.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar copia del estudio de necesidades de capacitación.

30. ¿La academia, instituto o universidad policial cuenta con una Estrategia o Programa General de Formación Policial para los años 2023 y 2024? **SI**

30.1 En caso afirmativo, favor de adjuntar copia de dicha estrategia, programa u homólogos.

31. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Número de personas de seguridad y custodia que recibieron, concluyeron y aprobaron el curso de formación inicial para personal de seguridad y custodia durante 2023 y 2024.

Número de personas de seguridad y custodia	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

Que recibieron el curso de formación inicial para personal de seguridad y custodia	30	26	40	38
Que concluyeron el curso de formación inicial para personal de seguridad y custodia	29	18	40	33
Que aprobaron el curso de formación inicial para personal de seguridad y custodia	29	18	40	33

32. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Número de personas de seguridad y custodia que recibieron, concluyeron y aprobaron el curso de competencias básicas para personal de seguridad y custodia durante 2023 y 2024.

Número de personas de seguridad y custodia	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Que recibieron el curso de competencias básicas para personal de seguridad y custodia				
Que concluyeron el curso de competencias básicas para personal de seguridad y custodia				
Que aprobaron el curso de competencias básicas para personal de seguridad y custodia				

33. Número de elementos de seguridad y custodia que recibieron concluyeron y aprobaron algún curso de especialización para el sistema penitenciario. **60 participantes.**

33.1. Favor de especificar tipo de curso. (Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023, así como del 1 de enero de 2024 al día de la recepción de la presente solicitud)

Diplomado en prevención, documentación, combate de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes en el Sistema Penitenciario, llevado a cabo en el 2023.

34. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Número de horas de programas prioritarios de Alta dirección que cursaron mandos medios y altos del personal de seguridad y custodia de la Dirección General de Reinserción /o equivalente) durante 2023 y 2024

Número de horas de programas prioritarios cursados	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Por mandos medios del personal de seguridad y custodia	75	18		
Por mandos altos del personal de seguridad y custodia				

35. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla 12. Presupuesto programado y ejercido durante los años 2023 y 2024, para cumplir con las etapas de profesionalización (de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección) que establece el Programa Rector de Profesionalización enfocado en personal de seguridad y custodia penitenciario.

Etapa de profesionalización	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Presupuesto programado	Presupuesto ejercido	Presupuesto programado	Presupuesto ejercido
Formación inicial				

Actualización				
Promoción				
Especialización				
Alta dirección				

36. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Instalaciones con las que cuenta la academia/instituto de formación policial durante 2023 y 2024.

Instalaciones Academia Policial	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Sí cuenta	No cuenta	Sí cuenta	No cuenta
Aulas	x		x	
Dormitorios	x		x	
Stand de Tiro Real	x		x	
Stand de Tiro Virtual	x		x	
Gimnasio	x		x	
Comedor	x		x	
Sala de Cómputo	x		x	
Auditorio	x		x	
Servicio médico	x		x	
Pista de manejo policial	x		x	
Biblioteca	x		x	
Pista del infante	x		x	
Casa táctica	x		x	
Sala de juicios orales	x		x	

Sala con equipo audiovisual		x		x
Cocina	x			x

37. ¿Se cuenta con un plan o programa especializado de formación para personal de seguridad y custodia durante los años 2023 y 2024? [Si, es el Programa Rector, se adjunta archivo.](#)

37.1. En caso afirmativo, favor de proporcionar copia del plan o programa respectivo.

38. ¿Se cuenta con un protocolo relativo al uso de la fuerza para los años 2023 y 2024?

38.1 En caso afirmativo, favor de proporcionar copia del protocolo vigente.

39. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Capacitaciones impartidas al personal de seguridad y custodia durante 2023 y 2024.

Temas de capacitación		Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Uso de la fuerza	Capacitados	29 cadetes 50 activos	20 cadetes 40 activos	40 cadetes	34 cadetes
	Aprobados				
Derechos humanos	Capacitados	30 cadetes	20 cadetes	40 cadetes	34 cadetes
	Aprobados	30 cadetes	20 cadetes	40 cadetes 7 activos	34 cadetes 3 activos

40. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Equipamiento proporcionado al personal operativo durante 2023 y 2024.

Equipo proporcionado	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud

	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Chalecos antibalas				
Cascos				
Escudos				
Arma incapacitante (tazer)				
Arma de fuego				
Tolete				
Patrullas				

41. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Escolaridad del personal de mandos de seguridad y custodia durante 2023 y 2024

Rango	Escolaridad	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Policía raso					
Policía tercero					
Policía segundo					
Policía primero					
Suboficial					
Oficial					
Subinspector					
Inspector					

Inspector en Jefe					
Inspector General					
Comisario					
Comisario en Jefe					
Comisario General					
Estado de fuerza Total					

Nota: Si es el caso, utilizar nomenclatura homologada para personal de seguridad de custodia o equivalente, por ejemplo: Comandante General; b) Comandante de Custodios; Subcomandantes; Jefes de Grupo y/o Custodios.

Debido a que no todas las instituciones tienen el mismo nivel de desagregación, llenar solo con información de los grados disponibles en la institución.

En los campos donde no se tenga información escribir NA (No aplica).

42. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Protocolos para personal de seguridad y custodia durante 2023 y 2024 dentro de los centros penitenciarios.

Protocolos	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud			
	¿Contó con protocolo?	No. De personas capacitadas	¿Contó con protocolo?	No. De personas capacitadas		
		Hombres		Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Protocolo de protección civil						
2. Protocolo de ingreso, egreso y de las medidas necesarias para poner a la persona en libertad inmediata cuando la autoridad judicial así						

lo disponga y no exista otra causa para mantener a la persona privada de la libertad						
3. Protocolo de capacitación en materia de derechos humanos para el personal del Centro						
4. Protocolo de uso de la fuerza						
5. Protocolo de manejo de motines, evasiones, incidencias, lesiones, muertes en custodia o de cualquier otra alteración del orden interno						
6. Protocolo de revisiones a visitantes y otras personas que ingresen a los Centros asegurando el respeto a la dignidad humana y la incorporación transversal de la perspectiva de género						
7. Protocolo de revisión de la población del Centro						
8. Protocolo de revisión del personal						
9. Protocolo de resguardo de personas privadas de la libertad en situación						

de especial vulnerabilidad						
10. Protocolo de la ejecución de la sanción de aislamiento temporal						
11. Protocolo de cadena de custodia de objetos relacionados con una probable causa penal o procedimiento de responsabilidad administrativa						
12. Protocolo de trato respecto del procedimiento para su ingreso, permanencia o egreso temporal o definitivo el centro, correspondiente de las hijas e hijos que vivan en los Centros con sus madres privadas de la libertad						
13. Protocolo de clasificación de áreas						
14. Protocolo de visitas y entrevistas con las personas defensoras						
15. Protocolo de actuación en casos que involucren personas indígenas privadas de la libertad						

16. Protocolo del tratamiento de adicciones						
17. Protocolo de comunicación con los servicios consulares en el caso de personas privadas de la libertad extranjeras						
18. Protocolo de trabajo social						
19. Protocolo de prevención de agresiones sexuales y de suicidios						
20. Protocolo de traslados						
21. Protocolo de solicitud de audiencias, presentación de quejas y formulación de demandas						
22. Protocolo de notificaciones, citatorios y práctica de diligencias judiciales						
23. Protocolo de urgencias médicas y traslado a hospitales						

43. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Equipamiento e instalaciones proporcionados por la sede para realizar la evaluación de habilidades y destrezas (competencias básicas) durante 2023 y 2024

Prueba	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Si contó	No contó	Si contó	No contó
Equipos para realizar la evaluación de Armamento y tiro policial				
Equipos para realizar la evaluación de Detención y conducción de probables responsables				
Área de 40m (plana, horizontal y sin obstáculos) para realizar la evaluación de Manejo de bastón policial y evaluación de defensa personal				
Equipos de radio comunicación suficientes y adecuados para realizar la evaluación de Operación de equipos de radio comunicación				
Vehículos policiales suficientes y adecuados para realizar la evaluación de Conducción de vehículo policial				
Pista de 400m planos y barra de dominadas para la evaluación de capacidad física				

44. ¿Se llevó a cabo la instalación de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial dos veces por año durante 2023 y 2024?

44.1. En caso afirmativo, favor de proporcionar copias de las actas de las sesiones correspondientes.

45. ¿Se cuenta con manuales para realizar las evaluaciones de desempeño enfocado en personal de seguridad y custodia?

45.1. En caso afirmativo, favor de proporcionar copia del manual.

46. ¿Existe un plan de evaluación de desempeño enfocado en personal de personal y custodia que indique las metas de evaluación en los años 2023 y 2024?

46.1. En caso afirmativo, favor de proporcionar copia del plan correspondiente a cada año.

46.2. En caso de que no exista un plan de evaluación especializado, favor de proporcionar el documento aplicable al personal de seguridad y custodia.

47. ¿Existe un sistema de registro de las evaluaciones de desempeño para el personal de seguridad y custodia apegado al del manual del SESNSP?

47.1. En caso afirmativo, favor de proporcionar evidencia del registro.

48. ¿Se cumplieron las metas de evaluaciones de desempeño establecidas en el Anexo técnico del FASP y/o en el Plan de evaluación del personal de seguridad y custodia para el 2023 y 2024?

48.1. En caso afirmativo, favor de proporcionar evidencia del cumplimiento.

49. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Evaluaciones de desempeño realizadas durante 2023 y 2024

	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Personal de seguridad y custodia evaluados				
Personal de seguridad y custodia aprobados				

50. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Evaluaciones de desempeño realizadas a mandos altos/directivos durante 2023 y 2024

	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Personal de seguridad y custodia de mandos altos/directivos evaluados				

Personal de seguridad y custodia de mandos altos/directivos aprobados				
---	--	--	--	--

51. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Evaluaciones de desempeño realizadas a personal de seguridad y custodia activos durante 2023 y 2024

	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Personal de seguridad y custodia activos evaluados				
Personal de seguridad y custodia activos aprobados				

52. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

53. ¿Los programas rectores de profesionalización vigentes durante los años 2023 y 2024 incorporan en su contenido la perspectiva de género? [Si, se adjunta documento.](#)

53.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar documentos probatorios.

54. ¿El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera aplicable al personal de seguridad y custodia se rige por la perspectiva de género?

54.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar documento probatorio"

55. ¿Los programas rectores enfocados en el sistema penitenciario tienen incorporado en el contenido curricular la perspectiva de género? [Si, se adjunta documento.](#)

55.1 En caso afirmativo, adjuntar documento probatorio.

56. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Personal de seguridad y custodia que recibió capacitación en materia de perspectiva de género durante 2023 y 2024

	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
Personal de capacitación y custodia que recibió capacitación en materia de perspectiva de género	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	30 cadetes	20 cadetes	40 cadetes	36 cadetes
			11 activos	29 activos

57. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Convocatorias de reclutamiento para personal de seguridad y custodia dirigidas específicamente a mujeres durante 2023 y 2024

Convocatorias de reclutamiento para personal de seguridad y custodia dirigidas específicamente a mujeres	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud

58. ¿El uso de la fuerza enfocado en personal de seguridad y custodia (o equivalente) está considerado en el Programa Operativo Anual 2023 y 2024?

58.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar los documentos probatorios."

59. ¿La academia, instituto o universidad de la policía cuenta con un estándar del número de prácticas de tiro que deben realizar el personal de seguridad y custodia al año?

59.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar documento probatorio

60. ¿La academia, instituto o universidad de la policía cuenta con un estándar de número de cartuchos percutidos por arma en cada práctica?

60.1. En caso afirmativo, favor de adjuntar documento probatorio

61. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro con un mínimo de 50 cartuchos percutidos por arma (corta o larga) según sexo, durante los años 2023 y 2024.

	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud

Personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro con un mínimo de 50 cartuchos percutidos por arma (corta o larga)	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

62. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro de precisión según sexo, durante los años 2023 y 2024.

Personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro de precisión	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

63. Favor de proporcionar la información requerida en la siguiente tabla. Los rubros que no sean respondidos se asumirán como no existentes.

Tabla. Personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro de reacción según sexo, durante los años 2023 y 2024.

Personal de seguridad y custodia que acudieron a un mínimo de 4 prácticas de tiro de reacción	Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023		Del 01 de enero de 2024 a la fecha de recepción de esta solicitud	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres



Fecha:

Grupo 1: Del 01 de mayo al 25 de agosto 2023

Grupo 2: Del 03 de julio al 27 de octubre de 2023

Duración: 763 horas



2023

Con base a los Lineamientos para verificar y validar los programas de capacitación, instrucción o formación de las Instituciones de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Los criterios generales del Programa Rector de Profesionalización.

FICHA DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN

INSTITUCIÓN	Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad		
INSTITUCIÓN SOLICITANTE	Dirección General de Reinserción Social		
NIVEL DE CAPACITACIÓN	Formación Inicial/ Aspirantes		
OBJETIVO GENERAL	Capacitar a los futuros custodios penitenciarios con conocimientos y el desarrollo de habilidades cognitivas y psicomotrices, congruentes con los requerimientos que plantea el ejercicio de la función de custodia penitenciaria, y les permita operar el equipo de trabajo para el desempeño de su función de manera eficiente y apegada a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.		
DURACIÓN	763	CRÉDITOS	49
PERIODO DE IMPARTICIÓN	Grupo 1: Del 01 de mayo al 25 de agosto 2023 Grupo 2: Del 03 de julio al 27 de octubre de 2023	FECHA DE REVISIÓN	Enero del 2023

Índice

FICHA DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN	1
PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	3
FUNDAMENTACIÓN	4
OBJETIVO CURRICULAR	11
PERFILES	12
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	18
PLAN CURRICULAR	20
LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES	22
Programas de Estudio	24
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	106

PRESENTACIÓN

La Seguridad Pública en nuestro país es una prioridad no sólo del Gobierno Federal, sino también de los Gobiernos Estatales y Municipales, en virtud del aumento considerable en el índice de criminalidad que se ha venido dando en el territorio Nacional, por factores multicausales, con las consecuencias indeseables que esto implica, tales como impunidad, corrupción y entre otras la imposibilidad de brindar un adecuado tratamiento a quienes se encuentran privados de su libertad.

La presencia de la criminalidad, tiene detonantes multicausales, por ello es de suma importancia y trascendencia el trabajo penitenciario que se realiza en los Centros de Reinserción Social a través del personal que los conforma, mismos que abordan el problema del sujeto antisocial desde una perspectiva multifactorial, por lo que una vez establecido su diagnóstico clínico–criminológico, se produce al tratamiento de Reinserción Social correspondiente, por lo que el reto de la Institución Penitenciaria, no se limita a la reinserción del sentenciado, sino también al de garantizar a la sociedad su reintegración social.

INTRODUCCIÓN

La reforma de justicia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 eleva a rango constitucional el concepto de “reinserción social” y establece como objetivo procurar que las personas sentenciadas no vuelvan a delinquir.

Por lo anterior, el reto del sistema penitenciario mexicano es implementar una estrategia que permita avanzar en la generación de las condiciones que estimulen la reinserción social efectiva de las personas sentenciadas; para lograr dicho objetivo es de suma importancia la capacitación inicial y profesionalización del personal penitenciario, entendiéndose como “profesionalización” todas aquellas acciones que están relacionadas con el desarrollo de las competencias que requiere ese personal para cumplir con sus funciones y mejorar la calidad en la atención de los servicios penitenciarios, siendo entonces la formación inicial uno de los aspectos prioritarios en este proceso de cambio.

La entidad o institución encargada de la capacitación del sistema penitenciario, ya sea federal o local, será la responsable de desarrollar el curso de formación inicial penitenciaria, centrando dicho desarrollo en los procesos de aprendizaje significativo, favoreciendo así la formación de calidad, e integrando las asignaturas en campos formativos tomando en cuenta el modelo educativo basado en competencias y considerando las necesidades institucionales.

Es por ello que el curso de formación inicial deberá brindar el desarrollo de conocimientos, destrezas, competencias y prácticas fundamentales, que le permitirán a este perfil penitenciario desempeñar adecuadamente las funciones encomendadas en el servicio.

FUNDAMENTACIÓN

MARCO LEGAL

La reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 18 de junio de 2008 (artículo cuyas demás reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1965, el 4 de febrero de 1977, el 14 de agosto de 2001, el 12 de diciembre de 2005, el 10 de junio de 2011, el 2 de julio de 2015 y el 29 de enero de 2016), prevé en su segundo párrafo que: “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley”.

Para cumplir con la reforma encaminada a la reinserción social prevista en el artículo 18 constitucional, se requiere de la modernización en la administración penitenciaria, así como de la profesionalización de su personal de acuerdo con los perfiles de seguridad, técnico, jurídico y administrativo.

Sobre el tema de la reinserción, se transcriben a continuación diversos preceptos constitucionales, considerados como relevantes:

“Artículo 14: [...] Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.”

“Artículo 16: [...] Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal [...]”

“Artículo 18: Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados. [...] El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir,

observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. La Federación y las entidades federativas podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa. [...].”

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los Centros Penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculpados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley”.

Ley Nacional de Ejecución Penal (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016)

Esta ley es el marco de la nueva actuación penitenciaria, siendo especialmente relevante la gran cantidad de derechos y obligaciones establecidos en la misma, así como los lineamientos que precisan la nueva operación penitenciaria tanto federal como local –por ser una ley nacional–, bajo la óptica de la reinserción social, considerando que ésta no es una obligación sólo de la autoridad penitenciaria, sino una responsabilidad de Estado, donde participan y son corresponsables múltiples autoridades de todos los órdenes de Gobierno.

El perfil de custodia penitenciaria es uno de los que fue mayormente impactado por esta ley, dado que incluso contempla un artículo específico con las funciones de custodia penitenciaria.

Igualmente, el personal de custodia penitenciaria tendrá que observar los protocolos que se desprenden de esta Ley así como los ya vigentes, como el de primer respondiente.

La actuación del personal de custodia penitenciaria es esencial y se encuentra sujeta a múltiples disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que deben ser no sólo conocidas sino cabalmente entendidas y aplicadas.

El garantismo que forma parte de la esencia de esta Ley apunta a que la actuación del personal antes llamado “de seguridad” será especialmente fiscalizado y supervisado, por lo que el irrestricto respeto a los derechos humanos es una constante en las disposiciones normativas.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013)

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es un instrumento diseñado por el Poder Ejecutivo Federal en el que se establecen políticas, estrategias, objetivos, lineamientos y acciones a seguir para que la Administración Pública Federal, en coordinación con diversos actores públicos y privados, logren el desarrollo de nuestro país. Es un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de la Administración Pública Federal y está concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración. Para el gobierno del licenciado Enrique Peña Nieto es tan importante el respeto a los derechos humanos que los consigna en su PND, en el marco de sus cinco Metas Nacionales, de la siguiente manera:

Las cinco Metas Nacionales Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y la corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. Asimismo, esta meta responde a un nivel de inseguridad que atenta contra la tranquilidad de los mexicanos y que, en ocasiones, ha incrementado los costos de producción de las empresas e inhibido la inversión de largo plazo. La prioridad, en términos de seguridad pública, será abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se

busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un Sistema de Justicia Penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos y todas tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2016)

Tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, la Federación, los estados, municipios, y el Distrito Federal, considerando para ello la profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública.

En tal sentido, en su artículo 98 define a la profesionalización como “el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las instituciones policiales.

Los planes de estudio para la profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje que estarán comprendidos en el Programa Rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente”.

Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018

Cumplimiento del modelo de reinserción social efectiva. En los últimos años se realizaron diversas reformas al marco normativo penitenciario, de entre las cuales destaca la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de 2008, que en el artículo 18 modifica el concepto de readaptación social por el de reinserción. El nuevo modelo se basa en el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte.

Asimismo, la reforma estableció la posibilidad de que los sentenciados por delitos de un ámbito extingan las penas en una jurisdicción diversa e incorporó y reconoció los derechos humanos de los internos.

Implementación del sistema de justicia penal

Para hacer más eficaz la procuración e impartición de justicia y contar con un sistema jurídico efectivo en el tema, el Congreso de la Unión y los Congresos locales aprobaron en junio de 2008 la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, estableciendo un plazo de ocho años para que en todo el país opere el sistema de justicia penal.

Para cumplir con el mandato constitucional en materia de ejecución de sentencias, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social implementó diversos mecanismos que le permitieron formar y capacitar a su personal en este sistema. De esta forma, se avanza en una nueva cultura sobre la justicia y el valor de la libertad, trascendiendo el sentido que se otorga a la penalidad centrada en la cárcel y en los años de prisión. Esta misma tarea de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal la llevaron a cabo los sistemas penitenciarios locales.

Dicho sistema penal es congruente con la Ley Nacional de Ejecución Penal, la cual, además, remite en diversos apartados al Código Nacional de Procedimientos Penales, instrumento procesal único para todo el país, que desarrolla el Sistema de Justicia Penal con sus respectivos principios y postulados.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de abril de 2014)

Esta ley se vuelve fundamental para el trabajo que realizan los servidores públicos adscritos al sistema penitenciario, con lo que además se cumple con las ordenanzas del Estado Mexicano de trabajar en el irrestricto respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad:

Título I. Capítulo Único. Disposiciones Generales

Artículo 1. Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado B del artículo 102 constitucional.

Artículo 2. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Artículo 3. La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los

derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Marco jurídico

El propósito de este curso es que los aspirantes adquieran el conocimiento, habilidades y técnicas para aplicarlos en su función como servidores públicos, respetar y formular protocolos de actuación adecuados a las necesidades del territorio geográfico donde laboran, respetando y apegándose siempre a los principios bajo los cuales se rigen las instituciones policiales, contemplados y plasmados en el artículo 21 constitucional, que a la letra precisa que: “la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé; que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional así como que el Ministerio Público y las Instituciones Policiales de los tres órdenes de Gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública”.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sus artículos 40, 41 y 47, que a la letra señalan lo siguiente:

“Artículo 40. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales

como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;

- VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
- VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;
- X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias [...].”

“Artículo 41. Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

- I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
- II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;

Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres [...].

VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda[...].

XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.”

“Artículo 47. La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización que tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema;
- II. Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos;
- III. Proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia ministerial, pericial y policial, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- IV. Proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Profesionalización;
- V. Promover y prestar servicios educativos a sus respectivas Instituciones;
- VI. Aplicar las estrategias para la profesionalización de los aspirantes y servidores públicos;
- VII. Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiere el Programa Rector;
- VIII. Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de Profesionalización;
- IX. Revalidar equivalencias de estudios de la Profesionalización [...].”

BENEFICIOS INSTITUCIONALES DEL CURSO:

El programa de formación inicial para el personal de las instituciones penitenciarias constituye, en gran parte, la estrategia para dar respuesta a la sentida demanda social de contar con profesionales basados en un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional en el campo de la reinserción social.

OBJETIVO CURRICULAR

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a los futuros custodios penitenciaros con conocimientos y el desarrollo de habilidades cognoscitivas y psicomotrices, congruentes con los requerimientos que plantea el ejercicio de la función de custodia penitenciaria, y les permita operar el equipo de trabajo para el desempeño de su función de manera eficiente y apegada a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las atribuciones y funciones del área de Seguridad de un Centro Penitenciario.
- Conocer la organización del área de Custodia Penitenciaria dentro de un Centro Penitenciario.
- Identificar los elementos que conducen la actuación de los servidores públicos por medio de la cultura de la legalidad y el estado de derecho, con base en la normatividad vigente.
- Conocer el marco jurídico en el que se basa la reinserción social, garantizando la tutela efectiva del ejercicio y disfrute de los derechos de las personas privadas de la libertad.
- Identificar la organización penitenciaria y el fin de la reinserción social, a través del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y la participación efectiva de custodia penitenciaria en su cumplimiento.
- Identificar las medidas de vigilancia y orden dentro de un Centro Penitenciario, tomando como base la racionalidad, congruencia, oportunidad y respeto a los derechos humanos.
- Conocer los principios básicos del Sistema de Justicia Penal.
- Comprender la importancia de la función del Primer Respondiente, dentro del Sistema de Justicia Penal, reconociendo su responsabilidad y consecuencias directas en el proceso penal, como la coadyuvancia en su labor.
- Identificar las políticas, programas y estrategias establecidas en materia de custodia penitenciaria, con apego a los derechos humanos.
- Identificar las generalidades de la Asociación de Correccionales de América (ACA), la clasificación y vertientes que atienden los Estándares Internacionales y beneficios de su aplicación en el Sistema Penitenciario Mexicano.
- Conocer los protocolos de actuación para cumplir con la función de custodia penitenciaria.

PERFILES

PERFIL DE INGRESO

Tomando en cuenta que el Programa Rector de Profesionalización vigente establece un modelo de formación básica, el perfil de ingreso determina únicamente las aptitudes y actitudes que deben reunirse por los participantes para garantizar un buen aprovechamiento académico y un apropiado desempeño de las actividades inherentes a la función del policía preventivo.

En este orden de ideas, se establecen requisitos comunes, distinguiéndolos de aquellos que deberán valorarse para cada una de las áreas que habrán de formarse.

➤ **Características generales del aspirante.**

1. Ser ciudadano mexicano.
2. Contar con estudios mínimos de bachillerato concluido o equivalente.
3. Estatura mínima de 1.55m para hombres y mujeres.
4. Edad requerida de 18 a 35 años, para personal de nuevo ingreso.
5. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza.
6. Haber concluido el Servicio Militar Nacional, en el caso que corresponda.

➤ **Habilidades y actitudes**

- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para cumplir instrucciones.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Tolerancia.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

PERFIL DE EGRESO

Al egresar del curso de formación inicial, el aspirante habrá adquirido las competencias necesarias que le permitirán atender las funciones de custodia en los Centros Penitenciarios, por lo que será capaz de:

Conocimientos:

- Conocer el protocolo de actuación que lo rige.
- Identificar las funciones a realizar en un Centro Penitenciario.
- Comprender la problemática general que aqueja a las instituciones de reinserción social para su prevención y manejo.
- Aplicar los procedimientos para la revisión de personas y áreas de servicio.
- Aplicar los procedimientos de vigilancia a personas e instalaciones.
- Aplicar los procedimientos de operación para mantener el régimen interno.

Habilidades:

- Usar adecuadamente los sistemas de radiocomunicación.
- Utilizar estrategias para Control de sentenciados.
- Actuar de manera coordinada para mantener el orden de las instalaciones.
- Comprender la problemática general que aqueja a las instituciones de reinserción social para su prevención y manejo.
- Desarrollar la labor de custodia con apego al respeto de los derechos humanos.
- Aplicar los procedimientos para la revisión de personas y áreas de servicio en apego a los derechos humanos.
- Aplicar los procedimientos de vigilancia a personas e instalaciones.
- Aplicar los procedimientos de operación para dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones judiciales respecto a la pena privativa de libertad, de acuerdo a la custodia.
- Manejar el equipo de seguridad utilizado para la disuasión de conflictos al interior del centro penitenciario.
- Aplicar los niveles y progresión del uso legítimo de la fuerza.
- Elaborar los informes y parte de novedades necesarios para el desempeño de su función.

Actitudes:

- Actuar acertadamente en el momento en que se presente un motín.
- Gusto e interés por su trabajo.
- Compromiso.
- Responsabilidad hacia el trabajo de manera profesional.
- Respeto hacia la persona y su diversidad.
- Actuar de forma coordinada con las diversas áreas para mantener el orden y vigilancia de las instalaciones y personas.

- Valorar la importancia de la salud y condición física para el desempeño de la función.

Valores:

- Acatar el marco normativo de la institución.
 - Entender la ética que rige el comportamiento del personal que labora en la institución.
 - Valorar la importancia y trascendencia de realizar su labor profesionalmente.
 - Aplicar los principios éticos que rigen el comportamiento del personal que labora en la institución.
-
- Identificar las funciones a realizar en un Centro Penitenciario.
 - Acatar el marco normativo de la institución.
 - Comprender la problemática general que aqueja a las instituciones de reinserción social para su prevención y manejo.
 - Aplicar los principios éticos que rigen el comportamiento del personal que labora en la institución.
 - Valorar la importancia de la salud y condición física para el desempeño de la función.
 - Desarrollar la labor de custodia con apego al respeto de los derechos humanos.
 - Aplicar los procedimientos para la revisión de personas y áreas de servicio en apego a los derechos humanos.
 - Aplicar los procedimientos de vigilancia a personas e instalaciones.
 - Actuar de forma coordinada con las diversas áreas para mantener el orden y vigilancia de las instalaciones y personas.
 - Aplicar los procedimientos de operación para dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones judiciales respecto a la pena privativa de libertad, de acuerdo con la custodia.
 - Manejar el equipo de seguridad utilizado para la disuasión de conflictos al interior del Centro Penitenciario.
 - Aplicar los niveles y progresión del uso legítimo de la fuerza.
 - Elaborar los informes y parte de novedades necesarios para el desempeño de su función.
 - Valorar la importancia y trascendencia de realizar su labor profesionalmente.

PERFIL DEL DOCENTE

El docente contará con:

- El perfil profesional que corresponda a la asignatura que habrá de impartir.
- Experiencia docente en el ámbito.
- Competencias psicopedagógicas y metodológicas, que incluyen desde la planificación y la transmisión del conocimiento hasta la evaluación de los aprendizajes, implicando en ello diferentes estrategias y recursos didácticos tanto de enseñanza como de evaluación.
- Disposición a la actualización permanente.
- Competencias conductuales, capacidad de dirigir a un grupo creando un clima de compromiso, demostrando en todo momento sólidas bases de comunicación.
- Las competencias contenidas en los dos puntos anteriores, deberán de ser demostradas por el participante a docente, a través de la presentación y aprobación de un examen de habilidades pedagógicas que para tal efecto se le aplicará.
- En el caso de las Competencias Básicas de la Función Policial el instructor debe contar con la acreditación correspondiente (vigente).

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE

La andragogía, metodología utilizada en este curso, será el eje rector, ya que comprende los principios de aprendizaje para adultos, permitiendo un aprendizaje deductivo-constructivista que posibilite la comprensión de los contenidos. A este esquema de enseñanza-aprendizaje inicial habrá de sumarse la experiencia cotidiana de los aspirantes, quienes finalmente generarán un cambio de conducta o actitud en beneficio de la actividad penitenciaria a la que en su caso se incorporarían.

Se busca contribuir a la formación profesional del personal de las instituciones penitenciarias, proporcionando conocimientos y desarrollando habilidades congruentes con los requerimientos y métodos que exige el ejercicio de sus funciones y a través de una actuación apegada a los principios constitucionales.

La metodología a desarrollar, entendida como el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el aprendizaje de los aspirantes hacia el logro de los objetivos establecidos, incluye:

- **Exposición:** es una explicación oral de conceptos, teorías o principios relacionados con un tema o disciplina.
- **Escuchar activamente:** es aquella suscitada por la motivación; la persona presta atención al mensaje porque lo considera útil, interesante o divertido.
- **Cuadro sinóptico:** es un resumen esquematizado con la ventaja de permitir visualizar la estructura y organización del contenido expuesto en el texto.
- **Sondeos:** Serie de preguntas no evaluables que tienen como objetivo recopilar información.
- **Mapa mental:** es una representación gráfica de los conceptos y sus relaciones que facilita el aprendizaje porque conecta entre sí de una manera sintética los elementos del tema que se está estudiando. De esta manera ofrece una visión global del tema, en el que se incluyen las palabras clave que se deben recordar.
- **Mapa conceptual:** se estructura, en forma jerárquica, el concepto más importante, y el entorno en el cual se trabajará está en el centro. A partir de los otros conceptos, se irán relacionando de manera jerárquica hasta llegar a un último punto.
- **Ensayo:** es un escrito de extensión moderada en el que se expone, se analiza o se reflexiona sobre un tema desde la perspectiva del autor.
- **Discusión:** es el intercambio de opiniones, generalmente opuestas de los miembros de un grupo con la ayuda de un moderador.
- **Dramatización y/o juego de roles:** un grupo de alumnos representan una situación en el campo de las relaciones humanas. Ayuda a la comprensión empática de una situación y de las motivaciones de las personas, así como desarrollar competencias de comunicación.
- **Trabajo en equipo:** consiste en la realización de una actividad en grupos, con el fin de obtener un producto del trabajo colectivo.
- **La papa caliente:** consiste en la retroalimentación del tema, así mismo, crea una sensación de convivencia.
- **Lluvia de ideas:** poner en común una o un conjunto de ideas o conocimientos adquiridos de cada uno de los aspirantes.
- **Lectura comentada:** obtener información relacionada con la especialidad, a través de la lectura de un documento.
- **Estudio de caso:** permite el análisis de los aspirantes y genera reflexión.

- **Canasta revuelta:** conocer por medio de juegos el conocimiento adquirido del tema.
- **Elaboración de esquemas:** es una forma gráfica y visual de expresar un conjunto de ideas, resaltando aquellas que se consideran principales. Para realizar esquemas es necesario poner atención a los datos proporcionados en la información de una lectura.
- **Hacer ejercicios individuales y grupales:** ayuda al aspirante a la comprensión del tema en específico
- **Debate dirigido:** Consiste en un intercambio informal de ideas e información sobre un tema, realizado por un grupo, bajo la conducción estimulante y dinámica de una persona que hace de guía e interrogador.
- **Cine-debate:** es un medio didáctico para el logro de objetivos educativos (conceptuales, actitudinales o reflexivos). El cine presenta formas de concebir y vivenciar el mundo en espacios y contextos particulares, ampliando la concepción que los espectadores tienen de las situaciones.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Al ser un curso presencial de formación inicial basado en el desarrollo de competencias básicas para el desarrollo de la función penitenciaria, la evaluación constará de varios componentes:

- Asistencia y puntualidad.
- Intervención activa en clase.
- Reportes escritos.
- Prácticas demostrativas de los aprendizajes adquiridos.
- Evaluación escrita

REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN

- Puntualidad y asistencia: 90% de asistencias.
- Intervención activa en clase: a través de registro del instructor.
- Reportes escritos: acumulativos de cada aspirante

Los anteriores son requisitos indispensables para acceder al resto de las evaluaciones.

Evaluación escrita: evaluará la integración de los conocimientos adquiridos para la función y será ponderado como 70% de la calificación final de cada asignatura.

INSTRUMENTOS

El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase.

- Registro de asistencia y puntualidad.
- Registro de las intervenciones en clase.
- Registro de reportes escritos.
- Evaluación escrita

ESCALA DE CALIFICACIÓN

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en la que la mínima para acreditar es 7 (siete). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales, escritos y demostrativos con un valor proporcional que asignará la Institución.

Al finalizar el curso, se entregará CONSTANCIA de participación a todos los participantes; la entrega de CERTIFICADO DE ESTUDIOS se entrega a quien acredita el total de materias.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO

Se tomarán en cuenta los rubros relativos a puntualidad, disciplina, respeto y acatamiento de las normas, entre los valores que rigen dentro de la Institución a la cual pretenden incorporarse.

Cuando el alumno incurra en actos de indisciplina se le aplicarán las sanciones que los reglamentos de la Institución determinen.

EVALUACIÓN DEL CURSO y DEL DOCENTE

Esta evaluación tiene el propósito de que los alumnos emitan una opinión acerca del desempeño del docente o instructor en la enseñanza de la asignatura, así como de la calidad del curso, lugar, ambiente y materiales didácticos, con el fin de mejorar la prestación del servicio que le brinda la institución.

CONSTANCIA QUE SE OTORGA

Al aprobar todos los requisitos del “sistema de evaluación” se otorgará constancia por haber aprobado el “Programa de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria”, expedida por las autoridades estatales correspondientes y que incluirán, al menos, los siguientes elementos:

- 1) Nombre de la instancia capacitadora;

- 2) Carga horaria; y
- 3) Período de capacitación.

PLAN CURRICULAR

El programa tiene una duración de 763 horas de aprendizaje, las cuales se encuentran divididas en siete módulos de conocimiento.

El contenido temático de cada materia responde a objetivos de aprendizaje que buscan desarrollar conocimientos y habilidades específicas, indispensables para un eficiente desempeño de Custodia Penitenciaria.

ÁREA DE CONOCIMIENTO	HORAS
1. Desarrollo Integral	110
2. Deontológico – Axiológico	100
3. Marco Normativo de la Función Penitenciaria	130
4. Técnicas y Tácticas de la Operación	140
5. Complementaria	139
6. Función de la Custodia Penitenciaria	114
7. Habilidades Administrativas e Informáticas	30
TOTAL DE HORAS	763

El programa de formación inicial para aspirantes (763 horas) se desarrollará en jornadas de tiempo completo de 9 horas de clase de lunes a viernes, considerando 45 horas a la semana.

Estructura curricular de formación inicial

ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA	DURACIÓN HRS.
Desarrollo Integral	Acondicionamiento Físico	40
	Defensa Personal en el Ámbito Penitenciario	40
	Instrucción y disciplina **	20
	Manejo de bastón retráctil **	10
Deontológico	Cultura de la Legalidad	10
	Doctrina Penitenciaria	40
	Los Derechos Humanos en el ámbito penitenciario	40
	Valores Éticos	10
Marco Normativo de la Función Penitenciaria	Delitos e Infracciones Reglamentarias en el ámbito Penitenciario	12
	Ley Nacional del Sistema de Justicia para adolescentes	10
	Ley Nacional de Ejecución Penal	40
	Sistema de Justicia Penal	40
	Normatividad sobre custodia Penitenciaria	28
Técnicas y tácticas de la Operación	Procedimientos de Radio Comunicación	20
	Protección Civil y Primeros Auxilios en los Centros Penitenciarios	20
	Control de Motines y evasión de sentenciados	30
	Planes Emergentes de Seguridad	20
	Armamento y Tiro	30
	Acciones de Inteligencia y contrainteligencia	20
Complementaria	Inducción a los estándares y proceso de acreditación de centros penitenciarios	4
	Contención Emocional	40
	Elaboración de Informes	10
	Atención a Víctimas**	15
	Perspectiva de género**	15
	Mediación Penitenciaria**	30
	Conductas delictivas**	25
Función de la Custodia Penitenciaria	Detección de Objetos Prohibidos	10
	Dirección de la Custodia Penitenciaria	4
	Funciones Básicas del Personal en Custodia	20
	Vigilancia y Control de Centros Penitenciarios	16
	Protocolos Nacionales de Actuación	40
	Bases de la Función Penitenciaria	24
Habilidades Administrativas e Informáticas	Redacción y Computo básico	20
	Plataforma México	10
TOTAL		763

Notas: *Materias incorporadas al Plan de Estudio derivado de las necesidades identificadas en los Estudios de Seguimiento Egresados.

LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES

SEDE: Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad.

ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA A LA QUE VA DIRIGIDO: Reinserción Social.

PERSONAL AL QUE VA DIRIGIDO: Custodio penitenciario / Aspirante.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 50.

REQUERIMIENTOS:

Materiales de apoyo para el docente-instructor

- Presentaciones audiovisuales.
- Videos.
- Imágenes, fotografías, música.
- Extractos de películas.
- Uso del arte como medio de expresión (dibujo).
- Guías de observación.
- Guía de instrucción.
- Plan de sesión. Instalaciones y recursos materiales
- Salón amplio, ventilado e iluminado.
- Sillas movibles.
- Escritorio.
- Pintarrón.
- Hojas de rotafolio.
- Hojas blancas.
- Lápices.
- Lapiceros.
- Plumones de colores.
- Equipo de cómputo.

- Proyector.
- Etiquetas.
- Bocinas.
- Pañuelos.
- Baumanómetro.
- Estetoscopio.
- Torundas con alcohol.
- Termómetro.
- Maniquís.
- Toallas con cloruro de benzalconio.
- Cajas de cartón.
- Vendas.
- Tela adhesiva.
- Tablas de trauma.

Material y equipo del aspirante

- Personalizadores.
- Hojas blancas.
- Bolígrafos.
- Lápiz.
- Sacapuntas.
- Cinta adhesiva.
- Etiquetas.
- Tijeras.
- Revistas y periódicos.
- Guía del aspirante.

Las armas y cartuchos deberán ser proporcionados por la Corporación.

Programas de Estudio

ÁREA DESARROLLO INTEGRAL

Acondicionamiento Físico

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Desarrollar habilidades para una condición física saludable fomentando la cultura del deporte, en beneficio de su salud y desempeño laboral.

Contenido.

Unidad 1. Aspectos básicos del acondicionamiento físico.

- 1.1 Conceptos básicos: entrenamiento, educación física y deporte.
- 1.2 Plan de contingencia.
 - 1.2.1 Actuación del personal de torres de vigilancia.
 - 1.2.2 Personal en accesos, exclusas e interiores.
- 1.3 Propósito de la actividad física.
- 1.4 Condiciones básicas para la ejercitación física y la salud.
 - 1.4.1 Físico-mentales.
 - 1.4.2 Médico-higiénicas.
 - 1.4.3 Alimentación y descanso.

Unidad 2. Desarrollo integral de cualidades motrices.

- 2.1 Ejercicios de preparación (calentamiento).
- 2.2 Ejercicios de fuerza.
- 2.3 Ejercicios de resistencia.
- 2.4 Ejercicios de flexibilidad.
- 2.5 Ejercicios de velocidad.
- 2.6 Rutinas de ejercicio y relajamiento.

Unidad 3. Cualidades complementarias y derivadas.

- 3.1 Coordinación y equilibrio.
- 3.2 Potencia y agilidad.

Fuentes de Información:

- Puigvert, M. Rosa. Atlas De Gimnasia. México, Editorial Jover.
- Secretaría De La Defensa Nacional. Manual De Educación Física y Deportes. México, SEDENA, t. 1. (Manuales del Ejercito mexicano)
- Suaudeau, Rene. Los Nuevos Métodos De Educación Física. Buenos Aires, Ed. Paidós.
- Test de Evaluación del desempeño físico.

2. Defensa Personal en el Ámbito Penitenciario

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Dominar las técnicas y tácticas defensivas y disuasivas, para repeler y contrarrestar agresiones físicas, respetando el uso legítimo y escala racional de la fuerza.

Contenido.

Unidad 1. El origen de la defensa personal.

- 1.1 Defensa personal.
- 1.2 Situación preventiva.
- 1.3 Situación verbal.
- 1.4 Situación física.

Unidad 2. Tácticas defensivas en el ámbito penitenciario.

- 2.1 Principios del uso de la fuerza.
- 2.2 Uso diferenciado y progresivo de la fuerza.
- 2.3 Pensamiento táctico.
- 2.4 Manejo de crisis.

Unidad 3. Sistema de defensa y control penitenciario.

- 3.1 La guardia.
- 3.2 La defensa y los bloqueos.
- 3.3 Técnicas de control de personas.
- 3.4 Medidas de seguridad en la aplicación de técnicas de control.

Unidad 4. Puntos vitales del cuerpo.

- 4.1 Puntos de brazo y pierna.

- 4.2 Puntos de cabeza y cuello.
- 4.3 Puntos del tronco.
- 4.4 Defensa contra arma blanca.
- 4.5 Defensa contra armas de fuego.

Fuentes de Información:

- Academia de Policía del Distrito Federal. Manual explicativo del uso de la tonfa, (mecanorama inédito, traducido del original en inglés por Gonzalo A, González Llanes), 1988, 55 p.
- Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco. Manual del bastón policíaco PR-24, Villahermosa, Tabs., Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, 1987, 116 p.
- Gómez Alcalá, Rodolfo Vidal. La ley como límite de los derechos fundamentales. México, Porrúa, 1997, 289 p. - Jeanyves, Theriault. Full-Contact, Karate (Defensa Personal). Contemporary Books, Inc., s/a.
- Organización de las Naciones Unidas. Derechos humanos y Aplicación de la Ley. Manual de Capacitación en Derechos Humanos para la Policía. Nueva York, Organización de las Naciones Unidas, 1996, 242 p.
- Sánchez Galindo, Antonio. Manual De Conocimientos Básicos Para El Personal De Centros Penitenciarios. Comisión Nacional De Derechos Humanos. México, 1990.

3. Instrucción y Disciplina Policial

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Adquirir las destrezas y actitudes para conducirse con propiedad, educación, disciplina y eficiencia en todos los actos de servicio; sujetando su conducta y participación a las órdenes e instrucciones que procedan de una autoridad; lo que le permitirá operar como un servidor público distinguido y confiable ante la ciudadanía.

Unidad 1. Aspectos generales de la instrucción.

- 1.1 Conceptos: deber, disciplina e instrucción.
- 1.2 Instrucción de orden cerrado.
- 1.3 Deberes de un policía.
 - 1.3.1 Policía tercero.
 - 1.3.2 Policía Segundo.
 - 1.3.3 Policía Primero

Unidad 2. Instrucción Individual.

- 2.1 Movimientos a pie firme.
 - 2.1.1 Firmes (posición fundamental).
 - 2.1.2 En descanso.
 - 2.1.3 Saludo.
- 2.2 Giros a pie firme.
 - 2.2.1 Flanco derecho.
 - 2.2.2 Flanco izquierdo.
 - 2.2.3 Medio flanco derecho.
 - 2.2.4 Medio flanco izquierdo.
 - 2.2.5 Media vuelta.
- 2.3 Marchas.
 - 2.3.1 Paso redoblado.
 - 2.3.2 Alargar el paso.
 - 2.3.3 Acortar el paso.
 - 2.3.4 Marcar el paso.
 - 2.3.5 Cambiar el paso.
 - 2.3.6 Paso veloz.
 - 2.3.7 Paso atrás.
 - 2.3.8 Paso de costado a la derecha.
 - 2.3.9 Paso de costado a la izquierda.
- 2.4 Giros para marchar.
 - 2.4.1 Flanco derecho.
 - 2.4.2 Flanco izquierdo.
 - 2.4.3 Medio flanco derecho.
 - 2.4.4 Medio flanco izquierdo.
 - 2.4.5 Media vuelta.
 - 2.4.6 Hilera derecha o izquierda.
- 2.5 Giros marchando.
 - 2.5.1 Continuar marcha por flanco derecho.
 - 2.5.2 Continuar marcha por flanco izquierdo.
 - 2.5.3 Medio flanco derecho.
 - 2.5.4 Medio flanco izquierdo.
 - 2.5.5 Media vuelta sobre la marcha.
 - 2.5.6 Hilera o hileras derecha.
- 2.6 Giros para hacer alto.
 - 2.6.1 Alto por flanco derecho.
 - 2.6.2 Alto por flanco izquierdo.
 - 2.6.3 Alto por media vuelta.

Unidad 3. Instrucción en conjunto.

3.1 Formaciones.

- 3.1.1 Línea en una fila.
- 3.1.2 Columna por uno.
- 3.1.3 Línea en dos filas.
- 3.1.4 Columna por dos.
- 3.1.5 Línea en tres filas.
- 3.5.6 Columna por tres.
- 3.5.7 Reunión.
- 3.5.8 Numerarse.
- 3.5.9 Alinearse por la derecha o izquierda.
- 3.5.10 Abrir filas.
- 3.5.11 Cerrar filas.
- 3.5.12 Vista a la derecha o izquierda.
- 3.5.13 Romper formación.

Unidad 4. Uso adecuado de los símbolos patrios.

4.1 Bandera Nacional.

- 4.1.1 Honores a la bandera.
- 4.1.2 Saludo a la bandera.
- 4.1.3 ¿Cuándo se iza la bandera a toda asta?
- 4.1.4 ¿Cuándo se iza la bandera a media asta?
- 4.1.5 Ceremonia de abanderamiento.
- 4.1.6 Forma correcta de llevar la bandera.
- 4.1.7 Forma correcta de desplegar la bandera.

4.2 Himno Nacional Mexicano.

- 4.2.1 ¿Cuándo debe interpretarse?
- 4.2.2 Versión completa y oficial del Himno Nacional Mexicano.
- 4.2.3 Versión parcial para rendir honores a la bandera.

4.3 Himno del Estado.

4.4 Escudo Nacional.

4.5 Demostración de respeto y saludos.

Fuentes de Información:

- Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal. Manual de normas disciplinarias para Alumnos del Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República. México, Icap-PGR, 2004.

- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Aguascalientes.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (1984). Publicada en el D.O.F. el 8 de febrero de 1984, H. Congreso de la Unión, Estados Unidos Mexicanos.
- Ley y Reglamento para el uso de los Símbolos Patrios. (Himno, Escudo y Bandera Nacional).
- Reglamento de la Policía Estatal de Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de instrucción de orden cerrado de Infantería. México.
- Reglamento General de Deberes Militares.
- Rover, Cees De. Servir y Proteger. Comité Internacional de la Cruz Roja, 1998.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Guía del Soldado: Primera Parte México, Sedena, 1996.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Mando Militar. México, Sedena.
- Secretaria de la Defensa Nacional. Manual de Ceremonial Militar, México.
- Secretaria de la Defensa Nacional. Manual de Instrucción de Orden Cerrado, México.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de instrucción de orden cerrado de Infantería. México.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de Instrucción de Orden Cerrado, México. Secretaría de la Defensa Nacional. Guía del Soldado: Primera Parte, México, Sedena, 1996. Secretaría de la Defensa Nacional. Mando Militar. México, Sedena.
- Siliceo Aguilar, Alfonso. Liderazgo, Valores y Cultura Organizacional, McGraw-Hill, 1999.
- Suárez, Martín. Para La Formación del Jefe. México, Sedena, 1979
- Velásquez Sánchez. Antología Cívica Escolar. Tomos I Y II. México, Avante, 1984.

4. Manejo de Bastón Retráctil

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Adquirir los conocimientos y destrezas tanto técnicas como tácticas para el empleo estratégico del bastón retráctil como herramienta disuasiva y de combate en el desempeño de las funciones policiales, respetando los principios y normas legales que regulan la escala racional del uso de la fuerza.

Contenido temático.

Unidad 1. Aspectos generales del bastón retráctil.

- 1.1 Tipos de bastones policiales.
- 1.2 Partes del bastón retráctil.
- 1.3 Características del bastón retráctil.
- 1.4 Formas de portar el bastón.

Unidad. 2. Normativa legal sobre el uso del bastón retráctil.

- 2.1 Legislación Internacional.
- 2.2 Legislación Nacional.

Unidad 3. Uso del bastón retráctil.

- 3.1 Formas de sujetar bastón.
- 3.2 Posiciones básicas con bastón plegado y desplegado.
 - 3.2.1 Posición de entrevista.
 - 3.2.2 Posición de conflicto.
 - 3.2.3 Posición de conflicto adelantada.
- 3.3 Zonas de golpeo con el bastón.
- 3.4 Formas de golpeo con bastón plegado y desplegado.
- 3.5 Formas de bloqueo, control y reducción ante ataques.
 - 3.5.1 Resoluciones con bastón plegado y desplegado ante agresión a manos vacías.
 - 3.5.2 Resoluciones con bastón plegado y desplegado ante agresiones con objetos contundentes y arma blanca.
- 3.6 Técnicas de retención con el bastón plegado y desplegado.
 - 3.6.1 En posición de entrevista.
 - 3.6.2 En posición de conflicto.
- 3.7 Formas de control y reducción a iniciativa del agente con bastón plegado y desplegado.
 - 3.7.1 Entrando desde atrás.
 - 3.7.2 Entrando por delante.
- 3.8 Resolución de agresiones a terceras personas con bastón plegado y desplegado.
- 3.9 Resoluciones a resistencias pasivas con bastón plegado y desplegado.
 - 3.9.1 Formas de trabajo con los puntos de presión.
- 3.10 Trabajo con bastón en técnicas de extracción de vehículos.
- 3.11 Otras utilidades del bastón retráctil.

Fuentes de Información:

- Benito García, José M. Manual básico de procedimientos de defensa personal policial. España.
- Manual de seguridad. Centros Federales de Readaptación Social.
- Peláez Ferrusca, Mercedes. 2000. Derechos de los internos en el Sistema Penitenciario Mexicano. México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes. Reglas de Bangkok.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Reglas Mandela.
- Sánchez Pontón Muñoz, Juan Carlos y Ramón Caballero Escobar. 1997. Módulo de Seguridad y Custodia. México. Ed. Aquesta Terra Comunicación.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DEONTOLÓGICO

5. Cultura de la Legalidad y Estado de Derecho

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Ser capaz de identificar los elementos que conducen la actuación de los servidores públicos por medio de la cultura de la legalidad y el Estado de derecho, con base en la normatividad vigente que señala dicha actuación.

Contenido temático.

Unidad 1. Cultura de la legalidad.

- 1.1 Concepto de cultura.
- 1.2 Definición de Estado.
- 1.3 Concepto de legalidad.
- 1.4 Cultura de la legalidad en nuestra sociedad.
- 1.5 Globalización.
- 1.6 Equidad de género.

Unidad 2. Estado de derecho.

- 2.1 Definición de Estado de derecho.
- 2.2 Elementos y características de un Estado de Derecho.
 - 2.2.1 Primacía de la Ley.
 - 2.2.2 División de poderes.
 - 2.2.3 Legalidad de la administración.
 - 2.2.4 Derechos y libertades fundamentales.
 - 2.2.5 Existencia de un Tribunal Constitucional.
 - 2.2.6 Independencia de los órganos constitucionales.

Unidad 3. Estado de derecho y principio de legalidad en Sistema Penitenciario.

- 3.1 Prevención del delito y cultura de la legalidad.
- 3.2 El principio de legalidad en los centros penitenciarios.
- 3.3 La función de custodia penitenciaria bajo el Estado de derecho.
- 3.4 Propuestas para fomentar una cultura de la legalidad que genere un Estado de derecho.

Fuentes de Información:

- Cielo, S., y Arce C. (2007). Construyendo una cultura de la legalidad en Durango Estatales. Durango, México: Santillana.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Laveaga, G. (2008). La Cultura de la Legalidad, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México: UNAM.
- Organización De Las Naciones Unidas (Onu). Recopilación De Instrumentos Internacionales. Nueva York, Centro De Derechos Humanos Ginebra, 1988.
- Salazar, P. (2006). Democracia y Cultura de la Legalidad: Instituto Federal Electoral, México - Deloya, G. (2007). El Estado de Derecho en México. Universidad de Texas: Porrúa.
- Sánchez Galindo, Antonio. Manual De Conocimientos Básicos Para El Personal De Centros Penitenciarios. Comisión Nacional De Derechos Humanos. 1990.
- Sánchez Galindo, Antonio. Penitenciarismo (La Prisión Y Su Manejo). Inacipe. México. 1991.
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León. (2007). Proyecto cultura de la legalidad promoviendo una cultura de la legalidad y fortaleciendo el estado de derecho. Nuevo León: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León y Proyecto Cultura de la Legalidad, Nuevo León.

- Suárez, M. (2007). Los Policías: una averiguación antropológica. México: Iteso.

6. Doctrina Penitenciaria

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Asumir una actitud con sentido de pertenencia a los principios y valores, que son la base fundamental del Sistema Penitenciario Nacional.

Contenido temático.

Unidad 1. Identidad institucional.

- 1.1 Símbolos patrios.
- 1.2 Honores a la bandera.
- 1.3 Inducción al Sistema Penitenciario.
- 1.4 Movimientos básicos de orden cerrado.

Unidad 2. Inducción a la administración pública.

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Leyes, reglamentos y otras disposiciones administrativas.

Unidad 3. Habilidades para el desempeño laboral.

- 3.1 Asertividad.
- 3.2 Trabajo en equipo.
- 3.3 Actitud de servicio.
- 3.4 Elaboración de informes.
- 3.5 Conocimiento de la normatividad administrativa, civil, laboral, penal y de otra naturaleza, relacionada con las funciones penitenciarias.
- 3.6 Elaboración de documentos jurídicos relacionados con consultoría jurídica, procedimientos administrativos, judiciales y penales.
- 3.7 Participación y coadyuvancia en procedimientos jurisdiccionales, administrativos, laborales, penales y civiles.
- 3.8 Traslados de personas privadas de la libertad.

Fuentes de Información:

- Cielo, S., y Arce C. (2007). Construyendo una cultura de la legalidad en Durango Estatales. Durango, México: Santillana.

- Deloya, G. (2007). El Estado de Derecho en México. Universidad de Texas: Porrúa.
- Laveaga, G. (2008). La Cultura de la Legalidad, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México: UNAM.
- Salazar, P. (2006). Democracia y Cultura de la Legalidad: Instituto Federal Electoral, México
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León. (2007). Proyecto cultura de la legalidad promoviendo una cultura de la legalidad y fortaleciendo el estado de derecho. Nuevo León: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León y Proyecto Cultura de la Legalidad, Nuevo León.
- Suárez, M. (2007). Los Policías: una averiguación antropológica. México: Iteso.

7. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Aprender en su desempeño cotidiano el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

Contenido temático.

Unidad 1. Esquema básico de los derechos humanos.

- 1.1 ¿Qué son los derechos humanos?
- 1.2 ¿Cuáles son los derechos humanos?
- 1.3 Principios de los derechos humanos.

Unidad 2. Marco jurídico de los derechos humanos que protegen a las personas privadas de libertad en los Estados Unidos Mexicanos.

- 2.1 Artículo 1º Constitucional (principio pro persona e interpretación conforme).

Unidad 3. Sistemas de protección a los derechos humanos.

- 3.1 Sistema internacional de protección a los derechos humanos.
 - 3.1.1 El sistema de Naciones Unidas.
 - 3.1.2 Reglas Mandela.
 - 3.1.3 Los sistemas regionales de protección a los derechos humanos.
- 3.2 Sistema nacional de protección a los derechos humanos.
 - 3.2.1 Sistema jurisdiccional de protección a los derechos humanos.

- 3.2.2 El juicio de amparo.
- 3.2.3 Controversia constitucional.
- 3.3 Sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos.

Unidad 4. Prevención de la tortura en el sistema penitenciario.

- 4.1 Instrumentos internacionales.
 - 4.1.1 Aspectos generales.
 - 4.1.2 Protocolo de Estambul.
- 4.2 Situación actual de la tortura en México.
- 4.3 Definición de “tortura”, “tratos degradantes” y “tratos inhumanos”.
- 4.4 Las normas jurídicas sustantivas sobre tortura en México.
 - 4.4.1 Disposiciones constitucionales contra la tortura.
 - 4.4.2 Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Unidad 5. Uso legítimo de la fuerza.

- 5.1 Conceptos.
 - 5.1.1 Uso de la fuerza.
 - 5.1.2 Legítima defensa.
- 5.2 Definición de “uso legítimo de la fuerza”.
- 5.3 Definición de “legítima defensa”.
- 5.4 Marco Jurídico del uso legítimo de la fuerza.
- 5.5 Objetivos y principios del uso de la fuerza.
- 5.6 Reglas para el uso de la fuerza.
- 5.7 Capacitación y adiestramiento para el uso de la fuerza.
- 5.8 Órdenes ilícitas.

Unidad 6. Los derechos humanos en el sistema penitenciario.

- 6.1 Grupos vulnerables en los Centros Penitenciarios.
 - 6.1.1 Las mujeres privadas de la libertad.
 - 6.1.2 Adultos mayores privados de la libertad.
 - 6.1.3 Personas privadas de la libertad con discapacidad.
 - 6.1.4 Personas privadas de la libertad con enfermedad mental.
 - 6.1.5 Personas privadas de la libertad pertenecientes a alguna comunidad indígena.
 - 6.1.6 Personas privadas de la libertad de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero o intersexual (LGBTTTI).
 - 6.1.7 Personas privadas de la libertad con VIH o SIDA.
- 6.2 Derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
 - 6.2.1 Derechos suspendidos.

6.2.2 Derechos intangibles (no modificables): dignidad humana, igualdad y no discriminación.

6.2.2.1 Derecho a la vida.

6.2.2.2 Derecho a la salud.

6.2.2.3 Derecho a la integridad personal.

6.2.3 Derechos limitables (afectados).

6.3 El personal penitenciario en el ámbito de los derechos humanos.

6.3.1 Consecuencias penales y administrativas derivadas de la violación de derechos humanos.

6.3.2 Estudio de casos.

Fuentes de Información:

- Armenta Calderón, Gonzalo M. El Ombudsman y la protección de los Derechos Humanos.
- Barrera Solórzano, Luis de la. Los Derechos Humanos. México, CONACULTA, 1999, (colección tercer milenio), 63 p.
- Carpizo, Jorge. Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. Cuest. Const. [online]. 2011, n.25, pp.3-29. ISSN 1405-9193.
- Carpizo, Jorge. Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. Cuest. Const. [online]. 2011, n.25, pp.3-29. ISSN 1405-9193.
- Carrillo Flores, Antonio. La Constitución, la Suprema Corte y los Derechos Humanos, México, 1991.
- Castillo, R. A. H. (2015). "Re-pensar el multiculturalismo desde el género. Las luchas por el reconocimiento cultural y los feminismos de la diversidad". Revista de Estudios de Género. La Ventana, 2(18), 7-39.
- Castillo, R. A. H. (2015). "Re-pensar el multiculturalismo desde el género. Las luchas por el reconocimiento cultural y los feminismos de la diversidad". Revista de Estudios de Género. La Ventana, 2(18), 7-39.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cartillas sobre derechos humanos. Documentos disponibles en: <http://www.cndh.org.mx/Cartillas>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cartillas sobre derechos humanos. Documentos disponibles en: <http://www.cndh.org.mx/Cartillas>
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- Decimoterceras Jornadas Internacionales de Derecho Procesal, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1993.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos

- Díaz Müller, Luis. Manual de Derechos Humanos, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991.
- <http://www.idhc.org/es/investigacion/publicaciones/huri-age-el-tiempo-de-losderechos/losderechos-humanos-en-el-contexto-etico-politico-y-juridico.php>
- <http://www.idhc.org/es/investigacion/publicaciones/huri-age-el-tiempo-de-losderechos/losderechos-humanos-en-el-contexto-etico-politico-y-juridico.php>
- Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. (2010). Los derechos humanos en el contexto ético, político y jurídico. Documento disponible en línea:
- Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. (2010). Los derechos humanos en el contexto ético, político y jurídico. Documento disponible en línea:
- Jiménez Benítez, W. G. (2015). “El enfoque de los derechos humanos y las políticas públicas”. Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas, vol. 7, núm. 12, enero-junio, 2007, pp. 31-46. Universidad
- Jiménez Benítez, W. G. (2015). “El enfoque de los derechos humanos y las políticas públicas”. Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas, vol. 7, núm. 12, enero-junio, 2007, pp. 31-46. Universidad
- Naciones Unidas (2015). Declaración Universal de Derechos Humanos. Aegitas.
- Naciones Unidas (2015). Declaración Universal de Derechos Humanos. Aegitas.
- Navarrete, Tarciso. Los Derechos Humanos al alcance de todos, 2a. edición, México, Diana, 1992.
- Pérez Luño, Antonio E. Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución, 4a. edición, Madrid, Tecnos, 1991.
- Protección Jurídica de los Derechos Humanos, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1992.
- Quintana, C. (2009). Derechos humanos. Distrito Federal, México: Porrúa.
- Quintana, C. (2009). Derechos humanos. Distrito Federal, México: Porrúa.
- Ramírez, H. (2011). Derechos humanos. Distrito Federal, México: Oxford.
- Sánchez, E. A. (2015). Fundamentación, naturaleza y universalidad de los derechos humanos, hoy. Revista de estudios de género. La ventana, 2(15), 7-33.
- Secretaría de Seguridad Pública. Manual de Conocimientos Básicos de la Policía Preventiva, México, 2007, 134 pp.
- Tendencias actuales del Derecho: los Derechos Humanos, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1992.
- Sánchez, N. (2009). Derechos humanos, bioética y biotecnología. Distrito Federal, México: Porrúa.
- Sergio Arboleda. Disponible en: www.redalyc.org

- Tiscornia, S. (2012). Antropología Política y Criminología. Acerca de la construcción de dominios en el control de la " otredad". PUBLICAR-En Antropología y Ciencias Sociales, (1).

8. VALORES ÉTICOS

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Conocer los principios generales sobre la ética, valores éticos y su aplicación al Sistema Penitenciario.

Contenido temático.

Unidad 1. Ética y profesionalismo.

- 1.1 Concepto de ética.
- 1.2 Concepto de profesionalismo.
- 1.3 Código de ética del servidor público.
- 1.4 Prácticas irregulares en el servicio público.
- 1.5 Prevención de la violencia de género.
- 1.6 Principios rectores del sistema penitenciario de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- 1.7 Sistema de manejo ambiental.

Fuentes de Información:

- Aristóteles. *Ética A Nicómaco / Ética Nicomaquea* (Varias Ediciones: Porrúa, Espasa- Calpe, Gredos, Etc.)
- Fagothey, A. *Ética (Teoría Y Aplicación)*. México, Interamericana, 1990.
- González Valenzuela, Juliana. *Ética Y Libertad*. 2a. Ed., México, Unam-Fce, 1992, 347 p.
- *Invitación A La Ética*. Barcelona, Ariel, 1999, 909 p.
- Savater, Fernando. *Ética Para Amador*. México, Ariel, 1994.
- Viano, Carlo Augusto. *Ética*. Barcelona, Labor, 1977, 242 p.
- Warnock, Mary. *Ética Contemporánea*. Madrid, Labor, 1967, 175 p.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MARCO NORMATIVO DE LA FUNCIÓN PENITENCIARIA

9. DELITOS E INFRACCIONES REGLAMENTARIAS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

Duración: 12 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Conocer el régimen disciplinario, las autoridades que determinaran las faltas disciplinarias, la aplicación del debido proceso y los medios de impugnación aplicables.

Contenido temático

Unidad 1. El delito y las infracciones reglamentarias.

1.1 Breves nociones de derecho penal.

1.1.1 ¿Qué es el delito y cuáles son sus elementos?

1.1.2 Formas de intervención delictiva.

1.1.2.1 Autoría.

1.1.2.2 Participación.

1.2 Determinación de faltas disciplinarias.

1.2.1 Régimen de faltas graves establecidas en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

1.2.2 Otras.

1.3 Sanciones disciplinarias.

1.3.1 Problemas comunes en los Centros Penitenciarios.

1.3.2 Personas privadas de la libertad reincidentes en conductas negativas comunes.

1.4 Restricciones a las medidas disciplinarias.

1.5 Imposición de sanciones disciplinarias.

1.5.1 Debido proceso.

1.5.2 Notificación de la sanción.

1.5.3 Procedimiento para la aplicación y cumplimiento.

1.5.4 Impugnación de las resoluciones.

1.6 Comité técnico.

Fuentes de Información:

— Código Penal del Estado de Aguascalientes.

— Código Penal Federal.

— Ley Nacional de Ejecución Penal.

10. LEY NACIONAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Analizar los procedimientos de atención de las niñas, niños y adolescentes dentro de un Centro Penitenciario, con apego al respecto de los derechos humanos.

Contenido.

Unidad 1. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

- 1.1 Derechos y deberes de los niños y niñas.
- 1.2 Definición de niños, niñas y adolescentes.
- 1.3 Interés superior de la niñez.
- 1.4 Atención de un niño, niña o adolescente dentro de un Centro Penitenciario.

Fuentes de Información:

- Código Penal del Estado de Aguascalientes.
- Código Penal Federal.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.

11. LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Conocer el marco jurídico en los que se basa la reinserción social que garantiza la tutela efectiva del ejercicio y disfrute de los derechos de las personas privadas de la libertad, reconociendo la Ley Nacional de Ejecución Penal, como un instrumento que consolida la buena organización penitenciaria.

Contenido.

Unidad 1. Disposiciones Generales.

- 1.1 Objeto, ámbito de aplicación y supletoriedad de la Ley.
- 1.2 Derechos y obligaciones de las personas.

1.3 Autoridades en la ejecución penal.

Unidad 2. Título Segundo.

2.1 De la información en el Sistema Penitenciario.

2.2 Régimen de internamiento.

2.3 Régimen disciplinario.

2.4 De la imposición de sanciones disciplinarias.

2.5 Traslados.

2.6 Ingresos, visitas, revisiones personales y entrevistas en los Centros Penitenciarios.

2.7 Revisiones a los Centros Penitenciarios.

Unidad 3. Título Tercero.

3.1 Bases de organización del Sistema Penitenciario.

3.2 Salud.

3.3 Actividades físicas y deportivas.

3.4 Educación.

3.5 Capacitación para el trabajo.

3.6 Trabajo.

Unidad 4. Del procedimiento de ejecución.

4.1 Disposiciones generales.

4.2 Trámite de ejecución.

4.3 Procedimiento administrativo.

4.4 Controversias ante el juez de ejecución.

4.5 Procedimiento jurisdiccional.

4.6 Recursos.

Unidad 5. Beneficios preliberacionales y sanciones no privativas de la libertad.

5.1 Libertad condicionada.

5.2 Libertad anticipada.

5.3 Sustitución y suspensión temporal de las penas.

5.4 Permisos humanitarios.

5.5 Preliberación por criterios de política penitenciaria.

5.6 Sanciones y medidas penales no privativas de la libertad.

5.7 Medidas de seguridad.

5.8 Justicia terapéutica.

5.9 De las medidas de seguridad para personas inimputables.

5.10 Reglas comunes.

Unidad 6. Título sexto.

- 6.1 Justicia restaurativa.
 - 6.1.1 Procedimientos de justicia restaurativa.
 - 6.1.2 Mediación penitenciaria.
- 6.2 Servicios post penales.

Fuentes de Información:

- Ley Nacional de Ejecución Penal.

12. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Duración: 40 horas

Objetivo de aprendizaje:

Reconocer las reformas constitucionales del 2008 y 2011, identificando los antecedentes, los principios, etapas del proceso, la participación de los sujetos procesales y sus auxiliares en el procedimiento de justicia penal adversarial y recursos del sistema de justicia penal, resaltando las relativas al respeto de los derechos humanos.

Contenido temático.

Unidad 1. Sistema de justicia penal.

- 1.1 Contexto histórico del sistema de justicia penal en México.
 - 1.1.1 Sistema procesal.
 - 1.1.2 Sistema inquisitivo.
 - 1.1.3 Sistema acusatorio.
- 1.2 Principios básicos del sistema de justicia penal.
- 1.3 Reformas constitucionales.
- 1.4 Sujetos procesales.
 - 1.4.1 Víctima, persona imputada, autoridad jurisdiccional y ministerio público.
 - 1.4.2 Auxiliares de las partes.
- 1.5 Etapas del procedimiento penal.
 - 1.5.1 Investigación.
 - 1.5.2 Etapa intermedia.
 - 1.5.3 Audiencia ante el tribunal de enjuiciamiento.
- 1.6 Mecanismos alternativos de solución de controversias.
- 1.7 Formas anticipadas.

1.8 Protocolos de actuación.

1.8.1 Proceso y participación del personal penitenciario en los protocolos de ingreso y ubicación de las personas privadas de su libertad.

1.9 Fundamentación y argumentación.

1.9.1 Fundamentación.

1.9.2 Argumentación.

1.9.2.1 Estructuración mental de la exposición de argumentos.

1.9.2.2 Sencillez.

1.9.2.3 Precisión.

1.9.2.4 Continuidad.

1.9.2.5 Coherencia.

1.9.3 Técnicas para desenvolvimiento ante público y en juicios orales.

1.9.3.1 Entrevista.

1.9.3.2 Interrogatorio.

1.9.3.3 Contrainterrogatorio.

1.9.3.4 Prácticas en salas de juicio oral.

Fuentes de Información:

- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de marzo de 2014. Última reforma publicada en el DOF en fecha 17 de junio de 2016.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF en fecha 15 de agosto de 2016.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.

13. NORMATIVIDAD SOBRE CUSTODIA PENITENCIARIA

Duración: 28 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Conocer las leyes y reglamentos que rigen la actuación del personal de custodia penitenciaria para su estricto cumplimiento; identificando las responsabilidades de la función.

Contenido.

Unidad I. Normas jurídicas sobre seguridad penitenciaria.

- 1.1 Exposición sobre disposiciones reglamentarias que derivan o coexisten con la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- 1.2 Exposición sobre Manuales cuyo contenido coexiste o deriva de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Fuentes de Información:

- Constitución Política Mexicana.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Reglamentos Internos.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TÉCNICAS Y TÁCTICAS DE LA OPERACIÓN

14. PROCEDIMIENTOS DE RADIOCOMUNICACIÓN

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Conocer las características, funcionamiento y operación de los equipos de radiocomunicación, los comandos verbales y códigos de emergencia utilizados en los Centros Penitenciarios.

Contenido.

Unidad 1. Nociones básicas de comunicación.

- 1.1 Conceptos de comunicación y radio-comunicación.
 - 1.1.1 Tipos de comunicación.
 - 1.1.2 Comunicación verbal y no verbal.
- 1.2 Esquema básico de comunicación.
 - 1.2.1 Formas y medios de comunicación.
 - 1.2.2 Barreras de la comunicación.
- 1.3 Importancia de la comunicación en el personal de seguridad y custodia.

Unidad 2. Frecuencias y canales de radiocomunicación.

- 2.1 Frecuencias de radiocomunicación.
- 2.2 Canales de radiocomunicación.
- 2.3 Codificación.
- 2.4 Claves de prioridad.

Unidad 3. Características y operación de los equipos de radiocomunicación Policial.

- 3.1 Radio base.
- 3.2 Radio móvil.
- 3.3 Radio portátil (transceptor).

Unidad 4. Envío-recepción de mensajes en clave, reglas básicas de operación.

- 4.1 ¿Qué es un mensaje en clave?
- 4.2 Envío-recepción de mensajes en clave.
- 4.3 Códigos de emergencia utilizados en la transmisión de mensajes.
 - 4.3.1 Ventajas para personal penitenciario al transmitir mensajes en código.
 - 4.3.2 Códigos de emergencia utilizados en los centros penitenciarios.
- 4.4 Estado de alerta o de alerta máxima.
- 4.5 Alfabeto Internacional de telecomunicaciones.
- 4.6 Reglas básicas de operación.
 - 4.6.1 Técnicas de transmisión.

Unidad 5. Cuidados y mantenimiento de los equipos de radio transmisión.

- 5.1 Cuidado y mantenimiento de las baterías (terminales portátiles).
 - 5.1.1 Prescripciones de seguridad.
 - 5.1.2 Cuidado de las baterías.

Unidad 6. Empleo de otros medios de comunicación.

- 6.1 TETRAPOL.
 - 6.1.1 Descripción.
- 6.2 Red Nacional de Telecomunicaciones.
- 6.3 Modos de operación de las terminales.
 - 6.3.1 Comunicación en Modo Directo.
 - 6.3.2 Comunicación en Modo Directo con IDR.
 - 6.3.3 Comunicación en Modo de Red.
- 6.4 RFSI.
- 6.5 Tipos de Llamadas.
 - 6.5.1 Llamadas Privadas.

- 6.5.2 Llamada General.
- 6.5.3 Llamada de Emergencia.
- 6.5.4 Alfabeto y claves fonéticas.
- 6.5.5 Comandos verbales.

Fuentes de Información:

- Colegio De Policía (Querétaro). Manual De Técnicas De Radio-Comunicación.
- Secretaría De La Defensa Nacional (México). Manual De Tácticas del Servicio de Transmisiones. México, SEDENA, 1991.
- Sistema Tetrapol.

15. PROTECCIÓN CIVIL Y PRIMEROS AUXILIOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Aplicar los procesos básicos de protección civil y/o primeros auxilios, en caso de una contingencia o un evento disruptivo; a fin de salvaguardar la integridad y seguridad propia y de las personas a su alrededor.

Contenido temático.

Unidad 1. Introducción a la protección civil.

- 1.1 Antecedentes históricos.
- 1.2 Definición.
- 1.3 Normatividad aplicable.
- 1.4 Sistema Nacional de protección civil.
- 1.5 Emblema distintivo de protección civil.
- 1.6 Etapas de la protección civil.
- 1.7 Programa Interno de protección civil.

Unidad 2. Identificación y análisis de riesgos.

- 2.1 Identificación y análisis de riesgos internos y externos.
- 2.2 Fenómenos perturbadores de origen natural y humano.

Unidad 3. Unidad Interna de Protección Civil.

- 3.1 Integración de la Unidad Interna de Protección Civil.
- 3.2 Brigadas de protección civil.

Unidad 4. Simulacros.

- 4.1 Definición.
- 4.2 Tipos de simulacros.
- 4.3 Etapas del simulacro.
- 4.4 Características del simulacro.
- 4.5 Evaluación del simulacro.

Unidad 5. Aplicación de los signos vitales para la valoración del lesionado.

- 5.1 Introducción a anatomía y fisiología básica.

Unidad 6. El método ABCD, en los siguientes casos:

- 6.1 Obstrucción de la vía aérea en paciente consciente e inconsciente (atragantamiento).
- 6.2 Respiración de salvamento.
- 6.3 Paro cardiorrespiratorio (reanimación cardiopulmonar).
- 6.4 Reanimación cardiopulmonar (RCP).

Unidad 7. Atención que debe darse ante:

- 7.1 Asepsia: ausencia de gérmenes patógenos.
- 7.2 Vendajes.
- 7.3 Asfixia.
- 7.4 Entablillados (férulas).
- 7.5 Esguinces.
- 7.6 Luxaciones.
- 7.7 Heridas.
- 7.8 Intoxicaciones.
- 7.9 Hemorragias.
- 7.10 Fracturas.
- 7.11 Convulsiones.
- 7.12 Estado de shock.
- 7.13 Quemaduras.
- 7.14 Orientación en el trabajo de parto.
- 7.15 Crisis convulsiva.
- 7.16 Glosario de términos sobre primeros auxilios.

Fuentes de Información

- Costa, J. (2007). Primeros auxilios, nociones básicas de auxilio en situaciones de emergencia. España: Ideas propias Publicidad, S.L.
- García, J. (2007). Actuaciones Básicas en Primeros Auxilios. Madrid, España: Tébar, S.L.
- Kapit, Winn; Lawrence M. Elson. Anatomía cromo dinámica, Atlas anatómico para colorear, México, Fernández editores, 1998.
- Manual PHTLS ITLS, ATT, BLS
- Sbach, Ernesto. Manual de Emergencias, México, Trillas, 1996.
- Secretaría de Gobernación. Manual de Inducción para Brigadistas Comunitarios de Protección Civil, (Dirección de Capacitación del Centro Nacional de Prevención de Desastres), 1ª. Edición, 2004.
- Vértice, E. (2008). RCP básica y Primeros Auxilios. España: Vértice S.L.

16. CONTROL DE MOTINES Y EVASIÓN DE SENTENCIADOS

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Diferenciar el concepto de motín y disturbio; además de identificar los tipos de manifestaciones de acuerdo a sus características, causas o motivos que las originan; así como los procedimientos de seguridad a emplear para contrarrestar el tipo de resistencia.

Contenido.

Unidad 1. Generalidades.

- 1.1 Conceptualización de motines y disturbio.
- 1.2 Causas de los motines y disturbios.
- 1.3 Tipos de motines y disturbios.

Unidad 2. Manejo de Motines y Disturbios.

- 2.1 Toma de decisiones en situaciones de crisis.
- 2.2 Organización básica de los grupos antidisturbios.
- 2.3 Valoración de circunstancias.
- 2.4 Considerar el tipo de disturbio.

Unidad 3. Formación Básica para el Control de Motines y Disturbios.

- 3.1 En columna.

- 3.2 En línea.
- 3.3 En cuña.
- 3.4 En diagonal.

Unidad 4. Manejo de los disturbios en prisión.

- 4.1 Disturbios.
- 4.2 Características de los disturbios.
- 4.3 Causas que los originan.
- 4.4 Acciones a seguir para controlar los disturbios.

Unidad 5. Ejecución de prácticas.

- 5.1 Material y equipo para controlar un disturbio.
- 5.2 Equipo básico.
- 5.3 Uso adecuado del equipo.

Unidad 6. Manejo de bastón PR-24.

- 6.1 Aspectos generales, concepto y propósito.
- 6.2 Nomenclatura y medidas.
- 6.3 Partes vulnerables del cuerpo.
- 6.4 Áreas no vitales (amarillas y verdes).
- 6.5 Áreas vitales (rojas).
- 6.6 Uso, manejo y portación del bastón PR-24.
- 6.7 Técnicas de bloqueo, giro y de restricción.
- 6.8 Técnicas al sacar el bastón PR-24.
- 6.9 Posiciones básicas y golpes del uso del bastón PR-24.
- 6.10 Técnicas de bloqueo, de giro y de restricción.

Fuentes de Información

- Academia De Policía (Puebla). Apuntes de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público. (Curso Básico De Formación Policial). Puebla, Dirección General De Seguridad Pública, Academia De Policía, S.F., 107 F.
- Sánchez Galindo, Antonio. Manual De Conocimientos Básicos Para El Personal De Centros Penitenciarios. Comisión Nacional De Derechos Humanos. México, 1990.
- Secretaría de Gobernación. Manual de Inducción para Brigadistas Comunitarios de Protección Civil, (Dirección de Capacitación del Centro Nacional de Prevención de Desastres), 1ª. Edición, 2004.
- Vértice, E. (2008). RCP básica y Primeros Auxilios. España: Vértice S.L.

17. PLANES EMERGENTES

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Aplicar los planes de emergencia para salvaguardar la seguridad de las personas, los inmuebles, la información y el entorno.

Contenido temático.

Unidad 1. Los planes emergentes de seguridad.

- 1.1 Definición.
- 1.2 Aplicación.
- 1.3 Implicaciones para el diseño.
- 1.4 Elaboración.
- 1.5 Etapas del plan.
- 1.6 Estado de alerta.
- 1.7 Etapas de defensa.
- 1.8 Manejo de crisis.

Unidad 2. Las operaciones psicológicas.

- 2.1 Operaciones estratégicas.
- 2.2 Operaciones de seguridad.
- 2.3 Operaciones tácticas.

Fuentes de Información

- Manual de Planes Emergentes.
- Manual de Seguridad y Manejo de Población Interna.
- Protocolos Nacionales de Actuación.

18. ARMAMENTO Y TIRO

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Adquirir habilidades para el empleo de armamento individual y colectivo, además de conocimientos sobre las medidas de seguridad y la aplicación de su nivel de fuerza como último recurso, dentro de los Centros Penitenciarios.

Contenido.

Unidad 1. Fundamentos básicos de las armas.

- 1.1 Aspectos generales.
- 1.2 Escuelas para el conocimiento de las armas de fuego.
- 1.3 Aspectos legales sobre la portación y uso de armas de fuego por el custodio e implicaciones de su mal uso.

Unidad 2. Reconocimiento del armamento orgánico.

- 2.1 Estudio del armamento orgánico.
- 2.2 Clasificación y características de armas de fuego.
 - 2.2.1 Por su longitud.
 - 2.2.2 Por su peso.
 - 2.2.3 Por su funcionamiento.
- 2.3 Partes y características del arma.
- 2.4 Componentes y características de un cartucho.
- 2.5 Reglas y medidas de seguridad en la portación y manejo de armamento.
 - 2.5.1 En actividades de adiestramiento.
 - 2.5.2 En el desempeño del servicio.
- 2.6 Empleo táctico del armamento orgánico.
- 2.7 Reacciones psicológicas y fisiológicas en hechos de armas de fuego.
- 2.8 Condiciones reales en los enfrentamientos armados.
- 2.9 Recomendaciones para el uso de armas de fuego.

Unidad 3. Acciones Preparatorias de Tiro.

- 3.1 Arme, desarme y recargas tácticas.
 - 3.1.1 Tipos de arme y desarme.
 - 3.1.2 Mantenimiento y limpieza.
- 3.2 Fundamentos del tiro policial.
- 3.3 Técnica de posiciones de tiro.
- 3.4 Técnicas de disparo.
 - 3.4.1 Medidas de seguridad.
 - 3.4.2 Principios básicos de tiro.

Fuentes de Información

- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.
- Principios Básicos Sobre El Empleo De La Fuerza y De Armas De Fuego por los Funcionarios Encargados De Hacer Cumplir La Ley. Adopción: Octavo Congreso

De Las Naciones Unidas Sobre Prevención Del Delito y Tratamiento del Delincuente. La Habana, Cuba, 07 de septiembre De 1990.

- Secretaría de la Defensa Nacional. Instructivo De Tiro Y Procedimientos De Medidas De Seguridad. México, Sedena, 1997.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Manual De Balística Elemental. México, Sedena, 1993.

19. ACCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Desarrollar habilidades y destrezas en inteligencia y contrainteligencia para la seguridad penitenciaria con el fin de salvaguardar la tranquilidad y control de la institución penitenciaria.

Contenido.

Unidad 1. Custodia Penitenciaria.

- 1.1 Definición.
- 1.2 Propósito.
- 1.3 Alcances.
- 1.4 Funciones.

Unidad 2. Sistema Penitenciario Mexicano.

- 2.1 La vigilancia en la seguridad penitenciaria.
- 2.2 Arquitectura penitenciaria.
- 2.3 Evolución del Sistema Penitenciario.

Unidad 3. Las acciones de inteligencia y contrainteligencia.

- 3.1 Definición.
- 3.2 Inteligencia estratégica.
- 3.3 Inteligencia operativa.
- 3.4 Principios básicos de la inteligencia.
- 3.5 Proceso de inteligencia.
- 3.6 Procesamiento de la información.
- 3.7 Evaluación de la información.
- 3.8 Identificación de grupos de poder y pandillas.

Fuentes de Información

- Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria, OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO Viena, NACIONES UNIDAS Nueva York, 2015.
- Universidad del Ejército y Fuerza Área Mexicanos, centro de estudios del Ejército y Fuerza a Área Mexicanos, manuales del Curso de Inteligencia, Básico y Avanzado y Curso de Contrainteligencia, 2008, 2014. México D.F.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: COMPLEMENTARIA

20. INDUCCIÓN A LOS ESTÁNDARES Y PROCESO DE ACREDITACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS

Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Conocer las generalidades de la Asociación de Correccionales de América (ACA), la clasificación y vertientes que atienden los Estándares Internacionales, así como la importancia del control, aplicación y beneficios en el Sistema Penitenciario Nacional.

Contenido.

Unidad 1. Introducción a la Asociación de Correccionales de América (ACA).

- 1.1 La Asociación de Correccionales de América y sus antecedentes.
- 1.2 Misión, Visión, Objetivos y Principios Rectores de la ACA.
- 1.3 El proceso de Acreditación de la ACA.
- 1.4 Aplicación de la acreditación de la ACA en el Sistema Penitenciario.

Fuentes de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.
- Manual de estímulos y correcciones disciplinarias. Centros Federales de Readaptación Social.
- Manual de Operación del Módulo de Incidentes en Centros Penitenciarios Versión 1.1.0. octubre 2016. SEGOB.

- Manual de tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social.
- Peláez Ferrusca, Mercedes. 2000. Derechos de los internos en el sistema penitenciario mexicano. México D.F. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Reglas Mandela.

21. CONTENCIÓN EMOCIONAL

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Contar con conocimientos básicos sobre contención emocional en situaciones de crisis, así como el manejo y control de los aspectos psicológicos y emocionales de autoprotección y estar en posibilidad de apoyar en situaciones de emergencia en un Centro Penitenciario.

Contenido.

Unidad 1. Crisis emocional y contención emocional.

1.1 Crisis emocional.

1.1.1 Definición y características.

1.1.2 Etapas del proceso de crisis.

1.1.3 Reacciones fisiológica y psicológica de las personas en crisis.

1.4 Contención emocional.

1.4.1 Definición y características.

1.4.2 Componentes de la contención emocional.

Unidad 2. Intervención en crisis emocional.

2.1 ¿Qué es?

2.2 Momentos de la intervención en crisis.

2.2.1 Contención emocional como primer apoyo psicológico.

2.2.1.1 Características.

2.2.1.2 Objetivos.

2.2.1.3 ¿Qué hacer y qué no hacer?

2.2.2 Intervención especializada.

2.2.2.1 Características.

Unidad 3. Técnicas de contención emocional.

- 3.1 De relajación.
 - 3.1.1 La respiración.
 - 3.1.2 La visualización.
- 3.2 Cuestionario de congruencia.
- 3.3 Técnica de la silla vacía.
- 3.4 Técnica de trabajo de partes.
- 3.5 El abrazo de la mariposa.
- 3.6 Ejercicios para la liberación del estrés, tensión y trauma.
- 3.7 Actividades recreativas.

Unidad 4. Detonantes de crisis en el entorno penitenciario.

- 4.1 Situaciones de afrontamiento.
 - 4.1.1 Impacto del ingreso al centro penitenciario.
 - 4.1.2 Adaptación al centro penitenciario.
 - 4.1.3 Conflictos o contingencias al interior y exterior del centro.
 - 4.1.4 Encararse a la libertad.
 - 4.1.5 Recuperación de la identidad social y personal.
- 4.2 Ámbitos de intervención.
 - 4.2.1 De acogida.
 - 4.2.2 De adaptación.
 - 4.2.3 De apoyo y amortiguación.
 - 4.2.4 De resocialización.
 - 4.2.5 De autogestión.
- 4.3 Síndromes laborales que afectan al personal profesional.
 - 4.3.1 Síndrome de Burnout.
 - 4.3.2 Fatiga de compasión.
 - 4.3.3 Trauma vicario.
 - 4.3.4 Estrés traumático secundario.
 - 4.3.5 Triángulo del rescatador.

Unidad 5. Pasos para brindar contención emocional en el centro penitenciario.

- 5.1 Etapa 1: contacto inicial.
 - 5.1.1 Objetivo.
 - 5.1.2 Pasos a seguir.
- 5.2 Etapa 2: escucha y contención.
 - 5.2.1 Empatía.
 - 5.2.2 Consideración positiva.

- 5.2.3 Confianza.
- 5.2.4 Concretización.
- 5.2.5 Marcar límites.
- 5.2.6 Confidencialidad.
- 5.3 Etapa 3: análisis de la situación y canales de ayuda.
 - 5.3.1 Orientar a posibles soluciones o alternativas.
 - 5.3.2 Canalizar al área de apoyo correspondiente.
- 5.4 Etapa 4: seguimiento.
 - 5.4.1 Interno.
 - 5.4.2 Externo.

Fuentes de Información

- Acevedo, A., Aprender jugando: Dinámicas vivenciales para capacitación, docencia y consultoría, México, Editorial Limusa, Volumen 1, 1991.
- ADIVAC, Manual de Resolución No-violenta de conflictos. Si jugamos aprendemos a no violentarnos. La alternativa del juego para la paz y los derechos humanos, México, Programa de coinversión social del gobierno del Distrito Federal y la agencia holandesa Novib, 2001.
- Berkowitz, L., Agresión: causas, consecuencias y control, Bilbao, Desclée De Brouwer, 1996. - Bosqued, Marisa, Quemados. El síndrome de burnout, Qué es y cómo superarlo, España, Paidós Ibérica, 2008.
- Archundia, Virginia Bañuelos. Comisión Nacional de Derechos humanos. Herramientas para con contención emocional en situaciones de violación de derechos humanos. 2009.
- Goleman, Daniel; La inteligencia emocional. Editorial: Javier Vergara. México, 2002. Garrido Antón María José. (2010). Guía Básica Primeros Auxilios Psicológicos en Violencia de Género. Madrid. Fundación Guarda Civil.
- Young, P. T, Cómo comprender mejor nuestros sentimientos y emociones, México, El manual moderno, 1979.

22. ELABORACIÓN DE INFORMES

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Identificar los elementos básicos que contiene un informe y sus formalidades de elaboración, así como los diferentes tipos de informes que se manejan en los Centros Penitenciarios.

Contenido.

Unidad 1. Aspectos básicos.

- 1.1 ¿Qué es un informe?
- 1.2 Tipos y clases de informes.
- 1.3 Características del informe.
- 1.4 Importancia del informe en los centros de reinserción social.
- 1.5 Documentos utilizados en los centros de reinserción social.
- 1.6 Procedimientos y reglas básicas para la elaboración de los informes.
- 1.7 Elementos mínimos y estructura que debe contener un informe.

Unidad 2. Documentación para el servicio.

- 2.1 Informe diario de actividades.
- 2.2 Informe de conducta.
- 2.3 Informe de actividades no realizadas.
- 2.4 Informe de actividades por sección.
- 2.5 Informe de novedades nocturno.
- 2.6 Informe de parte informativo.
 - 2.6.1 Parte informativo.
 - 2.6.2 Parte de novedades.
- 2.7 Informe de pase de lista.
- 2.8 Informe de equipo de que se entrega por consigna.
- 2.9 Informe de bitácora de módulo.

Unidad 3. Documentación administrativa.

- 3.1 Tarjeta informativa.
- 3.2 Orden del día.
- 3.3 Estado de fuerza.

Fuentes de Información

- Martín Vivaldi, Gonzalo. Curso de redacción. 19ª. ed., México, Prisma ediciones, 1983.
- Plataforma México, Manual del Informe Policial Homologado, Secretaría de Seguridad Pública Federal, México 2000.

23. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Duración: 15 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Identificar las características de una víctima de delito, a fin de realizar una adecuada atención e intervención primaria dependiendo de las necesidades, mediante la obtención adecuada de información dentro de un proceso de investigación.

Contenido temático.

Unidad 1. Victimología.

- 1.1 Orígenes de la Victimología.
- 1.2 Concepto de Victimología.
- 1.3 La Victimología desde el punto de vista de diversos autores.
 - 1.3.1 Mendelsohn.
 - 1.3.2 Manzanera.
 - 1.3.3 Hilda Marchiori.
- 1.4 Víctima según las Naciones Unidas.

Unidad 2. Víctimas y ofendidos: Consecuencias y tipos de victimización.

- 2.1 Consecuencias inmediatas traumáticas-delictivas.
- 2.2 Consecuencias emocionales-sociales.
- 2.3 Consecuencias familiares-sociales.
- 2.4 Respuesta social.
- 2.5 Tipos de Victimización.
 - 2.5.1 Victimización primaria.
 - 2.5.2 Victimización secundaria.
 - 2.5.3 Victimización terciaria.

Unidad 3. Tipología de las víctimas.

- 3.1 Clasificación de víctimas de Mendelsohn.
 - 3.1.1 La víctima ideal.
 - 3.1.2 La víctima por ignorancia.
 - 3.1.3 La víctima voluntaria.
 - 3.1.4 La víctima más culpable que el infractor.
 - 3.1.5 La víctima más culpable o únicamente culpable.
- 3.2 Otras clasificaciones.
 - 3.2.1 Víctima provocadora.

- 3.2.2 Víctima participante.
- 3.3 Violencia contra menores.
- 3.4 Violencia contra la mujer.

Unidad 4. Derechos de las víctimas.

- 4.1 Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.2 Ley General de Víctimas (organismos de derechos humanos).
- 4.3 Código Procesal Penal para el Estado de Aguascalientes.
- 4.4 Ley de atención y protección a la víctima y al ofendido para el Estado de Aguascalientes.
- 4.5 Justicia Restaurativa.

Unidad 5. Intervención con víctimas.

- 5.1 El contexto de la crisis.
- 5.2 Los principios de intervención en crisis.
- 5.3 Entrevista a testigos y víctimas.
- 5.4 Trabajo de casos.

Fuentes de Información

- Código Penal del Estado del Estado de Aguascalientes.
- Código Penal Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo de 2011.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2011.
- Faustina Sánchez Rodríguez. (2008). Victimología Forense. Toledo: Editorial de Estudios Víctimales.
- Gómez-Mascaraque, J. (2009). Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. España: Aran Mora, H. (2009). Manual de protección a mujeres víctimas de violencia de género. España: Editorial Club Universitario.
- Ley de atención y protección a la víctima y al ofendido para el estado de Aguascalientes. Última reforma publicada en el periódico oficial del estado el 3 de agosto de 2015.
- Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Aguascalientes - Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos de niñas, niños y adolescentes.
- Ley General de Víctimas.

- Rodríguez L. (2010). Victimología estudio de la Víctima. Distrito Federal, México: Porrúa.
- Secretaría de Seguridad Pública (2010). Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género.

24. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Duración: 15 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Analizar el enfoque de género en el campo de la seguridad pública, llevados a cabo por el policía penitenciario en su relación con la persona privada de la libertad y comunitaria con la ciudadanía.

Unidad 1. El enfoque de género en la seguridad pública.

- 1.1 Concepto.
- 1.2 Percepción de género.
 - 1.2.1 Identidad de género.
 - 1.2.2 Equidad de género en el siglo XXI.
 - 1.2.3 Tipos de violencia.
- 1.3 Bases para la incorporación del enfoque de género en las políticas de seguridad.
 - 1.3.1 Marco jurídico.
 - 1.3.2 Identificación de la violencia de género.
 - 1.3.3 Acciones de la detección de la violencia de género.
 - 1.3.4 Intervención ante la violencia de género.
 - 1.3.4.1 Diálogo.
 - 1.3.4.2 Toma de decisiones.
 - 1.3.5 Acciones de atención para la víctima de violencia de género.

Unidad 2. Estudio de casos sobre violencia de género.

- 2.1 Análisis de casos prácticos.

Fuentes de Información

- Bravo, Milosavljevic, Montañó Y Rico. Violencia Contra La Mujer En La Relación De Pareja: América Latina Y El Caribe. Editorial. Naciones Unidas. 2002.
- Contreras, Moreno E Ibarra. Modelo Integral De Atención a Víctimas de delitos Sexuales y Violencia. Mora-Cantúa Editores. 2009.
- Ley Federal Para Prevenir Y Eliminar La Discriminación.

- Ley Federal Para Prevenir Y Sancionar La Tortura.
- Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia.
- Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres y Hombres.
- Ley Para Prevenir y Sancionar La Trata De Personas.
- Orlando, Leoluca. Hacia Una Cultura De Legalidad. Pontificia Universidad Católica Del Perú. 2003. Pereyra M. Antonio. Política, Estado y Derecho. Editorial Colex. 2008.
- Protocolo De Actuación Policial En Materia De Violencia De Género. Comisión Nacional De Seguridad, (Cns) Subsecretaría De Prevención y Participación Ciudadana. Dirección General De Prevención Del Delito y Participación Ciudadana. Valdebenito y Larraín. El Maltrato Deja Huella. Manual Para La Detección y Orientación De La Violencia Intrafamiliar. Unicef, Salesianos Impresores. 2009.

25. MEDIACIÓN PENITENCIARIA

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Identificar a la Mediación como un instrumento pacificador que coadyuve en su actividad profesional dentro del contexto penitenciario.
- Gestionar los conflictos a través del uso y aplicación de técnicas no violentas, de acuerdo a la normatividad vigente internacional, nacional y estatal.

Contenido temático.

Unidad 1. Marco legal.

1.1 Internacional: tratados y convenciones.

1.2 Nacional: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Nacional de Ejecución Penal, Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

1.3 Estatal: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, Reglamentos.

Unidad 2. Principios rectores.

2.1 Voluntariedad.

2.2 Confidencialidad.

2.3 Información.

- 2.4 Flexibilidad y simplicidad.
- 2.5 Imparcialidad.
- 2.6 Equidad.
- 2.7 Honestidad.

Unidad 3. El conflicto.

- 3.1 Definición de conflicto.
- 3.2 Teoría del conflicto.
- 3.3 Niveles de conflicto.
- 3.4 Etapas del conflicto.
- 3.5 Formas de reacción ante el conflicto.
- 3.6 El conflicto en el contexto penitenciario.

Unidad 4. Etapas de la mediación.

- 4.1 Generalidades.

Unidad 5. Proceso de mediación.

- 5.1 Apertura.
- 5.2 Identificación del conflicto.
- 5.3 Generación de opciones.
- 5.4 Establecimiento de soluciones.
- 5.5 Cierre del Proceso.

Unidad 6. Técnicas y herramientas de mediación.

- 6.1 Escucha activa.
- 6.2 Reencuadre.
- 6.3 Parafraseo.
- 6.4 Preguntas.
- 6.5 MAAN-PAAN.
- 6.6 Manejo del desequilibrio de poder.

Unidad 7. Sesiones prácticas.

Fuentes de Información

- Artículos periodísticos.
- Blogs.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Gallardo, Rosa Ana, Mediación Policial, Editorial Dykinson.

- Gorjón Gómez, Gabriel de Jesús, Tratado de Justicia Restaurativa, Editorial Tirant lo Blanch
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.
- Revistas de mediación.

26. CONDUCTAS DELICTIVAS

Duración: 25 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Distinguir los procesos psico-cognitivos, así como las motivaciones básicas implicadas en la conducta criminal para la toma de decisiones y las implicaciones psicosociales dentro del Sistema Penitenciario, siendo esto parte fundamental para la reinserción social.

Contenido temático.

Unidad 1. Psicopatología criminal.

- 1.1 Psicopatologías.
- 1.2 Personalidad, temperamento y carácter.
 - 1.2.1 Personalidad normal y anormal.
- 1.3 Trastornos de la personalidad.
 - 1.3.1 Grupo A.
 - 1.3.2. Grupo B.
 - 1.3.3 Grupo C.
- 1.4 Trastornos sexuales.
 - 1.4.1 Parafilias.
 - 1.4.1.1 Exhibicionismo.
 - 1.4.1.2 Fetichismo.
 - 1.4.1.3 Frotteurismo.
 - 1.4.1.4 Pedofilia.
 - 1.4.1.5 Masoquismo sexual.

- 1.4.1.6 Sadismo sexual.
- 1.4.1.7 Voyeurismo.
- 1.4.1.8 Fetichismo transvestista.

Unidad 2. Conducta delictiva.

- 2.1 Conducta, motivación y personalidad del criminal.
- 2.2 Motivación de la conducta delictiva.
 - 2.2.1 Entorno social.
 - 2.2.2 Abuso o dependencia de sustancias.
 - 2.2.3 Agresividad y violencia.
- 2.3 Detección de conductas criminales dentro del sistema penitenciario.

Fuentes de Información

- DSM-V.
- Otín del Castillo, José María. Psicología Criminal. España, Lex Nova, 2010.
- Ovejero Bernal, Anastasio. Fundamentos de Psicología Jurídica e Investigación criminal, Universidad de Salamanca, 1999.
- Soria Verde, Miguel Ángel. Psicología Criminal. Pearson 2006.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FUNCIÓN DE LA CUSTODIA PENITENCIARIA

27. DETECCIÓN DE OBJETOS PROHIBIDOS

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Conocer los procedimientos de actuación, como protocolos de revisión e inspección para la detección de objetos prohibidos a fin de salvaguardar la seguridad de los Centros Penitenciarios.

Contenido temático.

Unidad 1. Aspectos básicos.

- 1.1 Normatividad aplicable para la revisión e inspección.
- 1.2 Tipo de objetos prohibidos en personas privadas de la libertad, visitas y personal.
- 1.3 Detección e identificación de objetos prohibidos.

1.4 Detección de objetos prohibidos: procedimiento administrativo o penal.

1.5 Aspectos generales sobre el manejo del binomio canino.

Unidad 2. Detección de drogas.

2.1 Importancia.

2.2 Áreas de registro.

2.3 Personas susceptibles de revisión.

2.4 Procedimientos de detección.

2.5 Procedimientos legales para la detección de objetos prohibidos en personal de centros penitenciarios.

Fuentes de Información

- DOF 2010 “Acuerdo 03/2010 del Secretario de Seguridad Pública por el que se dan a conocer los trámites a seguir para la autorización de visitas a internos en los centros federales de readaptación social e interno-pacientes en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial”, Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5149833&fecha=30/06/2010.
- Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria, OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO Viena, NACIONES UNIDAS Nueva York, 2015.

28. DIRECCIÓN DE LA CUSTODIA PENITENCIARIA

Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Conocer las atribuciones y funciones de la Dirección de Custodia Penitenciaria, el organigrama, así como la coordinación con las diversas áreas del Centro Penitenciario.

Contenido.

Unidad 1. Funciones y atribuciones de la Dirección de Custodia.

1.1 Área de custodia.

1.2 Área de guarda.

Unidad 2. Estructura orgánica de la Dirección de Custodia.

2.1 Organización y unidades de apoyo.

2.2 Facultades y obligaciones.

Fuentes de Información

- Constitución Política Mexicana.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Reglamentos Internos.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1998). “Manual de buena práctica penitenciaria”. San José C.R. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Consultado en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/10616.pdf>.

29. FUNCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL EN CUSTODIA

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Adquirir los conocimientos básicos para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a los reglamentos, manuales y protocolos, bajo un estricto respeto a los derechos humanos.

Contenido temático.

Unidad 1. Funciones básicas de custodia.

- 1.1 Recepción de nuevos ingresos de personas privadas de su libertad.
- 1.2 Proceso de libertad de personas privadas de su libertad.
- 1.3 Excarcelaciones.
- 1.4 Transferencia de basura.
- 1.5 Transferencia de residuos infectocontagiosos.
- 1.6 Naves industriales (talleres del centro).
- 1.7 Control de accesos.
- 1.8 Control de llaves.
- 1.9 Distribución de alimentos.
- 1.10 Distribución de medicamento.
- 1.11 Plan de contingencia (riña campal, amotinamiento, intento de evasión de personas privadas de su libertad, desastres naturales y ataques externos, durante traslados).
- 1.12 Traslados.
 - 1.12.1 Objetivo.
 - 1.12.2 Tipos de Traslados (Terrestres, Aéreos y Marítimos).
 - 1.12.3 Traslado masivo, individuales.

1.12.4 Tipos de Manejo en vehículos de traslados.

1.12.5 Vehículos para Traslados y su función.

Fuentes de Información

- Manual de Procedimientos Penales.
- Reglamento interno del Centro Penitenciario.

30. VIGILANCIA Y CONTROL DE CENTROS PENITENCIARIOS

Duración: 16 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Aplicar los procedimientos correspondientes a cada uno de los servicios del área de custodia, garantizando la seguridad física de las personas, así como el normal funcionamiento de las actividades y de las instalaciones del Centro Penitenciario.

Contenido temático.

Unidad 1. Técnicas y procedimientos de inspección.

- 1.1 Tipos de inspección a personas que ingresan a un Centro Penitenciario.
- 1.2 Inspección de personas.
- 1.3 Inspección de vehículos.
- 1.4 Inspección de estancias.
- 1.5 Inspección de las áreas de servicio (aduanas, acceso, casetas).
- 1.6 Mantener el orden en las áreas de servicio.
- 1.7 Inspección a instalaciones físicas.
- 1.8 Errores más comunes que se cometen al efectuar una inspección.

Unidad 2. Control de entrada y salida - control de accesos.

- 2.1 Vigilar instalaciones perimetrales - identificación.
- 2.2 Realizar rondines de periferia - inspección.
- 2.3 Operativos en la zona perimetral - registro.

Unidad 3. Movimientos en el interior del Centro.

- 3.1 Movimientos en el interior del Centro. Traslado al interior del módulo (suministro de alimentos, entrevistas, actividades, etc.).

3.2 Traslado al exterior del módulo (juzgados, talleres, comunicación, servicio médico, etc.).

Unidad 4. Procedimiento de pase de lista.

4.1 Pase de lista ordinario.

4.2 Pase de lista extraordinario.

4.3 Pase de lista por medida de seguridad.

Unidad 5. Tácticas de manipulación de las personas privadas de la libertad.

5.1 Detección y actuación ante la manipulación.

5.1.1 Capacidad de oratoria.

5.1.2 Papel de víctima.

5.1.3 Intimidación.

5.1.4 Mentira y omisión.

5.1.5 Seducción o alabanza.

Unidad 6. Planeación operativa.

6.1 Alineada con planeación estratégica y táctica.

6.2 Alcance.

6.3 Cronograma.

6.4 Participantes y recursos.

Fuentes de Información

- Cantú, Héctor René. El Trabajo Policiaco, Tercera Parte. Disturbios Civiles. Un Punto de Vista Sobre el Control y Algunas Generalidades Sobre Armamento y Equipos Especiales. México, 1985.
- Luis Garrido Guzmán, “Medidas De Seguridad y Vigilancia: Registros, Cacheos, Recuentos Y Pesquisas”, Comentarios a la Legislación Penal, (Tomo Vi, Vol. 1), Manuel Cobo Del Rosal (Dir.), Editorial Revista De Derecho Privado, Madrid, 1986, Págs. 365 a 369.
- Reglamento Interior de la Dirección General de reeducación Social de los Centros de reeducación social para varones, mujeres, de mínima seguridad y del Centro tutelar para menores/Vigente.

31. PROTOCOLOS NACIONALES DE ACTUACIÓN

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Reconocer los diferentes protocolos de actuación para dar cumplimiento a la función de custodia penitenciaria.

Contenido temático.

Unidad 1. Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

- 1.1 Marco Jurídico de la actuación del primer respondiente.
- 1.2 Roles de los sujetos que intervienen.
- 1.3 Denuncia.
- 1.4 Actividades en el lugar de intervención.
- 1.5 Hechos delictivos consumados.
- 1.6 Valoración del lugar de intervención.
- 1.7 Atención a víctimas.
- 1.8 Preservación del lugar.
- 1.9 Localización, descubrimiento o aportación de indicios.
- 1.10 Elementos materiales probatorios.
- 1.11 Hechos delictivos consumados.
- 1.12 Flagrancia.
- 1.13 Niveles de uso de la fuerza.
- 1.14 Detención.
- 1.15 Actividades previas a la puesta a disposición.
- 1.16 Puesta a disposición.
- 1.17 Preservación del lugar de intervención.
- 1.18 Estructura, llenado de IPH y registro de información.
- 1.19 Guía Nacional de cadena de custodia.
- 1.20 Participación del testigo primer respondiente en la audiencia de juicio oral.
- 1.21 Principales supuestos donde interviene el Primer Respondiente de Custodia Penitenciaria.

Unidad 2. Protocolo Nacional del Policía con capacidades para procesar el lugar de intervención.

- 2.1 Descripción del procedimiento.
- 2.2 Actuaciones Previas al Procesamiento.
- 2.3 Procesamiento y fijación del lugar de los hechos.

2.4 Actividades Posteriores al Procesamiento.

Unidad 3. Protocolo Nacional de Actuación de Traslados.

3.1 Sistema de Justicia Penal y la Ley Nacional de Ejecución Penal; funciones del personal de custodia penitenciaria en el traslado de las personas privadas de la libertad.

3.2 Ejecución del Protocolo Nacional de Actuación de Traslados con las personas privadas de la libertad de los Centros Penitenciarios.

3.3 Planeación del traslado.

3.4 Coordinación con diversas autoridades para el traslado.

3.5 Entrega de la persona privada de la libertad trasladada.

Fuentes de Información

- Constitución Política de las entidades federativas, sus leyes, códigos, reglamentos, manuales y normas estatales aplicables.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Protocolos Nacionales de Actuación. SESNSP. Noviembre 2016.

32. BASES DE LA FUNCIÓN PENITENCIARIA

Duración: 24 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Reconocer las bases de la organización penitenciaria y el fin de la reinserción social, a través del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, educación, salud y deporte, y la participación efectiva de custodia penitenciaria en su cumplimiento.

Contenido.

Unidad 1. Infraestructura penitenciaria.

1.1 Niveles de seguridad y custodia.

1.2 Infraestructura penitenciaria y clasificación de las instalaciones penitenciarias.

1.3 Estructura orgánica del centro.

Unidad 2. Ejes de reinserción social.

2.1 Derechos humanos y la reforma de 2011 al artículo 18 constitucional.

2.2 Educación.

2.3 Trabajo.

2.4 Capacitación para el trabajo.

2.5 Salud.

2.6 Deporte.

Unidad 3. Problemas comunes en los centros de reinserción social.

3.1 Sobrepoblación.

3.2 Grupos y pandillas (autogobierno).

3.3 Autolesiones.

3.4 Acceso a servicios médicos y medicinas.

3.5 Otros.

Unidad 4. Prevención de riesgos en la población privada de su libertad.

4.1 Estrés crisis y suicidio.

4.2 Grupos vulnerables.

4.3 Prevención de violaciones y ataques sexuales en un centro penitenciario.

Unidad 5. Penología.

5.1 Concepto de penología y su objeto de estudio.

5.2 Fases evolutivas de la pena.

5.3 Tipos de pena.

Fuentes de Información:

- Acuerdo Nacional de Por la Seguridad la Justicia y la Legalidad.
- Barreda Solórzano, Luis De La; Los derechos humanos. México, CONACULTA, 1999, 63 p. - Díaz Müller, Luis. Manual de Derechos Humanos. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991.
- Bergalli, Roberto. Control Social Punitivo, Sistema Penal e Instancias De Aplicación. Policía, Jurisdicción y Cárcel. Barcelona, Editorial María Jesús Bosch, S. L., 1996, 122 P.
- Camps, Victoria (ed.). Historia de la ética. Barcelona, Crítica, 1988, 3 vols. - Manual de la buena práctica Penitenciaria.
- Castañeda García, Carmen. Prevención y Readaptación Social En México. México, Instituto Nacional De Ciencias Penales (Inacipe), 1984.

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal para el Estado de Aguascalientes.
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Contreras Navarrete, Laura. La seguridad instrumental en los centros de readaptación social. (Tesis de maestría). México, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), 1993.
- Feldman, M. Philip. Comportamiento Criminal: Un Análisis Psicológico. México, Fondo De Cultura Económica, 1989. (Biblioteca De Psicología Y Psicoanálisis)
- Foucault, Michel. Vigilar y castigar; el nacimiento de la prisión. México, Siglo XXI, 1976.
- Gemma Calvet Barot, "El régimen disciplinario penitenciario", IÑAKI RIVERA Beiras (Coord.) La cárcel en el sistema penal. Un análisis estructural, Bosch, Barcelona, 1996.
- Hernández Cuevas, J. Maximino Y Otros. Prisiones. Estudio Prospectivo De Su Realidad Nacional.
- Implementación de las reglas mínimas de naciones Unidas para el tratamiento de los Recursos. - Manual Teórico, nivel de Custodia y Seguridad.
- Labastida Díaz, Antonio Y Otros. El Sistema Penitenciario Mexicano. Edit. Instituto Mexicano de Prevención del Delito e Investigación Penitenciaria. México. 1996.
- Ley Nacional de Ejecución de Pénas
- Ley Que Establece Las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social De Sentenciados.
- Mendoza Bremauntz, Emma. Derecho Penitenciario. México, McGraw Hill, 1999, 304 p.
- México, Secretaría De Gobernación, Programa Nacional De Capacitación Penitenciaria, 1994.
- Ojeda Velázquez, Jorge. Derecho De Ejecución De Penas. Editorial Porrúa. México. 1987.
- Palacios Pamanes, Gardo Saúl. La Cárcel desde adentro. Editorial Porrúa. México 2009.
- Reglamento Del Sistema Penitenciario en el Estado de Aguascalientes.
- Reglas Mandela.
- Rodríguez Manzanera Luis. Criminología Clínica. Editorial Porrúa Reglas Mínimas De Las Naciones Unidas Sobre Las Medidas No Privativas De Libertad "Reglas De Tokio"
- Sánchez Galindo, Antonio. Manual De Conocimientos Básicos Para El Personal De Centros Penitenciarios. Comisión Nacional De Derechos Humanos. 1990.

- Sánchez Galindo, Antonio. Manual de Seguridad, Vigilancia y Custodia. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 1992. - Fagothey, A. Ética (teoría y aplicación). México, Interamericana, 1990.
- Sánchez Galindo, Antonio. Penitenciarismo (La prisión y su manejo). INACIPE. México. 1991.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HABILIDADES ADMINISTRATIVAS E INFORMÁTICAS

33. REDACCIÓN Y CÓMPUTO BÁSICO

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Desarrollar las habilidades para utilizar un equipo de cómputo en el entorno del sistema operativo de Microsoft Windows adquiriendo conocimientos básicos de informática y aplicando las herramientas de paquetería de Microsoft Office, así como el uso de Internet con la finalidad de buscar, capturar y organizar la información electrónicamente de manera adecuada.

Contenido temático.

Unidad 1. Taller de redacción.

- 1.1 Definición.
- 1.2 Conceptos básicos.
- 1.3 Elementos básicos para redactar un documento.
- 1.4 Redacción de informes de seguridad.

Unidad 2. Introducción al cómputo básico.

- 2.1 Entorno de Windows.
- 2.2 Introducción a Microsoft Word.
- 2.3 Introducción a Microsoft Excel.
- 2.4 Introducción a Microsoft Power Point.
- 2.5 Uso de internet.

Fuentes de Información:

- Dooley. Windows 3.1 (serie enter) Mc. Graw Hill.
- Duffy, Tim. Cuatro herramientas de Software, Segunda edición, Grupo Editorial Iberoamericano.
- Sanders, Donald H. Informática Presente y Futuro. Mc. Graw Hill.
- Tiznado. Word 6.0 (Serie Enter) Mc. Graw Hill.
- Ulibarri-Hernandez. Aprendiendo MS-DOS y Windows. Mc. Graw Hill. - Nuevo Modelo Policía Federal 2012 (vídeo).

34. PLATAFORMA MÉXICO

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Conocer la importancia de Plataforma México, a través de su composición, estructura y la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de la Seguridad Pública y en particular a lo correspondiente al Sistema Penitenciario.

Contenido temático.

Unidad 1. Plataforma México

- 1.1 Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
- 1.2 Antecedentes de PM.
- 1.3 Marco legal.
- 1.4 Concepto y elementos de PM.
- 1.5 Ciclo básico de inteligencia.
- 1.6 Ámbitos de colaboración.
- 1.7 Registro Nacional de Detenciones.
- 1.8 Aplicaciones del uso de Plataforma México en el Sistema Penitenciario.

Fuentes de Información:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.
- Manual de Operación del Módulo de Incidentes en Centros Penitenciarios Versión 1.1.0. octubre 2016. SEGOB.
- Manual del Usuario Registro Nacional de Información Penitenciaria. Versión 2 fase. SEGOB.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Docentes propuestos

MATERIA	DOCENTES
Acondicionamiento Físico	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores, Javier Torres Rodríguez
Defensa Personal en el Ámbito Penitenciario	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Marisol Peralta Castillo, Javier Torres Rodríguez, Efraín Vite Flores, Eva Marina Torres Tejada
Cultura de la Legalidad	Janeth Adriana Gutiérrez González, Sergio Antonio Medina Posada, Marisol Peralta Castillo, Eugenia Solís Terán, Emanuel Maldonado González, Cristian Giovanni Mayorga Ortiz
Los Derechos Humanos en el Ámbito penitenciario	Alejandro López Ponce, Rubén Chávez Ruiz Esparza, Mónica Dávila De la Torre, Ricardo Alfonso Orozco Miranda, Emanuel Maldonado González, Oscar Castillo Pedroza
Valores Éticos	Rubén Altamira Castañeda, Gabriela Martínez Ortiz, Ramón Arroyo Guzmán, José De Lira Bautista, Carlos Francisco Lozano Corrales, José Roberto González Iñiguez
Delitos e Infracciones Reglamentarias en el ámbito Penitenciario	Ma. Elena Hernández Zavala, Janeth Adriana Gutiérrez González, Sergio Antonio Medina Posada, Bertha Estrella Gómez Escalera
Ley Nacional de Ejecución Penal para Adolescentes	César Torres Domínguez, Claudia Alejandra Santoyo Soto, Juan Rodolfo Resendez Salazar, Josep Daniel Me, dina Contreras, Alán Correa Ramírez, Alán Alejandro Ramírez Calvillo
Sistema de Justicia Penal	Luz Trinidad Rosales Hernández, Leonor Reyes Cleto, Ricardo Alfonso Orozco Miranda, Carlos Iván Ramos Herrera, Ma. Dolores Muñoz Martínez, Yazmín Leticia Casas Hernández
Normatividad sobre custodia Penitenciaria	Ma. Elena Hernández Zavala, Janeth Adriana Gutiérrez González, Sergio Antonio Medina Posada, César Torres Domínguez, Marisol Peralta Castillo, Bertha Estrella Gómez Escalera
Procedimientos de Radio Comunicación	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores, Javier Torres Rodríguez, Eva Marina Torres Tejada, Marisol Peralta Castillo
Protección Civil y Primeros Auxilios de los Centros Penitenciarios	Jazmín Lizeth Márquez Hernández, Eduardo Zapata Lara, Mario Landeros Montes, Arturo Lomelí Castellanos, Luis Ignacio Romo Martínez, Karla Ivone Ávila Moreno
Control de Motines y evasión de personas privadas de la libertad	Pedro Quiroz Lisarán, Omar Alejandro Bárcenas Ramírez, Martín Vega Zavala, José Pablo García Villalpando, Mario Landeros Montes
Planes Emergentes de Seguridad	Rodolfo Esparza Rodríguez, Pedro Quiroz Lisarán, Omar Alejandro Bárcenas Ramírez,

Armamento y Tiro	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores
Instrucción y Disciplina	José Manuel Salmerón Chavarría, Jorge Uriel Durán Gallardo, Mario Eduardo De Luna Cruz, Felipe Valenzuela Macías
Manejo de Bastón Retráctil	Mario Mauro Mauricio Ruiz Cordero, José Iván Ortíz Martínez, Mario Eduardo De Luna Cruz
Acciones de Inteligencia y contrainteligencia	Rodolfo Esparza Rodríguez, Jorge Alejandro González Gallegos, Cesar de Anda Tinajera, Ramón Flores Valenzuela, Ricardo Rivero Bautista
Inducción a los estándares y proceso de acreditación de centros penitenciarios	Janeth Adriana Gutiérrez González, Ma. Elena Hernández Zavala, Bertha Estrella Gómez Escalera, Gloria
Contención Emocional	Francisco Obed Uribe Cortez, Ana Rosa Amézola Jiménez Brenda Alejandra Avendaño Huerta, Carlos Francisco Lozano Corrales, Clara Susana Esparza Álvarez, José Roberto González Iñiguez
Elaboración de Informes	Pedro Quiroz Lizaran, Luis Ángel Pedroza de la Cruz, Felipe Valenzuela Macías, Omar Alejandro Bárcenas Ramírez, Yunuen Adriana Martínez Lara, Miguel Ángel Arreola García
Conductas Delictivas	Rodolfo Tiscareño Cabrera, Luis Alberto Velásquez Pacheco, Paola del Rocío Villalobos Cárdenas, Janeth Adriana Gutiérrez González, Ana Rosa Amézola Jiménez, Brenda Alejandra Avendaño Huerta
Detección de Objetos Prohibidos	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores, Marisol Peralta Castillo, Javier Torres Rodríguez
Dirección de la Custodia Penitenciaria	Omar Alejandro Bárcenas Ramírez, Rodolfo Esparza Rodríguez
Funciones Básicas del Personal en Custodia	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores, Eva Marina Torres Tejada
Vigilancia y Control de Centros Penitenciarios	Omar Alejandro Bárcenas Ramírez, Leonel Zempoalteca Águila, Felipe Valenzuela Macías, José Pablo García Villalpando, Martin Vega
Protocolos Nacionales de Actuación	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Marisol Peralta Castillo, Efraín Vite Flores
Bases de la Función Penitenciaria	Janeth Adriana Gutiérrez González, Sergio Antonio Medina Posada, Ma. Elena Hernández Zavala, Bertha Estrella Gómez Escalera
Redacción y Cómputo básico	Noemí Carrillo Duarte, Martín de Jesús Alvarado Rodríguez, Fred Hernán Jiménez Galaviz, Cesar de Anda Tinajera, Karla Cristina Esparza Luevano, David Herrera Torres
Plataforma México	Rubén Delgado Reyes, Yunuen Adriana Martínez Lara, Miguel Ángel Arreola García, Cesar de Anda Tinajera, Karla Cristina Esparza Luevano, blanca Roció Mena Reyes
Atención a Víctimas	Alma Elena Mendoza Calderón, Patricia Anastasia Gaytán Ordoñez, Luis Alberto Velásquez Pacheco, Rodolfo Tiscareño Cabrera, Paola del Rocío Villalobos Cárdenas, Blanca Araceli Macías Guerrero
Perspectiva de Género	Rubén Chávez Ruiz Esparza, Paola del Rocío Villalobos Cárdenas, Ana Rosa Amézola Jiménez, Luis Alberto Velásquez Pacheco, Brenda Alejandra Avendaño Huerta, Eugenia Solís Terán
Mediación Penitenciaria	Iván Alberto Cazarín Caloca, Claudia Gabriela Ortega,

Claudia Alejandra Santoyo Soto, Daniel Ramírez Gutiérrez,
Cesar Torres Domínguez, Yadira Iveth Rodríguez Salas

Instructores Acreditados

INSTRUCTOR	ACREDITACION
Eduardo Alberto Arteaga Briano	Armamento y tiro
	Acondicionamiento físico
	Uso de la fuerza y legítima defensa
	Traslado de personas privadas de la libertad
	Primer respondiente
	Revisión e inspección de lugares y personas
	Operación de equipos de radiocomunicación
Eva Marina Torres Tejeda	Uso de la fuerza y legítima defensa
	Traslado de personas privadas de la libertad
	Operación de equipos de radiocomunicación
Javier Torres Rodríguez	Acondicionamiento físico
	Uso de la fuerza y legítima defensa
	Revisión e inspección de lugares y personas
	Operación de equipos de radiocomunicación
Marisol Peralta Castillo	Primer respondiente
	Uso de la fuerza y legítima defensa
	Revisión e inspección de lugares y personas
	Operación de equipos de radiocomunicación
Efraín Vite Flores	Revisión e inspección de lugares y personas
	Armamento y tiro
	Acondicionamiento físico
	Operación de equipos de radiocomunicación
	Traslado de personas privadas de la libertad
	Uso de la fuerza y legítima defensa
	Primer respondiente

Se anexan curriculums en carpeta adjunta

Horario

**Se anexa horario de actividades en documento Excel*



UNPOL
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS
DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES



**PROGRAMA DE FORMACIÓN
INICIAL
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
PARA EL PERFIL DE CUSTODIA
PENITENCIARIA**

Fecha:

Grupo 1: Del 29 de abril al 30 de agosto del 2024

Grupo 2: Del 29 de abril al 30 de agosto del 2024

Grupo 3: Del 29 de agosto al 29 de noviembre del 2024.

Duración: 810 horas



2024

Con base a los Lineamientos para verificar y validar los programas de capacitación, instrucción o formación de las Instituciones de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Los criterios generales del Programa Rector de Profesionalización.

FICHA DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN

INSTITUCIÓN	Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad		
INSTITUCIÓN SOLICITANTE	Dirección General de Reinserción Social		
NIVEL DE CAPACITACIÓN	Formación Inicial/ Aspirantes		
OBJETIVO GENERAL	Capacitar a los futuros custodios penitenciarios con conocimientos y el desarrollo de habilidades cognoscitivas y psicomotrices, congruentes con los requerimientos que plantea el ejercicio de la función de custodia penitenciaria, y les permita operar el equipo de trabajo para el desempeño de su función de manera eficiente y apegada a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.		
DURACIÓN	810	CRÉDITOS	50
PERIODO DE IMPARTICIÓN	<p>Grupo 1: Del 29 de abril al 30 de agosto del 2024</p> <p>Grupo 2: Del 29 de abril al 30 de agosto del 2024</p> <p>Grupo 3: Del 29 de agosto al 29 de noviembre del 2024.</p>	FECHA DE REVISIÓN	Abril de 2024

Contenido

ÍNDICE 3

INTRODUCCIÓN 4

FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA 4

OBJETIVO GENERAL 5

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5

PERFILES 6

 PERFIL DE INGRESO 6

 PERFIL DE EGRESO 6

ESTRUCTURA CURRICULAR 9

DESARROLLO PROGRAMÁTICO 12

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE 2

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN 6

PERFIL DEL DOCENTE-FACILITADOR 8

ASIGNATURAS A IMPARTIR POR EL DE DOCENTES 8

REFERENCIAS 12

 HORARIO 12

INTRODUCCIÓN

El Sistema Penitenciario requiere de personal de Custodia Penitenciaria con conocimientos, habilidades y destrezas específicas para realizar adecuadamente las funciones de seguridad en el ámbito de su competencia. Salvaguardando las condiciones de operación de los Centros Penitenciarios y preservando la seguridad de las personas que se encuentran en ellos.

Con la intención de otorgar a la sociedad la certeza de que las y los integrantes de sus instituciones de Seguridad Pública serán capacitados y evaluados, conforme a las competencias requeridas para desempeñar su función, se establecen directrices para un programa de capacitación funcional. Este será garante del respeto a los derechos humanos y con perspectiva de género. Se buscará homologar los conocimientos en un sistema penitenciario nacional, compuesto de las instituciones penitenciarias federales y de los 32 sistemas estatales.

El reto constante de las Instituciones de Seguridad Pública es la profesionalización de su personal. Este se da como parte de la reingeniería integral del sistema, para cumplir con la normatividad y las disposiciones legales con un enfoque humano y responsable hacia la reinserción social de las personas privadas de la libertad. De esta manera, se podrán atender los compromisos relativos al adoctrinamiento de sus integrantes en la función de Custodia Penitenciaria y con ello, transitar hacia una homologación con procesos de capacitación adecuados a las necesidades del Sistema Penitenciario Nacional.

FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA

Los procesos de Enseñanza y Aprendizaje; son el centro del proceso formativo, que está orientado a que este sea significativo y para lograrlo se deben crear las condiciones en las que el alumno establezca relaciones coherentes entre lo que ya sabe y los nuevos conocimientos haciendo un proceso de análisis, síntesis y transferencia a una situación concreta. En esta disposición al aprendizaje intervienen las capacidades cognitivas y afectivas; tales como equilibrio personal, las habilidades de relación interpersonal y de inserción social, las actitudes, la autoestima, la motivación, que inciden en todos los procesos que vive la persona.

El proceso de enseñanza consiste en la creación de condiciones adecuadas para que el alumno construya, modifique, enriquezca y diversifique sus esquemas de conocimiento, habilidades y valores, considerando el desarrollo previo del alumno y vinculándolo con los contenidos nuevos, en un ambiente de respeto, propicio y facilitador para el aprendizaje.

En este sentido, la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes ha considerado su fundamento pedagógico en algunos aspectos de la educación liberal, donde se considera a la participante como agente moral racional, es decir, con la facultad de tener sentido de justicia. El rasgo distintivo del ser humano, independiente de sus características físicas, culturales,

experiencias vitales y condicionantes sociales y económicos, es su capacidad de obrar con autonomía, su capacidad de ser libre y esta capacidad es lo que le confiere su especial dignidad.

La visión integradora de la persona como un ser único, racional, creador, social, histórico y libre, se concibe a la educación como un proceso de desarrollo en la formación de la persona, que pretende la actualización y perfeccionamiento de las facultades o potencialidades que posee. La Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad es una Institución formal que proporciona medios necesarios para lograr los fines de la educación.

BENEFICIOS INSTITUCIONALES DEL CURSO:

El programa de formación inicial para el personal de las instituciones penitenciarias constituye, en gran parte, la estrategia para dar respuesta a la sentida demanda social de contar con profesionales basados en un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional en el campo de la reinserción social.

OBJETIVO GENERAL

Las personas aspirantes a integrar el sistema penitenciario en el perfil de custodia, adquirirán conocimientos teóricos y prácticos, habilidades, destrezas y actitudes, para el pleno ejercicio de la función. Mediante el desarrollo de sistemas efectivos de formación y entrenamiento se homologa la actuación de los mismos. De esta manera, se busca formar funcionarios que contribuyan a los fines del Sistema Penitenciario apegado a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, igualdad de género, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el marco jurídico en el que se basa la reinserción social de las instituciones penitenciarias y del personal de custodia, así como la actuación de las personas servidoras públicas.
- Comprender los ejes de la reinserción social, así como sus fines, a través del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
- Identificar el marco normativo de las instituciones penitenciarias y del personal de custodia.
- Conocer las atribuciones y funciones de un centro penitenciario y del área de Seguridad de un Centro Penitenciario.
- Identificar las medidas de vigilancia y orden dentro de un Centro Penitenciario, tomando como base la racionalidad, congruencia, oportunidad y respeto a los derechos humanos.
- Conocer los principios básicos del Sistema de Justicia Penal.
- Identificar las políticas, programas y estrategias establecidas en materia de custodia penitenciaria, con apego a los derechos humanos y perspectiva de género.

- Identificar las generalidades de la Asociación de Correccionales de América (ACA), la clasificación y vertientes que atienden los Estándares Internacionales y los beneficios de su aplicación en el Sistema Penitenciario Mexicano.

PERFILES

PERFIL DE INGRESO

Las y los aspirantes custodios penitenciarios deberán contar con los requisitos siguientes:

- Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos.
- Tener una edad mínima de 18 años cumplidos.
- Contar con Bachillerato terminado o su equivalente.
- En el caso de hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional al finalizar con la formación inicial.
- Presentar carta de no antecedentes penales.
- Contar con Certificación aprobada y vigente del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o su equivalente en los Centros Federales.

Además, las siguientes habilidades y actitudes:

- Trabajar en equipo.
- Cumplir instrucciones.
- Responsabilidad social.
- Compromiso laboral.
- Apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Discreción y confiabilidad.
- Compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Tolerancia.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

PERFIL DE EGRESO

Al egresar del programa de formación inicial, la persona aspirante habrá adquirido los conocimientos y habilidades necesarias que le califican como competente para desarrollar las funciones de custodia en los Centros Penitenciarios, por lo que será capaz de:

- Identificar las funciones a realizar en un Centro Penitenciario.
- Acatar el marco normativo de actuación.
- Comprender la problemática general que aqueja a las instituciones de reinserción social para su prevención y manejo.
- Aplicar los principios éticos que rigen el comportamiento del personal que

labora en la institución.

- Valorar la importancia de la salud y condición física para el desempeño de la función.
- Desarrollar la labor de custodia con apego al respeto de los derechos humanos y perspectiva de género.
- Aplicar los procedimientos de vigilancia a personas e instalaciones.
- Aplicar las acciones en el ámbito de su competencia para preservar la seguridad en los centros penitenciarios.
- Actuar de forma coordinada con las diversas áreas para mantener el orden y vigilancia de las instalaciones y personas.
- Aplicar los procedimientos de operación para dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones judiciales respecto a la pena privativa de libertad, de acuerdo con la custodia.
- Manejar el equipo de seguridad utilizado para la disuasión de conflictos al interior del Centro Penitenciario.
- Aplicar los niveles y progresión del uso legítimo de la fuerza.
- Elaborar los informes y parte de novedades necesarios para el desempeño de su función.
- Valorar la importancia y trascendencia de realizar su labor profesionalmente.

Valores:

- Acatar el marco normativo de la institución.
- Entender la ética que rige el comportamiento del personal que labora en la institución.
- Valorar la importancia y trascendencia de realizar su labor profesionalmente.
- Aplicar los principios éticos que rigen el comportamiento del personal que labora en la institución.
- Identificar las funciones a realizar en un Centro Penitenciario.
- Acatar el marco normativo de la institución.
- Comprender la problemática general que aqueja a las instituciones de reinserción social para su prevención y manejo.
- Aplicar los principios éticos que rigen el comportamiento del personal que labora en la institución.
- Valorar la importancia de la salud y condición física para el desempeño de la función.
- Desarrollar la labor de custodia con apego al respeto de los derechos humanos.
- Aplicar los procedimientos para la revisión de personas y áreas de servicio en apego a los derechos humanos.
- Aplicar los procedimientos de vigilancia a personas e instalaciones.
- Actuar de forma coordinada con las diversas áreas para mantener el orden y vigilancia de las instalaciones y personas.
- Aplicar los procedimientos de operación para dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones judiciales respecto a la pena privativa de libertad, de acuerdo con la custodia.
- Manejar el equipo de seguridad utilizado para la disuasión de conflictos al interior del Centro Penitenciario.

- Aplicar los niveles y progresión del uso legítimo de la fuerza.
- Elaborar los informes y parte de novedades necesarios para el desempeño de su función.
- Valorar la importancia y trascendencia de realizar su labor profesionalmente.

ESTRUCTURA CURRICULAR

El programa tiene una duración de 810 horas de aprendizaje, las cuales se encuentran divididas en siete módulos de conocimiento.

EJES TRANSVERSALES		TRAYECTO FORMATIVO	CARGA HORARIA	
DERECHOS HUMANOS	PERSPECTIVA DE GÉNERO	CULTURA DE LEGALIDAD	Desarrollo Humano para la Función Policial	123 h
			Ética y Responsabilidad Policial en el ámbito penitenciario	90 h
			Marco Normativo en el ámbito penitenciario	128 h
			Actuación Policial en el ámbito penitenciario	135 h
			Técnicas y Tácticas de la operación penitenciaria	167 h
			Talleres prácticos para el desarrollo de capacidades	44 h
			Complementaria	123 h
TOTAL, DE HORAS DE APRENDIZAJE			810 h	

El programa de formación inicial para aspirantes (810 horas) se desarrollará en jornadas de tiempo completo de 9 horas de clase de lunes a viernes, considerando 45 horas a la semana.

TRAYECTO FORMATIVO	CLAVE	ASIGNATURA	HORAS
Desarrollo Humano de la Función Policial	TF1-AF	Acondicionamiento Físico	40
	TF1-DPAP	Defensa personal en el ámbito penitenciario	50
	TF1-TSASF	Teoría sobre la alimentación y la salud física	5
	TF1-DHP	Desarrollo humano policial	8
	TF1-CME	Control y manejo de emociones (contención emocional)	20

Ética y Responsabilidad en el ámbito penitenciario	TF2-CL	Cultura de la legalidad	10
	TF2-DHAP	Los derechos humanos en el ámbito penitenciario	40
	TF2-DP	Doctrina penitenciaria	30
	TF2-VE	Valores éticos	10
Marco Normativo en el ámbito penitenciario	TF3-DIRAP	Delitos e infracciones reglamentarias en el ámbito penitenciario	10
	TF3-SJP	Sistema de Justicia Penal	40
	TF3-LNEP	Ley Nacional de Ejecución Penal	40
	TF3-NSCP	Normatividad sobre custodia penitenciaria	28
	TF3-LNSJPA	Ley Nacional del Sistema de Justicia para adolescentes	10
Actuación policial en el ámbito penitenciario	TF4-BFP	Bases de la función penitenciaria	24
	TF4-DCP	Dirección de custodia penitenciaria	8
	TF4-FBPC	Funciones básicas del personal de custodia	20
	TF4-VCCP	Vigilancia y control de centros penitenciarios	16
	TF4-DO	Detección de objetos	7
	TF4-PNA	Protocolos nacionales de actuación	40
	TF4-PG	Perspectiva de género	20
Técnicas y Tácticas de la operación penitenciaria	TF5-PRC	Procedimiento de radio comunicación	10
	TF5-AT	Armamento y tiro	40
	TF5-AIC	Acciones de inteligencia y contrainteligencia	20
	TF5-CMEPPL	Control de motines y evasión de las personas privadas de la libertad	22
	TF5-PES	Planes emergentes de seguridad	15
	TF5-PCPACP	Protección Civil y primeros auxilios en los centros penitenciarios	25

	TF5-OER	Operación de equipos de radiocomunicación	15
	TF5-TP	Táctica Penitenciaria	20
Talleres prácticos para el desarrollo de capacidades	TF6-IEPACP	Inducción a los estándares y proceso de acreditación de centros penitenciarios	4
	TF6-TPPL	Traslado de personas privadas de la libertad (prácticas)	20
	TF6-RIPL	Revisión e inspección de personas y lugares (prácticas)	20
Complementaria	TF7-ID	Instrucción y disciplina **	30
	TF7-EI	Elaboración de Informes**	15
	TF7-AV	Atención a Víctimas**	15
	TF7-MP	Mediación Penitenciaria**	30
	TF7-CD	Conductas delictivas**	20
	TF7-CB	Computo básico**	13
Total			810

Notas: *Materias incorporadas al Plan de Estudio derivado de las necesidades identificadas en los Estudios de Seguimiento Egresados.

DESARROLLO PROGRAMÁTICO

DESARROLLO HUMANO DE LA FUNCIÓN POLICIAL

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF1-AF
Trayecto formativo	Desarrollo Humano para la Función Policial	

Nombre de la asignatura		Acondicionamiento Físico			
Horas mínimas	40	Horas formativas	10	Horas prácticas	30

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none">Derechos HumanosCultura de Legalidad	<ul style="list-style-type: none">Perspectiva de Género

Caracterización
La asignatura Acondicionamiento Físico, forma parte del trayecto formativo “Desarrollo Humano para la Función Policial” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para Custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente. Se imparte con la finalidad de activación física.

Relación con otras asignaturas
Defensa personal en el ámbito penitenciario, Teoría sobre la alimentación y la salud física, Desarrollo humano policial, Control y manejo de emociones (contención emocional).

Requisitos de ingreso (habilidades)
Psicomotricidad fina y gruesa, escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados.

Objetivo terminal

Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario desarrolla habilidades para una condición física saludable fomentando la cultura del deporte, en beneficio de su salud y desempeño laboral.

Objetivos específicos

- Señalar la importancia de la actividad física como requisito indispensable para el eficiente desempeño del servicio.
- Indicar los beneficios derivados de la actividad física, así como los efectos adversos derivados de la falta de información.
- Elaborar fichas de rendimiento físico considerando la biotipología general.
- Ejecutar de manera eficiente y eficaz ejercicios programados relativos a fuerza, resistencia y flexibilidad.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Entrenamiento Personalizado:** Programas de acondicionamiento físico adaptados a las necesidades individuales.
- **Seguimiento y Evaluación:** Monitoreo regular del progreso físico y ajustes en los programas de entrenamiento.

Fundamentación

Basado en principios de la medicina deportiva y nutrición, priorizando la salud y el rendimiento óptimo.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
<p>Unidad 1. Aspectos básicos del acondicionamiento físico.</p> <p>1.1 Conceptos básicos: entrenamiento, educación física y deporte.</p> <p>1.2 Plan de contingencia.</p> <p> 1.2.1 Actuación del personal de torres de vigilancia.</p> <p> 1.2.2 Personal en accesos, exclusas e interiores.</p> <p>1.3 Propósito de la actividad física.</p> <p>1.4 Condiciones básicas para la ejercitación física y la salud.</p> <p> 1.4.1 Físico-mentales.</p> <p> 1.4.2 Médico-higiénicas.</p> <p> 1.4.3 Alimentación y descanso.</p>	<p>10 horas</p>

<p>Unidad 2. Desarrollo integral de cualidades motrices.</p> <p>2.1 Ejercicios de preparación (calentamiento).</p> <p>2.2 Ejercicios de fuerza.</p> <p>2.3 Ejercicios de resistencia.</p> <p>2.4 Ejercicios de flexibilidad.</p> <p>2.5 Ejercicios de velocidad.</p> <p>2.6 Rutinas de ejercicio y relajamiento.</p>	<p>20 horas</p>
<p>Unidad 3. Cualidades complementarias y derivadas.</p> <p>3.1 Coordinación y equilibrio.</p> <p>3.2 Potencia y agilidad.</p>	<p>10 horas</p>

Referencias – Bibliografía mínima

- Puigvert, M. Rosa. Atlas De Gimnasia. México, Editorial Jover.
- Secretaría De La Defensa Nacional. Manual De Educación Física y Deportes. México, SEDENA, t. 1. (Manuales del Ejercito mexicano)
- Suaudeau, Rene. Los Nuevos Métodos De Educación Física. Buenos Aires, Ed. Paidós.
- Test de Evaluación del desempeño físico.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF1-DPAP	
Trayecto formativo	Desarrollo Humano para la Función Policial		

Nombre de la asignatura		Defensa Personal en el Ámbito Penitenciario			
Horas mínimas	50	Horas formativas	15	Horas prácticas	35

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Defensa Personal en el Ámbito Penitenciario, forma parte del trayecto formativo “Desarrollo Humano para la Función Policial” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para Custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Acondicionamiento físico, Teoría sobre la alimentación y la salud física, Desarrollo humano policial, Control y manejo de emociones (contención emocional).

Requisitos de ingreso (habilidades)
Psicomotricidad fina y gruesa, escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio domina las técnicas y tácticas defensivas y disuasivas, para repeler y contrarrestar agresiones físicas, respetando el uso legítimo y escala racional de la fuerza

Objetivos específicos

- Ejecutar correctamente las técnicas básicas de bloqueo, golpeo y pateo en situaciones urgentes, en apego irrestricto a la normatividad e integridad de las personas.
- Realizar sin error los movimientos técnicos para inmovilizar y conducir a personas en situaciones críticas del servicio en apego irrestricto al respeto de la dignidad y Derechos Humanos de cualquier persona.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Entrenamiento Intensivo en Técnicas de Defensa:** Implementación de sesiones de entrenamiento práctico intensivo que cubran un amplio espectro de técnicas de defensa, desde el combate cuerpo a cuerpo hasta la defensa con herramientas policiales.
- **Enfoque en la Eficacia Operativa y la Seguridad:** Esta metodología se basa en el principio de que la eficacia en defensa personal proviene de la práctica continua y el entrenamiento en escenarios variados.

Fundamentación

Se fundamenta en la necesidad de preparar al personal en formación para una amplia gama de situaciones, asegurando que las técnicas sean tanto efectivas como seguras bajo diferentes circunstancias en apego irrestricto a los derechos humanos.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. El origen de la defensa personal. 1.1 Defensa personal. 1.2 Situación preventiva. 1.3 Situación verbal. 1.4 Situación física.	3 horas
Unidad 2. Tácticas defensivas en el ámbito penitenciario. 2.1 Principios del uso de la fuerza. 2.2 Uso diferenciado y progresivo de la fuerza. 2.3 Pensamiento táctico. 2.4 Manejo de crisis.	17 horas
Unidad 3. Sistema de defensa y control penitenciario. 3.1 La guardia. 3.2 La defensa y los bloqueos. 3.3 Técnicas de control de personas.	10 horas

3.4 Medidas de seguridad en la aplicación de técnicas de control.	
Unidad 4. Puntos vitales del cuerpo. 4.1 Puntos de brazo y pierna. 4.2 Puntos de cabeza y cuello. 4.3 Puntos del tronco. 4.4 Defensa contra arma blanca. 4.5 Defensa contra armas de fuego.	10 horas
Unidad 5. Aspectos generales del bastón retráctil. 5.1 Tipos de bastones policiales. 5.2 Partes del bastón retráctil. 5.3 Características del bastón retráctil. 5.4 Formas de portar el bastón.	5 horas
Unidad 6. Uso del bastón retráctil. 6.1 Formas de sujetar bastón. 6.2 Posiciones básicas con bastón plegado y desplegado. <ul style="list-style-type: none"> 6.2.1 Posición de entrevista. 6.2.2 Posición de conflicto. 6.2.3 Posición de conflicto adelantada. 6.3 Zonas de golpeo con el bastón. 6.4 Formas de golpeo con bastón plegado y desplegado. 6.5 Formas de bloqueo, control y reducción ante ataques. <ul style="list-style-type: none"> 6.5.1 Resoluciones con bastón plegado y desplegado ante agresión a manos vacías. 6.5.2 Resoluciones con bastón plegado y desplegado ante agresiones con objetos contundentes y arma blanca. 6.6 Técnicas de retención con el bastón plegado y desplegado. <ul style="list-style-type: none"> 6.6.1 En posición de entrevista. 6.6.2 En posición de conflicto. 6.7 Formas de control y reducción a iniciativa del agente con bastón plegado y desplegado. <ul style="list-style-type: none"> 6.7.1 Entrando desde atrás. 6.7.2 Entrando por delante. 6.8 Resolución de agresiones a terceras personas con bastón plegado y desplegado. 6.9 Resoluciones a resistencias pasivas con bastón plegado y desplegado.	5 horas

6.9.1 Formas de trabajo con los puntos de presión.	
6.10 Trabajo con bastón en técnicas de extracción de vehículos.	
6.11 Otras utilidades del bastón retráctil.	

Referencias – Bibliografía mínima

- Academia de Policía del Distrito Federal. Manual explicativo del uso de la tonfa, (mecanorama inédito, traducido del original en inglés por Gonzalo A, González Llanes), 1988, 55 p.
- Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco. Manual del bastón policíaco PR-24, Villahermosa, Tabs., Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, 1987, 116 p.
- Gómez Alcalá, Rodolfo Vidal. La ley como límite de los derechos fundamentales. México, Porrúa, 1997, 289 p. - Jeanyves, Theriault. Full-Contact, Karate (Defensa Personal). Contemporary Books, Inc., s/a.
- Organización de las Naciones Unidas. Derechos humanos y Aplicación de la Ley. Manual de Capacitación en Derechos Humanos para la Policía. Nueva York, Organización de las Naciones Unidas, 1996, 242 p.
- Sánchez Galindo, Antonio. Manual De Conocimientos Básicos Para El Personal De Centros Penitenciarios. Comisión Nacional De Derechos Humanos. México, 1990.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF1-TSASF	
Trayecto formativo	Desarrollo Humano para la Función Policial		

Nombre de la asignatura		Teoría sobre la alimentación y la salud física			
Horas mínimas	5	Horas formativas	4	Horas prácticas	1

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
La asignatura Teoría sobre la alimentación y la salud física, forma parte del trayecto formativo “Desarrollo Humano para la Función Policial” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para Custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.

Relación con otras asignaturas
Acondicionamiento físico, Defensa personal Enel ámbito Penitenciario, Desarrollo humano policial, Control y manejo de emociones (contención emocional).

Requisitos de ingreso (habilidades)
Autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio identifica la importancia de la nutrición en el desempeño físico individual.

Objetivos específicos
<ul style="list-style-type: none"> • Indicar la importancia de la nutrición en el desempeño físico individual. • Conocer los hábitos alimenticios saludables

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Educación Nutricional:** Talleres y seminarios sobre nutrición adecuada para el desempeño policial.

Fundamentación

Basado en principios de la medicina deportiva y nutrición, priorizando la salud y el rendimiento óptimo.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Nutrición básica. 1.1 Hábitos alimenticios. 1.2 Pesos y medidas. 1.3 Nutrientes básicos y sistemas energéticos. 1.4 Factores de protección para el bienestar personal. 1.5 Proteínas, carbohidratos y azúcares.	5 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Secretaría de Salud. (2010). Guía de alimentos para la población mexicana. Instituto Mexicano del Seguro Social. México. <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/salud/guia-alimentos.pdf>

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF1-DHP	
Trayecto formativo	Desarrollo Humano para la Función Policial		

Nombre de la asignatura		Desarrollo humano policial			
Horas mínimas	8	Horas formativas	2	Horas prácticas	6

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Desarrollo humano policial, forma parte del trayecto formativo “Desarrollo Humano para la Función Policial” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para Custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Acondicionamiento físico, Teoría sobre la alimentación y la salud física, Control y manejo de emociones (contención emocional).

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio conocer los distintos elementos que conforman el desarrollo humano, mismos que lo conducirán a la comprensión, y aplicación de herramientas técnicas, para fortalecer la formación integral del alumno.

Objetivos específicos

- Describir la estructura operacional del ser humano a partir de sus tres áreas de desarrollo.
- Señalar las características determinantes para el desarrollo físico de cada individuo.
- Indicar los factores a partir de los cuales se estructura el desarrollo cognoscitivo.
- Reconocer la estructura psicoemocional determinante en el desarrollo de cada individuo.
- Establecer la importancia contextual de los tres principales saberes que determinan el desarrollo psicoemocional del ser humano.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Sesiones Interactivas:** Sesiones prácticas e interactivas en grupo para desarrollar habilidades comunicativas y emocionales.
- **Juego de roles y Simulaciones:** Ejercicios prácticos para reforzar la gestión emocional y la comunicación en situaciones bajo presión.
- **Mentoría y Apoyo Psicológico:** Apoyo continuo para el desarrollo personal y profesional.

Fundamentación

Basada en la psicología del desarrollo y la comunicación efectiva, enfocándose en el bienestar y la eficiencia profesional.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
<p>Unidad 1. La persona.</p> <p>1.1. La persona: unidad biopsicosocial.</p> <ul style="list-style-type: none">1.1.1. Sensibilidad, inteligencia, voluntad, libertad y responsabilidad.1.1.2. La persona, un ser de relación.1.1.3. Dignidad de la persona.1.1.4. Bien común. <p>1.2. Comunicación efectiva.</p> <p>1.3. Inteligencia emocional.</p> <p>1.4. La familia.</p> <p>1.5. Emociones</p> <ul style="list-style-type: none">1.5.1. Emociones básicas.1.5.2. Función evolutiva.1.5.3. Identificar emociones. <p>1.6. Estrategias para disminuir malestar emocional.</p>	2 horas

<p>Unidad 2. El estrés.</p> <p>2.1. Diferencia entre angustia, ansiedad y estrés.</p> <p>2.2. Indicadores de estrés.</p> <p>2.3. El estrés y sus riesgos.</p> <p>2.4. Consecuencias de un mal manejo de estrés.</p> <p style="padding-left: 40px;">2.4.1. Estrés postraumático.</p> <p style="padding-left: 40px;">2.4.2. Síndrome de Burn out.</p> <p>2.5. Técnicas de manejo de estrés.</p>	3 horas
<p>Unidad 3. Resiliencia.</p> <p>3.1. ¿Qué es la resiliencia?</p> <p>3.2. Fundamentos de un enfoque de la resiliencia.</p>	3 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Cano, S., y Zea, M. (2012). Manejar las emociones, factor importante en el mejoramiento de la calidad de vida. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, vol. 4, núm. 1. Policía Nacional de Colombia.
- Castro, P. (2015). Teoría del Cambio Subjetivo: Aportes desde un Estudio Cualitativo con Profesores. *Revista Colombiana de Psicología*, 24(2). Colombia.
- Dueñas, M. (2002). *Importancia de la inteligencia emocional: un nuevo reto para la orientación educativa Educación XX1*, núm. 5. Universidad Nacional de Educación a Distancia Madrid, España.
- Gimenez, P., y Correché, S. (2013). Autoestima e Imagen Corporal. Estrategias de intervención psicológica para mejorar el bienestar psicológico en pre-adolescentes en una escuela de la ciudad de San Luis, Argentina *Fundamentos en Humanidades*, vol. XIV, núm. 27. Universidad Nacional de San Luis San Luis, Argentina.
- Gravante, T, y Poma, A. (2018). Manejo emocional y acción colectiva: las emociones en la arena de la lucha política. *Estudios sociológicos*, 36(108), 595-618. <https://doi.org/10.24201/es.2018v36n108.1612>
- Lazaruz, R. (2000) Estrés y Emoción: Manejo e implicaciones en nuestra salud. Descleé de Brouwer, S.A. <https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/bb9c7ed7d3779dfdf8eb377d37d9734a.pdf>
- Martínez, Miguel. (2009). Dimensiones Básicas de un Desarrollo Humano Integral, Polis, *Revista de la Universidad Bolivariana*, vol. 8, núm. 23. Universidad de Los Lagos, Santiago, Chile.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF1-CME	
Trayecto formativo	Desarrollo Humano para la Función Policial		

Nombre de la asignatura		Control y manejo de emociones			
Horas mínimas	20	Horas formativas	5	Horas prácticas	15

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Control y manejo de emociones, forma parte del trayecto formativo “Desarrollo Humano para la Función Policial” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para Custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Acondicionamiento físico, Teoría sobre la alimentación y la salud física, Desarrollo Humano policial.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio cuenta con conocimientos básicos sobre contención emocional en situaciones de crisis, así como el manejo y control de los aspectos psicológicos y emocionales de autoprotección y estar en posibilidad de apoyar en situaciones de emergencia en un Centro Penitenciario

Objetivos específicos
<ul style="list-style-type: none"> • Describir la estructura operacional del ser humano a partir de sus tres áreas de desarrollo. • Señalar las características determinantes para el desarrollo físico de cada individuo. • Reconocer la estructura psicoemocional determinante en el desarrollo de
Metodologías de Enseñanza – Aprendizaje
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la importancia contextual de los tres principales saberes que determinan el desarrollo psicoemocional del ser humano. • Sesiones Interactivas: Sesiones prácticas e interactivas en grupo para desarrollar habilidades comunicativas y emocionales. • Señalar la importancia del control de emociones, como factor fundamental de la actividad penitenciaria. • Juego de Roles y Simulaciones: Ejercicios prácticos para reforzar la gestión emocional y la comunicación en situaciones bajo presión. • Mentoría y Apoyo Psicológico: Apoyo continuo para el desarrollo personal y profesional.

Fundamentación
<p>Basada en la psicología del desarrollo y la comunicación efectiva, enfocándose en el bienestar y la eficiencia profesional.</p>

Desarrollo Programático	Horas mínimas
<p>Unidad 1. Crisis emocional y contención emocional.</p> <p>1.1 Crisis emocional.</p> <p> 1.1.1 Definición y características.</p> <p> 1.1.2 Etapas del proceso de crisis.</p> <p> 1.1.3 Reacciones fisiológica y psicológica de las personas en crisis.</p> <p>1.4 Contención emocional.</p> <p> 1.4.1 Definición y características.</p> <p> 1.4.2 Componentes de la contención emocional.</p>	2 horas
<p>Unidad 2. Intervención en crisis emocional.</p> <p>2.1 ¿Qué es?</p> <p>2.2 Momentos de la intervención en crisis.</p> <p> 2.2.1 Contención emocional como primer apoyo psicológico.</p> <p> 2.2.1.1 Características.</p> <p> 2.2.1.2 Objetivos.</p> <p> 2.2.1.3 ¿Qué hacer y qué no hacer?</p> <p> 2.2.2 Intervención especializada.</p> <p> 2.2.2.1 Características</p>	5 horas

<p>Unidad 3. Técnicas de contención emocional.</p> <p>3.1 De relajación.</p> <p> 3.1.1 La respiración.</p> <p> 3.1.2 La visualización.</p> <p>3.2 Cuestionario de congruencia.</p> <p>3.3 Técnica de la silla vacía.</p> <p>3.4 Técnica de trabajo de partes.</p> <p>3.5 El abrazo de la mariposa.</p> <p>3.6 Ejercicios para la liberación del estrés, tensión y trauma.</p> <p>3.7 Actividades recreativas.</p>	<p>5 horas</p>
<p>Unidad 4. Detonantes de crisis en el entorno penitenciario.</p> <p>4.1 Situaciones de afrontamiento.</p> <p> 4.1.1 Impacto del ingreso al centro penitenciario.</p> <p> 4.1.2 Adaptación al centro penitenciario.</p> <p> 4.1.3 Conflictos o contingencias al interior y exterior del centro.</p> <p> 4.1.4 Encararse a la libertad.</p> <p> 4.1.5 Recuperación de la identidad social y personal.</p> <p>4.2 Ámbitos de intervención.</p> <p> 4.2.1 De acogida.</p> <p> 4.2.2 De adaptación.</p> <p> 4.2.3 De apoyo y amortiguación.</p> <p> 4.2.4 De resocialización.</p> <p> 4.2.5 De autogestión.</p> <p>4.3 Síndromes laborales que afectan al personal profesional.</p> <p> 4.3.1 Síndrome de Burnout.</p> <p> 4.3.2 Fatiga de compasión.</p> <p> 4.3.3 Trauma vicario.</p> <p> 4.3.4 Estrés traumático secundario.</p> <p> 4.3.5 Triángulo del rescatador.</p>	<p>4 horas</p>
<p>Unidad 5. Pasos para brindar contención emocional en el centro penitenciario.</p> <p>5.1 Etapa 1: contacto inicial.</p> <p> 5.1.1 Objetivo.</p> <p> 5.1.2 Pasos a seguir.</p> <p>5.2 Etapa 2: escucha y contención.</p> <p> 5.2.1 Empatía.</p> <p> 5.2.2 Consideración positiva.</p>	<p>4 horas</p>

<p>5.2.3 Confianza.</p> <p>5.2.4 Concretización.</p> <p>5.2.5 Marcar límites.</p> <p>5.2.6 Confidencialidad.</p> <p>5.3 Etapa 3: análisis de la situación y canales de ayuda.</p> <p>5.3.1 Orientar a posibles soluciones o alternativas.</p> <p>5.3.2 Canalizar al área de apoyo correspondiente.</p> <p>5.4 Etapa 4: seguimiento.</p> <p>5.4.1 Interno.</p> <p>5.4.2 Externo.</p>	
---	--

Referencias – Bibliografía mínima

- Acevedo, A., Aprender jugando: Dinámicas vivenciales para capacitación, docencia y consultoría, México, Editorial Limusa, Volumen 1, 1991.
- ADIVAC, Manual de Resolución No-violenta de conflictos. Si jugamos aprendemos a no violentarnos. La alternativa del juego para la paz y los derechos humanos, México, Programa de coinversión social del gobierno del Distrito Federal y la agencia holandesa Novib, 2001.
- Berkowitz, L., Agresión: causas, consecuencias y control, Bilbao, Desclée De Brouwer, 1996. - Bosqued, Marisa, Quemados. El síndrome de burnout, Qué es y cómo superarlo, España, Paidós Ibérica, 2008.
- Archundia, Virginia Bañuelos. Comisión Nacional de Derechos humanos. Herramientas para con contención emocional en situaciones de violación de derechos humanos. 2009.
- Goleman, Daniel; La inteligencia emocional. Editorial: Javier Vergara. México, 2002. Garrido Antón María José. (2010). Guía Básica Primeros Auxilios Psicológicos en Violencia de Género. Madrid. Fundación Guarda Civil.
- Young, P. T, Cómo comprender mejor nuestros sentimientos y emociones, México, El manual moderno,1979.

ÉTICA Y RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF2-CL
Trayecto formativo	Ética y Responsabilidad Policial en el ámbito penitenciario	

Nombre de la asignatura		Cultura de la legalidad			
Horas mínimas	10	Horas formativas	7	Horas prácticas	3

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none">Derechos HumanosCultura de Legalidad	<ul style="list-style-type: none">Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Cultura de la legalidad, forma parte del trayecto formativo “Ética y Responsabilidad Policial en el ámbito penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
<ul style="list-style-type: none">Los derechos humanos en el ámbito penitenciario, Doctrina penitenciaria, Valores éticos.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario identifica los elementos que conducen la actuación de los servidores públicos por medio de la cultura de la legalidad y el Estado de derecho, con base en la normatividad vigente que señala dicha actuación.

Objetivos específicos

- Reconocer la importancia de la cultura de la legalidad en la prevención del delito y las funciones penitenciarias.
- Identificar los principios de la cultura de la legalidad.
- Promover la cultura de la legalidad en el ámbito Penitenciario
- Reconocer su función como parte del cambio a la cultura de la legalidad.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Estudio del Estado de Derecho:** Análisis de la estructura legal y su importancia en la sociedad.
- **Desarrollo de Pensamiento Crítico:** Fomentar la capacidad de análisis y crítica en la aplicación de la ley.
- **Simulación de Proyectos Comunitarios:** Creación y participación en programas hipotéticos para promover la participación ciudadana en la legalidad.

Fundamentación

Basada en la comprensión del marco legal y su importancia en la prevención del delito y el cumplimiento de la ley.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Cultura de la legalidad. 1.1 Concepto de cultura. 1.2 Definición de Estado. 1.3 Concepto de legalidad. 1.4 Cultura de la legalidad en nuestra sociedad. 1.5 Globalización. 1.6 Equidad de género.	4 horas
Unidad 2. Estado de derecho. 2.1 Definición de Estado de derecho. 2.2 Elementos y características de un Estado de Derecho. 2.2.1 Primacía de la Ley. 2.2.2 División de poderes. 2.2.3 Legalidad de la administración. 2.2.4 Derechos y libertades fundamentales. 2.2.5 Existencia de un Tribunal Constitucional. 2.2.6 Independencia de los órganos constitucionales.	3 horas

<p>Unidad 3. Estado de derecho y principio de legalidad en Sistema Penitenciario.</p> <p>3.1 Prevención del delito y cultura de la legalidad.</p> <p>3.2 El principio de legalidad en los centros penitenciarios.</p> <p>3.3 La función de custodia penitenciaria bajo el Estado de derecho.</p> <p>3.4 Propuestas para fomentar una cultura de la legalidad que genere un Estado de derecho.</p>	<p>3 horas</p>
--	----------------

Referencias – Bibliografía mínima

- Cielo, S., y Arce C. (2007). Construyendo una cultura de la legalidad en Durango Estatales. Durango, México: Santillana.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Laveaga, G. (2008). La Cultura de la Legalidad, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México: UNAM.
- Organización De Las Naciones Unidas (Onu). Recopilación De Instrumentos Internacionales. Nueva York, Centro De Derechos Humanos Ginebra, 1988.
- Salazar, P. (2006). Democracia y Cultura de la Legalidad: Instituto Federal Electoral, México - Deloya, G. (2007). El Estado de Derecho en México. Universidad de Texas: Porrúa.
- Sánchez Galindo, Antonio. Manual De Conocimientos Básicos Para El Personal De Centros Penitenciarios. Comisión Nacional De Derechos Humanos. 1990.
- Sánchez Galindo, Antonio. Penitenciarismo (La Prisión Y Su Manejo). Inacipe. México. 1991.
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León. (2007). Proyecto cultura de la legalidad promoviendo una cultura de la legalidad y fortaleciendo el estado de derecho. Nuevo León: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León y Proyecto Cultura de la Legalidad, Nuevo León.
- Suárez, M. (2007). Los Policías: una averiguación antropológica. México: Iteso.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF2-DHAP	
Trayecto formativo	Ética y Responsabilidad Policial en el ámbito penitenciario		

Nombre de la asignatura		Los derechos humanos en el ámbito penitenciario			
Horas mínimas	40	Horas formativas	30	Horas prácticas	10

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Los derechos humanos en el ámbito penitenciario, forma parte del trayecto formativo “Ética y Responsabilidad Policial en el ámbito penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
<ul style="list-style-type: none"> Cultura de la legalidad, Doctrina penitenciaria, Valores éticos.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario aplica los derechos humanos de las personas privadas de libertad, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable

Objetivos específicos
<ul style="list-style-type: none"> Describir los factores de atención que se deben considerar en el uso de la fuerza, indicando las principales causas del uso excesivo de la fuerza. Comprender a la seguridad como una situación social en la que se

encuentran garantizados los derechos humanos.

- Identificar los conceptos básicos de derechos humanos.
- Comprender la importancia de la seguridad ciudadana incluyendo la relevancia de la actuación policial dentro de un marco democrático para una actuación policial más eficiente y eficaz.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Talleres de Sensibilización:** Actividades que promuevan la empatía y la comprensión de los derechos humanos.
- **Simulaciones de Situaciones en Campo:** Ejercicios prácticos donde los policías aplican los principios de derechos humanos en situaciones vinculadas al servicio.
- **Colaboraciones Interdisciplinarias:** Involucrar a expertos en derechos humanos para impartir charlas y talleres o presentación de conferencias grabadas.

Fundamentación

Enfocado en el respeto a los Derechos Humanos como pilar fundamental de la función policial.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Esquema básico de los derechos humanos. 1.1 ¿Qué son los derechos humanos? 1.2 ¿Cuáles son los derechos humanos? 1.3 Principios de los derechos humanos.	5 horas
Unidad 2. Marco jurídico de los derechos humanos que protegen a las personas privadas de libertad en los Estados Unidos Mexicanos. 2.1 Artículo 1º Constitucional (principio pro persona e interpretación conforme).	5 horas
Unidad 3. Sistemas de protección a los derechos humanos. 3.1 Sistema internacional de protección a los derechos humanos. 3.1.1 El sistema de Naciones Unidas. 3.1.2 Reglas Mandela. 3.1.3 Los sistemas regionales de protección a los derechos humanos. 3.2 Sistema nacional de protección a los derechos humanos. 3.2.1 Sistema jurisdiccional de protección a los derechos humanos. 3.2.2 El juicio de amparo. 3.2.3 Controversia constitucional. 3.3 Sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos	5 horas

<p>Unidad 4. Prevención de la tortura en el sistema penitenciario.</p> <p>4.1 Instrumentos internacionales.</p> <p> 4.1.1 Aspectos generales.</p> <p> 4.1.2 Protocolo de Estambul.</p> <p>4.2 Situación actual de la tortura en México.</p> <p>4.3 Definición de “tortura”, “tratos degradantes” y “tratos inhumanos”.</p> <p>4.4 Las normas jurídicas sustantivas sobre tortura en México.</p> <p> 4.4.1 Disposiciones constitucionales contra la tortura.</p> <p> 4.4.2 Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.</p>	<p>10 horas</p>
<p>Unidad 5. Uso legítimo de la fuerza.</p> <p>5.1 Conceptos.</p> <p> 5.1.1 Uso de la fuerza.</p> <p> 5.1.2 Legítima defensa.</p> <p>5.2 Definición de “uso legítimo de la fuerza”.</p> <p>5.3 Definición de “legítima defensa”.</p> <p>5.4 Marco Jurídico del uso legítimo de la fuerza.</p> <p>5.5 Objetivos y principios del uso de la fuerza.</p> <p>5.6 Reglas para el uso de la fuerza.</p> <p>5.7 Capacitación y adiestramiento para el uso de la fuerza.</p> <p>5.8 Órdenes ilícitas.</p>	<p>10 horas</p>
<p>Unidad 6. Los derechos humanos en el sistema penitenciario.</p> <p>6.1 Grupos vulnerables en los Centros Penitenciarios.</p> <p> 6.1.1 Las mujeres privadas de la libertad.</p> <p> 6.1.2 Adultos mayores privados de la libertad.</p> <p> 6.1.3 Personas privadas de la libertad con discapacidad.</p> <p> 6.1.4 Personas privadas de la libertad con enfermedad mental.</p> <p> 6.1.5 Personas privadas de la libertad pertenecientes a alguna comunidad indígena.</p> <p> 6.1.6 Personas privadas de la libertad de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero o intersexual (LGBTTTI).</p> <p> 6.1.7 Personas privadas de la libertad con VIH o SIDA.</p> <p>6.2 Derechos humanos de las personas privadas de la libertad.</p> <p> 6.2.1 Derechos suspendidos.</p> <p> 6.2.2 Derechos intangibles (no modificables): dignidad humana, igualdad y no discriminación.</p> <p> 6.2.2.1 Derecho a la vida.</p> <p> 6.2.2.2 Derecho a la salud.</p>	<p>5 horas</p>

<p>6.2.2.3 Derecho a la integridad personal.</p> <p>6.2.3 Derechos limitables (afectados).</p> <p>6.3 El personal penitenciario en el ámbito de los derechos humanos.</p> <p>6.3.1 Consecuencias penales y administrativas derivadas de la violación de derechos humanos.</p> <p>6.3.2 Estudio de casos.</p>	
--	--

Referencias – Bibliografía mínima

- Armenta Calderón, Gonzalo M. El Ombudsman y la protección de los Derechos Humanos.
- Barreda Solórzano, Luis de la. Los Derechos Humanos. México, CONACULTA, 1999, (colección tercer milenio), 63 p.
- Carpizo, Jorge. Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. Cuest. Const. [online]. 2011, n.25, pp.3-29. ISSN 1405-9193.
- Carpizo, Jorge. Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. Cuest. Const. [online]. 2011, n.25, pp.3-29. ISSN 1405-9193.
- Carrillo Flores, Antonio. La Constitución, la Suprema Corte y los Derechos Humanos, México, 1991.
- Castillo, R. A. H. (2015). “Re-pensar el multiculturalismo desde el género. Las luchas por el reconocimiento cultural y los feminismos de la diversidad”. Revista de Estudios de Género. La Ventana, 2(18), 7-39.
- Castillo, R. A. H. (2015). “Re-pensar el multiculturalismo desde el género. Las luchas por el reconocimiento cultural y los feminismos de la diversidad”. Revista de Estudios de Género. La Ventana, 2(18), 7-39.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cartillas sobre derechos humanos. Documentos disponibles en: <http://www.cndh.org.mx/Cartillas>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cartillas sobre derechos humanos. Documentos disponibles en: <http://www.cndh.org.mx/Cartillas>
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- Decimoterceras Jornadas Internacionales de Derecho Procesal, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1993.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Díaz Müller, Luis. Manual de Derechos Humanos, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991.

- <http://www.idhc.org/es/investigacion/publicaciones/huri-age-el-tiempo-de-losderechos/losderechos-humanos-en-el-contexto-etico-politico-y-juridico.php>
 - <http://www.idhc.org/es/investigacion/publicaciones/huri-age-el-tiempo-de-losderechos/losderechos-humanos-en-el-contexto-etico-politico-y-juridico.php>
 - Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. (2010). Los derechos humanos en el contexto ético, político y jurídico. Documento disponible en línea:
 - Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. (2010). Los derechos humanos en el contexto ético, político y jurídico. Documento disponible en línea:
 - Jiménez Benítez, W. G. (2015). "El enfoque de los derechos humanos y las políticas públicas". Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas, vol. 7, núm. 12, enero-junio, 2007, pp. 31-46. Universidad
 - Jiménez Benítez, W. G. (2015). "El enfoque de los derechos humanos y las políticas públicas". Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas, vol. 7, núm. 12, enero-junio, 2007, pp. 31-46. Universidad
 - Naciones Unidas (2015). Declaración Universal de Derechos Humanos. Aegitas.
 - Naciones Unidas (2015). Declaración Universal de Derechos Humanos. Aegitas.
 - Navarrete, Tarciso. Los Derechos Humanos al alcance de todos, 2a. edición, México, Diana, 1992.
 - Pérez Luño, Antonio E. Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución, 4a. edición, Madrid, Tecnos, 1991.
 - Protección Jurídica de los Derechos Humanos, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1992.
 - Quintana, C. (2009). Derechos humanos. Distrito Federal, México: Porrúa.
 - Quintana, C. (2009). Derechos humanos. Distrito Federal, México: Porrúa.
 - Ramírez, H. (2011). Derechos humanos. Distrito Federal, México: Oxford.
 - Sánchez, E. A. (2015). Fundamentación, naturaleza y universalidad de los derechos humanos, hoy. Revista de estudios de género. La ventana, 2(15), 7-33.
 - Secretaría de Seguridad Pública. Manual de Conocimientos Básicos de la Policía Preventiva, México, 2007, 134 pp.
 - Tendencias actuales del Derecho: los Derechos Humanos, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1992.
 - Sánchez, N. (2009). Derechos humanos, bioética y biotecnología. Distrito Federal, México: Porrúa.
 - Sergio Arboleda. Disponible en: www.redalyc.org
- Tiscornia, S. (2012). Antropología Política y Criminología. Acerca de la construcción de dominios en el control de la "otredad". PUBLICAR-En Antropología y Ciencias Sociales, (1).

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF2-DP	
Trayecto formativo	Ética y Responsabilidad Policial en el ámbito penitenciario		

Nombre de la asignatura		Doctrina Penitenciaria			
Horas mínimas	30	Horas formativas	25	Horas prácticas	5

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Doctrina Penitenciaria , forma parte del trayecto formativo “Ética y Responsabilidad Policial en el ámbito penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Cultura de la legalidad, Doctrina penitenciaria, Valores éticos

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario asume una actitud con sentido de pertenencia a los principios y valores, que son la base fundamental del Sistema Penitenciario Nacional.

Objetivos específicos

- Reconocer el ámbito penitenciario como parte de su identidad profesional
- Reconocer su función, para el posterior desarrollo de habilidades requeridas en su ámbito laboral.
- Identificar conceptos de la administración Pública.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Estudio del Estado de Derecho:** Análisis de la estructura legal y su importancia en la sociedad.
- **Desarrollo de Pensamiento Crítico:** Fomentar la capacidad de análisis y crítica en la aplicación de la ley.

Fundamentación

Basada en la comprensión del marco legal y su importancia en la prevención del delito y el cumplimiento de la ley.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Identidad institucional. 1.1 Símbolos patrios. 1.2 Honores a la bandera. 1.3 Inducción al Sistema Penitenciario. 1.4 Movimientos básicos de orden cerrado.	10 horas
Unidad 2. Inducción a la administración pública. 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2.2 Leyes, reglamentos y otras disposiciones administrativas.	10 horas
Unidad 3. Habilidades para el desempeño laboral. 3.1 Asertividad. 3.2 Trabajo en equipo. 3.3 Actitud de servicio. 3.4 Elaboración de informes. 3.5 Conocimiento de la normatividad administrativa, civil, laboral, penal y de otra naturaleza, relacionada con las funciones penitenciarias. 3.6 Elaboración de documentos jurídicos relacionados con consultoría jurídica, procedimientos administrativos, judiciales y penales. 3.7 Participación y coadyuvancia en procedimientos jurisdiccionales,	10 horas

administrativos, laborales, penales y civiles. 3.8 Traslados de personas privadas de la libertad.	
--	--

Referencias – Bibliografía mínima

- Aristóteles. *Ética A Nicómaco / Ética Nicomaquea* (Varias Ediciones: Porrúa, Espasa- Calpe, Gredos, Etc.)
- Fagothey, A. *Ética (Teoría Y Aplicación)*. México, Interamericana, 1990.
- González Valenzuela, Juliana. *Ética Y Libertad*. 2a. Ed., México, Unam-Fce, 1992, 347 p.
- *Invitación A La Ética*. Barcelona, Ariel, 1999, 909 p.
- Savater, Fernando. *Ética Para Amador*. México, Ariel, 1994.
- Viano, Carlo Augusto. *Ética*. Barcelona, Labor, 1977, 242 p.
- Warnock, Mary. *Ética Contemporánea*. Madrid, Labor, 1967, 175 p.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF2-VE	
Trayecto formativo	Ética y Responsabilidad Policial en el ámbito penitenciario		

Nombre de la asignatura		Valores éticos			
Horas mínimas	10	Horas formativas	8	Horas prácticas	2

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Valores éticos, forma parte del trayecto formativo “Ética y Responsabilidad Policial en el ámbito penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Cultura de la legalidad, Los derechos Humanos en el ámbito penitenciario, Doctrina penitenciaria, Los derechos humanos en el ámbito penitenciario.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario conoce los principios generales sobre la ética, valores éticos y su aplicación al Sistema Penitenciario.

Objetivos específicos
<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los principios ontológicos, sociológicos, axiológicos y jurídicos, en los que se basa la deontología. • Reconocer a la ética y deontología como la base sobre la cual se construye una

identidad social acorde con la dimensión del servicio público propia de la función policial.

- Identificar la legislación que regula la función policial.
- Reconocer los principios básicos de la actuación policial como eje rector para el ejercicio de sus funciones en un marco de legalidad.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Discusiones y Análisis de Casos:** Estudio de casos reales e hipotéticos para analizar dilemas éticos y deontológicos.
- **Seminarios Interactivos:** Espacios para el debate y la reflexión sobre la ética policial, normas y reglamentos.
- **Evaluaciones Reflexivas:** Escritos y presentaciones que requieran una reflexión profunda sobre los deberes y virtudes éticas.

Fundamentación

Basada en teorías éticas y deontológicas, con un enfoque en la aplicación práctica en el contexto penitenciario.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Ética y profesionalismo. 1.1 Concepto de ética. 1.2 Concepto de profesionalismo. 1.3 Código de ética del servidor público. 1.4 Prácticas irregulares en el servicio público. 1.5 Prevención de la violencia de género. 1.6 Principios rectores del sistema penitenciario de la Ley Nacional de Ejecución Penal. 1.7 Sistema de manejo ambiental.	10 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Código Penal del Estado de Aguascalientes.
- Código Penal Federal.
- Ley Nacional de Ejecución Pena

MARCO NORMATIVO EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF3-DIRAP
Trayecto formativo	Marco Normativo en el ámbito penitenciario	

Nombre de la asignatura		Delitos e infracciones reglamentarias en el ámbito Penitenciario			
Horas mínimas	10	Horas formativas	8	Horas prácticas	2

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none">Derechos HumanosCultura de Legalidad	<ul style="list-style-type: none">Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Delitos e infracciones reglamentarias en el ámbito Penitenciario, forma parte del trayecto formativo “Marco Normativo en el ámbito Penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Cultura de la legalidad, Los derechos Humanos en el ámbito penitenciario, Doctrina penitenciaria, Funciones básicas del personal de custodia.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.

Objetivo terminal
Conocer el régimen disciplinario, las autoridades que determinaran las faltas disciplinarias, la aplicación del debido proceso y los medios de impugnación aplicables

Objetivos específicos
<ul style="list-style-type: none">Reconocer las conductas y la determinación de faltas disciplinariasIdentificar las conductas y sanciones disciplinarias.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Discusiones y Análisis de Casos:** Estudio de casos reales e hipotéticos para analizar dilemas sobre los delitos y las infracciones reglamentarias.
- **Evaluaciones Reflexivas:** Escritos y presentaciones que requieran una reflexión profunda sobre los deberes y virtudes éticas.

Fundamentación

Basada en teorías reglamentarias en el ámbito penitenciario y sus sanciones a partir de las conductas.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. El delito y las infracciones reglamentarias. 1.1 Breves nociones de derecho penal. 1.1.1 ¿Qué es el delito y cuáles son sus elementos? 1.1.2 Formas de intervención delictiva. 1.1.2.1 Autoría. 1.1.2.2 Participación. 1.2 Determinación de faltas disciplinarias. 1.2.1 Régimen de faltas graves establecidas en la Ley Nacional de Ejecución Penal. 1.2.2 Otras. 1.3 Sanciones disciplinarias. 1.3.1 Problemas comunes en los Centros Penitenciarios. 1.3.2 Personas privadas de la libertad reincidentes en conductas negativas comunes. 1.4 Restricciones a las medidas disciplinarias. 1.5 Imposición de sanciones disciplinarias. 1.5.1 Debido proceso. 1.5.2 Notificación de la sanción. 1.5.3 Procedimiento para la aplicación y cumplimiento. 1.5.4 Impugnación de las resoluciones. 1.6 Comité técnico.	10 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Código Penal del Estado de Aguascalientes.
- Código Penal Federal.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF3-SJP	
Trayecto formativo	Marco Normativo en el ámbito penitenciario		

Nombre de la asignatura		Sistema de Justicia Penal			
Horas mínimas	40	Horas formativas	20	Horas prácticas	20

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Sistema de Justicia Penal, forma parte del trayecto formativo “Marco Normativo en el ámbito Penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Cultura de la legalidad, Los derechos Humanos en el ámbito penitenciario, Doctrina penitenciaria, Funciones básicas del personal de custodia.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.

Objetivo terminal
Reconocer las reformas constitucionales del 2008 y 2011, identificando los antecedentes, los principios, etapas del proceso, la participación de los sujetos procesales y sus auxiliares en el procedimiento de justicia penal adversarial y recursos del sistema de justicia penal, resaltando las relativas al respeto de los derechos humanos.

Objetivos específicos
<ul style="list-style-type: none"> Reconocer la aplicación de los Mecanismos alternativos de solución de Controversias. Identificar los antecedentes y las etapas del proceso penal.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Discusiones y Análisis de Casos:** Estudio de casos reales e hipotéticos para analizarlas etapas del procedimiento penal.
- **Juego de roles y Escenarios Prácticos:** Ejercicios para practicar los escenarios del procedimiento penal.

Fundamentación

Basada en el Código de Procedimiento Penales y los Mecanismos alternativos de solución de controversias.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
<p>Unidad 1. Sistema de justicia penal.</p> <ul style="list-style-type: none">1.1 Contexto histórico del sistema de justicia penal en México.<ul style="list-style-type: none">1.1.1 Sistema procesal.1.1.2 Sistema inquisitivo.1.1.3 Sistema acusatorio.1.2 Principios básicos del sistema de justicia penal.1.3 Reformas constitucionales.1.4 Sujetos procesales.<ul style="list-style-type: none">1.4.1 Víctima, persona imputada, autoridad jurisdiccional y ministerio público.1.4.2 Auxiliares de las partes.1.5 Etapas del procedimiento penal.<ul style="list-style-type: none">1.5.1 Investigación.1.5.2 Etapa intermedia.1.5.3 Audiencia ante el tribunal de enjuiciamiento.1.6 Mecanismos alternativos de solución de controversias.1.7 Formas anticipadas.1.8 Protocolos de actuación.<ul style="list-style-type: none">1.8.1 Proceso y participación del personal penitenciario en los protocolos de ingreso y ubicación de las personas privadas de su libertad.1.9 Fundamentación y argumentación.<ul style="list-style-type: none">1.9.1 Fundamentación.1.9.2 Argumentación.<ul style="list-style-type: none">1.9.2.1 Estructuración mental de la exposición de argumentos.1.9.2.2 Sencillez.1.9.2.3 Precisión.1.9.2.4 Continuidad.	40 horas

1.9.2.5 Coherencia. 1.9.3 Técnicas para desenvolvimiento ante público y en juicios orales. 1.9.3.1 Entrevista. 1.9.3.2 Interrogatorio. 1.9.3.3 Contrainterrogatorio. 1.9.3.4 Prácticas en salas de juicio oral.	
--	--

Referencias – Bibliografía mínima

- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de marzo de 2014. Última reforma publicada en el DOF en fecha 17 de junio de 2016.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF en fecha 15 de agosto de 2016.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF3-LNEP	
Trayecto formativo	Marco Normativo en el ámbito penitenciario		

Nombre de la asignatura		Ley Nacional de Ejecución Penal			
Horas mínimas	40	Horas formativas	20	Horas prácticas	20

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Ley Nacional de Ejecución Penal, forma parte del trayecto formativo “Marco Normativo en el ámbito Penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
<p>Cultura de la legalidad, Los derechos Humanos en el ámbito penitenciario, Doctrina penitenciaria, Normatividad sobre custodia penitenciaria, Sistema de Justicia Penal.</p>

Requisitos de ingreso (habilidades)
<p>Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.</p>

Objetivo terminal
<p>Reconocer las reformas constitucionales del 2008 y 2011, identificando los Conocer el marco jurídico en los que se basa la reinserción social que garantiza la tutela efectiva del ejercicio y disfrute de los derechos de las personas privadas de la libertad, reconociendo la Ley Nacional de Ejecución Penal, como un instrumento que consolida la buena organización penitenciaria.</p>

Objetivos específicos

- Conocer los elementos de la Ley Nacional de Ejecución Penal
- Identificar el Marco Jurídico en la organización Penitenciaria.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Discusiones y Análisis de Casos:** Estudio de casos reales e hipotéticos para analizarlas etapas de la ejecución Penal.
- **Estudios de casos:** Análisis de casos donde se visualice la ejecución Penal.
- **Mesas redondas.** Estudio y análisis para elaboración de mapas organizacionales

Fundamentación

Basada la Ley Nacional de Ejecución Penal

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Disposiciones Generales. 1.1 Objeto, ámbito de aplicación y supletoriedad de la Ley. 1.2 Derechos y obligaciones de las personas. 1.3 Autoridades en la ejecución penal.	5 horas
Unidad 2. Título Segundo. 2.1 De la información en el Sistema Penitenciario. 2.2 Régimen de internamiento. 2.3 Régimen disciplinario. 2.4 De la imposición de sanciones disciplinarias. 2.5 Traslados. 2.6 Ingresos, visitas, revisiones personales y entrevistas en los Centros Penitenciarios. 2.7 Revisiones a los Centros Penitenciarios.	5 horas
Unidad 3. Título Tercero. 3.1 Bases de organización del Sistema Penitenciario. 3.2 Salud. 3.3 Actividades físicas y deportivas. 3.4 Educación. 3.5 Capacitación para el trabajo. 3.6 Trabajo.	10 horas
Unidad 4. Del procedimiento de ejecución. 4.1 Disposiciones generales. 4.2 Trámite de ejecución. 4.3 Procedimiento administrativo. 4.4 Controversias ante el juez de ejecución.	10 horas

4.5 Procedimiento jurisdiccional. 4.6 Recursos.	
Unidad 5. Beneficios preliberacionales y sanciones no privativas de la libertad. 5.1 Libertad condicionada. 5.2 Libertad anticipada. 5.3 Sustitución y suspensión temporal de las penas. 5.4 Permisos humanitarios. 5.5 Preliberación por criterios de política penitenciaria. 5.6 Sanciones y medidas penales no privativas de la libertad. 5.7 Medidas de seguridad. 5.8 Justicia terapéutica. 5.9 De las medidas de seguridad para personas inimputables. 5.10 Reglas comunes.	5 horas
Unidad 6. Título sexto. 6.1 Justicia restaurativa. 6.1.1 Procedimientos de justicia restaurativa. 6.1.2 Mediación penitenciaria. 6.2 Servicios post penales.	5 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Nacional de Ejecución Penal.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF3-NSCP	
Trayecto formativo	Marco Normativo en el ámbito penitenciario		

Nombre de la asignatura		Normatividad sobre custodia penitenciaria			
Horas mínimas	28	Horas formativas	20	Horas prácticas	8

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Normatividad sobre custodia penitenciaria, forma parte del trayecto formativo “Marco Normativo en el ámbito Penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Ley Nacional de Ejecución Penal, Sistema de Justicia Penal, Bases de la Función Penitenciaria, Vigilancia y control de centros penitenciarios.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, redacción, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.

Objetivo terminal
Conocer las leyes y reglamentos que rigen la actuación del personal de custodia penitenciaria para su estricto cumplimiento; identificando las responsabilidades de la función.

Objetivos específicos
<ul style="list-style-type: none"> Conocer los manuales existentes dentro de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Identificar las disposiciones reglamentarias que proceden de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Clases Teóricas y Debates:** Estudio de las leyes y procedimientos relacionados con la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- **Mesas redondas.** Estudio y análisis para elaboración de mapas organizacionales

Fundamentación

Basada en la Ley Nacional de Ejecución Penal

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Normas jurídicas sobre seguridad penitenciaria. 1.1 Exposición sobre disposiciones reglamentarias que derivan o coexisten con la Ley Nacional de Ejecución Penal. 1.2 Exposición sobre Manuales cuyo contenido coexiste o deriva de la Ley Nacional de Ejecución Penal.	28 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Constitución Política Mexicana.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Reglamentos Internos.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF3-LNSJPA
Trayecto formativo	Marco Normativo en el ámbito penitenciario	

Nombre de la asignatura		Ley Nacional del Sistema de Justicia para adolescentes			
Horas mínimas	10	Horas formativas	7	Horas prácticas	3

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Ley Nacional del Sistema de Justicia para adolescentes, forma parte del trayecto formativo “Marco Normativo en el ámbito Penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
<p>Sistema de Justicia Penal, los derechos humanos en el ámbito penitenciario, Ley Nacional de ejecución penal, Cultura y manejo de emociones, Cultura de la legalidad y Atención a víctimas.</p>

Requisitos de ingreso (habilidades)
<p>Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, sensibilidad multicultural, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.</p>

Objetivo terminal
<p>Analizar los procedimientos de atención de las niñas, niños y adolescentes dentro de un Centro Penitenciario, con apego al respecto de los derechos humanos.</p>

Objetivos específicos

- Conocer el concepto de niños, niñas y adolescentes.
- Conocer los derechos de los niños y niñas.
- Comprender la correcta atención que se les brinda dentro de un centro penitenciario.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Clases Teóricas y Debates:** Estudio de las leyes y procedimientos relacionados con la Ley Nacional del Sistema de Justicia para adolescentes
- **Estudios de Caso y juegos de roles:** Uso de escenarios simulados para practicar la toma de decisiones en situaciones reales.
- **Simulaciones de Entrevistas con Víctimas:** Ejercicios prácticos de interacción con víctimas y grupos de atención prioritaria.
- **Talleres de Sensibilización y Empatía:** Fomento de habilidades para entender y atender adecuadamente a estas poblaciones.

Fundamentación

Basada en la Ley Nacional del Sistema de Justicia para adolescentes

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. 1.1 Derechos y deberes de los niños y niñas. 1.2 Definición de niños, niñas y adolescentes. 1.3 Interés superior de la niñez. 1.4 Atención de un niño, niña o adolescente dentro de un Centro Penitenciario.	10 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Código Penal del Estado de Aguascalientes.
- Código Penal Federal.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF4-BFP
Trayecto formativo	Actuación policial en el ámbito penitenciario	

Nombre de la asignatura		Bases de la función penitenciaria			
Horas mínimas	24	Horas formativas	15	Horas prácticas	9

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Bases de la función penitenciaria, forma parte del trayecto formativo “Actuación policial en el ámbito penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
<p>Los derechos humanos en el ámbito penitenciario, manejo de emociones, Control de motines y evasión de las personas privadas de la libertad, Protección civil y primeros auxilios en los centros penitenciarios</p>

Requisitos de ingreso (habilidades)
<p>Ética de trabajo, sensibilidad multicultural, escucha activa, autoestima y confianza, empatía, pensamiento analítico y crítico, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados.</p>

Objetivo terminal
<p>Reconocer las bases de la organización penitenciaria y el fin de la reinserción social, a través del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, educación, salud y deporte, y la participación efectiva de custodia penitenciaria en su cumplimiento.</p>

Objetivos específicos

- Clasificar las instalaciones penitenciarias.
- Conocer los Ejes de reinserción social.
- Conocer estrategias para la prevención de riesgos en la población privada de su libertad.
- Conocer el término de la Penología
- Identificar las fases y tipos de pena

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Simulaciones de Entrevistas con Víctimas:** Ejercicios prácticos de interacción con víctimas y grupos de atención prioritaria.
- **Talleres de Sensibilización y Empatía:** Fomento de habilidades para entender y atender adecuadamente a estas poblaciones.
- **Simulaciones de Gestión de Crisis:** Ejercicios prácticos en la gestión de eventos críticos.
- **Estudio de Casos y Juego de Roles:** Análisis de casos reales para entender estrategias efectivas de prevención.

Fundamentación

Basada en la función penitenciaria.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Infraestructura penitenciaria. 1.1 Niveles de seguridad y custodia. 1.2 Infraestructura penitenciaria y clasificación de las instalaciones penitenciarias. 1.3 Estructura orgánica del centro.	3 horas
Unidad 2. Ejes de reinserción social. 2.1 Derechos humanos y la reforma de 2011 al artículo 18 constitucional. 2.2 Educación. 2.3 Trabajo. 2.4 Capacitación para el trabajo. 2.5 Salud. 2.6 Deporte.	6 horas

Unidad 3. Problemas comunes en los centros de reinserción social. 3.1 Sobrepoblación. 3.2 Grupos y pandillas (autogobierno). 3.3 Autolesiones. 3.4 Acceso a servicios médicos y medicinas. 3.5 Otros.	5 horas
Unidad 4. Prevención de riesgos en la población privada de su libertad. 4.1 Estrés crisis y suicidio. 4.2 Grupos vulnerables. 4.3 Prevención de violaciones y ataques sexuales en un centro penitenciario.	5 horas
Unidad 5. Penología. 5.1 Concepto de penología y su objeto de estudio. 5.2 Fases evolutivas de la pena. 5.3 Tipos de pena.	5 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Acuerdo Nacional de Por la Seguridad la Justicia y la Legalidad.
- Barreda Solórzano, Luis De La; Los derechos humanos. México, CONACULTA, 1999, 63 p.
- Díaz Müller, Luis. Manual de Derechos Humanos. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991.
- Bergalli, Roberto. Control Social Punitivo, Sistema Penal e Instancias De Aplicación. Policía, Jurisdicción y Cárcel. Barcelona, Editorial María Jesús Bosch, S. L., 1996, 122 P.
- Camps, Victoria (ed.). Historia de la ética. Barcelona, Crítica, 1988, 3 vols. - Manual de la buena práctica Penitenciaria.
- Castañeda García, Carmen. Prevención y Readaptación Social En México. México, Instituto Nacional De Ciencias Penales (Inacipe), 1984.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal para el Estado de Aguascalientes.
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Contreras Navarrete, Laura. La seguridad instrumental en los centros de readaptación social. (Tesis de maestría). México, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), 1993.
- Feldman, M. Philip. Comportamiento Criminal: Un Análisis Psicológico. México, Fondo De Cultura Económica, 1989. (Biblioteca De Psicología Y Psicoanálisis)
- Foucault, Michel. Vigilar y castigar; el nacimiento de la prisión. México, Siglo XXI, 1976.
- Gemma Calvet Barot, “El régimen disciplinario penitenciario”, IÑAKI RIVERA Beiras (Coord.) La cárcel en el sistema penal. Un análisis estructural, Bosch, Barcelona, 1996.

- Hernández Cuevas, J. Maximino Y Otros. Prisiones. Estudio Prospectivo De Su Realidad Nacional.
- Implementación de las reglas mínimas de naciones Unidas para el tratamiento de los Recursos. - Manual Teórico, nivel de Custodia y Seguridad.
- Labastida Díaz, Antonio Y Otros. El Sistema Penitenciario Mexicano. Edit. Instituto Mexicano de Prevención del Delito e Investigación Penitenciaria. México. 1996.
- Ley Nacional de Ejecución de Pénas
- Ley Que Establece Las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social De Sentenciados.
- Mendoza Bremauntz, Emma. Derecho Penitenciario. México, McGraw Hill, 1999, 304 p.
- México, Secretaría De Gobernación, Programa Nacional De Capacitación Penitenciaria, 1994.
- Ojeda Velázquez, Jorge. Derecho De Ejecución De Penas. Editorial Porrúa. México. 1987.
- Palacios Pamanes, Gardo Saúl. La Cárcel desde adentro. Editorial Porrúa. México 2009.
- Reglamento Del Sistema Penitenciario en el Estado de Aguascalientes.
- Reglas Mandela.
- Rodríguez Manzanera Luis. Criminología Clínica. Editorial Porrúa Reglas Mínimas De Las Naciones Unidas Sobre Las Medidas No Privativas De Libertad "Reglas De Tokio"
- Sánchez Galindo, Antonio. Manual De Conocimientos Básicos Para El Personal De Centros Penitenciarios. Comisión Nacional De Derechos Humanos. 1990.
- Sánchez Galindo, Antonio. Manual de Seguridad, Vigilancia y Custodia. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 1992. - Fagothey, A. Ética (teoría y aplicación). México, Interamericana, 1990.
- Sánchez Galindo, Antonio. Penitenciarismo (La prisión y su manejo). INACIPE. México. 1991.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF4-DCP
Trayecto formativo	Actuación policial en el ámbito penitenciario	

Nombre de la asignatura		Dirección de custodia penitenciaria			
Horas mínimas	8	Horas formativas	5	Horas prácticas	3

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Dirección de custodia penitenciaria, forma parte del trayecto formativo “Actuación policial en el ámbito penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodia Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Funciones básicas del personal de custodia y Ley Nacional de Ejecución Penal.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, sensibilidad multicultural, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.

Objetivo terminal
Conocer las atribuciones y funciones de la Dirección de Custodia Penitenciaria, el organigrama, así como la coordinación con las diversas áreas del Centro Penitenciario.

Objetivos específicos
<ul style="list-style-type: none"> Identificar las funciones de la dirección de custodia Conocer la organización y unidades de apoyo dentro de la dirección de custodia. Comprender las facultades y obligaciones dentro de la dirección de custodia.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Clases Teóricas y Debates:** Estudio de las leyes y procedimientos relacionados con la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- **Mesas redondas.** Estudio y análisis para elaboración de mapas organizacionales

Fundamentación

Basada en la custodia penitenciaria.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Funciones y atribuciones de la Dirección de Custodia. 1.1 Área de custodia. 1.2 Área de guarda.	4 horas
Unidad 2. Estructura orgánica de la Dirección de Custodia. 2.1 Organización y unidades de apoyo. 2.2 Facultades y obligaciones.	4 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Constitución Política Mexicana.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Reglamentos Internos.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1998). “Manual de buena práctica penitenciaria”. San José C.R. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Consultado en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/10616.pdf>.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF4-FBPC
Trayecto formativo	Actuación policial en el ámbito penitenciario	

Nombre de la asignatura		Funciones básicas del personal de custodia			
Horas mínimas	20	Horas formativas	15	Horas prácticas	5

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Funciones Básicas del Personal de Custodia, forma parte del trayecto formativo "Actuación policial en el ámbito Penitenciario" la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Control y manejo de emociones, control de motines y evasión de las personas privadas de la libertad, traslado de personas privadas de la libertad, revisión e inspecciones de personas y lugares.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.

Objetivo terminal
Conocer las atribuciones y funciones de la Dirección de Custodia Penitenciaria, el organigrama, así como la coordinación con las diversas áreas del Centro Penitenciario.

Objetivos específicos

- Conocer las funciones básicas de la custodia penitenciaria.
- Desarrollar las funciones básicas de la custodia penitenciaria.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Discusiones y Análisis de Casos:** Estudio de casos reales e hipotéticos para analizarlas etapas de la ejecución Penal.
- **Estudios de casos:** Análisis de casos donde se visualice la ejecución Penal.
- **Ejercicios Prácticos:** Prácticas de comunicación en situaciones simuladas para desarrollar habilidades de comunicación efectiva.

Fundamentación

Basada en las funciones del personal de custodia.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
<p>Unidad 1. Funciones básicas de custodia.</p> <p>1.1 Recepción de nuevos ingresos de personas privadas de su libertad.</p> <p>1.2 Proceso de libertad de personas privadas de su libertad.</p> <p>1.3 Excarcelaciones.</p> <p>1.4 Transferencia de basura.</p> <p>1.5 Transferencia de residuos infectocontagiosos.</p> <p>1.6 Naves industriales (talleres del centro).</p> <p>1.7 Control de accesos.</p> <p>1.8 Control de llaves.</p> <p>1.9 Distribución de alimentos.</p> <p>1.10 Distribución de medicamento.</p> <p>1.11 Plan de contingencia (riña campal, amotinamiento, intento de evasión de personas privadas de su libertad, desastres naturales y ataques externos, durante traslados).</p> <p>1.12 Traslados.</p> <p>1.12.1 Objetivo.</p> <p>1.12.2 Tipos de Traslados (Terrestres, Aéreos y Marítimos).</p> <p>1.12.3 Traslado masivo, individuales.</p> <p>1.12.4 Tipos de Manejo en vehículos de traslados.</p> <p>1.12.5 Vehículos para Traslados y su función.</p>	20 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Manual de Procedimientos Penales.
- Reglamento interno del Centro Penitenciario.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF4-VCCP
Trayecto formativo	Actuación policial en el ámbito penitenciario	

Nombre de la asignatura		Vigilancia y control de centros penitenciarios			
Horas mínimas	16	Horas formativas	5	Horas prácticas	11

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Vigilancia y control de centro penitenciarios, forma parte del trayecto formativo “Actuación policial en el ámbito Penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
<p>Procedimiento de radiocomunicación, planes emergentes de seguridad, Los derechos humanos en el ámbito penitenciario, introducción a los estándares y proceso de acreditación de centros penitenciarios.</p>

Requisitos de ingreso (habilidades)
<p>Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.</p>

Objetivo terminal
<p>Aplicar los procedimientos correspondientes a cada uno de los servicios del área de custodia, garantizando la seguridad física de las personas, así como el normal funcionamiento de las actividades y de las instalaciones del Centro Penitenciario.</p>

Objetivos específicos

- Conocer los procedimientos correspondientes de cada uno de los servicios del área de custodia.
- Aplicar los procedimientos del área de custodia.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- Discusiones y Análisis de Casos: Estudio de casos reales e hipotéticos para analizarlas etapas de la ejecución Penal.
- Estudios de casos: Análisis de casos donde se visualice la ejecución Penal.
- Ejercicios Prácticos: Prácticas de comunicación en situaciones simuladas para desarrollar habilidades de comunicación efectiva.

Fundamentación

Basada en la vigilancia de centros penitenciarios.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Técnicas y procedimientos de inspección. 1.1 Tipos de inspección a personas que ingresan a un Centro Penitenciario. 1.2 Inspección de personas. 1.3 Inspección de vehículos. 1.4 Inspección de estancias. 1.5 Inspección de las áreas de servicio (aduanas, acceso, casetas). 1.6 Mantener el orden en las áreas de servicio. 1.7 Inspección a instalaciones físicas. 1.8 Errores más comunes que se cometen al efectuar una inspección.	4 horas
Unidad 2. Control de entrada y salida - control de accesos. 2.1 Vigilar instalaciones perimetrales - identificación. 2.2 Realizar rondines de periferia - inspección. 2.3 Operativos en la zona perimetral - registro.	2 horas
Unidad 3. Movimientos en el interior del Centro. 3.1 Movimientos en el interior del Centro. Traslado al interior del módulo (suministro de alimentos, entrevistas, actividades, etc.). 3.2 Traslado al exterior del módulo (juzgados, talleres, comunicación, servicio médico, etc.).	2 hora
Unidad 4. Procedimiento de pase de lista. 4.1 Pase de lista ordinario. 4.2 Pase de lista extraordinario. 4.3 Pase de lista por medida de seguridad.	2 hora

<p>Unidad 5. Tácticas de manipulación de las personas privadas de la libertad.</p> <p>5.1 Detección y actuación ante la manipulación.</p> <p>5.1.1 Capacidad de oratoria.</p> <p>5.1.2 Papel de víctima.</p> <p>5.1.3 Intimidación.</p> <p>5.1.4 Mentira y omisión.</p> <p>5.1.5 Seducción o alabanza.</p>	4 horas
<p>Unidad 6. Planeación operativa.</p> <p>6.1 Alineada con planeación estratégica y táctica.</p> <p>6.2 Alcance.</p> <p>6.3 Cronograma.</p> <p>6.4 Participantes y recursos.</p>	2 hora

Referencias – Bibliografía mínima

- Cantú, Héctor René. El Trabajo Policiaco, Tercera Parte. Disturbios Civiles. Un Punto de Vista Sobre el Control y Algunas Generalidades Sobre Armamento y Equipos Especiales. México, 1985.
- Luis Garrido Guzmán, “Medidas De Seguridad y Vigilancia: Registros, Cacheos, Recuentos Y Pesquisas”, Comentarios a la Legislación Penal, (Tomo Vi, Vol. 1), Manuel Cobo Del Rosal (Dir.), Editorial Revista De Derecho Privado, Madrid, 1986, Págs. 365 a 369.
- Reglamento Interior de la Dirección General de reeducación Social de los Centros de reeducación social para varones, mujeres, de mínima seguridad y del Centro tutelar para menores/Vigente.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF4-DO
Trayecto formativo	Actuación Policial en el ámbito penitenciario	

Nombre de la asignatura		Detención de objetos			
Horas mínimas	7	Horas formativas	2	Horas prácticas	5

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Detección de objetos, forma parte del trayecto formativo “Actuación policial en el ámbito Penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de conocer los procedimientos de actuación, así como protocolos de revisión e inspección para la detección de objetos prohibidos en los Centros Penitenciarios.</p>

Relación con otras asignaturas
Bases de la función penitenciaria, Funciones básicas del personal de custodia, Vigilancia y control de centros penitenciarios, Protocolos nacionales de actuación.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Resolución de conflictos, toma de decisiones y observación activa

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario conoce los procedimientos de actuación y protocolos de revisión e inspección para la detección de objetos prohibidos a fin de salvaguardar la seguridad de los Centros Penitenciarios.

Objetivos específicos

- Conocer los aspectos básicos de la normatividad aplicable en el proceso de inspección.
- Aplicar los procedimientos legales para la detección de objetos prohibidos.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Simulaciones de Situaciones de Campo:** Ejercicios prácticos para aplicar estas técnicas en contextos realistas.
- **Desarrollo de Pensamiento Crítico:** Fomentar la capacidad de análisis y crítica en los aspectos de la detección.

Fundamentación

La materia va encaminada a conocer los procedimientos a emplear en el proceso de inspección dentro de un centro penitenciario.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Aspectos básicos. 1.1 Normatividad aplicable para la revisión e inspección. 1.2 Tipo de objetos prohibidos en personas privadas de la libertad, visitas y personal. 1.3 Detección e identificación de objetos prohibidos. 1.4 Detección de objetos prohibidos: procedimiento administrativo o penal. 1.5 Aspectos generales sobre el manejo del binomio canino.	3 horas
Unidad 2. Detección de drogas. 2.1 Importancia. 2.2 Áreas de registro. 2.3 Personas susceptibles de revisión. 2.4 Procedimientos de detección. 2.5 Procedimientos legales para la detección de objetos prohibidos en personal de centros penitenciarios.	4 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- DOF 2010 “Acuerdo 03/2010 del Secretario de Seguridad Pública por el que se dan a conocer los trámites a seguir para la autorización de visitas a internos en los centros federales de readaptación social e interno-pacientes en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial”, Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5149833&fecha=30/06/2010.

- Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria, OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO Viena, NACIONES UNIDAS Nueva York, 2015.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF4-PNA
Trayecto formativo	Actuación Policial en el ámbito penitenciario	

Nombre de la asignatura		Protocolos Nacionales de actuación			
Horas mínimas	40	Horas formativas	10	Horas prácticas	30

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Protocolos Nacionales de actuación, forma parte del trayecto formativo "Actuación policial en el ámbito Penitenciario" el cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodia Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de reconocer los diferentes protocolos de actuación para dar cumplimiento a la función de custodia penitenciaria.</p>

Relación con otras asignaturas
Bases de la función penitenciaria, Dirección de custodia penitenciaria, Funciones básicas del personal de custodia, Vigilancia y control de centros penitenciarios.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa y observación, Comunicación efectiva, Resolución de conflictos y Toma de decisiones

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura identifica los diferentes protocolos de actuación para dar cumplimiento a la función de custodia penitenciaria.

Objetivos específicos

- Conocer y aplicar el Protocolo Nacional de Primer Respondiente.
- Conocer y aplicar el Protocolo Nacional del Policía con capacidades para procesar el lugar de intervención.
- Conocer y aplicar el Protocolo Nacional de Actuación de Traslados.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Estudios de Protocolos:** Análisis de los protocolos del ámbito penitenciario.

Fundamentación

La materia va encaminada a los diferentes protocolos de actuación para dar cumplimiento a la función de custodia penitenciaria.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
<p>Unidad 1. Protocolo Nacional de Primer Respondiente.</p> <ul style="list-style-type: none">1.1 Marco Jurídico de la actuación del primer respondiente.1.2 Roles de los sujetos que intervienen.1.3 Denuncia.1.4 Actividades en el lugar de intervención.1.5 Hechos delictivos consumados.1.6 Valoración del lugar de intervención.1.7 Atención a víctimas.1.8 Preservación del lugar.1.9 Localización, descubrimiento o aportación de indicios.1.10 Elementos materiales probatorios.1.11 Hechos delictivos consumados.1.12 Flagrancia.1.13 Niveles de uso de la fuerza.1.14 Detención.1.15 Actividades previas a la puesta a disposición.1.16 Puesta a disposición.1.17 Preservación del lugar de intervención.1.18 Estructura, llenado de IPH y registro de información.1.19 Guía Nacional de cadena de custodia.1.20 Participación del testigo primer respondiente en la audiencia de juicio oral.1.21 Principales supuestos donde interviene el Primer Respondiente de	15 horas

Custodia Penitenciaria.	
Unidad 2. Protocolo Nacional del Policía con capacidades para procesar el lugar de intervención. 2.1 Descripción del procedimiento. 2.2 Actuaciones Previas al Procesamiento. 2.3 Procesamiento y fijación del lugar de los hechos. 2.4 Actividades Posteriores al Procesamiento.	10 horas
Unidad 3. Protocolo Nacional de Actuación de Traslados. 3.1 Sistema de Justicia Penal y la Ley Nacional de Ejecución Penal; funciones del personal de custodia penitenciaria en el traslado de las personas privadas de la libertad. 3.2 Ejecución del Protocolo Nacional de Actuación de Traslados con las personas privadas de la libertad de los Centros Penitenciarios. 3.3 Planeación del traslado. 3.4 Coordinación con diversas autoridades para el traslado. 3.5 Entrega de la persona privada de la libertad trasladada.	15 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Constitución Política de las entidades federativas, sus leyes, códigos, reglamentos, manuales y normas estatales aplicables.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Protocolos Nacionales de Actuación. SESNSP. Noviembre 2016.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF4-PG
Trayecto formativo	Actuación Policial en el ámbito penitenciario	

Nombre de la asignatura		Perspectiva de género			
Horas mínimas	20	Horas formativas	10	Horas prácticas	10

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Perspectiva de género, forma parte del trayecto formativo “Actuación policial en el ámbito Penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de Analizar el enfoque de género en el campo de la seguridad pública, llevados a cabo por el policía penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Bases de la función penitenciaria, Dirección de custodia penitenciaria, Funciones básicas del personal de custodia, Vigilancia y control de centros penitenciarios.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Bases de la función penitenciaria, Dirección de custodia penitenciaria, Funciones básicas del personal de custodia.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario analiza el enfoque de género en el campo de la seguridad pública, llevados a cabo por el policía penitenciario en su relación con la persona privada de la libertad y comunitaria con la ciudadanía.

Objetivos específicos

- Conocer el marco jurídico de la perspectiva de género, así como las acciones para su intervención.
- Aplicar los conocimientos sobre la perspectiva de género en la solución de casos prácticos.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Análisis de Casos Reales:** Estudio y corrección de documentos reales para identificar errores comunes y buenas prácticas, así como el proceso a seguir al existir una violencia de género.
- **Talleres de Sensibilización y Empatía:** Fomento de habilidades para entender y atender adecuadamente a estas poblaciones.
- **Simulación de Proyectos Comunitarios:** Creación y participación en programas hipotéticos para promover la participación ciudadana en la legalidad.

Fundamentación

La materia tiene como principal fundamento el enfoque de género en el campo de la seguridad pública, llevados a cabo por el policía penitenciario y su relación con la persona privada de la libertad y comunitaria con la ciudadanía.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. El enfoque de género en la seguridad pública. 1.1 Concepto. 1.2 Percepción de género. 1.2.1 Identidad de género. 1.2.2 Equidad de género en el siglo XXI. 1.2.3 Tipos de violencia. 1.3 Bases para la incorporación del enfoque de género en las políticas de seguridad. 1.3.1 Marco jurídico. 1.3.2 Identificación de la violencia de género. 1.3.3 Acciones de la detección de la violencia de género. 1.3.4 Intervención ante la violencia de género. 1.3.4.1 Diálogo. 1.3.4.2 Toma de decisiones. 1.3.5 Acciones de atención para la víctima de violencia de género.	5 horas
Unidad 2. Estudio de casos sobre violencia de género. 2.1 Análisis de casos prácticos.	15 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Bravo, Milosavljevic, Montaña Y Rico. *Violencia Contra La Mujer En La Relación De Pareja: América Latina Y El Caribe*. Editorial. Naciones Unidas. 2002.
- Contreras, Moreno E Ibarra. *Modelo Integral De Atención a Víctimas de delitos Sexuales y Violencia*. Mora-Cantúa Editores. 2009.
- Ley Federal Para Prevenir Y Eliminar La Discriminación.
- Ley Federal Para Prevenir Y Sancionar La Tortura.
- Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia.
- Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres y Hombres.
- Ley Para Prevenir y Sancionar La Trata De Personas.
- Orlando, Leoluca. *Hacia Una Cultura De Legalidad*. Pontificia Universidad Católica Del Perú. 2003. Pereyra M. Antonio. *Política, Estado y Derecho*. Editorial Colex. 2008.
- Protocolo De Actuación Policial En Materia De Violencia De Género. Comisión Nacional De Seguridad, (Cns) Subsecretaría De Prevención y Participación Ciudadana. Dirección General De Prevención Del Delito y Participación Ciudadana. Valdebenito y Larraín. *El Maltrato Deja Huella. Manual Para La Detección y Orientación De La Violencia Intrafamiliar*. Unicef, Salesianos Impresores. 2009.

TÉCNICAS Y TÁCTICAS DE LA OPERACIÓN PENITENCIARIA

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF5-PRC
Trayecto formativo	Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria	

Nombre de la asignatura		Procedimiento de radiocomunicación			
Horas mínimas	10	Horas formativas	3	Horas prácticas	7

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none">Derechos HumanosCultura de Legalidad	<ul style="list-style-type: none">Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Procedimiento de radiocomunicación, forma parte del trayecto formativo “Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de que el custodio penitenciario conozca las características, funcionamiento y operación de los equipos de radiocomunicación</p>

Relación con otras asignaturas
Operación de equipos de radiocomunicación

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa y observación, Comunicación efectiva, Retención audio verbal.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario conoce las características, funcionamiento y operación de los equipos de radiocomunicación.

Objetivos específicos

- Conocer las nociones básicas de comunicación y radiocomunicación, así como el esquema básico y su importancia.
- Emplear las frecuencias y canales de comunicación, así como códigos y claves, para comunicarse de forma eficaz.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Capacitación Técnica:** Cursos sobre el funcionamiento y uso de equipos de radiocomunicación.
- **Ejercicios Prácticos:** Prácticas de comunicación en situaciones simuladas para desarrollar habilidades de comunicación efectiva.

Fundamentación

Esta materia se emplea con el fin de desarrollar habilidades técnicas relacionadas con el manejo de equipos de radiocomunicación.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
<p>Unidad 1. Nociones básicas de comunicación.</p> <p>1.1 Conceptos de comunicación y radio-comunicación.</p> <p>1.1.1 Tipos de comunicación.</p> <p>1.1.2 Comunicación verbal y no verbal.</p> <p>1.2 Esquema básico de comunicación.</p> <p>1.2.1 Formas y medios de comunicación.</p> <p>1.2.2 Barreras de la comunicación.</p> <p>1.3 Importancia de la comunicación en el personal de seguridad y custodia.</p>	3 horas
<p>Unidad 2. Frecuencias y canales de radiocomunicación.</p> <p>2.1 Frecuencias de radiocomunicación.</p> <p>2.2 Canales de radiocomunicación.</p> <p>2.3 Codificación.</p> <p>2.4 Claves de prioridad.</p>	7 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Colegio De Policía (Querétaro). Manual De Técnicas De Radio-Comunicación.
- Secretaría De La Defensa Nacional (México). Manual De Tácticas del Servicio de Transmisiones. México, SEDENA, 1991.
- Sistema Tetrapol.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF5-AT	
Trayecto formativo	Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria		

Nombre de la asignatura		Armamento y tiro			
Horas mínimas	40	Horas formativas	10	Horas prácticas	30

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Armamento y tiro, forma parte del trayecto formativo “Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de Adquirir habilidades para el empleo de armamento individual y colectivo, así como conocimientos sobre las medidas de seguridad y la aplicación de su nivel de fuerza como último recurso, dentro de los Centros Penitenciarios.</p>

Relación con otras asignaturas
Ley Nacional de Ejecución Penal, Protocolos nacionales de actuación, Control de motines y evasión de las personas privadas de la libertad

Requisitos de ingreso (habilidades)
Regulación y control, Confianza, coordinación óculo-manual, motricidad fina.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario emplea habilidades para el manejo de armas, como as medidas de seguridad y la aplicación dentro de los Centros Penitenciarios.

Objetivos específicos
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los fundamentos básicos de las armas. • Identificar las clasificaciones, características y partes de las armas de fuego.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Feedback Continuo y Específico:** Evaluaciones detalladas y regulares enfocadas en el progreso individual, así como en la eficacia del grupo en las prácticas de Orden Cerrado, ajustando las estrategias de enseñanza según sea necesario.
- **Simulacros de Alta Fidelidad y Diversos Escenarios:** Uso frecuente de ejercicios de simulación que recrean una variedad de situaciones tipo y potencialmente de riesgo, para desarrollar la capacidad de respuesta rápida y adecuada en diferentes contextos.
- **Mesas redondas.** Estudio y análisis para elaboración de mapas organizacionales

Fundamentación

Basado en principios de manejo seguro de armas y tácticas de tiro, con un enfoque en la responsabilidad y el uso ético del armamento.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Fundamentos básicos de las armas. 1.1 Aspectos generales. 1.2 Escuelas para el conocimiento de las armas de fuego. 1.3 Aspectos legales sobre la portación y uso de armas de fuego por el custodio e implicaciones de su mal uso.	5 horas
Unidad 2. Reconocimiento del armamento orgánico. 2.1 Estudio del armamento orgánico. 2.2 Clasificación y características de armas de fuego. 2.2.1 Por su longitud. 2.2.2 Por su peso. 2.2.3 Por su funcionamiento. 2.3 Partes y características del arma. 2.4 Componentes y características de un cartucho. 2.5 Reglas y medidas de seguridad en la portación y manejo de armamento. 2.5.1 En actividades de adiestramiento. 2.5.2 En el desempeño del servicio. 2.6 Empleo táctico del armamento orgánico. 2.7 Reacciones psicológicas y fisiológicas en hechos de armas de fuego. 2.8 Condiciones reales en los enfrentamientos armados. 2.9 Recomendaciones para el uso de armas de fuego.	10 horas

<p>Unidad 3. Acciones Preparatorias de Tiro.</p> <p>3.1 Arme, desarme y recargas tácticas.</p> <p> 3.1.1 Tipos de arme y desarme.</p> <p> 3.1.2 Mantenimiento y limpieza.</p> <p>3.2 Fundamentos del tiro policial.</p> <p>3.3 Técnica de posiciones de tiro.</p> <p>3.4 Técnicas de disparo.</p> <p> 3.4.1 Medidas de seguridad.</p> <p> 3.4.2 Principios básicos de tiro.</p>	<p>25 horas</p>
--	-----------------

Referencias – Bibliografía mínima

- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.
- Principios Básicos Sobre El Empleo De La Fuerza y De Armas De Fuego por los Funcionarios Encargados De Hacer Cumplir La Ley. Adopción: Octavo Congreso De Las Naciones Unidas Sobre Prevención Del Delito y Tratamiento del Delincuente. La Habana, Cuba, 07 de septiembre De 1990.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Instructivo De Tiro Y Procedimientos De Medidas De Seguridad. México, Sedena, 1997.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Manual De Balística Elemental. México, Sedena, 1993.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF5-AIC	
Trayecto formativo	Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria		

Nombre de la asignatura		Acciones de inteligencia y contrainteligencia			
Horas mínimas	20	Horas formativas	10	Horas prácticas	10

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Acciones de inteligencia y contrainteligencia, forma parte del trayecto formativo “Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Vigilancia y control de centros penitenciarios, bases de la función penitenciaria, protocolos nacionales de actuación.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo, orientación a resultados y análisis crítico.

Objetivo terminal
Desarrollar habilidades y destrezas en inteligencia y contrainteligencia para la seguridad penitenciaria con el fin de salvaguardar la tranquilidad y control de la institución penitenciaria.

Objetivos específicos

- Conocer el tema de la custodia penitenciaria y los subtemas que se derivan de el.
- Conocer los antecedentes de la evaluación del sistema penitenciario.
- Clasificar los procesos de inteligencia y contrainteligencia.
- Identificar los grupos de poder y pandillas.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Clases Teóricas y Debates:** Estudio de la evolución del sistema penitenciario y procedimientos relacionados con la vigilancia la arquitectura penitenciaria
- **Mesas redondas.** Estudio y análisis en relación con la inteligencia
- **Desarrollo de Pensamiento Crítico:** Fomentar la capacidad de análisis y crítica en los procesos de inteligencia y contrainteligencia.

Fundamentación

Basada en el sistema penitenciario y en los principios de la inteligencia y contrainteligencia.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Custodia Penitenciaria. 1.1 Definición. 1.2 Propósito. 1.3 Alcances. 1.4 Funciones.	5 horas
Unidad 2. Sistema Penitenciario Mexicano. 2.1 La vigilancia en la seguridad penitenciaria. 2.2 Arquitectura penitenciaria. 2.3 Evolución del Sistema Penitenciario.	5 horas
Unidad 3. Las acciones de inteligencia y contrainteligencia. 3.1 Definición. 3.2 Inteligencia estratégica. 3.3 Inteligencia operativa. 3.4 Principios básicos de la inteligencia. 3.5 Proceso de inteligencia. 3.6 Procesamiento de la información. 3.7 Evaluación de la información. 3.8 Identificación de grupos de poder y pandillas.	10 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria, OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO Viena, NACIONES UNIDAS Nueva York, 2015.
- Universidad del Ejército y Fuerza Área Mexicanos, centro de estudios del Ejército y Fuerza a Área Mexicanos, manuales del Curso de Inteligencia, Básico y Avanzado y Curso de Contrainteligencia, 2008, 2014. México D.F.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF5-CMEPPL	
Trayecto formativo	Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria		

Nombre de la asignatura		Control de motines y evasión de las personas privadas de la libertad			
Horas mínimas	22	Horas formativas	12	Horas prácticas	10

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Control de motines y evasión de las personas privadas de la libertad, forma parte del trayecto formativo “Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Desarrollo humano policial, planes emergentes de seguridad, instrucción y disciplina.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Psicomotricidad fina y gruesa, escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo, orientación a resultados y análisis crítico.

Objetivo terminal
Diferenciar el concepto de motín y disturbio; además de identificar los tipos de manifestaciones de acuerdo a sus características, causas o motivos que las originan; así como los procedimientos de seguridad a emplear para contrarrestar el tipo de resistencia.

Objetivos específicos
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los temas derivados de los motines, así como las causas y sus tipos.

- Interiorizar una noción básica del control de motines y disturbios.
- Identificar las características de los disturbios, así como el proceso a seguir para controlarlos.
- Clasificar las partes vulnerables del cuerpo
- Conocer el uso adecuado del manejo del bastón

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Integración del Orden Cerrado en la Práctica:** Incorporación del Orden Cerrado como un elemento central en los ejercicios prácticos, enfatizando la disciplina, coordinación y precisión en las formaciones y movimientos.
- **Feedback Continuo y Específico:** Evaluaciones detalladas y regulares enfocadas en el progreso individual, así como en la eficacia del grupo en las prácticas de Orden Cerrado, ajustando las estrategias de enseñanza según sea necesario.
- **Clases Teóricas y Debates:** Estudio y procedimientos relacionados con el manejo de motines.

Fundamentación

Basada en el control y manejo de motines y disturbios.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Generalidades. 1.1 Conceptualización de motines y disturbio. 1.2 Causas de los motines y disturbios. 1.3 Tipos de motines y disturbios.	2 horas
Unidad 2. Manejo de Motines y Disturbios. 2.1 Toma de decisiones en situaciones de crisis. 2.2 Organización básica de los grupos antidisturbios. 2.3 Valoración de circunstancias. 2.4 Considerar el tipo de disturbio.	4 horas

<p>Unidad 3. Formación Básica para el Control de Motines y Disturbios.</p> <p>3.1 En columna. 3.2 En línea. 3.3 En cuña. 3.4 En diagonal.</p>	2 horas
<p>Unidad 4. Manejo de los disturbios en prisión.</p> <p>4.1 Disturbios. 4.2 Características de los disturbios. 4.3 Causas que los originan. 4.4 Acciones a seguir para controlar los disturbios.</p>	4 horas
<p>Unidad 5. Ejecución de prácticas.</p> <p>5.1 Material y equipo para controlar un disturbio. 5.2 Equipo básico. 5.3 Uso adecuado del equipo.</p>	4 horas
<p>Unidad 6. Manejo de bastón PR-24.</p> <p>6.1 Aspectos generales, concepto y propósito. 6.2 Nomenclatura y medidas. 6.3 Partes vulnerables del cuerpo. 6.4 Áreas no vitales (amarillas y verdes). 6.5 Áreas vitales (rojas). 6.6 Uso, manejo y portación del bastón PR-24. 6.7 Técnicas de bloqueo, giro y de restricción. 6.8 Técnicas al sacar el bastón PR-24. 6.9 Posiciones básicas y golpes del uso del bastón PR-24. 6.10 Técnicas de bloqueo, de giro y de restricción.</p>	6 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Academia De Policía (Puebla). Apuntes de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público. (Curso Básico De Formación Policial). Puebla, Dirección General De Seguridad Pública, Academia De Policía, S.F., 107 F.
- Sánchez Galindo, Antonio. Manual De Conocimientos Básicos Para El Personal De Centros Penitenciarios. Comisión Nacional De Derechos Humanos. México, 1990.
- Secretaría de Gobernación. Manual de Inducción para Brigadistas Comunitarios de Protección Civil, (Dirección de Capacitación del Centro Nacional de Prevención de Desastres), 1ª. Edición, 2004.
- Vértice, E. (2008). RCP básica y Primeros Auxilios. España: Vértice S.L.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF5-PES
Trayecto formativo	Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria.	

Nombre de la asignatura		Planes emergentes de seguridad			
Horas mínimas	15	Horas formativas	5	Horas prácticas	10

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Planes emergentes de seguridad, forma parte del trayecto formativo “Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Defensa personal en el ámbito penitenciario, protocolos nacionales de actuación.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Redacción de documentos, construcción de oraciones, planificación, revisión y edición, escucha activa, pensamiento crítico y orientación de resultados.

Objetivo terminal
Aplicar los planes de emergencia para salvaguardar la seguridad de las personas, los inmuebles, la información y el entorno.

Objetivos específicos
<ul style="list-style-type: none"> Conocer el proceso de elaboración de los planes emergentes de seguridad. Ejecutar planes emergentes de seguridad. Conocer el manejo adecuado de crisis.

- Conocer y clasificar las operaciones psicológicas.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Desarrollo de Pensamiento Crítico:** Fomentar la capacidad de análisis y ejecución de planes emergentes de seguridad.
- **Ejercicios de Planificación y Estrategia:** Desarrollo de habilidades para la planificación y ejecución de planes emergentes de seguridad.
- **Ejercicios Prácticos de Redacción:** Redacción de informes, para la elaboración de planes.

Fundamentación

Basada en planes emergentes de la seguridad

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Los planes emergentes de seguridad. 1.1 Definición. 1.2 Aplicación. 1.3 Implicaciones para el diseño. 1.4 Elaboración. 1.5 Etapas del plan. 1.6 Estado de alerta. 1.7 Etapas de defensa. 1.8 Manejo de crisis.	10 horas
Unidad 2. Las operaciones psicológicas. 2.1 Operaciones estratégicas. 2.2 Operaciones de seguridad. 2.3 Operaciones tácticas.	5 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Manual de Planes Emergentes.
- Manual de Seguridad y Manejo de Población Interna.
- Protocolos Nacionales de Actuación.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF5-PCPACP	
Trayecto formativo	Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria		

Nombre de la asignatura		Protección civil y primeros auxilios en los centros penitenciarios			
Horas mínimas	25	Horas formativas	6	Horas prácticas	19

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Protección civil y primeros auxilios en los centros penitenciarios, forma parte del trayecto formativo “Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de aplicar los procesos básicos de protección civil y/o primeros auxilios, en caso de una contingencia o un evento disruptivo</p>

Relación con otras asignaturas
Protocolos Nacionales de actuación, vigilancia y control de los centros penitenciarios

Requisitos de ingreso (habilidades)
Atención y concentración, observación, motricidad fina y gruesa.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario aplica los procesos básicos de protección civil y/o primeros auxilios, en caso de una contingencia o un evento disruptivo; a fin de salvaguardar la integridad y seguridad propia y de las personas a su alrededor.

Objetivos específicos

- Conocer los fundamentos de la protección civil.
- Identificar y analiza los riesgos internos y externos.
- Emplear los conocimientos adquiridos para actuar en un simulacro
- Conocer y aplica de forma correcta las maniobras de primeros auxilios que debe implementar en una situación específica.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Simulación de casos prácticos:** para ver el actuar del custodio frente a situaciones en las que deba emplear conocimientos de protección civil y primeros auxilios.

Fundamentación

Se basa en normas básicas de protección civil y en las acciones de primeros auxilios.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Introducción a la protección civil. 1.1 Antecedentes históricos. 1.2 Definición. 1.3 Normatividad aplicable. 1.4 Sistema Nacional de protección civil. 1.5 Emblema distintivo de protección civil. 1.6 Etapas de la protección civil. 1.7 Programa Interno de protección civil.	3 horas
Unidad 2. Identificación y análisis de riesgos. 2.1 Identificación y análisis de riesgos internos y externos. 2.2 Fenómenos perturbadores de origen natural y humano.	4 horas
Unidad 3. Unidad Interna de Protección Civil. 3.1 Integración de la Unidad Interna de Protección Civil. 3.2 Brigadas de protección civil.	3 horas
Unidad 4. Simulacros. 4.1 Definición.	2 horas

<p>4.2 Tipos de simulacros.</p> <p>4.3 Etapas del simulacro.</p> <p>4.4 Características del simulacro.</p> <p>4.5 Evaluación del simulacro.</p>	
<p>Unidad 5. Aplicación de los signos vitales para la valoración del lesionado.</p> <p>5.1 Introducción a anatomía y fisiología básica.</p>	3 horas
<p>Unidad 6. El método ABCD, en los siguientes casos:</p> <p>6.1 Obstrucción de la vía aérea en paciente consciente e inconsciente (atragantamiento).</p> <p>6.2 Respiración de salvamento.</p> <p>6.3 Paro cardiorrespiratorio (reanimación cardiopulmonar).</p> <p>6.4 Reanimación cardiopulmonar (RCP).</p>	5 horas
<p>Unidad 7. Atención que debe darse ante:</p> <p>7.1 Asepsia: ausencia de gérmenes patógenos.</p> <p>7.2 Vendajes.</p> <p>7.3 Asfixia.</p> <p>7.4 Entablillados (férulas).</p> <p>7.5 Esguinces.</p> <p>7.6 Luxaciones.</p> <p>7.7 Heridas.</p> <p>7.8 Intoxicaciones.</p> <p>7.9 Hemorragias.</p> <p>7.10 Fracturas.</p> <p>7.11 Convulsiones.</p> <p>7.12 Estado de shock.</p> <p>7.13 Quemaduras.</p> <p>7.14 Orientación en el trabajo de parto.</p> <p>7.15 Crisis convulsiva.</p> <p>7.16 Glosario de términos sobre primeros auxilios.</p>	5 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Costa, J. (2007). Primeros auxilios, nociones básicas de auxilio en situaciones de emergencia. España: Ideas propias Publicidad, S.L.
- García, J. (2007). Actuaciones Básicas en Primeros Auxilios. Madrid, España: Tébar, S.L.

- Kapit, Winn; Lawrence M. Elson. Anatomía cromodinámica, Atlas anatómico para colorear, México, Fernández editores, 1998.
- Manual PHTLS ITLS, ATT, BLS
- Sbach, Ernesto. Manual de Emergencias, México, Trillas, 1996.
- Secretaría de Gobernación. Manual de Inducción para Brigadistas Comunitarios de Protección Civil, (Dirección de Capacitación del Centro Nacional de Prevención de Desastres), 1ª. Edición, 2004.
- Vértice, E. (2008). RCP básica y Primeros Auxilios. España: Vértice S.L.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF5-OER	
Trayecto formativo	Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria		

Nombre de la asignatura		Operación de equipos de radiocomunicación			
Horas mínimas	15	Horas formativas	3	Horas prácticas	12

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Operación de equipos de radiocomunicación, forma parte del trayecto formativo “Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de coordinar y tener una respuesta rápida entre los elementos policiales.</p>

Relación con otras asignaturas
Procedimientos de radiocomunicación

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa y observación, Comunicación efectiva, Retención audio verbal.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario emplea de forma eficiente los equipos de radiocomunicación enviando y recibiendo mensajes claros, sobre las situaciones presentadas.

Objetivos específicos
<ul style="list-style-type: none"> Identificar las características y operación de los equipos de radiocomunicación Policial. Emplear los códigos correctos em el envío-recepción de mensajes en clave, reglas básicas de operación.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Capacitación Técnica:** Cursos sobre el funcionamiento y uso de equipos de radiocomunicación.
- **Simulaciones de Situaciones en Campo:** Ejercicios prácticos donde los policías aplican el uso de códigos para comunicarse.

Fundamentación

Se fundamenta en los procedimientos de telecomunicación, específicamente en los equipos de radiocomunicación.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Características y operación de los equipos de radiocomunicación Policial. 1.1 Radio base. 1.2 Radio móvil. 1.3 Radio portátil (transceptor).	2 horas
Unidad 2. Envío-recepción de mensajes en clave, reglas básicas de operación. 2.1 ¿Qué es un mensaje en clave? 2.2 Envío-recepción de mensajes en clave. 2.3 Códigos de emergencia utilizados en la transmisión de mensajes. 2.3.1 Ventajas para personal penitenciario al transmitir mensajes en código. 2.3.2 Códigos de emergencia utilizados en los centros penitenciarios. 2.4 Estado de alerta o de alerta máxima. 2.5 Alfabeto Internacional de telecomunicaciones. 2.6 Reglas básicas de operación. 2.6.1 Técnicas de transmisión.	5 horas
Unidad 3. Cuidados y mantenimiento de los equipos de radio transmisión. 3.1 Cuidado y mantenimiento de las baterías (terminales portátiles). 3.1.1 Prescripciones de seguridad. 3.1.2 Cuidado de las baterías.	4 horas

<p>Unidad 4. Empleo de otros medios de comunicación.</p> <p>4.1 TETRAPOL.</p> <p> 4.1.1 Descripción.</p> <p>4.2 Red Nacional de Telecomunicaciones.</p> <p>4.3 Modos de operación de las terminales.</p> <p> 4.3.1 Comunicación en Modo Directo.</p> <p> 4.3.2 Comunicación en Modo Directo con IDR.</p> <p> 4.3.3 Comunicación en Modo de Red.</p> <p>4.4 RFSI.</p> <p>4.5 Tipos de Llamadas.</p> <p> 4.5.1 Llamadas Privadas.</p> <p> 4.5.2 Llamada General.</p> <p> 4.5.3 Llamada de Emergencia.</p> <p> 4.5.4 Alfabeto y claves fonéticas.</p> <p> 4.5.5 Comandos verbales.</p>	<p>4 horas</p>
---	----------------

Referencias – Bibliografía mínima

- Colegio De Policía (Querétaro). Manual De Técnicas De Radio-Comunicación.
- Secretaría De La Defensa Nacional (México). Manual De Tácticas del Servicio de Transmisiones. México, SEDENA, 1991.
- Sistema Tetrapol.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF5-TP	
Trayecto formativo	Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria		

Nombre de la asignatura		Táctica penitenciaria			
Horas mínimas	20	Horas formativas	5	Horas prácticas	15

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Táctica penitenciaria, forma parte del trayecto formativo “Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de que conozcan las funciones, alcances, responsabilidades y consecuencias que conlleva ser un custodio penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Ley Nacional de Ejecución Penal, Bases de la función penitenciaria.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario conoce las funciones, alcances, responsabilidades y consecuencias que conlleva, ante las diversas situaciones donde se pueda requerir la implementación de acciones correspondientes y adecuadas para la situación específica

Objetivos específicos

- Conocer las generalidades del sistema penitenciario, así como la ley nacional de ejecución penal.
- Conocer las bases fundamentales de la táctica penitenciaria, así como el proceso para su correcta ejecución.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Clases Teóricas y Debates:** Estudio de las leyes y procedimientos relacionados con la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- **Mesas redondas.** Estudio y análisis para elaboración de mapas organizacionales
- **Estudios de Caso y juegos de roles:** Uso de escenarios simulados para practicar la toma de decisiones en situaciones reales.

Fundamentación

Se fundamenta en la ley Nacional de Ejecución Penal

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Fundamento Legal de la táctica penitenciaria 1.1 Conceptos y generalidades del sistema penitenciario 1.2 Artículo 18 de la CPEUM 1.3 Ley Nacional de Ejecución Penal 1.4 Reglamento del Sistema Penitenciario	5 horas
Unidad 2. Táctica penitenciaria 2.1 Principios fundamentales 2.2 Desafíos y consideraciones 2.3 Procesos para la táctica penitenciaria 2.3.1 Conocimientos 2.3.2 Identificación de la situación 2.3.3 Acciones de seguridad 2.3.4 Intervención	15 horas

Referencias – Bibliografía mínima

UNIÓN, C. D. (09 de MAYO de 2018). *CAMARA DE DIPUTADOS*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>

Unión, C. d. (08 de abril de 2022). *diputados.gob*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNUF.pdf>

UNIÓN, C. D. (06 de junio de 2023). *Cámara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

UNIÓN, C. D. (25 de abril de 2023). *Código Nacional de Procedimientos Penales*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/172681/CODIGO_NACIONAL_DE_PROCEDIMIENTOS_PENALES.pdf

TALLERES PRÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF6-IEPACP
Trayecto formativo	Talleres prácticos para el desarrollo de capacidades.	

Nombre de la asignatura		Inducción a los estándares y proceso de acreditación de centros penitenciarios.			
Horas mínimas	4	Horas formativas	1	Horas prácticas	3

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Inducción a los estándares y proceso de acreditación de centros penitenciarios, forma parte del trayecto formativo “Talleres prácticos para el desarrollo de capacidades.” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para Custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente. Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
<ul style="list-style-type: none"> Acondicionamiento físico, Teoría sobre la alimentación y la salud física, Desarrollo humano policial, Control y manejo de emociones (contención emocional).

Requisitos de ingreso (habilidades)
<p>Psicomotricidad fina y gruesa, escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados.</p>

Objetivo terminal
<p>Conocer las generalidades de la Asociación de Correccionales de América (ACA), la clasificación y vertientes que atienden los Estándares Internacionales, así como la importancia del control, aplicación y beneficios en el Sistema Penitenciario Nacional.</p>

Objetivos específicos

- Describir los actores de atención que se deben considerar en el uso de la fuerza, indicándolas principales causas del uso excesivo de la fuerza.
- Comprender a la seguridad como una situación social en la que se encuentran garantizados los derechos humanos.
- Identificar los conceptos básicos de derechos humanos.
- Comprender la importancia de la seguridad ciudadana incluyendo la relevancia de la actuación policial dentro de un marco democrático para una actuación policial más eficiente y eficaz.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Entrenamiento Personalizado:** Programas de acondicionamiento físico adaptados a las necesidades individuales.
- **Seguimiento y Evaluación:** Monitoreo regular del progreso físico y ajustes en los programas de entrenamiento.
- **Entrenamiento Intensivo en Técnicas de Defensa:** Implementación de sesiones de entrenamiento práctico intensivo que cubran un amplio espectro de técnicas de defensa, desde el combate cuerpo a cuerpo hasta la defensa con herramientas policiales.
- **Simulacros de Alta Fidelidad y Diversos Escenarios:** Uso frecuente de ejercicios de simulación que recrean una variedad de situaciones tipo y potencialmente de riesgo, para desarrollar la capacidad de respuesta rápida y adecuada en diferentes contextos.

Fundamentación

Se fundamenta en la necesidad de preparar al personal en formación para una amplia gama de situaciones, asegurando que las técnicas sean tanto efectivas como seguras bajo diferentes circunstancias en apego irrestricto a los derechos humanos.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Introducción a la Asociación de Correccionales de América (ACA). 1.1 La Asociación de Correccionales de América y sus antecedentes. 1.2 Misión, Visión, Objetivos y Principios Rectores de la ACA. 1.3 El proceso de Acreditación de la ACA. 1.4 Aplicación de la acreditación de la ACA en el Sistema Penitenciario.	4 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.
- Manual de estímulos y correcciones disciplinarias. Centros Federales de Readaptación Social.
- Manual de Operación del Módulo de Incidentes en Centros Penitenciarios Versión 1.1.0. octubre 2016. SEGOB.
- Manual de tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social.
- Peláez Ferrusca, Mercedes. 2000. Derechos de los internos en el sistema penitenciario mexicano. México D.F. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Reglas Mandela.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF6-TPPL	
Trayecto formativo	Talleres prácticos para el desarrollo de capacidades.		

Nombre de la asignatura		Traslado de personas privadas de la libertad (prácticas)			
Horas mínimas	20	Horas formativas	10	Horas prácticas	10

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Traslado de personas privadas de la libertad (prácticas), forma parte del trayecto formativo “Talleres prácticos para el desarrollo de capacidades.” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Cultura de la legalidad, Doctrina penitenciaria, Valores éticos.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.

Objetivo terminal
Realizar de acuerdo al protocolo el procedimiento necesario que garantice la actuación del personal encargado del traslado en coordinación con las autoridades correspondientes.

Objetivos específicos

- Describir los factores de atención que se deben considerar en el uso de la fuerza, indicando las principales causas del uso excesivo de la fuerza.
- Comprender a la seguridad como una situación social en la que se encuentran garantizados los derechos humanos.
- Comprender la importancia de la seguridad ciudadana incluyendo la relevancia de la actuación policial dentro de un marco democrático para una actuación policial más eficiente y eficaz.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Entrenamiento Personalizado:** Programas de acondicionamiento físico adaptados a las necesidades individuales.
- **Seguimiento y Evaluación:** Monitoreo regular del progreso físico y ajustes en los programas de entrenamiento.
- **Entrenamiento Intensivo en Técnicas de Defensa:** Implementación de sesiones de entrenamiento práctico intensivo que cubran un amplio espectro de técnicas de defensa, desde el combate cuerpo a cuerpo hasta la defensa con herramientas policiales.
- **Mentoría y Apoyo Psicológico:** Apoyo continuo para el desarrollo personal y profesional.
- **Estudio del Estado del Derecho:** Análisis de la estructura legal y su importancia en la sociedad.

Fundamentación

Enfocado en el respeto a los Derechos Humanos como pilar fundamental de la función policial.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Traslado. 1.1 Conceptos generales. 1.2 Planeación del traslado. 1.3 Conducción de imputados. 1.4 Tipos y ejecución de traslados. 1.4.1 Procedimiento de traslado inicial; de sede ministerial al centro de justicia. 1.4.2 Procedimientos de traslados temporales. 1.4.2.1 Del centro de justicia al centro penitenciario.	20 horas

<p>1.4.2.2 Del centro penitenciario al centro de justicia.</p> <p>1.4.2.3 Del centro de justicia al centro de salud.</p> <p>1.4.3. Procedimientos de traslados definitivos.</p> <p>1.4.3.1. Del centro de justicia al centro penitenciario.</p> <p>1.4.3.2. De un centro penitenciario a otro.</p> <p>1.4.4. Otras modalidades de traslados.</p> <p>1.4.5. Procedimiento de traslado en caso de emergencia médica y falla mecánica.</p> <p>1.4.6. Estrategia de conformación del convoy de traslado.</p> <p>1.4.7. Estrategia en caso de no existir convoy.</p> <p>1.5. Procedimiento en caso de emboscada.</p>	
---	--

Referencias – Bibliografía mínima

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Reglas Mandela.
- Traslado Protocolo Nacional de Actuación
<https://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/VF10ProtocoloNacionaldeActuacinTraslado.pdf>

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF6-RIPL	
Trayecto formativo	Talleres prácticos para el desarrollo de capacidades		

Nombre de la asignatura		Revisión e inspección de personas y lugares (prácticas)			
Horas mínimas	20	Horas formativas	3	Horas prácticas	17

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
La asignatura Revisión e inspección de personas y lugares (prácticas), forma parte del trayecto formativo “Talleres prácticos para el desarrollo de capacidades.” el cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.

Relación con otras asignaturas
Detección de objetos, protocolos nacionales de actuación.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico, planificación.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario conoce los procedimientos para la revisión e inspección de personas y lugares, y detectar objetos o sustancias prohibidas por la normatividad, e impedir que se ponga en riesgo la seguridad y la integridad física de las personas, y a su vez, evitar la gobernabilidad del Centro Penitenciario.

Objetivos específicos

- Conocer el proceso que se lleva a cabo para una correcta revisión.
- Clasificar los tipos de revisión según sus características y en el área en que se llevara a cabo.
- Ejecutar una adecuada revisión según el procedimiento a seguir.
- Conocer los casos en los que se debe confeccionar una revisión.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Estudios de Caso y juegos de roles:** Uso de escenarios simulados para practicar la toma de decisiones en situaciones reales.
- **Simulaciones de Entrevistas con Víctimas:** Ejercicios prácticos de interacción con las personas a las que se les valla a ejecutar una revisión.
- **Simulaciones y Ejercicios Prácticos:** Simular escenarios en los que se presenten casos relacionados con la revisión, para poder ejercer una correcta inspección.

Fundamentación

Basado en las funciones básicas del custodio penitenciario.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Revisión en los Centros Penitenciarios. 1.1. Concepto de revisión. 1.2. Definición actos de revisión. 1.3. Procedimientos de revisión. 1.4. Principios rectores en el Sistema Penitenciario. 1.5. Autoridad Penitenciaria y los Derechos Humanos.	3 horas
Unidad 2. Revisión corporal. 2.1. Revisión visual. 2.2. ¿A quiénes se debe efectuar revisión corporal superficial? 2.3. Como efectuar una revisión de inspección corporal superficial. 2.4. ¿En qué casos se debe efectuar una revisión de inspección corporal superficial? 2.5. ¿Qué es una revisión de inspección manual corporal? 2.6. ¿En qué casos se debe efectuar una revisión de inspección manual corporal? 2.7. ¿Quiénes deben efectuar una revisión de inspección manual corporal?	5 horas

<p>Unida 3. Revisión de lugares.</p> <p>3.1. Revisión e inspección en estancias. 3.2. Revisión e inspección en talleres. 3.3. Revisión e inspección en área de visita familiar e íntima. 3.4. Revisión e inspección en comedores. 3.5. Revisión e inspección en área deportiva. 3.6. Revisión e inspección en área deportiva. 3.7. Revisión e inspección en área integral. 3.8. Revisión e inspección en tienda. 3.9. Revisión e inspección en aduana. 3.10. Revisión e inspección en cinturón de seguridad</p>	6 horas
<p>Unidad 4. Revisión de alimentos, material de trabajo y material personal.</p> <p>4.1. Alimentos y objetos están permitidos ingresar a los centros penitenciarios. 4.2. Procedimientos de revisión e inspección en alimentos, material de trabajo y personal. 4.3. Objetos y sustancias prohibidas en los centros penitenciarios. 4.5. Aplicar en protocolo nacional de primer respondiente en casos necesarios.</p>	6 horas

Referencia – Bibliográfica mínima

- Ley Nacional de Ejecución Penal, artículo 61, actos de revisión.
- Protocolos Nacionales de Actuación en el Sistema Penitenciario.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016;

COMPLEMENTARIA

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF7-ID
Trayecto formativo	Complementaria	

Nombre de la asignatura		Instrucción y disciplina			
Horas mínimas	30	Horas formativas	10	Horas prácticas	20

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none">Derechos HumanosCultura de Legalidad	<ul style="list-style-type: none">Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Instrucción y Disciplina, forma parte del trayecto formativo "Complementaria" la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Cultura de la legalidad, Los derechos humanos en el ámbito penitenciario, Doctrina penitenciaria, Los derechos humanos en el ámbito penitenciario.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.

Objetivo terminal
Adquirir las destrezas y actitudes para conducirse con propiedad, educación, disciplina y eficiencia en todos los actos de servicio; sujetando su conducta y participación a las órdenes e instrucciones que procedan de una autoridad; lo que le permitirá operar como un servidor público distinguido y confiable ante la ciudadanía.

Objetivos específicos

- Identificar los principios ontológicos, sociológicos, axiológicos y jurídicos, en los que se basa la deontología.
- Reconocer a la ética y deontología como la base sobre la cual se construye una identidad social acorde con la dimensión del servicio público propia de la función policial.
- Identificar la legislación que regula la función policial.
- Reconocer los principios básicos de la actuación policial como eje rector para el ejercicio de sus funciones en un marco de legalidad.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Mentoría y Apoyo Psicológico:** Apoyo continuo para el desarrollo personal y profesional.
- **Estudio del Estado del Derecho:** Análisis de la estructura legal y su importancia en la sociedad.
- **Desarrollo de Pensamiento Crítico:** Fomentar la capacidad de análisis y crítica en la aplicación de la ley.
- **Talleres de Sensibilización:** Actividades que promuevan la empatía y la comprensión de los derechos humanos.
- **Ejercicios de Planificación y Estrategia:** Desarrollo de habilidades para la planificación de la seguridad en distintos contextos urbanos y rurales.

Fundamentación

Basada en teorías éticas y deontológicas, con un enfoque en la aplicación práctica en el contexto penitenciario.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Aspectos generales de la instrucción. 1.1 Conceptos: deber, disciplina e instrucción. 1.2 Instrucción de orden cerrado. 1.3 Deberes de un policía.	5 horas
Unidad 2. Instrucción Individual. 2.1 Movimientos a pie firme. 2.1.1 Firmes (posición fundamental). 2.1.2 En descanso. 2.1.3 Saludo. 2.2 Giros a pie firme.	5 horas

<ul style="list-style-type: none"> 2.2.1 Flanco derecho. 2.2.2 Flanco izquierdo. 2.2.3 Medio flanco derecho. 2.2.4 Medio flanco izquierdo. 2.2.5 Media vuelta. 2.3 Marchas. <ul style="list-style-type: none"> 2.3.1 Paso redoblado. 2.3.2 Alargar el paso. 2.3.3 Acortar el paso. 2.3.4 Marcar el paso. 2.3.5 Cambiar el paso. 2.3.6 Paso veloz. 2.3.7 Paso atrás. 2.3.8 Paso de costado a la derecha. 2.3.9 Paso de costado a la izquierda. 2.4 Giros para marchar. <ul style="list-style-type: none"> 2.4.1 Flanco derecho. 2.4.2 Flanco izquierdo. 2.4.3 Medio flanco derecho. 2.4.4 Medio flanco izquierdo. 2.4.5 Media vuelta. 2.4.6 Hilera derecha o izquierda. 2.5 Giros marchando. <ul style="list-style-type: none"> 2.5.1 Continuar marcha por flanco derecho. 2.5.2 Continuar marcha por flanco izquierdo. 2.5.3 Medio flanco derecho. 2.5.4 Medio flanco izquierdo. 2.5.5 Media vuelta sobre la marcha. 2.5.6 Hilera o hileras derecha. 2.6 Giros para hacer alto. <ul style="list-style-type: none"> 2.6.1 Alto por flanco derecho. 2.6.2 Alto por flanco izquierdo. 2.6.3 Alto por media vuelta. 	
<p>Unidad 3. Instrucción en conjunto.</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Formaciones. <ul style="list-style-type: none"> 3.1.1 Línea en una fila. 3.1.2 Columna por uno. 3.1.3 Línea en dos filas. 3.1.4 Columna por dos. 3.1.5 Línea en tres filas. 3.5.6 Columna por tres. 3.5.7 Reunión. 	10 horas

<p>3.5.8 Numerarse.</p> <p>3.5.9 Alinearse por la derecha o izquierda.</p> <p>3.5.10 Abrir filas.</p> <p>3.5.11 Cerrar filas.</p> <p>3.5.12 Vista a la derecha o izquierda.</p> <p>3.5.13 Romper formación.</p>	
<p>Unidad 4. Uso adecuado de los símbolos patrios.</p> <p>4.1 Bandera Nacional.</p> <p>4.1.1 Honores a la bandera.</p> <p>4.1.2 Saludo a la bandera.</p> <p>4.1.3 ¿Cuándo se iza la bandera a toda asta?</p> <p>4.1.4 ¿Cuándo se iza la bandera a media asta?</p> <p>4.1.5 Ceremonia de abanderamiento.</p> <p>4.1.6 Forma correcta de llevar la bandera.</p> <p>4.1.7 Forma correcta de desplegar la bandera.</p> <p>4.2 Himno Nacional Mexicano.</p> <p>4.2.1 ¿Cuándo debe interpretarse?</p> <p>4.2.2 Versión completa y oficial del Himno Nacional Mexicano.</p> <p>4.2.3 Versión parcial para rendir honores a la bandera.</p> <p>4.3 Himno del Estado.</p> <p>4.4 Escudo Nacional.</p> <p>4.5 Demostración de respeto y saludos.</p>	10 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal. Manual de normas disciplinarias para Alumnos del Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República. México, Icap-PGR, 2004.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Aguascalientes.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (1984). Publicada en el D.O.F. el 8 de febrero de 1984, H. Congreso de la Unión, Estados Unidos Mexicanos.
- Ley y Reglamento para el uso de los Símbolos Patrios. (Himno, Escudo y Bandera Nacional).
- Reglamento de la Policía Estatal de Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de instrucción de orden cerrado de Infantería. México.
- Reglamento General de Deberes Militares.
- Rover, Cees De. Servir y Proteger. Comité Internacional de la Cruz Roja, 1998.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Guía del Soldado: Primera Parte México, Sedena, 1996.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Mando Militar. México, Sedena.
- Secretaria de la Defensa Nacional. Manual de Ceremonial Militar, México.
- Secretaria de la Defensa Nacional. Manual de Instrucción de Orden Cerrado, México.

- Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de instrucción de orden cerrado de Infantería. México.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de Instrucción de Orden Cerrado, México. Secretaría de la Defensa Nacional. Guía del Soldado: Primera Parte, México, Sedena, 1996. Secretaría de la Defensa Nacional. Mando Militar. México, Sedena.
- Siliceo Aguilar, Alfonso. Liderazgo, Valores y Cultura Organizacional, McGraw-Hill, 1999.
- Suárez, Martín. Para La Formación del Jefe. México, Sedena, 1979
- Velásquez Sánchez. Antología Cívica Escolar. Tomos I Y II. México, Avante, 1984.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF7-EI
Trayecto formativo	Complementaria	

Nombre de la asignatura		Elaboración de Informes.			
Horas mínimas	15	Horas formativas	5	Horas prácticas	10

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Elaboración de Informes, forma parte del trayecto formativo "Complementaria" la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Inducción a los estándares y proceso de acreditación de centros penitenciarios, Cultura de la Legalidad, Bases de la función penitenciaria.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación afectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.

Objetivo terminal
Identificar los elementos básicos que contiene un informe y sus formalidades de elaboración, así como los diferentes tipos de informes que se manejan en los Centros Penitenciarios.

Objetivos específicos

- Reconocer la importancia de la cultura de la legalidad en la prevención del delito y las funciones penitenciarias.
- Identificar los principios de la cultura de la legalidad.
- Promover la cultura de la legalidad en el ámbito penitenciario.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Clases Teóricas y Debates:** Estudio de las leyes y procedimientos relacionados con la detención y conducción de personas.
- **Capacitación en Manejo y Procesamiento de Denuncias:** Formación específica en el proceso de recepción y manejo de denuncias, incluyendo el registro eficiente de la información, la evaluación inicial del caso, y la priorización basada en la urgencia y la gravedad. Esta metodología también abarca el uso de sistemas de información policial y bases de datos.
- **Entrenamiento en la Gestión de la “Hora Dorada”:** Simulaciones y ejercicios prácticos centrados en las acciones inmediatas tras recibir una denuncia o descubrir un delito, enfatizando en la importancia de los primeros pasos en la escena del crimen, la preservación de evidencias y la rápida respuesta investigativa.

Fundamentación

Basada en la comprensión del marco legal y su importancia en la prevención del delito y el cumplimiento de la ley.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Aspectos básicos. 1.1 ¿Qué es un informe? 1.2 Tipos y clases de informes. 1.3 Características del informe. 1.4 Importancia del informe en los centros de reinserción social. 1.5 Documentos utilizados en los centros de reinserción social. 1.6 Procedimientos y reglas básicas para la elaboración de los informes. 1.7 Elementos mínimos y estructura que debe contener un informe.	5 horas
Unidad 2. Documentación para el servicio. 2.1 Informe diario de actividades. 2.2 Informe de conducta. 2.3 Informe de actividades no realizadas. 2.4 Informe de actividades por sección.	5 horas

2.5 Informe de novedades nocturno. 2.6 Informe de parte informativo. 2.6.1 Parte informativo. 2.6.2 Parte de novedades. 2.7 Informe de pase de lista. 2.8 Informe de equipo de que se entrega por consigna. 2.9 Informe de bitácora de módulo.	
Unidad 3. Documentación administrativa. 3.1 Tarjeta informativa. 3.2 Orden del día. 3.3 Estado de fuerza	5 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Martín Vivaldi, Gonzalo. Curso de redacción. 19ª. ed., México, Prisma ediciones, 1983.
- Plataforma México, Manual del Informe Policial Homologado, Secretaría de Seguridad Pública Federal, México 2000.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF7-AV
Trayecto formativo	Complementaria	

Nombre de la asignatura		Atención a Víctimas			
Horas mínimas	15	Horas formativas	10	Horas prácticas	5

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Atención a Víctimas, forma parte del trayecto formativo “Complementaria” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Los derechos humanos en el ámbito penitenciario, Valores éticos, Desarrollo humano policial.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados, análisis crítico.

Objetivo terminal
Identificar las características de una víctima de delito, a fin de realizar una adecuada atención e intervención primaria dependiendo de las necesidades, mediante la obtención adecuada de información dentro de un proceso de investigación.

Objetivos específicos

- Reconocer los principios básicos de la actuación policial como eje rector para el ejercicio de sus funciones en un marco de legalidad.
- Reconocer a la ética y deontología como la base sobre la cual se construye una identidad social acorde con la dimensión del servicio público propia de la función policial.
- Identificar la legislación que regula la función policial.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Capacitación en Manejo y Procesamiento de Denuncias:** Formación específica en el proceso de recepción y manejo de denuncias, incluyendo el registro eficiente de la información, la evaluación **inicial** del caso, y la priorización basada en la urgencia y la gravedad. Esta metodología también abarca el uso de sistemas de información policial y bases de datos.
- **Clases Teóricas y Debates:** Estudio de las leyes y procedimientos relacionados con la detención y conducción de personas.
- **Talleres de Trabajo en Red con Organizaciones de Apoyo a Víctimas:** Formación en la colaboración con organizaciones no gubernamentales y grupos de apoyo para una atención integral a las víctimas.
- **Estudios de Protocolos:** Análisis de los protocolos de atención y su implementación afectiva.
- **Sesiones de Sensibilización:** Enseñanza de técnicas de apoyo y empatía hacia las víctimas.
- **Simulaciones de entrevistas con Víctimas:** Ejercicios prácticos de interacción con víctimas y grupos de atención prioritaria.

Fundamentación

Basada en teorías éticas y deontológicas, con un enfoque en la aplicación práctica en el contexto penitenciario.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Victimología. 1.1 Orígenes de la Victimología. 1.2 Concepto de Victimología. 1.3 La Victimología desde el punto de vista de diversos autores. 1.3.1 Mendelsohn. 1.3.2 Manzanera. 1.3.3 Hilda Marchiori.	3 horas

<p>1.4 Víctima según las Naciones Unidas.</p>	
<p>Unidad 2. Víctimas y ofendidos: Consecuencias y tipos de victimización.</p> <p>2.1 Consecuencias inmediatas traumáticas-delictivas. 2.2 Consecuencias emocionales-sociales. 2.3 Consecuencias familiares-sociales. 2.4 Respuesta social. 2.5 Tipos de Victimización. 2.5.1 Victimización primaria. 2.5.2 Victimización secundaria. Victimización terciaria.</p>	<p>3 horas</p>
<p>Unidad 3. Tipología de las víctimas.</p> <p>3.1 Clasificación de víctimas de Mendelsohn. 3.1.1 La víctima ideal. 3.1.2 La víctima por ignorancia. 3.1.3 La víctima voluntaria. 3.1.4 La víctima más culpable que el infractor. 3.1.5 La víctima más culpable o únicamente culpable. 3.2 Otras clasificaciones. 3.2.1 Víctima provocadora. 3.2.2 Víctima participante. 3.3 Violencia contra menores. Violencia contra la mujer.</p>	<p>3 horas</p>
<p>Unidad 4. Derechos de las víctimas.</p> <p>4.1 Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4.2 Ley General de Víctimas (organismos de derechos humanos). 4.3 Código Procesal Penal para el Estado de Aguascalientes. 4.4 Ley de atención y protección a la víctima y al ofendido para el Estado de Aguascalientes. 4.5 Justicia Restaurativa.</p>	<p>3 horas</p>
<p>Unidad 5. Intervención con víctimas.</p> <p>5.1 El contexto de la crisis. 5.2 Los principios de intervención en crisis. 5.3 Entrevista a testigos y víctimas. 5.4 Trabajo de casos.</p>	<p>3 horas</p>

Referencias – Bibliografía mínima

- Código Penal del Estado del Estado de Aguascalientes.
- Código Penal Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo de 2011.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2011.
- Faustina Sánchez Rodríguez. (2008). Victimología Forense. Toledo: Editorial de Estudios Víctimales.
- Gómez-Mascaraque, J. (2009). Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. España: Aran Mora, H. (2009). Manual de protección a mujeres víctimas de violencia de género. España: Editorial Club Universitario.
- Ley de atención y protección a la víctima y al ofendido para el estado de Aguascalientes. Última reforma publicada en el periódico oficial del estado el 3 de agosto de 2015.
- Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Aguascalientes - Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos de niñas, niños y adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Rodríguez L. (2010). Victimología estudio de la Víctima. Distrito Federal, México: Porrúa.
- Secretaría de Seguridad Pública (2010). Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF6-MP	
Trayecto formativo	Complementaria		

Nombre de la asignatura		Mediación Penitenciaria			
Horas mínimas	30	Horas formativas	23	Horas prácticas	7

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Mediación Penitenciaria, forma parte del trayecto formativo "Complementaria" la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
<p>Defensa personal en el ámbito penitenciario, Los derechos humanos en el ámbito penitenciario, Doctrina penitenciaria, Delitos e infracciones reglamentarias en el ámbito penitenciario.</p>

Requisitos de ingreso (habilidades)
<p>Escucha activa, autoestima y confianza, empatía, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados.</p>

Objetivo terminal
<ul style="list-style-type: none"> Identificar a la Mediación como un instrumento pacificador que coadyuve en su actividad profesional dentro del contexto penitenciario. Gestionar los conflictos a través del uso y aplicación de técnicas no violentas, de acuerdo a la normatividad vigente internacional, nacional y estatal.

Objetivos específicos

- Describir la estructura operacional del ser humano a partir de sus tres áreas de desarrollo.
- Señalar las características determinantes para el desarrollo físico de cada individuo.
- Indicar los factores a partir de los cuales se estructura el desarrollo cognoscitivo.
- Reconocer la estructura psicoemocional determinante en el desarrollo de cada individuo.
- Establecer la importancia contextual de los tres principales saberes que determinan el desarrollo psicoemocional del ser humano.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Ejercicios Prácticos:** Prácticas de comunicación en situaciones simuladas para desarrollar habilidades de comunicación afectiva.
- **Sesiones Interactivas:** Sesiones prácticas e interactivas en grupo para desarrollar habilidades comunicativas y emocionales.
- **Mentoría y Apoyo Psicológico:** Apoyo continuo para el desarrollo personal y profesional.
- **Estudio del Estado del Derecho:** Análisis de la estructura legal y su importancia en la sociedad.
- **Desarrollo de Pensamiento Crítico:** Fomentar la capacidad de análisis y crítica en la aplicación de la ley.

Fundamentación

Basada en los principios y legalidad, así partiendo de la resolución de conflictos.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
<p>Unidad 1. Marco legal.</p> <p>1.1 Internacional: tratados y convenciones.</p> <p>1.2 Nacional: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Nacional de Ejecución Penal, Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.</p> <p>1.3 Estatal: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, Reglamentos.</p>	5 horas

<p>Unidad 2. Principios rectores.</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Voluntariedad. 2.2 Confidencialidad. 2.3 Información. 2.4 Flexibilidad y simplicidad. 2.5 Imparcialidad. 2.6 Equidad. 2.7 Honestidad. 	3 horas
<p>Unidad 3. El conflicto.</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Definición de conflicto. 3.2 Teoría del conflicto. 3.3 Niveles de conflicto. 3.4 Etapas del conflicto. 3.5 Formas de reacción ante el conflicto. 3.6 El conflicto en el contexto penitenciario. 	5 horas
<p>Unidad 4. Etapas de la mediación.</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1 Generalidades. 	3 horas
<p>Unidad 5. Proceso de mediación.</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Apertura. 5.2 Identificación del conflicto. 5.3 Generación de opciones. 5.4 Establecimiento de soluciones. 5.5 Cierre del Proceso. 	4 horas
<p>Unidad 6. Técnicas y herramientas de mediación.</p> <ul style="list-style-type: none"> 6.1 Escucha activa. 6.2 Reencuadre. 6.3 Parafraseo. 6.4 Preguntas. 6.5 MAAN-PAAN. 6.6 Manejo del desequilibrio de poder. 	3 horas
<p>Unidad 7. Sesiones prácticas.</p>	7 horas

Referencias – Bibliografía mínima

- Artículos periodísticos.
- Blogs.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Gallardo, Rosa Ana, Mediación Policial, Editorial Dykinson.
- Gorjón Gómez, Gabriel de Jesús, Tratado de Justicia Restaurativa, Editorial Tirant lo Blanch
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.
- Revistas de mediación.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF7-CD	
Trayecto formativo	Complementario		

Nombre de la asignatura		Conductas delictivas			
Horas mínimas	20	Horas formativas	4	Horas prácticas	16

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos Humanos Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Conductas delictivas, forma parte del trayecto formativo “Complementaria” el cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de Distinguir los procesos psico-cognitivos, así como las motivaciones básicas implicadas en la conducta criminal para la toma de decisiones y las implicaciones psicosociales dentro del Sistema Penitenciario, siendo esto parte fundamental para la reinserción social.</p>

Relación con otras asignaturas
Revisión e inspección de personas y lugares, control y manejo de emociones, Ley Nacional de Ejecución Penal.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Ética de trabajo, sensibilidad multicultural, escucha activa, autoestima y confianza, empatía, pensamiento analítico y crítico, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultado, resolución de conflictos y toma de decisiones.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario distingue los procesos psico-cognitivos, así como las motivaciones básicas implicadas en la conducta criminal para la toma de decisiones y las implicaciones psicosociales dentro del Sistema Penitenciario.

Objetivos específicos

- Identificar las psicopatías relacionadas con la conducta criminal, además de algunas filias y trastornos.
- Conocer la conducta delictiva, cuál es su origen y como detéctalas.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Simulaciones y Ejercicios Prácticos:** Entrenamiento en la interacción y protección efectiva de estos grupos.
- **Análisis de Casos Reales:** Estudio y corrección de documentos reales para identificar errores comunes y buenas prácticas.
- **Simulaciones de Gestión de Crisis:** Ejercicios prácticos en la gestión de eventos críticos.
- **Mesas redondas.** Estudio y análisis para elaboración de mapas organizacionales

Fundamentación

Basado en la criminología y psicología.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
<p>Unidad 1. Psicopatología criminal.</p> <p>1.1 Psicopatologías.</p> <p>1.2 Personalidad, temperamento y carácter.</p> <p> 1.2.1 Personalidad normal y anormal.</p> <p>1.3 Trastornos de la personalidad.</p> <p> 1.3.1 Grupo A.</p> <p> 1.3.2. Grupo B.</p> <p> 1.3.3 Grupo C.</p> <p>1.4 Trastornos sexuales.</p> <p> 1.4.1 Parafilias.</p> <p> 1.4.1.1 Exhibicionismo.</p> <p> 1.4.1.2 Fetichismo.</p> <p> 1.4.1.3 Frotteurismo.</p> <p> 1.4.1.4 Pedofilia.</p> <p> 1.4.1.5 Masoquismo sexual.</p> <p> 1.4.1.6 Sadismo sexual.</p> <p> 1.4.1.7 Voyeurismo.</p> <p> 1.4.1.8 Fetichismo transvestista.</p>	5 horas

<p>Unidad 2. Conducta delictiva.</p> <p>2.1 Conducta, motivación y personalidad del criminal.</p> <p>2.2 Motivación de la conducta delictiva.</p> <p> 2.2.1 Entorno social.</p> <p> 2.2.2 Abuso o dependencia de sustancias.</p> <p> 2.2.3 Agresividad y violencia.</p> <p>2.3 Detección de conductas criminales dentro del sistema penitenciario.</p>	<p>15 horas</p>

Referencia – Bibliográfica mínima

- DSM-V.
- Otín del Castillo, José María. Psicología Criminal. España, Lex Nova, 2010.
- Ovejero Bernal, Anastasio. Fundamentos de Psicología Jurídica e Investigación criminal, Universidad de Salamanca, 1999.
- Soria Verde, Miguel Ángel. Psicología Criminal. Pearson 2006.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF7-CB	
Trayecto formativo	Complementario		

Nombre de la asignatura		Cómputo básico			
Horas mínimas	13	Horas formativas	1	Horas prácticas	12

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura de cómputo básico, forma parte del trayecto formativo "Complementaria" pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de que el alumno emplee las herramientas básicas de una computadora con el fin de que elabore y edite documentos, presentaciones y hojas de cálculo.</p>

Relación con otras asignaturas
Elaboración de Informes

Requisitos de ingreso (habilidades)
Comprensión lectora, redacción de documentos, construcción de oraciones, planificación, revisión y edición, escucha activa, redacción y orientación de resultados.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario utiliza la computadora, de tal forma que elabora y edita documentos, crear presentaciones y utilizar la hoja de cálculo, considerando aspectos técnicos necesarios con el fin de contribuir a resolver los requerimientos que le demande el desempeño de sus funciones.

Objetivos específicos

- Operar de forma correcta y eficiente una computadora,
- Conocer y aplicar las herramientas básicas para crear y editar documentos, presentaciones y hojas de cálculo.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Realiza prácticas en el laboratorio de cómputo:** implementando las herramientas y programas de cómputo.
- **Feedback Continuo y Específico:** Evaluaciones detalladas y regulares enfocadas en el progreso individual, así como en la eficacia del grupo, ajustando las estrategias de enseñanza según sea necesario.

Fundamentación

Se basa en capacitar sobre las habilidades básicas que ayudan al custodio a complementar su formación inicial.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. Operación y manejo de un equipo de cómputo 1.1. Pasos para el manejo de PC.	1 hora
Unidad 2. Entorno de trabajo Microsoft Windows. 2.1 Manejo de ventanas. 2.2 Manejo de discos, carpetas y archivos desde el explorador de Microsoft Windows. 2.3 Procesamiento de documentos con paquetería office. 2.4.1. Microsoft Word. 2.4.2. Microsoft Excel. 2.4.3. Power Point. 2.5 Uso de internet.	12 horas

Referencia – Bibliográfica mínima

- Dooley. Windows 3.1 (serie enter) Mc. Graw Hill.
- Duffy, Tim. Cuatro herramientas de Software, Segunda edición, Grupo Editorial Iberoamericano.
- Sunders, Donald H. Informática Presente y Futuro. Mc. Graw Hill.
- Tizado. Word 6.0 (Serie Enter) Mc. Graw Hill.
- Ulibarri-Hernandez. Aprendiendo MS-DOS y Windows. Mc. Graw Hill. - Nuevo Modelo Policía Federal 2012 (vídeo).

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE

La formación policial contemporánea requiere de un enfoque multidimensional y adaptativo, donde se integren diversas metodologías para abordar las complejidades de la función policial.

Es por ello, que en el PFIPP se establece como mínimo el manejo de las cinco metodologías base durante la formación, señaladas en el siguiente esquema.

Metodologías:

- Aprendizaje Integrado y Experiencial
- Capacitación Técnica y Táctica
- Desarrollo de Habilidades Interpersonales y Comunicativas
- Formación en Ética y Derechos Humanos
- Evaluación y Retroalimentación Continua

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE.

La formación policial contemporánea requiere de un enfoque multidimensional y adaptativo, donde se integren diversas metodologías para abordar las complejidades de la función policial.

Es por ello, que en el Técnico Superior Universitario en Policía de Proximidad se establece como mínimo el manejo de las cinco metodologías base durante la formación, señaladas en el siguiente esquema.



Fuente: Elaboración propia. Metodologías de enseñanza aprendizaje desde un enfoque integral para la formación de policías. SESNSP

A continuación, se describen cada una de las metodologías, poniendo énfasis en la forma que contribuyen en el desarrollo de las competencias de los aspirantes.

La Metodología de Aprendizaje Integrado y Experiencial se centra en unir teoría y práctica, utilizando técnicas como simulaciones, estudios de caso y juegos de roles, para fomentar un aprendizaje profundo y significativo.

Por otro lado, la Metodología de Capacitación Técnica y Táctica enfatiza en la especialización de habilidades prácticas específicas, como el manejo de armas y tácticas de defensa, esenciales para la eficacia en el campo.

En paralelo, la Metodología de Desarrollo de Habilidades Interpersonales y Comunicativas busca fortalecer capacidades en comunicación y mediación, cruciales para una interacción efectiva y empática con la comunidad.

La Metodología de Formación en Ética y Derechos Humanos prioriza la enseñanza de principios éticos y derechos humanos, asegurando que la actuación policial se alinee con valores de justicia y respeto.

Finalmente, la Metodología de Evaluación y Retroalimentación Continua aboga por una evaluación constante y adaptativa del aprendizaje, permitiendo un seguimiento personalizado y enfocado en la mejora continua.

Juntas, estas metodologías conforman un enfoque integral que prepara a los policías no solo para enfrentar los desafíos de su profesión, sino también para evolucionar y adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Para su mayor comprensión se describe el enfoque, metodologías incluidas y la fundamentación de cada metodología.

1. Metodología de Aprendizaje Integrado y Experiencial

- Enfoque: Combina teoría y práctica, fomentando un aprendizaje integral a través de la experiencia directa, la reflexión y la aplicación práctica de conocimientos.
- Metodologías incluidas: Simulaciones de situaciones reales, estudios de caso, juegos de roles, y feedback continuo.
- Fundamentación: Basada en la teoría constructivista y el aprendizaje experiencial, que postulan que los conocimientos se adquieren mejor a través de la experiencia y la interacción activa con el entorno.

2. Metodología de Capacitación Técnica y Táctica

- Enfoque: Especialización en habilidades específicas requeridas en el trabajo policial, como manejo de armas, técnicas de defensa, operaciones de radiocomunicación, y primeros auxilios.
- Metodologías incluidas: Capacitación específica en habilidades, prácticas en entornos controlados, y actualización constante de técnicas.
- Fundamentación: Se apoya en principios de formación técnica especializada, enfatizando en la eficacia, seguridad y respuesta efectiva en el campo.

3. Metodología de Desarrollo de Habilidades Interpersonales y Comunicativas

- Enfoque: Desarrollo de habilidades de comunicación, mediación y resolución de conflictos, esenciales para la interacción efectiva con la comunidad y el manejo de situaciones delicadas.
- Metodologías incluidas: Talleres interactivos, simulaciones de casos de mediación, y desarrollo de habilidades como la empatía y la escucha activa.
- Fundamentación: Inspirada en psicología de la comunicación y técnicas de mediación, esencial para construir relaciones de confianza y resolver conflictos de manera pacífica y constructiva.

4. Metodología de Formación en Ética y Derechos Humanos

- Enfoque: Enseñanza de principios éticos y derechos humanos, centrada en garantizar un servicio policial íntegro y respetuoso con la sociedad.
- Metodologías incluidas: Discusiones éticas, análisis de casos reales, y colaboraciones interdisciplinarias con expertos en derechos humanos.
- Fundamentación: Basada en principios de ética y derechos humanos, asegurando que la actuación policial sea siempre justa, respetuosa y apegada a la legalidad.

5. Metodología de Evaluación y Retroalimentación Continua

- Enfoque: Evaluación constante del progreso del aprendizaje, adaptando las estrategias de enseñanza según las necesidades individuales y el feedback de los estudiantes.
- Metodologías incluidas: Evaluaciones teóricas y prácticas, autoevaluaciones, y sistemas de retroalimentación continua.
- Fundamentación: Se fundamenta en teorías de evaluación formativa y adaptativa, que permiten un seguimiento personalizado del progreso, identificando áreas de mejora y adaptando el proceso educativo a las necesidades del estudiante.

MATERIAL DE APOYO PARA EL FACILITADOR Y DE CONSULTA PARA EL DICENTE

Materiales de apoyo para el docente-instructor

- Presentaciones audiovisuales.
- Videos.
- Imágenes, fotografías, música.
- Extractos de películas.
- Uso del arte como medio de expresión (dibujo).
- Guías de observación.
- Guía de instrucción.
- Plan de sesión. Instalaciones y recursos materiales
- Salón amplio, ventilado e iluminado.
- Sillas movibles.
- Escritorio.
- Pintarrón.
- Hojas de rotafolio.
- Hojas blancas.
- Lápices.
- Lapiceros.
- Plumones de colores.
- Equipo de cómputo.
- Proyector.
- Etiquetas.
- Bocinas.
- Pañuelos.
- Baumanómetro.
- Estetoscopio.
- Torundas con alcohol.
- Termómetro.
- Maniquís.
- Toallas con cloruro de benzalconio.
- Cajas de cartón.
- Vendas.
- Tela adhesiva.
- Tablas de trauma.

Material y equipo del docente

- Personalizadores.
- Hojas blancas.
- Bolígrafos.
- Lápiz.
- Sacapuntas.
- Cinta adhesiva.
- Etiquetas.
- Tijeras.
- Revistas y periódicos.
- Guía del aspirante.

Las armas y cartuchos deberán ser proporcionados por la Corporación.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Al ser un curso presencial de formación inicial basado en el desarrollo de competencias básicas para el desarrollo de la función penitenciaria, la evaluación constará de varios componentes:

- Asistencia y puntualidad.
- Intervención activa en clase.
- Reportes escritos.
- Prácticas demostrativas de los aprendizajes adquiridos.
- Evaluación escrita

REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN

- Puntualidad y asistencia: 90% de asistencias.
- Intervención activa en clase: a través de registro del instructor.
- Reportes escritos: acumulativos de cada aspirante

Los anteriores son requisitos indispensables para acceder al resto de las evaluaciones.

Evaluación escrita: evaluará la integración de los conocimientos adquiridos para la función y será ponderado como 70% de la calificación final de cada asignatura.

INSTRUMENTOS

El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase.

- Registro de asistencia y puntualidad.
- Registro de las intervenciones en clase.
- Registro de reportes escritos.
- Evaluación escrita

ESCALA DE CALIFICACIÓN

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en la que la mínima para acreditar es 7 (siete). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales, escritos y demostrativos con un valor proporcional que asignará la Institución.

Al finalizar el curso, se entregará CONSTANCIA de participación a todos los participantes; la entrega de CERTIFICADO DE ESTUDIOS se entrega a quien acredita el total de materias.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO

Se tomarán en cuenta los rubros relativos a puntualidad, disciplina, respeto y acatamiento de las normas, entre los valores que rigen dentro de la Institución a la cual pretenden incorporarse.

Cuando el alumno incurra en actos de indisciplina se le aplicarán las sanciones que los reglamentos de la Institución determinen.

EVALUACIÓN DEL CURSO y DEL DOCENTE

Esta evaluación tiene el propósito de que los alumnos emitan una opinión acerca del desempeño del docente o instructor en la enseñanza de la asignatura, así como de la calidad del curso, lugar, ambiente y materiales didácticos, con el fin de mejorar la prestación del servicio que le brinda la institución.

CONSTANCIA QUE SE OTORGA

Al aprobar todos los requisitos del “sistema de evaluación” se otorgará constancia por haber aprobado el “Programa de Formación Inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria”, expedida por las autoridades estatales correspondientes y que incluirán, al menos, los siguientes elementos:

- 1) Nombre de la instancia capacitadora;
- 2) Carga horaria; y
- 3) Período de capacitación.

PERFIL DEL DOCENTE-FACILITADOR

El docente contará con:

- El perfil profesional que corresponda a la asignatura que habrá de impartir.
- Experiencia docente en el ámbito.
- Competencias psicopedagógicas y metodológicas, que incluyen desde la planificación y la transmisión del conocimiento hasta la evaluación de los aprendizajes, implicando en ello diferentes estrategias y recursos didácticos tanto de enseñanza como de evaluación.
- Disposición a la actualización permanente.
- Competencias conductuales, capacidad de dirigir a un grupo creando un clima de compromiso, demostrando en todo momento sólidas bases de comunicación.
- Las competencias contenidas en los dos puntos anteriores, deberán de ser demostradas por el participante a docente, a través de la presentación y aprobación de un examen de habilidades pedagógicas que para tal efecto se le aplicará.
- En el caso de las Competencias Básicas de la Función Policial el instructor debe contar con la acreditación correspondiente (vigente).

ASIGNATURAS A IMPARTIR POR EL DE DOCENTES

*Se anexan Curriculum Vitae en carpeta adicional con los docentes propuestos a impartir el curso. **Todo lo contenido es veraz y comprobable.**

MATERIA	DOCENTE
Acondicionamiento Físico	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores, Javier Torres Rodríguez, Guillermo Jaciel Alatorre Cholico
Defensa personal en el ámbito penitenciario	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores, Javier Torres Rodríguez, Guillermo Jaciel Alatorre Cholico
Teoría sobre la alimentación y la salud física	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores, Javier Torres Rodríguez, Guillermo Jaciel Alatorre Cholico

Desarrollo humano policial	Blanca Lorena Chávez Negrete, Ana Rosa Amezola Jimenez, Brenda Alejandra Avendaño Huerta, Luis Alberto Velásquez Pacheco, Francisco Obed Uribe Cortez, Oscar Castillo Pedroza
Control y manejo de emociones (contención emocional)	Francisco Obed Uribe Cortez, Ana Rosa Amézola Jiménez Brenda Alejandra Avendaño Huerta, Carlos Francisco Lozano Corrales, Luis Alberto Velasquez Pacheco, Blanca Lorena Chávez Negrete
Cultura de la legalidad	Janeth Adriana Gutiérrez González, Sergio Antonio Medina Posada, Marisol Peralta Castillo, Emanuel Maldonado González, Cristian Giovanni Mayorga Ortiz, Carlos Jurado Ortiz
Los derechos humanos en el ámbito penitenciario	Alejandro López Ponce, Rubén Chávez Ruiz Esparza, Mónica Dávila De la Torre, Ricardo Alfonso Orozco Miranda, Emanuel Maldonado González, Oscar Castillo Pedroza, Iván Medina Corona, Hector Manuel Marquez Sandoval
Doctrina penitenciaria	José Manuel González López, Janeth Adriana Gutiérrez González, Sergio Antonio Medina Posada, Marisol Peralta Castillo, José Antonio Martínez Castro
Valores éticos	Rubén Altamira Castañeda, Gabriela Martínez Ortiz, Ramón Arroyo Guzmán, Carlos Francisco Lozano Corrales, José Roberto González Iñiguez
Delitos e infracciones reglamentarias en el ámbito penitenciario	Janeth Adriana Gutiérrez González, Sergio Antonio Medina Posada, Bertha Estrella Gómez Escalera
Sistema de Justicia Penal	Luz Trinidad Rosales Hernández, Leonor Reyes Cleto, Ricardo Alfonso Orozco Miranda, Carlos Iván Ramos Herrera, Ma. Dolores Muñoz Martínez, Yazmín Leticia Casas Hernández
Ley Nacional de Ejecución Penal	César Torres Domínguez, Ricardo Alfonso Orozco Miranda, Sergio Antonio Medina Posada, Fernando Marcos López Montoya, Hilda Lizbeth Cardona Ramírez
Normatividad sobre custodia penitenciaria	Janeth Adriana Gutiérrez González, Sergio Antonio Medina Posada, César Torres Domínguez, Marisol Peralta Castillo
Ley Nacional del Sistema de Justicia para adolescentes	César Torres Domínguez, Claudia Alejandra Santoyo Soto, Juan Rodolfo Resendez Salazar, Josep Daniel Medina Contreras, Alán Correa Ramírez, Alán Alejandro Ramírez Calvillo, Alfonso Guerrero Rodríguez, Margarita Estrada Peña,
Bases de la función penitenciaria	Janeth Adriana Gutiérrez González, Sergio Antonio Medina Posada, Marisol Peralta Castillo.
Dirección de custodia penitenciaria	José Manuel González López, Janeth Adriana Gutiérrez González, Carlos Iván Ramos Herrera
Funciones básicas del personal de custodia	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores
Vigilancia y control de centros penitenciarios	Omar Alejandro Bárcenas Ramírez, Felipe Valenzuela Macías, Martin Vega Zavala, Marisol Peralta Castillo
Detección de objetos	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores, Javier Torres Rodríguez
Protocolos nacionales de actuación	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores

Perspectiva de género	Rubén Chávez Ruiz Esparza, Paola del Rocío Villalobos Cárdenas, Ana Rosa Amézola Jiménez, Luis Alberto Velasquez Pacheco, Brenda Alejandra Avendaño Huerta, Eugenia Solis Terán, Blanca Araceli Macías Guerrero, Ana Maria Guillen de la Cruz
Inducción a los estándares y proceso de acreditación de centros penitenciarios	Janeth Adriana Gutiérrez González, Francisco Obed Uribe Cortes, Diana Iris Hurtado Gómez
Procedimiento de radio comunicación	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores, Javier Torres Rodríguez, Felipe Valenzuela Macías, Guillermo Jaciel Alatorre Cholico, Yetzel Herrera Metzali
Armamento y tiro	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores, Felipe Valenzuela Macías
Acciones de inteligencia y contrainteligencia	Jorge Alejandro González Gallegos, Ramón Flores Valenzuela
Control de motines y evasión de las personas privadas de la libertad	Pedro Quiroz Lisarán, Omar Alejandro Bárcenas Ramírez, Martín Vega Zavala, José Pablo García Villalpando, Jorge Gustavo Gómez Rodríguez, Juan Carlos Jimenez Macías
Planes emergentes de seguridad	Rodolfo Esparza Rodríguez, Pedro Quiroz Lisarán, Omar Alejandro Bárcenas Ramírez, José de Jesús Barcenaz Ramírez
Protección Civil y primeros auxilios en los centros penitenciarios	Jazmín Lizeth Márquez Hernández, Eduardo Zapata Lara, Karla Ivone Avila Moreno
Operación de equipos de radiocomunicación	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores, Javier Torres Rodríguez, Felipe Valenzuela Macías, Guillermo Jaciel Alatorre Cholico, Meatzli Yetzel Herrera Silva
Táctica Penitenciaria	José Manuel González López, Martín Vega Zavala, Eduardo Alberto Arteaga Briano
Traslado de personas privadas de la libertad (prácticas)	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores, Felipe Valenzuela Macías, Guillermo Jaciel Alatorre Cholico
Revisión e inspección de personas y lugares (prácticas)	Eduardo Alberto Arteaga Briano, Efraín Vite Flores, Javier Torres Rodríguez, Felipe Valenzuela Macías
Instrucción y disciplina **	Jorge Uriel Durán Gallardo, Mario Eduardo De Luna Cruz, Felipe Valenzuela Macías, José Manuel Salmerón Chavarría, Fernando Plascencia López, Fernanda Elicerio Reyes
Elaboración de Informes**	Felipe Valenzuela Macías, Miguel Angel Arreola García, Marisol Peralta Castillo
Atención a Víctimas**	Alma Elena Mendoza Calderón, Patricia Anastacia Gaytán Ordoñez, Luis Alberto Velásquez Pacheco, Rodolfo Tiscareño Cabrera, Paola del Rocío Villalobos Cardenas, Blanca Araceli Macias Guerrero
Mediación Penitenciaria**	Iván Alberto Cazarín Caloca, Claudia Gabriela Ortega, Claudia Alejandra Santoyo Soto, Daniel Ramírez Gutiérrez, Cesar Torres Dominguez, Yadira Ibeth Rodríguez Salas, Leonor Reyes Cleto
Conductas delictivas**	Rodolfo Tiscareño Cabrera, Luis Alberto Velásquez Pacheco, Paola del Rocío Villalobos Cárdenas, Janeth Adriana Gutiérrez González, Ana Rosa Amézola Jiménez, Brenda Alejandra Avendaño Huerta, Diego Alán Valdivia Saenz, Oscar Castillo Pedroza

Computo básico**

Noemi Carrillo Duarte, Martín de Jesús Alvarado Rodríguez, Fred
Hernán Jiménez Galaviz, Karla Cristina Esparza Luevano, Carlos Manuel
Rodriguez Varela

Instructores Acreditados

INSTRUCTOR	ACREDITACION
Eduardo Alberto Arteaga Briano	Armamento y tiro
	Acondicionamiento fisico
	Uso de la fuerza y legítima defensa
	Traslado de personas privadas de la libertad
	Primer respondiente
	Revisión e inspección de personas y lugares
	Operación de equipos de radiocomunicación

Javier Torres Rodríguez	Acondicionamiento fisico
	Uso de la fuerza y legítima defensa
	Revisión e inspección de personas y lugares
	Operación de equipos de radiocomunicación

Efraín Vite Flores	Revisión e inspección de personas y lugares
	Armamento y tiro
	Acondicionamiento fisico
	Operación de equipos de radiocomunicación
	Traslado de personas privadas de la libertad
	Uso de la fuerza y legítima defensa
	Primer respondiente

Guillermo Jaciel Alatorre Cholico	Acondicionamiento fisico
	Uso de la fuerza y legítima defensa
	Traslado de personas privadas de la libertad
	Operación de equipos de radiocomunicación

Felipe Valenzuela Macías	Armamento y tiro
---------------------------------	------------------

	Operación de equipos de radiocomunicación
	Revisión e inspección de personas y lugares
	Traslado de personas privadas de la libertad

Meatzli Yetzel Herrera Silva	Operación de equipos de radiocomunicación
-------------------------------------	---

Se anexan curriculums en carpeta adjunta

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

HORARIO

*Se anexa horario en documento adicional.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTUALIZACIÓN PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECTORIO

Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana

Oficina de la
Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Fernando Bedel Tiscareño Luján
Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema
Nacional de Seguridad Pública

Rosa Esthela Silva Zapata
Directora General de Apoyo Técnico

Consejos Académicos Regionales e Instancias de Profesionalización
en Seguridad Pública

Instancias de seguridad pública, procuración de justicia y sistema
penitenciario



CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	5
CAPÍTULO 1. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS.....	6
1.1 PRESENTACIÓN	6
1.2 ESTRUCTURA DEL PRP.....	9
1.3 PRINCIPIOS DEL PRP	10
1.4 VALORES INHERENTES AL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	10
1.5 EJES TRANSVERSALES	12
1.6 ANTECEDENTES.....	15
1.7 MARCO JURÍDICO.....	16
1.8 NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	24
1.9 FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS	26
1.9.1 TEORÍA PSICOGENÉTICA.....	27
1.9.2 TEORÍA DEL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO	28
1.9.3 CONSTRUCTIVISMO	29
1.9.4 NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	30
1.9.5 ENFOQUE ANDRAGÓGICO.....	31
1.9.6 ENFOQUE POR COMPETENCIAS	32
CAPÍTULO 2. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y RESULTADOS ESPERADOS ..35	
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	35
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	35
2.3 LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	36
2.4 ACCIONES Y RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	38
OBJETIVO 1. FORTALECER LA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES/INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.	38
OBJETIVO 2. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE ALTOS MANDOS.	53
OBJETIVO 3. VINCULAR EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN CON EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.	57
OBJETIVO 4. GARANTIZAR LA FORMACIÓN DE UN CUERPO DOCENTE ALTAMENTE CAPACITADO Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE CERTIFICACIÓN PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.	70
OBJETIVO 5. PROMOVER UN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	80
OBJETIVO 6. FORTALECER EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y DE DESEMPEÑO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, BAJO EL ENFOQUE DEL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.....	83



CAPÍTULO 3. CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN..... 91

3.1 VALIDACIÓN Y REGISTRO DE PROGRAMAS 91

3.1.1 PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y/O REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN..... 92

3.1.2 REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA FICHA DE VALIDACIÓN..... 94

3.1.3 REQUISITOS DE LOS CURSOS EN EL EXTRANJERO 95

3.1.4 INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA..... 96

3.1.5 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA..... 96

3.1.6 DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO 98

3.2 FORMACIÓN DE MANDOS 101

3.2.1 LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE MANDOS..... 101

3.2.2 INVESTIGACIÓN ACADÉMICA PARA LA FORMACIÓN DE MANDOS..... 101

3.3 VINCULACIÓN ENTRE EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA 102

3.4 EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES... 103

3.4.1 NIVELES JERÁRQUICOS EN LA FUNCIÓN POLICIAL..... 103

3.4.2 TRAYECTORIAS ACADÉMICAS..... 104

3.4.3 PROMOCIÓN EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES 105

3.5 FORMACIÓN DE DOCENTES..... 106

3.5.1 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE 106

3.5.2 PROCESO PARA INTEGRAR EL REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES E INSTRUCTORES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA..... 107

3.5.3 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES E INSTRUCTORES..... 108

3.6 SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (APLICABLE SÓLO EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA ASISTENCIA PRESENCIAL DEL PERSONAL A CAPACITAR) 109

3.6.1 LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA..... 109

3.6.2 LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TIC's) Y LA CREACIÓN DE UNA RED DE RECURSOS FÍSICOS Y TÉCNICOS..... 111

CAPÍTULO 4. INDICADORES DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN 113

CAPÍTULO 5. MALLAS CURRICULARES 120

5.1 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE PROXIMIDAD 121

5.2 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA INVESTIGADOR 131

5.3 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PENITENCIARIO 138

5.4 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL 144

5.5 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA INTRAMUROS..... 149

5.6 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA GUARDIA NACIONAL..... 158



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- Carrera Ministerial: Servicio Profesional de Carrera Ministerial.
- Carrera Pericial: Servicio Profesional de Carrera Pericial.
- Carrera Policial: Servicio Profesional de Carrera Policial.
- CNSP: Consejo Nacional: Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- CUP: Certificado Único Policial.
- DD.HH: Derechos Humanos.
- DOF: Diario Oficial de la Federación.
- FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- FGR: Fiscalía General de la República.
- FOFISP: Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.
- FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- IPH: Informe Policial Homologado.
- LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- MNPyJC: Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- PND: Plan Nacional de Desarrollo.
- PRP: Programa Rector de Profesionalización.
- Registro Nacional: Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- RNPSP: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- RSESNSP: Reglamento de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- SPC: Servicio Profesional de Carrera Policial.
- SSPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.



CAPÍTULO 1. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

1.1 PRESENTACIÓN

La seguridad pública, es un derecho humano consagrado en el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a todas y todos los servidores públicos, pero en especial a las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, a realizar acciones para promover, respetar, proteger y garantizarla.

La seguridad pública, es una facultad concurrente de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Para ello, se cuenta con Instituciones de Seguridad Pública, integradas por Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, cuyos integrantes tienen a su cargo la responsabilidad de prevenir los delitos, sancionar las infracciones administrativas, realizar actos de investigación y llevar a cabo la persecución de los delitos, así como estar a cargo de la reinserción social de las personas sentenciadas, en los términos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), en las respectivas competencias establecidas en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, es importante para que las y los integrantes cumplan su función con pleno respeto a los derechos humanos, que se encuentren inmersos constantemente en procesos de formación homologados, a fin de que adquieran y fortalezcan las habilidades, conocimientos y aptitudes necesarias para realizar la función de seguridad pública.

En el marco de la Ley de la materia, el Programa Rector de Profesionalización es el instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones Policiales e Instituciones de Procuración de Justicia.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) impulsó la actualización del Programa Rector de Profesionalización (PRP) acorde al Modelo Nacional de Policía y Justicia



Cívica (MNPJC), aprobado en la XLIV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) el 8 de julio de 2019, de conformidad con los artículos 5º, fracción XII y 61 de la LGSNSP, en correlación con el artículo 22, fracción V y VIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (RSESNSP).

Mediante Acuerdo 02/IV-SE/23 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2023 se ordenó la Actualización del PRP y se instruyó a los Consejos Académicos Regionales a que desarrollaran y acordaran su contenido. Asimismo, se exhortó a las entidades federativas a iniciar su implementación a más tardar en enero de 2024, poniendo especial énfasis en los contenidos que coadyuvan en la consolidación de los componentes de atención a la violencia de género, policía de proximidad y justicia cívica del MNPJC.

En este sentido, el SESNSP coordinó a los Consejos Académicos Regionales convocándolos a instalar las mesas de trabajo para que se realizaran las propuestas de actualización a los contenidos temáticos del PRP.

Cada Consejo Académico Regional designó a las personas que fungieron como enlaces para dar seguimiento en la integración de las propuestas de actualización, quienes también formaron parte del equipo de trabajo multidisciplinario integrado por personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía General de la República (FGR) y Fiscalías Generales Estatales, al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), Academia Nacional de Administración Penitenciaria (ANAP), así como la inclusión del Servicio de Protección Federal (SPF) y la Policía Bancaria Industrial.

La presente actualización se alinea a los objetivos y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo¹, de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República², del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana³, el Programa Nacional de Seguridad Pública⁴ y, en

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. [P.N.D.] Diario Oficial de la Federación. [D.O.F] 12 de julio de 2019, (México).

² Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República. [E.N.S.P.] Diario Oficial de la Federación. [D.O.F] 16 de mayo de 2019, (México).

³ Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024. Diario Oficial de la Federación. [D.O.F] 02 de julio de 2020, (México).

⁴ Programa Nacional de Seguridad Pública 2022-2024. Diario Oficial de la Federación. [D.O.F] 05 de diciembre de 2022, (México).



específico, del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica⁵, consistente en “el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales para reducir la incidencia delictiva, fortalecer la investigación criminal, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones policiales”.⁶

En este sentido, el Programa Rector de Profesionalización orienta su actualización en el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPJC) en los siguientes aspectos que complementan su naturaleza definida en la LGSNSP (Art. 5, fracción XII):

1. Alinear los contenidos temáticos al MNPJC para la profesionalización de las y los integrantes de seguridad pública consolidando los componentes de atención a la violencia de género, proximidad y justicia cívica.
2. Promover la actuación policial in situ con enfoque de proximidad, incrementando la confianza en las Instituciones de Seguridad Pública a través de un cuerpo policial con habilidades para dar atención a víctimas, resolver conflictos e investigar delitos.
3. Enfatizar la transversalidad de los contenidos temáticos sobre derechos humanos, proximidad, perspectiva de género, justicia cívica y cultura de la legalidad.
4. Incorporar una visión de justicia cívica con enfoque restaurativo, que procure facilitar y mejorar la convivencia cotidiana en una comunidad; evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia a través de la identificación de los riesgos, y contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan estas conductas.
5. Instruir a las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública a proporcionar soluciones de manera ágil, transparente y eficiente a los conflictos comunitarios; mejorar la convivencia cotidiana y el respeto por el entorno; mejorar la percepción del

⁵ Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. [M.N.P.J.C] Diario Oficial de la Federación. [D.O.F] 17 de julio de 2019, (México).

⁶ ídem; p.55.



orden público y de la seguridad; y disminuir la reincidencia en faltas administrativas⁷.

En cumplimiento a los acuerdos del CNSP en materia de actualización del PRP, se agregaron los siguientes contenidos:

- Enfoque de proximidad
- Justicia Cívica
- Perspectiva de género
- Investigación criminal
- Mediación y proximidad social
- Atención a víctimas y grupos vulnerables
- Intervención para la solución de conflictos
- Mediación y resolución de conflictos
- Mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC).

1.2 ESTRUCTURA DEL PRP

Para dar orden a este documento se decidió estructurarlo de la manera que se describe a continuación. En el primer capítulo se describen los criterios y metodología bajo los cuales se basa la presente actualización. Esto incluye el marco legal, definiciones y diagnósticos, cruciales para la construcción de este PRP.

En el segundo capítulo, se presentan y desarrollan los objetivos del mismo, con las estrategias y acciones para cumplirlos, así como con los lineamientos para los casos que los requieran.

En el tercer capítulo, se presentan los criterios de implementación del PRP que en conjunto con el capítulo cuarto reflejan los mecanismos de medición de avances a través de los indicadores establecidos.

En el capítulo quinto se contemplan las mallas curriculares que fueron modificadas para dar cumplimiento al MNPJC; estas incluyen objetivos, perfil de ingreso y egreso, carga horaria por materia, entre otros.

⁷ Modelo Homologado de Justicia Cívica. Diario Oficial de la Federación. [D.O.F] 30 de diciembre de 2020, (México).



1.3 PRINCIPIOS DEL PRP

Los principios del Programa Rector de Profesionalización constituyen el marco de profesionalización de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, procuración de justicia y sistema penitenciario son:

- **Profesionalización.** Proceso permanente y progresivo de formación, que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de las y los integrantes de las Instituciones.
- **Interdisciplinarietàad.** Organización del conocimiento del objeto de estudio de forma integral, incorporando métodos, técnicas, tecnologías, normas y lenguajes de diversas ciencias y disciplinas.
- **Integralidad.** Proceso de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, tanto en los aspectos físicos, éticos, cognitivos y actitudinales, que brinden la posibilidad de que el aprendizaje impacte significativamente en el individuo y la población.
- **Vigencia.** Incorpora contenidos acordes a la normatividad aplicable, de tal forma que el desempeño de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública responda a las necesidades sociales y sus contenidos sean actualizados de manera constante.

1.4 VALORES INHERENTES AL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Las cualidades a observar para contribuir en el desarrollo personal y humano de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública son:

- **Legalidad.** Realizar funciones, actividades y facultades con estricto apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.
- **Objetividad.** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, mismas que tendrán que ser informadas en estricto apego a la legalidad, respetando la igualdad de oportunidades y la no discriminación, así



como promover y respetar los derechos humanos en todos los ámbitos.

- **Eficiencia.** Actuar en apego a los planes y programas establecidos, optimizando el uso y la designación de los recursos públicos para el desarrollo de las actividades y dar seguimiento para el cabal cumplimiento de los programas en materia de seguridad pública, actuando con responsabilidad, celeridad, honestidad y profesionalismo en el desempeño de sus funciones.
- **Profesionalismo.** Conocer, actuar y cumplir con las atribuciones y comisiones previstas en las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables para desempeñar su cargo o puesto, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a los derechos humanos.
- **Honradez.** Conducirse con rectitud en el ejercicio de la función pública sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello implicaría un acto de corrupción que compromete sus funciones, toda vez que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio. Se debe favorecer un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Disciplina.** Desempeño de su función de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el ámbito de su competencia para contribuir a la seguridad pública.
- **Integridad.** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de sus funciones y responder al interés público y generar certeza y confianza plena en su conducta frente a la sociedad.
- **Prudencia.** Desarrollar la capacidad de pensar y analizar las distintas situaciones o acontecimientos que puedan generar un escenario de riesgo en contra de un grupo de personas, para que



de esa manera se pueda actuar o intervenir en el conflicto sin perjudicar a terceros.

- **Imparcialidad.** Garantizar el mismo trato a la población en general, realizar de manera objetiva y neutral sus funciones, sin que influyan atributos físicos o socioeconómicos de la población, así como intereses personales o privilegios de ciertas organizaciones, garantizando la equidad, la igualdad y la objetividad.
- **Equidad.** Procurar que toda persona acceda a una justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades, realizando acciones que favorezcan el respeto a los derechos humanos.
- **Interés Público.** Se actuará buscando en todo momento la atención de las necesidades de la sociedad, así como apoyar siempre el bien común de los ciudadanos para mantener, preservar y proteger el orden público.

1.5 EJES TRANSVERSALES

Se trata de los temas que serán la base de los contenidos del PRP, los cuales serán transversales a todas las áreas de conocimiento. Son fundamentales para propiciar el desarrollo integral del personal de las Instituciones de Seguridad Pública. La formación inicial y la formación continua de las y los integrantes de las instituciones policiales se regirá por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.⁸ En este sentido, se considerarán ejes transversales los siguientes:

- **Derechos humanos.** Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Se caracterizan por ser universales, interdependientes, indivisibles, progresivos y no discriminatorios. Para que el Estado garantice efectivamente su respeto, se requiere que la actuación de los cuerpos policiales sea eficiente y profesional, atendiendo tanto a la preservación de la libertad, el

⁸ Artículo 21, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [C.P.E.U.M], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F], 14 de marzo de 2019, (México).



orden y la paz pública, como a la salvaguarda de la integridad de las personas.

- **Perspectiva de género.** Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género⁹.
- **Cultura de la Legalidad.** Conjunto de reglas y valores, adoptados y aplicados por la población y autoridades, para fomentar la sana convivencia, el respeto a su entorno y la solución pacífica de conflictos¹⁰.

Para los perfiles encargados de la seguridad pública, la incorporación de los ejes transversales de Proximidad y Justicia Cívica responde a una evolución en la comprensión y las necesidades de la seguridad pública.

Estos ejes reflejan un enfoque integral y humano en la formación policial, alineándose con las tendencias modernas en la seguridad pública y el respeto a los derechos humanos.

- **Proximidad.** Enfoque policial que promueve el acercamiento con los ciudadanos y tiene como su principal objetivo desarrollar una relación de confianza con la ciudadanía. Se basa en el entendimiento amplio de la seguridad, atención de delitos, conductas delictivas, factores criminógenos, faltas administrativas, conflictos comunitarios y problemas que afectan la calidad de vida de la población. Asimismo, busca el acercamiento y el servicio a la comunidad para conocer cuáles son los problemas que le preocupan y afectan. Colabora con los ciudadanos, a quienes concibe no sólo como receptores de un servicio sino como corresponsables en la producción de la seguridad.
- **Justicia Cívica.** Conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos

⁹ Artículo 5, frac. VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Fracción adicionada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.] 14 de noviembre de 2013, (México).

¹⁰ Modelo Homologado de Justicia Cívica. Diario Oficial de la Federación. [D.O.F.] 30 de diciembre de 2020, (México).



comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Esto a través de diferentes acciones tales como: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas; todo lo anterior, sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades.

Asimismo, se han de observar tres rubros importantes en la formación tanto inicial como continua de las y los elementos de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario:

- a) **Grupos de atención prioritaria.** Conformados por mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas migrantes; persona víctimas en situación de calle; personas privadas de la libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; personas indígenas y minorías religiosas.
- b) **Interés Superior de la Niñez.** Deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en donde México forme parte.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

- c) **Desarrollo Humano Integral.** Debe ser entendido como un despliegue o desenvolvimiento del ser humano en los niveles de las estructuras biológicas, culturales y psicosociales; que le permitan visualizarse como parte de un sistema social con capacidades cognitivas, habilidades y actitudes asertivas, para vivir, convivir y contribuir al bienestar social.



1.6 ANTECEDENTES

A través del tiempo, se ha consolidado un avance al Programa Rector de Profesionalización, que se ha dado conforme a los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES DEL PRP		
AÑO	ACUERDO	ACTUALIZACIÓN
2009	05/XXVII/09	Emisión de los Criterios Generales del Programa Rector y ratificación del PRP.
2009	Sesión XXVII	Elaboración del PRP de las instituciones de procuración de justicia, con contenidos exclusivos para los cuerpos de seguridad de las procuradurías.
2014	03/XXXVI/14	Aprobación y publicación del primer PRP que sentó las bases de la profesionalización de las instituciones policiales. Derogación de acuerdos de versiones anteriores.
2016	08/XL/16	Conformación del grupo institucional para la actualización de PRP, con motivo de las reformas al sistema de justicia penal y su proceso de consolidación.
2017	03/XLI/16	Aprobación de la actualización del PRP. Se adicionaron seis programas a fin de capacitar a las y los elementos de las corporaciones en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.
2019	03/XLIV/19	Aprobación del Modelo MNPJC.
2023	02/IV-SE/23	Actualización del Programa Rector de Profesionalización, acorde al MNPJC.

En virtud de lo anterior, el 24 de mayo de 2023, el SESNSP llevó a cabo una reunión de trabajo con las y los Presidentes de los Consejos Académicos de las Regiones Noroeste, Noreste, Occidente, Centro y Sureste, a fin de iniciar los trabajos tendientes a la actualización del PRP y dar cumplimiento a lo encomendado por el CNSP.



1.7 MARCO JURÍDICO

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TEXTO VIGENTE, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.), 06-06-2023.**

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Dentro de sus fines está comprendida la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Los principios que rigen el actuar de las instancias de seguridad pública contenidas en el PRP son la legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna.

Asimismo, establece que la naturaleza de las instituciones de Seguridad Pública será de carácter civil, disciplinario y profesional. Aunado a ello, instruye al Ministerio Público y a las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno a coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las bases mínimas enunciadas a continuación:

“La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

El establecimiento de un sistema nacional de información de seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna



persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública, si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.

(...)

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género”.

- **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (LGSNSP), TEXTO VIGENTE, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL D.O.F., 25-04-2023.**

De conformidad con el artículo 5º, fracción XII de la LGSNSP, el Programa Rector es “el conjunto de contenidos encaminados a la profesionalización de los servidores públicos de las Instituciones Policiales e Instituciones de Procuración de Justicia, respectivamente”.

De conformidad con el artículo 61 de la referida Ley, el PRP comprende “los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Procuración de Justicia.” Por profesionalización se entiende, de acuerdo con el artículo 98 de la LGSNSP, el “proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales”.

Las facultades que corresponden a la Federación, gobiernos de las entidades federativas y municipales y las instituciones relacionadas con la seguridad pública y la procuración de justicia en el país se encuentran descritas en el artículo 39, apartado A, fracción II, inciso b) de la LGSNSP, correspondiendo a la Federación, a través de las autoridades competentes, proponer al Consejo Nacional, en materia de profesionalización, lo siguiente:

1. El Programa Rector que contendrá los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento, actualización e investigación académica, así como integrar las que formulen las instancias del Sistema;
2. Los procedimientos aplicables a la Profesionalización;
3. Los criterios para el establecimiento de las Academias e Institutos, y,



4. El desarrollo de programas de investigación y formación académica.

En este mismo sentido, según el artículo 18, fracción III de la LGSNSP, corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su calidad de órgano operativo del Sistema, formular propuestas para el Programa Rector de Profesionalización.

Por su parte, corresponde a la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, “promover la capacitación, actualización y especialización de los miembros de las Instituciones Policiales, conforme al Programa Rector de Profesionalización” – artículo 29, fracción II de la LGSNSP- y “formular, de conformidad con los criterios del Consejo Nacional, el Programa Rector de Profesionalización de las Instituciones Policiales, cualquiera que sea su adscripción” – artículo 29, fracción IV de la LGSNSP. Bajo este contexto y en correlación con el último párrafo del artículo 98 de la referida Ley, los planes de estudio para la profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje, que estarán comprendidos en el PRP que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente.

De conformidad con el artículo 25, fracción IV de la LGSNSP, dentro de las funciones correspondientes a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, destacan las de “formular, de conformidad con los criterios del Consejo Nacional, el Programa Rector de Profesionalización de las Instituciones de Procuración de Justicia”; y, “promover la capacitación, actualización y especialización conjunta de los miembros de las Instituciones de Procuración de Justicia, conforme al Programa Rector de Profesionalización”, artículo 25, fracción IX de la ley de la materia.

El artículo 47 de la LGSNSP, señala que las Academias e Institutos establecidos por la Federación y las entidades federativas operarán de manera directa los lineamientos y contenidos del Programa Rector y tienen entre sus funciones las de:

- 1. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema, impulsando una doctrina policial civil en la que la formación y el desempeño de los integrantes de las Instituciones Policiales se rijan por el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente, a la perspectiva de género;*



- II. *Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos;*
- III. *Proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia ministerial, pericial y policial, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables;*
- IV. *Proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Profesionalización;*
- V. *Promover y prestar servicios educativos a sus respectivas Instituciones;*
- VI. *Aplicar las estrategias para la profesionalización de los aspirantes y servidores públicos;*
- VII. *Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiere el Programa Rector;*
- VIII. *Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de Profesionalización;*
- IX. *Revalidar equivalencias de estudios de la Profesionalización;*
- X. *Colaborar en el diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes y vigilar su aplicación;*
- XI. *Realizar los estudios para detectar las necesidades de capacitación de los Servidores Públicos y proponer los cursos correspondientes;*
- XII. *Proponer y, en su caso, publicar las convocatorias para el ingreso a las Academias e Institutos;*
- XIII. *Tramitar los registros, autorizaciones y reconocimiento de los planes y programas de estudio ante las autoridades competentes;*
- XIV. *Expedir constancias de las actividades para la profesionalización que impartan;*
- XV. *Proponer la celebración de convenios con Instituciones educativas nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con objeto de brindar formación académica de excelencia a los servidores públicos;*
- XVI. *Supervisar que los aspirantes e integrantes de las Instituciones Policiales se sujeten a los manuales de las Academias e Institutos, y*
- XVII. *Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.*



La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, de acuerdo al artículo 48 de la LGSNSP, tendrá la facultad de proponer a las Instancias de Coordinación de esta ley lo siguiente:

- I. *Los contenidos básicos de los programas para la formación, capacitación y profesionalización de los mandos de las Instituciones policiales;*
- II. *Los aspectos que contendrá el Programa Rector;*
- III. *Que los integrantes de las Instituciones Policiales se sujeten a los programas correspondientes a las Academias y de estudios superiores policiales;*
- IV. *El diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de candidatos a las Instituciones Policiales y vigilar su aplicación;*
- V. *Estrategias y políticas de desarrollo de formación de los integrantes de las Instituciones Policiales;*
- VI. *Los programas de investigación académica en materia policial;*
- VII. *El diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de candidatos a las Instituciones Policiales;*
- VIII. *La revalidación de equivalencias de estudios de la Profesionalización en el ámbito de su competencia, y*
- IX. *Las demás que establezcan otras disposiciones legales.*

● **REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PUBLICADO EN EL D.O.F., 26-09-2009.**

El artículo 22 del Reglamento del SESNSP, establece las atribuciones de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP entre las que se encuentran:

- I. *Promover ante las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno la implementación del Desarrollo Policial;*
- II. *Coordinar la homologación de la Carrera Policial, la profesionalización y el Régimen disciplinario en las Instituciones de Seguridad Pública;*
- III. *Desarrollar e implementar en colaboración con las Instituciones de Seguridad Pública mecanismos de*



coordinación que permitan fortalecer y efficientar las carreras ministerial, policial y pericial;

(...)

V. Proponer ante la instancia competente, los lineamientos, programas, actividades y contenidos del Programa Rector;

(...)

VIII. Coordinarse con las instancias competentes de las academias e institutos responsables de la aplicación de los programas rectores; así como con otras autoridades para la implementación de proyectos específicos.

Además de esto, el PRP está enmarcado en la legislación y normativa existente, así como en los instrumentos que se deriven de la aplicación del MNPJC, sin ser limitativos:

ALINEACIÓN DEL PRP A LA PLANEACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO	
1	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
2	Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024
3	Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024
4	Programa Nacional de Seguridad Pública
5	Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública
6	Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Se hace referencia a algunos de los puntos destacados de la normatividad que fundamentan el Programa Rector.

LEY O REGLAMENTO	NORMATIVIDAD
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	<p>Artículo 21.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La seguridad pública es una función de la Federación, entidades federativas y municipios. • Las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.



	<ul style="list-style-type: none"> La selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública será competencia de la Federación, entidades federativas y municipios.
LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	<p>Artículo 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Programa Rector es el conjunto de contenidos para la profesionalización de los servidores públicos de las instituciones policiales y de procuración de justicia. <p>Artículo 18.</p> <ul style="list-style-type: none"> Corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública formular propuestas para el PRP. <p>Artículos 25 y 29.</p> <ul style="list-style-type: none"> Corresponde a la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública promover la capacitación, actualización y especialización, conforme al Programa Rector.
REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	<p>Artículo 22.</p> <ul style="list-style-type: none"> Corresponde a la Dirección General de Apoyo Técnico: promover ante los tres órdenes de gobierno la implementación del desarrollo policial; coordinar la homologación de la carrera policial, la profesionalización y, entre otras cosas, proponer ante la instancia los lineamientos, programas, actividades y contenidos del Programa Rector.
OTRAS	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024, Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 y Programa Nacional de Seguridad Pública 2022-2024.

El Programa Rector de Profesionalización se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 como lo describe la siguiente tabla.

PND	Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana		Programa Estratégico del SESNSP
Ejes	Objetivo Prioritario	Estrategia prioritaria	Objetivo prioritario
Política y Gobierno	Objetivo prioritario 1. Mejorar las condiciones de seguridad en las	Estrategia prioritaria 1.1 Contribuir a prevenir, investigar y perseguir los delitos, con enfoque de género, diferenciado e intercultural, para preservar la seguridad pública y	Objetivo 1. Fortalecer los mecanismos de coordinación, seguimiento y operación del SNSP.



	<p>regiones del territorio nacional para construir la paz.</p>	<p>salvaguardar la integridad de las personas y su patrimonio en el territorio nacional.</p> <p>Estrategia prioritaria 1.4 Fortalecer la coordinación territorial entre instancias y órdenes de gobierno para establecer la construcción de paz y seguridad.</p> <p>Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecer la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación, la especialización y el régimen disciplinario, con enfoque de género, diferenciado e intercultural, para impulsar el desarrollo de los cuerpos policiales en los tres órdenes de gobierno.</p> <p>Línea puntual 1.2.4 Instrumentar y aplicar los lineamientos y procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.</p> <p>Línea puntual 1.2.5 Aplicar procedimientos de régimen disciplinario al personal de las instituciones de seguridad pública.</p> <p>Estrategia prioritaria 1.5 Impulsar la mejora de los mecanismos de control interno para combatir la corrupción en los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno.</p>	<p>Objetivo 2. Contribuir al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno en los procesos de certificación y profesionalización.</p>
		<p>Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecer la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación, la especialización y el régimen disciplinario, con enfoque de género, diferenciado e intercultural, para impulsar el desarrollo de los cuerpos policiales en los tres órdenes de gobierno.</p> <p>Línea puntual 1.2.3 Implementar el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, para articular los esfuerzos de la Guardia Nacional, las Policías Estatales y Municipales y los requerimientos del Ministerio Público con enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana.</p>	<p>Objetivo 3. Consolidar la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en las instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.</p>



	<p>Objetivo prioritario 2. Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.</p>	<p>Estrategia prioritaria 2.1 Impulsar la integración de diagnósticos en zonas y poblaciones prioritaria a través del intercambio de información en los tres órdenes de gobierno, academia, grupos empresariales y actores sociales para la identificación de riesgos frente a la violencia y la delincuencia.</p>	<p>Objetivo 4. Impulsar el diseño e implementación de políticas, proyectos y acciones para reducir los factores de riesgo en la población de atención prioritaria en materia de prevención del delito.</p>
--	---	---	---

1.8 NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, realizó el “Levantamiento de Información 2021”, referente a la actualización del Programa Rector de Profesionalización (2017). La formación profesional demanda un Programa que permita mejorar el desempeño de los servidores públicos, asegurando su alineación con la legislación federal y local de cada institución policial que permita proporcionar programas de capacitación adaptados a los requisitos de cada institución para optimizar las funciones de los cuerpos policiales.

En este contexto, la Dirección General de Apoyo Técnico coordinó con las diversas Instituciones Policiales la aplicación del cuestionario que abordó los siguientes rubros:

- Oferta educativa
- Oportunidades de capacitación
- Formación inicial y continua
- Reconocimiento oficial y/o curricular
- Metodología de enseñanza-aprendizaje
- Capacitación
- Competencias básicas de la función policial.

El levantamiento de necesidades dio paso a la actualización del Programa que rige la capacitación policial en la actualidad, con la finalidad de proporcionar a los agentes con los conocimientos teórico - metodológicos, jurídicos, y competencias necesarias para abordar los desafíos actuales en seguridad, fortaleciendo así su capacidad para proteger a la sociedad de manera más efectiva y adaptada a las demandas contemporáneas, por lo que se desglosa el análisis de dicha encuesta.



LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN			
	Rubro evaluado	Resultados	Utilidad para la actualización del PRP
1	Satisfacción de la Oferta Educativa: Se evalúa cómo los participantes del PRP perciben la oferta educativa actual en términos de satisfacción general.	La satisfacción con la oferta educativa es variada, con un promedio de satisfacción del 53.1%. Específicamente, los elementos policiales muestran mayor satisfacción (57.3% afirmativo) en comparación con la policía de investigación (33.3% afirmativo) y el Sistema Penitenciario (50% afirmativo).	Los datos sugieren la importancia de una actualización curricular que aborde las áreas donde la satisfacción es baja y refuerce aquellas donde el PRP no se percibe alineado con las nuevas realidades de seguridad. Esto podría implicar la incorporación de temáticas emergentes, enfoques de capacitación más adaptativos y una revisión de los programas para garantizar que reflejen los desafíos actuales y futuros en la seguridad pública.
2	Enfoque de Formación Integral: Evalúa si se considera conveniente que la formación inicial y continua de los elementos de seguridad, en todos los niveles, sea integral.	El 95.9% de los participantes considera que es conveniente que la formación en todos los niveles se base en un plan de formación integral.	Estos resultados consideran una formación integral con aspectos teóricos, prácticos, éticos y técnicos.
3	Suficiencia y Actualización de Cursos: Evalúa si los cursos y módulos que se imparten en la formación inicial son considerados suficientes y si se percibe la necesidad de actualizar la oferta de cursos de formación inicial y continua.	La percepción de suficiencia de los cursos de formación inicial es mixta, con un 48% de acuerdo en el área Policial y un 35.7% en Investigación. Además, la mayoría de los participantes considera que se requiere actualizar la oferta de cursos de formación inicial y continua, con porcentajes significativos que van desde el 85.4% hasta el 97.6%.	Estos resultados indican la necesidad de revisar y actualizar la oferta de cursos de formación inicial y continua en el PRP, asegurando que sean suficientes y estén alineados con las necesidades cambiantes de los cuerpos de seguridad. También pueden guiar la incorporación de nuevos temas y enfoques de capacitación para mantener la relevancia de los programas de formación.
4	Modernización de Metodología y Balance Teórico-Práctico: Evalúa si se considera necesario modernizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y si existe una preferencia por un enfoque más teórico o práctico en la	La mayoría de los participantes está de acuerdo en que los métodos de enseñanza-aprendizaje deben modernizarse, con porcentajes que van desde el 95.9% hasta el 98.1%. Además, en cuanto al equilibrio entre teoría y práctica, la mayoría prefiere un enfoque más teórico, aunque en menor medida, con	Estos resultados sugieren que el PRP debe considerar la modernización de los métodos de enseñanza-aprendizaje para mantenerse actualizado y efectivo. Además, aunque la preferencia es teórica, se debe equilibrar adecuadamente la teoría y la práctica en los programas de formación, brindando una base sólida de conocimiento teórico, pero también habilidades prácticas



	enseñanza.	porcentajes que oscilan entre el 87.7% y el 92.9%.	necesarias para los cuerpos de seguridad.
5	Fortalecimiento de Competencias Básicas: Evalúa si se considera necesario fortalecer las competencias básicas de los elementos.	La mayoría de los participantes están de acuerdo en que se deben fortalecer las competencias básicas, con porcentajes que oscilan entre el 94.7% y el 100%. Esto indica una clara percepción de la importancia de mejorar las habilidades y capacidades fundamentales.	Estos resultados subrayan la necesidad de enfocarse en el fortalecimiento de las competencias básicas de los elementos en los programas de formación del PRP. Esto puede contribuir a una preparación más sólida y efectiva de los cuerpos de seguridad.
Fuente: Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP.			

Derivado de los resultados arrojados y atendiendo a las necesidades manifestadas principalmente por los integrantes de los Consejos Académicos Regionales y los Titulares de las Instancias de Profesionalización, se consideró de vital importancia que el PRP fuera actualizado con la intervención de los actores que participan en la formación, capacitación, profesionalización y evaluación de los elementos de seguridad pública.

Finalmente, se contó con la participación de los Cinco Consejos Académicos Regionales y de los representantes de las demás instancias de seguridad pública, quienes por consenso, validaron la propuesta de actualización del Programa Rector de Profesionalización (2023).

1.9 FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS

Hoy en día es de suma importancia formar instituciones de policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, con los conocimientos, capacidades y habilidades necesarias para llevar a cabo su función conforme a las normas aplicables; para ello, es necesario contar con procesos educativos que favorezcan la aplicación y contextualización del conocimiento.

En este sentido, la actualización del PRP se apega a las teorías psicogenética y de aprendizaje significativo, así como en los enfoques del constructivismo, la neuropsicología del aprendizaje, el andragógico y el de competencias, mismos que se explican a continuación.



1.9.1 TEORÍA PSICOGENÉTICA

La teoría psicogenética conceptualiza el aprendizaje como un proceso dinámico debido a que el desarrollo intelectual de la persona depende de factores asociados a su maduración biológica y a sus experiencias física y social, es decir, a su proceso de interacción con el medio ambiente y la realidad. A partir de dichos factores, existen dos variantes que posibilitan el proceso de aprendizaje del individuo: la organización y la adaptación.

La organización se refiere a la capacidad que tiene la mente de organizar el conocimiento del individuo y del mundo para trasladarlo a esquemas de acción y representación.

Simultáneamente se desarrolla el proceso de adaptación mediante el cual la persona incorpora conocimientos nuevos a los esquemas que ya posee y a partir de los cuales –mediante un proceso de acomodación– crea nuevos esquemas de conocimiento.

En este marco, el enfoque enseñanza del PRP pretende:

- Fortalecer las capacidades y habilidades cognoscitivas (modelos y esquemas mentales) del personal de las instituciones de policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, motivarlos a que se conviertan en actores que aporten su experiencia y conocimiento al acercarse a nuevos conceptos, métodos, técnicas, actitudes y valores que les permitan desarrollarse personalmente y en su dominio sobre las técnicas relacionadas con su ejercicio profesional.
- Favorecer la participación y la interacción con el entorno, a partir del cual las y los elementos puedan desarrollar nuevos esquemas de pensamiento que le permitan mejorar su desempeño y acercamiento con la sociedad.

Por medio de los programas de formación inicial y continua se pretende que el personal desarrolle las capacidades mencionadas y apliquen sus sentidos para prevenir hechos delictivos, identifiquen a ciudadanos en situaciones que requieren de su intervención y actúen en consecuencia, con técnicas y herramientas de actuación e investigación que les permitan ser eficaz en su función.



1.9.2 TEORÍA DEL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

De acuerdo con la teoría del aprendizaje significativo el alumno aprende de la propia experiencia y de la reflexión sobre la misma. El aprendizaje significativo no es la “simple conexión” de la información nueva con la ya existente, el aprendizaje significativo involucra la modificación y evolución de la nueva información, así como de la estructura cognoscitiva envuelta en el aprendizaje.

Se distinguen tres tipos de aprendizaje significativo:

1. El aprendizaje de representaciones, que consiste en la atribución por parte del alumno de significados sustantivos a determinados símbolos.
2. El aprendizaje de conceptos –definidos como objetos, eventos o situaciones– que son adquiridos mediante los procesos de formación (donde los atributos o características del concepto se adquieren a través de la experiencia directa) y de asimilación (los atributos de criterio de los conceptos se pueden definir usando las combinaciones disponibles en la estructura cognitiva del alumno).
3. El aprendizaje de proposiciones, el cual exige captar el significado de las ideas o conceptos y expresarlos en forma de proposiciones que luego se combinan de tal manera que la idea resultante es más que la simple suma de los significados de las palabras componentes individuales, produciendo un nuevo significado que es asimilado a la estructura cognoscitiva.

Es así que el aprendizaje significativo influye en el participante de dos maneras:

- a) Mejora su estructura cognitiva; y
- b) Modifica las actitudes, valores, percepciones y patrones de conducta.

Estos dos elementos están siempre presentes e interconectados. En el proceso de aprendizaje significativo y constructivista, a través de una participación activa y basada en la experiencia, las y los participantes construyen nuevos y relevantes conocimientos que influyen en su formación y derivan en la responsabilidad y el compromiso por su propio aprendizaje. Adquieren particular interés los trabajos de grupo, la formulación de hipótesis, el diseño de experiencias, el trabajo en torno a problemas y la evaluación de resultados.



Un aprendizaje centrado en las y los participantes impacta no sólo en la forma como se organiza el proceso, sino también en las funciones y la forma de relacionarse de las personas implicadas en el mismo; esto es, docentes y participantes. La figura del docente, es más que transmisor del conocimiento, representa un acompañante de quien construye el conocimiento mismo, es un generador de ambientes donde el aprendizaje es el valor central de toda actividad.

1.9.3 CONSTRUCTIVISMO

En el constructivismo el conocimiento no se descubre, se construye. El aprendizaje es un proceso interno de construcción a partir del cual el alumno construye el conocimiento de manera activa, interactuando con el objeto de estudio, y el nuevo conocimiento construido adquiere significado cuando se le relaciona con el conocimiento previo del individuo. En este proceso adquiere un significado fundamental el contexto social y cultural de la persona que le permite construir nuevos significados al participar en el proceso de aprendizaje de forma activa y reflexiva.

En este contexto, el enfoque de enseñanza del PRP pretende:

- a. Conceptualizar al aprendizaje como una construcción, la cual se da en la interacción del sujeto que aprende con su entorno.
- b. Concebir a las personas servidoras públicas como responsables de su propio aprendizaje y a las y los instructores como facilitadores y mediadores en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c. Contribuir a fortalecer las capacidades y habilidades cognitivas (modelos y esquemas mentales) de las personas servidoras públicas; es decir, motivarlos a que se conviertan en actores que aporten su experiencia y conocimiento al acercarse a nuevos conceptos, métodos, técnicas, actitudes y valores, que les permitan desarrollarse tanto personal como laboralmente.
- d. Favorecer la participación activa de las personas servidoras públicas y la interacción con el entorno, a fin que desarrollen nuevos esquemas de pensamiento para mejorar su desempeño laboral y responder a los requerimientos de la sociedad.



- e. Contribuir en la formación de las personas servidoras públicas, analíticas, críticas, creativas e innovadoras.
- f. Dejar atrás la enseñanza de conocimientos de forma mecánica y repetitiva, para pasar a métodos educativos centrados en el aprendizaje.
- g. Incorporar las aportaciones de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

1.9.4 NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE

La neuropsicología de la educación nos ayuda a mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje. La Neurociencia nos dice cómo aprendemos y las claves del aprendizaje.

Uno de los instrumentos de mejora consiste en comprender cómo el cerebro responde a estímulos y lo hace con más intensidad cuanto más novedoso y complejo es el estímulo. Ante estímulos conocidos el cerebro responde con menos intensidad.

Los aprendizajes previos condicionarán los aprendizajes posteriores. Esta es una de las consecuencias de la plasticidad cerebral y de la forma en la que aprendemos. Las habilidades neuropsicológicas son consideradas fundamentales para el correcto desarrollo cognitivo y estudiantil, mismas que a continuación se mencionan:

- **Procesos neuromotores:** nos referimos a la capacidad motriz general de la infancia. Durante su desarrollo motor, van adquiriendo más habilidades de movimiento, nuevos rangos de desplazamiento y acciones motrices más precisas.
- **Lateralidad:** es cómo se distribuyen los actos del día a día entre el hemisferio izquierdo y el derecho del cerebro y su consiguiente especialización. Es por esta lateralidad que a la mayoría se nos puede clasificar en zurdos o diestros, puesto que una parte de nuestro cuerpo es más operativa y dominante que su contraria.
- **Funcionalidad visual:** en la funcionalidad visual correcta para la neuropsicología del aprendizaje incluimos todos los movimientos oculares que posibilitan una lectura fluida.



- Funcionalidad auditiva: la capacidad de escuchar y procesar el habla y los sonidos del entorno es crucial para el desarrollo de habilidades lingüísticas y cognitivas, como la lectura, la escritura, la comprensión del lenguaje y la memoria verbal.

Desde el punto de vista de la neuropsicología del aprendizaje, estas competencias deberán integrarse para permitir en las y los integrantes de seguridad pública una adecuada orientación espacial, capacidad de comunicación oral, así como la correcta codificación de símbolos escritos.

El enfoque basado educativo basado en competencias permite identificar el ser, el saber, el saber hacer y el saber convivir, requeridos para formar a policías competentes e integrales, de acuerdo con las necesidades sociales e institucionales. Este enfoque es útil en el campo educativo porque al estudiante se le exige que demuestre que está en capacidad de utilizar esa información en el momento oportuno, para resolver un problema o realizar una tarea. Desde lo laboral, la competencia se define como la posibilidad de formar al individuo para el trabajo y para la vida, la competencia implica la integración del ser (actitudes y valores) el saber (conocimiento) y el saber hacer (habilidades y destrezas) para formar un profesional con capacidad para desempeñar sus funciones de forma adecuada.

1.9.5 ENFOQUE ANDRAGÓGICO

Es un conjunto de técnicas de enseñanza centradas en la educación de la persona adulta, partiendo del conocimiento y de las experiencias previas, que promueve la construcción del aprendizaje significativo y la aplicación de este ante situaciones reales.

En las Instituciones de Seguridad Pública, este enfoque facilita la comprensión de los contenidos temáticos permitiendo la resolución de problemas y eventualidades de manera eficiente y profesional que se presentan en el desempeño de las funciones policiales.

En este enfoque, las y los docentes y/o instructores, cumplen con la función de ser facilitadores del proceso de enseñanza-aprendizaje, al promover la participación activa, emociones, intereses, y experiencias previas de las y los participantes en la construcción y apropiación del conocimiento.



1.9.6 ENFOQUE POR COMPETENCIAS

La andragogía antecede a este enfoque para el proceso de capacitación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

El enfoque por competencias posibilita integrar diversos saberes y recursos cognitivos cuando el Policía se enfrenta a una situación de la vida cotidiana, para el que requiere capacidad para resolver problemas complejos en diversos escenarios.

Este enfoque puede ser definido como el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se ponen en práctica al realizar una función laboral o cualquier actividad cotidiana ante estos supuestos el PRP, tiene como uno de sus objetivos estructurar e implementar acciones académicas que cumplan a que las personas servidoras de las instituciones policiales desarrollen las capacidades necesarias para dar cumplimiento a sus funciones en el ámbito profesional, personal y social.

Este enfoque surge como la conjugación de contenidos, habilidades y actitudes, con el objetivo de que, quienes sean formados aprendan a hacer en un contexto específico, es decir hacer diestra a una persona para desempeñar una actividad laboral específica.

A) COMPETENCIAS PROFESIONALES

Se refiere al grado de aplicación de conocimientos, aptitudes, y razonamientos asociados con la profesión y en todas las situaciones que se pueden enfrentar en el ejercicio de la práctica profesional. Se dividen en dos tipos de competencias profesionales:

- **Competencia Técnica:** La posee aquel que domina como experto las tareas y contenidos de su ámbito de trabajo y conocimientos y destrezas necesarios para ello.
- **Competencia Metodológica:** Posee esta competencia aquel que sepa reaccionar aplicando el procedimiento adecuado a las tareas encomendadas y a las irregularidades que se presenten; que se encuentra de forma independiente vías de solución y que transfiere adecuadamente las experiencias adquiridas a otros problemas laborales.



B) HERRAMIENTAS METODOLOGICAS DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS

La educación basada en competencias permite una relación directa entre las competencias requeridas y los contenidos de los programas. De esta manera quienes ejecuten las acciones para la profesionalización tendrán un referente para elaborar o adecuar sus programas académicos, y quienes requieran los servicios tendrán la seguridad de que responde a sus necesidades.

Esta metodología de enseñanza proporciona congruencia y coherencia al diseño curricular de los programas de formación inicial, capacitación, actualización y especialización, toda vez que se tendrán identificadas las competencias que se pretende desarrollar en cada uno de los perfiles.

Este tipo de proceso de enseñanza aprendizaje orientado hacia la construcción y aplicación del conocimiento que conlleve a formar a policías competentes, que atiendan las problemáticas y tomen decisiones específicas en el ámbito de sus funciones, diseñando una metodología andragógica, la cual hace referencia a la educación de las personas adultas, ya que cada participante tiene la capacidad de compartir; conocimientos y saberes partiendo de las experiencias previas que cada uno posee, lo cual conformará comunidades de práctica al ser seres sociales.

La metodología de enseñanza busca en la capacitación una transversalidad en justicia cívica, perspectiva de género y la protección de los Derechos Humanos (DD.HH). Dicho contenido, tiene este enfoque, pues está justificada en función de la creciente demanda de sensibilizar y proteger los DD.HH de todas las personas.

Las y los participantes, al capacitarse, contarán con herramientas que faciliten la incorporación institucional del enfoque de género, mismo que podrán aplicar en los servicios que ofrecen las Instituciones de Seguridad Pública.

Lo anterior con la finalidad de lograr que sean un referente que impacte positivamente en las percepciones, prejuicios, estereotipos y conocimiento sobre la temática de género; así como procurar que las faltas administrativas y conductas antisociales sean atendidas y canalizadas de manera rápida y eficiente.



En este sentido, la sociedad del conocimiento y de la información en la que estamos insertos, impone y exige nuevas competencias en el desarrollo profesional que no pueden quedar impasibles ante el proceso de adaptación que las rodea; para ello, el docente (facilitador) utilizará técnicas como:

- Mapas mentales y conceptuales
- Parafraseo
- Elaboración de inferencias
- Resúmenes
- Analogías
- TIC's

A fin de facilitar el aprendizaje significativo en las y los participantes y superar las barreras del tiempo y del espacio, para establecer sistemas interactivos y flexibles de comunicación y cooperación entre las personas para lograr el cumplimiento de tareas y funciones.

Con ello, se fomenta la autodisciplina y el sentido analítico al recibir una educación flexible, valiéndose de medios tecnológicos con contenidos didácticamente tratados, actividades de aprendizaje con retroalimentación con el apoyo del soporte de la comunicación y del diálogo didáctico, los recursos disponibles y la guía y facilitación del tutor.

El replantear el aprendizaje para las personas adultas consta en ser participativas y contribuir a las prácticas que se dan dentro de su comunidad, en este sentido, el aprender para el ser humano significa utilizar las herramientas mentales, culturales, valores y normas por las cuales se rige, ya que sitúa problemáticas reales, pues se contextualizarán y ejemplificarán en la labor que desempeñan, esto fomentará la participación en el aula y la construcción de saberes.



CAPÍTULO 2. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

Este capítulo desarrolla el objetivo general y los objetivos específicos así como las estrategias, acciones y resultados esperados. Asimismo, establece lineamientos para la correcta implementación de este Programa Rector de Profesionalización.

2.1 OBJETIVO GENERAL

El Programa Rector de Profesionalización tiene como objetivo general establecer las políticas para la profesionalización de las y los elementos de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, mediante un modelo educativo policial homologado y estructurado de planes, programas y recursos educativos, sistematizado en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación y desarrollo de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública. Todo alineado con la normatividad aplicable y bajo el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Del objetivo general se desprenden seis objetivos específicos, los cuales se enuncian en la siguiente tabla:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PRP	
Objetivo específico	Descripción
Objetivo 1	Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de habilidades y competencias de las y los aspirantes/integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con enfoque de género y pleno respeto a los derechos humanos.
Objetivo 2	Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de altos mandos.
Objetivo 3	Vincular el Programa Rector de Profesionalización con el Servicio Profesional de Carrera.



Objetivo 4	Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado y fortalecer los mecanismos de certificación para asegurar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
Objetivo 5	Promover un sistema de investigación académica en las instituciones de seguridad pública.
Objetivo 6	Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, bajo el enfoque del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

2.3 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Objetivo 1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de habilidades y competencias de las y los aspirantes/integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con enfoque de género y pleno respeto a los derechos humanos.

- **Estrategia 1.1** Actualizar y homologar los contenidos de formación inicial para fortalecer las competencias de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.
 - **Estrategia 1.2** Homologar y jerarquizar los contenidos de formación continua para que complementen la formación inicial y fortalezcan las competencias de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.
 - **Estrategia 1.3** Implementar un sistema de formación continua actualizado con los programas de capacitación de las diversas Instituciones de Seguridad Pública, que permita fortalecer las competencias y desarrollar nuevas habilidades en la formación de sus integrantes.
 - **Estrategia 1.4** Promover la creación de un modelo de educación a distancia con contenidos comunes y pertinentes para las Instituciones de Seguridad Pública. Esta modalidad únicamente se aplicará en caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite la asistencia presencial del personal a capacitar.



Objetivo 2. Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de altos mandos.

- **Estrategia 2.1** Proponer de entre las Academias, Universidades de Seguridad Pública e Institutos estatales y municipales, una instancia rectora para la elaboración y aprobación de los planes y programas de estudio de formación de mandos.
- **Estrategia 2.2** Fortalecer la coordinación con las instancias de educación superior y los sistemas de investigación y formación de docentes.

Objetivo 3. Vincular el Programa Rector de Profesionalización con el Servicio Profesional de Carrera.

- **Estrategia 3.1** Promover la elaboración e implementación de los instrumentos del servicio profesional de carrera en las Instituciones de Seguridad Pública.
- **Estrategia 3.2** Establecer los mecanismos y acciones pertinentes que promuevan la vinculación entre el sistema de capacitación y el servicio profesional de carrera¹¹.
- **Estrategia 3.3.** Impulsar la implementación de un sistema homologado enfocado al desarrollo, estabilidad y seguridad del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

Objetivo 4. Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado y fortalecer los mecanismos de certificación para asegurar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- **Estrategia 4.1** Promover la acreditación de instructores evaluadores y la certificación del personal docente de las Instituciones de Seguridad Pública, así como su incorporación en el Registro Nacional de Docentes e Instructores.
- **Estrategia 4.2** Desarrollar programas para la formación de docentes con enfoque por competencias y desarrollo de habilidades.

¹¹ Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Julio 2019; p. 45.



Objetivo 5. Promover un sistema de investigación académica en las instituciones de seguridad pública.

- **Estrategia 5.1** Desarrollar un sistema de investigación académica que contribuya a mejorar las políticas en materia de capacitación para incorporar los componentes del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Objetivo 6. Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, bajo el enfoque del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

- **Estrategia 6.1** Diseñar un sistema de evaluación de competencias básicas de la función policial y de desempeño, que fortalezca el ejercicio profesional del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y garantice llevar a cabo su función.
- **Estrategia 6.2** Construir un sistema de indicadores para evaluar de manera homologada la calidad en el desempeño de su función, y, con ello, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza de la ciudadanía.

2.4 ACCIONES Y RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A continuación se desarrollan las acciones y resultados obtenidos de las estrategias de cada uno de los objetivos específicos del PRP.

OBJETIVO 1. FORTALECER LA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES/INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Los programas de formación inicial para aspirantes e integrantes, así como la formación continua y los programas de actualización, especialización, alta dirección, formación de docentes e instructores, que derivan del presente PRP deberán contar con sus trayectos formativos, asignaturas y carga horaria, asimismo, deberán alinearse a los ejes transversales establecidos en el punto 1.5 de este documento.



Para lograr esta continuidad en la profesionalización se seguirán los siguientes procesos:

- **FORMACIÓN INICIAL.** Los Programas de Formación Inicial son aquellos cuya finalidad sea brindar las herramientas teóricas, metodológicas y prácticas para desarrollar las competencias, conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el ejercicio de funciones de las y los aspirantes como a personal en activo de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario.

La formación inicial para aspirantes: es el programa dirigido a personal de nuevo ingreso a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario con la finalidad de que al concluirlo y aprobarlo, se integren a la estructura institucional en el que se hayan formado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para su ingreso.

La formación inicial para el personal en activo es el programa dirigido a los integrantes de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario, y tiene como propósito que dicho personal reúna los requisitos señalados en la ley de la materia para acreditar su permanencia.

- **FORMACIÓN CONTINUA.** Los Programas de Formación Continua son aquellos cuya finalidad es brindar las herramientas teóricas, metodológicas y prácticas para fortalecer e incrementar las competencias adquiridas en la formación inicial, y con ello se impulse el desarrollo profesional, la mejora de los resultados en el ejercicio de sus funciones, así como dar cumplimiento a los requisitos de permanencia.

Dichos programas se clasificarán en programas de actualización, especialización y alta dirección.

- a. Actualización.** Los Programas de Actualización son aquellos cuyo objetivo es complementar, actualizar y certificar a los integrantes de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario en los conocimientos, competencias, habilidades y actitudes necesarios para el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones y responsabilidades.



- b. Especialización.** Los Programas de Especialización son aquellos que se encuentran diseñados para que el personal de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario en el ejercicio de sus funciones sean candidatos conforme al área de responsabilidad, destrezas y habilidades precisas o específicas para formar parte de las Unidades Especializadas con la finalidad de brindar atención específica, considerando las necesidades del servicio y sus contextos.
- c. Altos mandos.** Conjunto de programas gerenciales cuya estructura cuenta con los elementos indispensables para que todo el personal que sea candidato a asumir un cargo directivo o de mando, desarrolle competencias y habilidades enfocadas principalmente en la toma de decisiones, liderazgo y alto mando.

Los programas de formación inicial y continua pretenden homologar los planes y programas de profesionalización en las Instituciones de Seguridad Pública del país, para garantizar el eficiente desempeño de sus integrantes en el ámbito de sus competencias, funciones y jerarquías.

ESTRATEGIA 1.1 ACTUALIZAR Y HOMOLOGAR LOS CONTENIDOS DE FORMACIÓN INICIAL PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

La primera estrategia de este objetivo se enfoca en la formación inicial, como una fase teórico-práctica que permite establecer contenidos homologados para el ingreso de personal a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario. Dichos contenidos son concebidos como las áreas básicas de conocimiento y competencias que se deberán dominar para el desarrollo eficaz de sus funciones, con disciplina, profesionalismo, legalidad, integralidad, solidaridad, respeto a la dignidad humana, imparcialidad e interés público.



Acciones de la Estrategia 1.1:

1.1.1. Definir los perfiles de puesto y requerimientos en materia de competencias que correspondan a cada perfil, con la finalidad de actualizar los planes y programas de estudio de formación inicial de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

1.1.2. Actualizar y homologar los programas de estudio de la formación inicial con contenidos pertinentes para el desempeño de las funciones de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, incorporando contenidos transversales en materia de derechos humanos, proximidad, perspectiva de género, justicia cívica y cultura de la legalidad.

1.1.3. Establecer los lineamientos que permitan sistematizar e incorporar la experiencia tanto de los Consejos Académicos Regionales como de los consejos académicos pertenecientes a las academias, institutos y universidades respecto a planes y programas de estudio, formación de docentes, sistema de investigación, educación a distancia, cuando sea el caso, evaluación por competencias, materiales didácticos, así como los que propongan las instancias de profesionalización en seguridad pública.

1.1.4. Promover la actualización y homologación de materiales didácticos, tanto para el docente como para el alumno.

1.1.5. Promover la integración de una base de datos estadística a nivel nacional que permita analizar el avance de la formación en las Instituciones de Seguridad Pública.

Resultados de la Estrategia 1.1:

- Formaciones iniciales y carga horaria.

Se definen las cargas horarias correspondientes a las formaciones iniciales relativas a las funciones de los perfiles de seguridad pública, procuración de justicia, sistema penitenciario y sistema de justicia penal.



CARGA HORARIA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL	
SEGURIDAD PÚBLICA	
Policía de Proximidad	1,080 horas
Policía del Servicio de Protección Federal	610 horas
Policía Bancaria e Industrial	1,105 horas
PROCURACIÓN DE JUSTICIA	
Policía Investigador	1,000 horas
SISTEMA PENITENCIARIO	
Policía Custodio Penitenciario	610 horas
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	
Asesor Jurídico de Víctimas dentro del Sistema de Justicia Penal	384 horas

En seguimiento al Acuerdo 02/IV-SE/23 adoptado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 22 de marzo de 2023, se aplicará el Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad, acorde al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y se abroga el Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo. Los cursos impartidos conforme al Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo y las constancias emitidas por las academias, institutos y universidades de las Instituciones de Seguridad Pública, serán válidas para el ingreso a las citadas instituciones, para la permanencia y para fines de la carrera policial.

En tal sentido, las academias, institutos y universidades de las Instituciones de Seguridad Pública deberán formular un Programa de Actualización Especial para Integrantes de Instituciones Policiales, que cursaron el Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo, con la finalidad de incluir los contenidos que coadyuvan en la consolidación de los componentes de atención a la violencia de género, policía de proximidad y Justicia Cívica acordes al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Los elementos de policía de proximidad que se encuentren activos en la institución y no hayan cursado la formación inicial podrán cumplir



este requisito mediante la formación inicial equivalente, en la que se podrá reducir la carga horaria a la mitad, siempre que se consideren todas las asignaturas previstas en el programa de formación inicial para policía de proximidad. Ésta deberá realizarse con una carga horaria de 45 horas máximo a la semana, distribuidas con base en las necesidades de la institución de seguridad pública a la que pertenece el elemento. Se entiende por policía en activo al elemento que ha laborado por un periodo mínimo de un año en la institución de seguridad pública.

Para el caso de los elementos en activo correspondientes a los perfiles restantes, no obstante que sean activos, no podrá realizarse la disminución de la carga horaria señalada en el Programa Rector de Profesionalización. El resto de los perfiles de formación inicial conservarán su carga horaria y deberán ajustar los contenidos temáticos a los ejes transversales descritos en el capítulo primero de este Programa Rector de Profesionalización.

- Lineamientos para la validación de planes y programas de estudio de formación inicial y continua.

Los programas modelo representan el mínimo de horas esperado en la fase de formación inicial. En su implementación, la Federación, las entidades federativas y los municipios podrán incrementar los contenidos temáticos, la duración y los niveles de conocimiento específico de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Todos los planes y programas de estudio vinculados a la seguridad pública ejecutados con recursos propios y recursos federales deberán elaborarse conforme a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización y sometidos a previa validación del SESNSP.
- Con la finalidad de incorporar contenidos locales, regionales y específicos, las academias, institutos y universidades de seguridad pública, procuración de justicia y del sistema penitenciario podrán agregar el número de horas y contenidos que consideren necesarios. Toda vez que se respeten los contenidos y cargas horarias mínimas que establece el programa de formación inicial que desea modificar.
- Los programas de formación inicial serán impartidos por las academias, institutos y universidades de seguridad pública, de procuración de justicia y del sistema penitenciario del país, incluyendo la posibilidad de que las academias regionales puedan



apoyar, si es factible, a las academias e institutos estatales. La formación inicial no podrá ser impartida por particulares o instituciones externas a las academias, institutos o universidades; el proceso sólo podrá ser conducido por docentes de las mismas academias. No serán considerados como externos aquellos docentes que pertenezcan a academias, institutos y universidades de formación profesional, ya sea de seguridad pública, de procuración de justicia o del sistema penitenciario.

- Las academias, institutos o universidades podrán contratar docentes únicamente cuando se trate de conocimientos especializados, pero se abstendrán de contratar empresas para que impartan la formación inicial.
- La validación y registro de planes y programas de estudio deberá realizarse ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Implementación del PRP.
- Los contenidos de los planes y programas de estudio de la formación inicial y continua tendrán que estar alineados con los Programas Integrales de Capacitación de las Instituciones de Seguridad Pública de los diferentes organismos que componen el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP). Con la finalidad de promover el desarrollo integral de los elementos, evitar duplicidad en contenidos y promover un uso adecuado de los recursos disponibles en materia de formación y capacitación.
- Las academias, institutos o universidades podrán ampliar el número de horas para cada perfil en función de sus necesidades. El programa propuesto deberá ser sometido a la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, de acuerdo a los Criterios de Implementación del Programa Rector.
- Los requisitos para las y los aspirantes al proceso de formación inicial se detallan en los Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización.
- Los planes y programas de estudio deberán contener para su homologación, validación y registro los elementos metodológicos detallados en los Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización.



- Programas curriculares homologados

Los programas curriculares homologados tienen como fundamento principal la inclusión de contenidos que permitan desarrollar el sistema de competencias. Para lograrlo, se dividen en perfiles por institución y establecen las competencias que se pretende desarrollar en las y los integrantes.

La elaboración de los programas curriculares contempla el desarrollo longitudinal de competencias laborales, con las siguientes etapas:

1. Establecimiento de perfiles de puesto –de ingreso y egreso– basados en competencias.
2. Detección de necesidades de capacitación en las áreas involucradas.
3. Desarrollo de temáticas asociadas al puesto vinculadas con las competencias del mismo.
4. Transversalidad en los contenidos relativos a derechos humanos, perspectiva de género, cultura de la legalidad, y en los perfiles que aplique, justicia cívica y proximidad.
5. Diseño del sistema de evaluación basado en competencias y acorde a los contenidos establecidos.

Los bloques de capacitación que considera el PRP para cada perfil, se muestran a continuación:

**BLOQUE I: PROFESIONALIZACIÓN
(FORMACIÓN INICIAL)**

Tiene por objetivo brindar los contenidos mínimos inherentes a la estructura organizacional, para que los integrantes de las instituciones de seguridad pública puedan desempeñarse en su labor conforme a la ética, los derechos humanos, cultura de la legalidad, perspectiva de género; en los perfiles que aplique, justicia cívica y proximidad social, en seguimiento al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

**BLOQUE II: PROFESIONALIZACIÓN
(FORMACIÓN CONTINUA)**

Son los contenidos encaminados a promover el desempeño y el desenvolvimiento en el campo de aplicación concreto del ámbito laboral, a través del desarrollo de competencias en las funciones inherentes al área de adscripción de las y los integrantes de seguridad pública.



BLOQUE III: PROFESIONALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN)

Es el resultado de estructurar un complejo sistema de conocimientos y habilidades, expresados en el ejercicio de la profesión, definibles en las actividades a realizar, por ejemplo, la prueba pericial en el sistema de justicia penal, la litigación oral y estratégica, la cadena de custodia, la argumentación jurídica y la estrategia para el juicio oral, entre otros.

BLOQUE IV: PROFESIONALIZACIÓN (ACTUALIZACIÓN)

Se refiere a los contenidos que cubran las necesidades específicas de formación vinculadas a un quehacer cuyo contexto se va modificando. La temática se centra en las necesidades del acontecer cotidiano, con base en el establecimiento y desarrollo del proceso de detección de necesidades de capacitación.

BLOQUE V: PROFESIONALIZACIÓN (ALTOS MANDOS)

Contempla la formación dirigida a mandos medios y superiores para el desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos para la consecución de las metas planteadas por cada área de responsabilidad.

- Lineamientos para la actualización del PRP.
Con la finalidad de mantener actualizado el PRP, se establece el siguiente mecanismo:
 - El SESNSP será la instancia encargada de integrar los esfuerzos en materia de sistematización e incorporación de contenidos propuestos para el PRP por parte de los Consejos Académicos de las academias regionales, así como de las academias, institutos y universidades estatales, y municipales inscritas en el Registro Nacional de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública.
 - Asimismo, el SESNSP integrará las modificaciones y/o contenidos propuestos por las Instituciones de Seguridad Pública, referidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.
 - Las propuestas de los Consejos Académicos Regionales para la modificación y/o actualización del PRP se harán llegar por escrito al SESNSP, con el objetivo de elaborar una propuesta consensuada mediante la consulta, a través de reuniones regionales con



academias, institutos y universidades de Seguridad Pública inscritas en el Registro Nacional de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública, para su integración al Programa Rector de Profesionalización.

- El SESNSP hará llegar la propuesta de modificación y/o actualización del Programa Rector de Profesionalización a las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario, para su aprobación y presentación final ante el CNSP.
- En el caso de los productos y/o resultados que se establecen en el PRP como responsabilidad ya sea de las academias regionales, estatales, o de las Instituciones de Seguridad Pública, el SESNSP seguirá el procedimiento establecido para los diferentes manuales para evaluación de competencias básicas y del desempeño. Es decir, el SESNSP, a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, será la instancia responsable de elaborar el producto y/o documento y someterlo a consideración de los organismos involucrados para sus comentarios y posterior emisión.
- Se realizará un proceso de actualización continua de los planes y programas de estudio para formación inicial, en función de las necesidades de las Instituciones de Seguridad Pública que planteen las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario y/o bien, previo mandato del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

ESTRATEGIA 1.2 HOMOLOGAR Y JERARQUIZAR LOS CONTENIDOS DE FORMACIÓN CONTINUA PARA QUE COMPLEMENTEN LA FORMACIÓN INICIAL Y FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Acciones de la Estrategia 1.2:

- 1.2.1. Elaborar un temario de formación continua que permita definir contenidos prioritarios e incorporar temas complementarios a la formación inicial en el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- 1.2.2. Promover la homologación de los contenidos de los programas de formación continua, considerando las experiencias en los tres niveles de gobierno y las Instituciones de Seguridad Pública.



- 1.2.3. Incorporar cursos de formación continua encaminados a la atención a víctimas, proximidad social, resolución de problemas, mediación, prevención e investigación del delito.
- 1.2.4. Promover cursos especializados en materia de justicia cívica, actuación policial in situ con enfoque de proximidad, mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), audiencias públicas e impartición de justicia cívica para el caso de los jueces cívicos.
- 1.2.5. Difundir ampliamente la formación continua al interior de las Instituciones de Seguridad Pública.

Resultados de la Estrategia 1.2:

- Lineamientos para la formación continua.

Los lineamientos en materia de formación continua tienen la finalidad de homologar y proponer los programas prioritarios en materia de actualización, especialización y altos mandos que actualmente ofrecen las academias, institutos y universidades de profesionalización, con la finalidad de garantizar que las mejores prácticas y contenidos sean incorporados.

Los lineamientos son los siguientes:

- **La formación continua** se divide en: actualización, especialización y altos mandos. Ésta privilegiará el desarrollo de competencias para el ejercicio de la función encomendada.
- **La actualización** se dará cuando sea necesario actualizar el conocimiento normativo de la actuación de las y los integrantes; cuando exista la necesidad de poner al día el uso y operación de nuevo equipo táctico; cuando se requiera actualizar el conocimiento relativo a la función y no sea necesaria una especialización.
- **La especialización** se dará cuando sea necesario profundizar o capacitar al personal en un área que tenga como finalidad la precisión en el manejo o conocimiento de alguna función que esté fuera de su dominio o de las actividades que realiza diariamente.
- **Altos mandos** estará dirigida a los mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario con la finalidad de que se preparen y especialicen en temas relativos a las problemáticas específicas de su función y en el manejo y gestión del personal a su cargo. Las características y



lineamientos de la alta dirección serán establecidos por este Programa Rector.

- En la etapa de formación continua participarán instituciones académicas públicas.
- En el caso de participar instituciones académicas privadas, los planes y programas académicos a impartir deberán estar acorde con los requerimientos de las academias, institutos y universidades; sin embargo, se privilegiará que dicha formación sea impartida en primera instancia por docentes de instituciones públicas. Las academias, institutos o universidades serán los responsables finales de que la capacitación sea impartida de acuerdo a los lineamientos del PRP quedando bajo su responsabilidad la contratación de un tercero. El SESNSP no podrá emitir opinión respecto a dicha contratación ni tendrá responsabilidad sobre dicha intermediación.
- Por ningún motivo una institución privada u otra clase de organismo externo a los institutos, academias o universidades, podrá solicitar de manera particular la validación de cursos.
- La Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP elaborará un listado con los programas de formación continua, con contenidos homologados y jerarquizados por orden de importancia, con el fin de generar sinergias entre los cursos actualmente impartidos en ese tipo de formación. Este catálogo es indicativo y de uso exclusivo para las instancias de seguridad pública con fines comparativos por lo que podrán proponerse para validación otros cursos prioritarios que las academias, institutos y universidades consideren pertinentes de acuerdo a sus necesidades y demandas.
- La capacitación en materia de justicia cívica se reforzará de forma complementaria a la establecida en la formación inicial y comprenderá entre otros, la transición de una visión punitiva a una visión restaurativa con la finalidad de identificar los riesgos de escalamiento del conflicto y contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan estas conductas.
- La duración de los cursos de formación continua podrá variar según la modalidad y el programa de que se trate y no podrá ser menor a 40 horas; tratándose de formación continua en materia de protocolos la duración mínima será de 80 horas.
- Los planes de estudio deberán contener, para su homologación, validación y registro, los siguientes elementos metodológicos, los cuales serán detallados en los Criterios para la Implementación del PRP: -índice, introducción, objetivo general, objetivos específicos, perfil de ingreso, perfil de egreso, organización de las unidades o módulos de aprendizaje, contenido temático, metodología de



enseñanza-aprendizaje, procedimiento de evaluación y acreditación, información de instructores y fuentes de consulta.

ESTRATEGIA 1.3 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA ACTUALIZADO CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PERMITA FORTALECER LAS COMPETENCIAS Y DESARROLLAR NUEVAS HABILIDADES EN LA FORMACIÓN DE SUS INTEGRANTES.

Acciones de la Estrategia 1.3:

1.3.1 Diseñar e implementar programas de formación continua actualizados que fortalezcan la coordinación entre el personal de las Instituciones de Seguridad Pública y garanticen la adecuada aplicación de sus funciones, sobre todo, en materia de justicia cívica.

1.3.2 Fortalecer la integración y coherencia del sistema de formación continua a través de la incorporación de los programas integrales de capacitación de las diversas Instituciones de Seguridad Pública, los cuales deberán seguir las directrices del Programa Rector de Profesionalización.

Resultados de la Estrategia 1.3:

- Lineamientos generales para la coordinación e integración de los programas de formación continua en las instituciones de seguridad pública.

Con la finalidad de implementar un sistema de formación continua actualizado con los programas de capacitación de las diversas Instituciones de Seguridad Pública, que permita fortalecer las competencias y desarrollar nuevas habilidades en la formación de sus integrantes, se plantean las siguientes directrices:

- Las diversas Instituciones de Seguridad Pública deberán emitir en tiempo y forma los cursos de formación continua integrales o que supongan la coordinación con otras instituciones para impartir la formación. Dichos programas deberán estar apegados al PRP principalmente a los ejes transversales establecidos.
- Para la actualización de los programas integrales de capacitación, las Instituciones de Seguridad Pública deberán apegarse a la normativa vigente que rige dicha actualización y a la aprobación de las Conferencias Nacionales que correspondan en el ámbito de sus competencias.



- Se privilegiará para su actualización la coordinación entre Instituciones de Seguridad Pública, con la finalidad de establecer contenidos homologados en la formación continua de las y los integrantes, así como evitar duplicidades en la asignación de recursos.
- Una vez actualizados, de acuerdo a la normativa y aprobación de las Conferencias Nacionales correspondientes, los programas integrales de capacitación serán parte del PRP.

ESTRATEGIA 1.4 PROMOVER LA CREACIÓN DE UN MODELO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CON CONTENIDOS COMUNES Y PERTINENTES PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESTA MODALIDAD ÚNICAMENTE SE APLICARÁ EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA ASISTENCIA PRESENCIAL DEL PERSONAL A CAPACITAR.

Acciones Estrategia 1.4:

- 1.4.1. Elaborar los lineamientos para la integración de un sistema de educación a distancia que sea viable y oportuno de implementar en las academias, institutos y universidades; aplicable sólo en caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite la asistencia presencial del personal a capacitar.
- 1.4.2. Promover la incorporación de programas de estudio y contenidos temáticos comunes –de formación continua y de mandos- que se impartirán en la modalidad de educación a distancia.
- 1.4.3. Desarrollar el sistema de educación a distancia con las tecnologías de información y comunicación idóneas, que respondan al modelo por competencias.
- 1.4.4. Promover la creación de una red de recursos físicos y técnicos para el uso pedagógico de las tecnologías de información y comunicación.
- 1.4.5. Fortalecer la formación de docentes con conocimientos y habilidades didácticas para la enseñanza en la modalidad de educación a distancia.



Resultados de la Estrategia 1.4:

- Lineamientos generales para el modelo de educación a distancia; aplicable sólo en caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite la asistencia presencial del personal a capacitar.

Los lineamientos generales tienen el objetivo de establecer los criterios que se deberán observar para la conformación del sistema de educación a distancia -cuando así lo ameriten las necesidades de profesionalización- y para las Instituciones de Seguridad Pública en el marco del PRP. El cual deberá ser implementado por las academias, instituciones y universidades formadoras de personas servidoras públicas en la materia, inscritas en el Registro Nacional de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública. Se implementará un único modelo pedagógico y contenidos académicos, bajo la misma plataforma tecnológica, siempre y cuando los recursos asignados así lo permitan.

- El modelo educativo deberá observar el mismo enfoque pedagógico de profesionalización que la modalidad presencial del Programa Rector de Profesionalización, fundamentado en la educación basada en el desarrollo de competencias. Con la finalidad de que sea un elemento pedagógico eficiente que complemente y fortalezca la formación del profesional.
- Deberá definirse un programa de estudios y contenidos temáticos comunes de formación continua, que se impartirán en la modalidad de educación a distancia.
- Los criterios indispensables que deberán observarse para la plataforma educativa virtual serán: flexibilidad, escalabilidad y desarrollo autónomo.
- En la elección de la tecnología a emplear, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: que sea una plataforma de desarrollo propio o, preferentemente, de acceso libre y evitar tecnología que requiera de licencias para su operación y que, por lo tanto, genere costos adicionales y limite su crecimiento y desarrollo a futuro.
- El sistema de educación a distancia deberá disponer de los espacios físicos y virtuales para que los alumnos puedan cursar sus estudios en las mejores condiciones. Para lograr lo anterior, deberá realizarse un estudio que defina los requerimientos y viabilidad para la creación de una red de aulas multimedia y aulas virtuales.
- El aula multimedia deberá ser un entorno en el que se dispondrá de los recursos tecnológicos necesarios para



posibilitar al alumnado el acceso a la información y la comunicación que proporciona la red, y los medios de presentación multimedia disponibles (textos, imágenes, animación, sonido, video, entre otros).

OBJETIVO 2. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE ALTOS MANDOS.

Uno de los retos centrales en la transformación de las Instituciones de Seguridad Pública consiste en el desarrollo de programas de profesionalización para capacitar y preparar a los mandos y personal directivo.

Para su integración, se requiere un sistema de capacitación que desarrolle en los mandos las habilidades gerenciales y de liderazgo para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

En el mismo sentido, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, faculta en su artículo 18 al SESNSP para formular propuestas para el PRP. Por su parte, la fracción I del artículo 48, del mismo ordenamiento, hace referencia a los contenidos básicos de los programas para la formación, capacitación y profesionalización de los mandos de las instituciones policiales.

En el marco del MNPJC, los mandos medios y directivos deberán desarrollar habilidades y criterios que les permitan organizar y liderar de manera efectiva a sus equipos de trabajo. Así como orientar sus esfuerzos a la consecución de las metas planteadas para cada área y para la organización en su conjunto.

ESTRATEGIA 2.1 PROPONER DE ENTRE LAS ACADEMIAS, UNIVERSIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTITUTOS ESTATALES Y MUNICIPALES, UNA INSTANCIA RECTORA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE FORMACIÓN DE MANDOS.

Acciones de la Estrategia 2.1:

- 2.1.1. Establecer los lineamientos generales de operación y funciones del Consejo Académico como cuerpo colegiado encargado de evaluar la pertinencia de los temas y contenidos de los programas de formación especializada para mandos.



- 2.1.2. Elaborar un programa curricular para la formación de mandos superiores, de acuerdo con el nivel, perfil y funciones de sus elementos.
- 2.1.3. Promover la homologación de programas de formación especializada dirigida a mandos superiores en los tres órdenes de gobierno.
- 2.2.3. Promover, desde los mandos, la perspectiva de género, así como el respeto y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía.

Resultados de la Estrategia 2.1:

- Lineamientos generales para la elaboración de programas de formación de mandos.
 - El perfil del aspirante a la formación para mandos incluye, entre otros requerimientos:
 - a) Comprobar como mínimo el grado de estudios de bachillerato;
 - b) Acreditar al menos un año de experiencia en puestos de mando operativo;
 - c) Tener a su cargo personal operativo;
 - d) Haber aprobado los exámenes de control de confianza;
 - e) Tener la certificación vigente.
 - El objetivo de los programas curriculares para la formación de mandos medios y superiores, es ofrecer una capacitación teórico-práctica que les permita actualizar sus conocimientos jurídicos, de planeación estratégica, operativa y táctica, liderazgo, orientación a resultados y/o productos y trabajo en equipo, así como sobre seguridad pública, labores de investigación, el sistema de justicia penal, con el propósito de que adquieran y desarrollen las competencias necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar en las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario a las que pertenezcan.
 - Los programas de formación estarán dirigidos a: mandos medios y superiores de los niveles federal, estatal y municipal de seguridad pública; de procuración de justicia; y, del sistema penitenciario.
 - Los criterios de evaluación de los programas de estudio, acordes al PRP, permitirán medir los conocimientos, habilidades y



aptitudes adquiridas en los contenidos temáticos desarrollados en los cursos y programas.

- Los programas de estudio deberán propiciar que las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con elementos capaces de ejercer el mando operativo con altos niveles de eficiencia, eficacia, liderazgo, comunicación, motivación y seguridad hacia sus subordinados, así como amplio conocimiento teórico y práctico de sus responsabilidades y habilidades para desarrollar sus tareas.
- Los programas deberán generar en los participantes un comportamiento que garantice el eficaz cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- Los programas propiciarán que el participante aplique las herramientas administrativas y de gestión en la elaboración de programas operativos y en la evaluación de sus resultados.
- El diseño de los programas contribuirá a lograr que el participante optimice los recursos humanos, materiales y técnicos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario para la preservación del orden y la prevención e investigación de delitos.

ESTRATEGIA 2.2 FORTALECER LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LOS SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE DOCENTES.

Acciones de la Estrategia 2.2:

- 2.2.1. Promover, en conjunto con instituciones de educación superior, cursos, diplomados, especialidades, licenciaturas, maestrías y doctorados en materia de seguridad pública.
- 2.2.2. Promover la vinculación de los mandos policiales con el sistema de investigación y la formación de docentes.
- 2.2.3. Instituir esquemas de trabajo para el intercambio de recursos en materia de profesionalización y asesoría técnica con instituciones internacionales.

Resultados de la Estrategia 2.2:

- Programas para el desarrollo y formación de mandos a través de convenios de colaboración académica.



El intercambio de información es relevante para los programas de formación de mandos y constituye una tarea fundamental para la integración y mejora del conocimiento.

Para la realización de convenios académicos se tomarán en cuenta los siguientes lineamientos:

- El Programa deberá ser elaborado por el área académica del Consejo Académico Regional propuesto y electo para dicho encargo.
- Se promoverá el intercambio de información en materia de contenidos y programas para la formación de mandos, tanto en las instituciones policiales como en las de procuración de justicia y del sistema penitenciario.
- Los intercambios deberán realizarse con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, de reconocido prestigio y con amplia experiencia en materia de contenidos para seguridad pública.
- El programa privilegiará la adquisición de conocimientos para el personal académico y docente del Consejo Académico Regional electo, con el objetivo de formar recursos humanos internos, altamente capacitados para replicar el conocimiento adquirido.
- Se promoverá la realización de cursos, talleres, diplomados y otro tipo de especialidades para la formación de mandos en instituciones de reconocido prestigio. Siempre y cuando no se cuente con la infraestructura física y humana en el Consejo Académico Regional electo y en las academias, institutos y universidades de seguridad pública.
- El Consejo Académico Regional electo podrá establecer sedes de capacitación en academias e institutos federales y estatales.

- **Programas de Investigación Académica**

La investigación académica es concebida como el proceso de búsqueda intencional y sistemática que conduce a la definición, descripción e interpretación de la realidad socio-académica en el ámbito de la seguridad pública. Su trascendencia radica en que constituye por sí misma, una alternativa consistente para sustentar las tareas particulares de toda institución educativa y para la consecución de los objetivos que se ha propuesto.

Una de las principales funciones de la investigación, además de generar información útil, es el compromiso de compartir experiencias en este terreno y hacer extensivos los resultados encontrados en cada una de las actividades.



OBJETIVO 3. VINCULAR EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN CON EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

La profesionalización, de conformidad con el artículo 98 de la LGSNSP “es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de las y los integrantes de las instituciones policiales. (...)”. Por ello, es concebida como el eje rector para la implementación exitosa del servicio profesional de carrera en las Instituciones de Seguridad Pública. Es el proceso que permite vincular las diferentes etapas del servicio profesional de carrera, ya sea a través de la formación inicial o bien, mediante la permanencia y desarrollo en el servicio.

La formación inicial permite que las y los aspirantes desarrollen habilidades básicas para desempeñarse en su cargo. Mientras que la permanencia y el desarrollo se apoyan en los procesos de capacitación y actualización, especialización, pues ofrecen la plataforma para evaluar el desempeño de quienes pretenden conservar su lugar en las instituciones o avanzar en la jerarquía institucional.

Los planes y programas de estudio se diseñaron con un doble objetivo: primero, cumplir los requerimientos para el ingreso y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para el desempeño de la función de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; y, segundo, la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la LGSNSP.

El fin último del servicio profesional de carrera es lograr la estabilidad en el empleo basada en la preparación y el ascenso basado en el mérito y la formación, logrando cuerpos de seguridad más preparados para servir a los ciudadanos en su labor. Para ello, se plantean diversas estrategias y procedimientos de profesionalización integrados y homologados –tales como promoción, estímulos, formación, capacitación y certificación, entre otros. Los cuales permiten potenciar las capacidades y habilidades de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.



ESTRATEGIA 3.1 PROMOVER LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Acciones de la Estrategia 3.1:

- 3.1.1. Promover la elaboración y homologación de los instrumentos del servicio profesional de carrera que contemplen la profesionalización y certificación de manera integrada.
- 3.1.2. Promover la publicación y registro de los reglamentos del servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública.
- 3.1.3. Promover la elaboración y registro de los Catálogos de Puesto, Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos y las Herramientas de Seguimiento y Control.
- 3.1.4. Apoyar a las entidades federativas y municipios con el fin de consolidar el servicio profesional de carrera en sus respectivas jurisdicciones.

Resultados de la Estrategia 3.1:

- Procedimiento de registro de instrumentos del servicio profesional de carrera.

Las entidades federativas y municipios deberán registrar ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP los instrumentos del servicio profesional de carrera (Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control) con la finalidad de instaurar el servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública.

Para registrar los instrumentos de las Instituciones de Seguridad Pública se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Las entidades federativas y municipios deberán solicitar al SESNSP, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de manera oficial, la revisión y registro de los instrumentos del servicio profesional de carrera, de acuerdo a la normativa vigente aplicable.



- La solicitud deberá ser realizada por el Titular del Secretariado Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, la Fiscalía o la Presidencia Municipal. Por ningún motivo una institución privada u otro organismo externo a las Instituciones de Seguridad Pública, podrá solicitar de manera particular la revisión y/o registro de los instrumentos.
- Acompañando a la solicitud deberá adjuntarse el o los instrumentos del servicio profesional de carrera a revisar y/o registrar, que deberán ser presentados de forma impresa y en medio magnético (CD).
- Una vez, recibida la solicitud por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, ésta la turnará a la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, quien analizará los documentos remitidos con la finalidad de verificar que los mismos estén homologados a la normativa vigente aplicable y remitirá la respuesta por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, dentro de los quince días naturales siguientes a su recepción en dicha unidad administrativa. La respuesta podrá ser en alguno de los siguientes sentidos¹²:
 - a. Si los instrumentos se encuentran homologados a la LGSNSP y demás normativa aplicable, se emitirá una respuesta que requiera al beneficiario remitir un ejemplar del reglamento debidamente publicado en el periódico oficial que corresponda. Respecto del Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, se solicitará remitir los mismos, debidamente firmados por los responsables estatales o municipales. Finalmente, y una vez que se emita opinión favorable a la herramienta, se solicitará remitir el manual de usuario y la Gráfica de Gantt, debidamente firmados por los responsables.
 - b. Una vez recibida la documentación señalada en el inciso que antecede, la Dirección General de Apoyo Técnico, procederá a registrar a los instrumentos del servicio profesional de carrera que correspondan, remitiendo al beneficiario -en original- el registro del instrumento.
 - c. Los registros se otorgan por única ocasión, sin embargo, los beneficiarios podrán actualizar los instrumentos las veces que así lo requiera la institución, previa revisión y autorización por parte del SESNSP.

¹² En relación a la Herramienta de Seguimiento y Control, el beneficiario deberá agendar una cita a efecto que personal institucional presente de manera física en las oficinas del SESNSP el funcionamiento del software.



- d. En caso que los documentos no cumplan con dicha homologación, se harán llegar las observaciones a la autoridad solicitante, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con la finalidad de que sean subsanadas por el beneficiario en un término no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la recepción del oficio de respuesta del SESNSP, con el objeto de que puedan ser revisadas y se emita una nueva respuesta.
- Las reformulaciones o correcciones realizadas deberán ser remitidas de manera oficial al SESNSP a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
 - Es importante que las Instituciones de Seguridad Pública homologuen los procedimientos del servicio profesional de carrera, como son:
 - Convocatoria
 - Reclutamiento
 - Selección
 - Formación
 - Nombramiento
 - Certificación
 - Plan Individual de Carrera
 - Estímulos
 - Reingreso
 - Promoción
 - Evaluaciones de Control y Confianza
 - Evaluaciones de Competencias Básicas y Evaluaciones del Desempeño y
 - Régimen Disciplinario

Promoviendo en todo momento el respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad y la perspectiva de género.

ESTRATEGIA 3.2 ESTABLECER LOS MECANISMOS Y ACCIONES PERTINENTES QUE PROMUEVAN LA VINCULACIÓN ENTRE EL SISTEMA DE CAPACITACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

Acciones de la Estrategia 3.2:

- 3.2.1. Fortalecer la acreditación académica ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) en función de la capacitación



recibida, ya sea al ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública, así como durante la formación continua.

- 3.2.2. Consolidar sistemas de ascenso que propicien el reconocimiento basado en el desempeño, preparación, experiencia y mérito.
- 3.2.3. Promover el sistema de evaluación del desempeño por competencias, como base para otorgar ascensos y estímulos al personal.
- 3.2.4. Promover un procedimiento integral para la certificación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Resultados de la Estrategia 3.2:

- Lineamientos generales para la vinculación entre el PRP y el Servicio Profesional de Carrera.

El servicio profesional de carrera en las Instituciones de Seguridad Pública tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo, permanencia y ascenso, con base en el mérito y en la experiencia. Así como fomentar la profesionalización del personal mediante la formación, capacitación y actualización permanente para la mejora de resultados en el ejercicio de sus funciones.

Al respecto, los componentes del sistema de profesionalización y desarrollo humano proponen la reorganización de la gestión del servicio profesional de carrera. Lo cual supone una mayor y más eficaz coordinación de las áreas y esfuerzos institucionales.

La profesionalización y gestión del servicio profesional de carrera se compone de los siguientes elementos:

- **Planeación.** Es la fase en la que se determinan las definiciones y decisiones estratégicas con respecto al modelo a implementar. Esta parte comprende el diseño organizacional y la jerarquización de los perfiles de puesto. Asimismo, incluye los esquemas de coordinación que se tienen que establecer para que el sistema opere adecuadamente, de acuerdo con las necesidades institucionales, el diagnóstico de evolución de la criminalidad, las condiciones presupuestales y la demanda social, entre otras.



- **Convocatoria.** Es el proceso por el cual se hacen los llamados públicos y abiertos, en los que se precisan las características y requisitos de los candidatos para participar en el proceso de reclutamiento. El objetivo es proveer información concreta y de interés para captar el talento humano que mejor corresponda con el perfil de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública que desean reclutar.
- **Reclutamiento.** Es el proceso por medio del cual se realiza la captación de aspirantes idóneos. Es decir, de aquellos que cubran el perfil y los requisitos para ocupar una plaza, vacante o de nueva creación, en el primer nivel de la escala básica.
- **Selección.** La selección es el proceso que consiste en elegir, de entre las y los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública.
En esta etapa se aplican las pruebas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos. Para obtener un certificado que sustenta que los candidatos son aptos para continuar con la etapa de formación inicial.
- **Formación Inicial.** Es el proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos sociales y técnicos para capacitar al personal de nuevo ingreso a las Instituciones de Seguridad Pública. Con el fin de que desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo a las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse. En el caso de que la o el aspirante no apruebe la etapa de formación inicial, no podrá continuar con el proceso para ingresar a cualquier Institución de Seguridad Pública.
- **Certificación.** Es el proceso mediante el cual los Centro de Control de Confianza verifican que las y los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública cuentan con todos los requisitos de ingreso y permanencia establecidos en la LGSNSP, incluyendo las evaluaciones y procesos de capacitación necesarios (artículos 65 y 96 de la LGSNSP). Conforme a esta legislación, las instituciones de procuración de justicia contratarán, únicamente, al personal



que cuente con el requisito de certificación expedido por su respectivo Centro de Control de Confianza.

Artículo 65. *“Los aspirantes que ingresen a las Instituciones de Procuración de Justicia, deberán contar con el Certificado y registro correspondientes, de conformidad con lo establecido por esta Ley.*

Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en las Instituciones de Procuración de Justicia sin contar con el Certificado y registro vigentes.”

Artículo 96. *“La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.*

Las Instituciones Policiales contratarán únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su centro de control de confianza respectivo”.

- **Ingreso.** El ingreso es el procedimiento de integración de las y los candidatos a la estructura institucional y tendrá verificativo al terminar la etapa de formación inicial en las academias, institutos y universidades de capacitación policial. El periodo de prácticas correspondiente y se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la LGSNSP que se establecen en el artículo 85, fracciones II y III y artículo 88, apartado A.
- **Formación continua y especializada.** La formación continua es el proceso para el fortalecimiento permanente de las competencias de las y los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública. Con ella se busca la actualización, especialización y formación de mandos con la finalidad de certificar a las y los participantes en sus niveles de capacitación.

Todo esto se realizará a través de las instituciones estatales y municipales de formación, incluidas las Academias Regionales de Seguridad Pública, coordinadas por el SESNSP.

- **La formación inicial y continua** busca adquirir y fortalecer las competencias básicas de la función de los perfiles particulares, a



partir de un perfil de egreso, definido con base en los requerimientos para cumplir su función.

Los perfiles incluyen:

- Información para la selección del personal, que permite elaborar convocatorias para personal de nuevo ingreso.
- Información para ascensos, incorpora datos sobre la antigüedad necesaria en la corporación y en cada puesto anterior, las actividades directivas requeridas, los méritos adicionales, así como los beneficios del ascenso.
- Definición de las funciones de acuerdo al grado, que permiten especificar las competencias con que debe contar cada integrante para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Información para capacitación, que incluye la definición de los procesos de aprendizaje y desarrollo a los que tendrá acceso el personal. Mediante la capacitación el personal podrá definir su permanencia en el cargo y tendrá la posibilidad de acceder a otro, dentro de la carrera policial, ministerial o pericial.

Las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deberán recibir capacitación en formación inicial. Así como en Competencias Básicas de la Función, para poder ser evaluados y cumplir con los requisitos para obtener y mantener vigente el Certificado Único Policial (CUP).

- **Gestión del aprendizaje.** Para garantizar la vinculación entre el Servicio Profesional de Carrera y el PRP. Se buscará el desarrollo y fortalecimiento de un sistema de formación inicial y continua, alineado con los resultados y objetivos institucionales.
- **Instrumentos de Evaluación.** La evaluación de desempeño es la herramienta que mide el apego a los principios constitucionales que rigen la función policial. Busca contribuir a la mejora continua de las instituciones y su personal con base en evidencia. Además, cumple con su función como requisito de permanencia y elemento fundamental para la obtención del CUP. Adicionalmente, mediante la identificación de debilidades y fortalezas del personal permite diseñar esquemas de mejora del rendimiento individual y colectivo de las Instituciones de Seguridad Pública.

Por otra parte, la evaluación de competencias básicas de la función permite determinar en qué medida las y los integrantes de las



Instituciones de Seguridad Pública han adquirido el conocimiento y dominio de una determinada competencia o conjunto de ellas.

Mediante la aplicación de estos instrumentos se medirán, en forma individual y colectiva, los aspectos cualitativos y cuantitativos del conocimiento y el cumplimiento de las funciones y metas del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando sus habilidades, capacidades, capacitación, rendimiento profesional y adecuación del puesto. Asimismo, se realizarán evaluaciones de control de confianza, las cuales serán obligatorias y periódicas, y sus resultados positivos serán requisito de permanencia de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- **Ascenso.** Es el acto mediante el cual se otorga a las y los integrantes de las Instituciones Policiales, el grado inmediato superior al que ostentan, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables. Los ascensos deberán otorgarse conforme a los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo, conforme al artículo 85 fracción VII de la LGSNSP.
Los ascensos sólo podrán concederse atendiendo a la normativa aplicable, y siempre que haya una vacante para la categoría jerárquica inmediata superior, correspondiente a su grado.
- **Estímulos.** El régimen de estímulos es el mecanismo por el cual las instituciones policiales, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, otorga el reconocimiento público a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar. Los estímulos tienen el objetivo de fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de las y los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional. Todo estímulo otorgado por las instituciones será acompañado de una constancia que acredite el otorgamiento del mismo, conforme al artículo 90 segundo párrafo de la LGSNSP.
- **La identidad y el sentido de pertenencia.** Se aspira al desarrollo de condiciones laborales, físicas y estructurales que generen un sentido de identidad en el personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública. El desarrollo de un sentido de pertenencia, fortalecimiento de valores humanos y lealtad a la institución,



mediante la dignificación, revalorización de la trascendencia, y la gratificación social de la labor policial.

- **Separación o baja.** La conclusión del servicio de un integrante es la terminación de su nombramiento o la cesantía de sus efectos legales. El artículo 94 de la LGSNSP, señala las causales de Separación, Remoción y Baja, con lo que se da por terminado el Servicio de Carrera.
- **Régimen disciplinario.** El régimen disciplinario se ajustará a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGSNSP y los ordenamientos legales aplicables, y comprenderá los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. En su artículo 44, la LGSNSP, señala las sanciones aplicables al incumplimiento de los deberes previstos en esta ley, los procedimientos y los órganos competentes que conocerán de éstos. Establece que las sanciones serán al menos, las siguientes:
 - a) Amonestación;
 - b) Suspensión, y
 - c) Remoción.
- **Constitución de Órganos Colegiados.** La federación, las entidades federativas y los municipios establecerán instancias colegiadas encargadas de conocer y resolver, en sus ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Profesional y el Régimen Disciplinario. Para tal fin, se constituirá la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia.
- Relación entre la acreditación de niveles académicos y los ascensos.

El artículo 80 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece la organización jerárquica de las Instituciones Policiales para la que se establece la acreditación de diversos niveles académicos.

Para las y los aspirantes de nivel básico, el nivel académico que es posible acreditar a través de la formación inicial es:

- **Profesional Técnico Bachiller o Técnico Superior Universitario.** Es el plan de estudios encaminado a desarrollar las competencias que permitan al personal policial realizar funciones de Prevención,



Proximidad, Reacción e Investigación. Este nivel académico forma parte del plan de estudios de bachillerato.

Para los elementos en activo, es posible acreditar los siguientes niveles académicos:

- **Licenciatura.** Planes y programas de estudios que se complementan con la preparación del personal policial que tiene por objeto desarrollar conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo policial para que se acredite la Licenciatura en Seguridad Pública.
- **Posgrado.** Conjunto de programas de estudio encaminados a profundizar y ampliar los conocimientos, respecto de un campo específico en materia de seguridad pública o disciplina afín.
- **Cursos de especialización.** Para garantizar la preparación mínima para el proceso promoción, es obligatorio realizar los cursos de especialización que determinen las instancias correspondientes, de acuerdo al siguiente esquema, conforme al nivel jerárquico y la función policial.

Mandos: De Inspector a Comisario Jefe

- Cursar y acreditar alguno de los diplomados para mandos.
- Duración: 120 horas.

Oficiales: De Suboficial a Subinspector

- Cursar y acreditar el curso para promoción de grado.
- Duración: 80 horas.

**Escala básica: De Policía a Policía
Prímero**

- Cursar y acreditar el curso para promoción de grado.
- Duración: 40 horas.

Conforme al artículo 75 de la LGSNSP, se establece que “las instituciones policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

1. **Investigación,** que será aplicable ante la preservación de la escena de un hecho posiblemente delictivo; la petición del Ministerio Público para la realización de actos de



- investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste; los actos que se deban realizar de forma inmediata; o la comisión de un delito en flagrancia;
2. **Prevención**, que será la encargada de la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción;
 3. **Proximidad social**, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la cooperación con otros actores sociales, bajo una política de comunicación y colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local y promueva la mediación, como procedimiento voluntario para solucionar pacíficamente conflictos derivados de molestias y problemáticas de la convivencia comunitaria que no constituyan delitos, y
 4. **Reacción**, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.”

Los niveles jerárquicos se definen por cada área: Investigación, Prevención, Proximidad y Reacción. Para cada área es requerido un perfil específico que cumpla con los criterios de la legislación vigente.

ESTRATEGIA 3.3. IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA HOMOLOGADO ENFOCADO AL DESARROLLO, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Acciones de la Estrategia 3.3:

- 3.3.1 Promover la implementación del servicio profesional de carrera en las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres niveles de gobierno.
- 3.3.2 Promover asignación de recursos cada vez mayor, en el marco de los programas federales para la profesionalización de las y los integrantes de seguridad pública.
- 3.3.3 Promover políticas que permitan la homologación de los salarios, prestaciones y estabilidad laboral en los tres niveles de gobierno. Así como en materia de recursos humanos que



aseguren la confiabilidad de los procesos de reclutamiento, desarrollo, depuración y permanencia del personal.

Resultados de la Estrategia 3.3:

El artículo 72 de la LGSNSP define al Desarrollo Policial como el “conjunto integral de reglas y procesos, debidamente estructurados y enlazados entre sí, que comprenden la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los integrantes de las instituciones policiales. Tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales referidos en el artículo 6 de la Ley”.

Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública otorga a la Federación la facultad de establecer las políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Dichas políticas deberán garantizar, al menos, las prestaciones previstas como mínimas para las y los trabajadores al servicio del Estado. Corresponderá a las entidades federativas y municipios generar, de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normativa de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este marco y conforme a lo establecido en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica la vinculación de la profesionalización con el servicio profesional de carrera es esencial para mejorar las condiciones laborales de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública. Ello, debido a que los mecanismos de profesionalización como la promoción, la acreditación de estudios y la certificación en el puesto, impulsan la estabilidad y ascenso laboral.

Corresponde a las Instituciones de Seguridad Pública apearse a los lineamientos y tabuladores correspondientes emitidos por el SESNSP en materia de salarios y condiciones laborales. Resulta de suma importancia establecer un servicio profesional de carrera en el ámbito de la seguridad



pública que dé certeza económica y sólidas perspectivas de crecimiento profesional para el personal adscrito a dichas áreas a nivel nacional, con condiciones similares de ingreso y prestaciones ponderadas por zona socioeconómica y nivel de riesgo, entre otros factores.

OBJETIVO 4. GARANTIZAR LA FORMACIÓN DE UN CUERPO DOCENTE ALTAMENTE CAPACITADO Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE CERTIFICACIÓN PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

El proceso de formación de docentes es el conjunto de mecanismos y estrategias encaminadas a organizar, sistematizar y secuenciar el proceso de aprendizaje de los docentes. Debe tener resultados medibles y observables con la finalidad de poder verificar su desempeño y avance así como brindar herramientas didácticas.

La práctica docente tienen un denominador común bajo el enfoque pedagógico del Programa Rector de Profesionalización: la formación de las competencias de las y los elementos de las instituciones de seguridad pública. La calidad de la formación que reciban las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, depende en gran medida de los cuerpos docentes. Por lo que su conformación y consolidación será fundamental para crear agentes que implementen el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con pleno respeto de los derechos humanos y perspectiva de género. La formación y desarrollo de las y los docentes (facilitadores) e instructores tendrá como propósito potenciar el capital humano de las Instituciones de Seguridad Pública, aprovechando la formación profesional y/o la experiencia laboral de las personas servidoras públicas o personal externo destacado. A partir de este objetivo, se plantean dos estrategias para la formación de docentes e instructores evaluadores para las Instituciones de Seguridad Pública.

La primera estrategia de este objetivo consiste en promover la acreditación de instructores evaluadores y, en los casos que corresponda, la certificación del personal docente de las Instituciones de Seguridad Pública. Mediante el establecimiento de elementos para su contratación, perfiles, selección, ingreso y permanencia dentro del Registro Nacional de Docentes e Instructores a nivel nacional.

ESTRATEGIA 4.1 PROMOVER LA ACREDITACIÓN DE INSTRUCTORES EVALUADORES Y LA CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO SU



INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES E INSTRUCTORES.

Acciones de la Estrategia 4.1:

- 4.1.1. Establecer perfiles, requisitos de selección, ingreso, actualización y permanencia de instructores y docentes para su acreditación, certificación e inscripción en el Registro Nacional de Docentes e Instructores a nivel nacional.
- 4.1.2. Mantener actualizado el padrón de docentes e instructores evaluadores a nivel nacional, a efecto de que las diversas instituciones puedan consultarlo en los temas especializados en seguridad pública.
- 4.1.3. Actualizar los instrumentos de evaluación de las y los aspirantes a instructores evaluadores y promover los mecanismos para su rápida y oportuna acreditación.

Resultados de la Estrategia 4.1:

- Proceso de acreditación y certificación de docentes (facilitadores).
Se dividirá en las siguientes vertientes:

Proceso	Perfil	Instrumento
Acreditación o certificación	Docente (facilitador)	Programa Rector de Profesionalización.
Acreditación	Instructores evaluadores	Manual para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública.

El SESNSP coordina el proceso de acreditación de instructores-evaluadores, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública con la finalidad de incorporarse en el Registro Nacional de Docentes e Instructores.



Para la acreditación de docentes se considera una estrategia que incluye 4 acciones principales:

1. Definir el perfil y tipo de instructores y/o docentes
2. Establecer el tipo de competencias a desarrollar
3. Definir los métodos para la selección de instructores y/o docentes
4. Acreditar su incorporación en el Registro Nacional de Docentes e Instructores

~ *Tipos de instructores y/o docentes (facilitadores)*

Para lograr la formación y capacitación de las y los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, es necesario contar con dos tipos de instructores:

Tipo de docente	Perfil	Aspirantes a capacitar
Docentes externos	Especialistas en el tema a capacitar	Capacitarán prioritariamente a las y los docentes e instructores de la Institución, y a los mandos intermedios y superiores de ésta.
Docentes internos	Especialistas en la materia a impartir, preferentemente con antecedente operativo.	Capacitarán a las y los cadetes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.
Instructores evaluadores en competencias básicas		Capacitarán y evaluarán a las y los cadetes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública en competencias básicas.

~ *Perfil de Instructores*

La profesionalización de las y los integrantes de seguridad pública es un proceso que requiere de instructores que cuenten con las competencias y la experiencia acreditable de haber participado en funciones policiales, ministeriales, periciales o de custodia penitenciaria.



Contar con instructores competentes garantiza que los participantes de los cursos y talleres del Programa Rector de Profesionalización reciban una instrucción de calidad. Por ello es que se han establecido los requerimientos mínimos que debe cumplir un aspirante a instructor y/o docente, los cuales se especifican a continuación.

PERFIL GENERAL PARA DOCENTE - INSTRUCTOR
<ul style="list-style-type: none"> • Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita desempeñar la función docente.
<ul style="list-style-type: none"> • No haber recibido sentencia con pena privativa de libertad por delito doloso.
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de docentes, contar con título profesional de Licenciatura, de acuerdo al perfil expedido por institución pública educativa con reconocimiento oficial ante la Secretaría de Educación Pública o de la entidad federativa correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de instructores evaluadores, el nivel escolar que exige la LGSNSP para el perfil correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia docente, en cualquiera de los temas del programa de capacitación de la institución y perfil correspondiente, de al menos 3 años (comprobables).
<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para impartir cursos en los diferentes estados de la República.
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional acreditable mínima de 3 años en la función ministerial, policial o pericial. En el caso de docentes externos, este requisito podrá ser exceptuado, siempre y cuando se demuestre fehacientemente su conocimiento y experiencia para impartir el curso para el que será contratado.
<ul style="list-style-type: none"> • Además de lo anterior, en caso de ser candidato a instructor o docente del sistema de justicia penal e impartición de justicia cívica, deberá acreditar con documentos probatorios ser operadores o ex operadores del sistema, así como su experiencia docente.

– *Competencias de los Instructores y/o docentes*

Las competencias que se requieren para ser instructor y/o docente se detallan a continuación.

- Actuar como profesional de la seguridad pública, reflexionar sobre su práctica, la evalúa y la perfecciona a través de su disposición hacia la mejora continua.



- Diseñar actividades de aprendizaje en su plan de clase, utilizando materiales y recursos educativos actualizados.
- Implementar estrategias de evaluación formativa como parte esencial de su práctica de enseñanza. Es competente en la evaluación del aprendizaje, cuando utiliza este proceso de retroalimentación para la medición del conocimiento asimilado.
- Diseñar experiencias de aprendizaje pertinentes para el desarrollo del perfil de egreso. Es competente si en su método de enseñanza domina al menos una técnica didáctica, método de casos y aprendizaje colaborativo.

Competencias de desarrollo humano:

- Habilidades para el liderazgo colaborativo.
- Habilidades avanzadas de comunicación verbal y escrita.

Habilidades tecnológicas:

- Manejo de paquetería básica.
- Manejo de tecnologías de la información y la comunicación (internet, reproductores de video y audio, computadores, proyectores).
- Mecanismos de Acreditación de Instructores/ Docentes (facilitadores)

La selección de instructores/docentes internos y externos es un procedimiento que permite identificar las competencias y experiencia docente de los aspirantes, con la finalidad de garantizar calidad, eficacia y eficiencia, tanto en su desempeño docente, como en los conocimientos relativos a la actividad académica a impartir.

El procedimiento de selección de instructores o docentes internos y externos considera las siguientes acciones:

- **Revisión documental:** Su propósito es comprobar la experiencia laboral, académica y docente de las y los candidatos a través del cotejo de la información expresada en el currículum vitae con los documentos probatorios.
- **Entrevista:** Su objetivo es tener un primer acercamiento con las y los candidatos para identificar su interés en la docencia, su experiencia laboral, los conocimientos que poseen sobre la



materia a impartir, así como su experiencia docente en la aplicación de estrategias de enseñanza-aprendizaje.

- **Evaluación de conocimientos:** Se aplica un cuestionario diseñado para identificar los conocimientos de carácter teórico sobre la materia a impartir.
- **Evaluación de competencias docentes:** Tiene como propósito valorar las competencias docentes que posee la o el candidato para promover el desarrollo de los educandos con base en el modelo de competencias básicas. Esta evaluación se llevará de acuerdo al Manual para la evaluación de competencias docentes que deberá ser elaborado por las instituciones de seguridad pública, en coordinación con el SESNSP.

– *Certificación de docentes*

Con el fin de que el proceso de certificación sea uniforme y permita acreditar a los instructores y/o docentes en las Instituciones de Seguridad Pública, se instrumenta un proceso de certificación. Además de los requisitos establecidos para la acreditación, arriba señalados, se incorpora la obligación de asistir y aprobar un curso para la formación de docentes. Su guía temática será detallada en el Manual para la evaluación de competencias docentes.

El manual definirá claramente los requisitos para ser instructor y/o docente acreditado, así como las especificaciones y lineamientos pertinentes.

- *Programa de formación de instructores y docentes (facilitadores)*

Los programas de formación de instructores y docentes son un esfuerzo en la educación y profesionalización de los cuerpos policiales. Estos programas se centran en capacitar a los docentes e instructores, reconociéndolos no sólo como transmisores de conocimiento, sino como facilitadores clave en el proceso de aprendizaje. Esta nomenclatura refleja un cambio paradigmático: los facilitadores son guías que promueven la participación, el pensamiento crítico y la aplicación práctica del conocimiento, elementos esenciales en la formación efectiva de profesionales de la seguridad pública.



Este enfoque subraya la importancia de un proceso educativo dinámico y participativo, esencial para enfrentar los retos contemporáneos en seguridad. A continuación, se detallan los componentes esenciales diseñados para potenciar y reflejar este cambio de paradigma en la formación de los profesionales de la seguridad pública:

FORMACIÓN DE INSTRUCTORES Y DOCENTES (FACILITADORES)		
	Elementos esenciales	Descripción
1	Fundamentos pedagógicos	Incorporar bases sólidas de teorías educativas y métodos de enseñanza-aprendizaje, enfocándose en las necesidades específicas de la formación.
2	Desarrollo de habilidades específicas	Asegurarse de que los instructores adquieran habilidades relevantes para la enseñanza en el contexto de la seguridad pública, incluyendo valores éticos, marco normativo, tácticas y habilidades sociales.
3	Estrategias didácticas innovadoras	Implementar metodologías que fomenten la participación, el pensamiento crítico y la resolución de problemas.
4	Uso de tecnología en la enseñanza	Integrar herramientas tecnológicas avanzadas para mejorar la experiencia educativa y proporcionar un aprendizaje interactivo y dinámico.
5	Evaluación y retroalimentación	Establecer sistemas de evaluación y retroalimentación que permitan la mejora continua tanto de los instructores como de los programas de formación.
6	Formación continua y desarrollo profesional	Fomentar la actualización constante y el desarrollo profesional continuo de los instructores.
7	Práctica y experiencia de campo	Incluir en mayor medida actividades prácticas que permita a los instructores aplicar y experimentar con los conocimientos adquiridos en escenarios reales o simulados.
8	Empatía y respeto en la capacitación	Brindar un trato humano y considerado hacia el personal capacitado que fomente un ambiente de aprendizaje respetuoso y constructivo.



Para lograr esto se propone el desarrollo de al menos los siguientes niveles de capacitación:

- **Nivel I:** Capacitación en estrategias didácticas que consta de tres talleres:
 - Técnicas didácticas,
 - Planeación y diseño y
 - Evaluación.

- **Nivel II:** Cinco cursos que los docentes deben acreditar cuando menos cada dos años, con el fin de mantenerse actualizados en las áreas básicas:
 - Cultura de la Legalidad
 - Derechos Humanos
 - Perspectiva de Género
 - Desarrollo Humano Policial
 - Sistema de Justicia Penal
 - En los casos que aplique, Justicia Cívica y Proximidad social.

- **Nivel III:** Actualización en el área de especialidad, consta de cuatro áreas que son:
 - Marco legal
 - Herramientas para la actuación policial
 - Desarrollo humano
 - Técnicas y tácticas policiales.

El docente o instructor deberá acreditar tres cursos de una de estas áreas, cuando menos cada dos años, dependiendo de su especialidad.

- **Nivel IV:** Habilidades y actitudes para instructores. Los y las docentes o instructores deberán participar en este programa que tiene por objeto contribuir a la mejora continua de sus capacidades.



- *Proceso para integrar el Registro Nacional de Docentes e Instructores en Materia de Seguridad Pública*
 - 1) Elaboración de propuesta por los directores de las academias, institutos y universidades de seguridad pública previo cumplimiento de los requisitos solicitados.
 - 2) Cada instituto o academia propondrá a sus candidatos de acuerdo a un formato que contemple todos sus datos.
 - 3) Aprobación de las propuestas formuladas por parte del comité de evaluación de la propia institución, con el fin de integrar el Registro Nacional de Docentes e Instructores en materia de seguridad pública.
 - 4) La Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, con base en los resultados de la evaluación del candidato, integrará el Registro Nacional, el cual estará disponible en la página electrónica de dicha dependencia federal y se pondrá a disposición de las academias, institutos y universidades de las Instituciones de Seguridad Pública que cuenten con portal electrónico para subir la información.
 - 5) Para mantenerse en el registro y durante la vigencia de éste, los profesores deberán cumplir con la entrega de mínimo dos constancias de acreditación de cursos anuales de por lo menos 40 horas; uno, relativo a los procesos de enseñanza-aprendizaje y el otro, relacionado con los conocimientos que imparten.

- Lineamientos generales para el Registro Nacional de Docentes e Instructores en materia de Seguridad Pública.

La conformación del Registro Nacional de Docentes e Instructores tendrá como finalidad contar con un padrón confiable con información detallada y sistematizada del personal que desempeñe labores de enseñanza para las Instituciones de Seguridad Pública, así como academias, institutos y universidades de formación profesional.

Servirá como base de datos para el registro, seguimiento y actualización de la información relativa a las características y desempeño académico de este personal, así como a modo de plataforma para el establecimiento de criterios de contratación, selección, ingreso, permanencia, intercambio y certificación.



- a) La Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP integrará el Registro Nacional de Docentes e Instructores en materia de Seguridad Pública, a fin de que las academias, institutos y universidades puedan consultar los datos del personal docente disponible, para brindar formación inicial y continua de acuerdo con el perfil, especialidad y modalidad educativa que se requiera.
 - b) Cada academia, instituto o universidad deberá iniciar el proceso de integración de la información de su personal docente e instructores, para formar el Registro Nacional. Este proceso de integración será continuo, ya que se agregarán los perfiles de los docentes, de acuerdo a las necesidades de capacitación.
 - c) La actualización del Registro Nacional de Docentes e Instructores será responsabilidad del SESNSP con información que proporcionen las academias, institutos y universidades de formación profesional, quienes estarán obligadas a incorporar cualquier movimiento o cambio que afecte a su personal docente e instructores, e informar al SESNSP.
 - d) La acreditación del personal que desarrolle actividades de enseñanza en seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario estará sujeta a su ingreso previo al Registro Nacional de Docentes e Instructores.
 - e) Este registro se dividirá en categorías, de acuerdo al área de dominio de la persona propuesta a registrar.
 - f) La información estará registrada y podrá ser consultada por medios informáticos, los cuales observarán las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los datos personales. Su manejo y protección estarán sujetos a los criterios establecidos en la normatividad federal en la materia.
- Manual para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública (SESNSP).
 - Manual para la formación de docentes (integrantes del SNSP, coordinados por el SESNSP).
 - Manual para la acreditación y/o certificación de docentes para las Instituciones de Seguridad Pública (integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinados por el SESNSP).



ESTRATEGIA 4.2 DESARROLLAR PROGRAMAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES CON ENFOQUE POR COMPETENCIAS Y DESARROLLO DE HABILIDADES.

Acciones de la Estrategia 4.2:

- 4.2.1. Diseñar programas de formación pedagógica, técnicas de enseñanza y especialización para personal docente e instructores.
- 4.2.2. Promover –en el ámbito de competencia de cada una de las instituciones pertenecientes al SNSP- la asignación de recursos para la formación de docentes e instructores y la inclusión de la figura administrativa de docente.
- 4.2.3. Fortalecer la vinculación entre la formación docente y el sistema de investigación en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.
- 4.2.4. Promover la homologación de materiales didácticos para la formación de instructores y docentes.

Resultados de la estrategia 4.2:

- Manual para la elaboración de materiales didácticos homologados para docentes y estudiantes. (Consejos Académicos Regionales y estatales, para validación del SESNSP).

OBJETIVO 5. PROMOVER UN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El Objetivo 5 del Programa Rector de Profesionalización se enfoca al desarrollo de un sistema de investigación académica especializada que aporte soluciones aplicables a las distintas problemáticas que enfrentan las Instituciones de Seguridad Pública y reúna la búsqueda de conocimientos en materia de seguridad pública, procuración de justicia, sistema penitenciario y del sistema de justicia penal.

La investigación académica es, en términos generales, una serie de procedimientos que se llevan a cabo de forma reflexiva, sistemática y



metódica, con el fin de resolver un problema aportando nuevos conocimientos sobre un hecho o fenómeno que, una vez analizados, aporten y ayuden a establecer conclusiones y soluciones.

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (artículo 39, apartado A, fracción II, inciso b), numerales 1 y 4) en materia de investigación en el ámbito académico, se indica que corresponde a la Federación, por conducto de las autoridades competentes en materia de profesionalización, proponer al Consejo Nacional: “1.- El Programa Rector que contendrá los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento, actualización e investigación académica, así como integrar las que formulen las instancias del Sistema; [...] y 4.- El desarrollo de programas de investigación y formación académica”.

El Programa Rector de Profesionalización fomenta en las instituciones de seguridad pública, la investigación académica y la divulgación de sus resultados a través de la aportación de soluciones a las problemáticas que se presentan para alcanzar los fines de la seguridad pública.

ESTRATEGIA 5.1 DESARROLLAR UN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA INCORPORAR LOS COMPONENTES DEL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

Acciones de la Estrategia 5.1:

- 5.1.1. Desarrollar programas de investigación académica en materia de seguridad pública que incorporen los componentes del MNPJC.
- 5.1.2. Elaborar un catálogo de temas prioritarios en materia de investigación académica especializada.
- 5.1.3. Vincular los temas de investigación académica a las necesidades de las instituciones de seguridad pública.
- 5.1.4. Fomentar la investigación académica especializada entre los miembros del cuerpo docente para aprovechar su trayectoria y experiencia.



5.1.5. Establecer convenios con instituciones de educación superior nacionales e internacionales para el desarrollo de investigaciones académicas en materia de seguridad pública.

5.1.6. Difundir las investigaciones y artículos especializados entre las instituciones de seguridad pública.

5.1.7. Promover la creación de un departamento de investigación académica al interior de las academias, institutos y universidades de seguridad pública.

Resultados de la estrategia 5.1:

- Lineamientos generales para el sistema de investigación académica.

Una de las principales funciones de la investigación, es el compromiso de compartir experiencias y hacer extensivos los resultados encontrados, con el objetivo de nutrir y perfeccionar las áreas prácticas. Por ello, es fundamental promover y apoyar el desarrollo de investigaciones para que sus aportaciones, fortalezcan el desarrollo de los procesos de profesionalización y el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública.

La relación entre docencia e investigación aparece como necesaria en el proceso formativo de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

Los lineamientos generales para vincular los temas de investigación y las necesidades de las Instituciones de Seguridad Pública, son los siguientes:

- a) Los institutos, academias y universidades cuya función sea la profesionalización de las y los elementos de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario, deberán, si los recursos financieros y humanos se lo permiten, contar con personal dedicado a la investigación científica.
- b) Los institutos, academias y universidades deberán elaborar sus programas de investigación, que deberán ser aprobados por sus respectivos consejos académicos.
- c) El resultado de los trabajos de investigación, además de la aplicación práctica que se les dé para atender las necesidades de las instituciones policiales, procuración de justicia y del sistema penitenciario, deberán ser publicados, divulgados y



socializados por las instituciones donde se generó ese conocimiento.

- d) Se deberá impulsar a las y los docentes adscritos a los diferentes programas de enseñanza, con interés y conocimientos metodológicos en investigación, para que desarrollen trabajos académicos. Se deberá promover la investigación del proceso de enseñanza-aprendizaje de las y los integrantes de las corporaciones de seguridad pública, para generar insumos que mejoren la labor docente.
- e) Los tipos de investigación que se realizarán son:
 - Investigación institucional. Son investigaciones orientadas a aportar información relacionada con los diferentes procesos de profesionalización que se instrumentan en las academias, institutos y universidades de formación profesional.
 - Investigación de avance e innovación. Son investigaciones cuya finalidad sea elevar la calidad y mejorar el funcionamiento de las áreas de seguridad pública, mediante la articulación y el perfeccionamiento de nuevas técnicas, estrategias y tecnologías.
- f) Se promoverá el establecimiento de convenios de colaboración con universidades e instituciones de prestigio para el desarrollo de investigaciones en materia de seguridad pública.

OBJETIVO 6. FORTALECER EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y DE DESEMPEÑO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, BAJO EL ENFOQUE DEL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

En este objetivo se plantea el diseño de estándares homologados para evaluar las competencias básicas de la función y el desempeño del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública. Así como la construcción de un sistema de indicadores que permitan medir y evaluar de manera uniforme el ejercicio de sus funciones y garantizar el ingreso a la Carrera Policial.

De conformidad con los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial (CUP)¹³, se establece que para su obtención, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, deberán acreditar el proceso

¹³ Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, publicados en el D.O.F., el 9 de septiembre de 2016, y por Acuerdo 1/V-SE/2021 se reforman los artículos 6, 20, Tercero y Sexto Transitorios de los Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial, el 27 de julio de 2021.



de evaluación de control de confianza; la evaluación de competencias básicas o profesionales; la evaluación del desempeño o del desempeño académico, y la formación inicial o su equivalente.

En ese sentido, la evaluación de competencias básicas o profesionales se define como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten desempeñar de manera eficiente una determinada función, con base en criterios establecidos en perfiles de puesto y referentes normativos. Entre sus propósitos se establece que la evaluación y sus resultados se sustentan con evidencias de aprendizaje y desempeño del personal sustantivo; asimismo, la especificación de resultados de aprendizaje no se basa en promedios sino en el nivel de logro de las competencias.

Esta identificación de la evaluación como la valoración del logro de las competencias adquiridas por el estudiante implica, en la práctica, una reorientación del concepto y del proceso de evaluación tradicionalmente utilizado. Desde el momento en que su objetivo principal no puede limitarse a determinar lo que un alumno sabe sobre una determinada materia o contenido, sino que debe valorar en qué grado el personal sustantivo posee y domina una determinada competencia. En la evaluación por competencias se deberá evaluar al personal sustantivo por su nivel de desempeño.

Dentro del marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la evaluación forma parte del proceso de acreditación del personal sustantivo en las áreas de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, quienes deberán acreditar que cuentan con las habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos generales y específicos para el desempeño de sus funciones, así como la acreditación del proceso de evaluación de control de confianza.

Por otra parte, la evaluación del desempeño o del desempeño académico es el proceso de verificación periódica de la prestación del servicio profesional de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública, que permite medir el apego cualitativo y cuantitativo a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, así como a la disciplina que rige la actuación y su contribución a los objetivos institucionales.

La evaluación del desempeño no sólo debe entenderse como un requisito de permanencia previsto en la Ley General del Sistema Nacional



de Seguridad Pública, sino también debe permitir identificar las áreas de oportunidad de los integrantes para su promoción, así como contribuir al diseño e implementación de las directrices de crecimiento y desarrollo profesional de los mismos.

Se derivan dos estrategias para el fortalecimiento del sistema de evaluación de competencias básicas la función y del desempeño. Por un lado, se alinea a las mallas curriculares de formación inicial en los manuales correspondientes; y por otro, en el desarrollo de indicadores que reflejan de manera objetiva el desempeño de las funciones.

La primera estrategia comprende el diseño de evaluaciones con estándares homologados de competencias básicas, alineadas con el perfil de ingreso, egreso y competencias del puesto.

El Manual para la capacitación y evaluación de competencias básicas de la función de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, establece la mecánica operativa para evaluar las competencias de acuerdo a cada perfil.

Por otra parte, el Manual para la evaluación del desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública establece el procedimiento para que el personal en activo sea evaluado de acuerdo con el perfil correspondiente.

ESTRATEGIA 6.1 DISEÑAR UN SISTEMA HOMOLOGADO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y DE DESEMPEÑO, QUE FORTALEZCA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Acciones de la Estrategia 6.1:

- 6.1.1. Alinear los contenidos de las evaluaciones de competencias básicas definidas en las mallas curriculares por perfil de puesto para la formación inicial.
- 6.1.2. Actualizar los manuales para la evaluación de competencias básicas, así como el del desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública por perfil;
- 6.1.3. Actualizar el Manual para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública por perfil.



Resultados de la estrategia 6.1:

- Lineamientos generales para el sistema de evaluación de competencias.

Los lineamientos generales en materia del sistema de evaluación de competencias tienen como objetivo establecer los criterios que se deberán observar para que el personal sustantivo de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario sea evaluado considerando estándares homologados de competencia profesional, acordes al ejercicio de sus funciones y su perfil profesional.

Los lineamientos generales son los siguientes:

- a) Los estándares de competencia profesional, para evaluar los conocimientos, las habilidades, destrezas, y actitudes del personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública, se desarrollarán de acuerdo a las competencias genéricas o transversales y competencias técnicas o específicas, definidas en los perfiles y en acciones de profesionalización establecidas en el Programa Rector de Profesionalización.
- b) Las academias e institutos de formación profesional, así como las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinadas por el SESNSP, serán las instancias encargadas de proponer las actualizaciones pertinentes en materia de evaluaciones por competencias e integrarán el/o los Manuales correspondientes.
- c) Los estándares de competencia determinan la estructura curricular del Programa Rector de Profesionalización. Este mismo criterio aplicará para los programas curriculares para la formación de mandos medios y superiores.
- d) El proceso de evaluación por competencias es, esencialmente, un proceso de recolección, procesamiento y valoración de información orientado a determinar en qué medida el estudiante ha adquirido el conocimiento y dominio de una competencia o conjunto de competencias a lo largo del proceso educativo. Por lo que deberán establecerse acciones



de evaluación en diferentes momentos, para conocer qué grado de competencia y avance posee el personal.

- e) Las experiencias de aprendizaje se integran tres tipos de saberes: conceptual (saber conocer); procedimental (saber hacer) y actitudinal (saber ser). De lo anterior, se deriva que se deberán crear las herramientas de evaluación que permitan establecer en qué grado el personal sustantivo posee la competencia o competencias que lo habilitan para su ejercicio profesional, en términos de esos tres tipos de saberes
- f) La evaluación por competencias que realicen las Instituciones de Seguridad Pública, así como academias, institutos y universidades, no deberá limitarse a la calificación, ya que ésta es un subconjunto de la evaluación. No podrá centrarse en la memorización y la repetición de información, sino que se deberán de evaluar habilidades cognitivas de orden superior. Asimismo, no deberá limitarse a pruebas tradicionales, requerirá desarrollar instrumentos más elaborados para la recolección de la información.
- g) Dentro del proceso de evaluación, se deberá facilitar al personal, la identificación de sus áreas de oportunidad. Lo que le permitirá reorientar su aprendizaje, ya sea para subsanar las deficiencias, o desarrollar nuevas competencias. De esta manera, se orienta la capacitación y mejora continua del personal.
- h) Es la evaluación de las competencias logradas y no logradas lo que permitirá a las Instituciones de Seguridad Pública, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, identificar el nivel de competencia de su personal y así orientar mejor su profesionalización.

- **Lineamientos para la acreditación de competencias.**

La capacitación, la evaluación y la acreditación de competencias son procesos indisociables.

El personal deberá ser capacitado y evaluado de acuerdo al Manual para la Evaluación de Competencias correspondiente, para cumplir con el requisito del Certificado Único Policial. Adicionalmente deberán:



- a) Participar en los cursos y talleres que conforman el Programa Rector de Profesionalización.
- b) Cumplir con los criterios y lineamientos de capacitación establecidos por la Institución de Seguridad Pública respectiva (número de horas cumplidas, participación durante las sesiones, asistencias, entre otras).
- c) Participar de manera colaborativa y proactiva en todas las actividades que se proponen en el Programa Rector de Profesionalización.
- d) Elaborar las evidencias de conocimientos, desempeño y producto que los instructores de las diferentes unidades solicitarán para conformar su portafolio que será el insumo para que las personas servidoras públicas demuestren su competencia.
- e) Someterse al proceso de evaluación demostrando los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas, con base en los referentes competenciales que se establecen en el Manual correspondiente.

Es importante señalar que las personas servidoras públicas que no cumplan con las competencias establecidas, serán capacitadas en las mismas a través de un mecanismo de tutorías. El propósito es proporcionar a las y los participantes la oportunidad de fortalecer los conocimientos y desarrollar las habilidades, que por alguna razón no hayan sido adquiridas durante el proceso de capacitación, para que, una vez demostradas, puedan acreditar la evaluación de competencias básicas.

- Manual para la capacitación y evaluación de competencias básicas de la función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública (SESNSP).
- Manual para la evaluación del desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública (SESNSP).
- Manual correspondiente para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública.



ESTRATEGIA 6.2 CONSTRUIR UN SISTEMA DE INDICADORES PARA EVALUAR DE MANERA HOMOLOGADA LA CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, Y CON ELLO, MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD E INCREMENTAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA.

Acciones de la Estrategia 6.2:

- 6.2.1. Actualizar periódicamente el sistema de indicadores de desempeño en el servicio de los elementos.
- 6.2.2. Evaluar al personal sustantivo con base en su desempeño en el servicio y trayectoria.
- 6.2.3. Formular los lineamientos que permitan definir las directrices de crecimiento y desarrollo profesional de los integrantes de la función policial, pericial y ministerial.
- 6.2.4. Establecer los mecanismos de vinculación entre el sistema de evaluación y el desarrollo de la Carrera Profesional.

Resultados de la Estrategia 6.2:

- Lineamientos generales para la construcción de un sistema de indicadores para la evaluación del desempeño.
La evaluación del desempeño de la función es el proceso que valora la productividad, los resultados, los estímulos, los reconocimientos y la trayectoria del personal. Se evalúa la forma en que las y los elementos realizan su trabajo conforme a:
 - Eficacia (capacidad para hacer lo que se tiene que hacer conforme a los requerimientos del puesto).
 - Eficiencia (hacer lo que se tiene que hacer de la mejor manera posible).
 - Calidad (conjunto de actitudes para hacer lo que se debe, de la mejor manera posible y con resultados excelentes).
 - Transparencia (que implica la rendición de cuentas y el aprovechamiento claro y preciso de los recursos con que se dispone).

Para la evaluación del desempeño de la función se deberán elaborar indicadores que midan de forma objetiva, transparente y homologada el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los perfiles profesionales de los elementos sustantivos. En término de sus habilidades, resultados, actitudes y valores en el servicio y su



trayectoria con la perspectiva de su vinculación al servicio profesional de carrera. Los criterios para establecer los indicadores deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Que la evaluación de la trayectoria del personal sea transparente y esté homologada.
- b) Evaluar al personal con base en sus resultados en el servicio.
- c) se deberá considerar el perfil de puesto del personal.
- d) La evaluación del desempeño se debe hacer a través de los respectivos jefes inmediatos, mediante un formato único de registro de datos, en cuya elaboración se contará con el apoyo de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, del SNSP.
- e) Dentro de los indicadores, se deberá incluir aquellos que evidencien el desempeño del personal evaluado en cuanto a derechos humanos y perspectiva de género.

Se deberán elaborar las guías para la integración de expedientes (KARDEX) del personal de las instituciones, que consideren la organización tipo y formato único de desarrollo dentro de esas instituciones.



CAPÍTULO 3. CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN

3.1 VALIDACIÓN Y REGISTRO DE PROGRAMAS

La validación y/o registro de los planes y programas de estudio relativos a la profesionalización de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública en los diferentes niveles y modalidades, deberán ser sometidos a la aprobación de la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Para efecto de lo anterior todos los planes y programas de estudio deberán contener, al menos con los siguientes elementos metodológicos para su validación y registro:

Elemento metodológico	Contenido
1 Índice	Lista de contenidos del programa de capacitación.
2 Introducción	Explicación general del por qué y para qué de la propuesta de formación, duración en horas/clase, etapa educativa, relevancia y beneficio que aportará el programa a la formación del policía.
3 Objetivo general	Enunciado que define el perfil profesional que la Institución se compromete a formar dentro de un plazo determinado.
4 Objetivos específicos	Enunciados que definen el aprendizaje que se obtiene por cada uno de los trayectos formativos.
5 Perfil de ingreso	Los requerimientos necesarios que exige la Institución a los aspirantes para ingresar al curso.
6 Perfil de egreso	La descripción de las funciones y actividades que podrá realizar en su ejercicio profesional, como resultado de su formación.
7 Estructura curricular	Ejes transversales y trayectos formativos que comprende el plan de estudios, señalando la duración en horas por cada trayecto y el total de cada asignatura.
8 Desarrollo programático	Desglose del programa de capacitación que pretende promoverse. Por cada asignatura se debe elaborar la ficha técnica que contendrá: trayecto formativo, nombre de la asignatura, horas mínimas desglosadas en horas formativas y horas prácticas, ejes transversales, caracterización de la asignatura, relación con otras asignaturas del programa, requisitos de ingreso relativas a las habilidades necesarias para cursar la asignatura, objetivo terminal, objetivos específicos, metodologías de enseñanza –



		aprendizaje con su fundamentación, desarrollo programático con sus horas mínimas, referencias / bibliografía mínima; así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades.
9	Metodologías de enseñanza-aprendizaje	Breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se sugieren para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el facilitador/facilitadora y de consulta para el discente.
10	Evaluación y acreditación	Descripción de los criterios y procedimientos de evaluación de los participantes, así como los lineamientos necesarios para acreditar el trayecto formativo / asignaturas y el reconocimiento que otorga la institución.
11	Perfil del docente - facilitador por asignatura	Anexar perfil y currículum vitae del docente- facilitador. Se deberá agregar información relativa a la titulación, certificación o acreditación, que incluya la leyenda que todo lo contenido es veraz y comprobable.
12	Asignatura a impartir por el docente-facilitador	Listado de asignaturas a impartir y el docente- facilitador responsable.
13	Referencias	Se integra por un listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido en formato APA en la edición vigente.

La redacción y estructura debe cumplir con lo que establecen las normas APA vigentes.

3.1.1 PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y/O REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Para validar y/o registrar los programas de formación inicial y continua ante la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) del SESNSP, se requiere realizar el siguiente procedimiento:

1. La entidad federativa o municipio deberá solicitar al SESNSP, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS), previo inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización. Dicha solicitud sólo podrá ser realizada por el Titular del Secretariado Ejecutivo Estatal, de la Secretaría de Seguridad



Pública, de la Procuraduría General de Justicia, de la Fiscalía, de la Presidencia Municipal, de la academia o del instituto correspondiente, o el enlace autorizado del fondo o subsidio federal.

Por ningún motivo una institución privada u otra clase de organismo externo a los institutos, academias o Instituciones de Seguridad Pública podrá solicitar de manera particular la validación de cursos. Tampoco podrá presentarse en la ficha de validación como instancia capacitadora.

2. La solicitud debe entregarse acompañada del programa de capacitación a validar, que podrá ser presentado de forma impresa o en medio magnético, así como de la ficha de validación original con firmas autógrafas debidamente llenada, de acuerdo con el formato que la DGAT del SESNSP proporcione.
3. La DGAT del SESNSP realizará una revisión de los contenidos de los programas académicos remitidos para verificar que cumplan con la totalidad de los elementos metodológicos establecidos en los criterios de implementación del Programa Rector de Profesionalización y remitirá una respuesta, en un término no mayor a 20 días hábiles, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, dirigida a la autoridad que solicitó la validación.

La respuesta del SESNSP podrá ser en alguno de los siguientes sentidos:

- a) Si la ficha y el programa cumplen con todos los requisitos establecidos en los presentes criterios, el SESNSP emitirá una respuesta oficial que indique la validación de éste. La validación que emita el SESNSP tendrá vigencia únicamente para el ejercicio fiscal en el que fue solicitada.
Dicha validación comprende exclusivamente el llenado adecuado de la ficha de validación y el contenido metodológico del programa. La entidad federativa o municipio que solicite la validación será responsable del ejercicio de los recursos destinados a la capacitación así como de la autoría de dicho programa, quedando reservados sus derechos de autor.
- b) En caso de que la ficha de validación o el curso no cumplan con los requisitos establecidos en estos criterios, la DGAT deberá



remitir a la autoridad, dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de validación, las observaciones correspondientes para que sean subsanadas en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que sean notificadas al estado o municipio. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento notificará la respuesta de la DGAT a las entidades federativas y municipios, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

Una vez subsanadas las observaciones, el estado o municipio debe remitirlas de manera oficial a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con el objeto de que puedan ser revisadas y se emita una nueva respuesta. En caso de que la entidad o municipio no subsane las observaciones emitidas por la DGAT dentro del ejercicio fiscal en el que se solicitó, se tendrá por no presentada la solicitud de validación.

4. Si la solicitud de validación es presentada ante el SESNSP una vez que los cursos hayan iniciado, el SESNSP sólo procederá a su registro, siempre que el solicitante cumpla con los demás requisitos establecidos en estos criterios. Es importante precisar que el registro de los programas de capacitación se tomará en cuenta para el cumplimiento de metas, de acuerdo con la normativa establecida para el ejercicio de los recursos federales.
5. Para la formación continua, podrán participar instancias académicas públicas y privadas que tengan planes y programas acordes al esquema de actualización o especialización que prevé el Programa Rector de Profesionalización vigente.

En este supuesto, la academia, instituto o universidad de Seguridad Pública que coordine la formación continua respectiva, fungirá como instancia de profesionalización ante el SESNSP.

6. Para el caso de los estudios de carreras técnicas, licenciaturas y posgrados, los programas deben contar con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), por parte de la Secretaría de Educación Pública. La validación emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico no sustituye dicho reconocimiento.

3.1.2 REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA FICHA DE VALIDACIÓN



La ficha de validación deberá ser debidamente llenada en todas sus partes de acuerdo con el instructivo de llenado que integra dicha ficha y deberá contener las firmas autógrafas de los siguientes funcionarios:

a) Para la entidad federativa:

1. Instancia de profesionalización (Titular del instituto, academia o Institución de Seguridad Pública);
2. Titular del Secretariado Ejecutivo de la entidad federativa o del Consejo Estatal de Seguridad Pública;
3. Titular del área de administración o finanzas (responsable de la aplicación de los recursos);
4. Titular del Órgano Interno de Control.

b) Para el municipio:

1. Instancia de profesionalización (Titular del instituto, academia o Institución de Seguridad Pública);
2. Titular de la Presidencia Municipal;
3. Titular de la Tesorería Municipal;
4. Titular de la Contraloría Municipal.

Sólo en aquellos casos en que la Institución de Seguridad Pública contrate los cursos de formación continua con alguna instancia distinta a academias, institutos o universidades podrá firmar el titular de la Institución de Seguridad Pública como responsable de la capacitación.

3.1.3 REQUISITOS DE LOS CURSOS EN EL EXTRANJERO

1. Los programas de capacitación que se celebren en el extranjero tendrán que cubrir lo siguiente:
 - a) La entidad federativa, municipio, academia o instituto deberán presentar la invitación formal escrita en español y dirigida a las Instituciones de Seguridad Pública, según sea el caso, y
 - b) Anexar el programa de capacitación, así como el costo de este.
2. El personal por capacitar deberá cumplir los requisitos previos para cursar la capacitación, de conformidad con la normativa expedida en esa materia;
3. Asimismo, el personal deberá cumplir con los requisitos de ingreso y permanencia que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



4. En su caso, acreditar preferentemente el nivel de conocimiento o comprensión del idioma en cual se impartirá la capacitación, atento a los datos precisados en la invitación o programa correspondiente, y
5. Exhibir carta compromiso por cada elemento, así como el tiempo de réplica del conocimiento adquirido al interior de la corporación o actividad para retribuir a la institución por la capacitación recibida.

Se precisa que no será procedente la validación de cursos de capacitación que no se encuentren vinculados con la Seguridad Pública.

3.1.4 INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA

A) Formación inicial

Los programas de formación inicial serán impartidos únicamente por las academias, institutos y universidades de las Instituciones de Seguridad Pública del país que cuenten con la categoría establecida en los Criterios de clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública. La formación inicial no podrá ser impartida por particulares o instituciones externas a las academias o institutos.

B) Formación continua

En la impartición de cursos de formación continua podrá participar instancias académicas públicas y privadas, siempre y cuando los planes y programas académicos a impartir sean acordes con los requerimientos de las academias, universidades e institutos de las Instituciones de Seguridad Pública; sin embargo, se privilegiará que dicha formación sea impartida en primera instancia por docentes pertenecientes a los mismos Institutos. Las academias e institutos serán los responsables finales de que la capacitación sea impartida de acuerdo con lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización.

Por ningún motivo una institución privada u otra clase de organismo externo a los institutos, academias o Instituciones de Seguridad Pública tendrá facultades para solicitar de manera particular la validación de cursos.

3.1.5 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA



Las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública son aquellas academias, institutos y universidades que lleven a cabo tareas de formación, capacitación y profesionalización policial.

Dichas instancias deben reunir los criterios académicos y técnicos en materia de infraestructura y equipamiento para lograr la consecución de los objetivos planteados respecto a la formación, capacitación y profesionalización de las y los aspirantes así como de los elementos en activo de las instituciones de seguridad pública.

El Registro de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública se integrará por aquellas entidades que acrediten los requisitos establecidos en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

- a) La DGAT del SESNSP integrará el Registro de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y realizará visitas de revisión a las instalaciones con la finalidad de corroborar que la documentación presentada por corresponda con las instalaciones de las mismas.
- b) Las instancias de profesionalización podrán iniciar el proceso de solicitud de incorporación, modificación o en su caso, la baja del Registro de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública, sin menoscabo de que la DGAT realice la visita de revisión respectiva y determine lo conducente de acuerdo a los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública.
- c) Este registro se dividirá en categorías, de acuerdo a los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública.
- d) Se elaborará una cédula durante la visita de revisión de cada instancia de profesionalización con información relativa a su organización administrativa y académica, infraestructura y equipamiento de la institución.
- e) Las instancias de profesionalización estarán obligadas a notificar cualquier movimiento o cambio que afecte su clasificación.



- f) En el caso de que hubiera cambio de titular o de personas servidoras públicas responsables de las instancias de profesionalización, se deberá notificar mediante oficio a la DGAT y solicitar la actualización de su cédula de registro.
- g) El registro emitido a las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública tendrá una vigencia de 3 años, siempre que se conserven las condiciones por las que fueron encuadradas en alguna de las tres clasificaciones establecidas.
- h) La actualización del Registro de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública se publicará en la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La información estará registrada y podrá ser consultada observando las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los datos personales; su manejo y protección estarán sujetos a los criterios establecidos en la normatividad federal en la materia.

3.1.6 DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO

A) De los Recursos

Los programas de capacitación sujetos a la validación y/o registro podrán realizarse conforme a lo siguiente:

- I. Con recursos propios de la entidad federativa o municipio.
- II. Con recursos federales provenientes de fondos, subsidios y programas especiales. En este caso se deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) No podrán utilizarse recursos de este apartado, cuando se trate de capacitación, para gastos suntuarios como pueden ser: regalos a instructores o conferencistas, representantes de instituciones públicas o privadas y los que no se consideren concepto de erogación en términos de las reglas de operación de los fondos y subsidios federales.
 - b) La entidad federativa o municipio deberá asegurar el uso racional del recurso para los programas de capacitación y el cumplimiento de las metas, buscando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad,



oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con la normativa aplicable.

- c) La entidad federativa o municipio no podrá utilizar los recursos destinados a los programas de capacitación con fines político-electorales, de lucro, religioso y de otros distintos a los establecidos en los acuerdos nacionales y normativa vigente en materia de profesionalización.

B) Del procedimiento de verificación y seguimiento

Corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el control y seguimiento de los presentes criterios para su debido cumplimiento.

Para tal efecto, las entidades federativas o municipios que hayan obtenido la validación y/o registro de cursos de capacitación, deberán remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, las fichas de verificación y seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, debidamente llenados.

Las fichas de verificación y los reportes de cumplimiento de metas serán el mecanismo que utilice el SESNSP para que las entidades federativas y municipios proporcionen información respecto de los cursos realizados, elementos capacitados y recursos erogados, a efecto de llevar un control y seguimiento de las metas comprometidas con recursos federales.

Las fichas deberán ser debidamente llenadas en todas sus partes, de acuerdo con el instructivo de llenado que se integra en las mismas y deberán contener las firmas autógrafas de los siguientes funcionarios:

I) Entidad federativa:

1. Instancia capacitadora (Titular del instituto, academia o Institución de Seguridad Pública);
2. Titular del Secretariado Ejecutivo de la entidad federativa o del Consejo Estatal de Seguridad Pública;
3. Titular del área de administración o finanzas (Responsable de la aplicación de los recursos);
4. Titular del Órgano Interno de Control.

II) Municipio:

1. Instancia de profesionalización (Titular del instituto, academia o Institución de Seguridad Pública);



2. Titular de la Presidencia Municipal;
3. Titular de la Tesorería Municipal;
4. Titular de la Contraloría Municipal.

El reporte de cumplimiento de metas deberá ser llenado en todas sus partes, de acuerdo con el instructivo que se integra, y contener las firmas autógrafas de los siguientes funcionarios:

I) Para entidad federativa:

1. Instancia de profesionalización (Titular del instituto, academia o Institución de Seguridad Pública);
2. Titular del Secretariado Ejecutivo de la entidad federativa o del Consejo Estatal de Seguridad Pública;
3. Titular del área de administración o finanzas (Responsable de la aplicación de los recursos);

II) Para municipio:

1. Instancia de profesionalización (Titular del instituto, academia o Institución de Seguridad Pública);
2. Titular de la Presidencia Municipal;
3. Titular de la Tesorería Municipal;

La ficha de verificación y seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas deberán ser enviados a la DGAT, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en original, con las firmas autógrafas y por la vía oficial, dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de que el curso haya terminado.

En la ficha se reportará lo siguiente:

1. Nombre del curso;
2. Número de oficio de validación emitido por la DGAT;
3. Número de elementos comprometidos;
4. Número de elementos capacitados;
5. Monto comprometido;
6. Monto ejercido; y
7. Observaciones.

Una vez concluidos los programas de capacitación, es responsabilidad de las entidades federativas o municipios ingresar los resultados de capacitación al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con la normativa aplicable.



Las entidades federativas o municipios, a través de sus institutos, academias o universidades serán los responsables de desarrollar y cumplir lo descrito en la ficha de validación de programas de capacitación, así como cumplir con las metas comprometidas respecto de fondos, subsidios o programas especiales de origen federal.

3.2 FORMACIÓN DE MANDOS

3.2.1 LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE MANDOS

- El personal docente deberá contar con competencias psicopedagógicas y metodológicas, que incluyen desde la planificación y la transmisión del conocimiento hasta la evaluación de los aprendizajes, implicando en ello diferentes estrategias y recursos didácticos tanto de enseñanza como de evaluación.
- El personal docente tendrá amplia competencia para dirigir a un grupo creando un clima de compromiso y demostrando en todo momento sólidas bases de comunicación.
- Las y los docentes tendrán amplio conocimiento y experiencia en la asignatura a impartir.

3.2.2 INVESTIGACIÓN ACADÉMICA PARA LA FORMACIÓN DE MANDOS

Los lineamientos a seguir para elaborar un programa de investigación académica para la formación de mandos se describen a continuación:

- El Centro Nacional de Formación de Mandos contará con una unidad encargada de la investigación académica.
- El Programa de Investigación en materia de formación de mandos será elaborado por dicha unidad y se sujetará para su aprobación a las políticas y estrategias definidas por el Consejo Académico del Centro Nacional de Formación de Mandos.
- Las líneas de investigación estarán enfocadas, sin ser excluyentes de otras, en la investigación institucional y la investigación científica de avance e innovación.
- La investigación institucional estará orientada a aportar información relacionada con los diferentes procesos de profesionalización que se instrumentan en los Institutos. Los ejes temáticos serán, entre otros: procesos de reclutamiento y selección, seguimiento de egresados,



evaluación del desempeño, servicios educativos y desempeño docente.

- La investigación académica de avance e innovación tiene como finalidad elevar la calidad de la profesionalización mediante la articulación de innovaciones en técnicas, estrategias y tecnologías. Los ejes temáticos serán, entre otros: innovación en métodos de enseñanza y aprendizaje, diseño de estrategias educativas innovadoras, aportaciones en materia de competencias e innovaciones metodológicas.
- La investigación académica seguirá los lineamientos el método científico y se empleará la investigación documental y de campo.

3.3 VINCULACIÓN ENTRE EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Nivelación académica

La nivelación académica es el proceso que valida los conocimientos y habilidades adquiridas a través de la preparación teórica y la experiencia profesional, por medio de una evaluación específica desarrollada a partir de los elementos fundamentales que representan una función profesional.

El objetivo es el de conformar los instrumentos de evaluación académica que se desarrollan a partir de los campos de los conocimientos específicos de las funciones de Seguridad Pública, en coordinación con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), mismos que se aplicarán al personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

Para cumplir con este proceso se han establecido las siguientes líneas de acción:

1. Desarrollar evaluaciones específicas con la participación del personal de las diversas Instituciones policiales, para identificar las funciones a evaluar y lograr su acreditación académica.
2. Se realizará la evaluación para la nivelación del grado de Técnico Superior Universitario del personal policial adscrito a las Procuradurías y Fiscalías Generales del país, que acredite el nivel académico de educación media superior (preparatoria, bachillerato, carrera técnica o equivalente), para lo cual, cada Procuraduría



General de Justicia deberá establecer contacto con la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP con el fin de:

- a) Firmar un convenio con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, que contendrá los términos sobre costos, operación y trámite del Título de la Acreditación de Conocimientos adquiridos por la experiencia laboral, correspondiente al nivel Técnico Superior Universitario Policial.
- b) Proponer al personal que se sujetará al proceso de evaluación.
- c) Distribuir guías de estudio y atender a las asesorías diseñadas para el personal a evaluar.
- d) Proporcionar los espacios para la aplicación de la evaluación por parte del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.

La Secretaría de Educación Pública, será la institución que certificará y expedirá el título al personal que apruebe la evaluación.

3.4 EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES

3.4.1 NIVELES JERÁRQUICOS EN LA FUNCIÓN POLICIAL

Los niveles jerárquicos se dividen en cuatro categorías:

- **Comisarios:** Está ejercido por los titulares de las Coordinaciones, las Coordinaciones Estatales y las Direcciones Generales. Realizan funciones de planeación y coordinación, definen los procedimientos para garantizar la correcta puesta en marcha de las acciones encomendadas al área. Participa en la coordinación del desarrollo de las actividades de su competencia, a fin de asesorar y promover metodologías que favorezcan el crecimiento y la organización de la dirección. Implementa procedimientos y técnicas para la recolección de información y, en función a ello, establece estrategias para la actuación policial.
- **Inspectores:** Son considerados como los mandos operativos y este tipo de autoridad es en su mayoría ejercido por los directores generales. Coadyuva a la planeación e implementación de los



procedimientos que den cumplimiento a las políticas y estrategias definidas por las instancias superiores. Diseña y establece directrices metodológicas y técnicas que favorecen el desarrollo de sus respectivas áreas, en cada uno de los ámbitos de su competencia. Coordina las acciones del personal y la ejecución de los procedimientos del área que favorezcan el alcance de los resultados, con estricto apego a la normatividad institucional y así como a las políticas de la dirección que comanda. Fomenta en su personal los valores en el servicio.

- **Oficiales:** son catalogados como mandos subordinados y dentro de esta categoría se encuentran los directores de área, subdirectores y jefes de departamento. Aplican la metodología y las técnicas, tácticas policiales o científicas, para recabar información diversa, ya sea de índole administrativo o sobre hechos constitutivos de delitos de personas, organizaciones, zonas delictivas, modos de operación, entre otros. Supervisa e inspecciona al personal a su cargo durante el desarrollo de los procesos de trabajo, para orientar y apoyar en la fundamentación técnica, legal e institucional, que conduzca al cumplimiento de la misión del área. Procura los apoyos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las actividades del personal bajo su cargo. Elabora y articula documentos diversos que forman parte de los registros de la productividad del área.
- **Escala básica:** Es el personal que desempeña el trabajo operativo dentro de la institución tanto en áreas administrativas como de reacción policial. Participa en los procedimientos del área y lleva a cabo las acciones y servicios que define la dirección, para brindar la atención oportuna y eficaz a la ciudadanía. Ejecuta acciones a través de las técnicas y tácticas definidas por la superioridad para la realización de dispositivos de combate a la delincuencia. Recaba la información necesaria y la procesa para su análisis y comunicación a la superioridad. Vigila y custodia instalaciones gubernamentales, así como las principales vías de comunicación y transporte para prevenir la alteración del orden y mantener la Seguridad Pública.

3.4.2 TRAYECTORIAS ACADÉMICAS



El diseño de las trayectorias académicas crea posibilidades de procesos formativos de los integrantes de las Instituciones policiales a partir de núcleos de tareas o trayectos de formación básica, así como optativos, desde la etapa de actualización hasta alta dirección, en correspondencia a la función, grado y cargo a desempeñar.

Los trayectos de formación inicial estarán alineados a los ejes transversales y las áreas de conocimiento para la definición de la curricula a desarrollar.

3.4.3 PROMOCIÓN EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES

Aquellos integrantes que durante el año cumplan con los requisitos de edad, antigüedad en la institución y grado conforme se estipule en las convocatorias y reglamentos del servicio profesional de carrera que correspondan.

Para cada procedimiento de promoción, las áreas correspondientes en cada institución deberán elaborar las evaluaciones académicas y proporciona los temarios de estudio y bibliografía correspondientes a cada función, grado y cargo.

Para participar en el proceso de promoción de grados, los integrantes de la institución deben cumplir los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes, además de los resultados obtenidos en los procesos de profesionalización, para los cuales se establecen las siguientes opciones:

- Cursar y acreditar conforme a la oferta educativa establecida en el Programa Anual de Capacitación (PAC), las horas mínimas de capacitación conforme a los siguientes parámetros:
 - **Escala básica:** 40 horas
 - **Escala de oficiales:** 80 horas
 - **Escala de inspectores y comisarios:** 120 horas
- Presentar ante la instancia correspondiente, la solicitud de registro de constancias para el reconocimiento de procesos de formación y capacitación realizados de forma independiente, vinculados a la función, cargo y tarea que se desempeñan en la Institución, para ser reconocidos en el Sistema Kárdex Policial.



- Acreditar la oferta educativa, conforme a las trayectorias académicas establecidas en el Programa Rector de Profesionalización, para la escala básica, de oficiales, inspectores y comisarios.

3.5 FORMACIÓN DE DOCENTES

3.5.1 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE

La capacitación docente debe ser un área prioritaria, ya que de esto depende que los docentes e instructores desarrollen las habilidades didácticas que les permitan llevar a cabo su función de manera eficiente y se mantengan actualizados en sus áreas de conocimiento.

Para lograr esto se propone el desarrollo de al menos los siguientes niveles de capacitación:

- **Nivel I:** Capacitación en estrategias didácticas que consta de tres talleres:
 - Técnicas didácticas,
 - Taller de planeación y diseño y
 - Taller de evaluación.
- **Nivel II:** Actualización en áreas básicas, este nivel consta de cinco cursos que los docentes deberán cursar cuando menos cada dos años, con el fin de mantenerse actualizados en las áreas básicas; éstas son: Cultura de la Legalidad, Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Sistema Penal Acusatorio y Desarrollo Humano Policial.
- **Nivel III:** Actualización en el área de especialidad, consta de cuatro áreas que son: Marco legal, Herramientas para la actuación policial, Desarrollo humano y Técnicas y tácticas policiales; el docente o instructor deberá acreditar tres cursos de una de estas áreas, cuando menos cada dos años, dependiendo de su área de especialidad.
- **Nivel IV:** Habilidades y actitudes para instructores: cada docente o instructor deberá participar en este programa que tiene por objeto que reflexione y mejore cada día su práctica.



3.5.2 PROCESO PARA INTEGRAR EL REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES E INSTRUCTORES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- a) Elaboración de propuesta por los directores de las academias, institutos y universidades previo cumplimiento de los requisitos solicitados.
- b) Cada instituto, academia o universidad propondrá a sus candidatos de acuerdo a un formato que contemple todos sus datos.
- c) Aprobación de las propuestas formuladas por parte del comité de evaluación de la propia academia, con el fin de integrar el Registro Nacional de Profesores e Instructores en Materia de Seguridad Pública.
- d) La Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, con base en los resultados de la evaluación del candidato, integrará el Registro Nacional, el cual estará disponible en la página electrónica de dicha dependencia federal y se pondrá a disposición de las academias e instituciones de formación y capacitación que cuenten con portal electrónico para subir la información.
- e) Para mantenerse en el registro y durante la vigencia de éste, los profesores deberán:
 - Asistir a cuando menos un curso anual de 40 horas de duración con respecto a temas vinculados con el proceso de enseñanza-aprendizaje en las academias, institutos o universidades.
 - También deberán de asistir a cursos anuales (de al menos 40 horas) que estén relacionados con el conocimiento que enseñan. Para formalizar el cumplimiento de este requisito, se remitirá copia de la constancia respectiva al comité, quien se encargará de darle seguimiento. En caso de detectarse falsedad en la información remitida, se procederá a la cancelación definitiva del Registro Nacional, además de que se informará a todas las academias o institutos para la no contratación, todo ello con independencia de las acciones legales procedentes.



3.5.3 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES E INSTRUCTORES

La conformación del Registro Nacional de Docentes e Instructores tendrá como finalidad contar con un padrón confiable con información detallada y sistematizada del personal que desempeñe labores de enseñanza para las Instituciones de Seguridad Pública, así como academias e institutos de formación profesional.

Servirá como base de datos para el registro, seguimiento y actualización de la información relativa a las características y desempeño académico de este personal, así como a modo de plataforma para el establecimiento de criterios de contratación, selección, ingreso, permanencia, intercambio y certificación.

- a) La DGAT del SESNSP integrará el Registro Nacional de Docentes e Instructores en materia de seguridad pública, a fin de que las academias e institutos puedan consultar los datos del personal docente disponible para brindar formación inicial y continua de acuerdo con el perfil, especialidad y modalidad educativa que se requiera.
- b) Cada academia, instituto o universidad, deberá iniciar el proceso de integración de la información de su personal docente e instructores, para formar el Registro Nacional. Este proceso de integración será continuo, ya que se agregarán los perfiles de los docentes, de acuerdo a las necesidades de capacitación.
- c) La actualización del Registro Nacional de Docentes e Instructores será responsabilidad de las mismas Instituciones de Seguridad Pública, así como las academias e institutos de formación profesional, quienes estarán obligadas a incorporar cualquier movimiento o cambio que afecte a su personal docente e instructores, e informarlo al SESNSP.
- d) La acreditación del personal que desarrolle actividades de enseñanza en seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario estará sujeta a su ingreso previo al Registro Nacional de Docentes e Instructores.
- e) Este registro se dividirá en categorías, de acuerdo al área de dominio de la persona propuesta a registrar.



- f) La información estará registrada y podrá ser consultada por medios informáticos, los cuales observarán las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los datos personales; su manejo y protección estarán sujetos a los criterios establecidos en la normatividad federal en la materia.

3.6 SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (APLICABLE SÓLO EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA ASISTENCIA PRESENCIAL DEL PERSONAL A CAPACITAR)

3.6.1 LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- a) El modelo educativo a distancia deberá observar el mismo enfoque pedagógico de profesionalización que la modalidad presencial del Programa Rector de Profesionalización, fundamentado en la educación basada en el desarrollo de competencias. La finalidad es que la modalidad de educación a distancia sea efectivamente un elemento que complemente y fortalezca la formación continua del personal que se capacita en las Instituciones de Seguridad Pública. La educación a distancia debe ser complementaria de la formación continua.
- b) Las academias, institutos y universidades de seguridad pública deberán definir los programas de estudios y contenidos temáticos comunes de formación continua que se impartirán en la modalidad de educación a distancia para desarrollar competencias comunes y con la misma calidad académica.
- c) Las y los estudiantes serán el centro del modelo pedagógico con enfoque por competencias del proceso de aprendizaje. Deberá contar con los recursos que le permitan acceder a los contenidos, los espacios y las herramientas necesarias para desarrollar las actividades de aprendizaje y evaluación, en entornos virtuales. El modelo contempla el aprendizaje individual y la participación y construcción colectiva del conocimiento (aprendizaje colaborativo), a través de metodologías que impliquen la resolución de problemas, la participación en el desarrollo de proyectos, la creación conjunta de productos, la discusión y la investigación.
- d) En este modelo educativo todo el proceso de enseñanza debe ubicarse en torno al diseño de actividades que favorezcan el aprendizaje del alumno. Alrededor del diseño y la realización de las



actividades, deberán confluir y organizarse el resto de elementos que intervienen en cualquier proceso de aprendizaje: el rol del docente, la función de las herramientas y recursos a utilizar (virtuales y no virtuales), el papel de los procesos de comunicación dentro de la comunidad escolar y fuera de ella, y las formas de evaluación.

- e) En este sentido, el trabajo docente con el estudiante deberá focalizarse en el diseño de escenarios y situaciones de aprendizaje; es decir, en el tipo de interacción que el estudiante tiene que establecer con los contenidos. El núcleo de trabajo es el tipo de actividades a realizar por los estudiantes en el proceso de aprendizaje.
- f) El estudiante deberá estar acompañado, en todo momento, por facilitadores especializados en educación a distancia, cuyas funciones principales se cuentan la guía, la orientación, el apoyo y la dinamización de todo su proceso educativo ayudándolo a dirigirlo a la consecución de sus objetivos establecidos. Los roles de los docentes en este proceso de acompañamiento deberán incluir al menos las figuras de Asesor(a) y de Tutor(a):
- Asesor- Facilitador (a).- Docente experto en la materia o disciplina que imparte; es responsable de conducir una asignatura, área o módulo, así como de guiar, facilitar y evaluar el proceso de aprendizaje del alumno, con apoyo de la plataforma educativa institucional. Debe manejar las tecnologías de la información y comunicación.
 - Tutor(a).- Docente que da seguimiento y acompaña al alumno en su trayectoria escolar, brindándole apoyo en el ámbito socio-emocional del proceso de aprendizaje, así como orientación sobre aspectos de la organización académica, escolar y administrativa del programa de formación, para apoyar su avance académico conforme a sus necesidades y requerimientos particulares.
- g) En este modelo educativo se deberá considerar a la evaluación del alumno como una estrategia integrada dentro del proceso de aprendizaje, será un mecanismo para aprender y retroalimentar dicho proceso. La evaluación deberá ser continua y formativa. En este sentido, las actividades de evaluación deberán promover la consecución de los objetivos de aprendizaje y la adquisición de las



competencias. La evaluación por competencias supone un cambio de enfoque con respecto al objeto y el alcance de la evaluación tradicional. Por una parte, lo que se evalúa no deberán ser los conocimientos vinculados a los contenidos de una materia determinada, sino la capacitación integral de los estudiantes para el desarrollo de un conjunto de tareas, vinculadas al ejercicio profesional en un área de conocimiento específica.

- h) La evaluación también deberá incluirse como un proceso permanente y amplio que permita la mejora continua y el incremento en la calidad de la modalidad de educación a distancia y el desarrollo del Sistema. Esto a través de la aplicación de diversos métodos, técnicas, instrumentos y estrategias para obtener información, cuantitativa y cualitativa, que permita a su vez detectar áreas de oportunidad en los componentes del modelo: planes y programas de estudio, docentes, alumnos, espacios educativos, materiales y recursos didácticos, comunicación, tecnologías y administración educativa.
- i) Para que el modelo pedagógico de educación a distancia opere óptimamente en un ambiente virtual y aprovechar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), se deberán incluir contenidos y actividades destinados al adiestramiento, formación y actualización tecnológica de docentes y alumnos.

3.6.2 LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TIC's) Y LA CREACIÓN DE UNA RED DE RECURSOS FÍSICOS Y TÉCNICOS

Los lineamientos generales para el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) tienen el objetivo de promover el desarrollo de una plataforma común y acorde con el modelo pedagógico de educación a distancia.

- a) En la elección de la tecnología a emplear, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: que sea una plataforma de desarrollo propio o de acceso libre preferentemente, y evitar tecnología que requiera de licencias para su operación y que, por lo tanto, genere costos adicionales y limite su crecimiento y desarrollo a futuro.



- b) A fin de aprovechar los recursos y experiencias ya existentes, se deberá realizar un análisis que identifique la operación de plataforma(s) educativa(s) virtual(es) o utilización de alguno de los recursos de la Web 2.0 para uso educativo, por parte de las Instancias de Profesionalización.
- c) Para el mejor aprovechamiento de los espacios físicos y recursos tecnológicos existentes (hardware y software) con los que cuentan las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario para la formación de sus elementos, deberá levantarse un inventario y elaborar un mapa de estos recursos, incluyendo su estado físico, características técnicas y ubicación, evaluando la factibilidad de incluirlos en el sistema de educación a distancia.
- d) El sistema de educación a distancia deberá de disponer, en función de los recursos disponibles y de las necesidades existentes, de los espacios físicos y virtuales para que los alumnos puedan cursar sus estudios en las mejores condiciones.



CAPÍTULO 4. INDICADORES DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN

A cada objetivo del presente documento le corresponde, de acuerdo con su naturaleza, un mecanismo a través del cual se medirá el avance de resultados alcanzados. Las fichas de los indicadores son los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR		1.1 Porcentaje de cumplimiento en elementos capacitados en formación inicial con recursos federales	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de habilidades y competencias de las y los aspirantes/integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con recursos de fondos federales durante el ejercicio fiscal.	Mide el número de elementos de las Instituciones de Seguridad Pública capacitados en formación inicial, con recursos de fondos federales durante el ejercicio fiscal.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X	Variable Y	
Número de elementos capacitados en formación inicial con recursos federales en el ejercicio fiscal / Número de elementos comprometidos para ser capacitados en formación inicial con recursos federales en el ejercicio fiscal *100.	Número de elementos capacitados en formación inicial con recursos federales en el ejercicio fiscal.	Número de elementos comprometidos a capacitar en formación inicial con recursos federales en el ejercicio fiscal.	
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación:
	Eficiencia		Ficha de Verificación y Reporte de cumplimiento de metas.
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



NOMBRE DEL INDICADOR		1.2 Porcentaje de cumplimiento en elementos capacitados en formación continua con recursos federales.	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de habilidades y competencias de las y los aspirantes/integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con enfoque de género y pleno respeto a los derechos humanos.	Mide el número de elementos de las Instituciones de Seguridad Pública capacitados en formación continua, con recursos de fondos federales durante el ejercicio fiscal.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X	Variable Y	
Número de elementos capacitados en formación continua con recursos federales en el ejercicio fiscal / Número de elementos comprometidos para ser capacitados en formación continua con recursos federales en el ejercicio fiscal *100.	Número de elementos capacitados en formación continua con recursos federales en el ejercicio fiscal.	Número de elementos comprometidos a capacitar en formación continua con recursos federales en el ejercicio fiscal.	
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación:
	Eficiencia		Ficha de Verificación y Reporte de cumplimiento de metas.
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



NOMBRE DEL INDICADOR		2. Porcentaje de mandos capacitados con recursos federales	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
2. Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de altos mandos.	Mide el número de mandos de las Instituciones de Seguridad Pública capacitados, con recursos de fondos federales durante el ejercicio fiscal.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X		Variable Y
Número de mandos capacitados con recursos federales en el ejercicio fiscal/ Número de mandos comprometidos para ser capacitados con recursos federales en el ejercicio fiscal *100.	Número de mandos capacitados con recursos federales en el ejercicio fiscal.		Número de mandos comprometidos a capacitar con recursos federales en el ejercicio fiscal.
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación:
	Eficiencia		Ficha de Verificación y Reporte de cumplimiento de metas.
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



NOMBRE DEL INDICADOR		3. Porcentaje de registro de los documentos jurídico-administrativos del Servicio Profesional de Carrera	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
3. Vincular el Programa de Profesionalización con el Servicio Profesional de Carrera.	Mide el número de instrumentos jurídico-administrativos del SPC registrados ante la DGAT del SESNSP.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X		Variable Y
Número de instrumentos registrados/Número total de instrumentos a registrar * 100.	Número de instrumentos registrados.		Número total de instrumentos a registrar.
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación:
	Eficiencia		Registros de Reglamento, Catálogo de puesto, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control.
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



NOMBRE DEL INDICADOR		4. Porcentaje de docentes e instructores evaluadores registrados en el Registro Nacional de Docentes	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
4. Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado y fortalecer los mecanismos de certificación para asegurar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.	Mide el número de docentes e instructores evaluadores registrados en el ejercicio fiscal.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X		Variable Y
Número de docentes e instructores evaluadores registrados/Número total de docentes de las academias, institutos y universidades de seguridad pública *100.	Número de docentes e instructores evaluadores registrados		Número total de docentes de las academias, institutos y universidades de seguridad pública.
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación:
	Eficiencia		Acreditaciones emitidas a los instructores evaluadores registrados.
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



NOMBRE DEL INDICADOR		5. Porcentaje de investigaciones publicadas	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
5. Promover un sistema de investigación académica en las instituciones de seguridad pública.	Mide el número de investigaciones publicadas en el ejercicio fiscal actual y registradas ante el SESNSP.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X		Variable Y
Número de investigaciones publicadas en el ejercicio fiscal actual/ Número de investigaciones publicadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior * 100.	Número de investigaciones publicadas en el ejercicio fiscal actual que contribuya a incorporar los componentes del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.		Número de investigaciones publicadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación:
	Eficiencia		Investigaciones registradas ante el SESNSP.
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



NOMBRE DEL INDICADOR		6. Porcentaje de evaluaciones de competencias básicas de la función y del desempeño realizadas.	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
6. Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, bajo el enfoque del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Mide el número de evaluaciones de competencias básicas de la función y del desempeño realizadas con recursos federales en el ejercicio fiscal.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X		Variable Y
Número de evaluaciones realizadas con recursos federales en el ejercicio fiscal / Número de evaluaciones comprometidas a realizarse con recursos federales en el ejercicio fiscal *100.	Número de evaluaciones realizadas con recursos federales en el ejercicio fiscal.		Número de evaluaciones comprometidas a realizarse con recursos federales en el ejercicio fiscal.
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación:
	Eficiencia		Formato Único de Resultados.
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



CAPÍTULO 5. MALLAS CURRICULARES

A continuación se presentan los objetivos de formación, perfil de ingreso y egreso y mallas curriculares para los perfiles de policía de proximidad, policía de investigación, servicio de protección federal, policía bancaria e industrial o intramuros y elementos de la Guardia Nacional.

Se busca que todos los perfiles, si bien se adapten a los requerimientos particulares de su función, cuenten con los ejes transversales de derechos humanos, perspectiva de género, proximidad y cultura de legalidad. Para los casos de policías de resguardo no se incluye el tema de justicia cívica por la naturaleza de su función.

Respecto a la capacitación y profesionalización del personal de la Guardia Nacional, ésta se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de la Guardia Nacional, el cual establece que la capacitación y profesionalización de sus integrantes, queda sujeta a tres ejes básicos de formación: policial, académico y axiológico, los cuales deberán apearse a lo establecido en este Programa Rector de Profesionalización. Los planes y programas de capacitación del personal de la Guardia Nacional deberán reunir los elementos metodológicos establecidos en los Criterios de Implementación descritos en este Programa y se deberá llevar el mismo proceso de validación y/o registro previsto para tal fin.



5.1 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE PROXIMIDAD

I. INTRODUCCIÓN

La seguridad pública en México, fundamentada en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es una función esencial del Estado que implica la protección de la vida, libertades, integridad y el patrimonio de las personas, así como el mantenimiento del orden público y la paz social.

Las instituciones de seguridad pública, regidas por principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, incluyen a la Guardia Nacional y se caracterizan por ser de naturaleza civil, disciplinada y profesional.

El Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad, estructurado bajo los enfoques de proximidad y justicia cívica, es una iniciativa clave en la profesionalización de los cuerpos policiales. Este programa representa el inicio de una carrera policial cualificada y también forma parte de un proceso más amplio y continuo de capacitación y desarrollo profesional que influye en la actuación, crecimiento y reconocimiento de los policías.

El objetivo principal del programa es formar policías en técnicas, tácticas y habilidades básicas policiales, con un fuerte énfasis en la proximidad y justicia cívica, estableciendo como ejes transversales de este programa a justicia cívica, proximidad, derechos humanos, perspectiva de género y cultura de la legalidad. Su finalidad es capacitar a los aspirantes para contribuir efectivamente en la salvaguarda de la sociedad, fortaleciendo el orden público y la paz social.

Desde un punto de vista académico, el programa se estructura para fomentar la adquisición de conocimientos, así como el desarrollo de habilidades prácticas y el pensamiento crítico. Se utilizan principios, métodos y técnicas de enseñanza dinámicos que incluyen clases teóricas, talleres prácticos, simulaciones, estudios de caso, y aprendizaje basado en proyectos, todos diseñados para preparar a los futuros policías para los retos reales que enfrentarán en el campo.



En términos de evaluación, el programa adopta un enfoque integral y multifacético. Esto implica evaluaciones formativas y sumativas, que miden el conocimiento y la comprensión de los conceptos, aunado a la habilidad para aplicar estos conceptos en situaciones prácticas.

Las evaluaciones se realizan a través de exámenes escritos, pruebas de habilidades prácticas, presentaciones orales y evaluaciones de desempeño en simulaciones, asegurando así una comprensión profunda y una aplicación efectiva de lo aprendido.

Este programa, por lo tanto, no se limita a formar policías competentes y eficientes, sino que busca desarrollar agentes de seguridad pública comprometidos con los valores y principios éticos, conscientes de su papel en la sociedad y equipados para enfrentar los desafíos de un entorno cambiante.

Finalmente hay que señalar que el presente programa será flexible en cuanto a las demandas de la seguridad pública y los enfoques que se planteen en las políticas públicas, por lo que podrá tener actualizaciones y/o adiciones para responder a dichas necesidades, lo anterior mediante ejercicios de evaluaciones periódicas al dicho programa que permitan identificar sus áreas de oportunidad y con ello seguir fortaleciendo desde la Formación Inicial a los aspirantes a integrarse a las corporaciones policiales de orden federal, estatal y municipal.

II. OBJETIVO GENERAL

Homologar la formación de las y los futuros policías de proximidad, en conocimientos, habilidades, técnicas y tácticas enfocadas en la cercanía con la comunidad y la justicia cívica, basados en valores éticos, disciplina, cultura de la legalidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, con el propósito de contribuir activamente a proteger la vida, libertades, integridad y patrimonio de las personas, así como al mantenimiento del orden público y la paz social.



III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Proporcionar una formación integral en conocimientos jurídicos, sociales y técnicos, complementada con metodologías y técnicas innovadoras¹⁴.
- b) Estimular el desarrollo del pensamiento crítico en las y los aspirantes, enfocándose en la comprensión y aplicación de los valores éticos fundamentales de la policía¹⁵.
- c) Dotar a los futuros policías de habilidades teórico-prácticas, arraigadas en valores de disciplina, lealtad, ética y justicia¹⁶.

IV. PERFIL DE INGRESO

Requisitos:

- Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos.
- Tener una edad mínima de 18 años cumplidos.
- Contar con Bachillerato terminado o su equivalente.
- Contar con licencia de manejo.
- Tener habilidades de manejo.
- En el caso de hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional al finalizar con la formación inicial.
- Presentar carta de no antecedentes penales.
- Contar con Certificación aprobada y vigente del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o su equivalente en los Centros Federales.

Tomando en cuenta que el programa establece un modelo de formación básica, el perfil de ingreso determina únicamente las aptitudes y actitudes que los aspirantes deben reunir para garantizar un buen aprovechamiento académico y un apropiado desempeño de las actividades inherentes a la función del policía de proximidad.

En este orden de ideas, se establecen requisitos comunes, que se distinguen de aquello que deberán valorarse para cada una de las áreas en que habrán de formarse y que son:

¹⁴ Esto habilitará a los futuros policías para un aprendizaje efectivo, permitiéndoles aplicar estos conocimientos de manera eficiente en la prevención del delito, mediante la interacción proactiva y positiva con la comunidad.

¹⁵ Se incluye la importancia de sus funciones en la seguridad pública, la actuación conforme al marco legal y el respeto a los derechos humanos, fortaleciendo así su capacidad de toma de decisiones objetivas y éticas.

¹⁶ Esta formación multidimensional busca incrementar la confianza de la ciudadanía en los policías de proximidad, a través de un desempeño profesional que refleje estos valores en todas sus acciones y decisiones.



Integración de la personalidad:

- Agilidad mental.
- Atención.
- Autocontrol.
- Autoestima.
- Capacidad de comprensión y análisis de información.
- Capacidad de decisión.
- Capacidad de negociación.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Coeficiente intelectual medio - alto.
- Concentración.
- Discreción.
- Facilidad de comunicación.
- Honestidad.
- Manejo de emociones.
- Resiliencia.

Actitudes:

- Adaptabilidad.
- Alto sentido de responsabilidad.
- Amabilidad.
- Competitividad.
- Dinamismo.
- Disciplina.
- Disponibilidad para trabajar en equipo.
- Espíritu de servicio.
- Tolerancia.

Características físico atléticas:

- Agilidad física.
- Buena coordinación psicomotriz.
- Flexibilidad.
- Fuerza y resistencia física.
- Rapidez de reflejos.

Salud física:

- Buena agudeza visual y auditiva.
- Libre de alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización de las funciones policiales.
- Libre de enfermedades o lesiones, agudas o crónicas, que potencialmente puedan producir secuelas que dificulten, limiten o impidan el normal cumplimiento de las funciones policiales.



- Sin afección por el consumo de bebidas embriagantes o drogas.
- Sin insuficiencias físicas congénitas o adquiridas que menoscaben o dificulten el desempeño de la función policial.
- Sin problemas de hipertensión arterial, varices o insuficiencia venosa periférica.

V. PERFIL DE EGRESO

El egresado será capaz de poner en práctica las siguientes habilidades y competencias en el ejercicio de sus funciones:

Marco Legal y Derechos Humanos:

- Actuar dentro del marco de la legalidad y normativas policiales.
- Respetar los derechos humanos, con énfasis en la justicia cívica y la perspectiva de género.
- Conocer y aplicar lo señalado en la Ley Nacional del Uso de la Fuerza en el ejercicio de sus funciones.

Colaboración y Coordinación Estratégica:

- Trabajar en coordinación con los tres niveles de gobierno.
- Contar con un rol proactivo en la identificación y prevención de problemas de seguridad y convivencia.
- Realizar patrullaje estratégico y aplicar los protocolos de actuación policial vigentes en la materia.

Competencias Técnicas y Operativas:

- Poner en práctica las habilidades requeridas para la atención de temas relativos a primeros auxilios, manejo de equipamiento operativo, así como en la inspección y revisión de personas.
- Preservar la integridad de indicios y manejo de la cadena de custodia.
- Recolectar y analizar información para la toma de decisiones.

Comunicación y Relaciones Comunitarias:

- Utilizar de manera efectiva los equipos de radiocomunicación y las técnicas de comunicación verbal y no verbal.
- Llevar a cabo encuentros comunitarios para la generación de inteligencia contextual.
- Realizar técnicas para enfrentar situaciones emocionalmente demandantes.



Enfoque de Género y Diversidad:

- Aplicar el enfoque de género e interculturalidad en todas las actuaciones policiales.
- Proteger los Derechos Humanos con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria.
- Prevenir, identificar y atender la violencia de género.

Gestión de Crisis y Negociación:

- Respetar los derechos de las víctimas.
- Manejar de manera efectiva y eficiente las situaciones de riesgo y crisis antes, durante y después de sus intervenciones.
- Aplicar las habilidades de negociación y análisis en conflictos.
- Usar los Medios Alternativos de Solución de Controversias y Justicia Restaurativa de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

VI. ESTRUCTURA CURRICULAR

El Programa tiene una duración de 1,080 horas de aprendizaje, dividido en seis trayectos formativos a saber:

EJES TRANSVERSALES		TRAYECTO FORMATIVO	CARGA HORARIA
JUSTICIA CÍVICA PROXIMIDAD DERECHOS HUMANOS PERSPECTIVA DE GÉNERO CULTURA DE LEGALIDAD		Desarrollo Humano para la Función Policial	180
		Ética y Responsabilidad Policial	180
		Actuación Policial en los Procesos de Investigación	150
		Prevención y Proximidad Social	240
		Técnicas y Tácticas Policiales	200
		Talleres: Desarrollo de Habilidades para la Función Policial	130
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE			1,080

Tabla. Elaboración propia. Estructura curricular del Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad. SESNSP 2023.



Trayectos formativos

Los trayectos formativos determinan los factores fundamentales de atención para la seguridad ciudadana a través de núcleos integrativos que permiten el mejor desarrollo de los contenidos curriculares, estructurando la formación de las y los aspirantes, bajo el enfoque primordial de su naturaleza, como personas, en una proyectiva basada en los principios conceptuales, técnicos y operativos de la actividad policial, bajo la premisa de proximidad social.

La incorporación de los ejes transversales de Proximidad y Justicia Cívica en el programa responde a una evolución en la comprensión y las necesidades de la seguridad pública.

Estos ejes reflejan un enfoque más integral y humano en la formación policial, alineándose con las tendencias modernas en la seguridad pública y el respeto a los derechos humanos.

En este contexto, cada trayecto formativo se encuentra alineado al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPyJC), ponderando el respeto por los Derechos Humanos, la perspectiva de género con enfoque diferencial e integral, la Justicia Cívica, así como la proximidad social y vinculación ciudadana, tal como se describe a continuación:

Desarrollo Humano para la Función Policial

Desarrollo Humano para la Función Policial. Conjunto articulado de asignaturas que promueven las bases de salud física y mental, así como herramientas para el bienestar de las y los aspirantes. Se busca que, a través del deporte, alimentación, métodos de entrenamiento, así como la introducción a la disciplina policial e inteligencia emocional, sentar las bases para la formación de los elementos en la materia.

Ética y Responsabilidad Policial

Conjunto estructurado de asignaturas que interiorizan la función policial con el objetivo de dotar al alumno de las herramientas para un desempeño responsable, basado en la legalidad, ética y Derechos Humanos.

Actuación Policial en los Procesos de Investigación

Conjunto de asignaturas sistematizadas que permiten adquirir los conocimientos necesarios para el desarrollo de las habilidades



específicas indispensables para un eficiente desempeño de la función policial, principalmente en la investigación de delitos, desde sus primeros pasos, con un enfoque de atención a víctimas con énfasis en los grupos de atención prioritaria, perspectiva de género y derechos humanos, apegado a las normas y protocolos vigentes.

Prevención y Proximidad Social

Conjunto de asignaturas enfocadas al desarrollo de competencias que brinden las herramientas para incrementar la cercanía y la confianza de la ciudadanía en las instituciones mediante un enfoque de resolución de problemas, así como para la mediación de conflictos, como estrategia de prevención del delito. Se busca dotar de una visión de construcción de paz, a través de la identificación y resolución de las causas y generadores de la violencia.

Técnicas y Tácticas Policiales

Conjunto de asignaturas encaminadas al desarrollo de habilidades técnicas para el eficiente y eficaz desempeño de la función policial desde el modelo de proximidad.

Talleres: Desarrollo de Habilidades para la Función Policial

Se refiere a asignaturas prácticas que promueven y consolidan el desarrollo de las habilidades específicas en las y los aspirantes, para garantizar un adecuado desempeño en todos sus ámbitos de acción, con especial énfasis en la investigación y la proximidad como al respeto irrestricto a los Derechos Humanos.

Malla curricular

El Programa de Formación Inicial para Aspirantes deberá desarrollarse en jornadas de tiempo completo, con actividades diarias de hasta 9 horas, considerando 45 horas máximo a la semana en un régimen sin internado o 54 horas máximo a la semana cuando las y los aspirantes permanezcan internados durante el desarrollo del curso.



FORMACIÓN INICIAL POLICÍA DE PROXIMIDAD

TRAYECTO FORMATIVO	ASIGNATURA	HORAS MÍNIMAS
Desarrollo Humano para la Función Policial	Instrucción y Disciplina Policial	34
	Salud y Bienestar Activo	30
	Técnicas de Defensa Policial	42
	Desarrollo Humano Policial	40
	Inteligencia Emocional	34
Ética y Responsabilidad Policial	Deontología y Ética en la Función Policial	40
	Los Derechos Humanos y su Aplicación en la Función Policial	40
	Cultura de la Legalidad	40
	El Uso de la Fuerza y la Responsabilidad Policial	30
	Comunicación Oral y Escrita en la Función Policial	30
Actuación Policial en los Procesos de Investigación	Principios en la Actuación Policial	20
	Grupos de Atención Prioritaria	20
	Primeros Pasos de la Investigación Policial	60
	Atención a Víctimas del Delito	50
Prevención y Proximidad Social	Justicia Cívica	40
	Seguridad Ciudadana	40
	Proximidad Social	40
	Análisis Delictivo	30
	Perspectiva de Género y Prevención del Femicidio	50
	Mediación policial	40
Técnicas y Tácticas Policiales	Protección Civil y Primeros Auxilios	30
	Manifestaciones y Reuniones Públicas	20
	Detención y Conducción de Personas	20
	Conducción de Vehículos Policiales	20
	Operación de Equipos de Radiocomunicación	20
	Vigilancia y Patrullaje	20



	Armamento y Tiro ¹⁷ Policial	50
	Uso de Armas, Instrumentos y Mecanismos de Control de Personas	20
Talleres: Desarrollo de Habilidades para la Función Policial	Taller de Redacción de Documentos Policiales	26
	Taller de Mediación Policial y Resolución de Conflictos	26
	Taller de Preservación y Aseguramiento	26
	Taller Atención a Víctimas con Énfasis en Grupos de Atención Prioritaria	26
	Taller de Detención y Conducción de Personas	26
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE		1,080

Los elementos de policía de proximidad que se encuentren activos en la institución y no hayan cursado la formación inicial podrán cumplir este requisito mediante la formación inicial equivalente, en la que se podrá reducir la carga horaria a la mitad (540 horas), siempre que se consideren todas las asignaturas previstas en el programa de formación inicial para policía de proximidad. Ésta deberá realizarse con una carga horaria de 45 horas máximo a la semana, distribuidas con base en las necesidades de la institución de seguridad pública a la que pertenece el elemento. Se entiende por policía en activo al elemento que ha laborado por un periodo mínimo de un año en la institución de seguridad pública.

¹⁷ 100 tiros por calibre.



5.2 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA INVESTIGADOR

I. INTRODUCCIÓN

La Policía de Investigación debe tener las habilidades que permitan implementar buenas prácticas de investigación dentro del marco legal para garantizar investigaciones sólidas que contribuyan a fortalecer el sistema de justicia, siempre sujetas al código de conducta, disciplina y ética para brindar certeza y confianza a la ciudadanía.

II. OBJETIVO GENERAL

Formar a las y los policías investigadores con criterios y habilidades para participar en los actos de investigación de los delitos teniendo como finalidad el esclarecimiento de los hechos conforme a sus atribuciones constitucionales y procedimentales, y en su caso, recopilar los medios de prueba para que el Ministerio Público pueda sustentar o ejercer la acción penal contra el imputado y la reparación del daño.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proporcionar a las y los futuros policías investigadores conocimientos prácticos, jurídicos, sociales y técnicos, con la finalidad de que los habiliten para el mejor aprovechamiento de las actividades de aprendizaje que contempla su proceso de formación y les permitan aplicarlos de manera eficiente en la investigación de los delitos.
- Proporcionar orientación sobre las buenas prácticas de investigación basadas en evidencia en relación con el «*qué podría hacerse y cómo*» y no con el «*quién debe hacer qué*».
- Garantizar que las y los futuros policías de investigación sean capaces de llevar a cabo investigaciones éticas y basadas en los principios de investigación, siempre con pleno respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y atención a víctimas.
- Comprender la diferencia entre los tipos de investigación y la implicación de cada una de ellas y aplicar la metodología de investigación delictiva para la prevención, persecución y combate a la delincuencia y conocer los alcances legales y procesales de sus actuaciones.
- Dotar de las herramientas necesarias a las y los policías para que sea capaz de estructurar jurídicamente el expediente de investigación policial, capaz de coordinarse eficazmente con el



Ministerio Público, garantizando que cumpla con los requisitos que este establezca el para su incorporación a la carpeta de investigación.

- Enseñar a las y los futuros policías investigadores de manera dinámica y de fácil comprensión, habilidades para todos los momentos que involucran una investigación, los principios de la misma, la investigación preliminar y secundaria.
- Formar a las y los futuros policías investigadores con capacidad de brindar atención a las víctimas de los delitos previniendo los tratos revictimizantes y garantizando el acceso a los servicios de apoyo adecuados.

IV. PERFIL DE INGRESO

Requisitos:

- Ser de ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos.
- Tener una edad mínima de 18 años cumplidos.
- Acreditar que ha concluido los estudios correspondientes a nivel superior o su equivalente.
- Contar con licencia de manejo.
- Tener habilidades de manejo.
- En el caso de hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional al finalizar la formación inicial.
- Presentar carta de no antecedentes penales.
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y de competencias profesionales.

Integración de la personalidad:

- Agilidad mental.
- Atención.
- Capacidad de comprensión y análisis de información, decisión, negociación, trabajar bajo presión.
- Concentración.
- Control de la agresividad.
- Discreción.
- Manejo de emociones.
- Facilidad de comunicación.
- Honestidad.
- Actitud reflexiva
- Ordenado y metódico
- Ético
- Autónomo



- Capacidad de observación
- Capacidad física

Actitudes:

- Trabajo en equipo
- Disciplina y compromiso
- Orden personal
- Integridad
- Honestidad y buen juicio
- Vocación de servicio
- Habilidades de comunicación orales y escritas
- Habilidades de razonamiento lógico
- Amplio conocimiento de la legislación y normatividad aplicable
- Curiosidad

V. PERFIL DE EGRESO

Al egresar el aspirante será capaz de:

- Proteger el lugar de los hechos y detectar riesgos y amenazas que puedan destruir, alterar, modificar o contaminar los materiales probatorios.
- Realizar los actos de investigación de hechos posiblemente constitutivos de delito con base en los principios de investigación y de acuerdo a las leyes y protocolos correspondientes.
- Operar sistemas de registro y análisis de información policial.
- Documentar y mantener registro de todos y cada uno de los actos relacionados al proceso investigativo.
- Elaborar el expediente de investigación policial.
- Fungir como enlace con las fiscalías, teniendo pleno conocimiento del estatus jurídico que guarda la investigación criminal.
- Orientar a la policía investigadora en los actos de investigación que realice, garantizando que éstos se ejecuten en pleno apego a la normatividad y protocolos aplicables.
- Orientar a la policía investigadora para que reúna los datos de prueba suficientes para esclarecer un hecho delictivo y la identificación de la o las personas responsables.
- Ser responsable de la entrega del expediente de investigación completo al Ministerio Público.



- Iniciar el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios mediante la observación, búsqueda, localización e identificación de los mismos y documentar mediante el llenado del registro de cadena de custodia.
- Realizar la recolección y embalaje de los materiales probatorios de acuerdo a su tipo o naturaleza.
- Hacer entrega del lugar de intervención y objetos procesados al Ministerio Público con la información obtenida suficiente y detallada, así como los registros documentados en los formatos respectivos.
- Desarrollar hipótesis y estrategias de investigación, así como tener herramientas de análisis e inteligencia criminal para evaluarlas.
- Realizar entrevistas de investigación a las víctimas, testigos y probables imputados bajo los más altos estándares y con pleno respeto a los derechos humanos.
- Tomar decisiones relativas a las líneas e hipótesis de investigación y justificar las mismas con responsabilidad.
- Desarrollar una mentalidad investigadora para aplicar los principios al proceso investigativo, con un enfoque disciplinado que garantice que las decisiones sean adecuadas al caso, razonables y puedan explicarse a los demás.
- Identificar la naturaleza y la complejidad de una investigación, así como los recursos y priorizar las acciones necesarias para realizarla.
- Identificar y localizar a los testigos y probables imputados lo antes posible.



VI. ESTRUCTURA CURRICULAR

El Programa tiene una duración de 1,000 horas de aprendizaje, dividido en siete trayectos formativos a saber:

EJES TRANSVERSALES		TRAYECTO FORMATIVO	CARGA HORARIA
DERECHOS HUMANOS PROXIMIDAD PERSPECTIVA DE GÉNERO CULTURA DE LEGALIDAD		Desarrollo Humano para la Función Policial	140 h
		Ética y Responsabilidad Policial	100 h
		Marco Normativo del Policía Investigador	170 h
		Investigación Preliminar	120 h
		Investigación secundaria	110 H
		Técnicas y Tácticas Policiales	140 h
		Talleres: Desarrollo de Habilidades para la función de investigador	220 h
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE			DE 1,000 h



FORMACIÓN INICIAL POLICÍA INVESTIGADOR

TRAYECTO FORMATIVO	ASIGNATURA	HORAS MÍNIMAS
Desarrollo Humano para la Función Policial (140 h)	Instrucción policial	20
	Acondicionamiento físico y defensa personal	80
	Teoría sobre la alimentación y la salud física	10
	Desarrollo humano policial	15
	Control y manejo de emociones. (Comunicación asertiva)	15
Ética y Responsabilidad del Policía Investigador (100 h)	Ética y doctrina policial	40
	Principios de la Investigación (Rol y responsabilidad del investigador)	60
Marco Normativo del Policía Investigador (170 h)	Introducción al Derecho Penal	20
	Protocolos Nacionales de Actuación	30
	Cultura de la legalidad y derechos humanos	40
	Perspectiva de género	20
	Atención a víctimas	30
	Gestión jurídica (Coordinación con dependencias, Entrega de información)	30
Investigación Preliminar (120 h)	Recepción de Denuncias	10
	Pilares de una investigación	30
	Principios de la hora dorada	10
	Acciones rápidas	10
	Gestión de la escena del crimen	10
	Aseguramiento y recolección de evidencia	10



	Identificación de testigos	10
	Identificación de probables imputados	10
	Entrevistas de investigación I	10
	Gestión de casos: Traspaso	10
Investigación secundaria (110 h)	Gestión de la investigación	50
	Consideraciones forenses	20
	Víctimas y testigos	10
	Trabajo con probables imputados	10
	Entrevistas de investigación II	20
Técnicas y Tácticas de Investigación (140 h)	Primeros auxilios	15
	Detención y conducción de personas	20
	Conducción de vehículos policiales	20
	Radiocomunicación	20
	Vigilancia y seguimiento de objetivos	20
	Conocimiento y manejo del armamento	45
Talleres: Desarrollo de Habilidades para la función de investigador (220 h)	Taller de TIC's y bases de datos	30
	Taller de uso de la tecnología en la investigación	30
	Taller de resolución de conflictos en la actuación policial	30
	Taller de tácticas y técnicas forenses	30
	Taller de entrevistas	30
	Taller de procesamiento de la escena	30
	Taller de gestión de la investigación	40
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE		1,000



5.3 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PENITENCIARIO

I. INTRODUCCIÓN

El Sistema Penitenciario requiere de personal de Custodia Penitenciaria con conocimientos, habilidades y destrezas específicas para realizar adecuadamente las funciones de seguridad en el ámbito de su competencia. Salvaguardando las condiciones de operación de los Centros Penitenciarios y preservando la seguridad de las personas que se encuentran en ellos.

Con la intención de otorgar a la sociedad la certeza de que las y los integrantes de sus instituciones de Seguridad Pública serán capacitados y evaluados, conforme a las competencias requeridas para desempeñar su función, se establecen directrices para un programa de capacitación funcional. Este será garante del respeto a los derechos humanos y con perspectiva de género. Se buscará homologar los conocimientos en un sistema penitenciario nacional, compuesto de las instituciones penitenciarias federales y de los 32 sistemas estatales.

El reto constante de las Instituciones de Seguridad Pública es la profesionalización de su personal. Este se da como parte de la reingeniería integral del sistema, para cumplir con la normatividad y las disposiciones legales con un enfoque humano y responsable hacia la reinserción social de las personas privadas de la libertad. De esta manera, se podrán atender los compromisos relativos al adoctrinamiento de sus integrantes en la función de Custodia Penitenciaria y con ello, transitar hacia una homologación con procesos de capacitación adecuados a las necesidades del Sistema Penitenciario Nacional.

II. OBJETIVO GENERAL

Las personas aspirantes a integrar el sistema penitenciario en el perfil de custodia, adquirirán conocimientos teóricos y prácticos, habilidades, destrezas y actitudes, para el pleno ejercicio de la función. Mediante el desarrollo de sistemas efectivos de formación y entrenamiento se homologa la actuación de los mismos. De esta manera, se busca formar funcionarios que contribuyan a los fines del Sistema Penitenciario apegado a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, igualdad de género, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.



III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el marco jurídico en el que se basa la reinserción social de las instituciones penitenciarias y del personal de custodia, así como y la actuación de las personas servidoras públicas.
- Comprender los ejes de la reinserción social, así como sus fines, a través del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
- Identificar el marco normativo de las instituciones penitenciarias y del personal de custodia.
- Conocer las atribuciones y funciones de un centro penitenciario y del área de Seguridad de un Centro Penitenciario.
- Identificar las medidas de vigilancia y orden dentro de un Centro Penitenciario, tomando como base la racionalidad, congruencia, oportunidad y respeto a los derechos humanos.
- Conocer los principios básicos del Sistema de Justicia Penal.
- Identificar las políticas, programas y estrategias establecidas en materia de custodia penitenciaria, con apego a los derechos humanos y perspectiva de género.
- Identificar las generalidades de la Asociación de Correccionales de América (ACA), la clasificación y vertientes que atienden los Estándares Internacionales y los beneficios de su aplicación en el Sistema Penitenciario Mexicano.

IV. PERFIL DE INGRESO

Las y los aspirantes custodios penitenciarios deberán contar con los requisitos siguientes:

- Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos.
- Tener una edad mínima de 18 años cumplidos.
- Contar con Bachillerato terminado o su equivalente.
- En el caso de hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional al finalizar con la formación inicial.
- Presentar carta de no antecedentes penales.
- Contar con Certificación aprobada y vigente del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o su equivalente en los Centros Federales.

Además, las siguientes habilidades y actitudes:

- Trabajar en equipo.
- Cumplir instrucciones.
- Responsabilidad social.



- Compromiso laboral.
- Apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Discreción y confiabilidad.
- Compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Tolerancia.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

V. PERFIL DE EGRESO

Al egresar del programa de formación inicial, la persona aspirante habrá adquirido los conocimientos y habilidades necesarias que le califican como competente para desarrollar las funciones de custodia en los Centros Penitenciarios, por lo que será capaz de:

- Identificar las funciones a realizar en un Centro Penitenciario.
- Acatar el marco normativo de actuación.
- Comprender la problemática general que aqueja a las instituciones de reinserción social para su prevención y manejo.
- Aplicar los principios éticos que rigen el comportamiento del personal que labora en la institución.
- Valorar la importancia de la salud y condición física para el desempeño de la función.
- Desarrollar la labor de custodia con apego al respeto de los derechos humanos y perspectiva de género.
- Aplicar los procedimientos de vigilancia a personas e instalaciones.
- Aplicar las acciones en el ámbito de su competencia para preservar la seguridad en los centros penitenciarios.
- Actuar de forma coordinada con las diversas áreas para mantener el orden y vigilancia de las instalaciones y personas.
- Aplicar los procedimientos de operación para dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones judiciales respecto a la pena privativa de libertad, de acuerdo con la custodia.
- Manejar el equipo de seguridad utilizado para la disuasión de conflictos al interior del Centro Penitenciario.
- Aplicar los niveles y progresión del uso legítimo de la fuerza.
- Elaborar los informes y parte de novedades necesarios para el desempeño de su función.
- Valorar la importancia y trascendencia de realizar su labor profesionalmente.



VI. ESTRUCTURA CURRICULAR

El Programa tiene una duración de 610 horas de aprendizaje, dividido en seis trayectos formativos a saber:

EJES TRANSVERSALES		TRAYECTO FORMATIVO	CARGA HORARIA	
DERECHOS HUMANOS	PERSPECTIVA DE GÉNERO	CULTURA DE LEGALIDAD	Desarrollo Humano para la Función Policial	100 h
			Ética y Responsabilidad Policial en el ámbito penitenciario	90 h
			Marco Normativo en el ámbito penitenciario	126 h
			Actuación Policial en el ámbito penitenciario	125 h
			Técnicas y Tácticas Policiales	135 h
			Talleres: Desarrollo de Habilidades para la función de custodio penitenciario	44 h
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE			610 h	



FORMACIÓN INICIAL POLICÍA PENITENCIARIA

TRAYECTO FORMATIVO	ASIGNATURA	HORAS MÍNIMAS
Desarrollo Humano de la Función Policial (100 h)	Acondicionamiento físico	30
	Defensa personal en el ámbito penitenciario	40
	Teoría sobre la alimentación y la salud física	5
	Desarrollo humano policial	5
	Control y manejo de emociones (Contención emocional)	20
Ética y Responsabilidad en el ámbito penitenciario (90 h)	Cultura de la legalidad	10
	Los derechos humanos en el ámbito penitenciario	40
	Doctrina penitenciaria	30
	Valores éticos	10
Marco Normativo en el ámbito penitenciario (126 h)	Delitos e infracciones reglamentarias en el ámbito penitenciario	8
	Sistema de Justicia Penal	40
	Ley Nacional de Ejecución Penal	40
	Normatividad sobre custodia penitenciaria	28
	Ley Nacional del Sistema de Justicia para adolescentes	10
Actuación policial en el ámbito penitenciario (125 h)	Bases de la función penitenciaria	24
	Dirección de custodia penitenciaria	4
	Funciones básicas del personal de custodia	15
	Vigilancia y control de centros penitenciarios	16
	Detección de objetos	6



	prohibidos	
	Protocolos nacionales de actuación	40
	Perspectiva de género	20
Técnicas y Tácticas de la operación penitenciaria (125 h)	Procedimiento de radio comunicación	10
	Armamento y tiro	20
	Acciones de inteligencia y contrainteligencia	20
	Control de motines y evasión de las personas privadas de la libertad	15
	Planes emergentes de seguridad	15
	Protección Civil y primeros auxilios en los centros penitenciarios	15
	Operación de equipos de radiocomunicación	15
	Táctica Penitenciaria	15
	Talleres prácticos para el desarrollo de capacidades (44 h)	Inducción a los estándares y proceso de acreditación de centros penitenciarios
Traslado de personas privadas de la libertad		20
Revisión e inspección de personas y lugares		20
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE		610



5.4 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Formación Inicial del Servicio de Protección Federal responde a la necesidad de proveer a las y los futuros integrantes de enseñanza en materia jurídica, social y técnica, a fin de que desarrollen y adquieran conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar de acuerdo con sus funciones y responsabilidades del área a la que se incorporen.

En este sentido, el Programa establece el compromiso de la Institución de brindar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de bienes e inmuebles federales, y a personas físicas o morales. Se busca que sus integrantes sean capacitados a través de la aplicación de los protocolos de seguridad, con el propósito de desempeñar los servicios con calidad. Así como ser un referente a nivel nacional en materia de seguridad, resguardo de bienes y personas, para contribuir a lograr la paz en el país.

II. OBJETIVO GENERAL

Brindar a las y los futuros integrantes una formación integral, que aporte los conocimientos tácticos operativos, normativos, fomente la disciplina y fortalezca las habilidades, destrezas y aptitudes, para contribuir al desarrollo de competencias propias de la función del Servicio de Protección Federal.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar el sentido de pertenencia a partir de la doctrina, disciplina e instrucción al Servicio de Protección Federal, como eje transversal de la formación inicial y cimentar el espíritu de cuerpo en cada una de las acciones que realizará día a día.
- Proporcionar los conocimientos en materia normativa, que permita a las y los futuros integrantes actuar con estricto apego a la ley, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.



- Proveer de conocimientos y habilidades para la operación de técnicas y tácticas policiales que se requieren para el desempeño de sus funciones.
- Promover el desarrollo humano, mediante la comunicación asertiva y cercanía con la ciudadanía, que le permita a las y los futuros integrantes realizar su labor de seguridad con atención y eficiencia.
- Realizar las acciones necesarias en materia de protección, custodia, vigilancia y resguardo a personas, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones encomendadas, con el fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como prevenir la comisión del delito.

IV. PERFIL DE INGRESO

Las y los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- Escolaridad mínima de secundaria terminada.
- Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Tener un estado de salud óptimo (no padecer enfermedades crónico- degenerativas).
- Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional, para el caso de los hombres.
- No haber sido destituido(a) o dado(a) de baja de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por incumplimiento a sus deberes u obligaciones en el ejercicio de sus funciones.
- No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- No tener tatuajes, dibujos o grabados sobre la piel o debajo de ella (escarificaciones) que hagan apología a la delincuencia organizada o vayan contra de los principios constitucionales.
- Acreditar las evaluaciones de control de confianza.

V. PERFIL DE EGRESO

Las y los egresados serán competentes para:

- Realizar las acciones necesarias en materia de protección, custodia, vigilancia y resguardo a personas, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones encomendadas, con el fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como prevenir la comisión del delito.



- Operar las consignas generales y específicas requeridas en el servicio en materia de protección, custodia, vigilancia y resguardo de los bienes muebles e inmuebles, conforme a las directrices de la superioridad.
- Realizar las acciones necesarias para la revisión y reconocimiento de las instalaciones y áreas de trabajo que le sean asignadas en custodia, identificando zonas de riesgo, rutas de evacuación y áreas de seguridad, con la finalidad de implementar las medidas de prevención, disuasión y reacción que permitan salvaguardar la integridad de las personas y de las instalaciones en custodia.
- Realizar acciones de protección, custodia, vigilancia y resguardo de los bienes muebles e inmuebles, así como de personas en los operativos con otras instituciones a nivel federal, estatal y/o municipal, conforme a las directrices de la superioridad, del ámbito de su competencia y de la normatividad aplicable.
- Realizar los programas de protección civil en colaboración con las instancias responsables de las instituciones en las que se preste el servicio, con la finalidad de contribuir a salvaguardar la integridad física de las y los ocupantes del inmueble, de conformidad a los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Informar al superior jerárquico los sucesos ordinarios y/o relevantes, para la generación de mecanismos de control y reportes relacionados con los servicios prestados.

VI. ESTRUCTURA CURRICULAR

Es un programa intensivo teórico-práctico de **610 horas**, que comprende 5 trayectos formativos, las primeras seis semanas (423 horas) en modalidad presencial y las tres últimas semanas (187 horas) en servicio:

EJES TRANSVERSALES		TRAYECTO FORMATIVO	CARGA HORARIA
DERECHOS HUMANOS PROXIMIDAD PERSPECTIVA DE GÉNERO CULTURA DE LEGALIDAD		Doctrina e instrucción al Servicio de Protección Federal	73 h
		Normatividad	75 h
		Competencias Policiales	280 h
		Desarrollo Humano para la Función Policial	52 h
		Seguridad en Instalaciones	130 h
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE			610 h



FORMACIÓN INICIAL DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL		
TRAYECTO FORMATIVO	ASIGNATURA	HORAS MÍNIMAS
Doctrina e instrucción al Servicio de Protección Federal (73 horas)	Jurisdicción del Servicio de Protección Federal	10
	Doctrina y Orden Cerrado	53
	Civismo y Patriotismo	10
Normatividad (75 horas)	Normatividad para la Actuación del Integrante del Servicio de Protección Federal	10
	Cultura de la Legalidad	10
	Derechos Humanos	10
	Perspectiva de Género	10
	Cadena de Custodia	20
	Prevención Social del Delito	15
Técnicas y Tácticas policiales (275 horas)	Uso de la Fuerza	20
	Primer Respondiente	20
	Detención y Puesta a Disposición	15
	Actuación Policial para la Protección de la Vida y la Comunidad	30
	Técnicas de Comunicación Policial	40
	Actuación Policial en Manifestaciones y Reuniones Públicas	30
	Armamento y Tiro Policial	40
	Acondicionamiento Físico	40
	Defensa Personal Policial	30
	Conceptos Básicos de Conducción de Vehículos Policiales	10
Desarrollo Humano para la Función Policial (52 horas)	Seguridad Humana	10
	Proximidad Social	10
	Asertividad y Motivación en el Ambiente Laboral	10



	Carrera Policial	2
	Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo	10
	Calidad en el Servicio	10
Seguridad en Instalaciones (135 horas)	Inducción a la Seguridad en Instalaciones	20
	Seguridad en Instalaciones Hospitalarias	20
	Seguridad en Instalaciones Mineras	20
	Seguridad en Instalaciones Bancarias	20
	Seguridad en Instalaciones Penitenciarias	20
	Traslados de Alto Riesgo	20
	Taller de Seguridad en Instalaciones	15
	TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE	



5.5 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA INTRAMUROS

I. INTRODUCCIÓN

Este modelo está basado en el perfil de Policía Bancaria e Industrial cuyas funciones consisten en proveer elementos que brindan servicios de Guardias de Seguridad Intramuros, Protección a Funcionarios y Custodios de Bienes y Valores en Tránsito. Su principal objetivo es proporcionar servicios de seguridad especializados en prevenir, disuadir, salvaguardar, proteger, custodiar y vigilar los bienes, valores y personas de nuestras usuarias.

Si bien se trata de un formato que tiene origen en la Ciudad de México, este Programa Rector de Profesionalización presenta esta malla curricular con el objetivo de llevarlo a otras entidades federativas que busquen implementar un formato similar.

Las instituciones de policía bancaria e industrial o intramuros se caracterizan por tener elementos profesionales basados en la ética, desempeño, responsabilidad, decisión, integridad y disciplina, con la capacidad de actuar de manera eficaz ante cualquier eventualidad, con estricto apego a la Ley y con respeto a los derechos humanos.

La función principal es mostrar una actitud de servicio de manera preventiva y disuasiva, evitando en todo momento la comisión de hechos delictivos. Además de evitar que sea vulnerada la seguridad, ya que son policías con la capacidad de poner ante la autoridad competente a los empleados que cometan algún hecho ilícito, coordinando las acciones con el Centro de Operaciones Policiales.

II. OBJETIVO GENERAL

Formar a las y los futuros policías, y facilitar la adquisición de conocimientos teórico-metodológicos, competencias de la función policial, técnicas y tácticas; así como formarlos en los valores que caracterizan a la institución disciplina, honestidad y lealtad. Mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje; con enfoque de proximidad, equidad de género y derechos humanos, atendiendo el marco normativo vigente en materia de seguridad, que les permitan responder de manera eficiente su actuación policial.



III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar a las y los futuros policías de conocimientos conceptuales, metodologías y técnicas, que los habiliten para el mejor aprovechamiento de las actividades de aprendizaje que contempla su proceso de formación, y les permitan aplicarlos de manera eficiente en la prevención del delito.
- Propiciar que las y los futuros policías desarrollen un pensamiento reflexivo que les permita asumir los valores éticos de la policía y comprender la trascendencia que tienen sus funciones en materia de seguridad pública en su respectivo ámbito social, así como actuar conforme al marco jurídico establecido y con pleno respeto a los derechos humanos.
- Propiciar el reconocimiento público de la sociedad, dada la calidad en los conocimientos teóricos y prácticos, sustentados en los valores de la disciplina, la lealtad, la moral y la justicia puestos al servicio de ésta.
- Conocer y aplicar los aspectos de la instrucción de orden cerrado, así como los movimientos y desplazamientos, para realizar diversos tipos de formación de manera individual o en conjunto. Asimismo, se aumentarán las capacidades físicas para dominar las técnicas de combate, control y conducción de agresores, aprendiendo la defensa personal, así como el manejo y uso de mecanismos de control de personas y multitudes, con irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Interiorizar su responsabilidad con la ciudadanía, en apego a los derechos humanos con una perspectiva de género, sabiendo fomentar la cultura de la legalidad entre la población.
- Conocer el marco normativo que rige la función policial, así como los procedimientos llevados a cabo por el elemento de Seguridad Ciudadana ante todo tipo de situaciones en las que se vea involucrado durante su servicio, para tener un panorama completo de los pasos a seguir con base en los protocolos de actuación policial con enfoque de género.
- Adoptar su papel como agente de cambio en la comunidad, siendo un ejemplo para las personas con las que interactúa, promoviendo una cultura de prevención del delito por medio de la proximidad social imparcial, y saber responder eficazmente ante alguna situación de emergencia.



- Dominar las técnicas y tácticas utilizadas por los cuerpos de seguridad ciudadana, como lo son: actuación en disturbios civiles, brindar los primeros auxilios, procedimiento para la detención y conducción de personas, así como el uso y manejo de equipo de radiocomunicación, armas letales y no letales autorizadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- De manera complementaria en la formación inicial, se capacitará al personal para conocer los fundamentos de la inteligencia policial, así como las bases de actuación de la Policía de Investigación y sea capaz expresarse de manera verbal y escrita de una manera asertiva, para lograr obtener la información necesaria de la ciudadanía, en este sentido.
- Ser capaces de identificar las amenazas a las que están expuestas las personas e instituciones resguardadas. Así como de generar estrategias de prevención y de respuesta inmediata a las mismas.

IV. PERFIL DE INGRESO

Las y los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán reportarlo a la Jefatura de Departamento del Centro de Formación y Desarrollo Policial, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- Contar con Certificado Oficial de nivel medio superior. En caso de contar con el nivel de educación secundaria, deberán comprometerse a concluir su educación media superior, en un plazo máximo de 24 meses contados a partir de la fecha de alta en la institución.
- Tener una edad mínima de 18 años.
- Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral, no haber sido condenado por delito doloso, o por delito culposo calificado como grave ni estar a sujeto a proceso penal por delito doloso.
- Presentar y acreditar las evaluaciones por filtros del Centro de Evaluación y Control de Confianza.



- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer alcoholismo y realizarse exámenes para verificar su ausencia en el organismo.
- No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
- En caso de haber pertenecido a las fuerzas armadas, corporaciones policiales federal, estatal, municipal o empresas de seguridad privada, presentar documento que acredite su baja voluntaria, por haberla solicitado, y tener su Clave Única de Identidad Policial (CUIP) inactivo en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- Presentar y acreditar las evaluaciones de ingreso que se practiquen por las áreas responsables.
- Tener un estado de salud óptimo (no padecer enfermedades crónico-degenerativas).
- Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional, para el caso de los hombres.
- No haber sido destituido(a) o dado(a) de baja de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por incumplimiento a sus deberes u obligaciones en el ejercicio de sus funciones.

V.PERFIL DE EGRESO

Al término de la formación inicial, las y los participantes serán capaces de:

- Actuar proactivamente por el bienestar y la seguridad de la sociedad con el fin de salvaguardar la vida e integridad física de las personas y sus bienes para lograr un México en paz.
- Actuar dentro del marco de la legalidad, respetando y aplicando las normas jurídicas que regulan la función policial en su ámbito de competencia.
- Ejercer la función policial con estricto respeto a los derechos humanos, cultura de la legalidad, justicia cívica, perspectiva de género, ética y dignidad de las personas basadas en la doctrina policial.
- Trabajar en coordinación con los tres niveles de gobierno.
- Detectar vulnerabilidades dentro del tejido social que generen riesgos a la seguridad pública.
- Efectuar patrullaje policial y de persecución en sus diferentes modalidades.



- Aplicar en su actuación, el uso racional de la fuerza.
- Elaborar documentos policiales.
- Emplear apropiada y responsablemente armas de fuego.
- Identificar los requisitos legales para realizar detenciones en flagrancia.
- Prestar primeros auxilios a lesionados, sin distinción de su situación jurídica, así como coadyuvar con los servicios de emergencia.
- Realizar la inspección y revisión de imputados.
- Realizar la identificación de personas a través de los mecanismos y técnicas disponibles.
- Tomar decisiones apropiadas en situaciones bajo presión.
- Utilizar adecuadamente el equipo de radiocomunicación, aplicando los códigos y claves que al efecto se determinen para la secrecía de la información.
- Realizar los diferentes protocolos de actuación policial previstos en el sistema de justicia penal.
- Realizar las acciones necesarias en materia de protección, custodia, vigilancia y resguardo a personas, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones encomendadas, con el fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como prevenir la comisión del delito.
- Operar las consignas generales y específicas requeridas en el servicio en materia de protección, custodia, vigilancia y resguardo de los bienes muebles así como de personas, conforme a las directrices de la superioridad.
- Realizar las acciones necesarias para la revisión y reconocimiento de las instalaciones y áreas de trabajo que le sean asignadas en custodia, identificando zonas de riesgo, rutas de evacuación y áreas de seguridad, con la finalidad de implementar las medidas de prevención, disuasión y reacción que permitan salvaguardar la integridad de las personas y de las instalaciones en custodia.
- Ser capaces de identificar las amenazas a las que están expuestas las personas e instituciones resguardadas. Así como de generar estrategias de prevención y dar respuesta inmediata a las mismas.



VI. ESTRUCTURA CURRICULAR

El Programa tiene una duración de 1,105 horas de aprendizaje, dividido en seis trayectos formativos a saber:

EJES TRANSVERSALES		TRAYECTO FORMATIVO	CARGA HORARIA
DERECHOS HUMANOS PROXIMIDAD PERSPECTIVA DE GÉNERO CULTURA DE LEGALIDAD		Desarrollo Humano para la Función Policial	230 h
		Ética y Responsabilidad Policial en el ámbito penitenciario	310 h
		Prevención y proximidad social	65 h
		Técnicas y Tácticas Policiales	259 h
		Talleres prácticos de Seguridad Intramuros	130 h
		Formación en Seguridad Intramuros	111 h
		TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE	1,105 h



FORMACIÓN INICIAL POLICIA INTRAMUROS

TRAYECTO FORMATIVO	ASIGNATURA	HORAS MÍNIMAS
I. Desarrollo humano de la función policial (250 h)	Instrucción y disciplina policial	90
	Defensa policial y acondicionamiento físico	120
	Control y manejo de emociones (Comunicación asertiva)	20
	Desarrollo humano policial	20
II. Ética y responsabilidad policial (310 h)	Doctrina policial	30
	Ética policial y responsabilidades	20
	Perspectiva de género	40
	Cultura de la legalidad	60
	Los derechos humanos	40
	Principios de la actuación policial (Seguridad pública, Marco normativo, Primer Respondiente, Proximidad y solución de problemas)	50
	Primeros pasos de la investigación policial (Recepción de denuncias, Hora dorada, Detección de riesgos)	50
<i>Protocolos base de enseñanza:</i> <ul style="list-style-type: none"> ● Protocolo Nacional de Actuación. Primer Respondiente. ● Protocolo de 		



	<p>Investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar. ● Informe Policial Homologado. 	
	<p>Atención a víctimas del delito</p> <p><i>Protocolos base de enseñanza:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Protocolo Nacional de Actuación. Primer Respondiente. ● Protocolo de Investigación. ● Informe Policial Homologado. 	20
Prevenición y proximidad social (65 h)	Protección civil	25
	Justicia cívica (Prevenición de la violencia y la delincuencia)	20
	Proximidad social (Vinculación ciudadana, Recopilación de información y entrevista policial, Patrullaje estratégico)	20
Técnicas y tácticas policiales (259 h)	Primeros auxilios	24
	Manifestaciones y reuniones públicas	40
	Detención y puesta a disposición	20
	Conceptos básicos de la conducción de vehículos policiales	30
	Radiocomunicación	25
	Vigilancia y patrullaje	20
	Armamento y tiro* (Conocimiento del armamento)	30
	Uso de armas, instrumentos y	70



	mecanismos de control de personas	
V. Talleres prácticos de Seguridad Intramuros (110 h)	Comunicación oral y escrita	20
	Taller de mediación policial y manejo de conflictos	30
	Taller de análisis delictivo y procesamiento de información	20
	Taller de Detención y Conducción de Personas (Registro Nacional de Detenciones)	20
	Evaluación de Riesgos	20
VI. Formación Seguridad Intramuros (111 h)	Seguridad intramuros	28
	Seguridad ciudadana	15
	Seguridad en traslado de valores	15
	Seguridad en los Centros Especializados para Adolescentes	20
	Seguridad a personas	15
	Agentes de seguridad procesal	15
	Conferencia de cultura cívica y llenado de boletas	3
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE		1,105



5.6 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA GUARDIA NACIONAL

El programa de Formación Inicial de Guardia Nacional surge por la necesidad de la sociedad mexicana de contar con una institución de seguridad pública sólida, honesta y profesional que salvaguarde la integridad y los derechos de las personas, con un conjunto de capacidades y conocimientos que le permita preservar el orden público y la paz social, así como reducir la violencia en el país y mejorar las condiciones de convivencia pacífica y ordenada para la ciudadanía.

El programa de formación inicial abarcará el conjunto de contenidos orientados a la profesionalización del personal de la Guardia Nacional y tiene el objeto de formar a las y los integrantes conforme a sus fines y principios, dotándolos de conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes que le permitan cumplir sus funciones de salvaguardar la seguridad de la población y prevenir la comisión de delitos, con irrestricto apego a las funciones que contempla el sistema de justicia penal y respeto de los Derechos Humanos.

Los planes y programas de estudio que se impartan a las y los integrantes de la Guardia Nacional para desarrollar las competencias, habilidades y actitudes fundamentales inherentes a la función de seguridad pública, se elaborarán con apego a los ejes transversales del PRP así como los demás instrumentos programáticos de desarrollo en correlación con la Ley de Guardia Nacional y el Reglamento de la Ley General de la Guardia Nacional para garantizar su estricta observancia.



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN

PRESENTACIÓN	9
PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN (PRP)	12
Principios.	13
Ejes transversales.	13
Objetivos, general y específicos.	14
ANTECEDENTES DEL PRP	16
CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO	19
I.1. LEGISLACIÓN	21
I.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	21
I.1.2 Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.	22
I.1.3. Ley de Planeación.	23
I.2. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES	24
I.2.1. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2013-2018.	24
I.2.2. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018.	25
I.2.3. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018.	27
CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO	29
II.1. SITUACIÓN ACTUAL	31
CAPÍTULO III. ENFOQUE PEDAGÓGICO Y ANDRAGÓGICO DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN	35
III.1. FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN POR COMPETENCIAS	37
III.1.1. La teoría psico-genética.	37
III.1.2. La teoría del aprendizaje significativo.	38
III.1.3. Paradigma constructivista.	39
III.2. COMPETENCIAS PROFESIONALES	40
III.2.1. Beneficios de la educación basada en competencias.	41
CAPÍTULO IV. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	43
IV.1. FORMACIÓN INICIAL Y FORMACIÓN CONTINUA	46
Objetivo 1: Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de competencias de los aspirantes a elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno.	47
Estrategia 1.1. Actualizar y homologar los contenidos de formación inicial para fortalecer las competencias de los aspirantes a elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.	47
Carga horaria mínima por perfil.	49

Lineamientos para la validación de planes y programas de estudio de formación inicial.	50
Programas curriculares homologados.	51
Lineamientos para la actualización del Programa Rector de Profesionalización.	55
Estrategia 1.2. Homologar y jerarquizar los contenidos de formación continua para que complementen la formación inicial y fortalezcan las competencias de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.	56
Lineamientos para formación continua.	57
Estrategia 1.3. Implementar un sistema de formación continua integrado y coherente con los programas integrales de capacitación de las diversas Instituciones de Seguridad Pública, que permita fortalecer las competencias y la coordinación en la formación de sus elementos.	58
Cursos de formación continua y sus cargas horarias (actualización y especialización).	60
Lineamientos generales para la coordinación e integración de los programas de formación continua en las Instituciones de Seguridad Pública.	62
IV.2. FORMACIÓN DE MANDOS	63
Objetivo 2: Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de mandos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.	64
Estrategia 2.1. Establecer un Centro Nacional de Formación de Mandos, como instancia rectora para la elaboración y aprobación de los planes y programas de estudio.	64
Creación y estructura del Centro Nacional de Formación de Mandos.	64
Consejo Académico.	65
Estrategia 2.2. Desarrollar un programa de formación y capacitación para mandos policiales, de procuración de justicia y sistema penitenciario, de acuerdo con el nivel, perfil y funciones de sus elementos.	66
Lineamientos generales para la elaboración de programas de formación de mandos.	66
Estrategia 2.3. Fortalecer la coordinación con las instancias de educación superior y los sistemas de investigación y formación de docentes.	67
Programa de convenios.	67
Programa de investigación.	68
IV.3. VINCULACIÓN ENTRE EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	68
Objetivo 3: Asegurar la vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el servicio profesional de carrera.	69
Estrategia 3.1. Promover la elaboración de los instrumentos del servicio profesional de carrera en los tres niveles de gobierno para su implementación en las Instituciones de Seguridad Pública.	69
Procedimiento de registro de instrumentos del servicio profesional de carrera.	70
Estrategia 3.2. Establecer los mecanismos y acciones pertinentes que promuevan la vinculación entre la formación y el servicio profesional de carrera.	71
Lineamientos generales para la vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el servicio profesional de carrera.	72
Perfiles y funciones en las instituciones policiales.	77

Relación formación-acreditación.	79
Estrategia 3.3. Impulsar la implementación de un sistema homologado enfocado al desarrollo, estabilidad y seguridad del personal de las Instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno.	81
Estudios para la vinculación del PRP y el servicio profesional de carrera.	81
IV.4. FORMACIÓN DE DOCENTES	82
Objetivo 4: Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado.	83
Estrategia 4.1. Promover la acreditación de instructores evaluadores y certificación del personal docente para seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario, así como su incorporación en el Registro Nacional de Docentes e Instructores a nivel nacional.	83
Proceso de acreditación y certificación de docentes.	84
Mecanismos de acreditación de instructores/docentes.	86
Lineamientos Generales para el Registro Nacional de Docentes e Instructores.	88
Estrategia 4.2. Desarrollar programas para la formación de docentes enfocados en el desarrollo de competencias.	89
IV.5. EL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN	90
Objetivo 5: Desarrollar un sistema de educación a distancia con un modelo pedagógico y andragógico homologado para las Instituciones de Seguridad Pública.	91
Estrategia 5.1. Promover la creación de un modelo pedagógico y andragógico homologado de educación a distancia con contenidos comunes y pertinentes para las Instituciones de Seguridad Pública.	91
Lineamientos generales para el modelo de educación a distancia.	92
IV.6. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SISTEMA PENITENCIARIO	93
Objetivo 6: Promover un sistema de investigación académica en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.	93
Estrategia 6.1. Desarrollar un sistema de investigación académica que contribuya a mejorar las políticas en materia de capacitación, combate y prevención del delito, de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.	94
Lineamientos generales para el sistema de investigación.	94
IV.7. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIONES	96
Objetivo 7: Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño para el personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública	97
Estrategia 7.1. Diseñar un sistema de evaluación de competencias básicas y de desempeño, acorde con la necesidad de fortalecer el ejercicio profesional de los elementos en el ámbito de sus funciones.	98
Lineamientos generales para el sistema de evaluación de competencias.	98
Lineamientos para la acreditación de competencias.	99
Estrategia 7.2. Construir un sistema de indicadores para evaluar de manera homologada la calidad en el desempeño de las funciones encomendadas.	100
Lineamientos generales para la construcción de un sistema de indicadores para la evaluación de desempeño.	101

CAPÍTULO V. INDICADORES DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN	103
CAPÍTULO VI. CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN	111
PRESENTACIÓN	113
I. FORMACIÓN INICIAL Y FORMACIÓN CONTINUA	113
INTRODUCCIÓN	113
Objetivo 1: Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de competencias de los aspirantes a elementos en las Instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno.	115
II. FORMACIÓN DE MANDOS	123
Objetivo 2: Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de mandos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.	123
III. VINCULACIÓN ENTRE EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	124
Objetivo 3: Asegurar la vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el servicio profesional de carrera.	124
IV. SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	127
Objetivo 5: Desarrollar un sistema de educación a distancia con un modelo pedagógico homologado para las instituciones policiales y de procuración de justicia.	127

ANEXOS. TOMO I

A. SEGURIDAD PÚBLICA

Formación inicial

1. Programa de formación inicial para Policía Preventivo.
2. Programa de formación inicial para Policía de Protección Federal.
3. Programa de formación inicial para Evaluadores de Riesgos Procesales, Supervisores de Medidas Cautelares, y Suspensión Condicional del Proceso.
4. Programa de formación inicial de Policía Federal.

Formación continua (actualización)

5. Curso de actualización para Policía de Tránsito.
6. Curso de actualización Introducción a las Metodologías de Investigación Cuantitativa y Cualitativa en Materia de Seguridad Pública.

Formación continua (especialización)

7. Curso de especialización para Policía Procesal en el Sistema de Justicia Penal.
8. Curso de especialización para Policía de Reacción.
9. Curso de especialización para Policía de Tránsito Especializado.
10. Curso de especialización para Integrantes de las Unidades de Policía Cibernética.

B. SISTEMA PENITENCIARIO.**Formación inicial**

11. Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria.
12. Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil Jurídico.
13. Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil Administrativo.
14. Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil Técnico.
15. Programa de formación inicial para Guías Técnicos en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Formación continua (actualización)

16. Curso de actualización de la Ley Nacional de Ejecución Penal para personal penitenciario.
17. Curso de actualización para Intervinientes en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

Formación continua (especialización)

18. Curso de especialización para Operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

ANEXOS. TOMO II**C. PROCURACIÓN DE JUSTICIA.****Formación inicial**

19. Programa de formación inicial para Policía de Investigación.
20. Programa de formación inicial para Ministerio Público.
21. Programa de formación inicial para Perito.
22. Programa de formación inicial para Analista de Información Criminal.

Formación continua (especialización)

23. Curso de especialización para Unidades Especializadas contra el Secuestro.

D. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**Formación inicial**

24. Programa de formación inicial para Asesor Jurídico de Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio

Formación continua (actualización)

25. Curso de actualización para Analista de Información.
26. Curso de actualización Taller de Análisis de Información para el Desarrollo de Productos de Inteligencia.
27. Curso de actualización Taller de Análisis de Información a través de las Redes.
28. Curso de actualización Taller de la Función de Primer Respondiente y la Ciencia Forense aplicada en el Lugar de los Hechos.
29. Curso de actualización Taller de la Función Policial y su Eficacia en los Primeros Actos de Investigación.

30. Curso de actualización Taller de Investigación Criminal Conjunta (Policía de Investigación y Policía Preventivo).
31. Curso de actualización Taller de la Actuación del Policía en Juicio Oral.
32. Curso Taller de Actualización en Materia de Coordinación Operativa en el Sistema de Justicia Penal para Instituciones de Seguridad Pública.
33. Curso Taller de actualización para Agentes del Ministerio Público en el Sistema de Justicia Penal.
34. Curso Taller de actualización para Policía de Investigación en el Sistema de Justicia Penal.
35. Curso Taller de actualización para Perito en el Sistema de Justicia Penal.
36. Curso Taller de actualización para Ministerio Público Orientador en el Sistema de Justicia Penal.

Formación continua (actualización)

37. Curso de especialización para Facilitador en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
38. Curso de especialización para los Operadores del Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes con enfoque en Facilitadores de Mecanismos Alternativos.
39. Curso de especialización para Asesor Jurídico de Víctimas.
40. Curso Taller de especialización para Agentes del Ministerio Público en el Sistema de Justicia Penal.
41. Curso Taller de especialización para Policía de Investigación en el Sistema de Justicia Penal.
42. Curso Taller de especialización para Perito en el Sistema de Justicia Penal.
43. Curso Taller de especialización para Ministerio Público Orientador en el Sistema de Justicia Penal.

CNFM	Centro Nacional de Formación de Mandos.
CNPP	Código Nacional de Procedimientos Penales.
CNS	Comisión Nacional de Seguridad.
CNSP	Consejo Nacional de Seguridad Pública.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de la Ciudad de México.
FORTASEG	Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ámbito municipal.
LGSNSP	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
PGR	Procuraduría General de la República.
PRP	Programa Rector de Profesionalización.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
SETEC	Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.
SIJPA	Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.
SIDEPOL	Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.
SNSP	Sistema Nacional de Seguridad Pública.
SUBSEMUN	Subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales.
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación.

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

El Programa Rector de Profesionalización (PRP) es el conjunto de contenidos encaminados a la profesionalización de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública (artículo 5, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública). Dada la importante contribución de la profesionalización en la transformación estructural de estas instituciones, es fundamental mantener los contenidos del PRP bajo un proceso de revisión y actualización permanente.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) inició la primera fase del proceso de actualización del PRP en mayo de 2016, mediante una consulta a las entidades federativas. Posteriormente, se realizaron cinco reuniones regionales en las que participaron institutos y academias para discutir, ampliar y formular propuestas en torno a los contenidos del PRP.

En ese sentido, durante la Cuadragésima Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), celebrada el 30 de agosto de 2016, se suscribió el acuerdo 08/XL/16 en el que se estableció: “conformar un grupo de trabajo interinstitucional, bajo la coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para actualizar el Programa Rector de Profesionalización”.

El grupo de trabajo interinstitucional se integró por funcionarios expertos de la Procuraduría General de la República (PGR), Policía Federal (PF), Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), del SESNSP y por las cuatro Conferencias Nacionales que integran el CNSP (de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario, de Seguridad Pública Municipal y la de Secretarios de Seguridad Pública).

Se integraron tres mesas de trabajo para atender la revisión, actualización e incorporación de los perfiles de seguridad pública, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, en las cuales se incluyeron como temas transversales: derechos humanos; equidad de género; atención a víctimas del delito y sistema de justicia penal.

De esta manera, durante la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del CNSP, mediante acuerdo 03/XLI/16, quedó aprobada la actualización del PRP y se exhortó a las entidades federativas a implementarlo, especialmente los contenidos que coadyuvan a la consolidación del sistema de justicia penal.

La actualización surge de las nuevas necesidades de capacitación en el marco del sistema de justicia penal, así como de la convicción de reformar la cultura institucional, para enmarcar la actuación policial en una visión de prevención y acercamiento a la comunidad. Asimismo, integra las estrategias y líneas de acción transversales que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

De acuerdo con este contexto, resultaba indispensable la actualización de planes de estudio de formación inicial y continua, apoyos didácticos, nuevas tecnologías educativas,

programas de formación de docentes, sistema de investigación, vinculación entre el PRP y el desarrollo de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, así como los sistemas de evaluación de competencias y de desempeño.

El Programa Rector de Profesionalización 2017 contempla un total de 43 anexos para las áreas de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario, los cuales se actualizaron en el marco del sistema de justicia penal y se dividen de la siguiente forma:

- 14 programas de formación inicial,
- 16 cursos de actualización y
- 13 de especialización.

Los seis programas de formación inicial existentes en la versión anterior del PRP fueron actualizados y fortalecidos a partir de los citados ejes transversales para responder de manera más eficiente a las necesidades de capacitación con motivo de la entrada en vigor del sistema de justicia penal. Asimismo, se incorporaron ocho nuevos programas de formación inicial y 29 cursos de formación continua, para las áreas de seguridad pública, procuración de justicia, sistema penitenciario y diversos temas especializados relacionados con el sistema de justicia penal.

Destacan en este ejercicio, en cumplimiento a los acuerdos del CNSP, los siguientes temas:

- Sistema integral de justicia penal para adolescentes.
- Atención a víctimas.
- Evaluadores de Riesgos Procesales, Supervisores de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.
- Policía procesal.
- Talleres dirigidos a policías, para la consolidación del sistema de justicia penal.
- Policía cibernética.

En resumen, tras su actualización, el Programa Rector de Profesionalización tiene:

- Mayor número de horas en la formación inicial para todos los perfiles preexistentes.
- Nuevos programas de formación inicial para perfiles específicos.
- Mayor oferta de programas de formación continua vinculados específicamente al sistema de justicia penal.
- Más horas de prácticas y talleres para desarrollar las competencias necesarias de cada función.

PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN (PRP)

El propósito de este Programa, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 5, fracción XII, y 61 de la LGSNSP, es:

- a. Actualizar los planes y programas curriculares por perfil, de acuerdo con las competencias que se requieren para el desarrollo de las funciones encomendadas al personal de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario; y
- b. Desarrollar y fortalecer el sistema de profesionalización para hacer posible la implementación de nuevos planes y programas de estudio.

Para ello, el PRP parte de la necesidad de generar un modelo de profesionalización de alcance nacional sustentado en una visión de largo plazo, cuyos principios y ejes rectores se instrumenten por medio de un esquema formativo integral. De esta manera, se orientará al desarrollo de elementos competentes, altamente capacitados, con firme sentido de compromiso con la ciudadanía y que se desenvuelvan en condiciones laborales dignas.

PRINCIPIOS

Universalidad

Aplica a la profesionalización de todos los elementos de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario; no obstante, distingue las especificidades de cada función.

Interdisciplinariedad

Atiende el conocimiento del objeto de estudio de forma integral, abarcando e incorporando métodos, técnicas, tecnologías, normas y lenguajes de diversas ciencias y disciplinas.

Vigencia

Incorpora contenidos actualizados y de trascendencia para las funciones, de forma tal que el desempeño de los elementos responda a las necesidades sociales e institucionales.

Integralidad

Propicia en el servidor público el desarrollo profesional, personal y laboral, mediante el fomento de conocimientos, habilidades, actitudes, normas y valores.

EJES TRANSVERSALES

Son la base para fortalecer la identidad institucional y propiciar el desarrollo integral de los elementos; estos ejes permean los contenidos de la formación inicial y continua y se contemplan en los procesos de evaluación. Entre ellos se encuentran:

Derechos humanos

Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Se caracterizan por ser universales, interdependientes, indivisibles, progresivos y no discriminatorios. Para que el Estado garantice efectivamente su respeto, se requiere que la actuación de los cuerpos policiales sea eficiente y profesional, atendiendo tanto a la preservación de la libertad, el orden y la paz pública, como a la salvaguarda de la integridad de las personas.

Cultura de la legalidad

Creencia compartida de que cada persona tiene la responsabilidad de ayudar a construir y mantener una sociedad en la que prevalezca el Estado de derecho y en donde no se tolere ninguna forma de corrupción. Sirve como criterio para evaluar el grado de apego a las normas vigentes por parte de sus aplicadores y destinatarios.

Perspectiva de género

Enfoque analítico que provee herramientas y metodologías para eliminar las desigualdades de género. Su importancia radica en comprender las relaciones sociales entre las personas e identificar aquellos aspectos lesivos para mujeres y hombres, y propiciar su transformación. Busca comprender los significados que se atribuyen a la feminidad y la masculinidad en el contexto público y privado, para así fomentar la equidad.

Desarrollo humano

Proceso por el que una sociedad mejora las condiciones de vida de sus ciudadanos, a través del incremento de los bienes y servicios con los que puede cubrir sus necesidades básicas y complementarias. Conlleva el desarrollo integral de las competencias, las cuales conducen a la construcción de personas reflexivas, conscientes de que los obstáculos pueden dejar de ser barreras para convertirse en oportunidades.

Sistema de justicia penal

La Reforma Constitucional promulgada el 18 de junio de 2008 establece las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos y dispone, entre sus principios generales, que “el proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen”, impartiendo justicia pronta y expedita a todos por igual. Asimismo, la reforma al artículo 20, indica que el proceso penal será acusatorio y oral y se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

OBJETIVOS, GENERAL Y ESPECÍFICOS

El PRP tiene como objetivo establecer las políticas generales en la materia, así como un conjunto de contenidos homologados y estructurados en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario. Esta formación debe ser el eje para que desempeñen sus funciones con eficiencia y compromiso hacia las demandas de la sociedad, considerando aspectos de prevención y combate del delito, procuración de justicia, derechos humanos, transparencia, apego al sistema de justicia penal y perspectiva de género.

Dicho objetivo general, instrumentado mediante un enfoque de formación para el desarrollo de competencias, se desglosa en los siguientes objetivos específicos:

- **Objetivo 1.** Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de competencias de los aspirantes a elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno.

- **Objetivo 2.** Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de mandos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.
- **Objetivo 3.** Asegurar la vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el servicio profesional de carrera.
- **Objetivo 4.** Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado.
- **Objetivo 5.** Desarrollar un sistema de educación a distancia con un modelo pedagógico y andragógico homologado para las Instituciones de Seguridad Pública.
- **Objetivo 6.** Desarrollar un sistema de investigación académica en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.
- **Objetivo 7.** Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño para el personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública.

Los objetivos aquí enunciados se desarrollarán en los capítulos subsecuentes, detallando las estrategias, acciones, resultados e indicadores que orientarán la implementación del Programa. De igual manera, se establecen los lineamientos generales que guiarán las acciones hacia la consecución de los objetivos planteados, así como los criterios generales para la implementación del PRP.

Es así como el PRP se conforma de dos partes. La primera, que establece el marco normativo; el diagnóstico; el enfoque de la metodología enseñanza-aprendizaje; los objetivos generales y específicos, estrategias, líneas de acción, productos e indicadores; y compendia los lineamientos y criterios necesarios para la implementación de dicho programa, así como las evaluaciones del desempeño. La segunda, consta de anexos en los que se incorporan los programas de formación inicial y los cursos de formación continua para distintos perfiles del personal de las Instituciones de Seguridad Pública. Estos últimos han sido revisados, actualizados y varios de ellos recientemente incorporados como parte del Programa Rector de Profesionalización.

Cuadro sinóptico

La siguiente representación gráfica resume la estructura del Programa Rector de Profesionalización:

Objetivo general	Establecer políticas generales y el conjunto de contenidos homologados y estructurados en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación, actualización, especialización y el desarrollo profesional de elementos e instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.						
	1	2	3	4	5	6	7
Objetivos específicos	Fortalecer la formación inicial y continua	Mecanismos para la formación de mandos	Vinculación entre el PRP y el servicio profesional de carrera	Formación de docentes altamente capacitados	Sistema homologado de educación a distancia	Sistema de investigación especializado	Evaluación de competencias y del desempeño

Principios	Universalidad, interdisciplinariedad, vigencia e integralidad.
Valores	Profesionalismo, legalidad, honradez, respeto a la dignidad humana, lealtad, solidaridad, prudencia, imparcialidad, responsabilidad, objetividad y eficiencia.
Ejes transversales	Derechos humanos, cultura de la legalidad, perspectiva de género, desarrollo humano y sistema de justicia penal.

Objetivos, estrategias y productos

De los siete objetivos específicos que se plantean en este Programa Rector de Profesionalización (PRP), se desprenden 15 estrategias que se traducen en 62 acciones, de cuya implementación resultan 69 productos. Los objetivos estarán evaluados periódicamente por ocho indicadores cuya construcción se puede revisar en el Capítulo V de este documento.

7 Objetivos
15 Estrategias
62 Acciones
69 Productos
8 Indicadores

PRP
PROGRAMA RECTOR DE
PROFESIONALIZACIÓN

ANTECEDENTES DEL PRP

El CNSP, en su acuerdo 05/XXVII/09, emitió los Criterios Generales del PRP y ratificó el *Programa Rector de Profesionalización de las instituciones policiales* aprobado por la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, en su sesión del 2 de marzo de 2009, y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de diciembre del mismo año.

Con base en los citados Criterios Generales, aprobados por el CNSP el 26 de noviembre de 2009, en su Sesión XXVII, se elaboró el *Programa Rector de Profesionalización de las instituciones de procuración de justicia*.

En el mismo sentido, mediante el acuerdo 03/XXXVI/14, del 22 de agosto de 2014, el CNSP ratificó el acuerdo CNPJ-CNSSP/I/04/2014 de la primera sesión conjunta entre las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia, en el que se aprobó el *Programa Rector de Profesionalización para las Instituciones de Seguridad Pública*, con lo que se derogaron los acuerdos 05/XXVII/09 y 05/XXVIII/10, referentes a versiones anteriores; ese mismo año se publicó el PRP.

En los Criterios Generales del PRP se detallaron los lineamientos para la formación inicial y continua, asimismo se incluyeron las mallas curriculares por perfil. Además, se especificaron los criterios para la acreditación de los cursos y los requisitos de ingreso y permanencia a las instituciones policiales, de acuerdo con el artículo 88 de la LGSNSP.

Con la primera versión del PRP, se sentaron las bases para la profesionalización de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario. Dada la importancia de este documento para la política de profesionalización en el país y en el marco de la consolidación del sistema de justicia penal, es prioritario mantenerlo en continua revisión y actualizarlo en función de los cambios en el marco normativo y de las condiciones que inciden en la problemática de seguridad pública.

MARCO NORMATIVO

I

CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO Y CONGRUENCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES

I.1. LEGISLACIÓN

El Programa Rector de Profesionalización encuentra su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las Leyes y Reglamentos que de ella emanan, entre los cuales destacan la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Planeación, entre otras.

I.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TEXTO VIGENTE, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), 24-02-2017

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define la seguridad pública como “una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala”.

Los contenidos del Programa Rector de Profesionalización se rigen, en su fundamento, por los preceptos del citado artículo, que señala que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, establece que “las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinario y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a. La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b. El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública, si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c. La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d. Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.
- e. Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, que serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines”.

I.1.2 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (LGSNSP), TEXTO VIGENTE, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DOF, 17-06-2016

Por su parte, la LGSNSP, publicada el 2 de enero de 2009 en el *Diario Oficial de la Federación*, define el Programa Rector –artículo 5, fracción XII–, como “el conjunto de contenidos encaminados a la profesionalización de los servidores públicos de las Instituciones Policiales e Instituciones de Procuración de Justicia, respectivamente”. El artículo 61 de la misma Ley, a la letra señala: “El Programa Rector de Profesionalización es el instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Procuración de Justicia”.

En cuanto a la Profesionalización –artículo 98– se define como “el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales”; en la misma normatividad se establecen las facultades que corresponden a la Federación, gobiernos de las entidades federativas y municipales y las instituciones relacionadas con la seguridad pública y la procuración de justicia en el país. A la Federación le corresponde –artículo 39, apartado A, fracción II, inciso b)– por conducto de las autoridades competentes, “en materia de Profesionalización, proponer al Consejo Nacional: 1.- el Programa Rector que contendrá los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento, actualización e investigación académica, así como integrar las que formulen las instancias del Sistema; 2.- los procedimientos aplicables a la Profesionalización; 3.- los criterios para el establecimiento de las Academias e Institutos, y 4.- el desarrollo de programas de investigación y formación académica”.

En este marco, corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su calidad de órgano operativo del Sistema, formular propuestas para el Programa Rector de Profesionalización, de acuerdo con el artículo 18, fracción III.

Por su parte, corresponde a la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública: “promover la capacitación, actualización y especialización de los miembros de las Instituciones Policiales, conforme al Programa Rector de Profesionalización” –artículo 29, fracción II– y “formular, de conformidad con los criterios del Consejo Nacional, el Programa Rector de Profesionalización de las Instituciones Policiales, cualquiera que sea su adscripción” –artículo 29, fracción IV–.

Asimismo, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia tiene las funciones de: “formular, de conformidad con los criterios del Consejo Nacional, el Programa Rector de Profesionalización de las Instituciones de Procuración de Justicia” –artículo 25, fracción IV–; y “promover la capacitación, actualización y especialización conjunta de los miembros de las Instituciones de Procuración de Justicia, conforme al Programa Rector de Profesionalización” –artículo 25, fracción IX–.

La Secretaría de Gobernación de la Administración Pública Federal, de acuerdo con el artículo 48 de la LGSNSP, tendrá la facultad de proponer a las Instancias de Coordinación de la misma ley lo siguiente:

- I. Los contenidos básicos de los programas para la formación, capacitación y profesionalización de los mandos de las Instituciones policiales;
- II. Los aspectos que contendrá el Programa Rector;
- III. Que los integrantes de las Instituciones Policiales se sujeten a los programas correspondientes a las Academias y de estudios superiores policiales;
- IV. El diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de candidatos a las Instituciones Policiales y vigilar su aplicación;
- V. Estrategias y políticas de desarrollo de formación de los integrantes de las Instituciones Policiales;
- VI. Los programas de investigación académica en materia policial;
- VII. El diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de candidatos a las Instituciones Policiales;
- VIII. La revalidación de equivalencias de estudios de la Profesionalización en el ámbito de su competencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

Finalmente, las Academias e Institutos –que serán establecidos por la Federación y las entidades federativas– operarán de manera directa los lineamientos y contenidos del Programa Rector de Profesionalización (PRP), y tienen, entre otras funciones (artículo 47 de la LGSNSP), las de: capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos; proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia ministerial, pericial y policial; proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Profesionalización; promover y prestar servicios educativos a sus respectivas Instituciones; aplicar las estrategias para la profesionalización de los aspirantes y servidores públicos; proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiere el Programa Rector; garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de Profesionalización; y colaborar en el diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes, así como vigilar su aplicación.

1.1.3. LEY DE PLANEACIÓN, PUBLICADA EL 05-01-1983, TEXTO VIGENTE, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DOF EL 28-11-2016

La Ley de Planeación establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se lleva a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y establece –en su artículo 21– la obligación de publicar el Plan Nacional de Desarrollo dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República. El Plan Nacional de Desarrollo –publicado en el *DOF* el 28 de noviembre de 2016– precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo nacional, a partir del cual se desarrollan los programas sectoriales correspondientes –artículo 22 de la misma Ley– y en los cuales es posible encontrar las políticas prioritarias en materia de seguridad pública y procuración de justicia que dan sustento al Programa Rector de Profesionalización.

I.2. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES

El Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales relacionados con los principios establecidos en el Programa Rector de Profesionalización son los siguientes: Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2013-2018, publicado en el *DOF* el 12 de diciembre de 2013; el Programa Nacional de Seguridad Pública publicado en el *DOF* el 30 de abril de 2014; y el Programa Nacional de Procuración de Justicia publicado el 16 de diciembre de 2013 en el mismo medio.

I.2.1. ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 Y AL PROGRAMA SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN 2013-2018

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa Sectorial de Gobernación	Objetivos del Programa Rector de Profesionalización
VI. México en Paz	1.3. Mejorar las condiciones de seguridad.	1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.	2. Mejorar las condiciones de seguridad y de justicia.	<p>Objetivo 1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de competencias.</p> <p>Objetivo 2. Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de mandos.</p> <p>Objetivo 3. Asegurar la vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el servicio profesional de carrera.</p>
VI. México en Paz	1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.	1.4.2. Lograr una procuración de justicia efectiva.	2. Mejorar las condiciones de seguridad y de justicia.	<p>Objetivo 4. Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado.</p> <p>Objetivo 5. Desarrollar un sistema de educación a distancia con un modelo pedagógico y andragógico homologado.</p> <p>Objetivo 6. Promover un sistema de investigación académica en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.</p> <p>Objetivo 7. Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño para el personal sustantivo de las instituciones de seguridad pública.</p>

I.2.2. ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 Y AL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2014-2018

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa Nacional de Seguridad Pública	Objetivos del Programa Rector de Profesionalización
VI. México en Paz	1.3. Mejorar las condiciones de seguridad.	1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.	4. Desarrollar en las instituciones de seguridad pública esquemas de proximidad y cercanía con la sociedad. Estrategia 4.4. Fomentar una cultura policial que promueva el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugne por su promoción y defensa. Estrategia 4.5. Establecer en las instituciones policiales un esquema de protección a las víctimas de delitos, violaciones de derechos humanos y desastres naturales.	Objetivo 1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de competencias. Objetivo 2. Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de mandos. Objetivo 3. Asegurar la vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el servicio profesional de carrera. Objetivo 4. Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado. Objetivo 5. Desarrollar un sistema de educación a distancia con un modelo pedagógico y andragógico homologado.
VI. México en Paz	1.3. Mejorar las condiciones de seguridad.	1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las Fuerzas de seguridad.	5. Fortalecer las capacidades de las instituciones policiales. Estrategia 5.1. Fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las corporaciones policiales del país.	Objetivo 6. Promover un sistema de investigación académica en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario. Objetivo 7. Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño para el personal sustantivo de las instituciones de seguridad pública.

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa Nacional de Seguridad Pública	Objetivos del Programa Rector de Profesionalización
VI. México en Paz	1.3. Mejorar las condiciones de seguridad.	1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.	Estrategia 5.2. Dignificar la labor policial, mediante el impulso y homologación del servicio profesional de carrera, prestaciones sociales y mejora de percepciones. Estrategia 5.4. Impulsar la especialización de los integrantes de las corporaciones policiales del país.	Objetivo 1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de competencias. Objetivo 2. Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de mandos. Objetivo 3. Asegurar la vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el servicio profesional de carrera. Objetivo 4. Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado.
VI. México en Paz	1.3. Mejorar las condiciones de seguridad.	1.4.1. Abatir la impunidad.	5. Fortalecer las capacidades de las instituciones policiales. Estrategia 5.6. Capacitar a las corporaciones policiales del país para la correcta aplicación del “Sistema Penal Acusatorio”.	Objetivo 5. Desarrollar un sistema de educación a distancia con un modelo pedagógico y andragógico homologado. Objetivo 6. Promover un sistema de investigación académica en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.
VI. México en Paz	1.3. Mejorar las condiciones de seguridad.	1.4.3. Combatir la corrupción y transparentar la acción pública en materia de justicia para recuperar la confianza ciudadana.	6. Fortalecer el sistema penitenciario nacional y el sistema de justicia para adolescentes. Estrategia 6.6. Consolidar la profesionalización del personal penitenciario y del especializado en menores de edad y capacitarlos en el “Sistema Penal Acusatorio”.	Objetivo 7. Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño para el personal sustantivo de las instituciones de seguridad pública.

I.2.3. ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 Y AL PROGRAMA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA 2013-2018

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa Nacional de Seguridad Pública	Objetivos del Programa Rector de Profesionalización
VI. México en Paz	1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.	1.4.1. Abatir la impunidad.	2. Asegurar la implementación en tiempo y forma del Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Estrategia 2.2. Preparar y ejecutar el plan de transición.	Objetivo 1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de competencias. Objetivo 2. Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de mandos.
VI. México en Paz	1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.	1.4.1. Abatir la impunidad. 1.4.2. Lograr una procuración de justicia efectiva.	3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente. Estrategia 3.2. Diseñar un esquema integral de cambio cultural. Estrategia 3.5. Fomentar el estudio y el crecimiento profesional en el personal.	Objetivo 3. Asegurar la vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el servicio profesional de carrera. Objetivo 4. Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado. Objetivo 5. Desarrollar un sistema de educación a distancia con un modelo pedagógico y andragógico homologado.
VI. México en Paz	1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.	1.4.1. Abatir la impunidad.	4. Reducir la impunidad. Estrategia 4.3. Dignificar al personal sustantivo mediante el fortalecimiento del servicio profesional de carrera. Estrategia 4.4 Combatir los excesos del uso de la fuerza por parte del personal sustantivo.	Objetivo 6. Promover un sistema de investigación académica en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario. Objetivo 7. Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño para el personal sustantivo de las instituciones de seguridad pública.

DIAGNÓSTICO

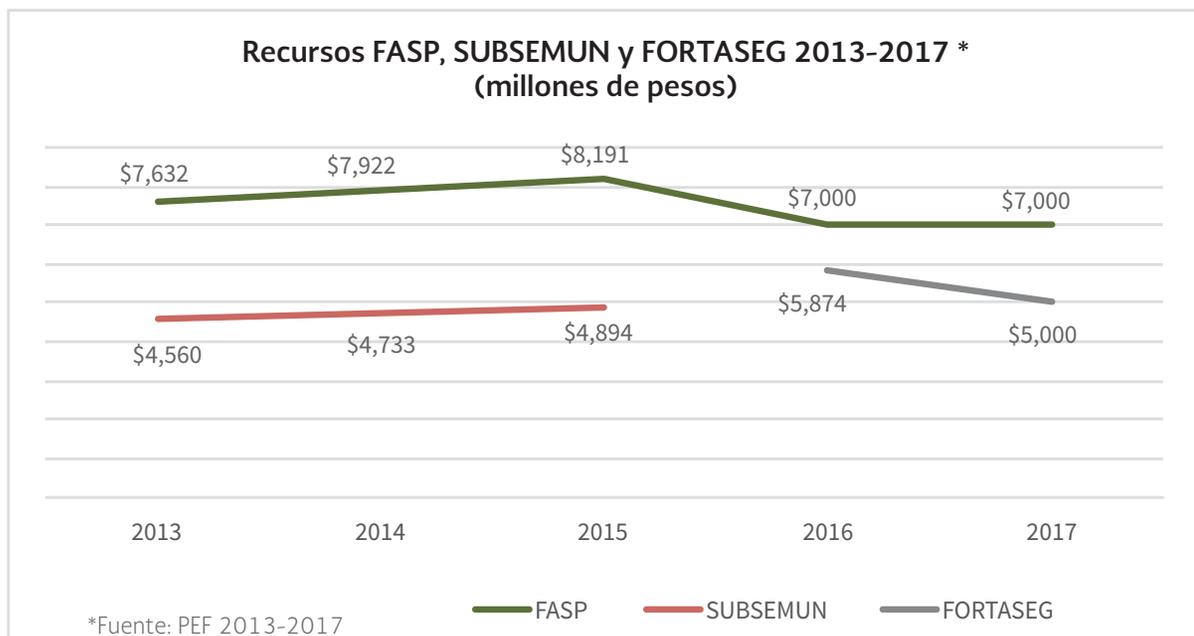
II

CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO

II.1. SITUACIÓN ACTUAL

El panorama de seguridad pública a nivel nacional mantiene como un reto prioritario para el país y para las instituciones reducir la violencia y mejorar las condiciones de convivencia pacífica y ordenada para todos los mexicanos. Durante los últimos años se han impulsado estrategias concretas para transformar a las corporaciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno.

Los recursos federales para la seguridad pública constituyen un mecanismo que contribuye al fortalecimiento de las instituciones locales y a la modernización del modelo de seguridad, conforme a la realidad del país. De 2013 a 2017 se han destinado 37,744 millones de pesos al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y de la Ciudad de México (FASP); del Subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) se distribuyeron 14,186 millones de pesos de 2013 a 2015; en tanto que, de 2016 a 2017, el Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) ha destinado 10,874 millones de pesos.



Por medio de la capacitación, la asistencia técnica y la coordinación para la transferencia de tecnología e información, se busca el fortalecimiento de las capacidades institucionales de entidades federativas y municipios para mejorar las condiciones de seguridad pública.

El Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, con el que se han homologado los procesos de los centros federales y estatales, ha otorgado acreditación a 38 centros a nivel nacional: 35 en entidades federativas y tres en dependencias federales (Procuraduría General de la República, Instituto Nacional de Migración y Comisión Nacional de Seguridad). Del total de mandos y operativos que integran el servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública, tanto en los niveles estatal y municipal (335,132 elementos) como en el federal (65,351 elementos), 99% han sido evaluados.¹

Asimismo, se han dado pasos importantes para acreditar la calidad de los conocimientos y desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. El 9 de septiembre de 2016, fueron publicados en el *Diario Oficial de la Federación*, los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial (CUP), que fueron aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública durante su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016. En ellos se establece que, para la emisión del CUP, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deberán acreditar el proceso de evaluación de control de confianza, la evaluación de competencias básicas o profesionales, la evaluación del desempeño o del desempeño académico y la formación inicial o su equivalente.

Los lineamientos antes mencionados representan la normativa que permitirá impulsar un proceso de certificación transparente y eficaz, mediante la instrumentación y emisión del CUP, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP). El CUP otorga la certeza de que los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública fueron capacitados y evaluados, conforme a las competencias requeridas para desempeñar su función y conforme a estándares de calidad.

Corresponde a las Instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno construir las estructuras que den certeza a sus elementos, más allá de la transferencia de conocimientos y el desarrollo de capacidades con calidad, de contar con un servicio profesional de carrera que se ocupe por la calidad de vida, el crecimiento personal y el desarrollo profesional dentro de la institución.

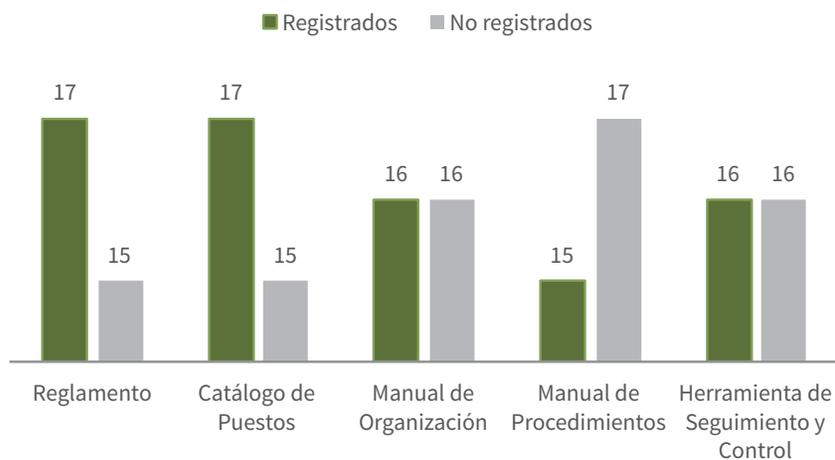
El artículo 78 de la LGSNSP establece que el Servicio Profesional de Carrera (SPC) es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción, reconocimientos y régimen disciplinario; así como la separación o baja.

De esta forma, el registro de los instrumentos jurídico-administrativos del SPC de las corporaciones policiales, conformado por el reglamento, el catálogo de puestos, el manual de organización, el manual de procedimientos y la herramienta de seguimiento y control, es el mecanismo mediante el cual entidades federativas y municipios formalizan, ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que sus corporaciones se rigen bajo esta estructura.

¹ Informe de evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública, SESNSP, febrero 2017, disponible en la liga http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/Informe_CNCA_Febrero_2017.pdf.

El siguiente gráfico muestra el estatus de registro de las entidades federativas ante el SESNSP para los cinco instrumentos que regulan las etapas del SPC, al 31 de diciembre del 2016. En promedio, 50% de las entidades federativas ha cumplido con el registro de los cinco instrumentos y 50% están pendientes de cumplir, lo cual representa el doble de las entidades que habían cumplido este requisito a julio de 2014.

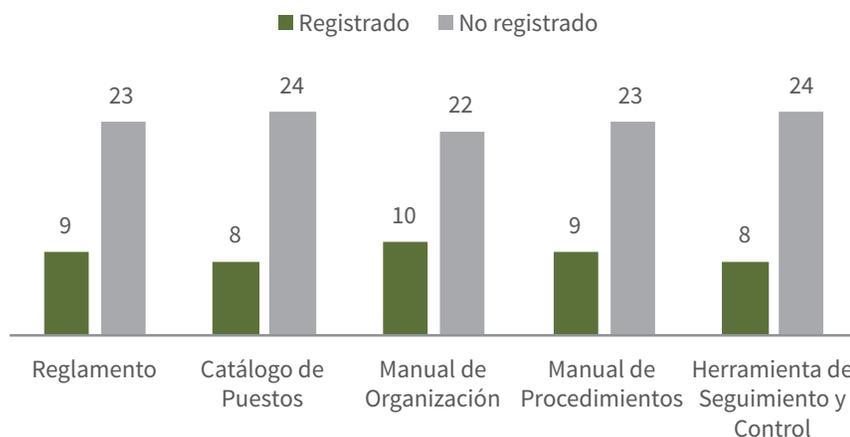
Registro de instrumentos del SPC en las Secretarías de Seguridad Pública de las entidades federativas 2016



Fuente: Dirección General de Apoyo Técnico, SESNSP, 2016.

El registro de instrumentos de las Instituciones de procuración de justicia muestra un avance más lento. A diciembre de 2016, 27% de las entidades había cumplido con el registro, mientras que 73% aún están pendientes de cumplir, como se muestra en la siguiente gráfica.

Registro de instrumentos del SPC en las instituciones de procuración de justicia de las entidades federativas 2016



Fuente: Dirección General de Apoyo Técnico, SESNSP, 2016.

Respecto a las Instituciones de Seguridad Pública municipales, se mantiene alta la tendencia de cumplimiento en el registro de los instrumentos del SPC. En promedio, el cumplimiento pasó de 90% en 2014 a 96% en 2016, de los 322 municipios beneficiarios de recursos federales (SUBSEMUN/FORTASEG).

Registro de instrumentos del SPC en las Instituciones de Seguridad Pública municipales 2016



Fuente: Dirección General de Apoyo Técnico, SESNSP, 2016.

Con la entrada en vigor del sistema de justicia penal en todo el territorio nacional se generaron mayores necesidades de capacitación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, por lo que resultaba necesario actualizar el PRP con base en nuevos perfiles y contenidos que permitan el fortalecimiento de la profesionalización y de esta forma mejorar las condiciones de seguridad pública

ENFOQUE PEDAGÓGICO Y
ANDRAGÓGICO

III

CAPÍTULO III. ENFOQUE PEDAGÓGICO Y ANDRAGÓGICO DEL PROGRAMA RECTOR DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Las sociedades contemporáneas requieren formar ciudadanos competentes para resolver problemas específicos de la vida personal, pública y laboral, así como contar con procesos educativos que favorezcan el acceso, la aplicación y la contextualización del conocimiento.

Para responder a estos desafíos se han planteado diferentes modelos educativos, destacándose el enfoque basado en competencias, el cual —por su carácter holístico— posibilita la formación integral, razón por la que se constituye como uno de los elementos centrales de la formación inicial y continua del Programa Rector de Profesionalización (PRP) de las instituciones de Seguridad Pública.

Las competencias se definen como el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se ponen en práctica al realizar una función laboral. Desde esta visión, el PRP tiene el propósito de estructurar e implementar acciones académicas que contribuyan a que los servidores públicos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario desarrollen las competencias necesarias para el desempeño de sus funciones.

La educación basada en competencias tiene como fundamento la teoría psico-genética, la teoría del aprendizaje significativo y la teoría constructivista, a partir de las cuales se desarrollan las bases metodológicas para el diseño curricular de las acciones académicas del PRP y las cuales orientan el proceso de enseñanza-aprendizaje hacia la construcción y aplicación del conocimiento.

III.1. FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN POR COMPETENCIAS

III.1.1. LA TEORÍA PSICO-GENÉTICA

La teoría psico-genética conceptualiza el aprendizaje como un proceso dinámico en el cual el desarrollo intelectual del individuo depende de factores asociados a su maduración biológica y a sus experiencias física y social, es decir, a su proceso de interacción con el medio ambiente y la realidad. A partir de dichos factores, existen dos variantes que posibilitan el proceso de aprendizaje del individuo: la organización y la adaptación.

La organización se refiere a las capacidades que tiene la mente de organizar el conocimiento del individuo y del mundo para trasladarlo a esquemas de acción y representación. Simultáneamente se desarrolla el proceso de adaptación mediante el cual el individuo incorpora conocimiento nuevo a los esquemas que ya posee y a partir de los cuales —mediante un proceso de acomodación— crea nuevos esquemas de conocimiento.

En este marco, el enfoque pedagógico del PRP pretende:

- a) Fortalecer las capacidades y habilidades cognoscitivas (modelos y esquemas mentales) de los elementos de seguridad pública, procuración de justicia y del

sistema penitenciario, es decir, motivarlos a que se conviertan en actores que aporten su experiencia y conocimiento al acercarse a nuevos conceptos, métodos, técnicas, actitudes y valores que les permitan desarrollarse personalmente y en su dominio sobre las técnicas relacionadas con su ejercicio profesional.

- b) Favorecer la participación activa y la interacción con el entorno, a partir del cual los elementos puedan desarrollar nuevos esquemas de pensamiento que le permitan mejorar su desempeño y acercamiento con la sociedad.

Al desarrollar las capacidades mencionadas se busca que, por medio de los programas y actividades de estudio de la formación inicial y la formación continua, el personal de las Instituciones de Seguridad Pública ejercite y aplique todos sus sentidos para prevenir hechos delictivos, identifique a ciudadanos en situaciones que requieren de su intervención y actúe en consecuencia, con técnicas y herramientas de actuación e investigación que le permitan ser eficaz en su función.

III.1.2. LA TEORÍA DEL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

Por medio del aprendizaje significativo el alumno aprende de la propia experiencia y de la reflexión sobre la misma: “En el proceso educativo, es importante considerar lo que el individuo ya sabe de tal manera que establezca una relación con aquello que debe aprender. Este proceso tiene lugar si el educando tiene en su estructura cognitiva conceptos, estos son: ideas, proposiciones estables y definidas, con las cuales la nueva información puede interactuar”.¹

El aprendizaje significativo no es la “simple conexión” de la información nueva con la ya existente, el aprendizaje significativo involucra la modificación y evolución de la nueva información, así como de la estructura cognoscitiva envuelta en el aprendizaje.

Se distinguen tres tipos de aprendizaje significativo². El aprendizaje de representaciones, que consiste en la atribución por parte del alumno de significados sustantivos a determinados símbolos. El aprendizaje de conceptos –definidos como objetos, eventos o situaciones– que son adquiridos mediante los procesos de formación (donde los atributos o características del concepto se adquieren a través de la experiencia directa) y de asimilación (los atributos de criterio de los conceptos se pueden definir usando las combinaciones disponibles en la estructura cognitiva del alumno).

Además, se encuentra el aprendizaje de proposiciones, el cual exige captar el significado de las ideas o conceptos y expresarlos en forma de proposiciones que luego se combinan de tal manera que la idea resultante es más que la simple suma de los significados de las palabras componentes individuales, produciendo un nuevo significado que es asimilado a la estructura cognoscitiva. Es así que el aprendizaje significativo influye en el participante de dos maneras: a) mejora su estructura cognitiva; y b) modifica las actitudes, valores, percepciones y patrones de conducta. Estos dos elementos están siempre presentes e interconectados.

¹ Ausubel, David P., Joseph D. Novak y Helen Hanesian (1983). *Psicología educativa: un punto de vista cognoscitivo*, 2° ed., Trillas, México, p. 18.

² *Op. cit.*, pp. 43-66.

En el proceso de aprendizaje significativo y constructivista, a través de una participación activa y basada en la experiencia, los participantes construyen nuevos y relevantes conocimientos que influyen en su formación y derivan en la responsabilidad y el compromiso por su propio aprendizaje. Adquieren particular interés los trabajos de grupo, la formulación de hipótesis, el diseño de experiencias, el trabajo en torno a problemas y la evaluación de resultados.

Un aprendizaje centrado en el participante impacta no sólo en la forma como se organiza el proceso, sino también en las funciones y la forma de relacionarse de las personas implicadas en el mismo; esto es, docentes y participantes. El docente, más que transmisor del conocimiento, es un acompañante de quien construye el conocimiento mismo, es un generador de ambientes donde el aprendizaje es el valor central de toda actividad.

III.1.3. PARADIGMA CONSTRUCTIVISTA

En el paradigma constructivista el conocimiento no se descubre, se construye. El aprendizaje es un proceso interno de construcción a partir del cual el alumno construye el conocimiento de manera activa, interactuando con el objeto de estudio, y el nuevo conocimiento construido adquiere significado cuando se le relaciona con el conocimiento previo del individuo. En este proceso adquiere un significado fundamental el contexto social y cultural de la persona que le permite construir nuevos significados al participar en el proceso de aprendizaje de forma activa y reflexiva.

En este marco, el enfoque pedagógico del Programa Rector de Profesionalización pretende:

- a. Conceptualizar al aprendizaje como una construcción, la cual se da en la interacción del sujeto que aprende con su entorno.
- b. Concebir a los servidores públicos como responsables de su propio aprendizaje y a los instructores como facilitadores y mediadores en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c. Contribuir a fortalecer las capacidades y habilidades cognoscitivas (modelos y esquemas mentales) de los servidores públicos; es decir, motivarlos a que se conviertan en actores que aporten su experiencia y conocimiento al acercarse a nuevos conceptos, métodos, técnicas, actitudes y valores, que les permitan desarrollarse tanto personal como laboralmente.
- d. Favorecer la participación activa de los servidores públicos y la interacción con el entorno, a fin que desarrollen nuevos esquemas de pensamiento para mejorar su desempeño laboral y responder a los requerimientos de la sociedad.
- e. Contribuir en la formación de servidores públicos, analíticos, críticos, creativos e innovadores.
- f. Dejar atrás la enseñanza de conocimientos de forma mecánica y repetitiva, para pasar a métodos educativos centrados en el aprendizaje.
- g. Incorporar las aportaciones de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

III.2. COMPETENCIAS PROFESIONALES

El PRP entiende las competencias profesionales como el conjunto sistematizado de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten desempeñar de manera eficiente una determinada función, con base en criterios establecidos en perfiles de puesto y referentes normativos, es decir, criterios de desempeño.

La educación basada en competencias tiene como propósito que los programas a desarrollar tengan aplicación directa a situaciones de la vida real y profesional y que, en la construcción de dichos programas, los estudiantes participen activamente.

En este contexto, la labor de los docentes tiene el aprendizaje como núcleo. Junto a la enseñanza, se incorpora la figura de un docente facilitador en la resolución de problemas. Es así que la evaluación de los estudiantes, realizada por el profesor, se enfoca a la generación de competencias y no en calificaciones.

En consecuencia, un individuo competente es aquel que posee ciertos atributos necesarios para desempeñar una actividad de acuerdo con una norma o un parámetro apropiados.

Las competencias “se desarrollan a través de experiencias de aprendizaje, en cuyo campo de conocimiento se integran tres tipos de saberes: conceptual (saber conocer); procedimental (saber hacer) y actitudinal (saber ser). Son aprendizajes integradores que involucran la reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje (metacognición)”.³

Las competencias que se desarrollarán en los servidores públicos, a través de las acciones de profesionalización, son genéricas o transversales y técnicas o específicas. Lo anterior, sin menoscabo de otro tipo de competencias que las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario desarrollen en el personal, atendiendo a sus necesidades y condiciones particulares.

Las competencias genéricas o transversales describen conocimientos, habilidades y actitudes comunes a diversos puestos y funciones (por ejemplo: gestión de recursos, relaciones interpersonales, gestión de información, etc.). Las competencias técnicas o específicas describen conocimientos, habilidades y actitudes asociados a capacidades de índole técnica, vinculadas a una función y puesto específico.

El PRP describe las competencias técnicas o específicas del policía preventivo; policía de protección federal; evaluadores de riesgos procesales, supervisores de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso; policía federal; policía de investigación; ministerio público; perito; analista de información criminal; perfil de custodia penitenciaria, perfil jurídico, perfil administrativo, perfil técnico y guías técnicas en el sistema de justicia penal para adolescentes, del sistema penitenciario; y asesor jurídico de víctimas dentro del sistema de justicia penal.

³ Pinto Cueto, Luisa, “Currícula por competencias. Necesidad de una nueva escuela”, Tarea núm. 43 (marzo 1999), p. 10.

Estos puestos son la referencia para diseñar otras competencias profesionales atendiendo a los distintos cargos, rangos y especialidades.

III.2.1. BENEFICIOS DE LA EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS

La educación basada en competencias permite una relación directa entre las competencias requeridas y los contenidos de los programas. De esta manera quienes ejecuten las acciones para la profesionalización tendrán un referente para elaborar o adecuar sus programas académicos, y quienes requieran los servicios tendrán la seguridad de que responde a sus necesidades.

Esta metodología de enseñanza proporciona congruencia y coherencia al diseño curricular de los programas de formación inicial, capacitación, actualización y especialización, toda vez que se tendrán identificadas las competencias que se pretende desarrollar en cada uno de los perfiles.

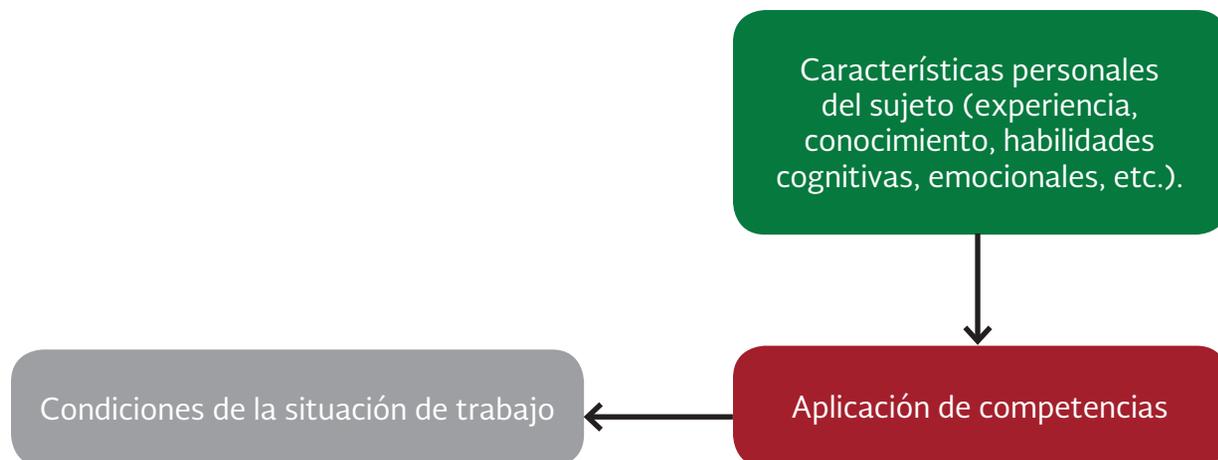
Asimismo, establece las bases metodológicas para que los procesos de enseñanza-aprendizaje conduzcan a los servidores públicos a aprender haciendo, lo que implica la movilización de sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores en la realización de las actividades educativas que se propongan.

Este tipo de educación mejora el proceso de enseñanza y de aprendizaje ya que permite planificar, estructurar y evaluar metas, así como diseñar procedimientos para la formación, capacitación, actualización y especialización del personal. Al centrarse en el participante, todos los procesos giran alrededor de su aprendizaje y se facilita la transferencia y aplicabilidad de las competencias al ámbito laboral, ya que activan en el participante la capacidad de aprender por sí mismo.

Un enfoque basado en competencias estimula la actualización continua de las personas que se desarrollan en un ambiente laboral. Este enfoque incluye:

- Los requisitos para desarrollar tareas individuales.
- Los requisitos para ejecutar tareas diferentes dentro del puesto.
- Los elementos para responder a irregularidades y contingencias de la rutina.
- Los elementos necesarios para enfrentar responsabilidades y expectativas del ambiente de trabajo con otras personas.
- Las capacidades para desarrollar funciones y situaciones de trabajo en el nivel requerido por el puesto.

Las condiciones de aplicación de las competencias se pueden visualizar en el siguiente esquema:



Este modelo busca que el aprendizaje se base en resultados, mismos que están cimentados en estándares y cuya evaluación conlleva la ratificación de que se han obtenido los mismos.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS
Y LÍNEAS DE ACCIÓN

IV

CAPÍTULO IV. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo general

El Programa Rector de Profesionalización tiene el objetivo de establecer las políticas generales en la materia, así como un conjunto de contenidos homologados y estructurados en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje que articulen la formación inicial y continua y, en términos generales, el desarrollo profesional de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario. Estos desempeñarán sus funciones con eficiencia y compromiso hacia las demandas de la sociedad, considerando aspectos de prevención y combate del delito, procuración de justicia, derechos humanos, ética policial, transparencia y perspectiva de género.

Objetivos específicos y estrategias

Objetivo 1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de competencias de los aspirantes a elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno.

- Estrategia 1.1. Actualizar y homologar los contenidos de formación inicial para fortalecer las competencias de los aspirantes a elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, en los tres órdenes de gobierno.
- Estrategia 1.2. Homologar y jerarquizar los contenidos de formación continua para que complementen la formación inicial y fortalezcan las competencias de los elementos de instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.
- Estrategia 1.3. Implementar un sistema de formación continua integrado y coherente con los programas integrales de capacitación de las diversas Instituciones de Seguridad Pública,¹ que permita fortalecer las competencias y la coordinación en la formación de sus elementos.

Objetivo 2. Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de mandos de las instituciones de policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

- Estrategia 2.1. Establecer un Centro Nacional de Formación de Mandos, como instancia rectora para la elaboración y aprobación de los planes y programas de estudio.
- Estrategia 2.2. Desarrollar un programa de formación y capacitación para mandos policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, de acuerdo con el nivel, perfil y funciones de sus elementos.
- Estrategia 2.3. Fortalecer la coordinación con las instancias de educación superior y los sistemas de investigación y formación de docentes.

Objetivo 3. Asegurar la vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el servicio profesional de carrera.

- Estrategia 3.1. Promover la elaboración de los instrumentos del servicio profesional de carrera en los tres niveles de gobierno para su implementación en las Instituciones de Seguridad Pública.

¹ Con base en el artículo 5, inciso VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se denominarán *Instituciones de Seguridad Pública*, a las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal.

- Estrategia 3.2. Establecer los mecanismos y acciones pertinentes que promuevan la vinculación entre la formación y el servicio profesional de carrera.
- Estrategia 3.3. Impulsar la implementación de un sistema homologado enfocado al desarrollo, estabilidad y seguridad del personal de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno.

Objetivo 4. Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado.

- Estrategia 4.1. Promover la acreditación de instructores evaluadores y la certificación del personal docente para seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario, así como su incorporación en el Registro Nacional de Docentes e Instructores a nivel nacional.
- Estrategia 4.2. Desarrollar programas para la formación de docentes enfocados en el desarrollo de competencias.

Objetivo 5. Desarrollar un sistema de educación a distancia con un modelo pedagógico y andragógico homologado para las Instituciones de Seguridad Pública.

- Estrategia 5.1. Promover la creación de un modelo pedagógico y andragógico homologado de educación a distancia con contenidos comunes y pertinentes para las Instituciones de Seguridad Pública.

Objetivo 6. Desarrollar un sistema de investigación académica en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.

- Estrategia 6.1. Desarrollar un sistema de investigación académica que contribuya a mejorar las políticas en materia de capacitación, combate y prevención del delito, de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

Objetivo 7. Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño para el personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública.

- Estrategia 7.1. Diseñar un sistema de evaluación de competencias básicas y de desempeño, acorde con la necesidad de fortalecer el ejercicio profesional de los elementos en el ámbito de sus funciones.
- Estrategia 7.2. Construir un sistema de indicadores para evaluar de manera homologada la calidad en el desempeño de las funciones encomendadas.

IV.1. FORMACIÓN INICIAL Y FORMACIÓN CONTINUA

El Programa Rector de Profesionalización define los planes y programas de estudio a partir de los cuales el personal de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario desarrollará un esquema integral que atienda a la formación en los siguientes procesos:

FORMACIÓN INICIAL

Proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos sociales, jurídicos y técnicos para capacitar a los aspirantes a pertenecer a las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de que adquieran y desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse.

FORMACIÓN CONTINUA

Proceso para desarrollar al máximo las competencias de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, que comprende las etapas de:

1. Actualización. Proceso permanente que permite al personal asegurar, mantener y perfeccionar el dominio de conocimientos y habilidades para sus funciones y responsabilidades. Posibilita su desarrollo en el servicio profesional de carrera, al permitirle ascender en los niveles jerárquicos de acuerdo con el área operativa en la que presta sus servicios.
2. Especialización. Proceso de aprendizaje en campos de conocimiento particulares, que sean requeridos conforme al área de responsabilidad, destrezas y habilidades precisas o específicas de los elementos.
3. Alta dirección. Conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las Instituciones de Seguridad Pública.

Los programas de formación inicial y continua pretenden homologar los planes y programas de profesionalización en las Instituciones de Seguridad Pública del país, para garantizar el eficiente desempeño de sus elementos en el ámbito de sus competencias, funciones y jerarquías. El objetivo, además de impartir conocimientos de calidad y desarrollar las capacidades necesarias para las actividades a desempeñar, es satisfacer las demandas de la sociedad y recuperar la confianza ciudadana en las Instituciones de Seguridad Pública.

El fortalecimiento de la formación inicial y continua se impulsará de acuerdo con un modelo de desarrollo de competencias que permita a los elementos aplicar de manera oportuna y eficaz los conocimientos adquiridos para el desempeño de sus funciones.

OBJETIVO 1: FORTALECER LA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LOS ASPIRANTES A ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO

La primera estrategia de este objetivo se enfoca en la formación inicial, como una fase teórico-práctica que permite establecer contenidos homologados para el ingreso de los elementos a las Instituciones de Seguridad Pública. Dichos contenidos son concebidos como las áreas básicas de conocimiento y competencias que todo elemento debe dominar para el desarrollo eficaz de sus funciones, de acuerdo con principios de honradez, profesionalismo y servicio a la ciudadanía, entre otros.

ESTRATEGIA 1.1. ACTUALIZAR Y HOMOLOGAR LOS CONTENIDOS DE FORMACIÓN INICIAL PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS ASPIRANTES A ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Acciones

- 1.1.1. Definir los perfiles de puesto y requerimientos en materia de competencias que correspondan a cada perfil con la finalidad de actualizar los planes y programas de estudio de formación inicial de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.
- 1.1.2. Actualizar y homologar los programas de estudio de la formación inicial con contenidos pertinentes para el desempeño de las funciones de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, incorporando contenidos en materia de derechos humanos, equidad de género y sistema de justicia penal.
- 1.1.3. Establecer los lineamientos que permitan sistematizar e incorporar la experiencia tanto de los consejos académicos regionales como de los consejos académicos pertenecientes a las academias e institutos, en materia de planes y programas de estudio, formación de docentes, sistema de investigación, educación a distancia, evaluación por competencias, materiales didácticos, entre otros.
- 1.1.4. Promover la actualización y homologación de materiales didácticos, tanto para el docente como para el alumno.
- 1.1.5. Promover la integración de una base de datos estadística a nivel nacional que permita analizar el avance de la formación en las Instituciones de Seguridad Pública en los tres órdenes de gobierno.

Resultados y/o productos²

1. Programa de formación inicial para Policía Preventivo.
2. Programa de formación inicial para Policía de Protección Federal.
3. Programa de formación inicial para Evaluadores de Riesgos Procesales, Supervisores de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (UMECAS).
4. Programa de formación inicial para Policía Federal.
5. Programa de formación inicial para Policía de Investigación.
6. Programa de formación inicial para Ministerio Público.
7. Programa de formación inicial para Perito.
8. Programa de formación inicial para Analista de Información Criminal.
9. Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria.
10. Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil Jurídico.
11. Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil Administrativo.
12. Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil Técnico.
13. Programa de formación inicial para Guías Técnicos en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

² Los programas de formación inicial que se identifican con los numerales 1 al 14 se encuentran desarrollados en la sección de Anexos.

- 14. Programa de formación inicial para Asesor Jurídico de Víctimas.
- 15. Guía actualizada para la elaboración de materiales didácticos para docentes.
- 16. Guía actualizada para la elaboración de materiales didácticos para alumnos.

CARGA HORARIA MÍNIMA POR PERFIL

La carga horaria mínima establecida para la formación inicial depende de la función a la que el elemento aspire, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

CARGA HORARIA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL	
Seguridad Pública	
Programa de formación inicial para Policía Preventivo.*	972 horas
Programa de formación inicial para Policía de Protección Federal.	610 horas
Programa de formación inicial para Evaluadores de Riesgos, Procesales, Supervisores de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.	290 horas
Procuración de Justicia	
Programa de formación inicial para Policía de Investigación.	900 horas
Programa de formación inicial para Ministerio Público.	790 horas
Programa de formación inicial para Perito.	1080 horas
Programa de formación inicial para Analista de Información Criminal.	825 horas
Sistema Penitenciario	
Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria.	547 horas
Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil Jurídico.	440 horas
Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil Administrativo	440 horas
Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil Técnico.	440 horas
Programa de formación inicial para Guías Técnicos en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	490 horas
Sistema de Justicia Penal	
Programa de formación inicial para Asesor Jurídico de Víctimas dentro del Sistema de Justicia Penal	384 horas

*Los elementos de la **Policía Preventiva** que se encuentren activos en la institución y no hayan cursado la formación inicial podrán cumplir ese requisito mediante la capacitación de **formación inicial equivalente**, en la que se podrá reducir la carga horaria a la mitad (486 horas), siempre que se consideren todas las asignaturas previstas en el programa respectivo. Ésta deberá realizarse con una carga horaria de 45 horas máximo a la semana, distribuidas con base en las necesidades de la institución de Seguridad Pública a la que pertenece el elemento. Se entiende por policía en activo al elemento que ha laborado por un periodo mínimo de un año en la Institución de Seguridad Pública.

LINEAMIENTOS PARA LA VALIDACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA

Los programas modelo representan el mínimo de horas esperado en la fase de formación inicial. En su implementación, la Federación, las entidades federativas y los municipios podrán incrementar los contenidos temáticos, la duración y los niveles de conocimiento específico de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Todos los planes y programas de estudio vinculados a la seguridad pública deberán ser sometidos a la validación del SESNSP.
- Con la finalidad de incorporar contenidos locales, regionales y específicos, las academias e institutos de seguridad pública, procuración de justicia y del sistema penitenciario podrán agregar el número de horas y contenidos que consideren necesarios, toda vez que se respeten los contenidos y cargas horarias mínimas que establece el programa de formación inicial que desea modificar.
- Los programas de formación inicial serán impartidos por las academias e institutos de seguridad pública, de procuración de justicia y del sistema penitenciario del país, incluyendo la posibilidad de que las academias regionales puedan apoyar, si es factible, a las academias e institutos estatales. La formación inicial no podrá ser impartida por particulares o instituciones externas a las academias o institutos; el proceso sólo podrá ser conducido por docentes de las mismas academias. No serán considerados como externos aquellos docentes que pertenezcan a academias o institutos de formación profesional, ya sea de seguridad pública, de procuración de justicia o del sistema penitenciario.
- Las academias o institutos podrán contratar docentes cuando se trate de conocimientos especializados, pero se abstendrán de contratar empresas para que impartan la formación inicial.
- La validación y registro de planes y programas de estudio deberá realizarse ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, de acuerdo con lo establecido en los Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización.
- Los contenidos de los planes y programas de estudio de la formación inicial y continua tendrán que estar alineados con los Programas Integrales de Capacitación de las Instituciones de Seguridad Pública de los diferentes organismos que componen el SNSP, con la finalidad de promover el desarrollo integral de los elementos, evitar duplicidad en contenidos y promover un uso adecuado de los recursos disponibles en materia de formación y capacitación.
- Las academias o institutos podrán ampliar el número de horas para cada perfil en función de sus necesidades. El programa propuesto deberá ser sometido a la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, de acuerdo con los Criterios de Implementación del Programa Rector.

- Los requisitos para los aspirantes al proceso de formación inicial se detallan en los Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización.
- Los planes de estudio deberán contener para su homologación, validación y registro los siguientes elementos metodológicos –los cuales serán detallados en los Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización–: índice, introducción, objetivo general, objetivos específicos, perfil de ingreso, perfil de egreso, estructura curricular, contenido temático, metodología de enseñanza-aprendizaje, procedimiento de evaluación y acreditación, información de instructores y fuentes de consulta.

PROGRAMAS CURRICULARES HOMOLOGADOS

Los programas curriculares homologados tienen como fundamento principal la inclusión de contenidos que permitan desarrollar el sistema de competencias. Para lograrlo, se dividen en perfiles por institución y establecen las competencias que se pretende desarrollar en los elementos.

La elaboración de los programas curriculares contempla el desarrollo longitudinal de competencias laborales, con las siguientes etapas:

1. Establecimiento de perfiles de puesto –de ingreso y egreso– basados en competencias.
2. Detección de necesidades de capacitación en las áreas involucradas.
3. Desarrollo de temáticas asociadas al puesto vinculadas con las competencias del mismo.
4. Conjunción de bloques temáticos.
5. Diseño del sistema de evaluación basado en competencias y acorde a los contenidos establecidos.

Los bloques de capacitación que considera el Programa Rector de Profesionalización para cada perfil, se muestran a continuación:

<p>BLOQUE I PROFESIONALIZACIÓN (FORMACIÓN INICIAL)</p>
<p>Su contenido tiene como objetivo brindar la base para la estructura organizacional, la integración de equipos de trabajo efectivos, el desarrollo humano, la ética, los derechos humanos, la conceptualización de aspectos jurídicos y la perspectiva de género, misma que sea lo suficientemente amplia y sólida para asegurar que los elementos cuenten con los elementos básicos para desarrollar su función.</p>
<p>BLOQUE II PROFESIONALIZACIÓN (FORMACIÓN INICIAL)</p>
<p>Se busca promover el desempeño y el desenvolvimiento en el campo de aplicación concreto del ámbito laboral, a través del desarrollo de competencias en las funciones policial, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.</p>

**BLOQUE III
PROFESIONALIZACIÓN
(ESPECIALIZACIÓN)**

Es el resultado de estructurar un complejo sistema de conocimientos y habilidades, expresados en el ejercicio de la profesión, definibles en las actividades a realizar, por ejemplo, la prueba pericial en el sistema de justicia penal, la litigación oral y estratégica, la cadena de custodia, la argumentación jurídica y la estrategia para el juicio oral, entre otros.

**BLOQUE IV
PROFESIONALIZACIÓN
(ACTUALIZACIÓN)**

Busca cubrir las necesidades específicas de formación vinculadas a un quehacer cuyo contexto se va modificando. La temática se centra en las necesidades del acontecer cotidiano, con base en el establecimiento y desarrollo del proceso de detección de necesidades de capacitación.

**BLOQUE V
PROFESIONALIZACIÓN
(ALTA DIRECCIÓN)**

Contempla la formación dirigida a mandos medios y superiores para el desarrollo de capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

Áreas de conocimiento en las instituciones policiales

El siguiente cuadro presenta las áreas de conocimiento que establecen el marco general para el desarrollo de los contenidos de los planes y programas que integran la formación inicial en las instituciones policiales dentro del Programa Rector de Profesionalización.

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Jurídico administrativo	Comprende actividades de capacitación que dan fundamento legal a la actuación policial.
Deontológico-axiológico	Son acciones de capacitación encaminadas a fomentar y desarrollar la visión, misión y valores de la institución, así como la doctrina y pertenencia institucional.
Desarrollo integral	Son las acciones que fomentan el crecimiento personal y el desarrollo de habilidades que le permitan establecer relaciones interpersonales que generen un buen clima laboral.
Investigación e inteligencia policial.	Actividades académicas cuyo objetivo es generar conocimiento y desarrollar habilidades sobre técnicas específicas de investigación e inteligencia policial.

Manejo y mantenimiento de equipos técnicos.	Actividades académicas encaminadas a desarrollar y actualizar conocimientos y habilidades para el manejo de equipo técnico, como radio transmisión, telecomunicación, entre otros.
Calidad, productividad e innovación.	Es el programa encaminado a buscar la mejora del desempeño laboral, a través de la transformación de los procesos y técnicas de trabajo.
Metodología operativa.	Son actividades académicas dirigidas a desarrollar, actualizar y reafirmar habilidades y conocimientos necesarios para el buen desempeño policial, acciones encaminadas a reforzar y desarrollar conocimientos y habilidades táctico-operativas policiales.
Manejo y mantenimiento de transportes (sólo aplica a Policía Federal).	Acciones cuya finalidad es desarrollar habilidades para el manejo adecuado de emergencias de transportes terrestre, aéreo y anfibio con los que cuenta la institución, así como su mantenimiento.
Desarrollo físico policial.	Son acciones que fomentan el desarrollo de habilidades físicas que le permitan al policía mantener un estado saludable que se ve reflejado en un mejor rendimiento policial.
Habilidades administrativas e informáticas.	Todas aquellas acciones de capacitación, cuya finalidad es desarrollar y reafirmar habilidades y destrezas, para el desempeño de sus funciones administrativas, así como para el manejo de equipo de cómputo.

Áreas de conocimiento en las instituciones de procuración de justicia

El programa de formación inicial está diseñado para que los aspirantes tengan un primer acercamiento a la procuración de justicia, lo que les permitirá iniciar su proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias para que respondan con éxito a los requerimientos institucionales y, en consecuencia, a las demandas ciudadanas de procuración de justicia.

El programa está conformado por tres áreas de conocimiento: básica, complementaria y competencial. En el caso de la primera, su objetivo es proporcionar a los participantes los conocimientos elementales con los que deben contar para la realización de sus funciones, así como contribuir al desarrollo de habilidades y actitudes que, como ministerios públicos, policías de investigación y peritos deben poseer para desempeñar con eficiencia y eficacia las funciones que le serán encomendadas, todo ello, en el marco de los principios y valores institucionales.

Con respecto al área complementaria, su estructura está planteada para propiciar que los aspirantes desarrollen competencias adicionales que les facilitarán, en gran medida, las funciones sustantivas que desempeñarán como servidores públicos, como son: manejo del paquete Office, liderazgo, trabajo en equipo, entre otras.

En cuanto al área competencial, los planes y programas de estudio se estructuraron considerando las siguientes ramas:

Procedimiento penal acusatorio, derivado de la Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008, que contempla la implementación del sistema de justicia penal en México, a través del cual se pretende que los servidores públicos de nuevo ingreso comiencen su proceso de formación en habilidades relacionadas con las bases y directrices que habrán de regir su actuación bajo este sistema.

El sistema de justicia penal exige habilidades diferentes a las que se requerían bajo el procedimiento penal mixto, por lo que se pretende someter a los servidores públicos de nuevo ingreso a un proceso de selección que permita identificar si posee las habilidades que demanda el citado sistema, por ejemplo: facilidad para la expresión oral, pensamiento estratégico, toma de decisiones, entre otras, información que será de utilidad para ubicar a cada participante en una especialidad u otra. Ello facilitará en gran medida su incorporación como servidores públicos, con base en las habilidades desarrolladas durante el curso de formación inicial.

Por lo que respecta a los aspirantes a policías de investigación y peritos, se considera una sola directriz bajo los estándares que exige el sistema de justicia penal dentro de la investigación de los delitos. No obstante, es preciso destacar que para el policía de investigación se desarrollaron dos ramas competenciales que dependerán de su perfil de inicio y habilidades: la de investigación de campo y la de análisis criminal. Finalmente, para el perito se establecieron diversas ramas competenciales atendiendo a las diversas materias que integran los servicios periciales en las instituciones de procuración de justicia.

La implementación del sistema de justicia penal exigió un proceso de reingeniería institucional a partir de un nuevo modelo de gestión en las instituciones de procuración de justicia. Se ha hecho necesaria la revisión exhaustiva y actualización de los programas de formación inicial para los perfiles de ministerio público, policía de investigación y perito; se incorporaron los programas de formación inicial para analista de información criminal y para asesor jurídico de víctimas dentro del sistema de justicia penal; y también se incorporaron cursos de formación continua (actualización y especialización) que contemplan áreas de atención temprana, justicia alternativa, trabajo conjunto, entre otras, impartidos en formato de taller, que servirán de apoyo en dicho proceso de implementación.

Áreas de conocimiento en el sistema penitenciario

La reforma de justicia penal publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de junio de 2008, eleva a rango constitucional el concepto de “reinserción social” y establece como objetivo procurar que las personas sentenciadas no vuelvan a delinquir.

Por lo anterior, el reto del sistema penitenciario mexicano es implementar una estrategia que permita avanzar en la generación de las condiciones que estimulen la reinserción social efectiva de las personas sentenciadas; para lograr dicho objetivo, es de suma importancia la capacitación inicial y profesionalización del personal penitenciario, que son todas aquellas acciones que están relacionadas con el desarrollo de las competencias que requiere ese

personal para cumplir con sus funciones y mejorar la calidad en la atención de los servicios penitenciarios, siendo entonces, la formación inicial, uno de los aspectos prioritarios en este proceso de cambio.

Las áreas del conocimiento que se abordan en el sistema penitenciario son:

- Desarrollo integral;
- Deontológico-axiológico;
- Marco normativo de la función penitenciaria;
- Habilidades administrativas e informáticas;
- Función penitenciaria;
- Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria/Función Jurídica/Función Técnica/Función Administrativa (según aplique); y
- Complementaria.

Asimismo, además del *Programa de formación inicial de sistema penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria*, se incorporan al esquema de formación inicial del sistema penitenciario cuatro programas adicionales: *Programa de formación inicial de sistema penitenciario para el Perfil Jurídico*; *Programa de formación inicial de sistema penitenciario para el Perfil Administrativo*; *Programa de formación inicial de sistema penitenciario para el Perfil Técnico*; y el *Programa de formación inicial para Guías Técnicos en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes*.

La distinción de la formación con perfiles distintos reconoce la importancia de impartir el conocimiento y desarrollar las capacidades diferenciadas con base en las funciones del personal del sistema penitenciario. Esto es, apoyar la profesionalización en los procesos de aprendizaje significativo basado en las competencias y considerando las necesidades institucionales.

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN

Con la finalidad de mantener actualizado el Programa Rector de Profesionalización, se establece el siguiente mecanismo:

- El SESNSP será la instancia encargada de integrar los esfuerzos en materia de sistematización e incorporación de contenidos propuestos para el Programa Rector de Profesionalización por parte de los consejos académicos de las academias regionales y de las academias e institutos estatales y municipales.
- Asimismo, el SESNSP integrará las modificaciones y/o contenidos propuestos por las Instituciones de Seguridad Pública del orden federal –Comisionado Nacional de Seguridad (CNS), Procuraduría General de la República (PGR), Policía Federal (PF) y Sistema Integral de Desarrollo Policial de la Policía Federal (SIDEPOL), y el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) del CNS.
- Las propuestas de los consejos académicos para la modificación y/o actualización del Programa Rector de Profesionalización se harán llegar por escrito al SESNSP, con

el objetivo de elaborar una propuesta consensuada mediante la consulta, a través de reuniones regionales con academias e Instituciones de Seguridad Pública, para su integración al Programa Rector de Profesionalización.

- El SESNSP hará llegar la propuesta de modificación y/o actualización del Programa Rector de Profesionalización a las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario, para su aprobación y presentación final ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- En el caso de los productos y/o resultados que se establecen en el Programa Rector de Profesionalización como responsabilidad, ya sea de las academias regionales y/o de estatales, o bien de las Instituciones de Seguridad Pública, el SESNSP seguirá el mismo procedimiento para la actualización y/o elaboración que se sigue actualmente para los diferentes manuales para evaluación de competencias básicas y del desempeño. Es decir, el SESNSP, a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, será la instancia responsable de elaborar el producto y/o documento y someterlo a consideración de los organismos involucrados para sus comentarios y posterior emisión.
- El proceso de actualización de los manuales y guías será realizado de manera continua en función de las necesidades de implementación del Programa Rector de Profesionalización.
- Se realizará un proceso de actualización continua de los planes y programas de estudio para formación inicial, en función de las necesidades de las Instituciones de Seguridad Pública que planteen las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario y/o bien, previo mandato del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

ESTRATEGIA 1.2: HOMOLOGAR Y JERARQUIZAR LOS CONTENIDOS DE FORMACIÓN CONTINUA PARA QUE COMPLEMENTEN LA FORMACIÓN INICIAL Y FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Acciones

- 1.2.1. Elaborar un catálogo de programas de formación continua que permita definir temas prioritarios e incorporar contenidos complementarios a los de la formación inicial.
- 1.2.2. Promover la homologación de los contenidos de los programas de formación continua, considerando las experiencias en los tres niveles de gobierno y de las Instituciones de Seguridad Pública.
- 1.2.3. Incorporar cursos de formación continua basados en inteligencia e investigación, así como cursos relacionados con delitos de alto impacto para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.
- 1.2.4. Promover cursos especializados en materia del sistema de justicia penal.

- 1.2.5. Difundir ampliamente la educación continua al interior de las Instituciones de Seguridad Pública.

Resultados y/o productos

17. Lineamientos generales para la elaboración de planes y programas de estudio de formación continua (SESNP).

Cursos de actualización

18. Curso de actualización de Policía de Tránsito.
 19. Curso de actualización Introducción a las Metodologías de Investigación Cuantitativa y Cualitativa en materia de Seguridad Pública.
 20. Curso de actualización de la Ley Nacional de Ejecución Penal para personal penitenciario.
 21. Curso de actualización para Intervinientes en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

Cursos de especialización

22. Curso de especialización para Policía Procesal en el Sistema de Justicia Penal.
 23. Curso de especialización para Policía de Reacción.
 24. Curso de especialización para Policía de Tránsito Especializado.
 25. Curso de especialización para integrantes de las Unidades de Policía Cibernética.
 26. Curso de especialización para Operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
 27. Catálogo de programas prioritarios en materia de alta dirección.

LINEAMIENTOS PARA FORMACIÓN CONTINUA

Los lineamientos en materia de formación continua tienen la finalidad de homologar y proponer los programas prioritarios en materia de actualización, especialización y alta dirección que actualmente ofrecen las academias e institutos de profesionalización con la finalidad de garantizar que las mejores prácticas y contenidos sean incorporados.

Los lineamientos son los siguientes:

- **La formación continua** se divide en: actualización, especialización y alta dirección. Ésta privilegiará, de acuerdo con lo establecido en el capítulo sobre el modelo pedagógico del presente documento, el desarrollo de competencias para el ejercicio de la función encomendada.
- **La actualización** se dará en los siguientes casos: cuando sea necesario actualizar el conocimiento normativo de la actuación de los elementos; cuando exista la necesidad de poner al día el uso y operación de nuevo equipo táctico; cuando se requiera actualizar el conocimiento relativo a la función y no sea necesaria una especialización.
- **La especialización** se dará cuando sea necesario profundizar o capacitar al personal en un área que tenga como finalidad la precisión en el manejo o conocimiento de alguna función que esté fuera de su dominio o de las actividades que realiza diariamente.

- **La alta dirección** estará dirigida a los mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, con la finalidad de que se preparen y especialicen en temas relativos a las problemáticas específicas de su función y en el manejo y gestión del personal a su cargo. Las características y lineamientos de la alta dirección serán establecidos en el capítulo de Formación de Mandos de este Programa Rector.
- En la etapa de formación continua podrán participar instituciones académicas públicas y privadas, siempre y cuando los planes y programas académicos a impartir sean acordes con los requerimientos de las academias e institutos; sin embargo, se privilegiará que dicha formación sea impartida en primera instancia por docentes pertenecientes a las academias o institutos. Las academias e institutos serán los responsables finales de que la capacitación sea impartida de acuerdo con los lineamientos del Programa Rector de Profesionalización.
- Por ningún motivo una institución privada u otra clase de organismo externo a los institutos o academias podrá solicitar de manera particular la validación de cursos.
- La Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP elaborará un listado con los programas de formación continua, con contenidos homologados y jerarquizados por orden de importancia, con el fin de generar sinergias entre los cursos actualmente impartidos en ese tipo de formación. Este catálogo es indicativo, por lo que podrán proponerse para validación otros cursos prioritarios que las academias o institutos consideren pertinentes.
- La capacitación en los temas del sistema de justicia penal será complementaria a la establecida en la formación inicial y comprenderá los aspectos de: sensibilización, relacionada con el conocimiento previo a la entrada de la reforma penal; interiorización, que consiste en la comprensión del sistema y de la norma que se aplicará en la entidad o ámbito de competencia; y, aplicación, cuyo objetivo es mejorar el desempeño del personal al ejercer sus funciones.
- La duración de los cursos de formación continua podrá variar según la modalidad y el programa de que se trate y no podrá ser menor a 20 horas.
- Los requisitos para formación continua, en alguna de sus modalidades, serán detallados en la sección de anexos de este PRP, dentro del contenido del curso que se trate.
- Los planes de estudio deberán contener, para su homologación, validación y registro, los siguientes elementos metodológicos –los cuales serán detallados en los Criterios para la Implementación del Programa Rector de Profesionalización–: índice, introducción, objetivo general, objetivos específicos, perfil de ingreso, perfil de egreso, organización de las unidades o módulos de aprendizaje, contenido temático, metodología de enseñanza-aprendizaje, procedimiento de evaluación y acreditación, información de instructores y fuentes de consulta.

ESTRATEGIA 1.3. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA INTEGRADO Y COHERENTE CON LOS PROGRAMAS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE PERMITA FORTALECER LAS COMPETENCIAS Y LA COORDINACIÓN EN LA FORMACIÓN DE SUS ELEMENTOS

Acciones

- 1.3.1 Diseñar e implementar programas de formación continua que fortalezcan la coordinación entre los diversos operadores del sistema de seguridad pública y garanticen la adecuada aplicación de sus funciones, sobre todo, en materia del sistema de justicia penal.
- 1.3.2 Fortalecer la integración y coherencia del sistema de formación continua a través de la incorporación de los programas integrales de capacitación de las diversas Instituciones de Seguridad Pública, los cuales deberán seguir las directrices del Programa Rector de Profesionalización.

Resultados y/o productos

Cursos de actualización

28. Curso taller de actualización en materia de Coordinación Operativa en el Sistema de Justicia Penal para Instituciones de Seguridad Pública.
29. Curso de actualización para Analista de Información.
30. Curso de actualización taller de Análisis de Información para el Desarrollo de Productos de Inteligencia.
31. Curso de actualización Taller de Análisis de Información a través de redes.
32. Curso Taller de actualización para Agentes del Ministerio Público en el Sistema de Justicia Penal.
33. Curso Taller de actualización para Policía de Investigación en el Sistema de Justicia Penal.
34. Curso Taller de actualización para Perito en el Sistema de Justicia Penal.
35. Curso taller de actualización para Ministerio Público Orientador en el Sistema de Justicia Penal.
36. Curso de actualización Taller de la Función del Primer Respondiente y la Ciencia Forense Aplicada en el Lugar de los Hechos.
37. Curso de actualización taller de la Función Policial y su Eficacia en los Primeros Actos de Investigación.
38. Curso de actualización taller de Investigación Criminal Conjunta (Policía Preventivo y Policía de Investigación).
39. Curso de actualización taller de la Actuación del Policía en Juicio Oral

Cursos de especialización

40. Curso de especialización para Facilitador en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
41. Curso de especialización para los Operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes con Enfoque en Facilitador de Mecanismos Alternativos.
42. Curso de especialización para Asesor Jurídico de Víctimas.
43. Curso Taller de especialización para Agentes del Ministerio Público en el Sistema de Justicia Penal.
44. Curso Taller de especialización para Policía de Investigación en el Sistema de Justicia Penal.
45. Curso Taller de especialización para Perito en el Sistema de Justicia Penal.
46. Curso Taller de especialización para Ministerio Público Orientador en el Sistema de Justicia Penal.

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUS CARGAS HORARIAS

Derivado de su más reciente actualización, el Programa Rector de Profesionalización incorpora por primera vez, en sus anexos, las mallas curriculares y contenidos temáticos de los cursos de formación continua (actualización y especialización) que entidades federativas y municipios podrán incorporar a sus programas de profesionalización.

La selección de los cursos y sus cargas horarias buscan atender diversas necesidades de capacitación: las detectadas por entidades federativas y municipios para el ámbito local; las acordadas en diversas sesiones del CNSP; las derivadas de la entrada en vigor del sistema de justicia penal; las que fortalecen los ejes transversales plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo; y las derivadas de la necesidad de desarrollar las competencias necesarias de cada función a través de un mayor número de horas de práctica.

Los catálogos a continuación consideran los productos correspondientes a las estrategias 1.2 y 1.3 de este PRP y sus mallas curriculares y contenidos temáticos están disponibles en los anexos que forman parte integral del mismo.

CARGA HORARIA DE 16 CURSOS DE ACTUALIZACIÓN	
Seguridad Pública	
Curso de actualización para Policía de Tránsito.	130 horas
Curso de actualización Introducción a las Metodologías de Investigación Cuantitativa y Cualitativa en materia de Seguridad Pública.	40 horas
Sistema Penitenciario	
Curso de actualización de la Ley Nacional de Ejecución Penal para personal penitenciario.	50 horas
Curso de actualización para Intervinientes en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	50 horas
Sistema de Justicia Penal	
Curso de actualización para Analista de Información.	50 horas
Curso de actualización Taller de Análisis de Información para el desarrollo de Productos de Inteligencia.	90 horas
Curso de actualización Taller de Análisis de Información a través de Redes.	90 horas
Curso de actualización Taller de la Función del Primer Respondiente y la Ciencia Forense Aplicada en el Lugar de los Hechos.	30 horas
Curso de actualización Taller de la Función Policial y su Eficacia en los Primeros Actos de Investigación.	30 horas

Curso de actualización Taller de Investigación Criminal Conjunta (policía preventivo y policía de investigación).	30 horas
Curso de actualización Taller de la Actuación del Policía en Juicio Oral.	30 horas
Curso taller de actualización en materia de Coordinación Operativa en el Sistema de Justicia Penal para Instituciones de Seguridad Pública.	135 horas
Curso taller de actualización para Agentes del Ministerio Público en el Sistema de Justicia Penal.	280 horas
Curso taller de actualización para Policía de Investigación en el Sistema de Justicia Penal.	180 horas
Curso taller de actualización para Perito en el Sistema de Justicia Penal.	120 horas
Curso taller de actualización para Ministerio Público Orientador en el Sistema de Justicia Penal.	90 horas

CARGA HORARIA DE 13 CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Seguridad Pública	
Curso de especialización para Policía Procesal en el Sistema de Justicia Penal.	130 horas
Curso de especialización para Policía de Reacción.	250 horas
Curso de especialización para Policía de Tránsito Especializado.	240 horas
Curso de especialización para Integrantes de las Unidades de Policía Cibernética.	260 horas
Procuración de Justicia	
Curso de especialización para Unidades Especializadas contra el Secuestro.	114 horas*
Sistema Penitenciario	
Curso de especialización para Operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	160 horas
Sistema de Justicia Penal	
Curso de especialización para Facilitador en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.	180 horas
Curso de especialización para Operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes con Enfoque en Facilitadores de Mecanismos Alternativos.	180 horas
Curso de especialización para Asesor Jurídico de Víctimas.	234 horas

CARGA HORARIA DE 13 CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Curso taller de especialización para Agentes del Ministerio Público en el Sistema de Justicia Penal.	140 horas
Curso taller de especialización para Policía de Investigación en el Sistema de Justicia Penal.	90 horas
Curso taller de especialización para Perito en el Sistema de Justicia Penal.	30 horas
Curso taller de especialización para Ministerio Público Orientador en el Sistema de Justicia Penal.	30 horas

* Tronco común.

PROGRAMAS PRIORITARIOS Y CARGAS HORARIAS DE ALTA DIRECCIÓN

Denominación del curso	Carga
Sistema de justicia penal	80 horas
Desarrollo de habilidades directivas	24 horas
Integración del trabajo en equipo	24 horas
Diplomado en seguridad penitenciaria	120 horas
Administración de la seguridad pública	40 horas
Formador de formadores	80 horas
Planeación táctica operativa	40 horas
Planeación y control policial	40 horas
Habilidades gerenciales para mandos	40 horas
Gestión y administración policial	40 horas
Toma de decisiones	40 horas
Nuevo modelo policial para mandos	20 horas
Comunicación y lenguaje	40 horas
Diplomado en juicios orales	120 horas
Liderazgo y ética policial	40 horas

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con la finalidad de implementar un sistema integrado y coherente de formación continua en las Instituciones de Seguridad Pública que fomente el desarrollo de competencias y

garantice la adecuada implementación de las funciones asignadas en beneficio de la ciudadanía, se plantean las siguientes directrices:

- Las diversas Instituciones de Seguridad Pública deberán emitir en tiempo y forma los cursos de formación continua integrales o que supongan la coordinación con otras instituciones para impartir la formación. Dichos programas deberán estar apegados a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización.
- Para la actualización de los programas integrales de capacitación, las Instituciones de Seguridad Pública deberán apegarse a la normativa vigente que rige dicha actualización y a la aprobación de las Conferencias Nacionales que correspondan en el ámbito de sus competencias.
- Se privilegiará para su actualización la coordinación entre Instituciones de Seguridad Pública con la finalidad de establecer contenidos homologados en la formación continua de los elementos y además, evitar duplicidades en la asignación de recursos.
- Una vez actualizados, de acuerdo con la normativa y aprobación de las Conferencias Nacionales correspondientes, los programas integrales de capacitación serán parte del Programa Rector de Profesionalización.

IV.2. FORMACIÓN DE MANDOS

Uno de los retos centrales en la transformación de las Instituciones de Seguridad Pública consiste en el desarrollo de programas de profesionalización para capacitar y preparar a los mandos. Ello se hace aún más evidente cuando, en la operación, las corporaciones funcionan bajo esquemas de mando único coordinado. Se trata, pues, de un modelo de coordinación y operación que el Gobierno de la República impulsa con el apoyo decidido de las entidades federativas.

Para su integración, este modelo de coordinación requiere un sistema de capacitación que desarrolle en los mandos las habilidades gerenciales y de liderazgo para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Si bien, desde el ámbito federal, ya se realizan acciones de capacitación mediante el fondo y el subsidio federal (FASP³ y FORTASEG⁴), éstas corresponden a la escala básica y no están orientadas a la formación de mandos.

En la II Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante el acuerdo 08/II-SE/2012, se instruyó a los integrantes del Consejo a definir un Plan Nacional de Capacitación, así como a establecer un Consejo Académico que fungiera como instancia rectora y que, de manera integral, coordinara los esfuerzos en materia de formación de mandos.

En el mismo sentido, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, faculta en su artículo 18 al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para formular propuestas para el Programa Rector de Profesionalización. Por su parte, la fracción I del artículo 48, del mismo ordenamiento, hace referencia a los contenidos básicos de los programas para la

³. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y de la Ciudad de México.

⁴. Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ámbito municipal.

formación, capacitación y profesionalización de los mandos de las instituciones policiales.

Por lo anterior, es necesario llevar a cabo un proceso de detección de necesidades de formación en los mandos medios y superiores para generar la respectiva oferta de cursos, diplomados o maestrías que permitan a los mandos especializarse.

En virtud de lo expuesto, el fortalecimiento de la formación de mandos en las Instituciones de Seguridad Pública es indispensable para desarrollar las competencias necesarias para el desempeño integral de sus funciones en beneficio de la sociedad.

OBJETIVO 2: ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE MANDOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

Para la definición y coordinación de los programas de estudio se creará un Centro Nacional de Formación de Mandos (CNFM) con el propósito de constituirse como instancia rectora para la elaboración y aprobación de los planes y programas de estudio destinados para la formación y capacitación de los mandos de las Instituciones de Seguridad Pública.

El CNFM contará a su vez con un Consejo Académico constituido como un cuerpo colegiado encargado de definir la visión estratégica y toma de decisiones en materia académica para la operación del Centro.

ESTRATEGIA 2.1. ESTABLECER UN CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN DE MANDOS, COMO INSTANCIA RECTORA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Acciones

- 2.1.1. Definir los objetivos y el plan estratégico para la creación de un Centro Nacional de Formación de Mandos.
- 2.1.2. Establecer los lineamientos generales de operación y funciones del Consejo Académico como cuerpo colegiado encargado de definir la visión estratégica del CNFM y evaluar la pertinencia de los temas y contenidos de los programas de formación especializada para mandos superiores.

Resultados y/o productos

47. Análisis para la Creación de un CNFM.
48. Propuesta de estructura administrativa del CNFM (SESNSP).

CREACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN DE MANDOS

La creación del Centro Nacional de Formación de Mandos responde a la necesidad de formar mandos policiales profesionales, capaces de dirigir con eficacia y responsabilidad a las fuerzas de las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno,

desde una perspectiva integral de las funciones de seguridad y justicia y con estricto apego a los derechos humanos. Su finalidad es conformar cuerpos de mandos que operen profesionalmente y que posean competencias sólidas y útiles en el desempeño de sus funciones de seguridad pública.

La visión es constituir una institución de vanguardia y excelencia en la formación y capacitación de mandos que sea referente –a nivel nacional e internacional– en materia de profesionalización de elementos.

La actuación del CNFM debe orientarse por el concepto de integralidad entre las funciones de seguridad y justicia, misma que conlleva la interdependencia de sus funciones esenciales:

- La función preventiva o de seguridad pública, que desempeñan las policías y/o instituciones que implementan la política de seguridad pública.
- La función de investigación, en manos de una policía investigadora o ministerial.
- La función de procuración, atribuida a Ministerios Públicos y Peritos que representan los intereses del Estado y asumen la parte acusatoria en un juicio.
- La función de prevención y readaptación social, a cargo de las instituciones que administran las sanciones y/o las medidas de reinserción social para los transgresores.

Dichas funciones son igualmente importantes e interdependientes ya que los elementos de seguridad pública deben pensar su actuación en términos de la interrelación de dichas funciones: si se realiza una detención, por ejemplo, la actuación policial es útil en la medida en que se sigan los protocolos que hacen posible la actuación del ministerio público, con la consecuente aportación de elementos para la integración de una carpeta de investigación, misma que debe permitir que la actuación del Juez se desarrolle con apego a los principios de la justicia y que las sanciones y medidas de reinserción sean proporcionales y efectivas. Este círculo virtuoso de efectividad y rendición de cuentas se ha fortalecido con la implementación del sistema de justicia penal.

Para el funcionamiento del CNFM se elaborará un proyecto que garantice su viabilidad y procure su funcionamiento en las mejores condiciones operativas y académicas posibles.

CONSEJO ACADÉMICO

Como parte fundamental del quehacer académico del CNFM se deberá promover la integración de un Consejo Académico que cumplirá tres propósitos fundamentales:

1. Fungir como cuerpo rector con visión estratégica sobre la misión formativa.
2. Contar con representantes del SNSP en las materias de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.
3. Tomar las decisiones para la operación del CNFM y la implementación de la política de formación y capacitación para mandos, en el marco del PRP.

El Consejo Académico será multidisciplinario y la propuesta para su conformación será integrada en el análisis para su creación.

ESTRATEGIA 2.2. DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MANDOS POLICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DE ACUERDO CON EL NIVEL, PERFIL Y FUNCIONES DE SUS ELEMENTOS.

Acciones

- 2.2.1. Elaborar un programa curricular para la formación de mandos superiores de acuerdo con el nivel, perfil y funciones de sus elementos.
- 2.2.2. Promover la homologación de programas de formación especializada dirigida a mandos superiores en los tres órdenes de gobierno.
- 2.2.3. Promover, desde los mandos, la perspectiva de género, así como el respeto y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía.

Resultados y/o productos

49. Lineamientos para la elaboración de programas de formación de mandos (SESNSP).

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE MANDOS

Los lineamientos a seguir para la elaboración de programas de formación de mandos son los siguientes:

- El perfil del aspirante a la formación para mandos incluye, entre otros requerimientos: comprobar como mínimo el grado de estudios de bachillerato; acreditar al menos un año de experiencia en puestos de mando operativo; tener a su cargo personal operativo; haber aprobado los exámenes de control de confianza y tener la certificación vigente.
- El objetivo de los programas curriculares para la formación de mandos medios y superiores es ofrecer una capacitación teórico-práctica que les permita actualizar sus conocimientos jurídicos, de planeación estratégica, operativa y táctica, liderazgo, orientación a resultados y/o productos y trabajo en equipo, así como sobre el sistema de justicia penal, con el propósito de que adquieran y desarrollen las competencias necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar en las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario a las que pertenezcan.
- Los programas de formación estarán dirigidos a: mandos medios y superiores de los niveles federal, estatal y municipal de seguridad pública; mandos ministeriales de procuración de justicia; y, mandos medios y superiores del sistema penitenciario.
- Los criterios de evaluación de los programas de estudio, acordes al Programa Rector de Profesionalización, permitirán medir los conocimientos, habilidades y aptitudes adquiridas en los contenidos temáticos desarrollados en los cursos y programas.
- Los programas de estudio deberán propiciar que las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con elementos capaces de ejercer el mando operativo con altos niveles de eficiencia, eficacia, liderazgo, comunicación, motivación y seguridad hacia sus subordinados.
- Los programas deberán generar en los participantes un comportamiento que garantice el eficaz cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.

- Los programas propiciarán que el participante aplique las herramientas administrativas y de gestión en la elaboración de programas operativos y en la evaluación de sus resultados.
- El diseño de los programas contribuirá a lograr que el participante optimice los recursos humanos, materiales y técnicos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario para la preservación del orden y la prevención de delitos.

ESTRATEGIA 2.3. FORTALECER LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LOS SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE DOCENTES

Acciones

- 2.3.1. Promover, en conjunto con instituciones de educación superior, cursos, diplomados, especialidades, licenciaturas, maestrías y doctorados en materia de seguridad pública.
- 2.3.2. Promover la vinculación de los mandos policiales con el sistema de investigación y la formación de docentes.
- 2.3.3. Instituir esquemas de trabajo para el intercambio de recursos en materia de profesionalización y asesoría técnica con instituciones internacionales. Asimismo, considerar la cooperación con organizaciones multilaterales, tal como la Organización de Estados Americanos y el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.
- 2.3.4. Promover la incorporación y participación de mandos en los programas de educación a distancia.

Resultados y/o productos

50. Programas para el desarrollo y formación de mandos (Área académica del CNFM).

PROGRAMA DE CONVENIOS

El intercambio de información relevante para los programas de formación de mandos y su impartición es una tarea de la mayor relevancia para la integración y mejora del conocimiento educativo.

El Programa para la realización de convenios académicos tomará en cuenta los siguientes lineamientos:

- El Programa deberá ser elaborado por el área académica del CNFM.
- Se promoverá el intercambio de información en materia de contenidos y programas para la formación de mandos, tanto en las instituciones policiales como en las de procuración de justicia y del sistema penitenciario.
- Los intercambios deberán realizarse con instituciones públicas y privadas, nacionales

e internacionales, de reconocido prestigio y con amplia experiencia en materia de contenidos para seguridad pública.

- El programa privilegiará la adquisición de conocimientos para el personal académico y docente del Centro Nacional de Formación de Mandos con el objetivo de formar recursos humanos internos, altamente capacitados, que sean capaces de replicar el conocimiento adquirido.
- Se promoverá la realización de cursos, talleres, diplomados y otro tipo de especialidades para la formación de mandos en instituciones de reconocido prestigio, siempre y cuando no se cuente con la infraestructura física y humana en el CNFM y en las academias e institutos de formación profesional.
- El CNFM podrá establecer sedes de capacitación en academias e institutos federales y estatales.

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

Una de las principales funciones de la investigación, además de generar información útil, es el compromiso de compartir experiencias en este terreno y de hacer extensivos los resultados encontrados en cada una de las actividades.

La investigación científica es concebida como el proceso de búsqueda intencional y sistemática que conduce a la definición, descripción e interpretación de la realidad socio-académica en el ámbito de la seguridad pública. Su trascendencia radica en que constituye por sí misma, una alternativa consistente para sustentar las tareas particulares de toda institución educativa y para la consecución de los objetivos que se ha propuesto.

IV.3 VINCULACIÓN ENTRE EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

La profesionalización, según la LGSNSP (artículo 98): “es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las instituciones policiales. (...)”. Por ello, es concebida como el eje rector para la implementación exitosa del servicio profesional de carrera en las Instituciones de Seguridad Pública. Es el proceso que permite vincular las diferentes etapas del servicio profesional de carrera, ya sea a través de la formación inicial o bien, mediante la permanencia y desarrollo en el servicio.

La formación inicial permite que ingresen al servicio sólo los aspirantes más capaces para el puesto, mientras que la permanencia y el desarrollo logran su mejor expresión cuando se apoyan en los procesos de capacitación en sus etapas de actualización, especialización y alta dirección, pues ofrecen la plataforma para evaluar el desempeño de quienes pretenden conservar su lugar en las instituciones y, al mismo tiempo, lograr mejores niveles de desarrollo.

Es así que los planes y programas de estudio se diseñaron con un doble objetivo: primero, cumplir los requerimientos para el ingreso y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para el desempeño de la función en las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario; y, segundo, la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la LGSNSP –Profesional Técnico Bachiller, Técnico Superior Universitario y Licenciatura en Seguridad Pública–.

Como resultado de la acreditación y del desempeño en la función de los elementos, se logran la promoción y estabilidad en el trabajo que conllevan al bienestar del trabajador y de la sociedad a la que sirve, fin último del servicio profesional de carrera. Para ello, se plantean diversas estrategias y procedimientos de profesionalización integrados y homologados –tales como promoción, estímulos, formación, capacitación y certificación, entre otros– que permiten potenciar las capacidades y habilidades de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

OBJETIVO 3: ASEGURAR LA VINCULACIÓN ENTRE EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

La primera estrategia consiste en promover la elaboración de los instrumentos del servicio profesional de carrera que, para efecto de homologar y fomentar su consolidación en los tres órdenes de gobierno, ha instrumentado el Secretariado Ejecutivo del SNSP.

ESTRATEGIA 3.1. PROMOVER LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Acciones

- 3.1.1. Promover la elaboración y homologación de los instrumentos del servicio profesional de carrera que contemplen la profesionalización y certificación de manera integrada.
- 3.1.2. Promover la publicación y registro de los reglamentos del servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública.
- 3.1.3. Promover la elaboración y registro de los Catálogos de Puesto, Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos y las Herramientas de Seguimiento y Control.
- 3.1.4. Apoyar a las entidades federativas y municipios con el fin de consolidar el servicio profesional de carrera en sus respectivas jurisdicciones.

Resultados y/o productos

51. Registro de instrumentos del servicio profesional de carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP con la finalidad de instaurar el servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública.

52. Establecimiento de la *Comisión del Servicio Profesional de Carrera* y de la *Comisión de Honor y Justicia*, órganos colegiados participantes en todos los procesos que conforman al servicio profesional de carrera.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS INSTRUMENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Las entidades federativas y municipios deberán registrar ante el SESNSP los instrumentos del servicio profesional de carrera (Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control). Para registrar los instrumentos de las Instituciones de Seguridad Pública ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. Las entidades federativas y municipios deberán solicitar al SESNSP, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de manera oficial, la revisión y registro de los instrumentos del servicio profesional de carrera, de acuerdo con la normativa vigente aplicable.
La solicitud deberá ser realizada por el Titular del Secretariado Ejecutivo Estatal, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de Justicia, de la Fiscalía o de la Presidencia Municipal. Por ningún motivo una institución privada u otro organismo externo a las Instituciones de Seguridad Pública, podrá solicitar de manera particular la revisión y/o registro de los instrumentos.
2. Acompañando a la solicitud deberá adjuntarse el o los instrumentos del servicio profesional de carrera a revisar y/o registrar, que deberán ser presentados de forma impresa y en medio magnético (CD).
3. Una vez recibida la solicitud por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, ésta la turnará a la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, quien analizará los documentos remitidos con la finalidad de verificar que los mismos estén homologados a la normativa vigente aplicable y remitirá la respuesta por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, dentro de los quince días naturales siguientes a su recepción en dicha unidad administrativa. La respuesta podrá ser en alguno de los siguientes sentidos:⁵
 - a. Si los instrumentos se encuentran homologados a la LGSNSP y demás normativa aplicable, se emitirá una respuesta que requiera al beneficiario remitir un ejemplar del reglamento debidamente publicado en el periódico oficial que corresponda. Respecto del Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, se solicitará remitir los mismos, debidamente firmados por los responsables estatales o municipales. Finalmente, y una vez que se emita opinión favorable a la herramienta, se solicitará remitir el manual de usuario y la Gráfica de Gantt, debidamente firmados por los responsables.

Una vez recibida la documental señalada en el inciso que antecede, la Dirección General de Apoyo Técnico, procederá a registrar a los instrumentos del servicio profesional de carrera que correspondan, remitiendo al beneficiario –en original– el

⁵ En relación con la Herramienta de Seguimiento y Control, el beneficiario deberá agendar una cita a efecto de que personal institucional presente de manera física en las oficinas del SESNSP el funcionamiento del software.

registro del instrumento. Los registros se otorgan por única ocasión, sin embargo, los beneficiarios podrán actualizar los instrumentos las veces que así lo requiera la institución, previa revisión y autorización por parte del SESNSP.

- b. En caso que los documentos no cumplan con dicha homologación, se harán llegar las observaciones a la autoridad solicitante, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con la finalidad de que sean subsanadas por el beneficiario en un término no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la recepción del oficio de respuesta del SESNSP, con el objeto de que puedan ser revisadas y se emita una nueva respuesta.

Las reformulaciones o correcciones realizadas deberán ser remitidas de manera oficial al SESNSP a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

Es importante que las Instituciones de Seguridad Pública homologuen los procedimientos del servicio profesional de carrera, como son: Convocatoria, Reclutamiento, Selección, Formación, Nombramiento, Certificación, Plan Individual de Carrera, Estímulos, Reingreso, Promoción Evaluaciones de Control y Confianza, Evaluaciones de Competencias Básicas y Evaluaciones del Desempeño y el Régimen Disciplinario, promoviendo en todo momento el respeto a los Derechos Humanos.

ESTRATEGIA 3.2. ESTABLECER LOS MECANISMOS Y ACCIONES PERTINENTES QUE PROMUEVAN LA VINCULACIÓN ENTRE LA FORMACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Acciones

- 3.2.1. Fortalecer la acreditación académica ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) en función de la capacitación recibida, ya sea al ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública, así como durante la formación continua.
- 3.2.2. Consolidar sistemas de promociones que propicien el desarrollo y el reconocimiento basados en el desempeño, la experiencia y el mérito.
- 3.2.3. Promover el sistema de evaluación del desempeño por competencias, como base para otorgar promociones y estímulos al personal.
- 3.2.4. Promover un procedimiento integral para la certificación de elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.

Resultados y/o productos

53. Lineamientos generales para la acreditación de estudios y la promoción, con base en la capacitación, en las instituciones policiales (SIDEPOL y CNS).
54. Lineamientos generales para la acreditación de estudios y la promoción, con base en la capacitación, en las instituciones de procuración de justicia (PGR).
55. Lineamientos generales para la acreditación de estudios y la promoción, con base en la capacitación, en las instituciones del sistema penitenciario (Prevención y Readaptación Social).

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA VINCULACIÓN ENTRE EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El servicio profesional de carrera en las Instituciones de Seguridad Pública tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo, permanencia y promoción, con base en el mérito y en la experiencia, así como fomentar la profesionalización del personal sustantivo mediante la formación, capacitación y actualización permanente para la mejora de resultados en el ejercicio de sus funciones.

Al respecto, los componentes del sistema de profesionalización y desarrollo humano proponen la reorganización de la gestión del servicio profesional de carrera, lo cual supone una mayor y más eficaz coordinación de las áreas y esfuerzos institucionales que muchas veces han estado dispersos y fragmentados. Sus componentes son:

Planeación

Es la fase en la que se determinan las definiciones y decisiones estratégicas a desarrollar con respecto al modelo a implementar, esta parte comprende el diseño organizacional y la jerarquización de los perfiles de puesto. Asimismo, incluye la realización de los esquemas de coordinación que se tienen que establecer para que el sistema opere adecuadamente, de acuerdo con las necesidades institucionales, el diagnóstico de evolución de la criminalidad, las condiciones presupuestales y la demanda social, entre otras.

Convocatoria

Es el proceso por medio del cual se hacen los llamados públicos y abiertos, en los que se precisan las características y requisitos de los candidatos para participar en el proceso de reclutamiento. El objetivo es proveer información concreta y de interés para captar el talento humano que mejor corresponda con el perfil de los elementos que las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario desean reclutar.

Reclutamiento

Es el proceso por medio del cual se realiza la captación de aspirantes idóneos, es decir, de aquellos que cubran el perfil y los demás requisitos para ocupar una plaza, vacante o de nueva creación en el primer nivel de la escala básica.

Selección

La selección es el proceso que consiste en elegir, de entre los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública.

En esta etapa se aplican las pruebas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos para obtener un certificado que sustenta que los mejores candidatos continúen con la etapa de formación inicial, adquiriendo los conocimientos del puesto correspondiente.

Certificación

Es el proceso mediante el cual los integrantes de las instituciones policiales se someten

a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procesos de ingreso, promoción y permanencia; así como a las evaluaciones y procesos de capacitación necesarios (artículo 96 de la LGSNSP).

Asimismo, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 65, las instituciones de procuración de justicia contratarán, únicamente, al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su respectivo Centro de Control de Confianza.

<p>Artículo 65. “Los aspirantes que ingresen a las Instituciones de Procuración de Justicia, deberán contar con el Certificado y registro correspondientes, de conformidad con lo establecido por esta Ley”.</p> <p>Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en las Instituciones de Procuración de Justicia sin contar con el Certificado y registro vigentes”.</p>	<p>Artículo 96. “La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia”.</p> <p>Las instituciones policiales contratarán únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su centro de control de confianza respectivo”.</p>
--	---

Formación inicial

Es el proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos sociales y técnicos para capacitar al personal de nuevo ingreso a las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, a fin de que desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse.

En el caso de que el aspirante no apruebe la etapa de formación inicial, no podrá continuar con el proceso para ingresar a cualquier Institución de Seguridad Pública.

Ingreso

El ingreso es el procedimiento de integración de los candidatos a la estructura institucional y tendrá verificativo al terminar la etapa de formación inicial en las academias o institutos de capacitación policial; el periodo de prácticas correspondiente; y se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la LGSNSP que se establecen en el artículo 88, apartado A, y en el artículo 85, fracciones II y III.

Formación continua

La formación continua es el proceso para desarrollar al máximo las competencias de

los integrantes de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, la cual comprende las etapas de actualización, especialización y alta dirección. Esta capacitación persigue desarrollar, complementar, perfeccionar y actualizar a los elementos de seguridad pública en los conocimientos y habilidades necesarios para el eficaz y eficiente desempeño de los integrantes de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario del país y prepararlos para funciones de mayor responsabilidad. Además, busca certificar a los participantes en sus niveles de capacitación.

Todo esto se realizará a través de todas las instituciones estatales y municipales de formación en seguridad pública, incluidas las Academias Regionales de Seguridad Pública, coordinadas por el SESNSP.

La formación inicial y continua busca adquirir y fortalecer las competencias básicas de la función de los perfiles particulares, a partir de un perfil mínimo de egreso, definido con base en los requerimientos para cumplir su función competencial.

Los perfiles incluyen:

- Información para la selección del personal, que permite elaborar convocatorias para personal de nuevo ingreso.
- Información para promoción, ya que incorpora datos sobre la antigüedad necesaria en la corporación y en la estadía en cada puesto, las actividades directivas requeridas, los aspectos motivacionales necesarios para elaborar convocatorias de promociones y seleccionar a los candidatos idóneos a las mismas.
- Definición de las funciones de acuerdo con el grado, que permiten especificar las competencias con que debe contar cada persona para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Información para capacitación, que incluye la definición de los procesos de aprendizaje y desarrollo a los que tendrá acceso el personal. Mediante la capacitación el personal podrá definir su permanencia en el cargo y tendrá la posibilidad de acceder a otro, dentro de la carrera policial, ministerial o pericial.

Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deberán recibir capacitación en formación inicial, así como en Competencias Básicas de la Función, para poder ser evaluados en competencias básicas y cumplir con los requisitos para obtener y mantener vigente el Certificado Único Policial (CUP).

Gestión del aprendizaje

Lo que supondrá el desarrollo y fortalecimiento de un sistema de formación profesional, inicial y continua, permanentemente alineado con los resultados y objetivos institucionales.

Gestión de rendimiento

Que, sobre una nueva visión de la evaluación del desempeño, se pueda encaminar a reconocerlo como requisito de permanencia y elemento fundamental para la obtención del CUP y, adicionalmente, mediante la identificación de debilidades y fortalezas del personal sustantivo permita diseñar esquemas de mejora en el rendimiento individual y colectivo de las Instituciones de Seguridad Pública.

Evaluación para la permanencia

La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la LGSNSP, para continuar en el servicio activo de las instituciones policiales. El artículo 85, fracción IV, señala: “Sólo ingresarán y permanecerán en las Instituciones Policiales, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización”.

Mediante la aplicación de este procedimiento se medirán, en forma individual y colectiva, los aspectos cualitativos y cuantitativos del conocimiento y el cumplimiento de las funciones y metas del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando sus habilidades, capacidades, capacitación, rendimiento profesional y adecuación del puesto; todo lo cual se realizará a través de evaluaciones de control de confianza y de desempeño, las cuales serán obligatorias y periódicas, y sus resultados positivos serán requisito de permanencia de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Promoción

Es el acto mediante el cual se otorga a los integrantes de las Instituciones Policiales, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables.

Las promociones sólo podrán conferirse atendiendo a la normativa aplicable, y siempre que exista una vacante para la categoría jerárquica inmediata superior, correspondiente a su grado.

Estímulos

El régimen de estímulos es el mecanismo por el cual las instituciones policiales, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, otorgan el reconocimiento público a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar. Los estímulos tienen el objetivo de fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional.

La identidad y el sentido de permanencia

Se aspira al desarrollo de condiciones físicas, estructurales y de difusión de las experiencias vitales que generen un sentido de identidad en el personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública. El desarrollo de un sentido de pertenencia y el fortalecimiento de valores humanos y lealtad a la institución, mediante la revaloración de sus trabajos y la gratificación social de su labor profesional.

Separación o baja

La conclusión del servicio de un integrante es la terminación de su nombramiento o la cesantía de sus efectos legales.

El artículo 94 de la LGSNSP, señala las causales de Separación, Remoción y Baja, con lo que se da por terminado el Servicio de Carrera.

Régimen disciplinario

El régimen disciplinario se ajustará a los principios establecidos en la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, la LGSNSP y los ordenamientos legales aplicables, y comprenderá los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. En su artículo 44, la LGSNSP, señala: “Las legislaciones de la Federación, el Distrito Federal y los estados establecerán las sanciones aplicables al incumplimiento de los deberes previstos en esta ley, los procedimientos y los órganos competentes que conocerán de éstos. Las sanciones serán al menos, las siguientes:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión.
- c) Remoción.

Constitución de Órganos Colegiados

La federación, las entidades federativas y los municipios establecerán instancias colegiadas encargadas de conocer y resolver, en sus ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Profesional y el Régimen Disciplinario. Para tal fin, se constituirá la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia.

Los mecanismos referidos se resumen en el siguiente esquema:



PERFILES Y FUNCIONES EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES

Conforme al artículo 75 de la LGSNSP, se establece que “las instituciones policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

- I. **Investigación**, que será la encargada de la investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información;
- II. **Prevención**, que será la encargada de la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y
- III. **Reacción**, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos”.

Para cada área es requerido un perfil específico que cumpla con los criterios de la legislación vigente.

La estructura consta de ocho niveles jerárquicos en el área de Investigación y 12 en Prevención y Reacción.

Investigación

GRADO	FUNCIONES	ESTUDIOS	AÑOS DE ESTADÍA EN EL GRADO
COMISARIO JEFE	Dirección y toma de decisiones	Licenciatura Especialidad o Diplomado Cursos de alta dirección	4 años
COMISARIO	Dirección y toma de decisiones	Licenciatura Especialidad o Diplomado Cursos de alta dirección	4 años
INSPECTOR GENERAL	Planeación y coordinación	Licenciatura Especialidad o Diplomado	4 años
INSPECTOR JEFE	Planeación y coordinación	Licenciatura Especialidad o Diplomado	4 años
INSPECTOR	Planeación y coordinación	Licenciatura Especialidad o Diplomado	4 años
SUBINSPECTOR	Supervisión, enlace y vinculación	Licenciatura Cursos de Especialización	3 años
OFICIAL	Supervisión, enlace y vinculación	Licenciatura Cursos de Especialización	3 años
SUBOFICIAL	Supervisión, enlace y vinculación	Licenciatura Curso de formación inicial	2 años

Prevención

GRADO	FUNCIONES	ESTUDIOS	AÑOS DE ESTADÍA EN EL GRADO
COMISARIO JEFE	Dirección y toma de decisiones	Licenciatura Especialidad o Diplomado Cursos de alta dirección	4 años
COMISARIO	Dirección y toma de decisiones	Licenciatura Especialidad o Diplomado Cursos de alta dirección	4 años
INSPECTOR GENERAL	Planeación y coordinación	Licenciatura Especialidad o Diplomado	4 años
INSPECTOR JEFE	Planeación y coordinación	Licenciatura Especialidad o Diplomado	4 años
INSPECTOR	Planeación y coordinación	Licenciatura Especialidad o Diplomado	4 años
SUBINSPECTOR	Supervisión, enlace y vinculación	Licenciatura Cursos de especialización	3 años
OFICIAL	Supervisión, enlace y vinculación	Licenciatura Cursos de especialización	3 años
SUBOFICIAL	Supervisión, enlace y vinculación	Licenciatura Cursos de especialización	2 años
POLICÍA PRIMERO	Operación y ejecución	Media superior o equivalente Curso de actualización	2 años
POLICÍA SEGUNDO	Operación y ejecución	Media superior o equivalente Curso de actualización	2 años
POLICÍA TERCERO	Operación y ejecución	Media superior o equivalente Curso de actualización	2 años
POLICÍA	Operación y ejecución	Media superior o equivalente Curso de actualización	2 años

Reacción

GRADO	FUNCIONES	ESTUDIOS	AÑOS DE ESTADÍA EN EL GRADO
COMISARIO JEFE	Dirección y toma de decisiones	Licenciatura Especialidad o Diplomado Cursos de alta dirección	4 años
COMISARIO	Dirección y toma de decisiones	Licenciatura Especialidad o Diplomado Cursos de alta dirección	4 años
INSPECTOR GENERAL	Planeación y coordinación	Licenciatura Especialidad o Diplomado	4 años
INSPECTOR JEFE	Planeación y coordinación	Licenciatura Especialidad o Diplomado	4 años
INSPECTOR	Planeación y coordinación	Licenciatura Especialidad o Diplomado	4 años
SUBINSPECTOR	Supervisión, enlace y vinculación	Licenciatura Cursos de especialización	3 años
OFICIAL	Supervisión, enlace y vinculación	Licenciatura Cursos de especialización	3 años
SUBOFICIAL	Supervisión, enlace y vinculación	Licenciatura Cursos de especialización	2 años
POLICÍA PRIMERO	Operación y ejecución	Media superior o equivalente Curso de actualización	2 años
POLICÍA SEGUNDO	Operación y ejecución	Media superior o equivalente Curso de actualización	2 años
POLICÍA TERCERO	Operación y ejecución	Media superior o equivalente Curso de actualización	2 años
POLICÍA	Operación y ejecución	Media básica Curso de formación inicial	2 años

RELACIÓN FORMACIÓN-ACREDITACIÓN

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece la acreditación de diversos niveles académicos para cada nivel jerárquico.

Para los aspirantes de nivel básico (secundaria), el nivel académico que es posible acreditar a través de la formación inicial es:

- a. **Profesional Técnico Bachiller o Técnico Superior Universitario.** Es el plan de estudios encaminado a desarrollar las competencias que permitan al personal policial realizar funciones de Prevención, Reacción e Investigación; este nivel académico forma parte del plan de estudios de bachillerato.

Para los elementos en activo, es posible acreditar los siguientes niveles académicos:

- b. **Licenciatura.** Planes y programas de estudios que se complementan con la preparación del personal policial que tiene por objeto desarrollar conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo policial para que se acredite la Licenciatura en Seguridad Pública.
- c. **Posgrado.** Conjunto de programas de estudio encaminados a profundizar y ampliar los conocimientos, respecto de un campo específico en materia de seguridad pública o disciplina afín, que permiten a las instituciones policiales, contar con los elementos cognoscitivos y prácticos para el estudio y tratamiento de una problemática determinada.

De acuerdo con el siguiente esquema, se desarrollarán los cursos que se consideran para el proceso de promoción de grados de acuerdo con el nivel jerárquico y la función policial.

Mandos: De Inspector a Comisario Jefe

--Cursar y acreditar alguno de los diplomados para mandos.

--Duración: 120 horas.

Oficiales: De Suboficial a Subinspector

--Cursar y acreditar el curso para promoción de grado.

--Duración: 80 horas.

Escala básica: De Policía a Policía Primero

--Cursar y acreditar el curso para promoción de grado.

- Duración: 40 horas.

La relación entre la acreditación de niveles académicos y la promoción, dentro del servicio profesional de carrera, otorga la posibilidad a los elementos que hayan ingresado al nivel jerárquico de Policía con estudios de educación media superior (preparatoria, bachillerato, carrera técnica o equivalente), de acceder al área operativa de Investigación, a partir de la jerarquía de Policía Segundo, para lo cual los elementos deberán firmar una carta

compromiso y concluir el nivel académico de Licenciatura, en el periodo de estadía de toda la Escala Básica.

ESTRATEGIA 3.3. IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA HOMOLOGADO ENFOCADO AL DESARROLLO, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO

Acciones

- 3.3.1 Promover la implementación del servicio profesional de carrera en las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres niveles de gobierno.
- 3.3.2 Promover una cada vez mayor asignación de recursos, en el marco de los programas federales para la profesionalización de los elementos de seguridad pública.
- 3.3.3 Elaborar los estudios necesarios que permitan establecer políticas homologadas en materia de salarios, prestaciones y estabilidad laboral en los tres niveles de gobierno.
- 3.3.4 Promover políticas de homologación en materia de recursos humanos que aseguren la confiabilidad de los procesos de reclutamiento, desarrollo y permanencia del personal.

Resultados y/o productos

- 56. Estudios que permitan proponer políticas para la implementación del servicio profesional de carrera (Instituciones de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno).

ESTUDIOS PARA LA VINCULACIÓN DEL PRP Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El artículo 72 de la LGSNSP define al Desarrollo Policial como el “conjunto integral de reglas y procesos, debidamente estructurados y enlazados entre sí, que comprenden la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los integrantes de las instituciones policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales referidos en el artículo 6 de la Ley”.

Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública otorga a la Federación la facultad de establecer las políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Dichas políticas deberán garantizar, al menos, las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado y corresponderá a las entidades federativas y municipios implementarlas y generar, de acuerdo con sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normativa de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123, apartado B, Fracción XIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este marco, la vinculación de la profesionalización con el servicio profesional de carrera es esencial para mejorar las condiciones laborales de los elementos de las instituciones policiales (policías preventivos, policías federales y personal de custodia penitenciaria) y procuración de justicia (policía de investigación, ministerios públicos y peritos). Ello, debido a que los mecanismos de profesionalización como la promoción, la acreditación de estudios y la certificación en el puesto, impulsan la estabilidad y ascenso laboral.

Corresponde a las Instituciones de Seguridad Pública realizar y someter a la consideración de las autoridades correspondientes los estudios técnicos pertinentes para la revisión, actualización y fijación de sus tabuladores y las zonas en que éstos deberán regir, de acuerdo con la organización jerárquica de las instituciones policiales establecida en la LGSNSP.

Las Instituciones de Seguridad Pública cuentan con esquemas propios de remuneraciones y prestaciones de acuerdo con las funciones asignadas a cada puesto. Sin embargo, dichos esquemas atienden a las necesidades específicas de cada institución en sus respectivos ámbitos de competencia y no han sido integradas en una política marco que permita incorporar las mejores prácticas de profesionalización y homologación salarial, sin perder de vista las diferencias locales y regionales, así como los derechos adquiridos por los trabajadores.

Resulta de suma importancia establecer un servicio profesional de carrera en el ámbito de la seguridad pública que dé certeza económica y sólidas perspectivas de crecimiento profesional para el personal adscrito a dichas áreas a nivel nacional, con condiciones similares de ingreso y prestaciones ponderadas por zona socioeconómica y nivel de riesgo, entre otros factores.

IV.4. FORMACIÓN DE DOCENTES

El proceso de formación de docentes es el conjunto de mecanismos y estrategias encaminadas a organizar, sistematizar y secuenciar el proceso de aprendizaje de los participantes en los procesos formativos, los cuales deben estar alineados con los resultados de aprendizaje y expresar desempeños y resultados medibles y observables; así como brindar estrategias didácticas para el desarrollo de aprendizajes significativos del alumnado.

La práctica docente, tanto en la modalidad presencial como en la educación a distancia, tienen un denominador común bajo el enfoque pedagógico del Programa Rector de Profesionalización: la formación de las competencias de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario. Ambos, el docente de la modalidad convencional y el docente (Asesor/Tutor) de la educación a distancia, tienen

como responsabilidad esencial la formación de dichas competencias y, por tanto, la calidad de su gestión es, en buena medida, proporcional a su contribución al logro de dicho objetivo. Los programas de generación, transmisión y difusión del conocimiento encuentran su origen, desarrollo y evolución en los cuerpos académicos que conforman los docentes, de acuerdo con su área de especialidad y modalidad educativa. Consecuentemente, el impacto de la calidad de su formación, actualización y gestión repercute directamente en el quehacer de las Instituciones de Seguridad Pública. Por medio de su conformación y consolidación, se busca recuperar y homologar la concepción del docente como centro de motor de cambio y desarrollo.

La formación y desarrollo de personal docente e instructores tendrá como propósito potenciar el capital humano con que cuentan las Instituciones de Seguridad Pública, aprovechando la formación profesional y/o la experiencia laboral de los servidores públicos o personal externo que se destacan por sus prácticas exitosas o por el interés de establecer mejoras en los procesos que llevan a cabo. Por ello, deberán proporcionárseles los elementos didácticos para que puedan desempeñarse.

El Objetivo 4 del Programa Rector de Profesionalización promueve la formación de un cuerpo docente y de instructores-evaluadores altamente capacitados y acreditados.

OBJETIVO 4: GARANTIZAR LA FORMACIÓN DE UN CUERPO DOCENTE ALTAMENTE CAPACITADO

A partir de este objetivo, se plantean dos estrategias para la formación de docentes e instructores evaluadores para las Instituciones de Seguridad Pública.

La primera estrategia de este objetivo consiste en promover la acreditación de instructores evaluadores y, en los casos que corresponda, la certificación del personal docente para las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, estableciendo los elementos para su contratación, perfiles, selección, ingreso y permanencia dentro del Registro Nacional de Docentes e Instructores a nivel nacional.

ESTRATEGIA 4.1. PROMOVER LA ACREDITACIÓN DE INSTRUCTORES EVALUADORES Y CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE PARA SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SISTEMA PENITENCIARIO, ASÍ COMO SU INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES E INSTRUCTORES A NIVEL NACIONAL

Acciones

- 4.1.1. Establecer perfiles, requisitos de selección, ingreso, actualización y permanencia de instructores y docentes para su acreditación e inscripción en el Registro Nacional de Docentes e Instructores a nivel nacional.
- 4.1.2. Establecer los criterios y requisitos para la certificación de docentes y acreditación de instructores evaluadores por parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- 4.1.3. Mantener actualizado el padrón de docentes e instructores evaluadores a nivel nacional, a efecto de que las diversas instituciones puedan consultarlo en los temas especializados en seguridad pública.
- 4.1.4. Actualizar los instrumentos de evaluación de aspirantes a instructores evaluadores y promover los mecanismos para su rápida y oportuna acreditación.

Resultados y/o productos

- 57. Lineamientos para la integración del Registro Nacional de Docentes e Instructores Evaluadores (SESNSP).
- 58. Manual para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública (SESNSP).
- 59. Elaboración del Manual para la formación de docentes (integrantes del SNSP, coordinados por el SESNSP).
- 60. Elaboración del Manual para la acreditación y/o certificación de docentes para las Instituciones de Seguridad Pública (integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinados por el SESNSP).

PROCESO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DOCENTES

Se dividirá en las siguientes vertientes:

- a. Acreditación y/o certificación de docentes de acuerdo con el perfil y requisitos en competencias establecidos en el Programa Rector de Profesionalización y su incorporación en el Registro Nacional de Docentes e Instructores.
- b. Acreditación de instructores-evaluadores, de acuerdo con el Manual para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública.
- c. Certificación para docentes del sistema de justicia penal, a través del procedimiento que determine y establezca el SESNSP.

Acreditación

Actualmente el SESNSP coordina el proceso de acreditación de instructores-evaluadores, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública. Sin embargo, no existe un proceso que permita acreditar y llevar el registro de los instructores y/o docentes a nivel nacional con el propósito de generar sinergias entre las Instituciones de Seguridad Pública. Por ello, se propone la acreditación de docentes a través de un proceso cuyo paso final sea su incorporación en el Registro Nacional de Docentes e Instructores.

Para la acreditación de docentes se considera una estrategia que incluye 4 acciones principales: a) definir el perfil y tipo de instructores y/o docentes; b) establecer el tipo de competencias a desarrollar; c) definir los métodos para la selección de instructores y/o docentes, y d) incorporarlos en el Registro Nacional de Docentes e Instructores.

TIPOS DE INSTRUCTORES Y/O DOCENTES

Para lograr la formación y capacitación de los integrantes de las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario, es necesario contar con dos tipos de instructores:

1. Docentes externos, expertos en su área de especialidad, que capacitarán prioritariamente a los docentes e instructores de la Institución y a los mandos intermedios y superiores de ésta.
2. Docentes internos, expertos en su materia –preferentemente que sean o hayan sido operativos–, con la finalidad de que enriquezcan la práctica docente con su experiencia y que fomenten el espíritu de cuerpo e identidad, pues capacitarán a los cadetes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Perfil

La profesionalización de los elementos de seguridad pública es un proceso que requiere de instructores que cuenten con las competencias y la experiencia acreditable de haber participado en funciones policiales, ministeriales, periciales o de custodia penitenciaria.

Contar con instructores competentes garantiza que los participantes de los cursos y talleres del Programa Rector de Profesionalización reciban una instrucción de calidad, por ello es que se han establecido los requerimientos mínimos que debe cumplir un aspirante a instructor y/o docente, los cuales se especifican a continuación.

	PERFIL
GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita desempeñar la función docente. • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso. • En el caso de docentes, contar con título profesional de Licenciatura, de acuerdo con el perfil expedido por institución pública educativa con reconocimiento oficial ante la Secretaría de Educación Pública o de la entidad federativa correspondiente. • En el caso de instructores evaluadores, el nivel escolar que exige la LGSNSP para el perfil correspondiente. • Experiencia docente, en cualquiera de los temas del programa de capacitación de la institución y perfil correspondiente, de al menos dos años (comprobables). • Disponibilidad para impartir cursos en los diferentes estados de la República. • Experiencia profesional acreditable mínima de dos años en la función ministerial, policial o pericial. En el caso de docentes externos, este requisito podrá ser exceptuado, siempre y cuando se demuestre fehacientemente su conocimiento y experiencia para impartir el curso para el que será contratado. • Además de lo anterior, en caso de ser candidato a instructor o docente del sistema de justicia penal, deberá acreditar con documentos probatorios ser operadores o ex operadores del sistema, así como su experiencia docente.

Competencias

Las competencias que se requieren para ser instructor y/o docente se detallan a continuación.

El instructor y/o docente:

- Actúa como profesional de la seguridad pública, reflexiona sobre su práctica, la evalúa y la mejora. Es competente como profesional de la formación policial a través de su disposición hacia la mejora continua.
- Diseña actividades de aprendizaje en su plan de clase, utilizando materiales y recursos educativos actualizados.
- Implementa estrategias de evaluación formativa como parte esencial de su práctica de enseñanza. Es competente en la evaluación del aprendizaje cuando utiliza este proceso de retroalimentación para la medición del conocimiento asimilado.
- Diseña experiencias de aprendizaje pertinentes para el desarrollo de las competencias que exige el perfil de egreso. Es competente si domina al menos una técnica didáctica, método de casos y aprendizaje colaborativo, al desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Competencias de desarrollo humano:

- El docente tiene habilidades para el liderazgo colaborativo.
- El docente presenta habilidades avanzadas de comunicación verbal y escrita.

Habilidades tecnológicas:

- Manejo de paquetería básica.
- Manejo de tecnologías de la información y la comunicación (internet, reproductores de video y audio, computadores, proyectores).

MECANISMOS DE ACREDITACIÓN DE INSTRUCTORES/DOCENTES

La selección de instructores/docentes internos y externos es un procedimiento que permite identificar las competencias y la experiencia instruccional o docente de los aspirantes, con la finalidad de garantizar el acceso a aquellos que demuestren calidad, eficacia y eficiencia, tanto en su desempeño docente, como en los conocimientos relativos a la actividad académica a impartir.

El procedimiento de selección de instructores o docentes internos y externos considera las siguientes acciones:

Revisión documental: Su propósito es comprobar la experiencia laboral, académica y docente de los candidatos a través del cotejo de la información expresada en el currículum vitae con los documentos probatorios.

Entrevista: Su objetivo es tener un primer acercamiento con los candidatos para identificar su interés en la docencia, sus experiencias laborales, los conocimientos que poseen sobre

la materia a impartir, así como su experiencia instruccional o docente en la aplicación de estrategias de enseñanza-aprendizaje que promuevan el aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias.

Evaluación de conocimientos: Se aplica un cuestionario de preguntas cerradas, diseñado para identificar los conocimientos de carácter teórico sobre la materia a impartir, así como los conocimientos que posee el candidato sobre los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en el enfoque de educación por competencias y en las aportaciones de la andragogía.

Evaluación de competencias docentes: Tiene como propósito valorar las competencias docentes o instruccionales que posee el candidato para promover el desarrollo de las habilidades de los educandos inherentes a la actividad académica a impartir. Esta evaluación se llevará de acuerdo con el Manual para la evaluación de competencias docentes que deberá ser elaborado por las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, en coordinación con el SESNSP.

Certificación de docentes

El proceso de certificación de docentes en el sistema de justicia penal será implementado por el SESNSP. Asimismo, existe el proceso de certificación para la impartición de cursos policiales que realiza la Policía Federal, como órgano certificador de CONOCER, bajo el estándar ECO170-impartición de cursos policiales.

Como complemento a este proceso, y con el fin de que éste sea uniforme y permita certificar a los instructores y/o docentes en las Instituciones de Seguridad Pública, se propone instrumentar un proceso de certificación que, además de los requisitos establecidos para la acreditación, arriba señalados, incorpore la obligación de asistir y aprobar un curso para la formación de docentes, cuya guía temática será detallada en el Manual para la evaluación de competencias docentes.

El manual definirá claramente los requisitos para ser instructor y/o docente acreditado, además de cualquier otro aspecto relacionado con este tema que no haya sido incorporado en el Programa Rector de Profesionalización.

Propuesta de programa de capacitación docente

La capacitación docente debe ser un área prioritaria, ya que de esto depende que los docentes e instructores desarrollen las habilidades didácticas que les permitan llevar a cabo su función de manera eficiente y se mantengan actualizados en sus áreas de conocimiento.

Para lograr esto se propone el desarrollo de al menos los siguientes niveles de capacitación:

- **Nivel I:** Capacitación en estrategias didácticas que consta de tres talleres:
 - Técnicas didácticas.
 - Taller de planeación y diseño.
 - Taller de evaluación.

- **Nivel II:** Actualización en áreas básicas, consta de cinco cursos que los docentes deberán cursar cuando menos cada dos años, con el fin de mantenerse actualizados en las áreas básicas; éstas son: Cultura de la Legalidad, Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Sistema de Justicia Penal y Desarrollo Humano Policial.
- **Nivel III:** Actualización en el área de especialidad, consta de cuatro áreas que son: Marco legal, Herramientas para la actuación policial, Desarrollo humano y Técnicas y tácticas policiales; el docente o instructor deberá acreditar tres cursos de una de estas áreas, cuando menos cada dos años, dependiendo de su área de especialidad.
- **Nivel IV:** Habilidades y actitudes para instructores. Cada docente o instructor deberá participar en este programa que tiene por objeto que reflexione y mejore cada día su práctica.

Proceso para integrar el Registro Nacional de Docentes e Instructores en Materia de Seguridad Pública

1. Elaboración de propuesta por los directores de las academias e institutos, previo cumplimiento de los requisitos solicitados.
2. Cada instituto o academia propondrá a sus candidatos de acuerdo con un formato que contemple todos sus datos.
3. Aprobación de las propuestas formuladas por parte del comité de evaluación de la propia academia, con el fin de integrar el Registro Nacional de Docentes e Instructores en materia de seguridad pública.
4. La Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, con base en los resultados de la evaluación del candidato, integrará el Registro Nacional, el cual estará disponible en la página electrónica de dicha dependencia federal y se pondrá a disposición de las academias e instituciones de formación y capacitación que cuenten con portal electrónico para subir la información (véase apartado de intercambio de docentes).
5. Para mantenerse en el registro y durante la vigencia de éste, los profesores deberán: asistir a cuando menos un curso anual de 40 horas de duración con respecto a temas vinculados con el proceso de enseñanza-aprendizaje en las academias o institutos y asistir a cursos anuales (de al menos 40 horas) que estén relacionados con el conocimiento que enseñan. Para formalizar el cumplimiento de este requisito, se remitirá copia de la constancia respectiva al comité, quien se encargará de darle seguimiento. En caso de detectarse falsedad en la información remitida, se procederá a la cancelación definitiva del registro de ese docente, además de que se informará a todas las academias o institutos para su no contratación, todo ello con independencia de las acciones legales procedentes.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES E INSTRUCTORES

La conformación del Registro Nacional de Docentes e Instructores tendrá como finalidad contar con un padrón confiable con información detallada y sistematizada del personal que desempeñe labores de enseñanza para las Instituciones de Seguridad Pública, así

como academias e institutos de formación profesional, tanto en la modalidad presencial como a distancia.

Servirá como base de datos para el registro, seguimiento y actualización de la información relativa a las características y desempeño académico de este personal, así como a modo de plataforma para el establecimiento de criterios de contratación, selección, ingreso, permanencia, intercambio y certificación.

- 1.1. La Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del SNSP integrará el Registro Nacional de Docentes e Instructores en materia de seguridad pública, a fin de que las academias e institutos puedan consultar los datos del personal docente disponible para brindar formación inicial y continua de acuerdo con el perfil, especialidad y modalidad educativa que se requiera.
- 1.2. Cada academia o instituto deberá iniciar el proceso de integración de la información de su personal docente e instructores, para formar el Registro Nacional. Este proceso de integración será continuo, ya que se agregarán los perfiles de los docentes, de acuerdo con las necesidades de capacitación.
- 1.3. La actualización del Registro Nacional de Docentes e Instructores será responsabilidad de las mismas Instituciones de Seguridad Pública, así como las academias e institutos de formación profesional, quienes estarán obligadas a incorporar cualquier movimiento o cambio que afecte a su personal docente e instructores, e informarlo al SESNSP.
- 1.4. La acreditación del personal que desarrolle actividades de enseñanza en seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario estará sujeta a su ingreso previo al Registro Nacional de Docentes e Instructores.
- 1.5. Este registro se dividirá en categorías, de acuerdo con el área de dominio de la persona propuesta a registrar.
- 1.6. La información estará registrada y podrá ser consultada por medios informáticos, los cuales observarán las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los datos personales; su manejo y protección estarán sujetos a los criterios establecidos en la normatividad federal en la materia.

ESTRATEGIA 4.2. DESARROLLAR PROGRAMAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES, ENFOCADOS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS

Acciones

- 4.2.1. Diseñar programas de formación pedagógica, técnicas de enseñanza y especialización para personal docente e instructores.
- 4.2.2. Promover –en el ámbito de competencia de cada una de las instituciones

pertenecientes al SNSP– la asignación de recursos para la formación de docentes e instructores y la inclusión de la figura administrativa de docente.

4.2.3. Fortalecer la vinculación entre la formación docente y el sistema de investigación en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.

4.2.4. Promover la homologación de materiales didácticos para la formación de instructores y docentes.

Resultados y/o productos

61. Manual para la elaboración de materiales didácticos homologados para docentes y estudiantes. (Consejos académicos regionales y estatales, para validación del SESNSP).

IV.5. EL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN

En el marco del Programa Rector de Profesionalización, la educación a distancia es la modalidad del proceso de enseñanza-aprendizaje que complementa y fortalece la oferta educativa presencial.

El desarrollo de un sistema de educación a distancia, bajo un modelo pedagógico y andragógico homologado y con contenidos comunes, permitirá a todas las academias e instituciones formadoras, contar con los mismos elementos de desarrollo académico: objetivos, estrategias de enseñanza-aprendizaje, materiales y recursos didácticos, y estrategias de evaluación; así como compartir y tener acceso a los mismos recursos tecnológicos virtuales.

En este sistema de educación a distancia, que toma como base el modelo pedagógico constructivista, el centro del proceso de aprendizaje deberá ser el alumno. El modelo deberá desarrollarse en torno al diseño de espacios, recursos y dinámicas que favorezcan el aprendizaje, para la adquisición y mejora de sus competencias.

En este ambiente, el papel del docente se diversifica en su actuar, cuyas funciones principales son la guía, la orientación, el apoyo y la dinamización de todo su proceso educativo. Su trabajo con el estudiante se deberá enfocar al desarrollo de las actividades a realizar por el alumno en el proceso de aprender, no sólo en los contenidos a transmitir, sino en el tipo de interacción que el estudiante tiene que establecer con esos contenidos.

Por su parte, la evaluación continua se convierte en una estrategia integrada al proceso de aprendizaje, como mecanismo para aprender y retroalimentar este proceso; el estudiante va evaluándose y es evaluado al mismo tiempo que realiza sus actividades y adquiere sus competencias.

En el aspecto técnico, el sistema de educación a distancia, deberá incorporar las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) más adecuadas, y estar basado en la comunicación masiva y bidireccional que complemente o, en su caso, sustituya la interacción personal del docente y el alumno en el aula, por la acción sistemática y conjunta de diversos recursos didácticos con apoyo académico de asesores y tutores. En este espacio se desarrollará el autoaprendizaje de los estudiantes y se reforzará la habilidad de la comunicación efectiva entre los participantes (comunidad escolar) y la administración académica a través de las plataformas del ambiente educativo virtual usadas.

OBJETIVO 5: DESARROLLAR UN SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CON UN MODELO PEDAGÓGICO Y ANDRAGÓGICO HOMOLOGADO PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Objetivo 5 del Programa Rector de Profesionalización tiene la finalidad de desarrollar un sistema homologado de educación a distancia que permita establecer contenidos y tecnologías en común, así como una red de recursos físicos y técnicos que sea factible implementar a nivel nacional, para fortalecer la formación continua y la formación de mandos, establecidas en el Programa Rector de Profesionalización.

A partir de este objetivo, se plantean tres estrategias para promover la educación a distancia como un mecanismo eficaz de formación profesional.

ESTRATEGIA 5.1. PROMOVER LA CREACIÓN DE UN MODELO PEDAGÓGICO HOMOLOGADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CON CONTENIDOS COMUNES Y PERTINENTES PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Acciones

- 5.1.1. Elaborar los lineamientos para la integración de un sistema de educación a distancia que sea viable y oportuno de implementar en las academias e institutos.
- 5.1.2. Promover la incorporación de programas de estudio y contenidos temáticos comunes –de formación continua y de mandos– que se impartirán en la modalidad de educación a distancia.
- 5.1.3. Desarrollar el sistema de educación a distancia con las tecnologías de información y comunicación idóneas, que respondan al modelo pedagógico y andragógico establecido.
- 5.1.4. Promover la creación de una red de recursos físicos y técnicos para el uso pedagógico de las tecnologías de información y comunicación.
- 5.1.5. Fortalecer la formación de docentes con conocimientos y habilidades didácticas para la enseñanza en la modalidad de educación a distancia.

- 5.1.6. Elaborar la guía de materiales didácticos para docentes y alumnos en el sistema de educación a distancia.

Resultados y/o productos

62. Guía para el diseño y propuesta de programas curriculares en educación a distancia (Consejos académicos regionales y estatales, para validación del SESNSP).
63. Guía de materiales didácticos para docentes y alumnos en el sistema de educación a distancia (Consejos académicos regionales y estatales, para validación del SESNSP).
64. Estudio de viabilidad para la creación de una red de aulas multimedia y virtuales (Consejos académicos regionales y estatales, para validación del SESNSP).

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MODELO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Los lineamientos generales tienen el objetivo de establecer los criterios que se deberán observar para la conformación del sistema de educación a distancia para las Instituciones de Seguridad Pública en el marco del Programa Rector de Profesionalización, el cual deberá ser implementado por las academias e instituciones formadoras de servidores públicos en la materia, observando un mismo modelo pedagógico, contenidos académicos comunes y operando bajo la misma plataforma tecnológica siempre y cuando los recursos asignados así lo permitan.

- 1.1. El modelo educativo deberá observar el mismo enfoque pedagógico de profesionalización que la modalidad presencial del Programa Rector de Profesionalización, fundamentado en la educación basada en el desarrollo de competencias. La finalidad es que la modalidad de educación a distancia sea efectivamente un elemento que complementa y fortalezca la formación del personal.
- 1.2. Deberá definirse un programa de estudios y contenidos temáticos comunes de formación continua, que se impartirán en la modalidad de educación a distancia, a fin de desarrollar competencias comunes y con la misma calidad académica.
- 1.3. Los criterios indispensables que deberán observarse para determinar la plataforma del ambiente educativo virtual sobre el que operará el sistema de educación a distancia serán: flexibilidad, escalabilidad y desarrollo autónomo.
- 1.4. En la elección de la tecnología a emplear, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: que sea una plataforma de desarrollo propio o, preferentemente, de acceso libre y evitar tecnología que requiera de licencias para su operación y que, por lo tanto, genere costos adicionales y limite su crecimiento y desarrollo a futuro.
- 1.5. El sistema de educación a distancia deberá disponer de los espacios físicos y virtuales para que los alumnos puedan cursar sus estudios en las mejores condiciones. Para lograr lo anterior, deberá realizarse un estudio que defina los requerimientos y viabilidad para la creación de una red de aulas multimedia y aulas virtuales.

- 1.6. El aula multimedia deberá ser un entorno en el que se dispondrá de los recursos tecnológicos necesarios para posibilitar al alumnado el acceso a la información y la comunicación que proporciona la red y los medios de presentación multimedia disponibles (textos, imágenes, animación, sonido, video, etc.).

IV.6. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA y SISTEMA PENITENCIARIO

La investigación científica es, en términos generales, una serie de procedimientos que se llevan a cabo de forma reflexiva, sistemática y metódica, con el fin de alcanzar nuevos conocimientos sobre un hecho o fenómeno que, una vez analizados, aporten y ayuden a establecer conclusiones y soluciones.

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (artículo 39, apartado A, fracción II, inciso b), numerales 1.- y 4.-) en materia de investigación en el ámbito académico, se indica que corresponde a la Federación, por conducto de las autoridades competentes en materia de profesionalización, proponer al Consejo Nacional: “1.- El Programa Rector que contendrá los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento, actualización e investigación académica, así como integrar las que formulen las instancias del Sistema; [...] y 4.- El desarrollo de programas de investigación y formación académica”.

El Programa Rector de Profesionalización incorpora la necesidad de fortalecer a las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, a través de la aportación de soluciones a las diversas problemáticas que se presentan para alcanzar los fines de la seguridad pública, mediante la realización de investigación académica y la divulgación de sus resultados. Lo anterior, para el conocimiento de la sociedad en general y, en lo particular, de los responsables de la aplicación de las políticas públicas en la materia.

El Objetivo 6 del Programa Rector de Profesionalización se enfoca al desarrollo de un sistema de investigación especializada que aporte soluciones aplicables a las distintas problemáticas que enfrentan las Instituciones de Seguridad Pública.

OBJETIVO 6. PROMOVER UN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SISTEMA PENITENCIARIO

De este objetivo se deriva una estrategia para que la búsqueda intencionada de conocimientos en materia de seguridad pública, procuración de justicia, sistema penitenciario y del sistema de justicia penal, se realice a través de la integración de un sistema de investigación especializada.

ESTRATEGIA 6.1. DESARROLLAR UN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, COMBATE Y PREVENCIÓN DEL DELITO, DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Acciones

- 6.1.1. Desarrollar programas de investigación académica en materia de seguridad pública.
- 6.1.2. Elaborar un catálogo de temas prioritarios en materia de investigación académica especializada.
- 6.1.3. Vincular los temas de investigación a las necesidades de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.
- 6.1.4. Fomentar la investigación académica especializada entre los miembros del cuerpo docente para aprovechar su trayectoria y experiencia.
- 6.1.5. Establecer convenios con instituciones de educación superior nacionales e internacionales para el desarrollo de investigaciones académicas en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.
- 6.1.6. Difundir las investigaciones y artículos especializados entre las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.
- 6.1.7. Promover la creación de un departamento de investigación al interior de las academias e institutos de formación profesional.

Resultados y/o productos

- 65. Catálogo de temas de investigación (academias e institutos de seguridad pública, procuración de justicia y del sistema penitenciario).
- 66. Convenios con instituciones de educación superior para promover la investigación en temas de seguridad pública y procuración de justicia (academias e institutos de seguridad pública y procuración de justicia).

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

Una de las principales funciones de la investigación, además de generar información útil, es el compromiso de compartir experiencias en este terreno y de hacer extensivos los resultados encontrados en cada una de las actividades. Por ello es fundamental promover y apoyar el desarrollo de investigaciones para que sus productos, así como las contribuciones de especialistas (publicaciones) en las diversas materias, fortalezcan el desarrollo de los procesos de profesionalización y el desempeño del personal de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

La investigación científica es concebida como el proceso de búsqueda intencional y sistemática que conduce a la definición, descripción e interpretación de la realidad socio-académica. Constituye en sí misma, una alternativa consistente para la sustentación de las tareas particulares de toda institución educativa y para la consecución de los objetivos que se haya propuesto.

La relación entre docencia e investigación aparece como necesaria en el proceso formativo de los elementos de seguridad pública, procuración de justicia y del sistema penitenciario, donde la indagación y búsqueda del conocimiento y la construcción de interrogantes constituye el eje medular, punto de partida y llegada de dicho proceso.

Los lineamientos generales para vincular los temas de investigación y las necesidades de las Instituciones de Seguridad Pública, son los siguientes:

- 1.1. Los institutos y academias cuya función sea la profesionalización de los servidores públicos en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario, deberán promover, si los recursos financieros y humanos se lo permiten, contar con personal dedicado a la investigación científica.
- 1.2. Los institutos y academias deberán elaborar sus respectivos programas de investigación, que deberán ser aprobados por sus respectivos consejos académicos.
- 1.3. El resultado de los trabajos de investigación, además de la aplicación práctica que se les dé para atender las necesidades de las instituciones policiales, procuración de justicia y del sistema penitenciario, deberán ser publicados, divulgados y socializados por las instituciones donde se generó ese conocimiento.
- 1.4. Se deberá impulsar a los docentes adscritos a los diferentes programas de enseñanza, tanto en la modalidad presencial como a distancia, con interés y conocimientos metodológicos en investigación, para que desarrollen trabajos de investigación dentro de las instituciones donde desempeñan sus actividades, a fin de producir nuevos conocimientos sobre temas educativos, de seguridad pública, procuración de justicia y del sistema penitenciario o la más adecuada conservación y aplicación de los que ya existen.
- 1.5. Se deberá promover una labor académica extendiendo los límites de las tareas de los docentes, más allá de las temáticas de la propia disciplina que impartan, para adentrarse en la investigación educativa, incluyendo explícitamente temas relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje –cualquiera sea la disciplina o asignatura en la que se realice, o modalidad de impartición– que constituyan insumos para el mejoramiento de la labor docente.
- 1.6. Los tipos de investigación que se realizarán son:
 - Investigación institucional.- Son investigaciones orientadas a aportar información relacionada con los diferentes procesos de profesionalización que se instrumentan en las academias e institutos de formación profesional.

Algunos ejes temáticos propuestos son: proceso de reclutamiento y selección; seguimiento de egresados; deserción, rezago y eficiencia terminal; evaluación del desempeño; servicios educativos; desempeño docente, entre otros.

- Investigación de avance e innovación.- Son investigaciones cuya finalidad sea elevar la calidad de la profesionalización en las áreas de seguridad pública, mediante la articulación de innovaciones en técnicas, estrategias y tecnologías.

1.7. Se promoverá el establecimiento de convenios con universidades e instituciones de reconocido prestigio para el desarrollo de investigaciones en materia de seguridad pública.

IV.7. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIONES

De conformidad con los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial (CUP), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de septiembre de 2016, se establece que para la obtención del CUP, los policías preventivos, policías de investigación y personal de custodia penitenciaria deberán acreditar el proceso de evaluación de control de confianza; la evaluación de competencias básicas o profesionales; la evaluación del desempeño o del desempeño académico, y la formación inicial o su equivalente.

En ese sentido, el Programa Rector de Profesionalización define las competencias profesionales como el conjunto de conocimientos y actitudes que permiten desempeñar de manera eficiente una determinada función, con base en criterios establecidos en perfiles de puesto y referentes normativos, es decir, criterios de desempeño. Entre sus propósitos se establece que la evaluación y sus resultados se sustentan con evidencias de aprendizaje y desempeño del personal sustantivo, asimismo, la especificación de resultados de aprendizaje no se basa en promedios sino en el nivel de logro de las competencias.

Esta identificación de la evaluación como la valoración del logro de las competencias adquiridas por el estudiante implica, en la práctica, una reorientación del concepto y del proceso de evaluación tradicionalmente utilizado, desde el momento en que su objetivo principal no puede limitarse a determinar lo que un alumno sabe sobre una determinada materia o contenido, sino que debe valorar en qué grado el personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública posee y domina una determinada competencia. En la evaluación por competencias se deberá evaluar al personal sustantivo por su nivel de desempeño.

Dentro del marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la evaluación forma parte del proceso de acreditación del personal sustantivo en las áreas de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, quienes deberán acreditar que cuentan con las habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos generales y específicos para el desempeño de sus funciones, así como la acreditación del proceso de evaluación de control de confianza.

Si el desarrollo de competencias es el objetivo pedagógico principal de la formación del personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública, la evaluación debe orientarse

para controlar que los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje aseguren la consecución de este objetivo y presenten evidencias medibles de su desempeño en el servicio.

Por otra parte, la evaluación del desempeño es el proceso de verificación periódica de la prestación del servicio profesional de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, que permite medir el apego cualitativo y cuantitativo a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, así como a la disciplina, que rige la actuación y su contribución a los objetivos institucionales.

La evaluación del desempeño no sólo debe entenderse como un requisito de permanencia previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sino también debe permitir identificar las áreas de oportunidad de los integrantes para su promoción, así como contribuir al diseño e implementación de las directrices de crecimiento y desarrollo profesional de los mismos.

OBJETIVO 7. FORTALECER EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y DE DESEMPEÑO PARA EL PERSONAL SUSTANTIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Este objetivo está enfocado al diseño de estándares homologados para evaluar las competencias básicas o profesionales; el desempeño del personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública; así como a la construcción de un sistema de indicadores que permita medir y evaluar, de forma homologada, el ejercicio de las funciones del personal sustantivo y vincularlo al servicio profesional de carrera.

A partir del anterior objetivo, se derivan dos estrategias para el fortalecimiento del sistema de evaluación de competencias básicas y de desempeño. Por un lado, el sistema de evaluación de competencias básicas y de desempeño estará alineado con la definición de competencias por cada perfil de puesto, establecida en las mallas curriculares de formación inicial, previstas en el Programa Rector de Profesionalización, así como en los manuales correspondientes; y por otro, el desarrollo de indicadores que reflejen objetivamente la calidad en el desempeño de las funciones por parte del personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública.

La primera estrategia comprende el diseño de evaluaciones con estándares homologados de competencias básicas o profesionales alineadas con el perfil de ingreso, egreso y competencias del puesto, que fue definido en cada malla curricular de la formación inicial para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. El manual para la capacitación y evaluación de competencias básicas de la función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública establecerá la mecánica operativa para evaluar las competencias de acuerdo con cada perfil.

Por su parte, el manual para la evaluación del desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, establecerá el procedimiento correspondiente para que el personal sustantivo de las instituciones policiales, sea evaluado de acuerdo con el perfil.

ESTRATEGIA 7.1. DISEÑAR UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y DE DESEMPEÑO, ACORDE CON LA NECESIDAD DE FORTALECER EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ELEMENTOS EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES

Acciones

- 7.1.1. Alinear los contenidos de las evaluaciones de competencias básicas definidas en las mallas curriculares por perfil de puesto para la formación inicial.
- 7.1.2. Actualizar el Manual correspondiente para la evaluación de competencias básicas por perfil.
- 7.1.3. Actualizar el Manual correspondiente para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública por perfil.
- 7.1.4. Actualizar el Manual correspondiente para la evaluación del desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública por perfil.

Resultados y/o productos

- 67. Manual para la capacitación y evaluación de competencias básicas de la función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública (SESNSP).
- 68. Manual para la evaluación del desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública (SESNSP).

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Los lineamientos generales en materia del sistema de evaluación de competencias tienen como objetivo establecer los criterios que se deberán observar para que el personal sustantivo de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario sea evaluado considerando estándares homologados de competencia profesional acordes al ejercicio de sus funciones y su perfil profesional.

Los lineamientos generales son los siguientes:

- I. Los estándares de competencia profesional para evaluar los conocimientos, las habilidades, destrezas, y actitudes del personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública en el ejercicio de sus funciones, se desarrollarán de acuerdo con las competencias genéricas o transversales y competencias técnicas o específicas definidas en los perfiles y en acciones de profesionalización establecidas en el Programa Rector de Profesionalización.
- II. Las academias e institutos de formación profesional, así como las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinadas por el SESNSP, serán las instancias encargadas de proponer las actualizaciones pertinentes en materia de evaluaciones por competencias e integrarán el/o los Manuales correspondientes. Se procurará que dichos estándares de competencias atiendan

también las necesidades y condiciones particulares de formación y desarrollo de su personal a nivel regional o local.

- III. Los estándares de competencia determinan la estructura curricular del Programa Rector de Profesionalización. Este mismo criterio aplicará para los programas curriculares para la formación de mandos medios y superiores.
- IV. El proceso de evaluación por competencias es, esencialmente, un proceso de recolección, procesamiento y valoración de información orientado a determinar en qué medida el estudiante ha adquirido el conocimiento y dominio de una determinada competencia o conjunto de competencias a lo largo del proceso educativo, por lo que deberán establecerse acciones de evaluación en diferentes momentos para conocer qué grado de competencia y avance posee el personal sustantivo sujeto a evaluación.
- V. El Programa Rector de Profesionalización establece que las competencias “se desarrollan a través de experiencias de aprendizaje en cuyo campo de conocimiento se integran tres tipos de saberes: conceptual (saber conocer); procedimental (saber hacer) y actitudinal (saber ser)”. De lo anterior se deriva que se deberán crear las herramientas de evaluación que permitan establecer en qué grado el personal sustantivo posee la competencia o competencias que lo habilitan para su ejercicio profesional, en términos de esos tres tipos de saberes: los conocimientos, las habilidades y las actitudes y valores.
- VI. La evaluación por competencias que realicen las Instituciones de Seguridad Pública, así como academias e institutos, no deberá limitarse a la calificación, ya que ésta es un subconjunto de la evaluación; no podrá centrarse en la memorización y la repetición de información, sino que se deberán de evaluar habilidades cognitivas de orden superior; y no deberá limitarse a pruebas tradicionales, sino que se requerirá desarrollar instrumentos más elaborados y variados para la recolección de la información.
- VII. Dentro del proceso de evaluación, se deberá facilitar al personal sustantivo sujeto a evaluación, la identificación de sus áreas de oportunidad, lo que le permitirá reorientar su aprendizaje, ya sea para subsanar las deficiencias, o desarrollar nuevas competencias, y darles la oportunidad de adquirir niveles de competencia más altos y específicos.
- VIII. Es la evaluación de las competencias logradas y no logradas lo que permitirá a las Instituciones de Seguridad Pública, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, identificar al personal sustantivo competente y aquellos que aún no son competentes, y así orientar mejor su profesionalización.

LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS

La capacitación, la evaluación y la acreditación de competencias son procesos indisolubles. El primero contribuye a la formación de la competencia, el segundo nos indica el nivel de

aprendizaje alcanzado por los participantes y, el tercero, nos lleva a constatar de manera formal que el servidor público es competente para operar el sistema de seguridad y justicia.

El personal sustantivo deberá ser capacitado y evaluado de acuerdo con el Manual para la Evaluación de Competencias correspondiente, para cumplir con el requisito del Certificado Único Policial. Adicionalmente deberán:

1. Participar en los cursos y talleres que conforman el Programa Rector de Profesionalización.
2. Cumplir con los criterios y lineamientos de capacitación establecidos por la Institución de Seguridad Pública respectiva –número de horas cumplidas, participación durante las sesiones, asistencias, entre otras–.
3. Participar de manera colaborativa y proactiva en todas las actividades que se proponen en el Programa Rector de Profesionalización.
4. Elaborar las evidencias de conocimientos, desempeño y producto que los instructores de las diferentes unidades solicitarán para conformar su portafolio de evidencias, mismas que serán el insumo para que los servidores públicos demuestren su competencia.
5. Someterse al proceso de evaluación demostrando los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas, con base en los referentes competenciales que se establecen en el Manual correspondiente.

Es importante señalar que los servidores públicos que no cumplan con las competencias establecidas, serán capacitados en aquellos aspectos que no hayan aprobado, a través de un mecanismo de tutorías. El propósito es proporcionar a los participantes la oportunidad de fortalecer los conocimientos y desarrollar las habilidades que por alguna razón no hayan sido adquiridas durante el proceso de capacitación para que, una vez demostradas, puedan acreditar la evaluación de competencias básicas.

ESTRATEGIA 7.2. CONSTRUIR UN SISTEMA DE INDICADORES PARA EVALUAR DE MANERA HOMOLOGADA LA CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS

Acciones

- 7.2.1. Actualizar periódicamente el sistema de indicadores de desempeño en el servicio de los elementos.
- 7.2.2. Evaluar al personal sustantivo con base en su desempeño en el servicio y trayectoria.
- 7.2.3. Formular los lineamientos que permitan definir las directrices de crecimiento y desarrollo profesional de los integrantes de la función policial, pericial y ministerial.

- 7.2.4. Establecer los mecanismos de vinculación entre el sistema de evaluación y el desarrollo de la Carrera Profesional.

Resultados y/o productos:

69. Sistema de indicadores mínimos integrado en el Manual correspondiente (integrantes del SNSP coordinados por SESNSP).

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño de la función es el proceso que valora la productividad, los resultados, los estímulos, los reconocimientos y la trayectoria del personal sustantivo; esto es, la forma como estos elementos realizan su trabajo, así como el grado de eficacia (capacidad para hacer lo que se tiene que hacer conforme a los requerimientos del puesto), eficiencia (hacer lo que se tiene que hacer de la mejor manera posible) y calidad (conjunto de actitudes para hacer lo que se debe, de la mejor manera posible y con resultados excelentes), con que lo realizan, y transparencia (que implica la rendición de cuentas y el aprovechamiento claro y preciso de los recursos con que se dispone).

Para la evaluación del desempeño de la función se deberán elaborar indicadores de desempeño que midan de forma objetiva, transparente y homologada el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los perfiles profesionales de los elementos sustantivos, en términos de sus desempeños, habilidades, actitudes y valores en el servicio y su trayectoria con la perspectiva de su vinculación al servicio profesional de carrera.

1. Se deberán elaborar indicadores de desempeño en el servicio para que la evaluación de la trayectoria del personal sustantivo sea transparente y esté homologada. Éstos deberán integrarse al Manual para la evaluación del desempeño.
2. Se deberá evaluar al personal sustantivo con base en su desempeño en el servicio.
3. La elaboración de los indicadores de desempeño se deberá hacer según los perfiles de puesto del personal sustantivo.
4. La evaluación del desempeño se debe hacer a través de los respectivos jefes inmediatos, mediante un formato único de registro de datos, en cuya elaboración se contará con el apoyo de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, del SNSP.
5. Dentro de los indicadores, se deberá incluir aquellos que evidencien el desempeño del personal evaluado en cuanto a derechos humanos y perspectiva de género.
6. Se deberán elaborar las guías para la integración de expedientes kárdex del personal sustantivo de las instituciones, que consideren la organización tipo y formato único de desarrollo dentro de esas instituciones.

INDICADORES DEL PROGRAMA
RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN



CAPÍTULO V. INDICADORES DEL PRP

OBJETIVO	INDICADORES
1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de competencias de los aspirantes a elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno.	1.1. Porcentaje de cumplimiento en elementos capacitados en formación inicial con recursos federales.
	1.2. Porcentaje de cumplimiento en elementos capacitados en formación continua con recursos federales.
2. Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de mandos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.	2.1. Porcentaje de mandos capacitados.
3. Asegurar la vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el servicio profesional de carrera.	3.1. Porcentaje de avance en el registro de documentos jurídico-administrativos del servicio profesional de carrera.
4. Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado.	4.1. Porcentaje de avance en el número de profesores registrados en el Registro Nacional de Docentes e Instructores.
5. Desarrollar un sistema de educación a distancia con un modelo pedagógico y andragógico homologado para las Instituciones de Seguridad Pública.	5.1. Porcentaje de avance en el número de programas impartidos en educación a distancia.
6. Desarrollar un sistema de investigación académica en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.	6.1. Porcentaje de avance en investigaciones publicadas.
7. Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño para el personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública.	7.1. Porcentaje de evaluaciones de competencias aplicadas.

A continuación, se describe la ficha por cada uno de los indicadores:

Indicador	1.1. Porcentaje de cumplimiento en elementos capacitados en formación inicial con recursos federales.
Objetivo del PRP	1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de competencias de los aspirantes a elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno.
Observaciones	Los recursos federales a considerar son los destinados al FASP, SPA y SUBSEMUN (2013-2015) y al FASP y FORTASEG (2016-2018). Los elementos comprometidos podrán estar indicados en los anexos de los convenios del fondo o subsidios mencionados.
Método de cálculo	$\left[\frac{\text{Número de elementos capacitados en formación inicial con recursos federales en el ejercicio fiscal.}}{\text{Número de elementos comprometidos para ser capacitados en formación inicial con recursos federales en el ejercicio fiscal.}} \right] * 100$
Unidad de medida	Porcentaje de elementos capacitados.
Frecuencia de la medición	Anual.
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente.
Fuente	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Indicador	1.2. Porcentaje de cumplimiento en elementos capacitados en formación continua con recursos federales.
Objetivo del PRP	1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de competencias de los aspirantes a elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno.
Observaciones	Los recursos federales a considerar son los destinados al FASP, SPA y SUBSEMUN (2013-2015) y al FASP y FORTASEG (2016-2018). Los elementos comprometidos podrán estar indicados en los anexos de los convenios del fondo o subsidios mencionados.
Método de cálculo	$\left[\frac{\text{Número de elementos capacitados en formación continua con recursos federales en el ejercicio fiscal.}}{\text{Número de elementos comprometidos para ser capacitados en formación continua con recursos federales en el ejercicio fiscal.}} \right] * 100$
Unidad de medida	Porcentaje de elementos capacitados.
Frecuencia de la medición	Anual.
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente.
Fuente	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Indicador	2.1. Porcentaje de mandos capacitados.
Objetivo del PRP	2. Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de mandos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.
Observaciones	Los recursos federales a considerar son los destinados al FASP, SPA y SUBSEMUN (2013-2015) y al FASP y FORTASEG (2016-2018). Los elementos comprometidos podrán estar indicados en los anexos de los convenios del fondo o subsidios mencionados. Los cursos de formación o capacitación de los mandos podrían ser impartidos por el Centro Nacional de Formación de Mandos, la Policía Federal o aquellas instituciones públicas o privadas para las que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública valide sus cursos.
Método de cálculo	$\left[\frac{\text{Número de mandos capacitados con recursos federales en el ejercicio fiscal}}{\text{Número de elementos comprometidos para ser capacitados con recursos federales en el ejercicio fiscal}} \right] * 100$
Unidad de medida	Porcentaje de mandos capacitados.
Frecuencia de la medición	Anual.
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente.
Fuente	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Indicador	3.1. Porcentaje de avance en el registro de documentos jurídico-administrativos del servicio profesional de carrera.
Objetivo del PRP	3. Asegurar la vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el servicio profesional de carrera.
Observaciones	El registro se llevará a cabo ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP.
Método de cálculo	$\left[\frac{\text{Número de instrumentos registrados}}{\text{Total de instrumentos a registrar}} \right] * 100$
Unidad de medida	Porcentaje de instrumentos registrados.
Frecuencia de la medición	Anual.
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente.
Fuente	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Indicador	4.1. Porcentaje del avance en el número de profesores registrados en el Registro Nacional de Docentes.
Objetivo del PRP	4. Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado.
Observaciones	El registro se llevará a cabo ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP.
Método de cálculo	$\left[\frac{\text{Número de docentes registrados en el año actual}}{\text{Total de docentes de las academias e institutos de las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno}} \right] * 100$
Unidad de medida	Porcentaje de docentes registrados.
Frecuencia de la medición	Anual.
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente.
Fuente	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
Indicador	5.1. Porcentaje de avance en el número de programas impartidos en educación a distancia.
Objetivo del PRP	5. Desarrollar un sistema de educación a distancia con un modelo pedagógico y andragógico homologado para las Instituciones de Seguridad Pública.
Observaciones	El registro se llevará a cabo ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP.
Método de cálculo	$\left[\frac{\text{NPEDaa} - \text{NPEDap}}{\text{NPEDap}} \right] * 100$ <p>NPEDaa = Número de Programas en Educación a Distancia en año actual. NPEDap = Número de Programas en Educación a Distancia en año previo.</p>
Unidad de medida	Porcentaje de programas impartidos en educación a distancia.
Frecuencia de la medición	Anual.
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente.
Fuente	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Indicador	6.1. Porcentaje de avance en investigaciones publicadas.
Objetivo del PRP	6. Desarrollar un sistema de investigación académica en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.
Observaciones	Las investigaciones académicas deberán ser registradas ante el SESNSP.
Método de cálculo	$\left[\frac{\text{NIPaa} - \text{NIPap}}{\text{NIPap}} \right] * 100$ <p>NIPaa = Número de Investigaciones Publicadas en año actual. NIPap = Número de Investigaciones Publicadas en año previo.</p>
Unidad de medida	Porcentaje de investigaciones publicadas.
Frecuencia de la medición	Anual.
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente.
Fuente	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Indicador	7.1. Porcentaje de evaluaciones de competencias aplicadas.
Objetivo del PRP	7. Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño para el personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública.
Observaciones	<p>Los recursos federales a considerar son los destinados al FASP, SPA y SUBSEMUN (2013-2015) y al FASP y FORTASEG (2016-2018). Los elementos comprometidos podrán estar indicados en los anexos de los convenios del fondo o subsidios mencionados.</p> <p>Las evaluaciones comprometidas podrán estar indicadas en los anexos de los convenios del fondo o subsidios mencionados.</p>
Método de cálculo	$\left[\frac{\text{Número de evaluaciones realizadas con recursos federales en el ejercicio fiscal}}{\text{Número de evaluaciones comprometidas para ser realizadas con recursos federales en el ejercicio fiscal}} \right] * 100$
Unidad de medida	Porcentaje de mandos capacitados.
Frecuencia de la medición	Anual.
Comportamiento esperado del indicador (ascendente o descendente)	Ascendente.
Fuente	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN
DEL PROGRAMA RECTOR DE
PROFESIONALIZACIÓN

VI

CAPÍTULO VI. CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN

PRESENTACIÓN

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública define el Programa Rector de Profesionalización como el instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

En los criterios de implementación del Programa Rector de Profesionalización se detallan los procedimientos para la validación y verificación de los programas de estudio en formación inicial y continua, así como los lineamientos relacionados con la formación de docentes, evaluación de competencias y los sistemas de educación a distancia y de investigación científica.

I. FORMACIÓN INICIAL Y FORMACIÓN CONTINUA

INTRODUCCIÓN

La formación inicial es el proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos jurídicos, sociales y técnicos para capacitar al personal de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de que quienes se integren a éstas desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse.

Los programas de formación inicial considerados en este Programa Rector de Profesionalización contienen los elementos básicos para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en la función que deben aprender los aspirantes a pertenecer a las Instituciones de Seguridad Pública.

La carga horaria mínima por perfil establecida para la formación inicial se muestra en el siguiente cuadro:

CARGA HORARIA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL	
Seguridad Pública	
Programa de formación inicial para Policía Preventivo.*	972 horas
Programa de formación inicial para Policía de Protección Federal.	610 horas
Programa de formación inicial para Evaluadores de Riesgos, Procesales, Supervisores de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.	290 horas

CARGA HORARIA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

Procuración de Justicia	
Programa de formación inicial para Policía de Investigación.	900 horas
Programa de formación inicial para Ministerio Público.	790 horas
Programa de formación inicial para Perito.	1080 horas
Programa de formación inicial para Analista de Información Criminal.	825 horas
Sistema Penitenciario	
Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria.	547 horas
Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil Jurídico.	440 horas
Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil Administrativo.	440 horas
Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el Perfil Técnico.	440 horas
Programa de formación inicial para Guías Técnicos en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	490 horas
Sistema de Justicia Penal	
Programa de formación inicial para Asesor Jurídico de Víctimas dentro del Sistema de Justicia Penal.	384 horas

*Los elementos de **la Policía Preventiva** que se encuentren activos en la institución y no hayan cursado la formación inicial podrán cumplir ese requisito mediante la capacitación de **formación inicial equivalente**, en la que se podrá reducir la carga horaria a la mitad (486 horas), siempre que se consideren todas las asignaturas previstas en el programa respectivo. Ésta deberá realizarse con una carga horaria de 45 horas máximo a la semana, distribuidas con base en las necesidades de la institución de Seguridad Pública a la que pertenece el elemento. Se entiende por policía en activo al elemento que ha laborado por un periodo mínimo de un año en la institución de Seguridad Pública.

Por su parte, la formación continua es el proceso para desarrollar al máximo las competencias de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, la cual comprende las etapas de actualización, especialización y alta dirección. Esta capacitación busca desarrollar, complementar, perfeccionar y actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficaz y eficiente desempeño de sus integrantes y prepararlos para funciones de mayor responsabilidad, además busca acreditar a los participantes en sus niveles de capacitación.

Esquema de formación continua

ETAPAS EDUCATIVAS	MOMENTOS EN LOS QUE PUEDE DARSE LA CAPACITACIÓN	DURACIÓN MÍNIMA
Actualización	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando sea necesario renovar el conocimiento normativo de su actuación. - Cuando exista la necesidad de poner al día el uso y operación de nuevo equipo técnico y táctico. - Cuando se requiera actualizar el conocimiento relativo a su función y no sea necesaria una especialización. - Cuando ocurra la promoción de algún elemento y sea necesario actualizarlo en el conocimiento y función de la jerarquía inmediata superior a la que ostente. 	20 horas
Especialización	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando sea necesario profundizar o capacitar al personal en un área que tenga como finalidad la precisión en el manejo o conocimiento de alguna función que esté fuera de su dominio en las actividades que realiza cotidianamente. 	40 horas
Alta dirección	<ul style="list-style-type: none"> - Estos cursos están dirigidos a los mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, con la finalidad de que se preparen y especialicen en temas relativos a la Seguridad Pública, las problemáticas específicas de su función y en el manejo y gestión del personal a su cargo. - Estos cursos podrán impartirse mediante diplomados, seminarios, congresos, especialidades, talleres, estadías, cursos, etcétera. 	Duración sujeta a la actividad académica de que se trate.

OBJETIVO 1: Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de competencias de los aspirantes a elementos en las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno.

ESTRATEGIA 1.1. ACTUALIZAR Y HOMOLOGAR LOS CONTENIDOS DE FORMACIÓN INICIAL PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS ASPIRANTES A ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

ESTRATEGIA 1.2. HOMOLOGAR Y JERARQUIZAR LOS CONTENIDOS DE FORMACIÓN CONTINUA PARA QUE COMPLEMENTEN LA FORMACIÓN INICIAL Y FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

ESTRATEGIA 1.3. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA INTEGRADO Y COHERENTE CON LOS PROGRAMAS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE PERMITA FORTALECER LAS COMPETENCIAS Y LA COORDINACIÓN EN LA FORMACIÓN DE SUS ELEMENTOS.

I.1. REQUISITOS PARA EL INGRESO

I.1.1. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE ASPIRANTES A FORMACIÓN INICIAL

Se encuentran establecidos en cada programa de formación inicial, que pueden revisarse en los Anexos.

I.1.2. Requisitos para el ingreso del personal a formación continua

Para ingresar a los cursos de formación continua, el aspirante debe:

1. Ser elemento en activo adscrito a alguna institución de Seguridad Pública.
2. Haber aprobado el proceso de evaluación de control de confianza.
3. Contar con la formación inicial.
4. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
5. No estar disfrutando de licencia para asuntos particulares.

I.2. VALIDACIÓN Y/O REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA

I.2.1. ELEMENTOS METODOLÓGICOS

Para su validación y/o registro, los planes y programas de estudio vinculados a la Seguridad Pública deberán ser sometidos a la aprobación de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Los planes y programas de estudio deberán contener, al menos, los siguientes elementos metodológicos:

NÚM.	ELEMENTOS METODOLÓGICOS	CONTENIDO
1.	Índice	Lista de contenidos del programa de capacitación.
2.	Introducción	Explicación general del porqué y para qué de la propuesta de formación, duración en horas/clase, etapa educativa, relevancia y beneficio que aportará el programa a la formación del policía.
3.	Objetivo general	Enunciado que define el perfil profesional que la Institución se compromete a formar dentro de un plazo determinado.
4.	Objetivos específicos	Enunciados que definen el aprendizaje que se obtiene por cada una de las unidades didácticas.
5.	Perfil de ingreso	Los requerimientos necesarios que exige la Institución a los aspirantes para ingresar al curso.
6.	Perfil de egreso	La descripción de las funciones y actividades que podrá realizar en su ejercicio profesional, como resultado de su formación.

7.	Estructura curricular	Unidades o módulos que comprende el plan de estudios, señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo.
8.	Contenido temático	Desglose del programa de capacitación que pretende promoverse. Por cada asignatura se deben establecer las horas y contenido, así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades.
9.	Metodología de enseñanza aprendizaje	Breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se sugieren para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.
10.	Procedimientos de evaluación y acreditación	Descripción de los criterios y procedimientos de evaluación de los participantes, así como los lineamientos necesarios para acreditar la unidad didáctica y el reconocimiento que otorga.
11.	Información de instructores	Anexar perfil y <i>curriculum vitae</i> del instructor, que contenga información de titulación, certificación o acreditación.
12.	Fuentes de consulta	Se integra por un listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido.

I.2.2. PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y/O REGISTRO

Para validar y/o registrar los programas de formación inicial y continua ante la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) del SESNSP se requiere realizar el siguiente procedimiento:

1. La entidad federativa o municipio deberá solicitar al SESNSP, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS), previo inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.

Dicha solicitud sólo podrá ser realizada por el Titular del Secretariado Ejecutivo Estatal, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de Justicia, de la Fiscalía, de la Presidencia Municipal, de la academia o del instituto correspondiente, o el enlace autorizado del fondo o subsidio federal.

Por ningún motivo una institución privada u otra clase de organismo externo a los institutos, academias o Instituciones de Seguridad Pública podrá solicitar de manera particular la validación de cursos. Tampoco podrá presentarse en la ficha de validación como instancia capacitadora.

2. La solicitud debe entregarse acompañada del **programa de capacitación** a validar, que podrá ser presentado de forma impresa o en medio magnético, así como de la **ficha de validación** original con firmas autógrafas debidamente llenada, de acuerdo con el formato que se adjunta como Anexo 1 (entidad federativa) o como Anexo 2 (municipio) según corresponda.
3. La DGAT del SESNSP realizará una revisión de los contenidos de los programas académicos remitidos para verificar que cumplan con la totalidad de los elementos metodológicos establecidos en los criterios de implementación del Programa Rector de Profesionalización vigente y remitirá una respuesta, en un término no mayor a 15 días hábiles, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, dirigida a la autoridad que solicita la validación.

La respuesta del SESNSP podrá ser en alguno de los siguientes sentidos:

- a) Si la ficha y el programa cumplen con todos los requisitos establecidos en los presentes criterios, el SESNSP emitirá una respuesta oficial que indique la validación del mismo. La validación que emita el SESNSP tendrá vigencia únicamente para el ejercicio fiscal en el que fue solicitada.

Dicha validación comprende exclusivamente el llenado adecuado de la ficha de validación y el contenido metodológico del programa. La entidad federativa o municipio que solicite la validación será responsable del ejercicio de los recursos destinados a la capacitación.

- b) En caso de que la ficha de validación o el curso no cumplan con los requisitos establecidos en estos criterios, la DGAT deberá remitir a la autoridad, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de validación, las observaciones correspondientes para que sean subsanadas en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que sean notificadas al estado o municipio. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento notificará la respuesta de la DGAT a las entidades federativas y municipios, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

Una vez subsanadas las observaciones, el estado o municipio debe remitirlas de manera oficial a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con el objeto de que puedan ser revisadas y se emita una nueva respuesta.

En caso de que la entidad o municipio no subsane las observaciones emitidas por la DGAT dentro del ejercicio fiscal en el que se solicitó, se tendrá por no presentada la solicitud de validación.

4. Si la solicitud de validación es presentada ante el SESNSP una vez que los cursos hayan iniciado, el SESNSP sólo procederá a su registro, siempre que el solicitante cumpla con los demás requisitos establecidos en estos criterios.

Es importante precisar que el registro de los programas de capacitación se tomará en

cuenta para el cumplimiento de metas, de acuerdo con la normativa establecida para el ejercicio de los recursos federales.

5. Para la formación continua, podrán participar instancias académicas públicas y privadas que tengan planes y programas acordes al esquema de actualización o especialización que prevé el Programa Rector de Profesionalización vigente.

En este supuesto, la academia, instituto o institución de Seguridad Pública que coordine la formación continua respectiva fungirá como instancia capacitadora ante el SESNSP.

6. Para el caso de los estudios de carreras técnicas, licenciaturas y posgrados, los programas deben contar con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), por parte de la Secretaría de Educación Pública. La validación emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico no sustituye dicho reconocimiento.

1.2.3. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA FICHA DE VALIDACIÓN

La ficha de validación deberá ser debidamente llenada en todas sus partes de acuerdo con el instructivo de llenado que integra dicha ficha y deberá contener las firmas autógrafas de los siguientes funcionarios:

a) Para la entidad federativa (Anexo 1):

1. Instancia capacitadora (titular del instituto, academia o institución de Seguridad Pública);
2. Titular del Secretariado Ejecutivo de la entidad federativa o del Consejo Estatal de Seguridad Pública;
3. Titular del área de administración o finanzas (responsable de la aplicación de los recursos);
4. Titular del Órgano Interno de Control.

b) Para el municipio (Anexo 2):

1. Instancia capacitadora (titular del instituto, academia o institución de Seguridad Pública);
2. Titular de la Presidencia Municipal;
3. Titular de la Tesorería Municipal;
4. Titular de la Contraloría Municipal.

Sólo en aquellos casos en que la institución de Seguridad Pública contrate los cursos de formación continua con alguna instancia distinta a academias o institutos podrá firmar el titular de la institución de Seguridad Pública como responsable de la capacitación.

1.2.4. DE LOS CURSOS EN EL EXTRANJERO

1. Los programas de capacitación que se celebren en el extranjero tendrán que cubrir lo siguiente:
 - a) La entidad federativa, municipio, academia o instituto deberán presentar la

invitación formal escrita en español y dirigida a las Instituciones de Seguridad Pública, según sea el caso.

b) Anexar el programa de capacitación, así como el costo del mismo.

2. El personal a capacitar deberá cumplir los requisitos previos para cursar la capacitación, de conformidad con la normativa expedida en esa materia.
3. Asimismo, el personal deberá cumplir con los requisitos de ingreso y permanencia que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
4. En su caso, acreditar preferentemente el nivel de conocimiento o comprensión del idioma en cual se impartirá la capacitación, atento a los datos precisados en la invitación o programa correspondiente.
5. Exhibir carta compromiso por cada elemento, así como el tiempo de réplica del conocimiento adquirido al interior de la corporación o actividad para retribuir a la institución por la capacitación recibida.

Se precisa que no será procedente la validación de cursos de capacitación que no se encuentren vinculados con la Seguridad Pública.

I.3. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA FORMACIÓN

I.3.1. FORMACIÓN INICIAL

Los programas de formación inicial serán impartidos únicamente por las academias e institutos de las Instituciones de Seguridad Pública del país. La formación inicial no podrá ser impartida por particulares o instituciones externas a las academias o institutos.

I.3.2. FORMACIÓN CONTINUA

En la impartición de cursos de formación continua podrán participar instancias académicas públicas y privadas, siempre y cuando los planes y programas académicos a impartir sean acordes con los requerimientos de las academias e institutos de las Instituciones de Seguridad Pública, aunque se privilegiará que dicha formación sea impartida en primera instancia por docentes pertenecientes a los mismos Institutos. Las academias e institutos serán los responsables finales de que la capacitación sea impartida de acuerdo con lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización.

Por ningún motivo una institución privada u otra clase de organismo externo a los institutos, academias o Instituciones de Seguridad Pública tendrá facultades para solicitar de manera particular la validación de cursos.

I.4 DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO

I.4.1. DE LOS RECURSOS

Los programas de capacitación sujetos a la validación y/o registro podrán realizarse conforme a lo siguiente:

- I. Con recursos propios de la entidad federativa o municipio.
- II. Con recursos federales provenientes de fondos, subsidios y programas especiales. En este caso se deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) No podrán utilizarse recursos de este apartado, cuando se trate de capacitación, para gastos suntuarios como pueden ser: regalos a instructores o conferencistas, representantes de instituciones públicas o privadas y los que no se consideren concepto de erogación en términos de las reglas de operación de los fondos y subsidios federales.
 - b) La entidad federativa o municipio deberá asegurar el uso racional del recurso para los programas de capacitación y el cumplimiento de las metas, buscando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con la normativa aplicable.
 - c) La entidad federativa o municipio no podrá utilizar los recursos destinados a los programas de capacitación con fines político-electorales, de lucro, religioso y de otros distintos a los establecidos en los acuerdos nacionales y normativa vigente en materia de profesionalización.

1.4.2. DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el control y seguimiento de los presentes criterios para su debido cumplimiento.

Para tal efecto, las entidades federativas o municipios que hayan obtenido la validación y/o registro de cursos de capacitación deberán remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP las fichas de verificación y seguimiento (Anexo 3, para entidad federativa, y Anexo 4, para municipio) y el reporte de cumplimiento de metas (Anexo 5, para entidad federativa, y Anexo 6, para municipio), debidamente llenados.

Las fichas de verificación y los reportes de cumplimiento de metas serán el mecanismo que utilice el SESNSP para que las entidades federativas y municipios proporcionen información respecto de los cursos realizados, elementos capacitados y recursos erogados, a efecto de llevar un control y seguimiento de las metas comprometidas con recursos federales.

Las fichas deberán ser debidamente llenadas en todas sus partes, de acuerdo con el instructivo de llenado que se integra en las mismas y deberán contener las firmas autógrafas de los siguientes funcionarios:

- a) Entidad federativa (Anexo 3):
 1. Instancia capacitadora (titular del instituto, academia o institución de Seguridad Pública).
 2. Titular del Secretariado Ejecutivo de la entidad federativa o del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
 3. Titular del área de Administración o Finanzas (responsable de la aplicación de los recursos).
 4. Titular del Órgano Interno de Control.

b) Municipio (Anexo 4):

1. Instancia capacitadora (titular del instituto, academia o institución de Seguridad Pública).
2. Titular de la Presidencia Municipal.
3. Titular de la Tesorería Municipal.
4. Titular de la Contraloría Municipal.

El reporte de cumplimiento de metas deberá ser llenado en todas sus partes, de acuerdo con el instructivo que se integra, y contener las firmas autógrafas de los siguientes funcionarios:

a) Para entidad federativa (Anexo 5):

1. Instancia capacitadora (titular del instituto, academia o institución de Seguridad Pública).
2. Titular del Secretariado Ejecutivo de la entidad federativa o del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
3. Titular del área de administración o finanzas (responsable de la aplicación de los recursos).

b) Para municipio (Anexo 6):

1. Instancia capacitadora (titular del instituto, academia o institución de Seguridad Pública).
2. Titular de la Presidencia Municipal.
3. Titular de la Tesorería Municipal.

La ficha de verificación y seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas deberán ser enviados a la Dirección General de Apoyo Técnico, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en original, con las firmas autógrafas y por la vía oficial, dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de que el curso haya terminado.

En la ficha se reportará lo siguiente:

1. Nombre del curso.
2. Número de oficio de validación emitido por la DGAT.
3. Número de elementos comprometidos.
4. Número de elementos capacitados.
5. Monto comprometido.
6. Monto ejercido.
7. Observaciones.

Una vez concluidos los programas de capacitación, es responsabilidad de las entidades federativas o municipios ingresar los resultados de capacitación al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con la normativa aplicable.

Las entidades federativas o municipios, a través de sus institutos o academias, serán los responsables de desarrollar y cumplir lo descrito en la ficha de validación de programas de capacitación, así como de cumplir las metas comprometidas respecto de fondos, subsidios o programas especiales de origen federal.

II. FORMACIÓN DE MANDOS

OBJETIVO 2: Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de mandos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

ESTRATEGIA 2.1. ESTABLECER UN CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN DE MANDOS, COMO INSTANCIA RECTORA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

ESTRATEGIA 2.2. DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MANDOS POLICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DE ACUERDO CON EL NIVEL, PERFIL Y FUNCIONES DE SUS ELEMENTOS

ESTRATEGIA 2.3. FORTALECER LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LOS SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE DOCENTES.

II.1. LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE MANDOS

- El personal docente deberá contar con competencias psico-pedagógicas y metodológicas, que incluyen desde la planificación y la transmisión del conocimiento hasta la evaluación de los aprendizajes, implicando en ello diferentes estrategias y recursos didácticos tanto de enseñanza como de evaluación.
- El personal docente tendrá amplia competencia para dirigir a un grupo creando un clima de compromiso y demostrando en todo momento sólidas bases de comunicación.
- Los docentes tendrán amplio conocimiento y experiencia en la asignatura a impartir.
- Los demás lineamientos se sujetarán a lo establecido en el capítulo de Formación de Docentes de este Programa Rector de Profesionalización.

II.2. INVESTIGACIÓN ACADÉMICA PARA LA FORMACIÓN DE MANDOS

Los lineamientos a seguir para elaborar un programa de investigación académica para la formación de mandos se describen a continuación:

- El Centro Nacional de Formación de Mandos contará con una unidad encargada de la investigación académica.
- El Programa de Investigación en materia de formación de mandos será elaborado por dicha unidad y se sujetará para su aprobación a las políticas y estrategias definidas por el Consejo Académico del Centro Nacional de Formación de Mandos.
- Las líneas de investigación estarán enfocadas, sin ser excluyentes de otras, en la investigación institucional y la investigación científica de avance e innovación.
- La investigación institucional estará orientada a aportar información relacionada con los diferentes procesos de profesionalización que se instrumentan en los Institutos. Los ejes temáticos serán, entre otros: procesos de reclutamiento y selección, seguimiento de egresados, evaluación del desempeño, servicios educativos y desempeño docente.
- La investigación académica de avance e innovación tiene como finalidad elevar la calidad de la profesionalización mediante la articulación de innovaciones en técnicas,

estrategias y tecnologías. Los ejes temáticos serán, entre otros: innovación en métodos de enseñanza y aprendizaje, diseño de estrategias educativas innovadoras, aportaciones en materia de competencias e innovaciones metodológicas.

- La investigación académica seguirá los lineamientos del método científico y se empleará la investigación documental y de campo.

III. VINCULACIÓN ENTRE EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

OBJETIVO 3: Asegurar la vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el servicio profesional de carrera

ESTRATEGIA 3.1. PROMOVER LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ESTRATEGIA 3.2. ESTABLECER LOS MECANISMOS Y ACCIONES PERTINENTES QUE PROMUEVAN LA VINCULACIÓN ENTRE LA FORMACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

ESTRATEGIA 3.3. IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA HOMOLOGADO ENFOCADO AL DESARROLLO, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.

III.1. NIVELACIÓN ACADÉMICA

La nivelación académica es el proceso que valida los conocimientos y habilidades adquiridas a través de la preparación teórica y la experiencia profesional, por medio de una evaluación específica desarrollada a partir de los elementos fundamentales que representan una función profesional.

El objetivo es el de conformar los instrumentos de evaluación académica que se desarrollan a partir de los campos de los conocimientos específicos de las funciones de Seguridad Pública, en coordinación con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL), mismos que se aplicarán al personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

Para cumplir con este proceso se han establecido las siguientes líneas de acción:

1. Desarrollar evaluaciones específicas con la participación del personal de las diversas instituciones policiales, para identificar las funciones a evaluar y lograr su acreditación académica.
2. Se realizará la evaluación para la nivelación del grado de Técnico Superior Universitario del personal policial adscrito a las Procuradurías y Fiscalías Generales del país, que acredite el nivel académico de educación media superior (preparatoria, bachillerato,

carrera técnica o equivalente), para lo cual cada Procuraduría General de Justicia deberá establecer contacto con la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP con el fin de:

- a) Firmar un convenio con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, que contendrá los términos sobre costos, operación y trámite del Título de la Acreditación de Conocimientos adquiridos por la experiencia laboral, correspondiente al nivel Técnico Superior Universitario Policial.
- b) Proponer al personal que se sujetará al proceso de evaluación.
- c) Distribuir guías de estudio y atender a las asesorías diseñadas para el personal a evaluar.
- d) Proporcionar los espacios para la aplicación de la evaluación por parte del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.

La Secretaría de Educación Pública será la institución que certificará y expedirá el título al personal que apruebe la evaluación.

III.2. EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES

III.2.1. NIVELES JERÁRQUICOS EN LA FUNCIÓN POLICIAL

Los niveles jerárquicos se dividen en cuatro categorías:

Comisarios: Está ejercido por los titulares de las Coordinaciones, las Coordinaciones Estatales y las Direcciones Generales. Realizan funciones de planeación y coordinación, definen los procedimientos para garantizar la correcta puesta en marcha de las acciones encomendadas al área. Participan en la coordinación del desarrollo de las actividades de su competencia, a fin de asesorar y promover metodologías que favorezcan el crecimiento y la organización de la dirección. Implementan procedimientos y técnicas para la recolección de información y, en función a ello, establecen estrategias para la actuación policial.

Inspectores: Son considerados como los mandos operativos y este tipo de autoridad es en su mayoría ejercido por los directores generales. Coadyuvan a la planeación e implementación de los procedimientos que den cumplimiento a las políticas y estrategias definidas por las instancias superiores. Diseñan y establecen directrices metodológicas y técnicas que favorecen el desarrollo de sus respectivas áreas, en cada uno de los ámbitos de su competencia. Coordinan las acciones del personal y la ejecución de los procedimientos del área que favorezcan el alcance de los resultados, con estricto apego a la normatividad institucional y a las políticas de la dirección que comandan. Fomentan en su personal los valores en el servicio.

Oficiales: Son catalogados como mandos subordinados y dentro de esta categoría se encuentran los directores de área, subdirectores y jefes de departamento. Aplican la metodología y las técnicas, tácticas policiales o científicas, para recabar información diversa, ya sea de índole administrativo o sobre hechos constitutivos de delitos de personas, organizaciones, zonas delictivas, modos de operación, entre otros. Supervisan e inspeccionan al personal a su cargo durante el desarrollo de los procesos de trabajo, para orientar y apoyar en la fundamentación técnica, legal e institucional, que conduzca al cumplimiento de la misión del área. Procuran los apoyos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las actividades del personal bajo su cargo. Elaboran y articulan documentos diversos que forman parte de los registros de la productividad del área.

Escala básica: Es el personal que desempeña el trabajo operativo dentro de la institución tanto en áreas administrativas como de reacción policial. Participa en los procedimientos del área y lleva a cabo las acciones y servicios que define la dirección, para brindar la atención oportuna y eficaz a la ciudadanía. Ejecuta acciones a través de las técnicas y tácticas definidas por la superioridad para la realización de dispositivos de combate a la delincuencia. Recaba la información necesaria y la procesa para su análisis y comunicación a la superioridad. Vigila y custodia instalaciones gubernamentales, así como las principales vías de comunicación y transporte para prevenir la alteración del orden y mantener la Seguridad Pública.

TRAYECTORIAS ACADÉMICAS

El diseño de las trayectorias académicas crea posibilidades de procesos formativos de los integrantes de las Instituciones policiales a partir de núcleos de tareas o bloques de formación básica, así como optativos, desde la etapa de actualización hasta alta dirección, en correspondencia a la función, grado y cargo a desempeñar.

Los núcleos de formación inicial estarán alineados a los ejes transversales y las áreas de conocimiento para la definición de la currícula a desarrollar.

La promoción en las instituciones policiales

Aquellos integrantes que durante el año cumplan con los requisitos de edad, antigüedad en la institución y grado conforme se estipule en las convocatorias y reglamentos del servicio profesional de carrera que correspondan.

Para cada procedimiento de promoción, las áreas correspondientes en cada institución deberán elaborar las evaluaciones académicas y proporcionar los temarios de estudio y bibliografía correspondientes a cada función, grado y cargo.

Para participar en el proceso de promoción de grados, los integrantes de la institución deben cumplir los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes, además de los resultados obtenidos en los procesos de profesionalización, para los cuales se establecen las siguientes opciones:

- Cursar y acreditar, conforme a la oferta educativa establecida en el Programa Anual de Capacitación (PAC), las horas mínimas de capacitación conforme a los siguientes parámetros:
 - **Escala básica:** 40 horas
 - **Escala de oficiales:** 80 horas
 - **Escala de inspectores y comisarios:** 120 horas
- Presentar ante la instancia correspondiente la solicitud de registro de constancias para el reconocimiento de procesos de formación y capacitación realizados de forma independiente, vinculados a la función, cargo y tarea que se desempeñan en la Institución, para ser reconocidos en el Sistema Kárdex Policial.

- Acreditar la oferta educativa, conforme a las trayectorias académicas establecidas en el Programa Rector de Profesionalización, para la escala básica, de oficiales, inspectores y comisarios.

IV. SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

OBJETIVO 5: Desarrollar un sistema de educación a distancia con un modelo pedagógico homologado para las instituciones policiales y de procuración de justicia.

ESTRATEGIA 5.1. PROMOVER LA CREACIÓN DE UN MODELO PEDAGÓGICO HOMOLOGADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CON CONTENIDOS COMUNES Y PERTINENTES PARA LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

IV.1. LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

IV.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- 1.1. El modelo educativo deberá observar el mismo enfoque pedagógico de profesionalización que la modalidad presencial del Programa Rector de Profesionalización, fundamentado en la educación basada en el desarrollo de competencias. La finalidad es que la modalidad de educación a distancia sea efectivamente un elemento que complemente y fortalezca la formación continua del personal que se capacita en las Instituciones de Seguridad Pública. La educación a distancia debe ser complementaria de la formación continua.
- 1.2. Las academias e institutos deberán definir los programas de estudios y contenidos temáticos comunes de formación continua que se impartirán en la modalidad de educación a distancia para desarrollar competencias comunes y con la misma calidad académica.
- 1.3. El alumno/estudiante será el centro del modelo pedagógico y andragógico y del proceso de aprendizaje. Deberá contar con los recursos que le permitan acceder a los contenidos, los espacios y las herramientas necesarias para desarrollar las actividades de aprendizaje y evaluación en entornos virtuales. El modelo contempla el aprendizaje individual y la participación y construcción colectiva del conocimiento (aprendizaje colaborativo), a través de metodologías que impliquen la resolución de problemas, la participación en el desarrollo de proyectos, la creación conjunta de productos, la discusión y la investigación.
- 1.4. En este modelo educativo todo el proceso de enseñanza debe ubicarse en torno al diseño de actividades que favorezcan el aprendizaje del alumno. Alrededor del diseño y la realización de las actividades deberán confluír y organizarse el resto de elementos que intervienen en cualquier proceso de aprendizaje: el rol del docente, la función de las herramientas y recursos a utilizar (virtuales y no virtuales), el papel de los procesos de comunicación dentro de la comunidad escolar y fuera de ella y las formas de evaluación.

- 1.5. En este sentido, el trabajo docente con el estudiante deberá focalizarse en el diseño de escenarios y situaciones de aprendizaje, es decir, en el tipo de interacción que el estudiante tiene que establecer con los contenidos. El núcleo de trabajo es el tipo de actividades a realizar por parte de los estudiantes en el proceso de aprendizaje.
- 1.6. El estudiante deberá estar acompañado, en todo momento, por profesorado especializado en educación a distancia, entre cuyas funciones principales se cuentan la guía, la orientación, el apoyo y la dinamización de todo su proceso educativo ayudándolo a dirigirlo a la consecución de sus objetivos establecidos. Los roles de los docentes en este proceso de acompañamiento deberán incluir al menos las figuras de Asesor(a) y de Tutor(a):

Asesor(a). Docente experto en la materia o disciplina que imparte; es responsable de conducir una asignatura, área o módulo, así como de guiar, facilitar y evaluar el proceso de aprendizaje del alumno, con apoyo de la plataforma educativa institucional. Debe manejar las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Tutor(a). Docente que da seguimiento y acompaña al alumno en su trayectoria escolar, brindándole apoyo en el ámbito socio-emocional del proceso de aprendizaje, así como orientación sobre aspectos de la organización académica, escolar y administrativa del programa de formación, para apoyar su avance académico conforme a sus necesidades y requerimientos particulares.

- 1.7. En este modelo educativo se deberá considerar la evaluación del alumno como una estrategia integrada dentro del proceso de aprendizaje, será un mecanismo para aprender y retroalimentar dicho proceso. La evaluación deberá ser continua y formativa. En este sentido, las actividades de evaluación deberán promover la consecución de los objetivos de aprendizaje y la adquisición de las competencias. La evaluación por competencias supone un cambio de enfoque con respecto al objeto y el alcance de la evaluación tradicional. Por una parte, lo que se evalúa no deberán ser los conocimientos vinculados a los contenidos de una materia determinada, sino la capacitación integral de los estudiantes para el desarrollo de un conjunto de tareas vinculadas al ejercicio profesional en un área de conocimiento específica.
- 1.8. La evaluación también deberá incluirse como un proceso permanente y amplio que permita la mejora continua y el incremento en la calidad de la modalidad de educación a distancia y el desarrollo del Sistema. Esto a través de la aplicación de diversos métodos, técnicas, instrumentos y estrategias para obtener información, cuantitativa y cualitativa, que permita a su vez detectar áreas de oportunidad en los componentes del modelo: planes y programas de estudio, docentes, alumnos, espacios educativos, materiales y recursos didácticos, comunicación, tecnologías y administración educativa.
- 1.9. Para que el modelo pedagógico de educación a distancia opere óptimamente en un ambiente virtual y aprovechar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) se deberán incluir contenidos y actividades destinados al adiestramiento, formación y actualización tecnológica de docentes y alumnos.

IV.1.2. LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) Y LA CREACIÓN DE UNA RED DE RECURSOS FÍSICOS Y TÉCNICOS

Los lineamientos generales para el uso de las TIC tienen el objetivo de promover el desarrollo de una plataforma común y acorde con el modelo pedagógico de educación a distancia.

- 2.1. Los criterios indispensables que deberán observarse para determinar la plataforma del ambiente educativo virtual sobre el que operará el sistema de educación a distancia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario serán: flexibilidad, escalabilidad y desarrollo autónomo.
- 2.2. En la elección de la tecnología a emplear se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: que sea una plataforma de desarrollo propio o de acceso libre preferentemente, y evitar tecnología que requiera de licencias para su operación y que, por lo tanto, genere costos adicionales y limite su crecimiento y desarrollo a futuro.
- 2.3. A fin de aprovechar los recursos y experiencias ya existentes, se deberá realizar un análisis que identifique la operación de plataforma(s) educativa(s) virtual(es) o utilización de alguno de los recursos de la Web 2.0 para uso educativo, por parte de las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario, así como academias e institutos de formación profesional.
- 2.4. Para el mejor aprovechamiento de los espacios físicos y recursos tecnológicos existentes (hardware y software) con los que cuentan las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario para la formación de sus elementos, deberá levantarse un inventario y elaborarse un mapa de estos recursos, incluyendo su estado físico, características técnicas y ubicación, y evaluarse la factibilidad de incluirlos en el sistema de educación a distancia.
- 2.5. El sistema de educación a distancia deberá disponer, en función de los recursos y de las necesidades existentes, de los espacios físicos y virtuales para que los alumnos puedan cursar sus estudios en las mejores condiciones.

“El SESNSP será la instancia encargada de resolver cualquier duda sobre la interpretación del contenido de este Programa Rector de Profesionalización”.

Mediante acuerdo 03/XLI/16, del 20 de diciembre de 2016, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó la actualización del Programa Rector de Profesionalización para las Instituciones de Seguridad Pública, por lo que se deroga el acuerdo 03/XXXVI/14, referente a la versión anterior del Programa Rector.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



20. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA MINISTERIO PÚBLICO

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA MINISTERIO PÚBLICO

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	51
III. OBJETIVO GENERAL	52
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	53
V. PERFIL DE INGRESO	53
VI. PERFIL DE EGRESO	54
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	55
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	56
IX. METODOLOGÍA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	116
X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	117

II. INTRODUCCIÓN

El sistema de justicia penal, implementado paulatinamente en nuestro país a raíz de la reforma constitucional en materia de Seguridad y Justicia del 18 de junio de 2008, se encuentra en la etapa de consolidación, exigiendo que sus operadores jueces, ministerios públicos, policías y peritos se encuentren profesionalizados y cuenten con conocimientos, destrezas, habilidades y valores requeridos para enfrentar los retos que la propia reforma establece. A través de ella, nuestro país refrenda el Estado de Derecho, mediante el cumplimiento de las garantías del debido proceso a la que tiene derecho todo gobernado bajo el cumplimiento de los principios establecidos en nuestra Carta Fundamental y el reconocimiento de los derechos humanos en los instrumentos internacionales de los que nuestro país es parte.

Por lo anterior, atendiendo a que la investigación y persecución de los delitos forma parte de la seguridad pública definida por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos y que el ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y que entre sus bases se encuentran: la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, señalando que la operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones, es que resulta necesaria la profesionalización del ministerio público, pues tiene la importante encomienda de garantizar a los ciudadanos una procuración de justicia pronta y expedita, con apego a los principios y valores que rigen su actuar y que abordarán a lo largo del curso para sembrar el sentido de pertenencia a la institución de procuración de justicia, durante la investigación de los delitos federales a través de las policías, las cuales actuarán bajo su conducción y mando, auxiliados por expertos forenses para, en su caso, ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional.

Para cumplir con esta importante función, se requiere proporcionar a los participantes, los conocimientos, jurídico-metodológicos y teórico-prácticos, que les ayuden a realizar sus funciones de manera imparcial, responsable, profesional, honesta, eficaz y eficiente dentro del marco de legalidad que enmarca a la institución del ministerio público, a través del *Programa de Formación Inicial para Ministerio Público*, para garantizar a la sociedad que representará una procuración de justicia garantista, de forma tal que procure el reconocimiento de sus integrantes.

Dentro del mapa curricular que conforma este programa, se contemplan tres bloques del área del conocimiento que a saber son: formación básica, complementaria y de desarrollo de habilidades, abordando en la primera temas importantes de sensibilización y vanguardia, que como servidores públicos deberán contemplar en todo momento, como son: ética profesional, responsabilidades en la actuación ministerial y los alcances en la perspectiva de género. Dentro de la segunda área, destacadamente se abordan temas como la política criminal para que comprendan los aspectos de la política del Estado, que debidamente articulada con la sociedad, se dirige a prevenir, controlar y gestionar los conflictos sociales y la forma en que la

colectividad reacciona frente a las acciones delictuosas y los beneficios que se obtienen con su aplicación.

No menos importante resulta que el aspirante estudie la criminología que, como rama del derecho, se encarga de estudiar el delito, su génesis, proceso y consecuencias para que al investigar un hecho delictuoso, enfoque sus actos de investigación a las causas que lo generaron y dirija con los integrantes del triángulo de investigación, las líneas que lo conduzcan a alcanzar sus fines: esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño. A fin de contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito en el marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte, atendiendo a los principios generales del proceso penal acusatorio que enmarca tanto el numeral 20 de la propia Carta Fundamental como el 2 del Código Procesal de la materia.

En el área de conocimiento de desarrollo de habilidades, el participante recibirá talleres de expresión oral y argumentación jurídica del sistema de justicia penal, que le permitirán dejar atrás el paradigma del sistema inquisitivo en donde todo era escrito mediante formatos preestablecidos en los que no había esfuerzo por realizar argumentos sustentantes de una acusación y el monopolio de la acción penal se concentraba en el ministerio público; durante esta capacitación, el aspirante ministerial comprenderá los alcances de la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia en la que desde el artículo 21, el legislador lanza nuevos roles para los operadores del sistema de justicia, dejando a cargo del ministerio público y las policías, la investigación de los delitos; es decir, trabajarán conjuntamente, en equipo, dejando importantes responsabilidades tanto al primero, como al segundo, con la premisa de que éste actuará bajo el mando de aquél, refiriéndose al ministerio público.

Atento a lo anterior, es de suma importancia que en esta capacitación se aborden temas como el trabajo en equipo, ya que se incorpora también la investigación de los delitos desde la perspectiva de coordinación entre ministerio público, policías y peritos para lograr una exitosa investigación que culmine principalmente en la aplicación de salidas alternativas que permitan despresurizar el sistema, consecuentemente resulta medular que durante el curso que se presenta, se hayan establecido talleres de formas de conducción del imputado a proceso, medidas de protección, precautorias y cautelares y de soluciones alternativas y procedimiento abreviado; para dedicar más tiempo a delitos de mayor impacto en la sociedad para ser llevados ante los estrados del tribunal de enjuiciamiento; sin dejar de mencionar la importancia de que se impartirán talleres de litigación argumentativa y previas al juicio en donde el representante social haga gala de los conocimientos y habilidades adquiridas durante su formación y capacitación inicial para ser potenciadas en juicio.

III. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la formación de aspirantes a agentes del ministerio público, proporcionándoles las herramientas jurídico-metodológicas requeridas para el desempeño de la función ministerial.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar a los participantes una formación integral, con contenidos temáticos que posibiliten el fortalecimiento de los conocimientos técnico-jurídicos necesarios para el ejercicio de la labor ministerial, conforme a las leyes que fundamentan sus funciones.
- Desarrollar los conocimientos y fomentar las habilidades necesarias para el adecuado desarrollo de la función ministerial, así como el mando y conducción de la investigación dentro del procedimiento penal.
- Incentivar los valores que les permitan asumir de manera consciente y comprometida las funciones y responsabilidades que le corresponden al agente del ministerio público.
- Dotar a los participantes de los conocimientos metodológicos que les permitan desempeñar con eficacia sus labores de investigación y persecución penal, apegadas a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- Propiciar el desarrollo de un pensamiento reflexivo e incidir en la comprensión de la trascendencia que tienen las funciones del futuro agente del ministerio público en materia de procuración de justicia y como representante de la sociedad, y su actuación conforme al marco jurídico establecido y con pleno respeto a los derechos de las personas.
- Inducir a los participantes en el ámbito institucional mediante una experiencia práctica en el campo laboral.

V. PERFIL DE INGRESO

Requisitos formales:

- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos.
- Contar con título de licenciatura en Derecho, expedido y registrado legalmente, y con la correspondiente cédula profesional y haber obtenido promedio mínimo de 8.0.
- En el caso de los varones, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- No tener antecedentes penales, ni procedimientos administrativos en trámite o con sanción.
- Aprobar el proceso de evaluación de control de confianza.
- Aprobar el examen de conocimientos generales.
- Tener disponibilidad para viajar y cambiar de residencia.
- Sustentar y acreditar el concurso de oposición, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

Requisitos deseables:

- Experiencia mínima de un año, en áreas de procuración de justicia, defensoría pública y/o poder judicial, donde esté operando el sistema de justicia penal.
- Haber cursado taller, diplomado o curso en el sistema de justicia penal o mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Contar con formación académica universitaria sólida en el tema del sistema de justicia penal.
- Conocimiento y manejo de un idioma distinto al español.

Formación y conocimientos previos:

- Sólida formación académica en Derecho.
- Conocimiento de derecho penal.
- Conocimiento en la normativa penal y procedimental aplicable.
- Conocimientos sobre derechos humanos.
- Nociones básicas de actividad ministerial.
- Nociones básicas sobre actos de molestia y actos privativos.
- Nociones básicas del juicio de amparo.
- Manejo básico de paquetería de Microsoft Office, medios electrónicos e internet.

Habilidades requeridas:

- Comprensión de lectura.
- Capacidad de argumentación e interpretación jurídica.
- Dominio de la información (poder ubicar circunstancias de tiempo, modo y lugar).
- Capacidad de analizar y resolver problemas jurídicos con eficiencia, eficacia y oportunidad.
- Capacidad de adaptación.

Otras:

- Facilidad para enfrentar el conflicto y generar soluciones.
- Facilidad para establecer de relaciones interpersonales y trabajar en equipo.
- Comportamiento ético.
- Apego a normas y valores.
- Adaptación a cambios frecuentes de horarios, lugares y condiciones de trabajo.
- Tolerancia a la presión.
- Iniciativa.
- Sentido de responsabilidad y colaboración.
- Discreción y confiabilidad.
- Vocación de servicio.

VI. PERFIL DE EGRESO

Al egresar el aspirante será capaz de:

- Desempeñar la función legal de dirección, conducción y mando de la investigación de un hecho criminal.
- Emitir determinaciones respecto al ejercicio de la acción penal.
- Establecer la persecución penal y sustentar la acusación ante el órgano jurisdiccional.
- Aplicar en el ámbito de sus competencias la ley penal sustantiva y adjetiva al caso concreto, así como las ciencias y disciplinas auxiliares, mediante el uso de métodos, técnicas y estrategias legales y valores adquiridos durante su formación, con base en la ética, el juicio reflexivo y analítico en el ámbito de la procuración de justicia.
- Regir su actuación bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
- Ejercer la dirección, conducción y mando de la investigación.
- La persecución penal y sustentar la acusación ante el órgano jurisdiccional.
- Determinación respecto al ejercicio de la acción penal.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

Sistema y modalidad

Es un curso teórico práctico a desarrollar conforme al sistema presencial (escolarizado), en horario de tiempo completo.

Duración

El programa tiene una duración de 700 horas de aprendizaje en clase y 90 de prácticas.

Áreas del conocimiento/núcleo de formación	Duración
Ético Profesional	45
Jurídico	335
Formación complementaria	80
Desarrollo de habilidades	250
Prácticas profesionales	90
Total	790

CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO TIRA DE MATERIAS

Área de conocimiento	No.	Asignatura	Horas	
Formación Básica	Ético profesional	1	Estructura y organización de la procuraduría o fiscalía.	10
		2	Ética profesional y responsabilidades en la actuación ministerial.	15
		3	Perspectiva de género y la función ministerial.	20
	Jurídico	4	Teoría del delito.	20
		5	Delitos federales.	40
		6	Derechos humanos.	30
		7	Delitos en particular.	30
		8	Amparo.	30
		9	Procedimiento penal acusatorio.	120
		10	Mecanismos alternativos de solución de controversias.	20
		11	Marco de regulación del procedimiento de extinción de dominio.	15
		12	Sistema integral de justicia penal para adolescentes.	30

Área de conocimiento	No.	Asignatura	Horas
Complementaria	13	Política criminal.	20
	14	Criminología.	20
	15	Plataforma México.	10
	16	Potencialidades humanas, motivación laboral y manejo de estrés.	20
	17	Acondicionamiento físico.	*
Área de desarrollo de habilidades Co-curriculares	18	Taller de expresión oral y argumentación jurídica en el sistema de justicia penal.	30
	19	Taller de estrategias para el trabajo en equipo.	20
	20	Taller de litigación argumentativa en audiencias previas a juicio.	30
	21	Taller de litigación en juicio.	50
	22	La investigación del delito desde la perspectiva de coordinación entre el ministerio público, policías y servicios periciales.	40
	23	Taller de formas de conducción del imputado al proceso, medidas de protección, precautorias y cautelares.	20
	24	Taller de soluciones alternas y procedimiento abreviado.	40
	25	Falsificación de moneda.	20
PRÁCTICAS PROFESIONALES (Desarrollo de casos prácticos, las 3 ramas)			90

* El número de horas asignadas a esta materia, quedan a discreción de la institución que imparte el curso y de las instalaciones de las que disponga.

Total de horas clase	700
Total de horas de prácticas profesionales	90
TOTAL	790

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

FORMACIÓN BÁSICA

NÚCLEO DE FORMACIÓN ÉTICO PROFESIONAL

1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA O FISCALÍA.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

- Conocer el marco jurídico y de actuación de la Procuraduría y/o Fiscalía.
- Analizar la estructura orgánico-funcional de la Procuraduría y/o Fiscalía, de manera que los participantes estén en condiciones de describir las áreas que la integran, así como sus funciones y atribuciones.
- Explicar las atribuciones y responsabilidades de los órganos auxiliares del agente del ministerio público.

CONTENIDO

Unidad I. Introducción a la seguridad pública.

- 1.1. Concepto de la procuración de justicia y la seguridad pública.
- 1.2. Marco jurídico de la procuración de justicia y la seguridad pública.
- 1.3. Fines y funciones de la procuración de justicia y la seguridad pública.
- 1.4. El Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.5. El Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- 1.6. Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- 1.7. Ámbito de coordinación.

Unidad II. Estructura y organización de las instituciones de procuración de justicia.

- 2.1. Atribuciones.
- 2.2. Ámbito jurisdiccional de competencia: Procuradurías/Fiscalías de las Entidades Federativas y Procuraduría General de la República.
- 2.3. Estructura orgánica y funciones de la Procuraduría General de la República.
- 2.4. Misión y visión institucional.
- 2.5. Marco Jurídico.
 - 2.5.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 2.5.2. Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
 - 2.5.3. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
 - 2.5.4. Normatividad interna.
 - 2.5.5. Fundamento jurídico de las Procuradurías o Fiscalías Estatales.

Unidad III. El ministerio público.

- 3.1. Concepto.
- 3.2. Fundamentos constitucionales.
- 3.3. Atribuciones.
 - 3.3.1. Proceso penal mixto.
 - 3.3.2. Proceso penal acusatorio.
- 3.4. Ámbito de competencia: fuero común y fuero federal.
- 3.5. Principios de actuación.

FUENTES DE CONSULTA

- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de La Federación.
- Normatividad Interna Procuraduría General de la República.
- Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018.

2. ÉTICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDADES EN LA ACTUACIÓN MINISTERIAL.

Duración: 15 horas.

Objetivo de aprendizaje

- Adquirir el compromiso para el cumplimiento de su actuación de manera ética y responsable. Identificar los principios y valores mediante los cuales regirá su actuación para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones.
- Identificar las responsabilidades y sanciones administrativas y/o penales en que pueden incurrir las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

CONTENIDO

Unidad I. Ética profesional.

- 1.1. Concepto.
- 1.2. La ética y la axiología
- 1.3. Ética en el desempeño profesional.
- 1.4. Principios que rigen la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública.
 - 1.4.1. Legalidad.
 - 1.4.2. Objetividad.
 - 1.4.3. Eficiencia.
 - 1.4.4. Profesionalismo.
 - 1.4.5. Honradez.
 - 1.4.6. Respeto a los derechos humanos
- 1.5. La ética del servidor público.
 - 1.5.1. Definición de servidor público.
 - 1.5.2. Características generales del servidor público.
 - 1.5.3. Derechos, obligaciones y causas de responsabilidad del servidor público.
- 1.6. La importancia del papel del servidor público en la procuración de justicia.
- 1.7. Valores y principios que deben seguir los miembros de la Procuraduría y/o Fiscalía.
 - 1.7.1. Compromisos institucionales.
 - 1.7.2. Principios Constitucionales que toda y todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
 - 1.7.3. Valores que toda y todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
 - 1.7.4. Principios y valores para el ejercicio de la función pública en la procuración de justicia.
 - 1.7.5. Directrices sobre la función de los fiscales.

Unidad II. Principios y obligaciones que rigen el servicio público.

- 2.1. Responsabilidad administrativa.
 - 2.1.1. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - 2.1.2. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
 - 2.1.3. Sanciones administrativas.
- 2.2. Responsabilidad penal.
- 2.3. Responsabilidad patrimonial del Estado.

FUENTES DE CONSULTA

- Aristóteles. *Ética a Nicómaco / Ética Nicomaquea* (varias ediciones: Porrúa, Espasa-Calpe, Gredos, etc.).
- *Código de Conducta de la Procuraduría General de la República*.
- *Directrices sobre la función de los fiscales*. Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y tratamiento del Delincuente.
- Fagothey, A. *Ética (Teoría y Aplicación)*. México, Interamericana, 1990.
- *Invitación a la Ética*. Barcelona, Ariel, 1999, 909 pp.
- Viano, Carlo Augusto. *Ética*. Barcelona, Labor, 1977, 242 pp.
- *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*.
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.
- *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*.
- *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento*.
- *Reglamento del Servicio de Carrera de la Procuración de Justicia Federal*.

3. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA FUNCIÓN MINISTERIAL.

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje

Proporcionar conocimientos básicos sobre perspectiva de género, con especial atención en las materias de derechos humanos, acceso a la justicia y erradicación de la violencia, así como lograr la introyección de prácticas con óptica de género para que sea capaz de aplicarlas en su función ministerial.

CONTENIDO

Unidad I. Conceptos básicos sobre género.

- 1.1. Antecedentes de los estudios de género.
- 1.2. Concepto de género.
 - 1.2.1. Reflexiones preliminares.
 - 1.2.2. Prácticas de diferenciación por género.
- 1.3. Concepto de sexo.
- 1.4. Concepto de identidad de género.
- 1.5. Concepto de roles de género.
- 1.6. Concepto de estereotipos de género.
- 1.7. Igualdad y equidad de género.

Unidad II. La violencia de género.

- 2.1. Contexto histórico de la violencia de género.
 - 2.1.1. Ámbito internacional.
 - 2.1.2. Ámbito nacional.
- 2.2. Marco normativo.
 - 2.2.1. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
 - 2.2.1.1. Derechos humanos de las mujeres.

- 2.2.1.2. Recomendación General número 19 sobre la Violencia contra la Mujer del Comité CEDAW (1992).
- 2.2.2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem Do Pará.
- 2.3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 2.4. Antecedentes.
 - 2.4.1. Informe Mundial sobre violencia y salud. OMS 2003.
 - 2.4.2. Estudio a fondo sobre las formas de violencia contra la mujer. ONU 2006.
 - 2.4.3. Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar. ENVIF 1999. INEGI.
 - 2.4.4. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2003-2011. ENDIREH.
- 2.5. Análisis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - 2.5.1. Violencia contra las mujeres.
 - 2.5.2. Tipos de violencia contra las mujeres.
 - 2.5.3. Modalidades de la violencia contra las mujeres.
- 2.6. Las órdenes de protección contempladas en el Capítulo VI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - 2.6.1. La obligación del Estado Mexicano de capacitar en materia de género.

Unidad III. Estudio de casos paradigmáticos sobre violencia contra las mujeres.

- 3.1. Caso “Campo Algodonero” vs. México de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - 3.1.1. Hechos del caso.
 - 3.1.2. Argumentos de las partes.
 - 3.1.3. Razonamiento de la Corte Interamericana.
 - 3.1.4. Sentencia y reparaciones.
 - 3.1.5. Aportaciones y críticas del caso.
- 3.2. Caso Rosendo Cantú y otra vs. México de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - 3.2.1. Hechos del caso.
 - 3.2.2. Argumentos de las partes.
 - 3.2.3. Razonamiento de la Corte Interamericana.
 - 3.2.4. Sentencia y reparaciones.
 - 3.2.5. Aportaciones y críticas del caso.
- 3.3. Caso Fernández Ortega y otros vs. México de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - 3.3.1. Hechos del caso.
 - 3.3.2. Argumentos de las partes.
 - 3.3.3. Razonamiento de la Corte Interamericana.
 - 3.3.4. Sentencia y reparaciones.
 - 3.3.5. Aportaciones y críticas del caso.
 - 3.3.6. Aportaciones y críticas del caso

FUENTES DE CONSULTA

- Azaola G., Elena. *El delito de ser mujer*, México, CIESAS, 2003.
- Birgin, Haydeé y Gherardi, Natalia (coords.), *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales*, México, Fontamara/SCJN, 2011.

- Birgin, Haydeé y Gherardi, Natalia (coords.), *Reflexiones jurídicas desde la perspectiva de género*, México, Fontamara/SCJN, 2011.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención De Belém Do Pará).
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Cruz Parceró, Juan A. y Vázquez, Rodolfo (coord.), *Debates Constitucionales sobre Derechos Humanos de las Mujeres*, México, Fontamara/SCJN, 2010.
- Cruz Parceró, Juan A. y Vázquez, Rodolfo (coord.), *Derechos de las Mujeres en el Derecho Internacional*, México, Fontamara/SCJN, 2010.
- Cruz Parceró, Juan A. y Vázquez, Rodolfo (coord.), *Género, cultura y sociedad*, México, Fontamara/SCJN, 2012.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Gutiérrez Lozano, Saúl. *Tejer el mundo masculino*, México, UNAM/Plaza Janes y Valdés, 2008.
- Lagarde y de Los Ríos, Marcela. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM, 2005.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.
- Pitch, Tamar. *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*, Madrid, Trotta, 2003.
- Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio.
- Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual.
- Toledo Vásquez, Patsilí. *Femicidio*, México, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009.

NÚCLEO DE FORMACIÓN JURÍDICO

4. TEORÍA DEL DELITO.

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje

Evaluar los elementos del delito en función del análisis de las categorías del hecho punible ubicando su estructura, el injusto, la culpabilidad y los elementos negativos que anulan su concurrencia.

CONTENIDO

Unidad I. El concepto genérico del delito: la conducta.

- 1.1. La conducta en general.
 - 1.1.1. Conducta como objeto de regulación de las normas jurídico penales.
 - 1.1.2. Conducta como concepto fundamental (base) de la estructura del delito.
 - 1.1.3. Concepto y estructura de la conducta: Distintas teorías.
- 1.2. Supuestos de ausencia de conducta.
 - 1.2.1. Fuerza física interior y exterior irresistible.
 - 1.2.2. Involuntabilidad.
 - 1.2.3. Sueño profundo.
 - 1.2.4. Otros supuestos.

Unidad II. Los elementos del delito: la tipicidad.

- 2.1. La tipicidad en general.
 - 2.1.1. Concepto de tipicidad.
 - 2.1.2. El tipo y sus distintos conceptos.
- 2.2. Formación y contenido del tipo y de la tipicidad.
 - 2.2.1. Integración del tipo penal.
 - 2.2.2. La tipicidad
- 2.3. Función del tipo y de la tipicidad.
 - 2.3.1. Clasificación de los tipos penales.
 - 2.3.1.1. Tipos de acción y de omisión.
 - 2.3.1.2. Tipos dolosos y culposos.
 - 2.3.1.3. Otras distinciones.

Unidad III. La tipicidad.

- 3.1. Estructura de los tipos penales.
 - 3.1.1. Tipos de comisión dolosa.
 - 3.1.1.1. Elementos objetivos descriptivos (tipo objetivo).
 - 3.1.1.2. Elementos subjetivos del tipo (tipo subjetivo): dolo y culpa, ánimos, propósitos, deseos, intenciones, normativos o valorativos.
 - 3.1.2. Tipos de comisión culposa.
 - 3.1.2.1. Concepto y ubicación sistemática de la culpa.
 - 3.1.2.2. Estructura del tipo culposo: elementos objetivos y subjetivos.
 - 3.1.3. Tipos de omisión.
 - 3.1.3.1. Problemática de la omisión.
 - 3.1.3.2. Estructura de los tipos omisivos.
 - 3.1.3.3. Omisión propia.
 - 3.1.3.4. Omisión impropia.

Unidad IV. La atipicidad.

- 4.1. Concepto.
- 4.2. Causas de atipicidad.
 - 4.2.1. Atipicidad por la falta de alguno de los elementos objetivos del tipo.
 - 4.2.2. Atipicidad por falta de alguno de los elementos subjetivos del tipo.

- 4.2.2.1. El error de tipo: concepto y naturaleza, clases de error de tipo y sus efectos el problema del error en la legislación penal mexicana.
- 4.2.2.2. Falta de elementos subjetivos del tipo distintos del dolo.
- 4.2.2.3. Falta de alguno de los elementos normativos.

Unidad V. La Antijuridicidad.

- 5.1. Concepto.
 - 5.1.1. Antijuridicidad formal y material.
 - 5.1.2. Antijuridicidad objetiva y subjetiva.
 - 5.1.3. Antijuridicidad como juicio de valoración.
- 5.2. Ubicación sistemática.
- 5.3. Formación de la antijuridicidad.
 - 5.3.1. Antijuridicidad y culpabilidad.
 - 5.3.2. Fundamento del injusto en el sistema causalista y finalista.

Unidad VI. Ausencia de antijuridicidad.

- 6.1. Causas de justificación o de licitud (preceptos permisivos).
 - 6.1.1. Concepto, fundamento y fuentes de las causas de justificación.
 - 6.1.2. Los elementos subjetivos de justificación.
 - 6.1.3. Análisis de las causas de justificación que contempla el Código Penal Federal.

Unidad VII. La culpabilidad.

- 7.1. Definición y estructura de la culpabilidad.
- 7.2. Evolución histórica del concepto de culpabilidad.
 - 7.2.1. Concepto psicológico.
 - 7.2.2. Concepto psicológico-normativo.
 - 7.2.3. Concepción normativo puro de culpabilidad.

Unidad VIII. Análisis de las causas de inculpabilidad.

- 8.1. Inimputabilidad.
 - 8.1.2. No conciencia de la antijuridicidad.
 - 8.1.3. No exigibilidad de otra conducta.

Unidad IX. Breve análisis de las formas especiales de aparición del delito.

- 9.1. Teoría de la tentativa.
- 9.2. Teoría de la autoría y participación.
- 9.3. El concurso de delitos.

FUENTES DE CONSULTA

- García Ramírez, Sergio. *Derecho Penal*. UNAM, IJ, México, 2007.
- Muñoz Conde, Francisco y Mercedes García Arán. *Derecho Penal, Parte General*, 6ª ed., Tirant Lo Blanch, Valencia, 2004.
- Muñoz Conde, Francisco. *Manual de Derecho Penal*, Tirant Lo Blanch, 7ª ed., 2007.
- Zaffaroni, Eugenio R. Alejandro Alagia y Alejandro Slokar. *Derecho Penal. Parte General*. Ediar, Buenos Aires, 2000.
- Zaffaroni, Eugenio R. *Manual de Derecho Penal*. México, Cárdenas, 2000.

5. DELITOS FEDERALES.

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje

Analizar los delitos federales de mayor incidencia, contenidos en el Código Penal Federal y las leyes especiales de carácter federal aplicables, para acreditar adecuadamente el delito y la responsabilidad de los imputados.

CONTENIDO

Unidad I. Introducción.

- 1.1. Artículo 73 fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.2. Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 1.3. Facultad de atracción de la Procuraduría General de la República.
- 1.4. Aplicación de la normatividad internacional en Delitos Federales.
- 1.5. Responsabilidad del Estado en materia de violación de derechos humanos por su participación o tolerancia cuando existen delitos cometidos por particulares.

Unidad II. Delitos contra la seguridad de la nación.

- 2.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 2.2. Elementos del delito.
 - 2.2.1. Objetivos.
 - 2.2.2. Subjetivos.
- 2.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 2.4. Diligencias que se deben agotar.

Unidad III. Delitos contra la seguridad pública.

- 3.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 3.2. Elementos del delito.
 - 3.2.1. Objetivos.
 - 3.2.2. Subjetivos.
- 3.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 3.4. Diligencias que se deben agotar.

Unidad IV. Delitos en contra de las vías generales de comunicación y la correspondencia

- 4.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 4.2. Elementos del delito.
 - 4.2.1. Objetivos.
 - 4.2.2. Subjetivos.
- 4.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 4.4. Diligencias que se deben agotar.

Unidad V. Delitos en contra de la autoridad.

- 5.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 5.2. Elementos del delito.

- 5.2.1. Objetivos.
- 5.2.2. Subjetivos.
- 5.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 5.4. Diligencias que se deben agotar.

Unidad VI. Delitos contra la salud.

- 6.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 6.2. Elementos del delito.
 - 6.2.1. Objetivos.
 - 6.2.2. Subjetivos.
 - 6.2.3. Análisis de los elementos subjetivos de agravantes y atenuantes desde la perspectiva de género y los derechos humanos.
- 6.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 6.4. Diligencias que se deben agotar.

Unidad VII. Delincuencia organizada.

- 7.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 7.2. Elementos del delito.
 - 7.2.1. Objetivos.
 - 7.2.2. Subjetivos.
- 7.3. Análisis de los elementos subjetivos de agravantes desde la perspectiva de género y los derechos humanos.
- 7.4. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 7.5. Diligencias que se deben agotar.

Unidad VIII. Delitos cometidos por servidores públicos.

- 8.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 8.2. Elementos del delito.
 - 8.2.1. Objetivos.
 - 8.2.2. Subjetivos.
- 8.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 8.4. Diligencias que se deben agotar.

Unidad IX. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

- 9.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 9.2. Elementos del delito.
 - 9.2.1. Objetivos.
 - 9.2.2. Subjetivos.
- 9.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 9.4. Diligencias que se deben agotar.

Unidad X. Delitos previstos por la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

- 10.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 10.2. Elementos del delito.
 - 10.2.1. Objetivos.
 - 10.2.2. Subjetivos.

- 10.2.2.1. Análisis de los elementos subjetivos de agravantes desde la perspectiva de género y los derechos humanos.
- 10.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 10.4. Diligencias que se deben agotar.
- 10.5. Agravante.
 - 10.5.1. Cuando se comete en contra de mujeres y menores de edad.
 - 10.5.2. Cuando se comete en contra de personas con alguna discapacidad.
 - 10.5.3. Cuando se comete en contra de migrantes.

Unidad XI. Delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

- 11.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 11.2. Elementos del delito.
 - 11.2.1. Objetivos.
 - 11.2.2. Subjetivos.
- 11.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 11.4. Diligencias que se deben agotar.

Unidad XII. Delitos fiscales y relacionados con el sistema financiero.

- 12.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 12.2. Elementos del delito.
 - 12.2.1. Objetivos.
 - 12.2.2. Subjetivos.
- 12.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 12.4. Diligencias que se deben agotar.

Unidad XIII. Delitos de propiedad industrial e intelectual.

- 13.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 13.2. Elementos de delito.
 - 13.2.1. Objetivos.
 - 13.2.2. Subjetivos.
- 13.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 13.4. Diligencias que se deben agotar.

Unidad XIV. Delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.

- 14.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 14.2. Elementos del delito.
 - 14.2.1. Objetivos.
 - 14.2.2. Subjetivos.
- 14.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 14.4. Diligencias que se deben agotar.

Unidad XV. Delitos previstos en la Ley de Migración.

- 15.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 15.2. Elementos del delito.
 - 15.2.1. Objetivos.
 - 15.2.2. Subjetivos.

- 15.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 15.4. Diligencias que se deben agotar.

Unidad XVI. Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad y feminicidio.

- 16.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 16.2. Elementos del delito.
 - 16.2.1. Objetivos.
 - 16.2.2. Subjetivos.
- 16.3. Feminicidio.
- 16.4. Hostigamiento sexual.
- 16.5. Abuso sexual.
- 16.6. Violación.
 - 16.6.1. Violación equiparada.
 - 16.6.2. Equiparación del estupro como violación.
- 16.7. Delitos contra la vida y la integridad corporal (lesiones).
- 16.8. Violencia familiar.
 - 16.8.1. Física.
 - 16.8.2. Moral.
 - 16.8.3. Psicológica.
 - 16.8.4. Económica.
 - 16.8.5. Doméstica.
 - 16.8.6. Patrimonial.
 - 16.8.7. Feminicida.
 - 16.8.8. Sexual.
- 16.9. Trata de personas y lenocinio.
- 16.10. Discriminación.
- 16.11. Aborto forzado.
 - 16.11.1. Corrupción de personas.
 - 16.11.2. Pornografía.
 - 16.11.3. Turismo sexual.
 - 16.11.4. Pederastía.

Unidad XVII. Delitos previstos por la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro.

- 17.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 17.2. Elementos del delito.
 - 17.2.1. Objetivos.
 - 17.2.2. Subjetivos.
- 17.3. Análisis de los elementos subjetivos de agravantes desde la perspectiva de género y los derechos humanos.
- 17.4. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 17.5. Diligencias que se deben agotar.
- 17.6. Agravantes.

Unidad XVIII. Desaparición forzada.

- 18.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 18.2. Elementos del delito.

- 18.2.1. Objetivos.
- 18.2.2. Subjetivos.
- 18.3. Análisis de los elementos subjetivos de agravantes desde la perspectiva de género y los derechos humanos.
- 18.4. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 18.5. Diligencias que se deben agotar.

Unidad XIX. Delitos previstos en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

- 19.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 19.2. Elementos del delito.
 - 19.2.1. Objetivos.
 - 19.2.2. Subjetivos.
- 19.3. Análisis de los elementos subjetivos de agravantes desde la perspectiva de género y los derechos humanos.
- 19.4. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 19.5. Diligencias que se deben agotar.
- 19.6. Protocolo de Estambul.

Unidad XX. Delitos previstos en Tratados Internacionales de observancia obligatoria en México.

- 20.1. Contexto internacional.
- 20.2. Jurisdicción penal internacional.
- 20.3. Reconocimiento de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional (Artículo 21 de la CPEUM).
- 20.4. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
 - 20.4.1. Crímenes de lesa humanidad.
 - 20.4.2. Crímenes de genocidio.
 - 20.4.3. Crímenes de guerra.
 - 20.4.4. Crimen de agresión.
- 20.5. Elementos de los delitos internacionales.
 - 20.5.1. Objetivos.
 - 20.5.2. Subjetivos.
 - 20.5.3. Subjetivos distintos al dolo.
 - 20.5.4. Normativos.

Unidad XXI. Delitos previstos en la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos.

- 21.1. Incidencia de la derivación clandestina de hidrocarburos en México.
- 21.2. Elementos del delito.
 - 21.2.1. Objetivos.
 - 21.2.2. Subjetivos.
- 21.3. Responsabilidad penal.
- 21.4. Peritajes específicos para determinar presencia de trazadores químicos.
- 21.5. Agravantes del delito (servidores públicos, empleados distribuidores).
- 21.6. Punibilidad.
 - 21.6.1. Cuando la explotación ilícita sea menor o equivalente a 300 litros.

- 21.6.2. Cuando la explotación ilícita sea mayor a 300 litros pero menor o equivalente a 1000 litros.
- 21.6.3. Cuando la explotación ilícita sea mayor a 1000 litros pero menor a 2000 litros.
- 21.6.4. Cuando la explotación ilícita sea igual o mayor a 2000 litros.
- 21.7. Otras agravantes.
 - 21.7.1. Plataformas y demás instalaciones en alta mar.
 - 21.7.2. Uso de información o datos obtenidos ilícitamente.
 - 21.7.3. Invasión de áreas de exclusión a bordo de una embarcación.
 - 21.7.4. Extracción de bienes muebles relacionados con la operación de la industria petrolera.
- 21.8. Procedimiento.

FUENTES DE CONSULTA

- Cafferata Nores, José I. *La prueba en el proceso penal*. Buenos Aires, De Palma, 1988.
- Cancio Meliá, Manuel y Carlos Gómez-Jara (coords.). *Derecho penal del enemigo*, Editorial B de F y Edisofer S. L., Argentina, 2006.
- Carrancá y Trujillo, Raúl. *Código Penal anotado*. México, Porrúa, 1994.
- Castellanos Tena, Fernando. *Lineamientos elementales de derecho penal*. México, Porrúa, 1994.
- Cossío Zazueta, Arturo Luis. *Manual sobre el proceso penal*, México, Ediciones Jurídicas Alma, 2007.
- Delgadillo Aguirre, Alfredo. *La prueba ilícita en el procedimiento penal*. México. Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho, 2007.
- García Domínguez, Miguel Ángel. *Los delitos especiales federales*. México, Trillas, 1990.
- Garduño Garmendia, Jorge. *El ministerio público en la investigación de delitos*, México, Limusa, 1988.
- González de la Vega, Francisco. *Derecho penal mexicano*. 2ª Ed, Tomo III, México, Porrúa, 1971.
- Osorio y Nieto, César Augusto. *Delitos federales*, Porrúa, México, 2002.
- Zaffaroni, Eugenio R. *El enemigo en el derecho penal*, Editorial Ibáñez, Colombia, 2006.
- Zamora Pierce, Jesús. *Garantías y proceso penal*. México, Porrúa, 1996.

6. DERECHOS HUMANOS.

Duración: 30 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Identificar los principales fundamentos de los derechos humanos, así como de los principios generales que los rigen y su distinción con el término garantía.
- Comprender el contenido constitucional que existe en materia de derechos humanos y garantías en el sistema jurídico mexicano.
- Identificar los instrumentos y mecanismos de protección de los derechos humanos dentro de los ámbitos internacional, nacional y local, para que el agente del ministerio público, dentro de sus funciones, se convierta en uno de los principales garantes que respeten y protejan los mismos.

CONTENIDO

Unidad I. Conceptos y generalidades de los derechos humanos.

- 1.1. Concepto de derechos humanos.
 - 1.1.1. Antecedentes históricos de los derechos humanos.
 - 1.1.2. Diferencia con derechos fundamentales.
 - 1.1.3. Diferencia con garantías.
 - 1.1.3.1. Garantías primarias.
 - 1.1.3.2. Garantías secundarias.
- 1.2. Fundamentación de los derechos humanos.
 - 1.2.1. Teoría naturalista.
 - 1.2.2. Teoría iuspositiva.
 - 1.2.3. Teoría ética/moral.
- 1.3. Principios de los derechos humanos.
 - 1.3.1. Universalidad.
 - 1.3.2. Interdependencia.
 - 1.3.3. Indivisibilidad.
 - 1.3.4. Progresividad.
 - 1.3.5. Inalienabilidad.
- 1.4. Concepto de violación de derechos humanos (Ley General de Víctimas).

Unidad II. Los derechos humanos en la Constitución.

- 2.1. Reforma constitucional de 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos.
- 2.2. Obligaciones estatales en materia de derechos humanos.
 - 2.2.1. Respetar.
 - 2.2.2. Proteger.
 - 2.2.3. Garantizar.
 - 2.2.4. Promover.
- 2.3. Deberes estatales en casos de violación a los derechos humanos.
 - 2.3.1. Prevenir.
 - 2.3.2. Investigar.
 - 2.3.3. Sancionar.
 - 2.3.4. Reparar.
 - 2.3.4.1. Medidas que integran la reparación integral (Ley General de Víctimas).
- 2.4. Principios de interpretación de los derechos humanos.
 - 2.4.1. Interpretación conforme.
 - 2.4.2. Principio pro persona.
- 2.5. Bloque de Constitucionalidad.

Unidad III. La protección de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.

- 3.1. El sistema mexicano de promoción y protección de los derechos humanos.
- 3.2. Sistema no jurisdiccional.
 - 3.2.1. Organismos Públicos Autónomos de protección a los derechos humanos.
 - 3.2.1.1. Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Organismos Públicos Autónomos de las entidades federativas.
 - 3.2.2. Organismos de la sociedad civil.
 - 3.2.3. Autoridades administrativas.

- 3.3. El sistema internacional de promoción y protección internacional de los derechos humanos.
 - 3.3.1. Sistema de Naciones Unidas.
 - 3.3.2. Los sistemas regionales de promoción y protección de los derechos humanos.
- 3.4. Sistema Interamericano de protección a los derechos humanos.
 - 3.4.1. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
 - 3.4.2. Funciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
 - 3.4.3. Facultades y atribuciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - 3.4.4. Control concentrado y difuso de convencionalidad.

Unidad IV. Derechos de las víctimas/ofendidos e imputados en el proceso penal.

- 4.1. Derechos del imputado.
 - 4.1.1. Definición de imputado.
 - 4.1.2. Derecho a ser tratado como inocente.
 - 4.1.3. Derecho a ser informado de sus derechos y motivos de detención.
 - 4.1.4. Derecho a una defensa adecuada.
 - 4.1.5. Derecho a contar con un intérprete o traductor.
 - 4.1.6. Derecho a no ser expuesto ante la comunidad como culpable.
 - 4.1.7. Derecho a asistencia consular.
 - 4.1.8. Derecho a tener acceso a los registros de la investigación.
 - 4.1.9. Derecho a que se le reciban los medios de prueba.
 - 4.1.10. Derecho al respeto a su integridad física.
- 4.2. Derechos de la víctima u ofendido.
 - 4.2.1. Definición de víctima.
 - 4.2.2. Definición de ofendido.
 - 4.2.3. Derecho a ser informado de sus derechos.
 - 4.2.4. Derecho al acceso a la justicia.
 - 4.2.5. Derecho a ser tratada con respeto y dignidad.
 - 4.2.6. Derecho a ser informado del desarrollo del procedimiento.
 - 4.2.7. Derecho a contar con un asesor jurídico.
 - 4.2.8. Derecho a intervenir en todo el procedimiento.
 - 4.2.9. Derecho a que se le reciban los datos o elementos de prueba.
 - 4.2.10. Derecho a solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares.
 - 4.2.11. Derecho a una reparación integral del daño.
 - 4.2.12. Derecho a tener acceso a los registros de investigación.

FUENTES DE CONSULTA

- Bidart Campos, Germán J. *Teoría general de los derechos humanos*, México, UNAM, 1989.
- Cafferata Nores, José I. *Proceso penal y derechos humanos*, 2ª ed., México, Porrúa/UNAM, 1993.
- Carreón Perea, Manuel Jorge. “La importancia de la comprensión de los derechos humanos para el proceso penal acusatorio: aproximaciones conceptuales”, en *Revista Penal México*, núm. 9, septiembre 2015-febrero 2016, México, INACIPE, pp. 195-209.

- Carreón Perea, Manuel Jorge. “Análisis deconstructivo del artículo 10 del código nacional de procedimientos penales”, en *Iter Criminis, Revista de Ciencias Penales*, núm. 7, sexta época, octubre-diciembre de 2014, México, INACIPE, pp. 101-129.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Corcuera Cabezut, Santiago. *Derecho constitucional y derecho internacional de los derechos humanos*. México, Oxford University Press, 2005.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ferrajoli, Luigi. *Derechos y garantías*, 2ª ed. Editorial Trotta Madrid. 2001.
- Fix-Zamudio, Héctor. *México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México, 1998.
- García Ramírez, Sergio. *La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos (2009-2011)*, Porrúa, México, 2011.
- García Ramírez, Sergio. *Los derechos humanos y la jurisdicción interamericana*, México, UNAM, 2002.
- Marquiset, Jean. *Los derechos naturales*, traducción de Nuria Clará; Barcelona, Oikos-Tau, 1971, 123 pp. (Colección ¿Qué Sé? 37).
- Méndez Silva, Ricardo. *Derecho internacional de los derechos humanos*, México, 2002.
- Orozco Henríquez J. Jesús. *Los derechos humanos de los mexicanos*, México, 2002.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Saldaña, Javier. *Problemas actuales sobre derechos humanos. Una propuesta filosófica*, México, 2001.
- Serrano, Sandra y Daniel Vázquez. *Los derechos en acción*, México, FLACSO, 2013.

7. DELITOS EN PARTICULAR.

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje

Llevar a cabo el análisis dogmático de cualquier tipo penal, perteneciente a la parte especial del derecho penal.

CONTENIDO

Unidad I. Derecho penal parte general y derecho penal parte especial.

- 1.1. Parte general del derecho penal.
 - 1.1.1. Breve concepto y evolución histórica.
 - 1.1.2. Finalidad de la parte general del derecho penal.
 - 1.1.3. Legislación aplicable: Libro Primero del Código Penal Federal.
- 1.2. Parte especial del derecho penal.
 - 1.2.1. Breve concepto y evolución histórica.
 - 1.2.2. Finalidad de la parte especial del derecho penal.
 - 1.2.3. Legislación aplicable: Libro Segundo del Código Penal Federal, y tipos penales contenidos en leyes especiales.

Unidad II. Elementos a tener en cuenta para el análisis de tipos penales, pertenecientes a la parte especial del derecho penal.

- 2.1. En cuanto a los elementos objetivos del tipo penal.
 - 2.1.1. Sujeto activo y sujeto pasivo.
 - 2.1.2. Calidad personal del sujeto activo y del sujeto pasivo (que en su caso exija el tipo penal).
 - 2.1.3. Conducta (acción u omisión).
 - 2.1.4. Resultado típico (formal o material).
 - 2.1.5. Bien jurídico (disponible, indisponible, personal, suprapersonal).
 - 2.1.6. Objeto material (que en su caso exija el tipo penal).
 - 2.1.7. Circunstancias de tiempo, modo lugar u ocasión (que en su caso exija el tipo penal).
 - 2.1.8. Medios comisivos (que en su caso exija el tipo penal).
 - 2.1.9. Nexo causal.
- 2.2. En cuanto a los elementos subjetivos del tipo penal.
 - 2.2.1. Dolo (dolo directo y dolo eventual).
 - 2.2.2. Culpa (culpa con o sin representación).
 - 2.2.3. Elementos subjetivos específicos distintos al dolo (que en su caso exija el tipo penal).
- 2.3. En cuanto a los elementos normativos del tipo penal.
 - 2.3.1. Elementos normativos del tipo penal (aquellos cuya comprensión o entendimiento dependen del contexto de una norma de cualquier índole).
 - 2.3.2. Diferencias sustanciales entre los elementos normativos del tipo penal y los, así llamados, tipos penales en blanco.
- 2.4. Identificar los elementos objetivos, subjetivos y normativos en los siguientes tipos penales específicos:
 - 2.4.1. Secuestro.
 - 2.4.2. Desaparición forzada de personas.
 - 2.4.3. Delincuencia organizada.
 - 2.4.4. Blanqueo de capitales.
 - 2.4.5. Robo de hidrocarburos.

Unidad III. Elementos a tener en cuenta para el análisis de los distintos grados de ejecución en los tipos penales.

- 3.1. En cuanto la consumación de los tipos penales.
 - 3.1.1. Consumación instantánea.
 - 3.1.2. Consumación permanente.
 - 3.1.3. Consumación continuada.
- 3.2. En cuanto a la tentativa.
 - 3.2.1. Tentativa acabada.
 - 3.2.2. Tentativa inacabada.
- 3.3. En cuanto al desistimiento de la tentativa.
 - 3.3.1. Desistimiento de la tentativa acabada.
 - 3.3.2. Desistimiento de la tentativa inacabada.
- 3.4. Identificar algunos casos de consumación, tentativa y desistimiento en algunos tipos penales:
 - 3.4.1. Trata de personas.
 - 3.4.2. Homicidio.

- 3.4.3. Daño en propiedad.
- 3.4.4. Robo de vehículos.
- 3.4.5. Fraude procesal.

Unidad IV. Elementos a tener en cuenta para el análisis de las distintas formas de intervención en los tipos penales.

- 4.1. En cuanto las formas de autoría.
 - 4.1.1. Autoría directa.
 - 4.1.2. Autoría mediata.
 - 4.1.3. Coautoría.
- 4.2. En cuanto las formas de participación.
 - 4.2.1. Inducción.
 - 4.2.2. Complicidad.
 - 4.2.3. Encubrimiento por favorecimiento.
- 4.3. Identificar algunas formas de intervención en casos de:
 - 4.3.1. Lesiones.
 - 4.3.2. Enriquecimiento ilícito.
 - 4.3.3. Peculado electoral.
 - 4.3.4. Defraudación fiscal.
 - 4.3.5. Delincuencia organizada

FUENTES DE CONSULTA

- Alimena, Bernardino. *Introducción al derecho penal*, trad. Eugenio Cuello Calón, Leyer, Bogotá, 2005.
- Bacigalupo, Enrique. *Delito y punibilidad*, Hammurabi, 2ª ed. ampliada, Argentina, 1999.
- Bacigalupo, Enrique. *Derecho penal, parte general*, Ara Ediciones, Perú, 2004.
- Carrancá y Trujillo, Raúl y Raúl Carrancá y Rivas. *Derecho penal mexicano, Parte general*, Porrúa, 23ª ed., México, 2007.
- Eser, Albin y Björn Burkahard. *Derecho penal, Cuestiones fundamentales de la teoría del delito sobre la base de casos de sentencias*, trads. Silvina Bacigalupo y Manuel Cancio, Colex, Madrid, 1995.
- Ferreira Delgado, Francisco. *Teoría general del delito*, Temis, Bogotá, 1988.
- Gimbernat Ordeig, Enrique. *Delitos cualificados por el resultado y causalidad*, IB de F, Buenos Aires, 2007.
- Graf Zu Dohna, Alexander. *La estructura de la teoría del delito*, trad. Carlos Fontán Balestra, Leyer, Colombia, 2005.
- Hassemer, Winfried y Francisco Muñoz Conde. *La responsabilidad por el producto en derecho penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1995.
- Hirsch, Hans Joachim. *Acerca de la tensa relación entre la teoría y la práctica en el derecho penal*, trad. Silvina Bacigalupo, en *Derecho Penal Obras Completas*, tomo II, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 1999.
- Jakobs, Günther. *Derecho penal, Parte general*, trads. Joaquín Cuello Contreras, José Luis Serrano González de Murillo, Marcial Pons, Madrid, 1997.
- Jescheck, Heinrich y Thomas Weigend. *Tratado de derecho penal, parte general*, trad. Miguel Olmedo, Comares, 5ª ed., Granada, 2002.
- Jiménez de Asúa, Luis. *Tratado de derecho penal*, Tomo I, Losada, 3ª ed. actualizada,

- Buenos Aires, 1964.
- Kaufmann, Armin. *Teoría de las normas*, trad. Enrique Bacigalupo y Ernesto Garzón Valdés, Depalma, Buenos Aires, 1977.
 - López Barja de Quiroga, Jacobo. *Tratado de derecho penal*, Parte General, Civitas, España, 2010.
 - Malo Camacho, Gustavo. *Tentativa del delito, con referencias de derecho comparado*, UNAM, México, 1971.
 - Mancera Espinosa, Miguel Ángel. *El tipo de la tentativa teoría y práctica*, Porrúa, México, 2011.
 - Mezger, Edmund. *Derecho penal, Parte general*, trad. José Arturo Rodríguez Núñez, Cárdenas Editor, México, 1985.
 - Mir Puig, Santiago. *Función de la pena y teoría del delito en el estado social y democrático de derecho*, Bosch, 2ª ed. revisada, Barcelona, 1982.
 - Muñoz Conde, Francisco y Mercedes García Arán. *Derecho penal parte general*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2009.
 - Muñoz Conde, Francisco. “El penalismo olvidado”, en Estudios de Derecho Penal, Libro-Homenaje a Juan Bustos Ramírez, Ubijus, México, 2011.
 - Naucke, Wolfgang. *Derecho penal, Una introducción*, trad. Leonardo Germán Brond, Astrea, Buenos Aires, 2006.
 - Pavón Vasconcelos, Francisco H. *Derecho penal mexicano*, Porrúa, México, 2010.
 - Pavón Vasconcelos, Francisco H. *La causalidad en el delito*, Porrúa, 5ª ed., México, 2004.
 - Peñaranda Ramos, Enrique. “Caso Rose-Rosahl”, en Casos que Hicieron Doctrina en Derecho Penal, La Ley, Madrid, 2011.
 - Porte Petit Candaudap, Celestino. *Apuntamientos de la parte general de derecho penal*, Editorial Porrúa, México, 1990.
 - Reyes Alvarado, Yesid. *Imputación objetiva*, ed. Temis, 3ª ed., Bogotá, 2005.
 - Román Quiroz, Verónica. *La culpabilidad y la complejidad de su comprobación*, Porrúa, 2ª ed., México, 2005.
 - Roxin, Claus. *Autoría y dominio del hecho en derecho penal*, trads. Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo, Marcial Pons, Madrid, 2000.
 - Roxin, Claus. *Derecho penal, Parte general*, tomo I, 2ª ed. alemana, trads. Luzón Peña, Días y García Conlledo, Javier de Vicente Remesal, Civitas, Madrid, 2007.
 - Schöne, Wolfgang. *Técnica jurídica en materia penal*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1999.
 - Schünemann, Bernd. *Consideraciones sobre la teoría de la imputación objetiva*, trad. Mariana Sacher, en Aspectos Puntuales de la Dogmática Jurídico-Penal, Ibañez, Bogotá, 2007.
 - Schünemann, Bernd. *Introducción al razonamiento sistemático en derecho penal*, trad. Jesús María Silva Sánchez, en Bernd Schünemann, Obras, Tomo I, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2009.
 - Silva Sánchez, Jesús María. *La expansión del derecho penal*, IB de F., 2ª ed., Buenos Aires, 2006.
 - Velásquez Velásquez, Fernando. *Manual de derecho penal*, Parte General, Temis, Bogotá, 2002.
 - Villavicencio Terreros, Felipe Andrés. *Derecho penal, Parte general*, Grijley, 1ª ed. 2006, tercera reimpresión, Perú, 2010.
 - Welzel, Hans. *Derecho penal alemán*, trads. Juan Bustos y Sergio Yáñez, Editorial Jurídica de Chile, 12ª ed. alemana y 3ª ed. castellana, 1987.

- Welzel, Hans. *Derecho penal, Parte general*, trad. Carlos Fontán Balestra, Depalma, Buenos Aires, 1956.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl, Alejandro Alagia y Alejandro Slokar. *Manual de derecho penal, Parte General*, Ediar, Buenos Aires, 2006.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. *En torno de la cuestión penal*, IB de F., Buenos Aires, 2005.

8. AMPARO.

Duración: 30 horas.

Objetivos de aprendizaje

Identificar la intervención del ministerio público en el juicio de amparo en materia penal para garantizar el debido proceso y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

CONTENIDO

Unidad I. Naturaleza procesal del juicio de amparo.

- 1.1. Disposiciones fundamentales.
- 1.2. Capacidad y personería.
- 1.3. Plazos.
- 1.4. Notificaciones.
- 1.5. Competencia.
- 1.6. Impedimentos, excusas y recusaciones.
- 1.7. Improcedencia.
- 1.8. Sobreseimiento.
- 1.9. Incidentes.
- 1.10. Nulidad de notificaciones.
- 1.11. Reposición de constancias de autos.
- 1.12. Sentencias.

Unidad II. Juicio de amparo y proceso acusatorio.

- 2.1. Informe justificado y videograbaciones.
- 2.2. Resoluciones reclamadas.
- 2.3. Situación procesal de la víctima.
- 2.4. Suplencia de la queja.
- 2.5. Auto de vinculación a proceso.
- 2.6. Prisión preventiva y otras medidas cautelares.
- 2.7. Cambio de situación jurídica.
- 2.8. “Lectura” de derechos.

Unidad III. Medios de impugnación.

- 3.1. Recurso de revisión.
- 3.2. Recurso de reclamación.

Unidad IV. De los procedimientos de amparo.

- 4.1. El amparo indirecto.
- 4.2. Procedencia y demanda.
- 4.3. Substanciación.

- 4.4. Suspensión del acto reclamado.
- 4.5. En materia penal.
- 4.6. El amparo directo.
- 4.7. Procedencia.
- 4.8. Demanda.
- 4.9. Substanciación.
- 4.10. Suspensión del acto reclamado.

Unidad V. Cumplimiento y ejecución.

- 5.1. Cumplimiento e Inejecución.
- 5.2. Repetición del acto reclamado.
- 5.3. Recurso de inconformidad.
- 5.4. Incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión.
- 5.5. Denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad.
- 5.6. Responsabilidades, sanciones y delitos.

Unidad VI. Jurisprudencia y declaratoria general de inconstitucionalidad.

- 6.1. Jurisprudencia por reiteración de criterios.
- 6.2. Jurisprudencia por contradicción de tesis.
- 6.3. Interrupción de la jurisprudencia.
- 6.4. Jurisprudencia por sustitución.
- 6.5. Declaratoria general de inconstitucionalidad.

FUENTES DE CONSULTA

- Acuerdo General Número 9/2011, Del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determina el inicio de la décima época del Semanario Judicial de la Federación.
- Carbonell, Miguel y Pedro Salazar (coords.) *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma*. México, D.F.: UNAM, IIJ, 2011.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Espinoza Barragán, M.B., (2014) *Juicio de amparo*, Oxford.
- Ferrer, E. et al., (2014) *El nuevo juicio de amparo*. México, Porrúa.
- Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ruiz Torres, H. (2014) *Curso general de amparo*, Oxford.

9. PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO.

Duración: 120 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Analizar la reforma que dio origen al procedimiento penal acusatorio para comprender los principios que lo rigen, los sujetos que intervienen, sus etapas y el impacto de los derechos humanos e instrumentos internacionales en el sistema.
- Identificar el objeto y las principales características de la etapa de investigación.
- Conocer las funciones que desempeña el agente del ministerio público, policía y perito durante la etapa de investigación.
- Reconocer las determinaciones ministeriales que procedan con base en la información que integra la carpeta de investigación.
- Distinguir los actos de investigación que se requieran con base en los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.
- Identificar las diversas medidas de protección a fin de asegurar la integridad física de la víctima u ofendido.
- Diferenciar la proporcionalidad e idoneidad de las medidas cautelares para solicitar su aplicación.
- Emitir de forma fundada y motivada la orden de detención con base en los supuestos de flagrancia/caso urgente para la detención del imputado.
- Exponer los argumentos necesarios para la obtención de una orden de aprehensión.
- Determinar las hipótesis de la teoría del caso a partir de la información contenida en la carpeta de investigación para su intervención en la audiencia inicial.
- Identificar los procedimientos de obtención de información dentro de la investigación de los delitos.
- Revisar los elementos conceptuales y metodológico-instrumentales mínimos para diseñar la teoría del caso y supervisar las acciones de investigación para determinar la hipótesis.
- Conocer el tratamiento de la prueba en el sistema de justicia penal.
- Comprender la finalidad y características de la etapa intermedia.
- Identificar los requisitos necesarios para elaborar el escrito de acusación.
- Conocer el procedimiento para individualizar la pena que le corresponde al acusado en la acusación.
- Determinar los puntos sobre los cuales versará la declaración de los medios de prueba en juicio.
- Identificar los requisitos legales relativos a la admisión de los medios de prueba para evitar su exclusión.
- Definir los medios de prueba, que solicitará sean admitidos en la audiencia intermedia para su desahogo en juicio.
- Exponer la acusación en la audiencia intermedia de forma clara, concisa y congruente para definir el hecho materia del juicio y solicitar la admisión de medios de prueba.
- Identificar las características y componentes de la etapa de juicio.
- Conocer la importancia de la estructuración de la teoría del caso para acreditar la participación del acusado en el tipo penal que se le atribuye.
- Explicar de manera clara, concisa y congruente sus alegatos ante el órgano jurisdiccional, para presentar su teoría del caso.
- Argumentar de manera clara, concisa y congruente sus alegatos ante el órgano jurisdiccional, para acreditar su teoría del caso.

- Exponer de manera asertiva, oportuna y pertinente sus argumentos para ejercer la contradicción respecto a las manifestaciones de la defensa.
- Formular preguntas abiertas o cerradas, de manera clara y precisa sobre hechos específicos para extraer la información necesaria de los medios de prueba que sustente su teoría del caso.
- Plantear preguntas sugestivas cerradas para cumplir con los objetivos del conainterrogatorio.
- Objetar de manera asertiva y oportuna las preguntas de la contraparte con base a la teoría del caso establecida.
- Responder a las objeciones de la contraparte de forma asertiva y oportuna con base en la teoría del caso.
- Incorporar la evidencia material y documental en juicio para su valoración.
- Utilizar declaraciones previas para el apoyo de memoria, superar o demostrar contradicciones en el interrogatorio o en el conainterrogatorio.
- Emplear apoyos didácticos en el interrogatorio de testigos o peritos para ilustrar su declaración al tribunal de enjuiciamiento.

CONTENIDO

Unidad I. Panorama de la reforma al procedimiento penal y aspectos generales del sistema de justicia penal.

- 1.1. Introducción:
 - 1.1.1. Sistema procesal penal inquisitivo.
 - 1.1.2. Sistema procesal penal mixto.
 - 1.1.3. Sistema procesal penal acusatorio.
- 1.2. Reforma constitucional en materia de seguridad y justicia.
- 1.3. Principios rectores del procedimiento penal acusatorio/oral:
 - 1.3.1. Publicidad.
 - 1.3.2. Contradicción.
 - 1.3.3. Inmediación.
 - 1.3.4. Continuidad.
 - 1.3.5. Concentración.
- 1.4. Principios del debido proceso penal:
 - 1.4.1. Legalidad.
 - 1.4.2. Igualdad ante la ley y entre las partes.
 - 1.4.3. Presunción de inocencia.
 - 1.4.4. Juicio previo.
 - 1.4.5. *Non bis in idem* (prohibición de doble persecución penal).
- 1.5. Principios del régimen probatorio:
 - 1.5.1. Libertad de prueba.
 - 1.5.2. Licitud de prueba.
 - 1.5.3. Libre valoración de la prueba.
- 1.6. Sujetos del procedimiento penal: funciones, obligaciones y derechos.
 - 1.6.1. La víctima u ofendido.
 - 1.6.2. El asesor jurídico.
 - 1.6.3. El imputado.
 - 1.6.4. El defensor.
 - 1.6.5. El ministerio público.

- 1.6.6. El Policía.
- 1.6.7. El órgano jurisdiccional.
- 1.6.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- 1.6.9. Sujetos del procedimiento que tendrán la calidad de parte.
- 1.7. La audiencia como método del sistema de justicia penal.
 - 1.7.1. Requerimientos de una audiencia.
 - 1.7.2. Actos formales de la audiencia.
 - 1.7.3. Individualización de las partes.
 - 1.7.4. Requerimientos y solicitudes.
 - 1.7.5. Resultado de la audiencia.
- 1.8. Las etapas del procedimiento penal acusatorio.
 - 1.8.1. Investigación: inicial y complementaria.
 - 1.8.2. Intermedia.
 - 1.8.3. Juicio.
- 1.9. Formas de conducción del imputado a proceso:
 - 1.9.1. Citación, comparecencia, orden de aprehensión.
 - 1.9.2. Flagrancia.
 - 1.9.3. Caso urgente.
- 1.10. Medidas de protección y providencias precautorias.
- 1.11. Medidas cautelares.
- 1.12. Soluciones alternas y procedimiento abreviado.
 - 1.12.1. Acuerdo reparatorio y suspensión condicional del proceso.
 - 1.12.2. Procedimiento abreviado.
- 1.13. Aplicación de ajustes razonables al procedimiento ordinario.
- 1.14. Procedimiento para personas inimputable.
- 1.15. Procedimientos especiales:
 - 1.15.1. Pueblos y comunidades indígenas.
 - 1.15.2. Personas jurídicas.
 - 1.15.3. Acción penal por particular.

Unidad II. Etapa de investigación.

- 2.1. Etapa de investigación:
 - 2.1.1. Principios rectores de la investigación.
 - 2.1.2. Objeto de la investigación.
 - 2.1.3. Formas de inicio de la investigación.
 - 2.1.3.1. Denuncia.
 - 2.1.3.2. Querrela.
 - 2.1.3.3. Requisitos equivalentes.
 - 2.1.4. Sujetos intervinientes.
 - 2.1.5. Investigación inicial.
 - 2.1.6. Investigación complementaria.
- 2.2. Acción penal y determinaciones ministeriales:
 - 2.2.1. La acción penal.
 - 2.2.2. Facultad de abstenerse de investigar.
 - 2.2.3. Archivo temporal.
 - 2.2.4. No ejercicio de la acción penal.

- 2.2.5. Criterios de oportunidad.
- 2.3. Impugnación y control judicial de determinaciones ministeriales.
- 2.4. Actos de investigación:
 - 2.4.1. Actos de investigación que no requieren control judicial.
 - 2.4.2. Actos de investigación que requieren control judicial.
- 2.5. Medidas de protección y providencias precautorias.
- 2.6. Formas de conducción del imputado al proceso:
 - 2.6.1. Citatorio, orden de comparecencia y aprehensión.
 - 2.6.2. Flagrancia.
 - 2.6.3. Caso urgente.
 - 2.6.4. Derechos de toda persona detenida.
 - 2.6.5. Registro de la detención.
 - 2.6.6. Identificación de la persona detenida.
- 2.7. Medidas cautelares:
 - 2.7.1. Procedencia, principios y necesidad de cautela.
 - 2.7.2. Tipos de medidas cautelares.
 - 2.7.3. Prisión preventiva.
- 2.8. Audiencia Inicial:
 - 2.8.1. Hipótesis del caso y esquematización de la información.
 - 2.8.2. Estructura de la audiencia:
 - 2.8.2.1. Control de legalidad de la detención.
 - 2.8.2.2. Imputación: a personas detenidas y personas en libertad.
 - 2.8.2.3. Declaración del imputado.
 - 2.8.2.4. Medidas cautelares.
 - 2.8.2.5. Vinculación a proceso.
 - 2.8.2.6. Determinación del plazo de investigación.
 - 2.8.3. Plazo Constitucional.
 - 2.8.4. Requerimientos para la vinculación a proceso: parámetros contenidos en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 2.8.5. Hecho que la ley describe como delito.
 - 2.8.6. Probable participación o intervención.
- 2.9. Prueba anticipada.
- 2.10. Conclusión del plazo de investigación.
- 2.11. Soluciones alternativas y procedimiento abreviado:
 - 2.11.1. Acuerdo reparatorio: procedencia, tramitación y efectos.
 - 2.11.2. Suspensión condicional del proceso: procedencia, tramitación y efectos.
 - 2.11.3. Procedimiento abreviado: procedencia, tramitación y efectos.

Unidad III. Metodología y técnicas de la investigación criminal en el sistema de justicia penal.

- 3.1. La investigación de los delitos.
 - 3.1.1. Marco jurídico legal.
 - 3.1.2. Finalidad de la investigación.
 - 3.1.3. Características de la investigación.
 - 3.1.4. Metodología para la investigación del delito.
- 3.2. Técnicas de investigación.
 - 3.2.1. La observación.

- 3.2.1.1. Concepto y finalidad.
 - 3.2.1.2. Tipos observación.
 - 3.2.1.3. Instrumentos para el registro de información.
- 3.3. El método y el diseño de la investigación.
 - 3.3.1. Identificación del problema.
 - 3.3.2. Recopilación y ordenación de datos.
 - 3.3.3. Formulación de hipótesis.
 - 3.3.4. Diseño de comprobación de hipótesis.
 - 3.3.5. Comprobación de la hipótesis.
 - 3.3.6. Formulación de resultados.
 - 3.3.7. Definición de la teoría del caso.
- 3.4. La entrevista.
 - 3.4.1. Concepto y finalidad.
 - 3.4.2. Tipos de entrevista.
 - 3.4.3. Metodología para el diseño de la entrevista.
 - 3.4.4. Desarrollo de la entrevista.

Unidad IV. Etapa intermedia.

- 4.1. Objeto.
- 4.2. Fase escrita.
- 4.3. Fase oral.
- 4.4. Descubrimiento probatorio.
- 4.5. Exclusión de medios de prueba: (ilícita, ilegal y prohibida y sus excepciones).
 - 4.5.1. Por efecto dilatorio:
 - 4.5.1.1. Sobreabundante.
 - 4.5.1.2. Impertinente.
 - 4.5.1.3. Innecesaria.
 - 4.5.2. Por haberse obtenido con violación a derechos fundamentales.
 - 4.5.3. Por haber sido declaradas nulas.
 - 4.5.4. Deficiencias en su ofrecimiento.
- 4.6. Acusación:
 - 4.6.1. Principio de congruencia.
 - 4.6.2. Escrito de acusación y contenido.
- 4.7. Acuerdos probatorios.
- 4.8. Audiencia intermedia:
 - 4.8.1. Objetivo de la audiencia.
 - 4.8.2. Estructura de la audiencia.
 - 4.8.3. Participación del ministerio público en la audiencia:
 - 4.8.3.1. Exposición de la acusación.
 - 4.8.3.2. Excepciones de previo y especial pronunciamiento.
 - 4.8.3.3. Debate relativo a la exclusión de medios de prueba.
 - 4.8.3.4. Auto de apertura a juicio.

Unidad V. Etapa de juicio.

- 5.1. Etapa de juicio: objeto y principios.
- 5.2. Teoría del caso:
 - 5.2.1. Concepto y finalidad.

- 5.2.2. Utilidad y estructura.
- 5.2.3. Elementos:
 - 5.2.3.1. Fáctico.
 - 5.2.3.2. Jurídico.
 - 5.2.3.3. Probatorio.
- 5.2.4. Debilidades y fortalezas.
- 5.2.5. Preparación de testigos y expertos forenses.
- 5.3. Desarrollo de la audiencia de juicio:
 - 5.3.1. Apertura de la audiencia de juicio.
 - 5.3.2. Incidentes en la audiencia de juicio.
 - 5.3.3. Alegatos de apertura.
 - 5.3.4. Desahogo de medios de prueba.
 - 5.3.5. Alegatos de clausura.
 - 5.3.6. Deliberación y sentencia.
- 5.4. Alegato de apertura y de clausura:
 - 5.4.1. Alegato:
 - 5.4.1.1. Concepto.
 - 5.4.1.2. Objetivo.
 - 5.4.2. Contenido y estructura.
 - 5.4.3. Exposición en audiencia.
- 5.5. Desahogo de medios de prueba en juicio:
 - 5.5.1. Medio de prueba y prueba.
 - 5.5.2. Prueba superveniente y de refutación.
 - 5.5.3. Formas de incorporación en juicio:
 - 5.5.3.1. Testimonial.
 - 5.5.3.2. Pericial.
 - 5.5.3.3. Documental.
 - 5.5.3.4. Prueba material.
- 5.6. Interrogatorio:
 - 5.6.1. Objetivos.
 - 5.6.2. Preguntas permitidas.
 - 5.6.3. Objeciones.
 - 5.6.4. Estructura del interrogatorio.
 - 5.6.5. Criterios para la realización de un interrogatorio eficaz.
- 5.7. Contrainterrogatorio:
 - 5.7.1. Objetivos.
 - 5.7.2. Preguntas permitidas.
 - 5.7.3. Objeciones.
 - 5.7.4. Estructura del contrainterrogatorio.
 - 5.7.5. Criterios para la realización de un contrainterrogatorio eficaz.
- 5.8. Incorporación de evidencia material y documentos.
- 5.9. Uso de declaraciones previas:
 - 5.9.1. Oportunidad y prohibiciones.
 - 5.9.2. Lectura para apoyo de memoria.
 - 5.9.3. Lectura para superar o demostrar contradicciones.
- 5.10. Uso de apoyo ilustrativo en juicio.

Unidad VI. La prueba en el sistema de justicia penal.

- 6.1. Aspectos generales de la prueba:
 - 6.1.1. Antecedente y dato de prueba.
 - 6.1.2. Medio de prueba, órgano de prueba y prueba.
 - 6.1.3. Recopilación de información.
 - 6.1.4. Ofrecimiento y admisión de medios de prueba.
 - 6.1.5. Desahogo de los medios y órgano de prueba.
 - 6.1.6. Valoración de la prueba.
- 6.2. Principios del régimen probatorio:
 - 6.2.1. Libertad de prueba.
 - 6.2.2. Licitud de prueba.
 - 6.2.3. Libre valoración de la prueba.
- 6.3. Sistemas de valoración de la prueba:
 - 6.3.1. Legal tasado.
 - 6.3.2. Íntima convicción.
 - 6.3.3. Libre valoración.
- 6.4. Nulidad de actos procedimentales.
 - 6.4.1. Nulidad de actos procesales.

Unidad VII. Sistema recursivo.

- 7.1. Concepto general del recurso.
- 7.2. Taxatividad de los recursos.
- 7.3. Interés de recurrir y efectos del recurso.
- 7.4. El agravio.
- 7.5. Tipos de recursos:
 - 7.5.1. Revocación: procedencia, admisión y audiencia.
 - 7.5.2. Apelación: procedencia, admisión y audiencia:
 - 7.5.2.1. Resoluciones del juez de control.
 - 7.5.2.2. Resoluciones del tribunal de enjuiciamiento:
 - 7.5.2.2.1. Causas de reposición.
 - 7.5.3. Audiencia en segunda instancia a consecuencia de la interposición del recurso.

Unidad VIII. Ejecución de penas y medidas de seguridad.

- 8.1. Beneficios en la ejecución de la sanción.
 - 8.1.1. Sustitución de la pena.
 - 8.1.2. Conmutación de la sanción.
 - 8.1.3. Modificación de la pena de prisión.
 - 8.1.4. Suspensión de la ejecución de la pena de prisión.
 - 8.1.5. Remisión de la pena.
 - 8.1.6. La libertad condicionada por sistema de localización y rastreo.
 - 8.1.7. El régimen de prelibertad.
 - 8.1.8. La libertad preparatoria.
- 8.2. El procedimiento de ejecución penal y sus incidentes.
 - 8.2.1. Solicitud.
 - 8.2.2. Sustanciación.
 - 8.2.3. Audiencia.
 - 8.2.4. Resolución.

- 8.2.5. Concepto de incidente.
- 8.2.6. Tipos de Incidentes de ejecución.
- 8.2.7. Trámite del incidente de ejecución.

FUENTES DE CONSULTA

- Carreón Herrera, José Héctor y Héctor Carreón Perea. “Los criterios de oportunidad y su implementación en el sistema de justicia penal mexicano”, en *Sistema Penal. Revista de Ciencias Penales*, México, Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 2010.
- Carreón Herrera, José Héctor. “La investigación del ministerio público en el proceso penal acusatorio mexicano”, en Michél, Rafael Estrada (coord.), *Cultura constitucional, cultura de libertades*, México, Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, 2010.
- Carreón Perea, Héctor. “Inmunidad transaccional como criterio de oportunidad en la legislación procesal penal mexicana”, en *Revista El mundo de la audiencia*, México, H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, 2012.
- Carrió, Alejandro D. *Garantías constitucionales en el proceso penal*, 5ª ed., 1ª reimp., Argentina, Hammurabi, 2007.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Creus, Carlos. *Derecho procesal penal*, Buenos Aires, Astrea, 1996.
- Delmas Marty, Mireille. *Procesos penales de Europa (Alemania, Inglaterra, y País de Gales, Bélgica, Francia, Italia)*, Zaragoza, Edijus, 2000.
- Fix-Zamudio, Héctor y José Ovalle Favela. *Derecho procesal*, México, IIJ, UNAM, 1991.
- Gallardo Rosado, Maydeli. *El nuevo rostro de la justicia penal en México. El principio de oportunidad*, 1ª ed., México, Porrúa, 2011.
- García Ramírez, Sergio. *La reforma constitucional (2007-2008) ¿democracia o autoritarismo?*, 2ª ed., México, Porrúa, 2009.
- Goldschmidt, James. *Derecho, derecho penal y proceso*, Tomos I y II, Barcelona, Marcial Pons, 2010.
- Gómez Colomer, Juan Luis. *El sistema de enjuiciamiento penal propio de un estado de derecho*, México, INACIPE, 2008.
- Horvitz Lennon, María Inés y Julián López Masle. *Derecho Procesal Penal*, Tomos I y II, 1ª ed., Editorial Jurídica de Chile, 2008.
- Ovalle Favela, José. *Teoría general del proceso*, 6ª ed., México, Oxford, 2012.
- Revista Semestral “Nuevo Sistema de Justicia Penal”. Editada por SETEC. Todos sus volúmenes a partir de 2010.
- Silva Silva, Jorge Alberto. *Derecho procesal penal*, 2ª ed., México, Oxford, 2010.
- Struensee, Eberhard. *Temas sobre teoría del delito*, México, INACIPE, 1999.
- Zaffaroni, Eugenio R. y Elías Carranza (coords.), *Los derechos fundamentales en la instrucción penal en los países de América Latina*, 1ª ed., Porrúa, 2007.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl (coord.). *El proceso penal. Sistema penal y derechos humanos*, 2ª ed., México, Porrúa, 2000.

10. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Duración: 20 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Identificar los principales mecanismos alternativos de solución de controversias, como punto de partida para profundizar en la conciliación y mediación penal.
- Analizar las teorías que abordan el conflicto para manejar los diferentes casos que se presenten.

CONTENIDO

Unidad I. Mecanismos alternativos de solución de controversias.

- 1.1. Antecedentes y marco normativo.
- 1.2. Definición.
- 1.3. Principios que rigen a los mecanismos alternativos.
 - 1.3.1. Voluntariedad.
 - 1.3.2. Información.
 - 1.3.3. Confidencialidad.
 - 1.3.4. Flexibilidad y simplicidad.
 - 1.3.5. Imparcialidad.
 - 1.3.6. Equidad.
 - 1.3.7. Honestidad.
- 1.4. Bases para el funcionamiento de los mecanismos alternativos.
 - 1.4.1. Del órgano.
 - 1.4.2. Capacitación y discusión.
 - 1.4.3. Interdisciplinariedad.
 - 1.4.4. Bases de datos.
 - 1.4.5. Autoridades auxiliares y redes de apoyo.
- 1.5. Procedencia y oportunidad.
- 1.6. Mecanismos alternativos.
 - 1.6.1. Conciliación.
 - 1.6.2. Mediación.
 - 1.6.3. Junta restaurativa.
- 1.7. Los acuerdos.
 - 1.7.1. Requisitos de los acuerdos.
 - 1.7.2. Cumplimiento de los acuerdos.
- 1.8. Seguimiento de los acuerdos.
 - 1.8.1. Áreas de seguimiento.
 - 1.8.2. Integración.
 - 1.8.3. Reuniones de revisión.
 - 1.8.4. Comunicación.
- 1.9. Los facilitadores.
 - 1.9.1. Obligaciones de los facilitadores.
 - 1.9.2. Impedimentos y excusas.
- 1.10. Derechos y obligaciones de los intervinientes.

FUENTES DE CONSULTA

- Barona Vilar, Silvia. *La mediación penal para adultos, una realidad en los ordenamientos jurídicos*, Editorial Tirant Lo Blanch, Valencia España, 2009.
- Bellenger, Lionel. *La persuasión*, FCE, Traducción de Hugo Martínez Moctezuma, México, 1999.
- Binder, Alberto M. *Iniciación al proceso penal acusatorio*, Publicaciones Del Instituto De Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2012.
- Birgin, Haydee y Natalia Gherardi. *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales*, SCJN, Editorial Fontarama, México, D.F. 2011.
- Birgin, Haydée y Natalia Gherardi. *Reflexiones jurídicas desde la perspectiva de género*, SCJN, Editorial Fontarama, México, D.F. 2011.
- Boque Torremorell, María Carmen. *Cultura de mediación y cambio social*, Editorial Gedisa, S.A. Barcelona España, 2003.
- Cabrera Dircio, Julio. *Estado y justicia alternativa*, Ediciones Coyoacán, México, D.F. 2012.
- Calcaterra, Rubén A. *Mediación estratégica*, Editorial Gedisa, Barcelona, España, 2002.
- Cavilli, María Cristina y Liliana G. Quinteros Avellaneda. *Introducción a la gestión no adversarial de conflictos*, Editorial Reus, S.A., Madrid, España, 2010.
- Cerda San Martin, Rodrigo. *Nueva visión del juicio oral penal*, Librotecnia, Santiago De Chile, 2007.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Delgado Builes, Francisco A. *Control de garantías y principio de proporcionalidad en el proceso penal acusatorio*, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín Colombia, 2007.
- Etelman, Remo F. *Teoría de conflictos*, Gedisa Editorial, España, 2009.
- Feldstein De Cárdenas, Sara L. y Hebe M. Leonardi de Herbón. *El Arbitraje*, Abeledo Perrot, Argentina, 1988.
- Ferrajoli, Luigi. *Garantismo y derecho penal, un dialogo con Ferrajoli*, Instituto de Formación Profesional, Ubijus, México, Primera Reimpresión 2010.
- González Peña, Óscar. *Mediación y conciliación extrajudicial*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2010.
- Gorjón Gómez, Francisco J. y José G. Steele Garza. *Métodos alternativos de solución de conflictos*, Oxford, 2ª ed., México, 2008.
- Hernández Tirado, Héctor. *El convenio de mediación*, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, México, 2007.
- Hernández Tirado, Héctor. *La argumentación en los procesos de mediación*, Instituto de Mediación, S.C. México, 2008.
- Hurtado, Paula y Ángel Valencia. *Justicia penal y adicciones, Tribunales de Tratamiento como alternativa a la sanción*, Lexisnexis, Chile, 2007.
- Hutson, Don y George Lucas. *El negociador al minuto*, Ediciones Urano, S.A., España, 2011.
- Junco Vargas, José Roberto. *La conciliación aspectos sustanciales y procesales en el sistema acusatorio*, 5ª ed., Temis, Colombia, 2007.
- Lennon Horvitz, María Inés y Julián López Masle. *Derecho procesal penal chileno*, Tomos I y II, Jurídica de Chile, Chile, 2007.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal.
- Magro Servet, Vicente, Carmelo Hernández Ramos y J. Pablo Cuéllar Otón. *Mediación Penal*, Editorial Club Universitario, España, 2011.

11. MARCO DE REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Duración: 15 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Fortalecer las competencias, capacidades y destrezas del AMPF en la formulación de la acción de extinción de dominio y en el desarrollo del procedimiento que se lleve al efecto.
- Establecer criterios y procedimientos uniformes o estandarizados para la formulación de la acción de extinción de dominio y para atender el desarrollo de un procedimiento de esta naturaleza.

CONTENIDO

Unidad I. Conceptos fundamentales sobre la extinción de dominio.

- 1.1. Directrices internacionales en materia de extinción de dominio.
 - 1.1.1. Ley modelo de extinción de dominio.
 - 1.1.2. Los tratados internacionales.
 - 1.1.3. Las recomendaciones del GAFI.
- 1.2. La incorporación de la extinción de dominio en el sistema jurídico mexicano.
- 1.3. Criterios político-criminales que llevaron a la incorporación de la figura de extinción de dominio.
- 1.4. Análisis del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 1.4.1. Concepto jurídico de extinción de dominio.
 - 1.4.2. Concepto doctrinal de extinción de dominio.
 - 1.4.3. La naturaleza jurídica del procedimiento de extinción de dominio.
 - 1.4.4. El concepto de hecho ilícito.
 - 1.4.5. Análisis dogmático de los delitos sobre los que procede la extinción de dominio.
 - 1.4.5.1. Supuestos que son competencia de la Federación.
 - 1.4.5.2. Supuestos que son competencia del fuero común.
 - 1.4.6. Los bienes que son objeto de la extinción de dominio.
- 1.5. Medidas que afectan al patrimonio en la persecución del delito.
 - 1.5.1. El aseguramiento.
 - 1.5.1.1. Concepto.
 - 1.5.1.2. Su regulación en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - 1.5.1.3. El aseguramiento de bienes en el procedimiento de extinción de dominio y su diferencia con el embargo precautorio.
 - 1.5.1.4. El aseguramiento en materia de delincuencia organizada.
 - 1.5.2. El abandono de bienes.
 - 1.5.3. El decomiso.
 - 1.5.4. Extinción de dominio y su diferencia con el decomiso.
 - 1.5.5. Aspectos relevantes de la jurisprudencia mexicana en materia de extinción de dominio.

Unidad II. El procedimiento de extinción de dominio.

- 2.1. Legislación supletoria.
- 2.2. La acción de extinción de dominio.
 - 2.2.1. Características y naturaleza.
 - 2.2.2. El monopolio de su ejercicio.

- 2.2.3. La demanda y el principio de estricto derecho.
- 2.2.4. Preparación.
- 2.2.5. Etapas del procedimiento penal en que puede ejercerse.
- 2.3. Bienes susceptibles de extinción de dominio.
 - 2.3.1. Concepto de hecho ilícito.
 - 2.3.2. Lavado de dinero y extinción de dominio.
- 2.4. La partes en el procedimiento de extinción de dominio.
- 2.5. La autonomía del procedimiento de extinción de dominio.
- 2.6. Medidas cautelares.
- 2.7. Sustanciación del procedimiento.
 - 2.7.1. Contenido de la demanda de extinción de dominio.
 - 2.7.2. Auto de admisión de la acción.
 - 2.7.3. La prevención ante una demanda oscura o irregular.
 - 2.7.4. Principios por los que se rige la audiencia.
 - 2.7.4.1. Contradicción.
 - 2.7.4.2. Concentración.
 - 2.7.4.3. Continuidad.
 - 2.7.5. La prueba en el procedimiento de extinción de dominio.
 - 2.7.6. Ofrecimiento y admisión de las pruebas.
 - 2.7.7. Desahogo de pruebas.
 - 2.7.8. Formulación de alegatos.
- 2.8. La sentencia.
 - 2.8.1. Declaración de procedencia.
 - 2.8.2. La improcedencia de la acción.
 - 2.8.3. Ejecución.
 - 2.8.4. Destino de los bienes que se extinguen en favor del Estado.
- 2.9. Recursos que admite el procedimiento.
- 2.10. Juicio de amparo y extinción de dominio.

FUENTES DE CONSULTA

- Aguado Correa, Teresa. *El comiso*, EDERSA, Madrid, 2000.
- Alcalé Sánchez, M. *Salud pública y drogas tóxicas*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2002.
- Anderson, T., Schum, D. y Twining, W. *Análisis de la prueba*, Marcial Pons, Madrid, 2015.
- Cárdenas Rioseco, R. F. *Enriquecimiento ilícito*, Porrúa, México, 2004.
- Contreras Rojas, C., *La valoración de la prueba de interrogatorio*, Marcial Pons, Madrid, 2015.
- Dagdug Kalife, A., *La prueba testimonial ante la delincuencia organizada*, Porrúa, México, 2006.
- González Rus, J. J. *La criminalidad organizada*, Tirant lo Blanch, México, 2013.
- Marroquín Zaleta, J. M. (coord.), *Extinción de dominio*, Porrúa, Instituto de la Judicatura Federal, México, 2010.
- Merino Herrera, J. y Paíno Rodríguez, F. J. *Delincuencia organizada*, España, Universidad Complutense de Madrid, 2015.
- Merino Herrera, J. *La protección de testigos en el marco de la persecución penal de la Delincuencia organizada*, México, Bosch/INACIPE, 2013.
- Ochoa Romero, R. A. *La privación ilegal de la libertad*, Tirant lo Blanch, México, 2012.

- Ochoa Romero, R. A. *Los delitos de narcomenudeo*, Tirant lo Blanch, IJ-UNAM, México, 2016.
- Rivera Morales, R., *La prueba: un análisis racional y práctico*, Marcial Pons, Madrid, 2011.
- Taruffo, Michel. *La prueba de los hechos*, Trotta, Milán, 2011.
- Zúñiga Rodríguez, L. *Criminalidad organizada y sistema de Derecho penal. Contribución a la determinación del injusto penal de organización criminal*, Comares, Granada, 2009.

12. SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje

Analizar el sistema integral de justicia penal para adolescentes a partir de las Reformas Constitucionales principalmente las de 2005, 2011 y 2015, los aspectos legislativos y el debido proceso en materia de justicia penal para adolescentes desde el análisis de la LNSIIPA y así, delimitar sus funciones como agentes del ministerio público.

CONTENIDO

Unidad I. Del tutelarismo al garantismo: el proceso de transformación de los sistemas de justicia para adolescentes.

- 1.1. Responsabilidad penal de los adolescentes.
 - 1.1.1. Tutelarismo.
 - 1.1.2. Garantismo.
- 1.2. Control judicial de la adolescencia.
 - 1.2.1. México.
 - 1.2.2. América Latina.
- 1.3. Sistema integral de justicia para adolescentes en conflicto con la ley.

Unidad II. La justicia especializada para adolescentes en las leyes.

- 2.1. Nacionales.
 - 2.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1º, 4º y 18).
 - 2.1.2. Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - 2.1.3. Ley General de Víctimas.
 - 2.1.4. Protocolo de la SCJN.
 - 2.1.5. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
 - 2.1.6. Jurisprudencia en materia de justicia penal para adolescentes.
- 2.2. Internacionales.
 - 2.2.1. Convención Internacional de los Derechos del Niño.
 - 2.2.2. Opinión Consultiva OC-17/02 sobre la Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño.
 - 2.2.3. Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing).
 - 2.2.4. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio).
 - 2.2.5. Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Adolescentes Privados de la Libertad.
 - 2.2.6. Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).

Unidad III. Principios generales de la justicia especializada para adolescentes en conflicto con la ley desde el enfoque garantista.

- 3.1. Principios rectores del sistema.
 - 3.1.1. Interés superior.
 - 3.1.2. Protección integral.
 - 3.1.3. Integralidad, indivisibilidad e interdependencia.
 - 3.1.4. Prohibición tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
 - 3.1.5. No discriminación e igualdad sustantiva.
 - 3.1.6. Aplicación favorable.
 - 3.1.7. Mínima intervención y subsidiariedad.
 - 3.1.8. Autonomía progresiva.
 - 3.1.9. Responsabilidad.
 - 3.1.10. Justicia restaurativa.
- 3.2. Principios del procedimiento.
 - 3.2.1. Publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.
 - 3.2.2. Especialización
 - 3.2.3. Legalidad.
 - 3.2.4. Ley más favorable.
 - 3.2.5. Presunción de Inocencia.
 - 3.2.6. Racionalidad y proporcionalidad.
 - 3.2.7. Reintegración social y familiar.
 - 3.2.8. Reinserción social.
 - 3.2.9. Carácter socio-educativo, medidas sancionadoras.
 - 3.2.10. Última ratio.
 - 3.2.11. Publicidad.
 - 3.2.12. Celeridad procesal.
- 3.3. Otros principios.
 - 3.3.1. Igualdad sustantiva.
 - 3.3.2. Transversalidad.
 - 3.3.3. Flexibilidad de las medidas.
 - 3.3.4. Confidencialidad/privacidad.
 - 3.3.5. Oportunidad.
 - 3.3.6. Participación social y comunitaria/ participación solidaria.
 - 3.3.7. Razonabilidad de las decisiones.
 - 3.3.8. Protección efectiva.

Unidad IV. Reformas constitucionales en materia de justicia especializada para adolescentes en conflicto con la ley.

- 4.1. 2005: Sistema integral de justicia para adolescentes.
- 4.2. 2008: Juicios orales y proceso penal acusatorio.
- 4.3. 2011: Derechos humanos.
- 4.4. 2014: Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y CNPP.
- 4.5. 2015: Homologación legislativa.
- 4.6. 2016: Ley Nacional de Justicia Penal para Adolescentes.

Unidad V. Responsabilidad penal especial de los adolescentes y formas de autoría y participación.

- 5.1. Concepto de adolescente en el sistema de justicia penal mexicano.
 - 5.1.1. Grupos etarios en la LNSIIPA (I, II y III).
 - 5.1.2. Teoría de la culpabilidad y responsabilidad limitada en justicia para adolescentes.
- 5.2. Formas de autoría.
 - 5.2.1. Autor directo.
 - 5.2.2. Autor inmediato.
 - 5.2.3. Co-autor.
- 5.3. Formas de participación.
 - 5.3.1. Partícipe inductor.
 - 5.3.2. Partícipe cómplice.

Unidad VI. La justicia restaurativa y el sistema de justicia para adolescentes.

- 6.1. Concepto.
- 6.2. Des-judicialización en el sistema de justicia para adolescentes.
 - 6.2.1. Medios alternativos al proceso penal para adolescentes.
 - 6.2.2. Suspensión del proceso a prueba.
 - 6.2.3. Algunos mecanismos de simplificación procesal.
- 6.3. Medidas aplicadas a los adolescentes, alternativas a la privación de la libertad.

Unidad VII. La exigencia de la especialización de los operadores del SIIPA.

- 7.1. Obligaciones y responsabilidades de las autoridades en materia de justicia para adolescentes.
- 7.2. Desarrollo de habilidades de comunicación oral.
- 7.3. Manejo del estrés.
- 7.4. Técnicas de entrevista.

Unidad VIII. Marco jurídico de las funciones del ministerio público en el procedimiento penal para adolescentes.

- 8.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 8.2. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 8.3. Ley General de Víctimas.
- 8.4. Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes (SCJN).
- 8.5. Protocolo Nacional del primer respondiente.

Unidad IX. Detención y puesta a disposición, informe homologado y preservación del lugar de los hechos.

- 9.1. Detención y puesta a disposición.
- 9.2. Informe Policial Homologado y registro de información.
- 9.3. Preservación del lugar de los hechos.
- 9.4. Procesamiento y fijación de los indicios en el lugar de la intervención.

Unidad X. Funciones del ministerio público en la etapa de investigación.

- 10.1. Concepto y naturaleza de la etapa de investigación.
- 10.2. Obligaciones del ministerio público en la etapa de investigación con respecto al adolescente en conflicto con la ley y a la víctima u ofendido.
- 10.3. Remisión de casos.
- 10.4. El papel del ministerio público en la audiencia inicial.
- 10.5. Medidas cautelares y justicia para adolescentes.

Unidad XI. La intervención del ministerio público en la etapa intermedia.

- 11.1. Concepto y naturaleza jurídica de la etapa intermedia.
- 11.2. Obligaciones del ministerio público en la etapa intermedia con respecto al adolescente en conflicto con la ley y a la víctima u ofendido.
- 11.3. Contenido del “escrito de acusación”.
- 11.4. El papel del ministerio público en la audiencia intermedia.

Unidad XII. El juicio y la función del ministerio público.

- 12.1. Concepto y naturaleza jurídica de la etapa intermedia.
- 12.2. Obligaciones del ministerio público en la etapa intermedia con respecto al adolescente en conflicto con la ley y a la víctima u ofendido.
- 12.3. Construcción metodológica de la “teoría del caso”.
- 12.4. De la argumentación y los alegatos (apertura y clausura).
- 12.5. El papel del ministerio público en la audiencia de juicio (características especiales: restricciones en la publicidad).
- 12.6. Audiencia de individualización de medidas: función socio-educativa y los grupos etarios en la individualización de las medidas aplicadas a los adolescentes condenados.
- 12.7. Recursos y medios de impugnación especializados.

Unidad XIII. La ejecución de las medidas y la intervención del ministerio público.

- 13.1. Autoridades administrativas encargadas de la ejecución de las medidas.
- 13.2. Condiciones de internamiento según la ley y los estándares internacionales en la materia.
 - 13.2.1. Plan individualizado.
 - 13.2.2. Traslados.
- 13.3. Procedimiento administrativo
 - 13.3.1. Peticiones administrativas.
 - 13.3.2. Legitimación.
- 13.4. El juez de ejecución y el procedimiento jurisdiccional en ejecución de medidas especializadas.

FUENTES DE CONSULTA

- Alexy, Robert. *La Institucionalización de la Justicia*. Granada, Comares, 2005.
- Andrés Ibáñez, Perfecto. *Justicia Penal, derechos y garantías*. Bogotá, Temis, 2007.
- Azzolini, Alicia. *La justicia para adolescentes en el Distrito Federal*. Artículo por publicar, México, 2010.
- Beloff, Mary. *Los Derechos del Niño en el Sistema Interamericano*. Buenos Aires, Del Puerto, 2008.
- Bergalli, Roberto et al. *Violencia y Sistema Penal*. Buenos Aires, Del Puerto, 2008.

- Buaiz Varela, Yuri E. “La doctrina para la protección integral de los niños; aproximaciones a su definición y principales consideraciones”. http://www.ministeriodesalud.go.cr/gestores_en_salud/derechos%20humanos/infancia/dereninezunicef.pdf, 24 de enero, 2003.
- Cafferata Nores, José I. *Proceso Penal y derechos humanos: la influencia de la normativa supranacional sobre derechos humanos de nivel constitucional en el proceso penal argentino*. 2ª ed., Buenos Aires, del Puerto, 2008.
- Castillo López, Juan Antonio. *Justicia de Adolescentes en México: el desfase institucional y jurídico*. México, Porrúa, 2006.
- Cillero Bruñol, Miguel. *El Interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los derechos del niño*. http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/el_interes_superior.pdf, 14 de enero de 2009.
- Cillero Bruñol, Miguel. *Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios*. http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/explotacion_sexual/Lectura4.Infancia.DD.pdf, 12 de enero de 2009.
- Couso Salas, Jaime. *Problemas teóricos y prácticos del principio de separación de medidas y programas, entre la vía penal juvenil y la vía de protección especial de derechos*. Justicia y Derechos del Niño, Argentina, núm.1, 1999.
- Ferrajoli, Luigi. *Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal*. Tercera Edición, España, Trotta, 1998.
- _____. *Derechos y Garantías (la ley del más débil)*. Madrid, Trotta, 1999.
- _____. *Sobre los derechos fundamentales y sus garantías*. Traducción de Miguel Carbonell, Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2006.
- García Méndez, Emilio. *Infancia: de los derechos y de la justicia*. Buenos Aires, Del Puerto, 2004.
- García Ramírez, Sergio et al. *Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*. México, UNAM, 2005.
- González Placencia, Luis. *Justicia Penal de adolescentes. Ejecución de sanciones*. México, 2009.
- _____. “Hacia un modelo de responsabilidad para adolescentes en conflicto con la ley penal”, México, 2009.
- Hermoso Larragoiti, Héctor Arturo. *La justicia de menores a la luz de los criterios del Poder Judicial de la Federación*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2009.
- Nicolás Guardiola, Juan José. *Evolución Política Penitenciaria Europea*. Editorial Aranzadi. España, 2011.
- Pedroza de la Llave, Susana Thalía et al. *Compilación de instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por México 1921-2003*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Segunda Reimpresión 2010.
- Sotomayor A., Juan Oberto. *Inimputabilidad y sistema penal Bogotá*, Colombia, Temis, 1996.
- Tenorio Tagle, Fernando. *El control social de la infancia en México*. México, Tesis de Doctorado del INACIPE, 1995.
- Un México apropiado para la infancia y adolescencia: Programa de acción 2002-2010. “A un año de distancia: el bienestar de las niñas, niños y adolescentes”, *Cuadernos de Desarrollo Humano*, México.
- Vasconcelos Méndez, Rubén. *La justicia para adolescentes en México. Análisis de las leyes estatales*. México, UNICEF-UNAM, 2009.

- Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango.
- Código de Justicia para Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil.
- Iniciativa de Ley Nacional de Ejecución de Sanciones Penales.
- Iniciativa de Ley Nacional de Medios Alternativos de Solución de Conflictos.
- Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua.
- Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Baja California.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Campeche.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guanajuato.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Hidalgo.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Nayarit.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Sinaloa.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tabasco.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Yucatán.
- Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Zacatecas.
- Ley de Justicia para Menores del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Procuración e Impartición de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Responsabilidad Juvenil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley del Sistema de Justicia para Adolescentes del Estado de Aguascalientes.
- Ley del Sistema Especial de Justicia para Adolescentes del Estado de Nuevo León.
- Ley Federal de Justicia para Adolescentes.
- Ley Número 762 de Justicia para Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.
- Ley para la Impartición de Justicia para Adolescentes del Estado de Querétaro.
- Ley para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Colima.
- Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chipas.
- Observaciones finales emitidas por el Comité de Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas respecto al tercer y último informe de México sobre la niñez.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los adolescentes privados de la libertad.

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Adolescentes.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad.

NUCLEO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

13. POLÍTICA CRIMINAL.

Duración: 20 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Analizar las exigencias y alcances de la política criminal de un genuino estado social y democrático de derecho, para promover su vigencia en las sociedades posmodernas.
- Estructurar un concepto de política criminal explicando sus enfoques y una serie de alternativas a la represión penal, para concebir que el problema de la criminalidad debe ser atendido desde sus raíces y no solamente en sus consecuencias.

CONTENIDO

Unidad I. Concepto y enfoques de la política criminal.

- 1.1. Fundamentos de la política criminal.
 - 1.1.1. Concepto de política criminal.
 - 1.1.2. Enfoque político.
 - 1.1.2.1. Funciones de la política criminal.
 - 1.1.2.2. Fin de la política criminal.
 - 1.1.3. La política criminal como disciplina.
 - 1.1.3.1. Objeto de estudio.
 - 1.1.3.1.1. Legislación penal.
 - 1.1.3.1.2. Política criminal y el principio de mínima intervención.
 - 1.1.3.1.3. Mecanismos utilizados por el poder público.
 - 1.1.3.1.4. Políticas públicas alternativas a la represión penal.
 - a. Sociales.
 - b. Educativas.
 - c. Económicas.
 - d. Culturales.
 - e. Los medios de comunicación.

Unidad II. Aspectos fundamentales de la política criminal característica del estado social y democrático de derecho.

2. La política criminal del estado social y democrático de derecho.
 - 2.1. Derechos humanos y política criminal.
 - 2.1.1. La persona sometida a la acción de la justicia penal.
 - 2.1.2. La víctima del delito.
 - 2.1.3. El derecho a la seguridad de los ciudadanos.
 - 2.2. La potestad punitiva del Estado.
 - 2.3. Los límites a dicha potestad.
 - 2.3.1. Principio de legalidad.
 - 2.3.2. Principio del hecho.

- 2.3.3. Principio de ofensividad.
- 2.3.4. Principio de culpabilidad.
- 2.3.5. Principio de proporcionalidad.
- 2.4. Política criminal y unificación legislativa en materia procedimental penal.
 - 2.4.1. La reforma en materia de seguridad y justicia.
 - 2.4.2. Razones que llevaron a la unificación legislativa.
 - 2.4.3. Una nueva visión de la justicia penal en México.
 - 2.4.4. El objeto del proceso penal acusatorio mexicano.
 - 2.4.4.1. Esclarecimiento de los hechos.
 - 2.4.4.2. Proteger al inocente.
 - 2.4.4.3. Procurar que el culpable no quede impune.
 - 2.4.4.4. Reparación del daño causado por el delito.
 - 2.4.5. Principios informadores del proceso penal de un genuino Estado social y democrático de Derecho.
 - 2.4.5.1. Principio de igualdad jurídica.
 - 2.4.5.2. Principio de igualdad procesal.
 - 2.4.5.3. Debido proceso.
 - 2.4.5.4. Principio de presunción de inocencia.
 - 2.4.5.5. *Non bis in idem*.
 - 2.4.6. Consideración del rol que juega el ministerio público en el sistema de justicia penal mexicano.
 - 2.4.6.1. En la fase inicial de investigación del delito.
 - 2.4.6.2. En la investigación complementaria.
 - 2.4.6.2.1. Las formas de terminación de la investigación.
 - 2.4.6.3. En la etapa intermedia.
 - 2.4.6.4. En la audiencia de juicio.

Unidad III. Criminología y prevención del delito.

- 3.1. El vínculo de la política criminal y la criminología.
- 3.2. En torno al concepto de política criminológica.
- 3.3. Teorías criminológicas y prevención de la violencia.
- 3.4. Selección de estrategias adecuadas.
- 3.5. Indicadores del grado de eficacia y efectividad de la política criminal.

Unidad IV. La criminalidad en las sociedades posmodernas y su persecución penal.

- 4.1. Aspectos de la realidad criminológica actual.
 - 4.1.1. La violencia y su manifestación en delito.
 - 4.1.2. La delincuencia organizada.
 - 4.1.2.1. Complejidad de su marco de actuación.
 - 4.1.2.2. La multiplicación de sus manifestaciones.
 - 4.1.2.3. La tendencia internacional con miras a su represión y castigo.
 - 4.1.2.4. La orientación de la política criminal en este escenario: el derecho penal del enemigo.
 - 4.1.3. El narcotráfico y sus consecuencias.
 - 4.1.4. Otras formas de criminalidad: la expansión del derecho penal.
 - 4.1.4.1. Ampliación de las modalidades de la delincuencia convencional.
 - 4.1.5. Criminalidad y sociedad contemporánea.

FUENTES DE CONSULTA

- Aguilar Villanueva, Luis F. *El estudio de las políticas públicas, Antología I*, México, 2005, Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar Villanueva, Luis F. *La implementación de las políticas públicas, Antología IV*, México, 2003, Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar Villanueva, Luis F. *Problemas públicos y agenda de gobierno, Antología III*, México, 2003, Miguel Ángel Porrúa.
- Alexy, Robert. *Teoría de los derechos fundamentales*, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2008, Derecho y Justicia.
- Baratta, A. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, Siglo XXI, 2009, México.
- Baratta, A. *Criminología y sistema penal: compilación in memoriam*, B. de F., 2004.
- Baratta, A. “Política criminal: entre política de seguridad y política social”, en *Delito y seguridad de los habitantes*, Elías Carranza (coord.). México, 1997, Siglo XXI.
- Beck, U. *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Paídos, Barcelona, 1998.
- Beck, U. *Sobre el terrorismo y la guerra*, Paidós, Barcelona, 2003.
- Bergalli, Roberto. *Sistema penal y problemas sociales*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2003.
- Blanco Lozano, C. *Tratado de política criminal, fundamentos científicos y metodológicos de la lucha contra el delito*, T. I., Bosch, Barcelona, 2007.
- Blanco Lozano, C. *Tratado de política criminal, la política criminal aplicada*, Tomo II, Bosch, Barcelona, 2007.
- Borja Jiménez, E. *Curso de política criminal*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2011.
- Cancio Meliá, M. “De nuevo: ¿derecho penal del enemigo?”, en *Derecho Penal del Enemigo*, Civitas, Navarra, 2006.
- Carbonell, M. y Pedro Salazar Ugarte (coords.), *La reforma constitucional de los derechos humanos*, UNAM, México, 2011.
- Casas Pérez, M. *Políticas públicas de comunicación en América del Norte*, Limusa, México, 2006.
- Cobo Del Rosal, M. y Vives Antón, T. S. *Derecho penal. parte general*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1999.
- Díez Ripollés, J. L. *La política criminal en la encrucijada*, B de F, Buenos Aires, 2007.
- Ferrajoli, L. *Derecho y razón. teoría del garantismo penal*, Trotta, Madrid, 1995.
- García-Pablos de Molina, A. *Tratado de criminología*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2009.
- González de la Vega, R. *Políticas públicas en materia de criminalidad: teoría de los escenarios 2000-2030*, Porrúa, México, 2001.
- Jakobs, G. “Derecho penal del ciudadano y derecho penal del enemigo”, en *Derecho penal del enemigo*, Civitas, Madrid, 2006.
- Lozano Tovar, E. *Manual de política criminal y criminología*, Porrúa, México, 2010.
- Merino Herrera, J. y Ochoa Romero, R., *El proceso de aplicación de los criterios de oportunidad*, SETEC/INACIPE, 2012.
- Mir Puig, S. *Derecho penal, parte general*, Reppertor, Barcelona, 2015.
- Moreno Hernández, M. (coord.) et al. *En orientaciones de la política criminal legislativa*, INACIPE, México, 2007.
- Muñoz Conde, F. y García Arán, M., *Derecho penal, parte general*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2010.

- Muñoz Conde, F., *Derecho penal y control social*, Fundación Universitaria de Jerez, España, 1985.
- Pavón Vasconcelos, F. *Derecho Penal Mexicano. Parte General*, Porrúa, México, 2010.
- Roxin, C. *Política criminal y sistema del derecho penal*, Bosch, Barcelona, 1972.
- Salas Chávez, G. *Sistema Penal Mexicano. Estado, Justicia Y Política Criminal*, Porrúa, México, 2010.
- Silva Sánchez, J. M. *Aproximación al derecho penal contemporáneo*, BDF, Argentina, 2010.
- Silva Sánchez, J. M. *La expansión del derecho penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades post industriales*, Aldelf, Argentina, 2006.
- Tocora, F. *Política criminal contemporánea*, Temis, Colombia, 1997.
- Zaffaroni, Eugenio R, Fernando Tenorio Tagle, Alejandro Alagia y Alejandro Slokar. *Manual de Derecho Penal Mexicano. Parte General*, Porrúa, México, 2013.
- Zúñiga Rodríguez, L., *Política Criminal*, Colex, Madrid, 2001.

14. CRIMINOLOGÍA.

Duración: 20 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Comprender el concepto de criminología, a partir de sus paradigmas, objetos de estudio, métodos y técnicas de investigación, así como de su relación con otras ciencias y disciplinas.
- Identificar las teorías criminológicas.
- Conocer los diferentes frentes prácticos que, desde la política criminológica, plantean propuestas para la disminución y la contención de las violencias y el delito.

CONTENIDO

Unidad I. Criminología.

1.1. Concepto de criminología.

1.1.1. Paradigmas.

1.1.1.1. Positivismo.

1.1.1.2. Interaccionismo simbólico.

1.1.1.3. Crítica.

1.1.2. Objetos de estudio.

1.1.2.1. Crimen, delito, violencias, cuestión criminal y daño social.

1.1.2.2. Desviado.

1.1.2.3. Víctima.

1.1.2.4. Factores de riesgo.

1.1.2.5. Estructuras sociales.

1.1.2.6. Reacción social.

1.1.2.7. Sistema de justicia penal.

1.1.2.8. Estado.

1.1.3. Métodos y técnicas de investigación.

1.1.3.1. Metodología cuantitativa.

1.1.3.1.1. Estadísticas oficiales y no oficiales.

1.1.3.1.2. Observación documental.

1.1.3.1.3. Encuestas.

1.1.3.1.4. Métodos experimentales.

- 1.1.3.1.5. Estudios transversales y longitudinales.
 - 1.1.3.2. Metodología cualitativa.
 - 1.1.3.2.1. Observación participante.
 - 1.1.3.2.2. Entrevistas.
 - 1.1.3.2.3. Grupo focal.
 - 1.1.3.2.4. Estudios de caso.
 - 1.1.3.2.5. Exploración.
 - 1.1.4. Carácter científico e interdependencia con otras ciencias y disciplinas.
 - 1.1.4.1. Interdisciplina y transdisciplina.
 - 1.1.4.2. Criminología y ciencias penales.
 - 1.1.4.3. Criminología y ciencias sociales.
- 1.2. Teorías criminológicas.
 - 1.2.1. La escuela clásica y su teoría liberoarbitrista.
 - 1.2.2. Teorías individuales.
 - 1.2.2.1. Modelos biologicistas.
 - 1.2.2.2. Modelos psicologicistas.
 - 1.2.2.3. Modelos psiquiátricos.
 - 1.2.2.4. Modelos desde la psicología criminal.
 - 1.2.3. Teorías socio-estructurales.
 - 1.2.3.1. Teorías plurifactoriales.
 - 1.2.3.2. Estructural funcionalismo.
 - 1.2.3.3. Escuela de Chicago.
 - 1.2.3.4. Teoría de la asociación diferencial.
 - 1.2.3.5. Teoría de las subculturas.
 - 1.2.3.6. Teoría del aprendizaje social.
 - 1.2.3.7. Teoría del control social.
 - 1.2.4. Interaccionismo simbólico y su teoría del etiquetamiento.
 - 1.2.5. Criminología crítica y su teoría plenamente social de la desviación.
- 1.3. La política criminológica.
 - 1.3.1. Concepto y diferencia con la política criminal, la política penal y la política de seguridad pública.
 - 1.3.2. Fases de intervención criminológica.
 - 1.3.2.1. La investigación científica y la comprensión de los hechos.
 - 1.3.2.2. La prevención social de las violencias y el delito.
 - 1.3.2.3. La investigación policial.
 - 1.3.2.4. Las políticas públicas de reinserción social.

FUENTES DE CONSULTA

- Barrón Cruz, Martín Gabriel. *Análisis Criminológico de la Investigación Ministerial*. México, INACIPE, 2013.
- Chincoya Teutli, Héctor. “¿Política criminal, política criminológica o políticas públicas en seguridad?” *Revista Alegatos*, UAM-Azcapotzalco, 2015.
- Cunjama, Emilio Daniel y Alan García. *Prevención social de las violencias y el delito. Análisis de los modelos teóricos*. México, INACIPE, 2015.
- Fundación Paz Ciudadana, *Análisis delictual: técnicas y metodologías para la reducción del delito*. Chile, Fundación Paz Ciudadana, 2012.

- *Guía de introducción prevención de la reincidencia y reintegración social de delincuentes*. Vienna, UNODC, 2013.
- Hernández Sampieri, Roberto, et al. *Metodología de la investigación*. 5ª ed., México, McGraw Hill, 2010.
- Larrauri, Elena y José Cid Moliné. *Teorías criminológicas*. México, INACIPE y Bosch, 2001.
- Lozano Tovar, Eduardo. *Manual de política criminal y criminológica*. México, Porrúa, 2007.
- McLaughlin, Eugene y John Muncie. *Diccionario de criminología*. 2ª ed., España, Gedisa, 2012.
- Millares, Teresa. *Métodos y técnicas de la criminología*. México, INACIPE, 1982.
- Orellana Wiarco, Octavio. *Criminología. Moderna y contemporánea*. México, Porrúa, 2012.
- Pablos de Molina y Antonio García. *Tratado de Criminología*. 4ª ed., España, Tirant Lo Blanch, 2009.
- Pámanes, Gerardo Saúl. *Criminología contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos*. 3ª ed., México, INACIPE, 2015.
- Rivera Beiras, Iñaki (coord.). *Política criminal y sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas*. España, Anthropos, 2005.
- Roldán Barbero, Horacio. *Introducción a la investigación criminológica*. 2ª ed., España, Universidad de Córdoba, 2009.
- Rodríguez Manzanera, Luis. *Criminología clínica*. México, Porrúa, 2009.
- Taylor, Ian, et al. *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. 2ª ed., España, Amorrortu, 2001.
- Zamora Grant, Jesús. *Derecho victimal. La víctima en el nuevo sistema penal mexicano*. 2ª ed., México, Porrúa, 2009.

15. PLATAFORMA MÉXICO.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer la importancia de Plataforma México, a través de su composición, estructura y la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de seguridad pública.

CONTENIDO

Unidad I. Introducción a la Plataforma México.

- 1.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
- 1.2. Antecedentes de PM.
- 1.3. Marco legal.
- 1.4. Concepto y elementos de PM.
- 1.5. Ciclo básico de inteligencia.
- 1.6. Ámbitos de colaboración.
- 1.7. Beneficios (generales y para el ministerio público).
- 1.8. Evaluación y clausura.

FUENTES DE CONSULTA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

16. POTENCIALIDADES HUMANAS, MOTIVACIÓN LABORAL Y MANEJO DE ESTRÉS.

Duración: 20 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Comprender la importancia de los aspectos fundamentales de la personalidad, la motivación, y la forma en que éstos inciden en la conducta humana, así como el surgimiento y manejo de conflictos.
- Identificar los elementos básicos para analizar, en forma actual y a futuro, los conflictos resultantes de la convivencia humana y, para el caso concreto de su función como integrantes del ámbito de procuración de justicia, aquellos que mayormente pueden afectar sus esferas laboral y familiar.
- Analizar las teorías más importantes sobre la motivación; identificar el trasfondo cultural y la importancia del cambio y la actitud para mejorar la calidad de su motivación laboral.

CONTENIDO

Unidad I. Dinámica de la personalidad.

- 1.1. Dinámica de la personalidad.
 - 1.1.1. El hombre y la mujer como entidad biopsicosocial.
 - 1.1.2. Las cualidades básicas: capacidades cognoscitivas, volitivas, afectivas y psicomotoras.
 - 1.1.3. Conceptualización de la personalidad.
 - 1.1.4. Estructura de la personalidad.
 - 1.1.5. Crecimiento y formación de la personalidad (enfoques teóricos).
 - 1.1.6. Personalidad y conducta.
- 1.2. Dinámica de la motivación.
 - 1.2.1. Conceptualizaciones sobre motivación.
 - 1.2.2. Fuerzas y vectores de la motivación.
 - 1.2.3. Las necesidades como factores de motivación.
 - 1.2.3.1. Necesidad de seguridad física.
 - 1.2.3.2. Necesidad de seguridad emocional.
 - 1.2.3.3. Necesidad de aceptación social.
 - 1.2.3.4. Necesidad de logro.
- 1.3. Dinámica de la conducta.
 - 1.3.1. Unidad y pluralidad de la conducta.
 - 1.3.2. Áreas de la conducta y niveles de integración.
 - 1.3.3. Finalidad y sentido de la conducta.
 - 1.3.4. La motivación como determinante de la conducta.
- 1.4. Conflictos y conducta.
 - 1.4.1. Conceptualización del conflicto.
 - 1.4.2. Definición.

- 1.4.3. Características.
- 1.4.4. Tipos (clases) de conflictos.
- 1.5. Secuencia del ajuste: manejo de conflictos.
 - 1.5.1. Motivación-frustración.
 - 1.5.2. Conflicto-tensión emocional.
 - 1.5.3. Respuesta-reducción de la tensión-efectos.
- 1.6. Manejo de conflictos.
 - 1.6.1. Conductas defensivas (mecanismos de ajuste).
 - 1.6.2. Frustración y agresión.
- 1.7. Estructura de la conducta.
- 1.8. Ajustes patológicos.
 - 1.8.1. Reacciones neuróticas.
 - 1.8.2. Reacciones psicóticas.
- 1.9. Familia:
 - 1.9.1. Tipos.
 - 1.9.2. La familia organizada e integrada.
 - 1.9.3. Conflictos intrafamiliares:
 - 1.9.3.1. Derivados del estrés.
 - 1.9.3.2. Derivados de problemas de comunicación.
 - 1.9.3.3. Derivados de problemas de negociación.
- 1.10. Orientaciones básicas de higiene mental.

Unidad II. Motivación laboral y control de estrés.

- 2.1. Aspectos básicos de la motivación.
 - 2.1.1. Teorías.
 - 2.1.1.1. Conductismo.
 - 2.1.1.2. Humanismo.
 - 2.1.1.3. Psicoanálisis.
 - 2.1.1.4. Otras.
- 2.2. Personalidad y motivación.
- 2.3. Motivación y visión.
 - 2.3.1. Felicidad y motivación.
 - 2.3.2. Motivación laboral.
 - 2.3.3. El intercambio y sus beneficios.
 - 2.3.4. Pro actividad vs. reactividad.
- 2.4. Cerebro y actitud.
 - 2.4.1. Nuestro cerebro dinámica de la mente.
 - 2.4.2. Formación de patrones.
 - 2.4.3. Rompimiento patrones o paradigmas.
- 2.5. Manejo del estrés.
 - 2.5.1. Conceptos generales sobre el estrés.
 - 2.5.2. Causas generales del estrés.
 - 2.5.3. Efectos del estrés.
 - 2.5.4. Consecuencias fisiológicas y psicológicas.
 - 2.5.5. Síndrome de *burnout*.
 - 2.5.6. La teoría transaccional de Lazarus.
 - 2.5.7. Técnicas de control de estrés.

FUENTES DE CONSULTA

- Bleger, José. *Psicología de la conducta*, 2ª ed., Buenos Aires, Paidós, 1983 (5ª reimp., 1986).
- Cameron, Norman. *Desarrollo y patología de la personalidad*, 2ª ed., México, Trillas, 1990.
- Cano-Vindel, A. y Tobal, M. (1999) “Valoración, afrontamiento y ansiedad”. *Ansiedad y Estrés* vol. 5 núms. 2-3, 129-143.
- Coeli, José y Lucy Reidl. *Teorías de la personalidad*. México, 1972 (Reimpresión de 1992).
- Darly, J., Glucksberg, S. y Kinchia, R. (1990) “Psicología”, Prentice May Hispanoamericana S.A., México. Cap. 16: Estrés y afrontamiento.
- De la Fuente Muñiz, Ramón. *Psicología médica*. 2ª. Edición (edición actualizada); México, FCE, 1992.
- Dervin, Lawrence A. *La ciencia de la personalidad*. Madrid (México), McGraw Hill, 1998.
- Domínguez, Magdalena, et al. (1988). *Autoestima: clave del éxito personal*. México: Manual Moderno.
- Freud, Sigmund. *Esquema del psicoanálisis y otros escritos de doctrina psicoanalítica*. Madrid, Alianza Editorial, 1974. (Libro de Bolsillo, 539)
- González Ordi, H. (1997) “El proceso de la relajación: aspectos antecedentes, mediadores y consecuencias de la técnicas de tensión-distensión, respiración y sugestión”, *Ansiedad y Estrés*, 3(2-3), 155-175.
- Hanson, Peter G. (1991). *Stress para el éxito*, México: Sitesa.
- Kesselman, Herman. *Psicoterapia breve*. Madrid, Editorial Fundamentos, 1977.
- Lazarus, R. (2000) “Estrés y emoción: manejo e implicaciones en nuestra salud”, Desclée De Brouwer, Bilbao. Cap. 2: Estrés y Emoción, Cap. 3: Estrés psicológico y valoración y Cap. 5: Manejo.
- Linton, Ralph. *Cultura y personalidad*. México, FCE, 1978.
- McKeachie, Wilbert James y Charlotte L. Doyle. *Psicología*. México, Fondo Educativo Interamericano, 1978.
- Morales, J Francisco; Moya, Miguel, et al. *Psicología social*. Madrid (México), McGraw Hill, 1994.
- Morris, Charles G. *Psicología*. México, Prentice Hall, 1996.
- Mosler, Gabriel. *Qué es la agresión*. México, Presses Universitaire Francaise, 1992. (Colección “Qué Sé”).
- Nuttim, J. *Teoría de la motivación humana*. Edit. Paidós.
- Postigo, J.M. y Medina, P.J. (1994) *Psicología de la salud*, Lumen, Buenos Aires, cap. 4: “Estrés: significado, impacto y recursos”
- Rodríguez, Aroldo. *Psicología Social*. 4ª. Edición; México, Trillas, 1991.
- Roque, Paloma. *Higiene Mental*. México, Publicaciones Cultural, S. A., 1995.
- Rossi, Roberto (2001). *Para superar el estrés. La psicología aplicada a la calidad de vida*. Barcelona: De Vecchi.
- Scott, M. D. y Powers, W. G. *La comunicación interpersonal como necesidad*. Madrid, Narcea Ediciones, 1985.
- Suinn, R. (1993) *Entrenamiento en manejo de la ansiedad*, Desclée De Brouwer, Bilbao. Apéndice C: Instrucciones del entrenamiento en relajación y Apéndice D: relajación sin tensión.
- Whitaker, D. O. *Psicología*. México, Interamericana, 1994.
- Zimbardo, Phillip G. *Psicología y vida*, 4ª. Edición; México, Trillas, 1995.

17. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

Objetivo de aprendizaje

Desarrollar y emplear su resistencia aeróbica y anaeróbica mejorando gradualmente su movilidad articular, coordinación y capacidad de reacción e impulso, fortaleciendo la tonicidad de grupos musculares del tren superior e inferior, aplicando las técnicas básicas del acondicionamiento físico.

CONTENIDO

Unidad I. Introducción al acondicionamiento físico.

- 1.1. Ventajas y desventajas de la educación física.
- 1.2. La importancia de la respiración.
 - 1.2.1. Antes del acondicionamiento físico.
 - 1.2.2. Durante el acondicionamiento físico.
 - 1.2.3. En la desaceleración del acondicionamiento físico.
- 1.3. Partes del acondicionamiento.
 - 1.3.1. Inicial: calentamiento.
 - 1.3.2. Principal: desarrollo de una capacidad.
 - 1.3.3. Final: desaceleración.

Unidad II. Autocuidado.

- 2.1. Nutrición.
 - 2.1.1. Alimentación balanceada.
- 2.2. Cuidado y conocimiento del cuerpo.

Unidad III. Preparación general.

- 3.1. Preparación funcional.
 - 3.1.1. Movilidad articular.
 - 3.1.2. Desplazamientos cortos.
 - 3.1.3. Trote en distancias cortas.
- 3.2. Fuerza general.
 - 3.2.1. Fuerza en brazos.
 - 3.2.2. Fuerza en tronco.
 - 3.2.3. Fuerza en piernas.
 - 3.2.4. Fuerza integral.

Unidad IV. Preparación para la resistencia.

- 4.1. Resistencia a la velocidad.
- 4.2. Resistencia aeróbica básica.

Unidad V. Paso de la pista de adiestramiento.

Unidad VI. Preparación especial avanzada.

- 6.1. Aplicación de la rapidez a técnica.
 - 6.1.1. Ejecución de ejercicios en tiempos mínimos.
 - 6.1.2. Reacción con piernas.

- 6.1.3. Reacción con brazos.
- 6.1.4. Reacción en forma integral.
- 6.2. Perfeccionamiento técnico avanzado.
 - 6.2.1. Fuerza.
 - 6.2.2. Velocidad.
 - 6.2.3. Resistencia.
 - 6.2.4. Flexibilidad.
- 6.3. Fuerza rápida.
 - 6.3.1. Brazos.
 - 6.3.2. Tronco.
 - 6.3.3. Piernas.
 - 6.3.4. En conjunto.
- 6.4. Resistencia aeróbica avanzada.
 - 6.4.1. Ejercicios continuos por más de 10 minutos.
 - 6.4.2. *Fartlet*.
 - 6.4.3. Cambios de ritmo.
 - 6.4.4. Carrera continua.

NÚCLEO DE FORMACIÓN CO-CURRICULARES

18. TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 30 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Tener comunicación verbal ante diversos tipos de público con claridad, precisión y concisión, mostrando coherencia entre el discurso y la expresión corporal.
- Identificar los elementos de la argumentación para aplicarlos en la construcción de silogismos contundentes a presentar en las distintas audiencias del procedimiento penal.
- Exponer, en las distintas audiencias del procedimiento penal, argumentos basados en la lógica, en el derecho y en datos objetivos para dar sustento a sus pretensiones.
- Exponer de manera clara, congruente y coherente al órgano jurisdiccional sus razonamientos jurídicos en contraposición a los presentados por la contraparte para persuadirlo sobre la pertinencia y suficiencia de los argumentos presentados.
- Aplicar la interpretación pro persona durante el procedimiento penal para observar estándares internacionales en materia de derechos humanos.

CONTENIDO

Unidad I. Retórica.

- 1.1. Concepto.
- 1.2. La retórica y la tópica.
- 1.3. La retórica y el lenguaje oral.
- 1.4. La importancia del lenguaje oral en el servidor público.

Unidad II. El discurso.

- 2.1. La preparación del discurso argumentativo.

- 2.2. Estructura básica.
 - 2.2.1. Las partes que integran el discurso.
 - 2.2.2. Formas expositivas del discurso.

Unidad III. Situaciones a considerar en la exposición de un discurso.

- 3.1. La modulación de la voz.
- 3.2. Postura corporal.
- 3.3. Inteligencia emocional.
- 3.4. Manejo del lenguaje no verbal.
- 3.5. El auditorio.

Unidad IV. La oratoria y argumentación: su practicidad.

- 4.1. La disertación.
- 4.2. El debate.
- 4.3. La improvisación.
- 4.4. La persuasión.

Unidad V. Argumentación e interpretación jurídica en el sistema de justicia penal.

- 5.1. Aspectos generales.
 - 5.1.1. Síntesis y paráfrasis.
 - 5.1.2. Argumentación jurídica: hecho, derecho y prueba.
 - 5.1.3. Silogismo: premisa y conclusión.
 - 5.1.4. Interpretación jurídica.
- 5.2. Argumentos deductivos e inductivos:
 - 5.2.1. Construcción de argumentos.
 - 5.2.2. Análisis de la conexión.
 - 5.2.3. Lógica de las premisas.
 - 5.2.4. Falacias y vicios del lenguaje.
- 5.3. Argumentación en audiencias preliminares, en juicio y máximas de la experiencia:
 - 5.3.1. Sistematización de la información.
 - 5.3.2. Construcción de argumentos.
 - 5.3.3. Exposición y paráfrasis.

FUENTES DE CONSULTA

- Aristóteles, *Retórica*, Madrid, Gredos, 2005.
- Hernández Franco, Juan Abelardo. *Argumentación Jurídica*, México, Oxford, 2015.
- Perelman, Chaïm y Olbrechts-Tyteca, Luci. *Tratado de la argumentación*, Madrid, Gredos, 2015.
- Vega, Luis y Paula Olmos. *Compendio de lógica, argumentación y retórica*, Madrid, Trotta, 2013.

19. TALLER DE ESTRATEGIAS PARA EL TRABAJO EN EQUIPO.

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje

Comprender la importancia del trabajo en equipo a partir del conocimiento de los elementos teórico-conceptuales y la realización de ejercicios y técnicas que le permite asimilar su rol en la solución de las tareas encomendadas en la organización.

CONTENIDO

Unidad I. Fundamentos del trabajo en equipo.

- 1.1. El significado del trabajo en equipo.
 - 1.1.1. Diferencia entre grupo y equipo.
- 1.2. Justificación del trabajo en equipo.
- 1.3. Ventajas del trabajo en equipo.
- 1.4. Principios del trabajo efectivo.
- 1.5. Condiciones para que el trabajo en equipo sea posible.
- 1.6. Definición de comisión.
 - 1.6.1. Tipos de comisión.
 - 1.6.2. Principios generales de las comisiones.

Unidad II. Integración de un equipo.

- 2.1. Características de un equipo.
 - 2.1.1. Tipos de equipos.
- 2.2. Puesta en marcha de un equipo de trabajo.
- 2.3. Liderazgo: Diferencias entre jefe y líder.
 - 2.3.1. Objetivos y metas.
 - 2.3.2. Colaboración y cooperación.
- 2.4. La comunicación:
 - 2.4.1. Técnicas de comunicación.
- 2.5. La reunión: definición momentos de una reunión.
- 2.6. Importancia de las reuniones.
- 2.7. El consenso en la reunión: definición, importancia y ventajas para el trabajo en equipo.
- 2.8. Evaluación del trabajo en equipo.

20. TALLER DE LITIGACIÓN ARGUMENTATIVA EN AUDIENCIAS PREVIAS A JUICIO.

Duración: 30 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Exponer de manera clara y congruente sus peticiones por medio de la litigación argumentativa.
- Identificar de forma clara y concreta el hecho materia de la imputación, la calificación jurídica aplicable y las deposiciones de cargo de forma enunciativa para establecer las posibles líneas de investigación y garantizar la adecuada defensa.
- Identificar la información requerida respecto a las circunstancias de la detención, el establecimiento del hecho típico y probable participación, así como la necesidad de cautela, en su caso, para su exposición en la audiencia.
- Identificar los requisitos legales para la elaboración de la acusación.

- Identificar la información requerida respecto a la admisión de los medios de prueba y la exclusión de los de la contraparte para su participación en la audiencia intermedia.

CONTENIDO

Unidad I. Taller de litigación argumentativa: audiencia inicial.

- 1.1. Hipótesis del caso y esquematización de la información:
 - 1.1.1. Respecto a la detención.
 - 1.1.2. Respecto a la imputación.
 - 1.1.3. Respecto a la vinculación a proceso.
 - 1.1.4. Respecto a la medida cautelar.

Unidad II. Taller de litigación argumentativa: audiencia intermedia.

- 2.1. Elaboración y exposición de la acusación.
- 2.2. Acuerdos probatorios.
- 2.3. Incidencias
- 2.4. Exposición de los medios de prueba y debate sobre la exclusión de los mismos

FUENTES DE CONSULTA

- Martínez Bastida, Eduardo. *Manual para litigantes del procedimiento nacional acusatorio y oral*, México, Raúl Juárez Carro, 2015.
- Londoño, Laura. *Litigación estratégica*, México, Anaya, 2016.

21. TALLER DE LITIGACIÓN EN JUICIO

Duración: 50 horas

Objetivos de aprendizaje

- Desarrollar habilidades de litigación en juicio para acreditar el tipo penal y la participación del acusado.
- Aplicar las técnicas del interrogatorio para acreditar sus proposiciones fácticas con base a la teoría del caso.
- Aplicar las técnicas del conainterrogatorio para cumplir con los objetivos de éste con base a la teoría del caso.
- Aplicar la técnica sugerida en la incorporación de evidencia material y documentos en juicio para su valoración por el tribunal de enjuiciamiento.

CONTENIDO

Unidad I. Taller de habilidades de litigación en juicio.

- 1.1. El juicio como cuestión estratégica.
- 1.2. Teoría del caso.
 - 1.2.1. Exposición de la teoría del caso.
 - 1.2.1.1. Elementos que conforman la teoría del caso.
 - 1.2.1.2. Teorías y normas jurídicas aplicables.
 - 1.2.1.3. Propositiones fácticas.
 - 1.2.1.4. Pruebas.

- 1.2.2. Perspectiva del ministerio público.
 - 1.2.2.1. Claridad.
 - 1.2.2.2. Coherencia.
 - 1.2.2.3. Fundamentación.
- 1.3. Perspectiva de la defensa.
 - 1.3.1. Teoría fáctica: Fortalezas y debilidades.
 - 1.3.2. Teoría jurídica; Fortalezas y debilidades.
 - 1.3.3. Teoría probatoria: Fortalezas y debilidades.
- 1.4. Alegato de apertura.
 - 1.4.1. Forma de presentación de los alegatos de apertura.
 - 1.4.2. Planificación.
 - 1.4.3. Función.
 - 1.4.4. Técnicas.
 - 1.4.5. Ejecución.
 - 1.4.5.1. Función.
 - 1.4.5.2. Técnicas.
- 1.5. Objeciones.
 - 1.5.1. Tipos de objeciones.
 - 1.5.2. Fundamentos.
 - 1.5.3. Normas éticas relacionadas con su uso.
 - 1.5.4. Técnicas para plantearlas y contestarlas.
- 1.6. Técnicas de examen directo de testigos.
 - 1.6.1. Examen directo de testigos y objeciones.
 - 1.6.2. Análisis de la aportación del testigo a la teoría del caso.
 - 1.6.3. Debilidades y fortalezas de testigos.
 - 1.6.4. Importancia de identificar los temas y la estructura del interrogatorio.
 - 1.6.5. Planificación de ejercicios de simulación.
 - 1.6.5.1. Selección de temas.
 - 1.6.5.2. Estructura del interrogatorio.
 - 1.6.5.3. Ilustrando al testigo.
 - 1.6.5.4. Normas éticas de la técnica.
- 1.7. Declaraciones previas en juicio.
- 1.8. Uso de las declaraciones previas.
 - 1.8.1. Planeación.
 - 1.8.2. Ejecución.
- 1.9. Técnicas para exhibición de prueba material y documental y uso de apoyo ilustrativo.
- 1.10. Forma de acreditar la prueba material y documental.
 - 1.10.1. Acreditación.
 - 1.10.2. Forma de exhibición.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Martínez Bastida, Eduardo. *Manual para litigantes del procedimiento nacional acusatorio y oral*, México, Raúl Juárez Carro, 2015.
- Londoño, Laura. *Litigación estratégica*, México, Anaya, 2016.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.

22. LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DESDE LA PERSPECTIVA DE COORDINACIÓN ENTRE MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍAS Y SERVICIOS PERICIALES.

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje

Identificar la importancia de la coordinación entre el agente del ministerio público, las policías de investigación y los servicios periciales, dentro de la investigación delictiva, para la obtención de los medios de prueba que permitan esclarecer los hechos y comprobarlos en juicio a partir del desarrollo de sus funciones y capacidades específicas dentro del procedimiento penal acusatorio.

CONTENIDO

Unidad I. La investigación estratégica del delito.

- 1.1. Dirección y conducción jurídica del ministerio público.
- 1.2. Definición de roles dentro de la investigación: ministerio público, policía de investigación y servicios periciales.
 - 1.2.1. El diseño de la estrategia ministerial de la investigación hacia la construcción de la teoría del caso.
 - 1.2.2. Funciones y alcances de la investigación policial.
 - 1.2.3. La investigación criminalística y forense del delito.

Unidad II. Metodología ministerial de la investigación del delito.

- 2.1. Primer contacto con la noticia criminal y sus diversas formas.
- 2.2. Formulación de hipótesis y planeación de la investigación bajo la dirección jurídica del ministerio público.
- 2.3. Diseño estratégico de las diligencias policiales y periciales.
- 2.4. Conformación del equipo multidisciplinario de investigación.
- 2.5. Evaluación y clasificación de las fuentes de información.
- 2.6. Evaluación estratégica y jurídica de la información como elementos de prueba.
- 2.7. Conformación ordenada y simplificada de la carpeta de investigación.

Unidad III. Coordinación y cooperación institucional.

- 3.1. Importancia de la comunicación entre el ministerio público, las policías y los servicios periciales como trilogía básica para la investigación del delito.
- 3.2. Coordinación con elementos de seguridad pública de otros ámbitos.
- 3.3. Comunicación y solicitud institucional de cooperación con las Fuerzas Armadas.
- 3.4. Coordinación con otras autoridades (Migración, Aduanales, Bancarias, etc.).

Unidad IV. Construcción de la teoría del caso.

- 4.1. Conformación de las mesas de trabajo y análisis para la construcción de la teoría del caso bajo el esquema de los elementos fáctico, normativo y probatorio.
- 4.2. Evaluación y análisis jurídico de los medios de prueba.
- 4.3. Revisión y diagnóstico de los dictámenes periciales y la capacidad del personal pericial para ser acreditado en juicio.

- 4.4. Evaluación de los testimonios obtenidos por las policías de investigación bajo los criterios de pertinencia, relevancia, suficiencia, licitud de su obtención y capacidad de los testigos para percibir los hechos.
- 4.5. Evaluación de las pruebas materiales y de la cadena de custodia.

Unidad V. El testimonio pericial y policial en juicio conforme a la teoría del caso del ministerio público.

- 5.1. Preparación previa de peritos y peritas para testificar en juicio de acuerdo con su dictamen.
- 5.2. Examen directo de peritos. Acreditación pericial y preguntas sobre la prueba pericial que realizó.
- 5.3. Preparación de peritos y peritas para el contraexamen de la defensa.
- 5.4. Preparación previa de policías para testificar en juicio.
- 5.5. Examen directo de policías.
- 5.6. Preparación de policías para el contraexamen de la defensa.

FUENTES DE CONSULTA

- Acuerdo A/009/15 Por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia. Publicado en el DOF: 12/02/2015.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Manual del modelo de gestión tipo para la operación del sistema de justicia penal acusatorio en la Procuraduría General de la República.

23. TALLER DE FORMAS DE CONDUCCIÓN DEL IMPUTADO AL PROCESO, MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PRECAUTORIAS Y CAUTELARES.

Duración: 20 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Distinguir las diversas medidas de protección, a fin de asegurar la integridad física de la víctima u ofendido.
- Identificar la proporcionalidad e idoneidad de las medidas cautelares para solicitar su aplicación.
- Emitir de forma fundada y motivada la orden de detención con base en los supuestos de caso urgente y flagrancia para la detención del imputado.
- Exponer los argumentos necesarios para la obtención de una orden de aprehensión.

CONTENIDO

Unidad I. Orden de aprehensión.

- 1.1. Solicitud.
- 1.2. Resolución.
- 1.3. Ejecución y cancelación.

Unidad II. Medidas de protección.

- 2.1. Medidas de protección.
- 2.2. Tipos de medidas de protección.

- 2.3. Imposición de las medidas de protección.
- 2.4. Homologación judicial de las medidas de protección. (Fracciones I, II y III del artículo 137 del CNPP).
- 2.5. Providencias precautorias.
 - 2.5.1. Tipos de providencias precautorias.
 - 2.5.2. Solicitud ante el juez de control de las providencias precautorias.
- 2.6. Medidas cautelares:
 - 2.6.1. Procedencia, principios y necesidad de cautela.
 - 2.6.2. Tipos de medidas cautelares.
 - 2.6.3. Solicitud en audiencia.
 - 2.6.4. Oportunidad.
 - 2.6.5. Imposición y revisión de medidas cautelares.

FUENTES DE CONSULTA

- Acuerdo A/009/15 Por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia. Publicado en el DOF: 12/02/2015.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Manual del modelo de gestión tipo para la operación del sistema de justicia penal acusatorio en la Procuraduría General de la República.

24. TALLER DE SOLUCIONES ALTERNAS Y PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

Duración: 40 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Desarrollar sus habilidades para proponer un acuerdo reparatorio o una suspensión condicional del proceso de acuerdo al tipo de delito y los requisitos exigidos por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Identificar los casos en los que procede el procedimiento abreviado para someterlo a aprobación del juez de control, considerando los requisitos de procedencia.

CONTENIDO

Unidad I. Soluciones alternativas y forma de terminación anticipada.

- 1.1. Acuerdo reparatorio.
- 1.2. Procedencia.
- 1.3. Oportunidad.
- 1.4. Trámite.

Unidad II. Suspensión condicional del proceso.

- 2.1. Procedencia.
- 2.2. Oportunidad.
- 2.3. Plan de reparación.
- 2.4. Condiciones por cumplir.
- 2.5. Trámite.

- 2.6. Revocación.
- 2.7. Verificación.

Unidad III. Procedimiento abreviado.

- 3.1. Requisitos de procedencia.
- 3.2. Verificación del juez.
- 3.3. Oportunidad.
- 3.4. Admisibilidad.
- 3.5. Oposición de la víctima y ofendido.
- 3.6. Trámite de procedimiento.
- 3.7. Sentencia.

FUENTES DE CONSULTA

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Manual del modelo de gestión tipo para la operación del sistema de justicia penal acusatorio en la Procuraduría General de la República.

25. FALSIFICACIÓN DE MONEDA.

Duración: 20 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Reconocer la importancia del delito de falsificación de moneda y cómo afecta la seguridad de la circulación monetaria.
- Conocer cómo ha estado presente el delito de falsificación de moneda en la historia y qué elementos se emplean para combatirlo.
- Comprender cómo realiza el Banco de México la función de provisión de moneda nacional y el marco legal del combate a la falsificación de moneda.
- Aprender a reconocer los elementos de seguridad incorporados en los billetes y monedas.
- Conocer algunos elementos para la investigación del delito de falsificación e integración de una carpeta de investigación.

CONTENIDO

Unidad I. Introducción.

- 1.1. Historia de la falsificación de moneda.
- 1.2. Pilares en el combate a la falsificación.

Unidad II. El Banco de México y la emisión monetaria.

- 2.1. Atribuciones y funciones.
- 2.2. Fundamento legal:
 - 2.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
 - Artículo 28.
 - 2.2.2. Ley del Banco de México:
 - Capítulo I.- Finalidades y funciones;
 - Capítulo V.- De la expedición de normas y las sanciones.
 - 2.2.3. Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

- Capítulo I. De la moneda y su régimen legal;
 - Capítulo II. De la emisión de moneda;
 - ¿Qué hacer con una pieza presuntamente falsa?
- 2.2.4. Ley de Instituciones de Crédito.
- 2.3. Emisión monetaria:
- 2.3.1. Pronóstico de la demanda;
 - 2.3.2. Planeación de la producción;
 - 2.3.3. Fabricación;
 - 2.3.4. Distribución;
 - 2.3.5. Retiro de la circulación.

Unidad III. Identificación de billetes.

- 3.1. Concepto de billete falso.
- 3.2. Fabricación de billetes (elementos constitutivos):
- 3.2.1. Sustrato;
 - 3.2.2. Tintas;
 - 3.2.3. Sistema de impresión.
- 3.3. Elementos de seguridad:
- 3.3.1. Incluidos en el sustrato;
 - 3.3.2. Incluidos en la impresión;
 - 3.3.3. Familias y sus diferencias:
 - Colores;
 - Tamaños;
 - Elementos de seguridad.

Unidad IV. Moneda metálica.

- 4.1. Generalidades de la fabricación de moneda metálica.
- 4.2. Familias en circulación.
- 4.3. Características de las monedas de fabricación.

Unidad V. Elementos para la investigación e integración.

- 5.1. Código Penal Federal:
- 5.1.1. Título decimotercero, Capítulo I: Falsificación, alteración y destrucción de moneda.
- 5.2. Criterios judiciales.
- 5.3. Investigación: tipología, modus operandi y perfil criminológico
- 5.4. Lugar de intervención.
- 5.5. Probables indicios:
- 5.5.1. Diseño;
 - 5.5.2. Elaboración mecánica;
 - 5.5.3. Elaboración digital;
 - 5.5.4. Procesos finales.

FUENTES DE CONSULTA

- Canal de YouTube de Banco de México www.youtube.com/c/banxico
- Circular de operaciones de caja del Banco de México.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Banco de México.
- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Sitio de Internet del Banco de México: www.banxico.org.mx

IX. METODOLOGÍA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La metodología de enseñanza-aprendizaje consiste en describir brevemente las estrategias, técnicas y didácticas que se sugieren para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.

Durante el *Programa de Formación Inicial para Ministerio Público* la metodología de enseñanza se realizará a través de las actividades de aprendizaje incluidas en el programa, diseñadas para que los aspirantes ministeriales, “aprendan haciendo”, es decir, apliquen en situaciones concretas los conocimientos de carácter teórico que adquirirán en las sesiones, con la intención de facilitar el desarrollo de habilidades, que de acuerdo a su perfil, desempeñarán en cada una de las etapas que conforman el procedimiento penal acusatorio. Es importante destacar que dentro de este proceso, se realizarán talleres en los que intervendrán los 3 perfiles: ministerial, policial y pericial, para desarrollar las habilidades y destrezas para trabajar en equipo en pro de una investigación profesional, eficiente y eficaz que permita a cada uno de ellos brindar el máximo de sus capacidades para que el ministerio público cumpla su función como representante de la sociedad a nivel federal.

La secuencia lógica y gradual de los contenidos, las actividades de aprendizaje que involucran al participante con los contenidos y los estudios de casos simulados para la realización de prácticas mediante talleres diseñados para el perfil ministerial, permitirán al participante desarrollar sus potenciales para desempeñar exitosamente su intervención durante el curso. Las actividades de aprendizaje fueron diseñadas para desarrollar habilidades y destrezas para trabajar en equipo con el policía y perito, con la intención de que aprenda a conocer, analizar y reflexionar sobre cada una de las etapas, así como llevar al plano práctico los conocimientos de carácter teórico que adquieran durante el curso. El propósito es desarrollar las habilidades de investigación científica de los delitos y litigación en el sistema de audiencias, así como profundizar en los contenidos derivados de las funciones propias de los operadores para la revisión, análisis y discusión de la información. Asimismo, se instrumentarán técnicas didácticas para generar la concientización y respeto de los derechos humanos en cada una de sus actuaciones, para finalmente tener la capacidad de aterrizar a la práctica profesional lo asimilado.

X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

CRITERIOS

- Se podrán aplicar una o más evaluaciones por asignatura.
- La evaluación de conocimientos se realizará a través de exámenes escritos.
- La evaluación de habilidades se realizará con de instrumentos de evaluación adecuados
- Participación en clases.

ESCALA DE CALIFICACIÓN

- El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, la calificación mínima para acreditar el curso es 7 (siete).
- Para aprobar el curso de formación y capacitación inicial, además del resultado del examen final de habilidades -simulacro audiencia- y de conocimientos, se deberá tener un promedio mínimo de 7 (siete).

EVALUACIÓN AL PERSONAL DOCENTE

- Al término de cada asignatura, el alumno deberá valorar al docente mediante un “Instrumento de Evaluación”, en el que se reflejarán el desempeño del docente y el aprovechamiento del alumno.

ANEXO C

PROCURACIÓN
DE JUSTICIA

19. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	9
III. OBJETIVO GENERAL	9
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
V. PERFIL DE INGRESO	11
VI. PERFIL DE EGRESO	12
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	12
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	13
IX. METODOLOGÍA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	47
X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	48

II. INTRODUCCIÓN

La reforma Constitucional del 2008 trajo consigo una transformación radical del Estado Mexicano que dio origen al sistema de justicia penal, lo que demandó cambios radicales en los modelos de operación de las instancias de procuración de justicia, principalmente por lo que hace a la profesionalización de sus operadores sustantivos, dotándolos de las competencias necesarias para su eficaz desempeño.

La Procuraduría General de la República, a través de la Agencia de Investigación Criminal, ha implementado un plan de estudios dirigido a la formación de policías de investigación para que adquieran y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño exitoso frente al sistema de justicia penal y con ello posibilitar, desde su área de operación, un sistema de justicia pronto, efectivo y eficaz.

Es por lo anterior que con base en el contenido del numeral 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Agencia de Investigación Criminal busca formar personal policial de investigación con conocimientos, habilidades y actitudes tendientes a incrementar su grado de eficiencia y eficacia acorde al marco legal y normativo aplicable, con observancia estricta de los principios de *certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina e imparcialidad y de respeto a los derechos humanos*, bajo un sistema de preparación y superación constante fomentando la vocación de servicio y el sentido de pertenencia a la institución.

Finalmente, el presente plan de estudios encuentra su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes y reglamentos que de ella emanan, entre ellas la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Programa Integral de Capacitación para el sistema de justicia penal, Instrumentos Internacionales para la actuación del policía investigador y Protocolos de Actuación, entre otros.

III. OBJETIVO GENERAL

Intervenir en la investigación de los delitos conforme a sus atribuciones constitucionales y procedimentales en coordinación con el ministerio público y demás operadores del sistema.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Materializar los actos de investigación sin control judicial, a través de los métodos y técnicas aplicadas a la investigación criminal.
- Entrevistar a personas relacionadas con los hechos a investigar.
- Inspeccionar lugares, objetos, personas y vehículos en busca de indicios, datos de prueba, así como información adicional.
- Dirigir la revisión corporal.

- Dirigir el levantamiento e identificación de cadáver.
- Recibir y registrar la aportación de comunicaciones entre particulares.
- Dirigir el reconocimiento de personas.
- Materializar los actos de investigación sin control judicial y con autorización del Procurador, a través de los métodos y técnicas aplicadas a la investigación criminal.
- Realizar entrega vigilada y operaciones encubiertas.
- Materializar los actos de investigación con control judicial, a través de los métodos y técnicas aplicadas a la investigación criminal.
- Realizar y coordinar la exhumación de cadáveres.
- Planear y ejecutar las órdenes de cateo.
- Coordinar con personal especializado la intervención de comunicaciones privadas y correspondencia.
- Coordinar y dirigir la toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, excepto la víctima u ofendido, se niegue a proporcionar la misma.
- Coordinar y dirigir el reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquella se niegue a ser examinada.
- Aplicar las reglas y principios básicos del razonamiento lógico.
- Aplicar los principios de la deontología policial.
- Aplicar en la investigación el conocimiento en métodos, técnicas, técnico-jurídicos y técnico-tecnológicos para el esclarecimiento de los hechos delictivos.
- Conocer el fundamento jurídico, los principios y las etapas procesales para el actuar del policía de investigación.
- Conocimiento jurídico de los niveles de intervención policial, contemplados en la normatividad, respecto de los diferentes perfiles policiales: (policía de reacción, policía preventiva y policía de investigación).
- Conocer el sistema de justicia penal desde la perspectiva del actuar policial.
- Identificar las responsabilidades en que pueden incurrir en su desempeño como servidores públicos.
- Conducirse bajo principios y valores de la deontología policial.
- Aplicar en su actuación, el uso racional de la fuerza.
- Ejercer la función policial con estricto respeto a los derechos humanos y dignidad de las personas.
- Emplear apropiada y responsablemente armas de fuego.
- Identificar los requisitos legales para realizar detenciones en flagrancia.
- Poner a disposición de la autoridad competente a las personas que detenga en el cumplimiento de su función policial.
- Distinguir una falta administrativa de un delito.
- Tomar decisiones apropiadas en situaciones bajo presión.
- Utilizar adecuadamente el equipo de radiocomunicación, aplicando los códigos y claves que al efecto se determinen.

V. PERFIL DE INGRESO

Requisitos formales:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Acreditar con título y cédula profesional, que se han concluido los estudios correspondientes a educación superior y haber obtenido promedio mínimo de 8.0.
3. Tener acreditado, en su caso, el Servicio Militar Nacional;
4. No tener antecedentes penales ni procedimientos administrativos en trámite o con sanción.
5. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y de competencias profesionales;
6. Sustentar y acreditar el concurso de ingreso;
7. Tener disponibilidad para viajar y cambiar de residencia;
8. Seguir y aprobar los cursos de formación;
9. Sustentar y acreditar el concurso de oposición, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

Requisitos deseables:

- Excelente estado de salud y condición física;
- Conocimiento y manejo de un idioma distinto al español.

Formación y conocimientos previos:

- Sólida formación académica en el área de su competencia.
- Nociones básicas de derecho penal.
- Conocimientos sobre derechos humanos.
- Nociones básicas de actividad policial.
- Manejo básico de paquetería de Microsoft Office, medios electrónicos e internet.

Habilidades requeridas:

- Comprensión de lectura.
- Capacidad de argumentación.
- Dominio de la información (poder ubicar circunstancias de tiempo, modo y lugar).
- Capacidad para analizar y tomar decisiones en situaciones críticas o bajo estrés.
- Capacidad de adaptación.
- Facilidad para establecer relaciones interpersonales y trabajar en equipo.
- Comportamiento ético.
- Apego a normas y valores.
- Adaptación a cambios frecuentes de horarios, lugares y condiciones de trabajo.
- Tolerancia a la presión.
- Iniciativa.
- Sentido de responsabilidad y colaboración.
- Discreción y confiabilidad.
- Vocación de servicio.

VI. PERFIL DE EGRESO

Al egresar el aspirante será capaz de:

- Desempeñar la función de titularidad de la investigación de un hecho criminal bajo el mando del ministerio público.
- Asumir la titularidad de la investigación de campo.
- Participar en la construcción de la teoría del caso.
- Planificar la investigación y proponer las líneas a seguir.
- Sugerir los actos de investigación idóneos y pertinentes para el esclarecimiento de un hecho delictivo.
- Identificar los límites legales que corresponden a su actuación como policía de investigación.
- Regir su actuación bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

ÁREA DEL CONOCIMIENTO - Formación básica.

Ético profesional	Horas
1. Estructura y organización de las instituciones de procuración de justicia.	30
2. Deontología en la policía de investigación.	30
3. Ámbito, atribuciones y obligaciones del policía de investigación en el sistema de justicia penal.	25
4. Equidad de género y actuación policial.	5
Total	90

Jurídica	Horas
5. Marco jurídico nacional e instrumentos internacionales para la actuación del policía de investigación.	25
6. Protocolos Nacionales de Actuación.	30
7. Construcción de teoría del caso y planeación de la investigación.	45
8. Derechos humanos y la actuación del policía de investigación.	20
9. Victimología y trato a víctimas.	20
Total	140

Sistema de justicia penal	Horas
10. Sistema de justicia penal desde la perspectiva del investigador.	70

Investigación de los delitos	Horas
11. Actos de investigación criminal.	80
12. Plataforma México.	10
13. Ciclo de inteligencia y análisis de la información.	15
14. Taller de actos de investigación.	45
15. Identificación de drogas.	10
16. Inspección y procesamiento del lugar de los hechos y/o hallazgo.	60
Total	220

Técnico policial	Horas
17. Inspección, detención, cateo y aseguramiento.	120
18. Conocimiento y manejo del armamento.	45
19. Acondicionamiento físico y defensa personal.	80
Total	245

ÁREA DEL CONOCIMIENTO - Complementaria.

Complementarias	Horas
20. Conocimiento y habilidades técnico-jurídicas en actos de investigación.	20
21. Atención al denunciante.	15
22. Liderazgo en la ejecución de los actos de investigación.	15
23. Manejo de estrés.	10
24. Informática aplicada.	10
25. Tecnologías aplicadas a los actos de investigación.	30
26. Soporte básico de vida.	15
27. Conducción de vehículos con técnica ofensiva, defensiva y evasiva.	20
Total	135

TOTAL CARGA HORARIA 900 HORAS

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA

1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje

Analizar la estructura orgánico-funcional de las instituciones de procuración de justicia, de manera que los participantes estén en condiciones de:

- Describir las áreas que integran a las instituciones de procuración de justicia, así como sus funciones y atribuciones.
- Describir las principales especialidades que atiende el área de servicios periciales, sus atribuciones, responsabilidades y principios de actuación que deben regir su desempeño.
- Comprender la importancia y utilidad de los servicios periciales y analistas, la interacción de estos con los investigadores en la ejecución de los actos de investigación y la construcción de la teoría del caso.

CONTENIDO

Unidad 1. Introducción a la seguridad pública.

- 1.1. Concepto y marco jurídico de la seguridad pública y la procuración de justicia.
- 1.2. Fines y funciones.
- 1.3. Instituciones encargadas de la seguridad y procuración de justicia.
- 1.4. El Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública.
- 1.5. Funciones.
- 1.6. Atribuciones.
- 1.7. Ámbito de coordinación. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Unidad 2. Estructura y organización de las instituciones de procuración de justicia.

- 2.1. La institución de procuración de justicia (Procuraduría o Fiscalía).
- 2.2. Marco jurídico (constitucional y legal).
- 2.3. Misión y visión institucional.
- 2.4. Estructura orgánica.
- 2.5. Funciones y Atribuciones.
- 2.6. Ámbito jurisdiccional de competencia.
- 2.7. El ministerio público, el policía de investigación, el perito y el analista.
- 2.8. Fundamentos constitucionales.
- 2.9. Atribuciones.
- 2.10. Ámbito de competencia.
- 2.11. Principios de actuación.
- 2.12. El perito como soporte técnico de la investigación.
- 2.13. Interacción de policía de investigación y peritos.
- 2.14. Autoridades de procuración de justicia de los Estados y la Federación.

FUENTES DE CONSULTA

- Arriaga Flores, Arturo. *Derecho Procedimental Penal Mexicano*. México, Caballeros del Derecho, A. C., SPI.
- Castillo Soberanes, Miguel Ángel. *El Monopolio del Ejercicio de la Acción Penal del Ministerio Público en México*. 2ª ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1993.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado.
- Garduño, Jorge. *El Ministerio Público en la Investigación de Delitos*. México, Noriega.
- González Ruiz, Samuel et al., *Seguridad Pública en México; Problemas, Perspectivas y Propuestas*, México, UNAM, 1994.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado.

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Orgánica y Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia (de la entidad federativa/Distrito Federal).
- Protocolos Nacionales de Actuación, Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, 2015.
- Sandoval Ulloa, José. *Introducción al Estudio del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. México, SEGOB, 1997.

2. DEONTOLOGÍA EN LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.

Duración: 30 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Adquirir el compromiso para el cumplimiento de su actuación de manera ética y responsable.
- Identificar los principios y valores mediante los cuales regirá su actuación para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones.

CONTENIDO

Unidad 1. Ética Profesional.

- 1.1. Concepto.
- 1.2. La ética en el desempeño profesional.
- 1.3. Principios y valores en el desempeño profesional.
 - 1.3.1. Legalidad.
 - 1.3.2. Objetividad.
 - 1.3.3. Eficiencia.
 - 1.3.4. Profesionalismo.
 - 1.3.5. Honradez.
- 1.4. La ética del servidor público.
 - 1.4.1. Definición del servidor público.
 - 1.4.1.1. Características generales del servidor público.
 - 1.4.1.2. Actitudes del servidor público asumidas por la cotidianidad y la posibilidad de cambio.
 - 1.4.2. Deberes del servidor público.
 - 1.4.3. La importancia del papel del servidor público en el servicio público de procuración de justicia.
 - 1.4.4. La imagen de la institución y del servicio público.
 - 1.4.5. La renovación de imagen institucional a través del servidor público.
 - 1.4.6. Cultura del servicio público.
- 1.5. Código de ética de los servidores públicos.
 - 1.5.1. Bien común.
 - 1.5.2. Integridad.
 - 1.5.3. Honradez.
 - 1.5.4. Imparcialidad.
 - 1.5.5. Justicia.
 - 1.5.6. Transparencia.
 - 1.5.7. Rendición de cuentas.
 - 1.5.8. Entorno cultural y ecológico.

- 1.5.9. Generosidad.
- 1.5.10. Igualdad.
- 1.5.11. Respeto.
- 1.5.12. Liderazgo.

FUENTES DE CONSULTA

- Aristóteles. *Ética a Nicómaco / Ética Nicomaquea* (varias ediciones: Porrúa, Espasa-Calpe, Gredos, etc.)
- Fagothey, A. *Ética (teoría y aplicación)*. México, Interamericana, 1990.
- González Valenzuela, Juliana. *Ética y Libertad*. 2ª ed., México, UNAM/FCE, 1992, 347 p.
- *Invitación a la Ética*. Barcelona, Ariel, 1999, 909 PP.
- Savater, Fernando. *Ética para Amador*. México, Ariel, 1994.
- Vargas Alvarado, Eduardo. *Medicina Forense y Deontología Médica*. México, Trillas, 1996 [1ª reimp., 1998], 385 pp.
- Viano, Carlo Augusto. *Ética*. Barcelona, Labor, 1977, 242 pP.
- Warnock, Mary. *Ética contemporánea*. Madrid, Labor, 1967, 175 pP.

3. ÁMBITO, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Duración: 25 horas.

Objetivo de aprendizaje

Identificar las facultades y límites de la actuación del policía de investigación.

CONTENIDO

Unidad 1. Las facultades, obligaciones y límites en el actuar del policía de investigación.

- 1.1. Facultades del policía de investigación.
- 1.2. Obligaciones y principios que rigen su actuar.
 - 1.2.1. La responsabilidad administrativa según la Ley Orgánica (Reglamento y/o Estatutos) de la Institución de Procuración de Justicia.
 - 1.2.2. La responsabilidad administrativa según la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - 1.2.3. Sanciones administrativas.
- 1.3. Responsabilidad penal.
- 1.4. Registro Patrimonial.

FUENTES DE CONSULTA

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto. *El sistema de responsabilidades de los servidores públicos*. Porrúa, México, 1996.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Leyes de Responsabilidades de Servidores Públicos.
- Leyes Orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y sus reglamentos.

4. EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ACTUACIÓN POLICIAL.

Duración: 5 horas.

Objetivo de aprendizaje

Proporcionar conocimientos básicos sobre perspectiva de género, con especial atención en las materias de derechos humanos, acceso a la justicia y erradicación de la violencia.

CONTENIDO

Unidad 1. Conceptos básicos sobre género.

- 1.1. Antecedentes de los estudios de género.
- 1.2. Concepto de género.
- 1.3. Equidad de género.
- 1.4. Reflexiones preliminares.
- 1.5. Norma de igualdad laboral entre hombres y mujeres.

Unidad 2. La violencia contra las mujeres.

- 2.1. Marco normativo.
 - 2.1.1. Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
 - 2.1.2. Estudio a fondo sobre las formas de violencia contra la mujer. ONU 2006.
 - 2.1.3. Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar. ENVIF 1999. INEGI.

FUENTES DE CONSULTA

- Azaola, Elena. *El delito de ser mujer*. México, CIESAS, 2003.
- Birgin, Haydeé y Natalia Gherardi (coords.), *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales*. México, Fontamara/SCJN, 2011.
- Birgin, Haydeé y Natalia Gherardi (coords.), *Reflexiones jurídicas desde la perspectiva de género*, México, Fontamara/SCJN, 2011.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Cruz Parceró, Juan A. y Vázquez, Rodolfo (coord.), *Debates constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres*, México, Fontamara/SCJN, 2010.
- Cruz Parceró, Juan A. y Vázquez, Rodolfo (coord.), *Derechos de las mujeres en el derecho internacional*, México, Fontamara/SCJN, 2010.
- Cruz Parceró, Juan A. y Vázquez, Rodolfo (coord.), *Género, cultura y sociedad*, México, Fontamara/SCJN, 2012.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Gutiérrez Lozano, Saúl. *Tejer el mundo masculino*, México, UNAM/Plaza y Valdés, 2008.
- Lagarde y De los Ríos, Marcela. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM, 2005.

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pitch, Tamar. *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*. Madrid, Trotta, 2003.
- Toledo Vásquez, Patsilí. *Feminicidio*, México, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009.

5. MARCO JURÍDICO NACIONAL E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA INVESTIGADOR.

Duración: 25 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Analizar las disposiciones constitucionales y legales que rigen y dan sustento a la actuación policial en el procedimiento penal.
- Identificar el marco normativo que rige su labor y ámbito de competencia como investigador ministerial.
- Emplear los conceptos básicos de los tipos penales establecidos en el Código Nacional de la materia y demás leyes federales, a fin de que puedan realizar una investigación criminal científica y profesional derivada de la posible comisión de un delito.

CONTENIDO

Unidad 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.1. Artículos 1, 6, 13, 14, 16, 17, 18, 19 (último párrafo), 20, 21 y 29.

1.2. Identificación de las leyes vinculadas a la labor de investigación. Legislación penal aplicable en cada entidad federativa.

Unidad 2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2.1. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Unidad 3. Código Nacional de Procedimientos Penales.

3.1. Código Nacional de Procedimientos Penales.

Unidad 4. Normatividad Vigente.

4.1. Ley General de Atención a Víctimas.

4.2. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

4.3. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

4.4. Ley Nacional de Ejecución Penal.

Unidad 5. Uso legítimo de la fuerza.

5.1. Conceptos básicos del uso legítimo de la fuerza.

- 5.2. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y Uso de Armas de Fuego por Funcionarias y Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley (ONU).
- 5.3. Finalidad y principios aplicables al uso de la fuerza.
 - 5.3.1. Legalidad.
 - 5.3.2. Necesidad.
 - 5.3.3. Racionalidad.
 - 5.3.4. Proporcionalidad.
 - 5.3.5. Estricta necesidad.
- 5.4. Causas que legitiman y limitan el uso de la fuerza pública.

Unidad 6. Niveles del uso racional de la fuerza.

- 6.1. Las seis escalas en el uso de la fuerza.
- 6.2. Causas que justifican el incremento de la fuerza.
- 6.3. Condiciones que determinan la necesidad de disminuir el uso de la fuerza.

Unidad 7. Principios esenciales del uso legítimo de la fuerza.

- 7.1. Control táctico por puntos de presión.
- 7.2. Métodos de aplicación.
- 7.3. Tabla de aplicación de los puntos de presión.

Unidad 8. Correspondencia entre fuerza y resistencia.

- 8.1. Niveles de resistencia y técnica aplicable.
- 8.2. Circunstancias que legitiman y justifican el uso de armas de fuego.
- 8.3. Legítima defensa.
- 8.4. Cumplimiento del deber.

Unidad 9. Empleo de la fuerza.

- 9.1. Niveles de fuerza.
- 9.2. Defensa personal.
- 9.3. Puntos de presión.
- 9.4. Ejercicios prácticos.

FUENTES DE CONSULTA

- Carrancá y Trujillo, Raúl. *Código Penal Anotado*. México, Porrúa. 2002.
- Carrancá y Trujillo, Raúl. *Derecho Penal Mexicano. Parte General*. México, Porrúa.
- Castellanos Tena, Fernando. *Lineamientos elementales del derecho penal*. México, Porrúa, 2000.
- Código Nacional De Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Naciones Unidas. Nueva York, 2004.
- Cortés Ibarra, Miguel Ángel. *Derecho Penal Mexicano*. México, Porrúa, 1992.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adopción: Asamblea General de la ONU. Resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948.
- Esparza Martínez, Bernardino. *Prontuario de delitos federales*. Porrúa/INACIPE. 2008.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Documento A/CONF.183/9, de 17 de julio de 1998, enmendado por los Procès-Verbaux de 10 de noviembre de 1998, 12 de julio de 1999, 30 de noviembre de 1999, 8 de mayo de 2000, 17 de enero de 2001 y 16 de enero de 2002. El Estatuto entró en vigor el 1º de julio de 2002.
- Gómez Benítez, José Manuel. *Protección penal de los derechos de autor y conexos*. Civitas, 1998.
- López Betancourt, Eduardo. *Teoría del delito*. México, Porrúa, 1996.
- Orellana Wiarco, Octavio. *Teoría del delito*. México, Porrúa, 2001.
- Osorio y Nieto, César Augusto. *Delitos federales*. Porrúa. 2008.

6. PROTOCOLOS NACIONALES DE ACTUACIÓN.

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje

Analizar las disposiciones y lineamientos contenidos en los protocolos de actuación nacional para entender las actividades que corresponden a cada autoridad y los documentos que se generan con su actuación.

CONTENIDO

Unidad 1. Protocolos Nacionales de Actuación y Guía Nacional de Actuación.

- 1.1. Protocolos Nacionales de Actuación y Guía Nacional de Actuación.
 - 1.1.2. Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.
 - 1.1.3. Protocolo Nacional de Actuación Policía con Capacidades para Procesar.
 - 1.1.4. Protocolo Nacional de Actuación Traslado.
 - 1.1.5. Guía Nacional de Cadena de Custodia.

FUENTES DE CONSULTA

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente.
- Protocolo Nacional de Coordinación Ministerio Público-instituciones policiales: detención en flagrancia, preservación y procesamiento del lugar de intervención y actos de investigación.
- Protocolo Nacional del Policía con Capacidades para Procesar.

7. CONSTRUCCIÓN DE TEORÍA DEL CASO Y PLANEACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Duración: 45 horas.

Objetivo de aprendizaje

Comprender los aspectos fácticos, jurídicos y probatorios que se deben tomar en cuenta para planear las tareas de investigación en el marco de la construcción de una teoría del caso utilizando la metodología de plano de investigación.

CONTENIDO

- 1.1. Teoría fáctica.
- 1.2. Teoría jurídica.
- 1.3. Teoría probatoria.
- 1.4. Planeación de la investigación.
 - 1.4.1. Plano de investigación.
 - 1.4.2. Identificación administrativa o datos de individualización del caso.
 - 1.4.3. Elementos base de la investigación.
 - 1.4.4. Elementos del hecho.
 - 1.4.5. Datos de prueba existentes, (lo que se tiene).
 - 1.4.6. Foja de localización de los datos de prueba existentes.
 - 1.4.7. Medios de prueba (el origen).
 - 1.4.8. Análisis preliminar del caso.
 - 1.4.9. Diligencias pendientes.
 - 1.4.10. Responsables de materializar las diligencias pendientes.
 - 1.4.11. Posibles argumentos de la contraparte.
 - 1.4.12. Formas alternas de solución del procedimiento.
 - 1.4.13. Teoría del caso.

FUENTES DE CONSULTA

- Aguilar Fregoso, Violet. “Análisis comunicativo de la teoría del caso.” *Iter Criminis*. Revista de Ciencias Penales. INACIPE. México, Cuarta Época, núm. 21, mayo-junio 2011.
- Bardales Lazcano, Erika. *Guía para el estudio de la reforma penal en México*. México, Magister, 2009.
- Baytelman A., Andrés y Duce J., Mauricio. *Litigación penal. Juicio oral y prueba*. México, F.C.E./INACIPE, 2008.
- Benavente Chorres, Hesbert. *Estrategias para el desahogo de la prueba en el juicio oral*. México, Flores Editor y Distribuidor, 2010.
- Benavente Chorres, Hesbert. *Guía para el estudiante del proceso penal acusatorio y oral*. México, Flores Editor y Distribuidor, 2011.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- León Parada, Víctor. *ABC del nuevo sistema acusatorio penal*. Colombia, Ecoe Ediciones, 2005.

8. DERECHOS HUMANOS Y LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.

Duración: 20 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Observar en su actuación los estándares en materia de los derechos humanos para que su labor sea respetuosa de la dignidad humana y apegada a la ley.
- Distinguir la importancia del respeto a los derechos humanos, para generar legitimidad y legalidad a su actuación dentro del procedimiento penal.

CONTENIDO

Unidad 1. Los derechos humanos y los sistemas de protección en México.

- 1.1. Concepto de los derechos humanos.
- 1.2. Sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos.
 - 1.2.1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 - 1.2.1.1. Sinopsis del artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 1.2.1.2. Procedimiento de presentación de queja ante la CNDH.
 - 1.2.1.3. Breve exposición de las recomendaciones dirigidas por la CNDH a la Procuraduría General de la República.
- 1.3. Sistema jurisdiccional de protección a los derechos humanos.
 - 1.3.1 El juicio de amparo como protección de los derechos humanos.
- 1.4. Sistema Internacional de protección a los derechos humanos.

Unidad 2. Los derechos humanos como referentes de la constitucionalidad.

- 2.1. Comentarios a la Reforma Constitucional (2011) en materia de los derechos humanos.
 - 2.1.1. Impacto de la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos en el procedimiento penal.
- 2.2. El principio pro persona. Artículo 1º Constitucional.
- 2.3. Su aplicación en los artículos:
 - 2.3.1 Artículo 16 Constitucional.
 - 2.3.2 Artículo 19 Constitucional.
 - 2.3.3 Artículo 21 Constitucional.
- 2.4. La protección de los derechos humanos en los tratados internacionales y su aplicación dentro del sistema jurídico mexicano.
 - 2.4.1 La obligatoriedad de los tratados internacionales.

Unidad 3. Los derechos humanos y la actividad del investigador ministerial.

- 3.1. Los derechos humanos y su relación con la procuración de justicia.
 - 3.1.1. Recomendación general número 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 - 3.1.2. Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

FUENTES DE CONSULTA

- Álvarez Ledesma, Mario. *Acerca del concepto de derechos humanos*. México, Mc Graw-Hill, 1998.
- Bidart Campos, Germán. *Teoría general de los derechos humanos*. UNAM, 1989.
- Carbonell, Miguel. *Los derechos fundamentales en México*. Editorial Porrúa, México, 2005.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Publicada en el D.O.F. en 29 de junio de 1992. Última reforma publicada el 27 de enero de 2017.
- Montemayor Romo de Vivar, Carlos. *La unificación conceptual de los derechos humanos*. Editorial Porrúa, México, 2002.
- Protocolo de Estambul. *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes*. Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra, 2001.
- Quintana Roldán, Carlos. *Derechos Humanos*. Editorial Porrúa. México, 1999.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Publicado en el D.O.F. el 12 de agosto de 2003.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>

9. VICTIMOLOGÍA Y TRATO A VÍCTIMAS.

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje

Adoptará las medidas necesarias para proporcionar protección y atención inmediata a las personas afectadas por un hecho delictivo, salvaguardando sus derechos y proporcionando una adecuada atención y canalización.

CONTENIDO

Unidad 1. Antecedentes, principios y métodos victimológicos.

- 1.1. Concepto de victimología.
 - 1.1.1. El objeto de estudio.
 - 1.1.2. El método.
 - 1.1.3. La investigación.
- 1.2. Concepto de victimización.
 - 1.2.1. Tipos de la victimización.
 - 1.2.1.1. Victimización primaria y secundaria.
- 1.3. Concepto de víctima.
 - 1.3.1. Tipos y características de la víctima.
 - 1.3.1.1. Víctimas directas, indirectas y potenciales.
 - 1.3.1.2. Multi victimización.
- 1.4. Concepto de victimario.
- 1.5. Sujeto pasivo.
- 1.6. Ofendido.
- 1.7. Factor victimal.

- 1.8. Fases del proceso por el que atraviesa la víctima del delito:
 - 1.8.1. El trauma.
 - 1.8.2. El retroceso.
 - 1.8.3. El miedo.
 - 1.8.4. La ira.
 - 1.8.5. Sentimiento de impotencia.
 - 1.8.6. La tensión y el estrés.
- 1.9. La importancia del trato sensible a las víctimas.
 - 1.9.1. Sensibilización del agente investigador.
 - 1.9.2. Inteligencia emocional.
 - 1.9.2.1. ¿Qué es la inteligencia emocional? y ¿Qué es una emoción?
 - 1.9.2.2. Clasificación de las emociones.
 - 1.9.2.3. Identificación y manejo de emociones.
 - 1.9.2.4. Manejo de conflictos.
 - 1.9.2.5. Cambios y adaptabilidad.

Unidad 2. Trato a víctimas y manejo de crisis.

- 2.1. Atención inmediata a víctimas.
 - 2.1.1. Manejo del estrés por personal especializado.
 - 2.1.2. Resguardo de la integridad de la víctima.
 - 2.1.3. Canalización y registro.
 - 2.1.4. Atención victimológica.
- 2.2. Intervención en crisis.
 - 2.2.1. Características de las personas ante una situación de crisis.
 - 2.2.2. Características de la situación en crisis.
 - 2.2.2.1. Tipos de crisis.
 - 2.2.3. Primeros auxilios psicológicos.
 - 2.2.3.1. Niveles de intervención.
 - 2.2.3.2. Esquema del modelo de intervención en crisis de Slaikeu.
 - 2.2.3.3. Sugerencias para la intervención en primeros auxilios.

FUENTES DE CONSULTA

- Código Federal de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 1934. Actualizado al 14-03-2014. Este código quedará abrogado por el D.O.F. 05-03-2014
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 5-marzo-2014.
- Ley General de Víctimas. Publicada en el D.O.F. el 09-01-2013.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Publicada en el D.O.F. el 14 de junio de 2012. Última reforma publicada en el DOF el 19-03-2014.
- Reglamentos de las leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y fiscalía del país.

10. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DESDE LA PERSPECTIVA DEL INVESTIGADOR.

Duración: 70 horas.

Objetivo de aprendizaje

Entenderá las diferentes etapas del sistema de justicia penal y la actuación del policía de investigación en cada una de las etapas.

CONTENIDO**Unidad 1. Aspectos generales del sistema de justicia penal: actuación policial.****Unidad 2. Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia de junio de 2008.**

- 2.1. Aspectos relativos a la investigación de los delitos.
- 2.2. Aspectos procesales que impactan en la investigación.

Unidad 3. Características y principios que rigen el procedimiento penal acusatorio y oral.

- 3.1. Publicidad.
- 3.2. Contradicción.
- 3.3. Inmediación.
- 3.4. Continuidad.
- 3.5. Concentración.

Unidad 4. Principios del debido proceso penal.

- 4.1. Legalidad.
- 4.2. Igualdad.
- 4.3. Presunción de inocencia.
- 4.4. Tribunal natural.
- 4.5. *Non bis in idem*.

Unidad 5. Principios del régimen probatorio.

- 5.1. Libertad de prueba.
- 5.2. Licitud de prueba.
- 5.3. Libre valoración de la prueba.

Unidad 6. Sujetos del procedimiento penal.

- 6.1. La víctima u ofendido.
- 6.2. El asesor jurídico.
- 6.3. El imputado.
- 6.4. El defensor.
- 6.5. El ministerio público.
- 6.6. La policía, la policía de investigación, el perito y el analista.
- 6.7. El órgano jurisdiccional.
- 6.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.

Unidad 7. Fundamentos legales de la actuación del investigador ministerial.

7.1. Disposiciones Constitucionales.

7.2. Disposiciones procesales: obligaciones y actos de investigación.

Unidad 8. Función del investigador ministerial en las diferentes etapas del procedimiento penal acusatorio.

8.1. Etapa de investigación.

8.1.1. La investigación en equipo bajo la dirección jurídica del ministerio público.

8.2. Etapa intermedia.

8.2.1. Reglas de exclusión de los medios de prueba.

8.3. Etapa de juicio oral.

8.3.1. Declaración del policía de investigación en el Juicio e incorporación de prueba material.

8.4. Taller de examen y contra examen en juicio.

FUENTES DE CONSULTA

- Baytelman, Andrés y Duce, Mauricio. *Litigación penal, juicio oral y prueba*. FCE, D.F., México, 2005.
- Centro de Estudios de Justicia de Las Américas. *Desafíos del Ministerio Público Fiscal en América Latina*. Noviembre 2005.
- Código Federal de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 1934. Actualizado al 14-03-2014. Este código quedará abrogado por D.O.F. 05-03-2014.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 5-03-2014.
- Código Penal Estatal y Federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado.
- Duce, Mauricio y Riego, Cristián. “La etapa de investigación en el nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las razones para la adopción del modelo del Ministerio Público Investigador”, en *Introducción al nuevo sistema procesal penal*. Volumen I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.
- Guía de consulta de la reforma constitucional de seguridad y justicia. *¿En qué consiste la reforma? Texto constitucional comparado. Antes y después de la reforma*, gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, México, julio, 2008.
- Horvitz Lennon, María Inés y López, Julián. *Derecho Procesal Penal Chileno*, tomos I y II. Editorial Jurídica de Chile. 2002.
- Leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y fiscalías del país.
- Maier, Julio, Roxin, Claus, et al. *El Ministerio Público en el proceso penal*. 1ª Edición, junio 1993. Adhoc, Argentina.
- Revista semestral *Nuevo Sistema de Justicia Penal*, SETEC. Todos sus volúmenes a partir de 2010.
- Ruiz Torres, Humberto Enrique. *La implantación del Sistema de Justicia Oral en América Latina*. Revista Académica de la Facultad de Derecho, Universidad La Salle. Año VII, núm. 14, enero de 2010. México.
- Santos Azuela, Héctor. *Genealogía y estructura de los derechos humanos*. Revista Académica de la Facultad de Derecho, Universidad La Salle. Año IX, núm. 17. julio 2011. México.

- Sarre, Miguel. *Comentario al artículo 18 constitucional (adultos) sobre ejecución de sanciones y medidas penales privativas de la libertad, según reformas constitucionales en materia de derechos humanos y los nuevos criterios de la Suprema Corte*. Constitución comentada sobre derechos humanos. Jurisprudencia constitucional e interamericana. Coordinación: José Luis Caballero Ochoa y Eduardo Ferrer Mac-Gregor. Programa estado de derecho de la fundación Konrad Adenauer. México, 2012. [Http://t.co/ffe26u8c](http://t.co/ffe26u8c).

11. ACTOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

Duración: 80 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Entenderá la forma de materializar los actos de investigación así como los principios que rigen a las autoridades de investigación durante su materialización.
- Identificará la importancia de la metodología y análisis de la información dentro de la investigación criminal para el esclarecimiento de los hechos.
- Aplicará la metodología científica en la investigación criminal a fin de recabar información necesaria para el esclarecimiento de los hechos delictuosos.
- Elaborará con información suficiente y necesaria los registros de los distintos actos de investigación para la formulación de hipótesis y definición de la teoría del caso.

CONTENIDO

Unidad 1. Principios que rigen a los policías en los actos de investigación.

1.1. Principios que rigen a las autoridades de la investigación

- 1.1.1. Principio de legalidad
- 1.1.2. Principio de objetividad
- 1.1.3. Principio de eficiencia
- 1.1.4. Principio de profesionalismo
- 1.1.5. Principio de honradez
- 1.1.6. Principio de lealtad

1.2. Principio de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales en la ejecución de los actos de investigación.

Unidad 2. Formas de inicio de la investigación.

- 2.1. Denuncia.
- 2.2. Querrela o equivalente.
- 2.3. Recepción de denuncia por el policía de investigación.
- 2.4. Corroboración de la denuncia y actos de investigación urgentes.

Unidad 3. Técnicas aplicadas a la investigación criminal.

- 3.1. Entrevista
- 3.2. Descripción.
- 3.3. El disfraz y caracterización.
- 3.4. La fotografía.
- 3.5. Fuentes de información.
- 3.6. Actos de investigación.

- 3.6.1. Inspección de vehículos.
- 3.6.2. Inspección de personas.
- 3.7. Vigilancia y seguimiento.
- 3.8. Contra vigilancia.
- 3.9. Intervención de comunicaciones.
- 3.10. Técnicas especializadas de investigación:
 - 3.10.1. Entrega vigilada.
 - 3.10.2. Operaciones encubiertas.
 - 3.10.3. La entrevista a víctimas, testigos e imputados.

Unidad 4. Los informes policiales.

- 4.1 Definición de informe policial.
- 4.2 Objetivo y finalidad de los informes policiales.
- 4.3 Registro de información y actos de investigación.
- 4.4. El informe criminal.

Unidad 5. El Informe Policial Homologado (IPH).

- 5.1. Concepto.
 - 5.1.1. Objetivo y finalidad.
- 5.2 Marco jurídico.
 - 5.2.1. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 5.3. Formato.
 - 5.3.1. Estructura y contenido del IPH.

FUENTES DE CONSULTA

- Abizaid Pérez, Mauricio R. *20 aspectos básicos de la entrevista en la investigación policial*. México, UBIJUS, 2009
- Abreu Gómez, Ernesto. *La identificación criminal y la policía científica en México*. México, Talleres de la Ed. Zamma, 1951.
- Antón Barbera, Francisco. *Policía Científica*. Valencia, Tirant Lo Blanch, 1998.
- Benavente Chorres, Hesbert. *Manual práctico para la entrevista, interrogatorio y la declaración*, México, Flores Editor, 2016.
- Código Federal de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 30-08-1934. Actualizado al 14-03-2014. Este Código quedará abrogado por D.O.F. 05-03-2014
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 5-03-2014.
- Hikal, Wael. *Metodología y técnicas de investigación criminológica*. Porrúa, México, 2011.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y fiscalías del país.
- Quinta Adriano, E. Arcelia, *Manuales*, Instituto de Capacitación, Área Técnico-Policial 2, P.J.F. Magisterio Nacional Núm. 113, C.p. 14000, Tlalpan, México, 1994.
- Reglamentos de las leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y fiscalías del país.
- Yáñez Romero, José Arturo. *La policía de investigación: entre las técnicas de investigación y las pruebas judiciales*, México, UBIJUS, 2010.

12. PLATAFORMA MÉXICO.

Duración: 10 horas

Objetivo de aprendizaje

El participante conocerá la importancia de Plataforma México a través de su composición, estructura y la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de seguridad pública.

CONTENIDO

1. Introducción a la Plataforma México.

- 1.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
- 1.2. Antecedentes de PM.
- 1.3. Marco legal.
- 1.4. Concepto y elementos de PM.
- 1.5. Ciclo básico de inteligencia.
- 1.6. Ámbitos de colaboración.
- 1.7. Beneficios (generales y para para la policía de investigación).
- 1.8. Evaluación y clausura.

FUENTES DE CONSULTA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.

13. CICLO DE INTELIGENCIA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Duración: 15 horas.

Objetivo de aprendizaje

Identificará la importancia de la metodología y análisis de la información dentro de la investigación criminal para el esclarecimiento de los hechos.

CONTENIDO

Unidad 1. Principios generales de inteligencia para la investigación.

- 1.1. Naturaleza jurídica de la inteligencia e investigación.
- 1.2. Concepto, utilidad, propósito y cómo debe ser la información (oportuna, confiable, continua, confidencial y útil).
- 1.3. El método y la importancia de un plan de trabajo.
- 1.4. ¿Qué es la inteligencia? ¿cómo se produce? y ¿qué es un servicio de inteligencia?
- 1.5. Formas de inteligencia.
 - 1.5.1. Inteligencia estratégica.
 - 1.5.2. Inteligencia táctica-operativa.
 - 1.5.3. Contrainteligencia.

- 1.6. Categorías de la inteligencia.
- 1.7. Componentes de la inteligencia.

Unidad 2. El ciclo de inteligencia.

- 2.1. Características del ciclo de inteligencia.
- 2.2. Fases del ciclo de inteligencia:
 - 2.2.1. Fase de dirección y/o planeación.
 - 2.2.2. Fase de recolección y/o captación.
 - 2.2.3. Fase de procesamiento y/o análisis.
 - 2.2.4. Fase de diseminación y/o explotación.
- 2.3. Fase de dirección y/o planeación del ciclo de inteligencia.
 - 2.3.1. Objetivos de la dirección en el ciclo de inteligencia.
 - 2.3.2. Pasos de la fase de dirección del ciclo de inteligencia.
 - 2.3.2.1. Determinación de los requerimientos y preparación del plan de recolección.
 - 2.3.2.2. Supervisión de los esfuerzos de recolección y los requerimientos que controlan las demás fases.
- 2.4. Fase de recolección y/o captación del ciclo de inteligencia.
 - 2.4.1. Objetivos de la recolección de la información.
 - 2.4.2. Principales fuentes de información de la fase de recolección.
 - 2.4.2.1. Publicaciones, archivos, bases de datos.
 - 2.4.2.2. Fuentes abiertas (periódicos, revistas).
 - 2.4.2.3. Fuentes cerradas.
 - 2.4.2.4. Sensores (equipos técnicos y humanos).
 - 2.4.3. Pasos de la fase de recolección.
 - 2.4.3.1. Explotación de las fuentes.
 - 2.4.3.2. Entrega de la información.
- 2.5. Fase de procesamiento y/o análisis del ciclo de inteligencia.
 - 2.5.1. Objetivos del procesamiento de la información.
 - 2.5.2. Los cinco pasos de la fase de procesamiento.
 - 2.5.2.1. Registro de información.
 - 2.5.2.2. Evaluación y clasificación.
 - 2.5.2.3. Análisis.
 - 2.5.2.4. Integración.
 - 2.5.2.5. Interpretación.
- 2.6. Fase de diseminación y explotación de la información con los usuarios finales.
 - 2.6.1. Objetivos de la diseminación de la información.
 - 2.6.2. Los cuatro principios de la fase de diseminación:
 - 2.6.2.1. Temporalidad.
 - 2.6.2.2. Pertinencia.
 - 2.6.2.3. Utilidad.
 - 2.6.2.4. Seguridad.
- 2.7. Productos de inteligencia

Unidad 3. Análisis de la información para la investigación criminal.

- 3.1. Herramientas para la sistematización de la información.
 - 3.1.1. Bases o bancos de datos.
 - 3.1.2. Red de vínculos.

- 3.1.3. Red técnica.
- 3.1.4. Red de enlaces.
- 3.1.5. Red de flujo financiero.
- 3.1.6. Red cronológica.
- 3.1.7. Mapeo.
- 3.2. Análisis para la investigación criminal.
 - 3.2.1. Hipótesis para líneas de investigación.
 - 3.2.2. Concepto y utilidad del software para la generación de redes de vínculos.
 - 3.2.3. Fichas criminales y currícula de organizaciones.
- 3.3. Análisis del fenómeno delictivo.
 - 3.3.1. Metodología para el diseño de diagnóstico delictivo local, regional, estatal y federal.
 - 3.3.2. Mapas y gráficos de movilidad, topográficos y de ubicación.
- 3.4. Administración y sistematización de la información.
 - 3.4.1. Estrategias en el manejo de información.
 - 3.4.2. Políticas y mecanismos de protección de información.
 - 3.4.3. Explotación de bases de datos.
 - 3.4.4. Redacción de informes.
 - 3.4.5. Protección de información.
- 3.5. Registro de la información en actas policiales.

FUENTES DE CONSULTA

- Agencia Federal de Investigación y Secretaría de Seguridad Pública Federal, Curso de Inteligencia Policial, Academia de San Luis Potosí, 2007.
- Agencia Federal de Investigación, *Modelo de investigación de la AFI sobre el tema de lavado de dinero*, 2004.
- Agencia Federal de Investigación, *Redacción de documentos de inteligencia*, 2003.
- Agencia Federal de Investigación, *Curso de redes de vínculos*, 2009.
- Agencia Federal de Investigación, *Curso redes técnicas de cruces y vínculos*, 2004.
- Agencia Federal de Investigación, *Guía técnica de análisis táctico*, 2005.
- Bunge, Mario. “¿Qué es la ciencia?”, en *La Ciencia su Método y su Filosofía*, Nueva Imagen, México, 1999.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Hernández Sampieri, Roberto. *Metodología de la Investigación*, Panamericana, 2ª, ed. México, 1991.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y fiscalías del país.
- Policía Federal Ministerial, *Curso análisis táctico, estudios de casos*, 2013.
- Policía Federal Ministerial, *Dispositivos móviles*, 2012.
- Reglamentos de las leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y fiscalías del país.

14. TALLER DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN.

Duración: 45 horas.

Objetivo de aprendizaje

Desarrollará una investigación criminal científica y profesional aplicando la normatividad, los procesos, procedimientos y protocolos institucionales.

CONTENIDO

Ejercicio 1. Recepción de denuncias.

1.1. Aplicación de procedimiento de recepción y registro.

Ejercicio 2. Planeación de la investigación.

2.1. Planeación para materialización de los actos de investigación.

2.2. Solicitud de un cateo al ministerio público.

2.3. Planeación para realizar el cateo y aseguramiento de los objetos solicitados.

Ejercicio 3. Ejercicios del desarrollo de la investigación.

3.1. Investigación en el lugar de los hechos y/o hallazgo.

3.2. Inspección y procesamiento del lugar de los hechos.

3.3. Desarrollo completo de la investigación desde la denuncia o querrela hasta la definición de la teoría del caso.

FUENTES DE CONSULTA

- Almada Gallardo, Ramón David. *Glosario de términos policiales*. FUNDAP. México, 2005.
- Aubry, Arthur S. *Técnica del interrogatorio policiaco*. México, Limusa, 2000.
- Dienstein, William. *Manual técnico del investigador policiaco*. México, Limusa-Noriega, 1994.
- Denmark, Bob. *Ethical investigation: a practical guide for police officers*. Foreign and Commonwealth Office.
- Instituto de Capacitación de la P.G.R. *Manual de Capacitación*. Área de Adiestramiento Policial. México, ICAP, 1993.
- Instituto de Capacitación. *Área de adiestramiento técnico policial*. México, ICAP, 1994.
- Koestche, Helmut. *Técnicas modernas de la investigación policial*. México, INACIPE, 1991.

15. IDENTIFICACIÓN DE DROGAS.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

Identificará las drogas y narcóticos más comúnmente utilizados en México para desarrollar experiencia en cuanto a sus aspectos y efectos.

CONTENIDO

Unidad 1. Conceptos básicos y clasificación de las drogas.

1.1. Clasificación por la actividad en el sistema nervioso central.

1.1.1. Depresores.

- 1.1.2. Estimulantes.
- 1.1.3. Alucinógenos.
- 1.2. Por su origen.
 - 1.2.1. Naturales.
 - 1.2.2. Semisintéticas.
 - 1.2.3. Sintéticas.
- 1.3. Clasificación según la Ley General de Salud.
 - 1.3.1. Estupefacientes.
 - 1.3.2. Sicotrópicos.
 - 1.3.3. Inhalantes volátiles.
- 1.4. Vías de Administración.
 - 1.4.1. Oral.
 - 1.4.2. Cutánea.
 - 1.4.3. Inhalada.
 - 1.4.4. Intravenosa.
- 1.5. Manifestación de los efectos del consumo de drogas.

FUENTES DE CONSULTA

- Academia Nacional de Seguridad Pública. *Manual del curso-taller identificación de sustancias peligrosas, drogas y explosivos, para policía preventiva*. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2004.
- *Características de las drogas*, Comisión Nacional contra las Adicciones, consultado en la página http://www.conadic.salud.gob.mx/interior/nuevo_caracteristicas.html.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. www.UNODC.org

16. INSPECCIÓN Y PROCESAMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO.

Duración: 60 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Identificará la inspección de un lugar de los hechos así como la manera de procesarlo en coordinación con personal especializado, de servicios periciales o policía con capacidades para procesar.
- Identificará la manera de registrar las actuaciones de los intervinientes en el procesamiento y la forma de trasladar la evidencia encontrada.

CONTENIDO

Unidad 1. Protección y preservación del lugar de los hechos.

- 1.1. Tipos de lugares: abierto, cerrado, mixto.
- 1.2. Intervinientes en el lugar de los hechos.
- 1.3. Protocolo de protección y preservación del lugar de los hechos.
- 1.4. Primer respondiente: funciones y responsabilidades.

Unidad 2. Protocolo general para el procesamiento del lugar de los hechos/hallazgo.

- 2.1. Coordinación inicial y reparto de actividades.
- 2.2. Coordinación Interinstitucional en el lugar de los hechos/hallazgo.

- 2.3. Reconocimiento preliminar e identificación de la zona principal.
- 2.4. Establecimiento de perímetros: interno, externo, área de trabajo y puesto de mando.
- 2.5. Administración del lugar de los hechos/hallazgo.
- 2.6. Métodos de búsqueda de indicios: de un punto a otro, espiral, franjas, criba, rueda o radial, zona/sector/cuadrante, enlace.
- 2.7. Fijación de indicios: descripción escrita, fotografía, video forense, planimetría y altimetría forense, planimetría anatómica del cuerpo, moldeado y maquetas.
- 2.8. Levantamiento de indicios.
- 2.9. Embalaje de indicios: técnicas y materiales.

Unidad 3. Registro de las actividades dentro de la preservación y procesamiento del lugar de los hechos/hallazgo

Unidad 4. La evidencia y la cadena de custodia.

- 4.1. Concepto de cadena de custodia.
- 4.2. Consecuencias en el procedimiento penal.

Unidad 5. Ejercicios de preservación y procesamiento de indicios o evidencias.

- 5.1. Ejercicios de preservación.
- 5.2. Ejercicios de procesamiento de indicios o evidencias.

FUENTES DE CONSULTA

- Aguilar Ruiz, Miguel Óscar. *Manual para la investigación del lugar de los hechos*. Colección Criminalística. México, INACIPE, 2003.
- Código Federal de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 1934. Actualizado al 14-03-2014. Este código quedará abrogado por D.O.F. 05-03-2014
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 05-03-2014.
- Código Penal Federal y Estatal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución estatal.
- De Antón y Barberá, Francisco y Juan De Luis y Turégano. *Policía Científica*. Tirant Lo Blanch. 5ª ed. México D.F.
- Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales. *Manual para la investigación del lugar de los hechos*. INACIPE, México, 2003.
- Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales. *Manual metodológico para la investigación criminalística de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez*. INACIPE, México, 2004.
- Ley General de Víctimas. Publicada en el D.O.F. el 09-01-2013. Actualizada al 03-05-2013.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Publicada en el D.O.F. el 14-06-2012. Actualizada al 19-03-2014
- Leyes orgánicas de las Procuradurías y Fiscalías del país.
- Montiel Sosa, Juventino. *Criminalística*. Tomos I, II, III y IV. LIMUSA. 2000.
- Moreno González, Rafael. *Manual de introducción a la criminalística*. Porrúa. 1990.

17. INSPECCIÓN, DETENCIÓN, CATEO Y ASEGURAMIENTO.

Duración: 120 horas.

Objetivo de aprendizaje

Identificará la inspección de un lugar de los hechos, las formalidades que deberá tomar en el aseguramiento de objetos productos o relacionados con el hecho delictivo, así como las formalidades que implica el acto de investigación de cateo.

CONTENIDO**Unidad 1. Aseguramiento.**

- 1.1. Droga.
- 1.2. Armas.
- 1.3. Recursos maderables.
- 1.4. Vehículos.
- 1.5. Inmuebles.
- 1.6. Dinero y valores.
- 1.7. Otros objetos relacionados con el hecho.
- 1.8. Sustancias peligrosas, explosivos y las que impliquen un alto costo de almacenamiento.

Unidad 2. Cateo.

- 2.1. Formalidades del cateo.
- 2.2. Solicitud al juez de control.
- 2.3. Planeación, ejecución y entrega de registros.

Unidad 3. Detención.

- 3.1. Flagrancia.
- 3.2. Caso urgente.
- 3.3. Orden de aprehensión/reaprehensión.

FUENTES DE CONSULTA

- Agencia Federal de Investigación, Guía técnica de protección a funcionarios, 2003.
- Agencia Federal de Investigación, Guía técnica de análisis táctico, 2005.
- Agencia Federal de Investigación, Guía técnica de sometimiento y esposamiento, 2005.
- Agencia Federal de Investigación, Guía técnica para el uso lícito de la fuerza. 2003.
- Agencia Federal de Investigación, Guía técnica para operativos de alto impacto, 2004.
- Código Federal de Procedimientos Penales. Publicada en el D.O.F. el 30-08-1934. Actualizado al 14-03-2014. Este código quedará abrogado por D.O.F. 05-03-2014
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicada en el D.O.F. el 5-03-2014.
- Ley de Seguridad Nacional.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.
- Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios

encargados de hacer cumplir la ley. Adopción: Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. La Habana, Cuba, 07 de septiembre de 1990.

- Reglamentos de las leyes orgánicas de las Procuradurías y Fiscalías del país.

18. CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL ARMAMENTO.

Duración: 45 horas.

Objetivo de aprendizaje

- Identificará el funcionamiento interno, externo y de efectos de un arma de fuego, así como adquirir la destreza práctica para su manejo.
- Empleará los conocimientos y las habilidades adquiridas para el uso seguro y efectivo de la pistola modelo (a definir por la Institución de Procuración de Justicia y Fiscalía respectiva) en el cumplimiento de sus funciones.

CONTENIDO

Unidad 1. Nomenclatura de armas de fuego y cartuchería.

Unidad 2. Datos numéricos.

Unidad 3. Arme y desarme.

- 3.1. Miras y maneras de apuntar.
- 3.2. Triangulación.
- 3.3. Acción del dedo sobre el disparador.
- 3.4. Posiciones del tirador.
- 3.5. Abastecimiento y desabastecimiento en diferentes posiciones y ejercicios.

Unidad 4. Prácticas de tiro a fuego real (precisión y reacción).

Mínimo de 200 tiros por arma de fuego.

FUENTES DE CONSULTA

- Glock. Instrucciones de manejo. Glock Semiautomatic Pistols. Viena, Austria. SF.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adopción: Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. La Habana, Cuba, 07 de septiembre de 1990.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Instructivo de tiro y procedimientos de medidas de seguridad. México, SEDENA, 1997.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de balística elemental. México, SEDENA, 1993.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de operaciones en campaña. México, SEDENA, 1993.

19. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y DEFENSA PERSONAL.

Duración: 80 horas.

Objetivo de aprendizaje

Adquirirá una capacidad base de adaptación al ejercicio físico que le permitirá contar con técnicas de defensa personal racional al nivel de resistencia del oponente.

CONTENIDO**Unidad 1. Introducción al acondicionamiento físico.**

- 1.1. Ventajas y desventajas de la educación física.
- 1.2. La importancia de la respiración.
- 1.3. Adecuación morfo funcional.
 - 1.3.1. Inicial. Calentamiento.
 - 1.3.2. Principal. Desarrollo de una capacidad.
 - 1.3.3. Final. Desaceleración

Unidad 2. Preparación general.

- 2.1. Preparación funcional.
 - 2.1.1. Movilidad articular.
 - 2.1.2. Desplazamientos cortos.
 - 2.1.3. Trote en distancias cortas.
- 2.2. Fuerza general.
 - 2.2.1. Fuerza en brazos.
 - 2.2.2. Fuerza en tronco.
 - 2.2.3. Fuerza en piernas.
 - 2.2.4. Fuerza integral en tren motriz, superior, medio e inferior.
- 2.3. Resistencia aeróbica básica.
 - 2.3.1. Ejercicios continuos por más de 10 minutos.
 - 2.3.2. Trote.
 - 2.3.3. Carrera.

Unidad 3. Movimientos básicos de la defensa personal.

- 3.1. Rodadas.
- 3.2. Caídas.
- 3.3. Palancas.
- 3.4. Movimiento de piernas.
- 3.5. Bloqueos.
- 3.6. Desequilibrios.
- 3.7. Movimiento de brazos.
- 3.8. Movimiento de cadera.

Unidad 4. Técnicas de uso legítimo de la fuerza.

- 4.1. Técnicas para la reducción física de movimientos.
- 4.2. Registro preventivo.
- 4.3. Conducción.
- 4.4. Técnicas para el uso de candados de mano.

FUENTES DE CONSULTA

- Torres Solís, José Antonio. Didáctica de la educación física. 2a ed., Trillas. México, 2009.

ÁREA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

20. CONOCIMIENTO Y HABILIDADES TÉCNICO-JURÍDICAS EN ACTOS DE INVESTIGACIÓN.

Duración: 20 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Identificará la importancia de la metodología y análisis de la información dentro de la investigación criminal para el esclarecimiento del presunto hecho delictivo.
- Elaborará con información suficiente y necesaria los registros de los distintos actos de investigación para la formulación de hipótesis y la definición de la teoría del caso.
- Distinguirá las diferentes fuentes de información en la obtención de datos y medios de prueba para la formulación de las hipótesis de caso.
- Identificará las diferentes técnicas y tipos de entrevista para obtener la información del caso.

CONTENIDO

- 1.1. Habilidades de argumentación
- 1.2. Lenguaje técnico jurídico
- 1.3. Materialización de los protocolos de actuación.
- 1.4. Razonamiento jurídico integral en la materialización de los actos de investigación.

FUENTES DE CONSULTA

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.

21. ATENCIÓN AL DENUNCIANTE.

Duración: 15 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Conocerá el importante compromiso que tienen el Estado y los servidores públicos ante la sociedad, para establecer un servicio de procuración de justicia profesional, pronta, expedita, eficaz e imparcial.
- Conocerá la importancia que tienen la ética y los valores en la atención profesional al usuario del servicio de procuración de justicia.
- Comprenderá el compromiso que los servidores públicos adquieren como profesionales en el ámbito de procuración de justicia, ante la sociedad, propiciándoles una actitud reflexiva que les permite tomar decisiones en una forma responsable y comprometida.

- Identificará las características básicas de los valores ético-morales que fundamentan y distinguen a un comportamiento responsable, libre y consciente, de otro que se manifiesta irracional y dogmático, de manera que desarrollen una actitud reflexiva sobre su comportamiento como personas y como profesionales en el ámbito de la procuración de justicia.
- Proporcionará al aspirante la orientación con base en los conocimientos abordados en el curso, así como en el marco normativo que prescribe las funciones, principios de actuación, deberes y responsabilidades de los agentes del ministerio público, de tal forma que identifiquen y definan los valores sobre los cuales deberán ejercer su desempeño laboral.

CONTENIDO

- 1.1. Atención al denunciante
- 1.2. Registro de la denuncia.
- 1.3. Aviso al ministerio público a través de cualquier medio
- 1.4. Corroboración de la denuncia.

FUENTES DE CONSULTA

- Aristóteles. *Ética a Nicómaco*. (Varias Ediciones: Porrúa, Espasa-Calpe, Gredos, etc.)
- *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Resolución núm. 169/34, 1979.
- Escobar Valenzuela, Gustavo. *Ética*, 3ª ed., México, Mac Graw-Hill, 1992, 245 p.
- Fagothey, A. *Ética (teoría y aplicación)*. México, Interamericana, 1990.
- González Valenzuela, Juliana. *Ética y libertad*. 2ª ed., México, UNAM-FCE, 1992, 347 pp. (Sección de Obras de Filosofía).
- González Valenzuela, Juliana. “Sobre Ética Profesional”, en su: *El ethos, destino del hombre*, México, UNAM, 1996.
- Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.

22. LIDERAZGO EN LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN.

Duración: 15 horas.

Objetivo de aprendizaje

Desarrollará habilidades que fortalezcan el liderazgo y las relaciones del trabajo en equipo a partir del conocimiento de los elementos teórico-conceptuales y la realización de ejercicios y técnicas que le permiten asimilar su rol en el cumplimiento de las tareas encomendadas en la Fiscalía.

CONTENIDO

Unidad 1. Liderazgo.

Diferencia entre el concepto de poder y autoridad.

- 1.1. Tipos de liderazgo.
 - 1.1.1. Carismático.
 - 1.1.2. Tradicional.
 - 1.1.3. Legítimo.

- 1.1.4. Dictador.
- 1.1.5. Democrático.
- 1.1.6. Auténtico
- 1.2. Características del líder.
 - 1.2.1. Capacidad de autoconocimiento.
 - 1.2.2. Actitud de servicio.
 - 1.2.3. Comunicación eficaz.
 - 1.2.4. Mediador de conflictos.
- 1.3. El líder en la organización.
 - 1.3.1. Resolución de problemas.
 - 1.3.2. Toma de decisiones.
 - 1.3.3. Proactividad.
 - 1.3.4. Comunicación asertiva.
- 1.4. El liderazgo en la institución.

Unidad 2. Fundamentos del trabajo en equipo.

- 2.1. El significado del trabajo en equipo.
 - 2.1.1. Diferencia entre grupo y equipo.
- 2.2. Justificación del trabajo en equipo.
- 2.3. Ventajas del trabajo en equipo.
- 2.4. Principios del trabajo efectivo.
- 2.5. Condiciones para que el trabajo en equipo sea posible.
- 2.6. Sinergia.
- 2.7. Definición de comisión.
 - 2.7.1. Tipos de comisión.
 - 2.7.2. Principios generales de las comisiones.

Unidad 3. Integración de un equipo.

- 3.1. Características de un equipo.
 - 3.1.1. Tipos de equipos.
 - 3.1.2. Puesta en marcha de un equipo de trabajo.
- 3.2. Liderazgo: diferencias entre jefe y líder.
- 3.3. Objetivos y metas.
- 3.4. Colaboración y cooperación.
- 3.5. Participación vs. compromiso.
- 3.6. La comunicación:
 - 3.6.1. Técnicas de comunicación.
- 3.7. La reunión: definición momentos de una reunión.
 - 3.7.1. Importancia de las reuniones.
 - 3.7.2. El consenso en la reunión: definición, importancia y ventajas para el trabajo en equipo.
- 3.8. Evaluación del trabajo en equipo.

Unidad 4. Integrantes de un equipo.

- 4.1. Trabajo en equipo en la organización y vinculación con las áreas sustantivas (Fiscalía correspondiente).
- 4.2. Reconocimiento de talentos individuales:
 - 4.2.1. La importancia del trabajo personal para el resultado colectivo.

4.3. Los roles formales y las responsabilidades en el equipo.

4.4. Los valores en el trabajo en equipo.

4.5. Autoevaluación.

Unidad 5. Trabajo de equipo en la Fiscalía de...

5.1. Un objetivo en común para la policía de investigación de...

5.2. Integrantes para la investigación policial.

5.2.1. Personal pericial.

5.2.2. Personal ministerial.

5.2.3. Personal policial.

5.3. Impacto y trascendencia del trabajo colaborativo de cada integrante del equipo en la Fiscalía.

FUENTES DE CONSULTA

- Acevedo Ibáñez, Alejandro. (2000) *Aprender Jugando*. Editorial Limusa.
- Byron, Miranda (2001), *Técnicas que facilitan el trabajo en equipo*, El Savador
- Covey, Stephen R. *Los 7 hábitos de la gente altamente efectiva*. Paidós, 1989., ISBN 968-853-182-0
- Daft, Richard L. *La experiencia del liderazgo*. Cengage Learning. Tercera Edición.
- Gómez, A. y Acosta, H. (2003) *Acerca del trabajo en grupos o equipos*. Biblioteca Virtual en Salud y Care Cuba [21-1-2008].
- Greene, Robert. *Las 48 leyes del poder*. 21ª ed. Buenos Aires, Atlántida.
- Hunter, C. James. *La paradoja del liderazgo*. Edit. Empresa Activa, 2006, Barcelona, España.
- Llorens Montes, F. J., Fuentes Fuentes, M. M. (2005). *Gestión de la calidad empresarial*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Maddux, R. (2000). *Cómo formar equipos de trabajo*. Gedisa Editorial S A, 2001.
- (2000) *Equipos de Trabajo*, México: Prentice Hall.

23. MANEJO DE ESTRÉS.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

Empleará diferentes técnicas y/o herramientas con destreza, a fin de reaccionar ante diferentes situaciones de estrés en la función policial, bajo el esquema metódico de cada técnica a utilizar.

Unidad 1. Definición y estructura del estrés.

1.1. Tipos de estrés.

1.2. Situaciones estresantes.

1.3. *Burnout*.

1.4. Mecanismos de respuesta.

1.5. Tensión y salud.

Unidad 2. Manejo del estrés.

2.1. Padecimientos relacionados y círculo de influencia.

2.2. Factores internos y externos que generan estrés (calidad de vida, estilo de vida, aspectos psicológicos, familia, estrés laboral, medio ambiente, agotamiento profesional).

- 2.3. Tanatología como disciplina para el manejo de conflictos en torno a la muerte y el bien morir en el ejercicio de las funciones policiales.
- 2.4. Capacidad de recuperación.

Unidad 3. Autoevaluación.

- 3.1. Situación personal, familia, medio ambiente y trabajo.
- 3.2. Hallazgos encontrados, evaluación y retroalimentación.
- 3.3. Síndrome general de adaptación (fase de alarma, resistencia y agotamiento).

Unidad 4. Herramientas de control y manejo del estrés.

- 4.1. Resiliencia.
- 4.2. Relajación muscular y mental.
- 4.3. Meditación.
- 4.4. Técnicas de respiración.
- 4.5. Ejercicio.
- 4.6. Música y sonidos anti-estrés.
- 4.7. Aromaterapia.
- 4.8. Manejo de sentimientos y emociones (catarsis).
- 4.9. Tiempo libre.
- 4.10. Lectura.

Unidad 5. Recomendaciones.

- 5.1. ¿Cómo buscar ayuda?
- 5.2. Enlaces y puntos de contacto.
- 5.3. La práctica de los buenos hábitos.
- 5.4. Plan de acción (personalizado).
- 5.5. Conclusiones.

FUENTES DE CONSULTA

- Ferreira Soaje, Graciela. *Manejo del estrés para directivos*, Edit. Universidad Nacional de Córdoba, Área de Recursos Humanos, Argentina.
- Hernández Vargas, Clara Ivette; Dickinson, María Eloisa; Fernández Ortega, Miguel Ángel. “El síndrome de desgaste profesional *burn out* en médicos mexicanos”. *Revista de la Facultad de Medicina*, UNAM, vol. 51, núm. 1, enero-febrero, 2008.
- *Revista Digital Universitaria*. “El estrés como un factor de riesgo en la salud: análisis diferencial entre docentes de universidades públicas y privadas”. UNAM, 2012. México D. F.
- Secretaría de Salud, *Guía sobre el manejo y prevención del estrés laboral*, Edit. Gobierno federal, México, D.F. 2010, 1ª ed.

24. INFORMÁTICA APLICADA.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

Proporcionará a los participantes los conocimientos básicos sobre el uso de la computadora personal de tal forma que puede elaborar y editar documentos, y tener noción general de los programas para crear presentaciones y hojas de cálculo a fin de contribuir a resolver los

requerimientos que le demande el desempeño de sus funciones. Tener nociones del uso de redes de cómputo e internet.

CONTENIDO

Unidad 1. Introducción a la Informática.

- 1.1. Introducción.
- 1.2. Definición de un sistema de cómputo.
- 1.3. Descripción de elementos de una computadora.
 - 1.3.1. Hardware.
 - 1.3.2. Periféricos.
 - 1.3.3. Software.
- 1.4. Operación y manejo de un equipo de cómputo.
 - 1.4.1. Entorno de trabajo Microsoft Windows.
 - 1.4.2. Definiciones principales.
 - 1.4.3. Manejo de ventanas.
 - 1.4.4. Manejo de discos, carpetas y archivos desde el explorador de Microsoft Windows.

Unidad 2. Procesamiento de documentos con Microsoft Word.

- 2.1. Introducción.
- 2.2. Conceptos básicos de Microsoft Word.
- 2.3. Entorno y principales elementos.
- 2.4. Escribir y editar texto.
- 2.5. Herramientas para el manejo de textos.
- 2.6. Numeración y viñetas.
- 2.7. Manejo de archivos.
- 2.8. Encabezados y pies de página.
- 2.9. Creación y formato de tablas.
- 2.10. Revisión ortográfica y gramatical.
- 2.11. Uso de plantillas prediseñadas.
- 2.12. Insertar un archivo.
- 2.13. Imprimir documentos.

Unidad 3. Procesamiento de documentos con Microsoft Excel.

- 3.1. Introducción.
- 3.2. Conceptos básicos de Microsoft Excel.
- 3.3. Entorno y principales elementos.

Unidad 4. Procesamiento de documentos con Microsoft Power Point.

- 4.1. Introducción.
- 4.2. Conceptos básicos y entorno de Microsoft Power Point.
- 4.3. Procedimientos para crear una presentación.

Unidad 5. Redes de cómputo e Internet.

- 5.1. Introducción.
- 5.2. Esquemas de trabajo en red.

- 5.3. Entorno de redes Microsoft Windows.
- 5.4. Servicios de Internet.
- 5.5. Sitios oficiales y motores de búsqueda.

FUENTES DE CONSULTA

- Abril, Patricia. *Actividades informáticas con Excel y Word*. Omicron System.
- Barral, Mónica. *Excel y Word para abogados*. Omicron System.
- Berk, Kenneth. *Análisis de datos con Microsoft Excel*. Thomson.
- Blanco Solé, Jaime; Albert Bernáus Pérez; Sergio Árboles Giménez, *Office XP curso de ofimática*. Infor Books.
- Grauer, Robert. *Introducción a la informática con Office XP*. Pearson.
- Pickering, Robin. *Computación Interactiva*. McGraw Hill.
- Raya, L.; Martín, A.; Rodrigo, V. *Sistemas informáticos multiusuario y en red*. Ra-Ma 2006.
- Sagman, Stephen. *Guía de aprendizaje MS Office XP*. Pearson.

25. TECNOLOGÍAS APLICADAS A LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN.

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje

Usará los dispositivos tecnológicos con destreza para la investigación de campo bajo los mecanismos y medidas de seguridad pertinentes.

CONTENIDO

Unidad 1. Instrumentos tecnológicos para el/la policía de investigación.

- 1.1. Tipos de fijación en la investigación de campo con instrumentos tecnológicos.
- 1.2. Cámaras fotográficas (tipos de cámara y utilidad para la investigación de campo).
- 1.3. Cámaras de video (tipos de filmadoras y utilidad en la investigación de campo).
- 1.4. Cámaras ocultas (tipos de dispositivos en el mercado).
- 1.5. Dispositivos caseros para la investigación en campo (útiles para grabaciones de voz, imagen fotográfica y video).
- 1.6. Otros medios de apoyo electrónico para la investigación de campo (bancos de datos institucionales, plataformas tecnológicas, bases de datos de empresas prestadoras de servicios, drones y aplicaciones de tipo informático como medios de apoyo técnico y tecnológico para el investigador federal en campo).

Unidad 2. Equipo de Radiocomunicación Protocolo Tetrapol.

- 2.1. Características del equipo.
- 2.2. Nomenclatura.
- 2.3. Uso del equipo.

Unidad 3. Manejo de dron.

- 3.1. Características del dron.
- 3.2. Tipos del dron.
- 3.3. Nomenclatura.
- 3.4. Uso del equipo.

Unidad 4. Práctica 1.

4.1. Dispositivos caseros para la investigación de campo (grabación de voz, imagen y video).

Unidad 5. Práctica 2.

5.1. Uso de dispositivos electrónicos ocultos y de uso común para la investigación de campo.

FUENTES DE CONSULTA

- Morgan, Henry H. y Cogger, John W. *El manual del entrevistador*. El Manual Moderno, 1ª reimp. 2008.
- Lira Arteaga, Óscar Manuel. *Cibercriminalidad. Fundamentos de la investigación en México*. INACIPE 2010.
- Policía Federal Ministerial, *Dispositivos móviles*, 2012.
- Policía Federal Ministerial, *Curso Análisis Táctico*, Estudios de casos, 2013.

26. SOPORTE BÁSICO DE VIDA.

Duración: 15 horas.

Objetivo de aprendizaje

Identificará los procedimientos básicos para prestar los primeros auxilios en caso de urgencia médica en el ejercicio de las funciones.

CONTENIDO**Unidad 1. El policía de investigación en situaciones de auxilio y servicios de emergencia en el lugar de los hechos o de la investigación.**

- 1.1. Equipo básico para primeros auxilios en situaciones de emergencia.
- 1.2. Reconocimiento del lugar de los hechos y medidas de seguridad ante situaciones de emergencia.
- 1.3. Tipos de vendaje.
- 1.4. Mecanismos de lesión, tipos de lesión y clasificación del nivel de atención médica.
- 1.5. Traslado de lesionados.
- 1.6. La hora dorada.

Unidad 2. Principios de acción de una emergencia.

- 2.1. Reconocimiento del lugar.
- 2.2. Evaluación primaria.
- 2.3. Activación del servicio médico de urgencia.
- 2.4. Técnica para la aplicación de inyecciones.

Unidad 3. Atragantamiento.

- 3.1. Maniobra de Heimlich.
- 3.2. Ejercicio de desempeño.

Unidad 4. Evaluación secundaria.

- 4.1. Evaluación física de la víctima.
- 4.2. Interrogatorio y signos vitales.

Unidad 5. Heridas.

- 5.1. Definición.
- 5.2. Clasificación.

Unidad 6. Hemorragias.

- 6.1. Definición.
- 6.2. Clasificación.
- 6.3. Métodos de contención.

Unidad 7. Estado de choque.

- 7.1. Definición.
- 7.2. Clasificación.
- 7.3. Primeros auxilios.

Unidad 8. Quemaduras.

- 8.1. Definición.
- 8.2. Clasificación.
- 8.3. Regla de los nueve.
- 8.4. Primeros auxilios.

Unidad 9. Fracturas.

- 9.1. Definición.
- 9.2. Clasificación.
- 9.3. Primeros auxilios.

Unidad 10. Movilización y transporte de personas lesionadas.

- 10.1. Levantamiento por oposición.
- 10.2. Levantamiento de puente.
- 10.3. Levantamiento de atrás hacia delante.
- 10.4. Ejercicio de desempeño.

FUENTES DE CONSULTA

- Carrasco, María Sol. (2007) “Fundamentos básicos de anestesia y reanimación”, en *Medicina de Urgencias, Emergencias y Cruz Roja Mexicana. Seis Acciones para Salvar una Vida*. México: CRM.
- Enríquez-Rubio Acevedo, Soledad. *Manual práctico de primeros auxilios*. México: Trillas.
- Stone, C. Keith. (2005) 4ª ed., *Diagnóstico y tratamiento de urgencias*. México: El Manual Moderno.

27. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS CON TÉCNICA OFENSIVA, DEFENSIVA Y EVASIVA

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocerá del manejo defensivo y técnicas de conducción básicas de vehículos, con el exclusivo propósito de prevenir percances al momento de conducir bajo necesidades especiales, operativos o misiones laborales, utilizando las maniobras adecuadas para que los peatones y conductores a su alrededor no resulten lesionados ni implicados en un accidente vial.

CONTENIDO

- 1.1. Conducción de vehículos con técnica ofensiva, defensiva y evasiva.
- 1.2. Concepto de conducción de vehículos.
- 1.3. Concepto de manejo defensivo, ofensivo y evasivo de vehículos.
- 1.4. Marco referencial de las técnicas de manejo defensivo, ofensivo y evasivo de vehículos.
 - Práctica 1. Técnica estandarizada para conducción de vehículos compactos.
 - Práctica 2. Técnica básica para el manejo ofensivo con vehículos compactos.
 - Práctica 3. Técnica básica para el manejo defensivo con vehículos compactos.
 - Práctica 4. Técnica básica para el manejo disuasivo con vehículos compactos.

FUENTES DE CONSULTA

- Arnella, J. (2007). *Seguridad en la conducción. Las mejores técnicas*. España: Didaco, SA.
- Arnella, J. (2007). *Técnicas automovilísticas de conducción*. España: Babel.
- Manual de manejo defensivo. Dirección General de Tránsito y Transporte (2006-2012). Guanajuato, Guanajuato: Manual Moderno.
- Vargas, S. (2007). *Guía práctica de manejo defensivo y seguridad vial*. Distrito Federal, México: Escuela de Manejo Vargas Narvarte.

IX. METODOLOGÍA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El proceso de formación y capacitación inicial de policías de investigación consistirá en una serie de actividades de aprendizaje ya descritas en el programa y que fueron diseñadas para que los aspirantes adquieran las competencias necesarias “haciendo”, es decir, apliquen en situaciones concretas los conocimientos de carácter teórico que adquirirán en las diferentes sesiones de aula.

Es importante destacar que dentro de este proceso se realizarán diversos ejercicios en el que se representarán casos de hechos delictivos y en los que los participantes intervendrán desde el momento de la detención, investigación y procesamiento de los probables responsables en audiencias de carácter judicial. Dichos ejercicios representan el momento ideal para verificar la capacidad de los participantes no sólo para el desempeño de las funciones inherentes a su labor policial, sino también su disponibilidad para trabajar en equipo con el resto de los perfiles que participan de la investigación (ministerios públicos y peritos), aplicando habilidades y destrezas para trabajar en equipo en pro de una investigación profesional, eficiente y eficaz, lo que les permitirá adquirir competencias para cumplir exitosamente con sus funciones policiales.

X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

CRITERIOS

- Se podrán aplicar una o más evaluaciones por asignatura.
- La evaluación de conocimientos se realizará a través de exámenes escritos.
- La evaluación de habilidades se realizará con instrumentos de evaluación adecuados.
- Participación en clases.

ESCALA DE CALIFICACIÓN

- El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, la calificación mínima para acreditar el curso es 7 (siete).
- Para aprobar el curso de formación y capacitación inicial, además del resultado del examen final de habilidades –ejercicio práctico y de conocimientos–, se deberá tener un promedio mínimo de 7 (siete).

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO

Esta evaluación tomará en cuenta los rubros relativos a puntualidad, disciplina, respeto y acatamiento de las normas, entre los valores que rigen dentro de la Institución a la cual pretenden incorporarse.

Cuando el alumno incurra en actos de indisciplina se le aplicarán las sanciones que los reglamentos de la institución determinen.

EVALUACIÓN DEL CURSO Y DEL DOCENTE

Esta evaluación tiene el propósito de que los alumnos emitan una opinión acerca del desempeño del docente o instructor en la enseñanza de la asignatura, así como de la calidad del curso, lugar, ambiente y materiales didácticos, con el fin de mejorar la prestación del servicio que le brinda la institución.

Constancia que se otorga

Al aprobar todos los requisitos del “sistema de evaluación” se otorgará constancia por haber aprobado el “Programa de formación inicial para policía de investigación”, expedida por las autoridades estatales correspondientes y que deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- 1) Nombre de la instancia capacitadora;
- 2) Carga horaria; y
- 3) Periodo de capacitación.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027



UNPOL
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS
DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL EN POLICÍA PREVENTIVO



2023





Fecha:

Grupo 1: Del 01 de mayo al 01 de noviembre 2023

Grupo 2: Del 08 de mayo al 08 de noviembre 2023

Grupo 3: Del 22 de mayo al 22 de noviembre 2023

Grupo 4: Del 12 de junio al 13 de diciembre 2023

Grupo 5: Del 12 de junio al 13 de diciembre 2023

Duración: 1197 horas

Con base a los Lineamientos para verificar y validar los programas de capacitación, instrucción o formación de las Instituciones de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Los criterios generales del Programa Rector de Profesionalización.

“PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICIA PREVENTIVO”

FICHA DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN

INSTITUCIÓN

Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad

INSTITUCIÓN SOLICITANTE

Secretaría Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

NIVEL DE CAPACITACIÓN

Formación Inicial/ Aspirantes

OBJETIVO GENERAL

Formar a los futuros policías de Aguascalientes, con los conocimientos, técnicas, tácticas y habilidades que les permitan responder de manera eficiente en su actuación preventiva policial mediante la comprensión sobre la trascendencia que tienen sus funciones en materia de seguridad pública.

DURACIÓN

1197

CRÉDITOS

75

PERIODO DE IMPARTICIÓN

Grupo 1: Del 01 de mayo al 01 de noviembre 2023

Grupo 2: Del 08 de mayo al 08 de noviembre 2023

Grupo 3: Del 22 de mayo al 22 de noviembre 2023

Grupo 4: Del 12 de junio al 13 de diciembre 2023

Grupo 5: Del 12 de junio al 13 de diciembre 2023

FECHA DE REVISIÓN

Enero del 2023

Índice

“PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICIA PREVENTIVO”	2
FICHA DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN	2
PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	4
FUNDAMENTACIÓN	5
OBJETIVO CURRICULAR	7
PERFILES	7
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	12
PLAN CURRICULAR	14
LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES	16
Programas de Estudio	18
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	106

PRESENTACIÓN

El Estado de Aguascalientes en apego con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en particular con su Artículo 47 en el cual indica a la letra: “la federación y las entidades federativas establecerán y operarán academias e institutos que serán responsables de aplicar los programas rectores de profesionalización”, inicia la adopción de dicho programa este año 2010; en el cual la profesionalización de la policía preventiva se inscribe en el marco del servicio nacional de apoyo a la carrera policial, previsto como uno de los instrumentos básicos para la formación del personal que integra estas instituciones, a fin de cumplir con los principios de actuación y desempeño.

En este sentido, la profesionalización del policía preventivo será integrada por los programas de formación inicial y capacitación continua, que contempla las etapas de actualización, especialización y alta dirección.

En razón de lo anterior, el presente programa de estudios corresponde a la formación inicial, basado metodológicamente en los proceso de enseñanza-aprendizaje propios del constructivismo, cuyo propósito en este caso es el de contribuir con el desarrollo profesional de los policías preventivos, de manera que se asegure la provisión de los conocimientos, destrezas, competencias y prácticas fundamentales que les permitan desempeñar adecuadamente su papel como actores centrales en la prevención del delito aprovechando al máximo su experiencia operativa previa.

INTRODUCCIÓN

El Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo constituye, en gran medida, una estrategia para dar respuesta a la demanda social de contar con profesionales que salvaguarden la integridad y los derechos de las personas, que tengan la capacidad, así como los conocimientos para preservar el orden y la paz pública.

A fin de salvaguardar la seguridad de la población y prevenir la comisión de delitos, se requiere formar en todo el país policías preventivos que cuenten con los conocimientos y habilidades que caracterizan la función policial y, en este período en particular, que hayan desarrollado las funciones contempladas en el Sistema de Justicia Penal.

Se deben fortalecer las competencias que generen herramientas de análisis para el desarrollo de la función policial; todo ello sustentado en el respeto y protección al marco legal de actuación vigente, que garantice no sólo el cumplimiento eficiente y profesional de la labor policial y el irrestricto apego a las funciones que contempla el

Sistema de Justicia Penal, sino también a la protección y respeto de los derechos de la ciudadanía.

FUNDAMENTACIÓN

MARCO LEGAL

- El Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo, se desarrolla en el marco del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala a la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios.
- El Artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que “La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización...”, asimismo, en el artículo 72 señala que “El Desarrollo Policial es el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales, y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, (...) fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, ...”; en el Artículo 98, señala que “La profesionalización es un proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales”.
- El Plan Nacional de Desarrollo publicado el 12 de Julio de 2019, es el instrumento que fue diseñado por el poder ejecutivo federal, en el que se establecen políticas, estrategias, objetivos, lineamientos y acciones a seguir, para que la administración pública federal, en coordinación con diversos actores públicos y privados, logren el desarrollo de nuestro país. Es un documento de trabajo que rige la programación y presupuestario de la Administración Pública Federal. El Ejecutivo federal ha emprendido un **CAMBIO DE PARADIGMA** en materia de seguridad nacional y seguridad pública.
- La Estrategia Nacional de Seguridad Pública se han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes: Nuevo Modelo Policial que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales;

debe considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.

RESULTADOS ESPERADOS

- Garantizar que una vez concluidos los procesos de reclutamiento, selección y formación del personal que se incorporarán como policías preventivos, sean congruentes con los requerimientos que plantea el ejercicio de sus funciones, mediante una actuación apegada a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
- Elevar la calidad que brinda en el servicio la policía preventiva, a través de la incorporación de un cuerpo de elementos con los conocimientos teóricos-prácticos, jurídicos y éticos necesarios para que se desarrollen profesionalmente en la prevención del delito.
- Contar con servidores públicos cada vez más honestos y técnicamente preparados para el desempeño de la función policial.
- Brindar una formación integral con contenidos que posibiliten la adquisición de competencias para el óptimo desempeño de sus funciones.

BENEFICIOS INSTITUCIONALES DEL CURSO:

- El Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo, constituye en gran parte la estrategia para dar respuesta a la demanda social de contar con profesionales que salvaguarden la integridad y los derechos de las personas, que tengan la capacidad y los conocimientos para preservar el orden y la paz pública.
- Sentar las bases de un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional que se verá reflejado en su actuación, permanencia, promoción y reconocimiento de su función.
- Contribuir al establecimiento de la Carrera Policial y de la Profesionalización de los integrantes de las Instituciones Policiales, mediante procesos educativos que garanticen una formación y capacitación equivalente y homogénea, fundamentada en requerimientos sociales e institucionales prevaletes en el país, en su entidad y en su municipio.

OBJETIVO CURRICULAR

OBJETIVO GENERAL

Formar a los futuros policías de Aguascalientes con conocimientos, técnicas, tácticas y habilidades que les permitan responder de manera eficiente en su actuación preventiva policial mediante la comprensión sobre la trascendencia que tienen sus funciones en materia de Seguridad Pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar a los participantes una formación integral, con contenidos que posibiliten la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades cognitivas y psicomotrices, así como la introyección de valores y actitudes congruentes con los requerimientos que plantea el ejercicio de su función.
- Dotar a los futuros policías de conocimientos conceptuales, metodologías y técnicas, que los habiliten para el mejor aprovechamiento de las actividades de aprendizaje que contemplará su proceso de formación y les permitan aplicarlos de manera eficiente, en la prevención del delito.
- Propiciar el desarrollo de un pensamiento reflexivo en los policías preventivos, que les permita asumir los valores éticos de la policía y comprender la trascendencia que tienen sus funciones en materia de seguridad pública, en su respectivo ámbito social, así como actuar conforme al marco jurídico establecido y con pleno respeto a los derechos de las personas.
- Propiciar el reconocimiento público por la sociedad, dada la calidad en los conocimientos teóricos y prácticos; sustentados en los valores de la disciplina, la lealtad, la moral y la justicia puestos al servicio de la misma.

PERFILES

PERFIL DE INGRESO

Tomando en cuenta que el Programa Rector de Profesionalización vigente establece un modelo de formación básica, el perfil de ingreso determina únicamente las aptitudes y actitudes que deben reunirse por los participantes para garantizar un buen aprovechamiento académico y un apropiado desempeño de las actividades inherentes a la función del policía preventivo.

En este orden de ideas, se establecen requisitos comunes, distinguiéndolos de aquellos que deberán valorarse para cada una de las áreas que habrán de formarse.

➤ **Características generales del aspirante.**

- Bachillerato o estudios equivalentes.
- Edad de 19 a 40 años.
- Ser mexicano de nacimiento.
- Manejo de vehículo de transmisión manual (estándar).
- Licencia de manejo vigente.
- En el caso de hombres, cumplir con el Servicio militar Nacional.
- Carta de no antecedentes penales.
- Contar con Certificación aprobada vigente del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o su equivalente en los Centros Federales.

➤ **Integración de la Personalidad¹**

- Agilidad mental.
- Atención.
- Capacidad de comprensión y análisis de información.
- Capacidad de decisión.
- Capacidad de negociación.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Coeficiente intelectual medio-alto.
- Concentración.
- Control de la agresividad.
- Discreción.
- Estabilidad emocional.
- Facilidad de comunicación.
- Honestidad.

➤ **Actitudes¹**

- Adaptabilidad.
- Alto sentido de responsabilidad.
- Amabilidad.
- Competitividad.
- Dinamismo.
- Disciplina.
- Disponibilidad para trabajar en equipo.

¹ Aplicación de pruebas psicológicas y psicométricas.

- Espíritu de servicio.
- Tolerancia.

➤ **Características físico atléticas²**

- Agilidad física.
- Buena coordinación psicomotriz.
- Flexibilidad.
- Fuerza y resistencia física.
- Rapidez de reflejos.

➤ **Salud física³**

- Buena agudeza visual y auditiva.
- Libre de alteraciones del aparato locomotor que puedan limitar o dificultar la realización de las funciones policiales.
- Libre de enfermedades o lesiones, agudas o crónicas, que potencialmente puedan producir secuelas que dificulten, limiten o impidan el normal cumplimiento de las funciones policiales.
- Sin afección al consumo de bebidas embriagantes o drogas.
- Sin insuficiencias físicas congénitas o adquiridas, que menoscaben o dificulten el desempeño de la función policial.
- Sin problemas de hipertensión arterial, varices o insuficiencia venosa periférica.

PERFIL DE EGRESO

Conocimientos:

- Detectar vulnerabilidades dentro del tejido social que generen riesgos a la seguridad pública.
- Identificar los requisitos legales para realizar detenciones en flagrancia.
- Tomar decisiones apropiadas en situaciones bajo presión.

Habilidades:

- Ejercer la función policial con estricto respeto a los derechos humanos, cultura de la legalidad, perspectiva de género, ética policial y dignidad de las personas basadas en la doctrina policial.
- Trabajar en coordinación con los tres niveles de gobierno.

² Aplicación de pruebas físicas.

³ Aplicación de pruebas médicas.

- Efectuar patrullaje policial preventivo y de persecución en sus diferentes modalidades.
- Aplicar en su actuación el uso racional de la fuerza.
- Emplear apropiada y responsablemente armas de fuego.
- Prestar primeros auxilios a lesionados, sin distingo de su situación jurídica, así como coadyuvar con los servicios de emergencia.
- Elaborar documentos policiales.
- Realizar la inspección y revisión de imputados.
- Realizar la identificación de personas a través de los mecanismos y técnicas disponibles.
- Utilizar adecuadamente el equipo de radiocomunicación, aplicando los códigos y claves que al efecto se determinen para la secrecía de la información
- Realizar los diferentes protocolos de actuación policial previstos en el Sistema de Justicia Penal.
- Emplear apropiada y responsablemente armas de fuego.

Actitudes:

- Actuar proactivamente para el bienestar y la seguridad de la sociedad con el fin de salvaguardar la vida e integridad física de las personas y sus bienes para lograr un México en paz.
- Actuar dentro del marco de la legalidad, respetando y aplicando las normas jurídicas que regulan la función del policía preventivo en su ámbito de competencia.

PERFIL DEL DOCENTE

El docente del curso de formación inicial para policía preventivo contará con:

- El perfil profesional que corresponda a la asignatura que habrá de impartir.
- Por lo menos cinco años de experiencia docente en el ámbito de la seguridad pública.
- Competencias psicopedagógicas y metodológicas, que incluyen desde la planificación y la transmisión del conocimiento hasta la evaluación de los aprendizajes, implicando en ello diferentes estrategias y recursos didácticos tanto de enseñanza como de evaluación.
- Competencias conductuales, capacidad de dirigir a un grupo creando un clima de compromiso, demostrando en todo momento sólidas bases de comunicación.
- Las competencias contenidas en los dos puntos anteriores, deberán de ser demostradas por el participante a docente, a través de la presentación y

aprobación de un examen de habilidades pedagógicas que para tal efecto se le aplicará.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE

La educación basada en competencias considera la posibilidad de movilizar e integrar diversos saberes y recursos cognitivos cuando se enfrenta una situación-problema inédita, para lo cual la persona requiere mostrar la capacidad de resolver problemas complejos y abiertos en distintos escenarios y momentos.

Es aquella que tiene como propósito que los programas de estudio tengan una aplicación directa a la vida real y profesional mediante la práctica activa del estudiante.

En este sentido cada una de las asignaturas que integran este programa está diseñada con la finalidad de que el conocimiento se adquiera a través de experiencias (análisis de casos y simulaciones) y con el propósito de que cada uno de los instructores se convierta en facilitador para la resolución de problemas relacionados con la función policial de la Institución.

La metodología a desarrollar es el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el aprendizaje de los aspirantes hacia el logro de los objetivos establecidos y será a través de:

- **Exposición:** es una explicación oral de conceptos, teorías o principios relacionados con un tema o disciplina.
- **Escuchar activamente:** es aquella suscitada por la motivación; la persona presta atención al mensaje porque lo considera útil, interesante o divertido.
- **Cuadro sinóptico:** es un resumen esquematizado con la ventaja de permitir visualizar la estructura y organización del contenido expuesto en el texto.
- **Sondeos:** Serie de preguntas no evaluables que tienen como objetivo recopilar información.
- **Mapa mental:** es una representación gráfica de los conceptos y sus relaciones que facilita el aprendizaje porque conecta entre sí de una manera sintética los elementos del tema que se está estudiando. De esta manera ofrece una visión global del tema, en el que se incluyen las palabras clave que se deben recordar.
- **Mapa conceptual:** se estructura, en forma jerárquica, el concepto más importante, y el entorno en el cual se trabajará está en el centro. A partir de los otros conceptos, se irán relacionando de manera jerárquica hasta llegar a un último punto.

- **Ensayo:** es un escrito de extensión moderada en el que se expone, se analiza o se reflexiona sobre un tema desde la perspectiva del autor.
- **Discusión:** es el intercambio de opiniones, generalmente opuestas de los miembros de un grupo con la ayuda de un moderador.
- **Dramatización y/o juego de roles:** un grupo de alumnos representan una situación en el campo de las relaciones humanas. Ayuda a la comprensión empática de una situación y de las motivaciones de las personas, así como desarrollar competencias de comunicación.
- **Trabajo en equipo:** consiste en la realización de una actividad en grupos, con el fin de obtener un producto del trabajo colectivo.
- **La papa caliente:** consiste en la retroalimentación del tema, así mismo, crea una sensación de convivencia.
- **Lluvia de ideas:** poner en común una o un conjunto de ideas o conocimientos adquiridos de cada uno de los aspirantes.
- **Lectura comentada:** obtener información relacionada con la especialidad, a través de la lectura de un documento.
- **Estudio de caso:** permite el análisis de los aspirantes y genera reflexión.
- **Canasta revuelta:** conocer por medio de juegos el conocimiento adquirido del tema.
- **Elaboración de esquemas:** es una forma gráfica y visual de expresar un conjunto de ideas, resaltando aquellas que se consideran principales. Para realizar esquemas es necesario poner atención a los datos proporcionados en la información de una lectura.
- **Hacer ejercicios individuales y grupales:** ayuda al aspirante a la comprensión del tema en específico
- **Debate dirigido:** Consiste en un intercambio informal de ideas e información sobre un tema, realizado por un grupo, bajo la conducción estimulante y dinámica de una persona que hace de guía e interrogador.
- **Cine-debate:** es un medio didáctico para el logro de objetivos educativos (conceptuales, actitudinales o reflexivos). El cine presenta formas de concebir y vivenciar el mundo en espacios y contextos particulares, ampliando la concepción que los espectadores tienen de las situaciones.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación se concibe como un elemento esencial para estimar los resultados de los procesos de enseñanza-aprendizaje, dado que permite valorar los conocimientos

adquiridos y las habilidades desarrolladas en el curso. Para ello se realizarán las siguientes evaluaciones:

EVALUACIÓN ACADÉMICA

CRITERIOS

- Se evaluarán las destrezas, habilidades y conocimientos adquiridos en los contenidos temáticos que serán desarrollados en el programa.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones por materia, siendo inicial, intermedia o final.
- La elaboración de la evaluación estará a cargo del docente responsable de la materia.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán considerar aspectos teórico y práctico.

PROCEDIMIENTOS

- La realiza el personal docente al alumno.
- El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada uno de estos criterios, el peso porcentual específico que tendrán para determinar la calificación final de cada materia que conforma el Plan de Estudio; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos, siguiendo la escala que aplica el sistema educativo oficial, e invariablemente se deberá de considerar los siguientes aspectos:
 - o Examen teórico o práctico que puede ser escrito u oral, con valor de 90% de calificación.
 - o Participación con valor del 10% de calificación.
 - o Asistencia, mínima aprobatoria 90% de las sesiones, para tener derecho a evaluación ordinaria.

INSTRUMENTOS

El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase.

ESCALA DE CALIFICACIÓN

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en la que la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado en líneas anteriores en el apartado de procedimientos.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO

En la cual se tomarán en cuenta los rubros relativos a Principios, Disciplina y Rendimiento Académico durante su estancia como alumnos de este Instituto.

Cuando el alumno incurra en actos de indisciplina se le aplicarán las sanciones que los reglamentos aplicables.

EVALUACIÓN DEL CURSO y DEL DOCENTE

Esta evaluación tiene el propósito de que los alumnos emitan una opinión acerca del desempeño del docente o instructor en la enseñanza de la asignatura, así como de la calidad del curso, lugar, ambiente y materiales didácticos, con el fin de mejorar la prestación del servicio que le brinda la institución.

CONSTANCIA QUE SE OTORGA

Al aprobar todos los requisitos del “sistema de evaluación” se otorgará constancia por haber aprobado el “Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo”, expedida por las autoridades estatales correspondientes y que incluirán, al menos, los siguientes elementos:

- 1) Nombre de la instancia capacitadora;
- 2) Carga horaria; y
- 3) Período de capacitación.

PLAN CURRICULAR

El programa tiene una duración de 1197 horas de aprendizaje, las cuales se encuentran divididas en siete áreas de conocimiento.

El contenido temático de cada materia responde a objetivos de aprendizaje que buscan desarrollar conocimientos y habilidades específicos, indispensables para un eficiente desempeño de la función policial.

ÁREA DE CONOCIMIENTO	HORAS
Desarrollo y acondicionamiento físico (se impartirá de manera transversal)	202
Marco deontológico y axiológico de la función policial	150
Marco normativo de la función policial y protocolos de actuación policial	180
Prevención y vinculación social	60
Técnicas y tácticas policiales	280
Formación Complementaria	325
TOTAL DE HORAS	1197

El programa de formación inicial para aspirantes (1197 horas) se desarrollará en jornadas de tiempo completo de 9 horas de clase de lunes a viernes, considerando 45 horas a la semana.

Estructura curricular de formación inicial de Policía Preventivo

ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA	DURACIÓN HRS.
Desarrollo y acondicionamiento físico	Instrucción y disciplina policial	80
	Defensa policial y acondicionamiento físico	122
Marco deontológico y axiológico de la función policial	Doctrina policial	30
	Ética policial y responsabilidades	30
	Perspectiva de género	20
	Cultura de la legalidad	30
	Los Derechos Humanos	40
Marco normativo de la función policial y protocolos de actuación policial	Introducción al derecho y a la seguridad pública	20
	Nociones de derecho penal	20
	La actuación policial dentro del Sistema de Justicia Penal	40
	Primer respondiente con capacidad para procesar el lugar de los hechos	40
	Taller de primer respondiente y juicios orales	40
	Justicia Penal para Adolescentes	20
Prevención y vinculación social	Protección Civil	20
	Proximidad social y vinculación con la ciudadanía	20
	Prevención de la violencia y la delincuencia	20
Técnicas y tácticas policiales	Disturbios civiles	20
	Conducción de vehículos policiales	40
	Primeros auxilios	35

	Uso de armas, instrumentos y mecanismos de control de personas	40
	Armamento y prácticas de tiro	70
	Radiocomunicación	20
	Vigilancia y patrullaje	20
	Detención y conducción de personas	35
Complementaria	Comunicación oral y escrita	20
	Plataforma México	15
	Atención a víctimas del delito	20
	Desarrollo humano policial	20
	Taller de mediación policial y manejo de conflictos	30
	Inteligencia policial	20
	Entrevista Policial*	20
	Nociones del manejo del vehículo	10
	Geografía Operativa del Estado *	20
	Manejo básico de la Motocicleta *	35
	Computación Básica *	15
	Localización e Identificación de Vehículos Robados *	30
	Hechos de Tránsito *	30
	Elaboración de Documentos Policiales*	15
	Uso de la fuerza y legítima defensa *	10
	Introducción a la Policía Cibernética*	15
	1197	

Notas: *Materias incorporadas al Plan de Estudio derivado de las necesidades identificadas en los Estudios de Seguimiento de Egresados.

LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES

SEDE: Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA A LA QUE VA DIRIGIDO: Prevención del delito.

PERSONAL AL QUE VA DIRIGIDO: Policía Preventivo Aspirante.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 150.

REQUERIMIENTOS:

- *Material de apoyo para el docente.*
 - Audiovisuales: Las aulas cuentan con pantalla, CPU, acceso a internet.

- Centro de cómputo con 30 equipos de cómputo, cañón, pantalla de proyección, bocinas y acceso a internet.
 - Visuales: Láminas, imágenes, diapositivas, videos, etc.
 - Impresos: Manuales, formatos, mapas mentales, diagramas, mapas conceptuales, etc.
 - Materiales didácticos elaborados por el docente (guías, glosarios, formatos, etc.)
 - Formato de Informe de Policía Homologado y actas de actividades del policía con capacidades para procesar el lugar de los hechos y/o hallazgo.
 - Instalaciones: Cuadro cívico, stand de tiro real, simuladores de tiro y manejo, sala de juicios orales, gimnasio, alberca semiolímpica, pista de manejo, pista de reacción, cancha, casa de prácticas.
 - Equipo operativo, parque vehicular (vehículos y motocicletas) y consumibles para práctica.
- *Material para el alumno:*
 - Carpeta con información del curso.
 - Reglamentos institucionales.
 - Material y equipo didáctico: papel bond, plumones, hojas blancas, personificadores, plumas, lápices, marcadores, cinta adhesiva, resistol, paintball, etc.
 - Manuales y formatos de evaluación elaborados por los docentes.
 - Formatos impresos (IPH, cadena de custodia, claves operativas, fendas, etc.)
 - Parque vehicular (vehículos y motocicletas).
 - Equipo operativo (fornituras, domies, armas y cuchillos de utilería, petos, PR24, chaleco táctico, equipo de gotcha, equipo airsoft, bastón retráctil, petos, equipo antimotín, protector auditivo y visual) y material deportivo.
 - Material bibliográfico disponible en la biblioteca del Instituto.

Las armas y cartuchos deberán ser proporcionados por la Corporación.

Programas de Estudio

1. INSTRUCCIÓN Y DISCIPLINA POLICIAL

Duración: 80 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Ejecutar ejercicios que comprenden la instrucción de orden cerrado en el ámbito policial, tales como giros, marchas y desplazamientos, así como lo referente a las formaciones y movimientos del ceremonial de honores a la bandera y demás símbolos patrios, a sus superiores, iguales e inferiores, a fin de que conozcan las normas y formalidades que deben observar en los actos protocolarios.

Contenido.

Unidad 1. Aspectos generales de la instrucción.

Unidad 2. Instrucción individual.

2.1. Movimientos a pie firme.

2.1.1. Firmes (posición fundamental).

2.1.2. En descanso (de la posición de descanso a firmes).

2.1.3. Saludo.

2.1.4. Giro.

2.1.5. Marchas.

Unidad 3. Giros a pie firme.

3.1. Flanco derecho.

3.2. Flanco izquierdo.

3.3. Medio flanco derecho.

3.4. Medio flanco izquierdo.

3.5. Media vuelta.

Unidad 4. Marchas.

4.1. Paso redoblado.

4.2. Acortar el paso.

4.3. Marcar el paso.

4.4. Cambiar el paso.

4.5. Paso veloz.

4.6. Paso atrás.

- 4.7. Paso de costado a la derecha.
- 4.8. Paso de costado a la izquierda.

Unidad 5. Giros para marchar.

- 5.1. Por flanco derecho.
- 5.2. Por flanco izquierdo.
- 5.3. Por medio flanco derecho.
- 5.4. Por medio flanco izquierdo.
- 5.5. Por media vuelta.
- 5.6. Por hilera derecha o izquierda.

Unidad 6. Giros marchando.

- 6.1. Para continuar la marcha por el flanco derecho.
- 6.2. Para continuar la marcha por el flanco izquierdo.
- 6.3. Medio flanco derecho.
- 6.4. Medio flanco izquierdo.
- 6.5. Media vuelta sobre la marcha.
- 6.6. Hilera o hileras derechas.

Unidad 7. Giros para hacer alto.

- 7.1. Hacer alto por flanco derecho.
- 7.2. Hacer alto por flanco izquierdo.
- 7.3. Hacer alto por media vuelta.

Unidad 8. Instrucción de conjunto.

- 8.1. Formaciones.
 - 8.1.1. Línea en una fila.
 - 8.1.2. Columna por uno.
 - 8.1.3. Línea en dos filas.
 - 8.1.4. Columna por dos.
 - 8.1.5. Línea en 3 filas.
 - 8.1.6. Columna por tres.
 - 8.1.7. Reunión.
 - 8.1.8. Numerarse.
 - 8.1.9. Alinearse a la izquierda.
 - 8.1.10. Abrir las filas.
 - 8.1.11. Cerrar las filas.
 - 8.1.12. Cambios de formación.
 - 8.1.13. Columna por una.

8.1.14. Vista a la derecha o izquierda.

8.1.15. Romper la formación.

Unidad 9. La Bandera Nacional.

9.1. ¿Cuándo debe izarse a media asta La Bandera Nacional?

9.2. Forma correcta de llevar la bandera.

9.3. Forma de plegar y desplegar la bandera.

Unidad 10. Formación de escoltas de bandera.

10.1. Bandera de nicho.

10.2. Bandera de exterior.

10.3. Bandera monumental.

Unidad 11. El Himno Nacional Mexicano.

11.1 Entonación y letra.

11.2. Himno del estado.

Unidad 12. El Escudo Nacional.

Unidad 13. El Saludo.

Unidad 14. Demostración de respeto.

Fuentes de Información:

- Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal. Manual de normas disciplinarias para Alumnos del Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República. México, Icap-PGR, 2004.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Aguascalientes.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (1984). Publicada en el D.O.F. el 8 de febrero de 1984, H. Congreso de la Unión, Estados Unidos Mexicanos.
- Ley y Reglamento para el uso de los Símbolos Patrios. (Himno, Escudo y Bandera Nacional).
- Mc Entee De Madero, Ileen. Comunicación Oral: Para el Liderazgo en el Mundo Moderno. México, Mc Graw Hill-Interamericana, 1996.
- Reevé, Johnmarshall. Motivación y Emoción. España, McGraw-Hill Interamericana, 1994.
- Reglamento de la Policía Estatal de Secretaria de la Defensa Nacional. Manual de instrucción de orden cerrado de Infantería. México.

- Reglamento General de Deberes Militares.
- Rover, Cees De. Servir y Proteger. Comité Internacional de la Cruz Roja, 1998.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Guía del Soldado: Primera Parte México, Sedena, 1996.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Mando Militar. México, Sedena.
- Secretaria de la Defensa Nacional. Manual de Ceremonial Militar, México.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de instrucción de orden cerrado de Infantería. México.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de Instrucción de Orden Cerrado, México. Secretaría de la Defensa Nacional. Guía del Soldado: Primera Parte, México, Sedena, 1996. Secretaría de la Defensa Nacional. Mando Militar. México, Sedena.
- Siliceo Aguilar, Alfonso. Liderazgo, Valores y Cultura Organizacional, McGraw-Hill, 1999.
- Suárez, Martín. Para la Formación del Jefe. México, Sedena, 1979. Vel.
- Velásquez Sánchez. *Antología Cívica Escolar*. Tomos I Y II. México, Avante, 1984.ed.

2. DEFENSA POLICIAL Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

Duración: 122 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Definir e identificar la clasificación de las capacidades físicas.
- Determinar la importancia que implica activarse físicamente para mejorar la salud cardiorrespiratoria y muscular.
- Desarrollar continuamente las cuatro capacidades físicas para el mejor desempeño de sus funciones.
- Conocer las posiciones básicas de defensa-ataque, para neutralizar a cualquier agresor en un ataque.
- Conocer las técnicas de combate, control y conducción del agresor.
- Repeler un ataque físico utilizando las técnicas necesarias que le permitan al policía preventivo inmovilizar a su agresor sin hacer uso excesivo de la fuerza.

Contenido.

Unidad 1. Acondicionamiento físico.

- 1.1. Conceptos básicos: entrenamiento, educación física y deporte.
- 1.2. Propósitos de la actividad física.

- 1.3. Condiciones básicas para la ejercitación física.
 - 1.3.1. Físico-mentales.
 - 1.3.2. Médico-higiénicas.
 - 1.3.3. Alimentación y descanso.
- 1.4. Alcances y beneficios.
 - 1.4.1. Conservación de la salud.
 - 1.4.2. Desarrollo de habilidades y destrezas.
- 1.5. Calentamiento físico.
- 1.6. Desarrollo Integral de capacidades físicas básicas.
 - 1.6.1. Ejercicios de preparación.
 - 1.6.2. Ejercicios de fuerza.
 - 1.6.3. Ejercicios de resistencia.
 - 1.6.4. Ejercicios de flexibilidad.
 - 1.6.5. Ejercicios de velocidad.
 - 1.6.6. Coordinación.
 - 1.6.7. Equilibrio.
 - 1.6.8. Orientación.
 - 1.6.9. Rutinas de ejercicios.
- 1.7 Mecanismos para prevenir lesiones.
 - 1.7.1 Medidas de prevención y seguridad.

Unidad 2. Evaluación del desempeño físico

- 2.1. Elaboración de fichas de rendimiento físico.
- 2.2. Biotipología general.

Unidad 3. Principios de la Defensa Policial.

- 3.1. Fundamentación y conceptualización de la disciplina.
- 3.2. Objetivos de la defensa personal.
 - 3.2.1. Logro de destrezas defensivas.
 - 3.2.2. Desarrollo del control físico y mental.
 - 3.2.3. Disciplina de no abuso de la fuerza.
- 3.3. Legítima defensa.
- 3.4. Repeler una agresión.
- 3.5. Uso legítimo de la fuerza.
- 3.6. Consideraciones preliminares.
- 3.7. Distancia.
 - 3.7.1. Física.
 - 3.7.2 Verbal.
 - 3.7.3. Preventiva.
- 3.8. Cantidad de agresores.

- 3.9. Estado emocional del oponente.
- 3.10. Puntos vitales del cuerpo humano.
 - 3.10.1 Puntos de presión sensibles.

Unidad 4. Técnicas de la Defensa Policial.

- 4.1. Palancas.
- 4.2. Proyecciones.
- 4.3. Defensa personal y aseguramiento.
- 4.4. Rodadas.
- 4.5. Sujeción y agarres.
- 4.6. Caídas.
- 4.7. Desarme.

Unidad 5. Defensas con mano abierta o mano cerrada.

- 5.1. Defensa alta.
- 5.2. Defensa media.
- 5.3. Defensa baja.
- 5.4. Defensa contra objetos de uso cotidiano.
- 5.5. Bloqueo circular interior y exterior.

Unidad 6. Golpeo con mano abierta o mano cerrada.

- 6.1. Golpe recto.
- 6.2. Golpe cruzado.
- 6.3. Gancho.
- 6.4. Golpes de puño.
- 6.5. Golpes directos.
- 6.6. Oper.

Unidad 7. Pateo.

- 7.1. Patada frontal.
- 7.2. Patada lateral.
- 7.3. Patada de espaldas.
- 7.4. Con rodilla.
- 7.5. Patada baja.

Unidad 8. Técnicas de inmovilización y control.

- 5.1. Medidas de seguridad en la aplicación de técnicas.
- 5.2. Puntos de presión.
- 5.3. Bloqueos básicos.
- 5.4. Conducciones.

5.5. Acatamientos.

5.6. Esposamientos.

Unidad 9. Proyecciones y barridos.

9.1 Gran siega exterior.

9.2 Barrido de pie avanzado.

9.3 Pequeña siega interior.

9.4 Derribos.

9.5 Técnicas de proyección.

Unidad 10. Aplicaciones simultáneas.

10.1 Técnicas básicas.

10.1.1 Saques o extracciones.

10.1.2 Bloqueos.

10.1.3 Golpes cortos y rápidos.

10.1.4 Ataque Yawara o el golpe.

10.1.5 Hachazo plano y técnica giratoria.

10.2 Técnicas avanzadas.

10.2.1 Llaveo.

10.2.2 Enganches y sujeciones.

10.2.3. Traslado.

Unidad 11. Desarmes.

11.1 Arma de fuego corta y larga.

11.2 Arma punzocortante y artículos improvisados.

11.3 Objeto policondudente.

Unidad 12. Técnicas de combate.

12.1 Neutralización e inmovilización de adversarios.

12.2 Técnicas de control y conducción del agresor.

12.3 Combinación técnica en los movimientos de defensa.

12.4 Combate cuerpo a cuerpo.

12.5 Combate en el piso.

12.5.1 Llaves.

12.5.2 Palancas.

12.5.3 Control.

12.6 Evasión circular y evasión en zigzag utilizando el desequilibrio.

12.7 Detención en células.

12.8 Combate contra dos o más adversarios.

Fuentes de Información:

- Academia de Policía del Distrito Federal. *Manual explicativo del uso de la tonfa*, (mecanorama inédito, traducido del original en inglés por Gonzalo A, González Llanes), 1988, 55 fojas.
- Academia de Policía del Estado de Puebla. *Apuntes de mantenimiento y restablecimiento del orden público*, (Curso Básico de Formación Policial), Puebla, Academia de Policía, S.F., 107 F.
- Alonso Ernesto Oscar, Gojuryu Karate Do Yuishinkan Nahate. Costa Rica, Lulu
- Alonso Fernández, Argimiro. Entrenamiento de los Ataques Combinativos. Deportiva.
- Alonso Fernández, Argimiro. Entrenamiento de los Contraataques. Deportiva.
- Artes Marciales, Enciclopedia práctica de. México, Nueva Lente, 1991.
- Atencia Henares, David. Deportes de Lucha. México, INDE.
- Chun, Richard. Tae Kwon Do. *El Arte Marcial Coreano*. México, Diana, 1990.
- CONADE- SEP. Taekwan Do. México, Comisión Nacional del Deporte, 2000.
- De la Ferriere S., Reynaud. *Cultura Física y Judo*, México, Diana, 1977.
- Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco. *Manual del bastón policíaco PR-24*, Villahermosa, Tabs., Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, 1987, 116 p.
- Ehlenz, Hans, Grosser, Manfred Y Zimmermann, Ele. *Entrenamiento de la Fuerza*. México, Roca, 1994.
- Eroza Delfín, Luz C. Y Ríos, Ortir C. Orientación Básica Administrativa para la Competencia Deportiva.
- Fargas, Ireno. Taekwan Do. España, Impresos Izquierdo, s/a.
- Giraldes, Mariano. *Metodología de la educación física*. Buenos Aires, Stadium, 1980.
- Grosser Starischka, Zimmermann. *Principios del entrenamiento deportivo*. México, Roca, 1988.
- Hegedus, Jorge. *Teoría general y especial del entrenamiento deportivo*. Buenos Aires, Stadium.
- ICAP. Manual de Capacitación. Área Técnico Policial II. ICAP - P.G.R. México, 1993.
- INACIPE. *Acondicionamiento Físico y Defensa Personal*. México, PGR-INACIPE, 1988.
- Instituto de Formación de la Policía Federal Preventiva. *Manual del alumno*, (Fuerzas Federales Preventivas), 2004.
- Irigoien, Juan María. Cardiología y Deporte. Gymnos.
- Jeanyves, Theriault. Full-Contact, Karate (Defensa Personal). Contemporary Books, Inc., s/a.

- Konovsky, Nicolás. *Como lograr una buena condición física*. México, Diana.
- Lloret Riera, Mario. *Anatomía Aplicada a la Actividad Física y Deportiva*. Paidotribo.
- Maisonneuve, Jean. *Dinámica de los Grupos*. Nueva Visión.
- Martínez López Pedro. Muñoz Samayoa, Enrique y Álvarez Santaolaya, Luis H. *Anatomía, Fisiología E Higiene*. México, Imagen Editores.
- México, UNAM- CECES D., 1998.
- Palastanga Nigel, Field Derek Y Soames, Roger. *Anatomía y Movimiento Humano*. (Estructura y Funcionamiento). Paidotribo.
- Park, Y.H. Y Jefe Leibowitz. *Una Práctica de Defensa Personal para un Equilibrio Físico-Mental*. México, Selector, 1996.
- Pearson, Eric. *Guía de educación física para el maestro*. Buenos Aires Paidós.
- Pérez L., Ana Berta Y Marván L. Leticia. *Alimentos Mexicanos*. México.
- Perry, Paul. *Karate sin lesiones*, Tr. por José Pedro Humbert; Barcelona, Editorial Paidotribo, 1993, 190 p. (Colección Artes Marciales).
- Pilateña, Augusto. *Preparación física*. Madrid, Editorial Augusto Pilateña, 1979. 3 tomos.
- Pouyllard, G. *Actividades Físicas y Deportivas*. Paidos.
- Puigvert, M. Rosa. *Atlas de gimnasia*. México, Editorial Jover.
- Riera Riera, Joan. *Fundamentos de la Técnica y Tácticas Deportivas*. México, INDE.
- Secretaría de la Defensa Nacional. *Manual de educación física y deportes*. México, SEDENA, t. 1. (Manuales del Ejército Mexicano).
- Serrabona M. Manuel, Andueza Juan A. Y Sancho O. Rubén. *1001 Ejercicios y Juegos de Calentamiento*. Paidotribo.
- Seybold, Annemarie. *Principios pedagógicos en la educación física*. 6ª. Ed., Buenos Aires, Kapelusz, 1974.
- Suaudeau, Rene. *Los nuevos métodos de educación física*. Buenos Aires, Ed. Paidós.
- Test de Evaluación del desempeño físico
- Wilmore, Jack H. Y Costill, David L. *Fisiología del Esfuerzo y del Deporte*. Paidotribo.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MARCO DEONTOLÓGICO Y AXIOLÓGICO DE LA FUNCIÓN POLICIAL

3. DOCTRINA POLICIAL

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Interiorizar la doctrina policial como valores esenciales y vocacionales, que le permiten asumir su misión policial de manera profunda y comprometida a fin de comprender el sentido de su formación y capacitación, con el propósito de mejorar su calidad moral y responsabilidad profesional.

Unidad 1. Introducción a la doctrina policial.

- 1.1. Etimología y significado.
- 1.2. Perfil axiológico.
- 1.3. Conceptualización de doctrina policial.
- 1.4. Cultura policial.
- 1.5. Principios, ética, valores y normas.
- 1.6. Derechos humanos, ley y seguridad.
- 1.7. Vocación de servicio y promoción de la paz.
- 1.8. Policía científica.
- 1.9. Seguridad ciudadana.
- 1.10. Código honor.

Unidad 2. Fuentes de la doctrina policial.

- 2.1. Historia policial.
- 2.2. Elementos de la doctrina policial.
- 2.3. Disciplinas básicas y auxiliares de la ciencia policial.
- 2.4. Formación paramilitar.
- 2.5. Instrucción militar (orden cerrado).

Unidad 3. Origen y evolución de la policía en México.

- 3.1. Etimología de la palabra policía.
- 3.2. Evolución de la policía.
- 3.3. Policía científica.
- 3.4. Seguridad ciudadana.
- 3.5. Naturaleza de la doctrina policial.

Unidad 4. Héroes y mártires en la historia policial.

- 4.1. Definición de heroísmo.
- 4.2. Heroísmo policial.
- 4.3. Las acciones del héroe policial.
- 4.4. Reconocimiento social.
- 4.5. El valor policial.
- 4.6. Código de honor.

Unidad 5. Dogma institucional.

- 5.1. Cultura organizacional.
- 5.2. Espíritu de cuerpo.
- 5.3. Sentido de pertenencia.
- 5.4. Fuerza integradora de la función policial.
- 5.5. Liderazgo con base en principios.

Unidad 6. Generalidades de la estructura doctrinal para el desarrollo integral del policía.

- 6.1. Conocimiento de sí mismo.
- 6.2. ¿Quiero ser policía?
- 6.3. Imagen personal y social del policía.
- 6.4. Conocimiento de sí mismo y autoestima.
- 6.5. Consecuencias personales, físicas y espirituales de la decisión de ser policía.
- 6.6. Mi familia y mi decisión de ser policía.
- 6.7. Cómo vive un policía.
- 6.8. Plan de vida y carrera.
- 6.9. Responsabilidad de la elección vocacional.
- 6.10. Armonización de un plan de vida y carrera multidimensional.
- 6.11. Los derechos humanos como contenido básico en la doctrina.
- 6.12. Naturaleza de la doctrina policial.
- 6.13. Cultura policial.
- 6.14. El policía como agente de cambio.

Fuentes de Información:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2017).
- Dammert, Lucía y John Bailey (2005). Seguridad y reforma policial en las Américas.
- Escamilla, G., y Palacios, G. (2013). Manual de Inducción a la Vida Policial. Colección Doctrina Policial, Tomo I. Santa Catarina, Nuevo León.
- Experiencias y desafíos; México; Siglo XXI editores.
- Hinostroza, G. (2007). Fundamentos de doctrina y ciencia policial. Lima, Perú: Editorial Torre Azul.

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2016).
- Manosalva, Salvador (2002). La doctrina policial y las ciencias policiales; <https://criminalisticaencolombia.files.wordpress.com/2010/11/la-doctrina-policial-y-ciencias-policiales-jose-j-manosalva-salvador1.pdf>
- Palacios, G. (2014). Dogmática Policial. Colección Doctrina Policial, Tomo II. Santa Catarina, Nuevo León.
- Patiño, H. (2011). Cuaderno de trabajo de la Unidad: Valores éticos y jurídicos. Distrito Federal, México: Universidad Iberoamericana.

4. ÉTICA POLICIAL Y RESPONSABILIDADES

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Identificar la importancia de una actuación ética en su ejercicio policial, fundamentando su labor en prácticas que favorezcan un contacto profesional con la comunidad, lo que facilita el cumplimiento de su misión como elemento de seguridad pública.

Contenido temático.

Unidad 1. La Ética y los valores.

1.1 Conciencia ética, conciencia moral y desarrollo humano.

1.2 Axiología.

1.3 Valor.

1.3.1 Definición.

1.3.2 Características.

1.3.3 Jerarquías o escala de los seres (valor)

1.3.4 Valores universales.

1.3.5 Tipos de valores.

1.3.5.1 Adquiridos (virtud).

1.3.5.2 Innatos o intrínsecos.

1.3.5.3 Artificiales.

1.4 Transmutación de valores.

1.5 Virtudes humanas.

1.5.1 Intelectuales.

1.5.2 Morales.

Unidad 2. Ética profesional.

2.1 Creación del auto-concepto profesional.

2.2 Ética y competitividad profesional.

- 2.3 Ética y liderazgo.
- 2.4 La veracidad en la actuación profesional.
- 2.5 Códigos de ética profesional.
 - 2.5.1 Definición de código.
 - 2.5.2 Componentes del código.
 - 2.5.3 Opciones de enunciados para el código de ética.
 - 2.5.4 Contenido del código de ética.
 - 2.5.5 Aplicación de los códigos de ética.

Unidad 2. Misión de la policía.

- 2.1. Historia y misión de la policía.
- 1.2. Valores de la policía.

Unidad 2. El policía como agente y referente social.

- 2.1. Lo que los ciudadanos esperan de la policía.
- 2.2. Cambios en la relación entre policías y ciudadanos.

Unidad 3. Marco jurídico y operacional.

- 3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3.2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3.3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - 3.3.1. Disposiciones generales.
 - 3.3.2. Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público.
 - 3.3.3. Quejas o denuncias, sanciones administrativas y procedimientos para aplicarlas.
 - 3.3.4. Registro patrimonial de los servidores públicos.
 - 3.3.5. Acciones preventivas para garantizar el adecuado ejercicio del servicio público.

Unidad 4. Ética policial.

- 4.1. Profesión y vocación.
- 4.2. Carrera policial.
- 4.3. Ética y profesión.
- 4.4. Códigos de ética policial.
- 4.5. Toma de decisiones basadas en la ética.

Unidad 5. Buenas prácticas policiales.

- 5.1. Elementos de una buena práctica policial.
- 5.2. Buenas prácticas en la relación de la policía con los ciudadanos.
- 5.3. Buenas prácticas en la relación de la policía con la comunidad.

Fuentes de Información:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016).
- Gómez del Campo, B. (2010). En búsqueda de un perfil policial mexicano. Porrúa: México.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (2015).
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2016).
- Mendoza, J. M. (2009). Código de valores y Virtudes Militares. (Proyecto). México.
- Patiño, H. (2010). Persona y humanismo. Algunas reflexiones para la educación del siglo XXI. Universidad Iberoamericana: México.
- Ramírez, E. (2009). La ética en la formación de la policía. Porrúa: México.
- Universidad Iberoamericana. (2011) Valores éticos y jurídicos. Curso de Formación Inicial. Policía Estatal Acreditada.

5. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Conocer el enfoque de género en el campo de la seguridad pública, estableciendo la relación e importancia entre éste y las funciones de prevención, vinculación, negociación y mediación, llevados a cabo por el policía de proximidad en sus relaciones de cohesión vecinal y comunitaria con la ciudadanía.

Contenido temático.

Unidad 1. El enfoque de género en la seguridad pública

- 1.1. Concepto.
- 1.2. Bases para la incorporación del enfoque de género en las políticas de seguridad.
- 1.3. Precisiones conceptuales.
- 1.4. Policía de proximidad y otras medidas de control formal.
- 1.5. Percepción de género.
 - 1.5.1. Identidad de género.
 - 1.5.2. Equidad de género en el siglo XXI.
 - 1.5.3. Tipos de violencia.
- 1.6. Bases para la incorporación del enfoque de género en las políticas de seguridad.
 - 1.6.1. Marco jurídico.
- 1.7. El Protocolo de actuación Policial en materia de Violencia de Género.
 - 1.7.1. Proceso de actuación policial.

- 1.7.2. Detección de la violencia de género.
- 1.7.3. Identificación de la violencia de género.
- 1.7.4. Acciones de la detección de la violencia de género.
- 1.7.5. Intervención ante la violencia de género.
 - 1.7.5.1. Dialogo.
 - 1.7.5.2. Toma de decisiones.
- 1.7.6. Acciones de atención para la víctima de violencia de género.

Unidad 2. El policía de proximidad en las tareas de prevención y relaciones comunitarias.

- 2.1 Filosofía del servicio policial de proximidad.
- 2.2 Objetivos básicos.
- 2.3 Prevención del delito.
- 2.4 Negociación y mediación en conflictos vecinales no graves.
- 2.5 Mejoramiento de la cohesión vecinal, para disminuir las oportunidades de aparición y actuación del delincuente.
- 2.6 Estilo de vinculación y participación con el ciudadano.
- 2.7 La relación horizontal con el ciudadano.

Unidad 3. Bases para la incorporación del enfoque de género en las políticas de seguridad.

- 3.1 Marco jurídico.
- 3.2 El Protocolo de actuación Policial en materia de Violencia de Género.
 - 3.2.1 Proceso de actuación policial.
 - 3.2.2 Detección de la violencia de género.
 - 3.2.3 Identificación de la violencia de género.
 - 3.2.4 Acciones de la detección de la violencia de género.
 - 3.2.5 Intervención ante la violencia de género.
 - 3.2.5.1 Dialogo.
 - 3.2.5.2 Toma de decisiones.
 - 3.2.6 Acciones de atención para la víctima de violencia de género.

Fuentes de Información:

- Bravo, Milosavljevic, Montaña Y Rico. Violencia Contra La Mujer En La Relación De Pareja: América Latina Y El Caribe. Editorial. Naciones Unidas. 2002.
- Contreras, Moreno E Ibarra. Modelo Integral De Atención A Víctimas De Delitos Sexuales Y Violencia. Mora-Cantúa Editores. 2009.
- Ley Federal Para Prevenir Y Sancionar La Tortura.
- Orlando, Leoluca. Hacia Una Cultura De Legalidad. Pontificia Universidad Católica Del Perú. 2003.

- Pereyra M. Antonio. Política, Estado Y Derecho. Editorial Colex. 2008 □ Ley Federal Para Prevenir Y Eliminar La Discriminación.
- Protocolo De Actuación Policial En Materia De Violencia De Género. Comisión Nacional De Seguridad, (CNS) Subsecretaría De Prevención Y Participación Ciudadana. Dirección General De Prevención Del Delito y Participación Ciudadana.
- Valdebenito y Larraín. El Maltrato Deja Huella. Manual Para La Detección Y Orientación De La Violencia Intrafamiliar. Unicef, Salesianos Impresores. 2009.
- Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia.
- Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres.
- Ley Para Prevenir Y Sancionar La Trata De Personas.

6. CULTURA DE LA LEGALIDAD

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Identificar los elementos de una cultura de la legalidad, con la finalidad de hacerlos parte de su conducta y convertirse en promotor del Estado de Derecho en cada una de sus actividades como elemento de Seguridad Pública.

Contenido temático.

Unidad 1. El Estado de derecho y la cultura de la legalidad

- 1.1. ¿Qué es el Estado de Derecho?
- 1.2. Leyes, reglas formales y reglas informales.
- 1.3. ¿Qué es la cultura de la legalidad?
- 1.4. La cultura de la legalidad
- 1.5. La cultura de la legalidad y su relación con la prevención del delito.

Unidad 2. La policía y el Estado de derecho.

- 2.1 La prevención eficiente del delito.
- 2.2 La protección de los derechos de los ciudadanos.
- 2.3 El cumplimiento de la ley.
- 2.4 La atención a las necesidades de la ley.
- 2.5 El comportamiento dentro de la ley y la enseñanza a los ciudadanos.
- 2.6 La policía bajo el estado de derecho.

Unidad 3. Principios de la cultura de la legalidad.

- 3.1 Cultura continental (América).

- 3.2 Cultura nacional (México).
- 3.3 Los valores en la sociedad.
- 3.4 La doble moral.

Unidad 4. Amenazas al Estado de derecho y retos para la eficiencia de la policía.

- 4.1 El pensamiento crítico y la aplicación del criterio.
- 4.2 El abuso de autoridad.
- 4.3 La corrupción.
- 4.4 La corrupción por una causa noble.
- 4.5 El uso y abuso de la fuerza.

Unidad 5. La promoción de una cultura de la legalidad en la comunidad.

- 5.1 Fortalezas y debilidades al involucrar a la comunidad al estado de derecho.
- 5.2 La atención a las víctimas del delito.
- 5.3 Programas de participación ciudadana.
- 5.4 La orientación del ciudadano.

Unidad 6. Dirigiendo el cambio hacia una cultura de la legalidad.

- 6.1 Introducción a la solución de problemas.
- 6.2 El trabajo en equipo: trascender la responsabilidad individual.
- 6.3 Implementar un cambio y conseguir la aceptación de la comunidad.
- 6.4 Presentación de las soluciones a los problemas.

Fuentes de Información:

- Cielo, S., y Arce C. (2007). Construyendo una cultura de la legalidad en Durango Estatales. Durango, México: Santillana.
- Deloya, G. (2007). El Estado de Derecho en México. Universidad de Texas: Porrúa.
- Laveaga, G. (2008). La Cultura de la Legalidad, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México: UNAM.
- Salazar, P. (2006). Democracia y Cultura de la Legalidad: Instituto Federal Electoral, México
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León. (2007). Proyecto cultura de la legalidad promoviendo una cultura de la legalidad y fortaleciendo el estado de derecho. Nuevo León: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León y Proyecto Cultura de la Legalidad, Nuevo León.
- Suárez, M. (2007). Los Policías: una averiguación antropológica. México: Iteso.

7. LOS DERECHOS HUMANOS

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Conocer los conceptos básicos en materia de derechos humanos, identificarán los derechos humanos aplicables en materia penal, entenderán sus derechos y obligaciones policiales frente a los derechos humanos de las personas, conocerán los organismos defensores de los derechos humanos, identificarán límites y consecuencias legales de la función policial frente a los derechos humanos y conocerán los aspectos generales de los derechos individuales.
- Comprender la importancia del uso legítimo de la fuerza en el ejercicio de sus funciones, considerando la diversificación de procedimientos y acciones que están facultados para ejecutar dentro de un ordenamiento de legalidad, a fin de cumplir con honor y justicia la misión policial de proteger y servir.

Contenido temático.

Unidad 1. Marco conceptual.

- 1.1. Concepto de Derechos Humanos.
- 1.2. Concepto de Derechos fundamentales.
- 1.3. Antecedentes de Derechos Humanos.
- 1.4. Principios de los Derechos Humanos.
- 1.5. Clasificación de los Derechos Humanos.
 - 1.5.1. Bienes jurídicos.
 - 1.5.2. De propiedad.
 - 1.5.3. De igualdad.
 - 1.5.4. De libertad.
 - 1.5.5. De seguridad.
- 1.6. Clasificación y características de los derechos fundamentales.

Unidad 2. Marco jurídico y operacional.

- 2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2. Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 2.3. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2.4. Ley General de Víctimas.
- 2.5. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 2.6. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- 2.7. Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.
- 2.8. Convenio Americana de los Derechos Humanos.

2.9. Protocolo de Estambul.

2.10. Modificación al formato del Registro Nacional de Detenciones (Objetivo General)

Unidad 3. La función policial y los Derechos Humanos.

3.1. Ética profesional.

3.2. Seguridad pública y Derechos Humanos.

3.3. Mandamientos ministeriales y judiciales.

3.4. Atención ciudadana.

3.5. Detención y arresto.

3.6. Flagrancia.

3.7. Flagrancia equiparada.

3.8. Caso urgente.

3.9. Orden de cateo.

3.10. Privación de la libertad.

Unidad 4. Organismos de Defensa de los Derechos Humanos.

4.1. Organismos internacionales.

4.2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos.

4.2.1. Competencia.

4.2.2. Atribuciones: alcances y límites.

4.2.3. Organización.

4.2.4. Procedimientos de recepción de la queja y resoluciones.

4.3 Las Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

4.3.1. Competencia y atribuciones.

4.3.2. Organización.

4.3.3. Procedimientos de recepción de la queja

4.4. Organismos no Gubernamentales (ONG's) de Derechos Humanos:

4.4.1 Internacionales.

4.4.2 Nacionales

4.4.3 Locales.

Unidad 5. Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

5.1. Derecho a la integridad personal.

5.1.1. Marco normativo internacional.

5.1.1.1. Convención contra la Tortura.

5.1.1.2. Convención Interamericana.

Unidad 6. Grupos vulnerables

6.1 Derecho a la igualdad ante la ley y no discriminación.

6.2 Mujeres.

6.3 Niños, niñas y adolescentes.

6.4 Adultos mayores.

6.5 Migrantes.

6.6 Indígenas.

6.7 Comunidad LGBTI.

6.8 Personas con VIH-SIDA, enfermedades crónicas degenerativas.

Unidad 7. Uso de la fuerza y empleo de armas de fuego.

7.1. Marco normativo y principios del uso de la fuerza y armas de fuego.

7.2. Niveles de uso de la fuerza o armas de fuego

Fuentes de Información:

- Armenta Calderón, Gonzalo M. El Ombudsman y la protección de los Derechos Humanos.
- Barreda Solórzano, Luis de la. Los Derechos Humanos. México, CONACULTA, 1999, (colección tercer milenio), 63 p.
- Carpizo, Jorge. Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. Cuest. Const. [online]. 2011, n.25, pp.3-29. ISSN 1405-9193.
- Carpizo, Jorge. Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. Cuest. Const. [online]. 2011, n.25, pp.3-29. ISSN 1405-9193.
- Carrillo Flores, Antonio. La Constitución, la Suprema Corte y los Derechos Humanos, México, 1991.
- Castillo, R. A. H. (2015). “Re-pensar el multiculturalismo desde el género. Las luchas por el reconocimiento cultural y los feminismos de la diversidad”. Revista de Estudios de Género. La Ventana, 2(18), 7-39.
- Castillo, R. A. H. (2015). “Re-pensar el multiculturalismo desde el género. Las luchas por el reconocimiento cultural y los feminismos de la diversidad”. Revista de Estudios de Género. La Ventana, 2(18), 7-39.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cartillas sobre derechos humanos. Documentos disponibles en: <http://www.cndh.org.mx/Cartillas>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cartillas sobre derechos humanos. Documentos disponibles en: <http://www.cndh.org.mx/Cartillas>
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- Decimoterceras Jornadas Internacionales de Derecho Procesal, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1993.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Díaz Müller, Luis. Manual de Derechos Humanos, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991.
- <http://www.idhc.org/es/investigacion/publicaciones/huri-age-el-tiempo-de-losderechos/losderechos-humanos-en-el-contexto-etico-politico-y-juridico.php>

- <http://www.idhc.org/es/investigacion/publicaciones/huri-age-el-tiempo-de-losderechos/losderechos-humanos-en-el-contexto-etico-politico-y-juridico.php>
- Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. (2010). Los derechos humanos en el contexto ético, político y jurídico. Documento disponible en línea:
- Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. (2010). Los derechos humanos en el contexto ético, político y jurídico. Documento disponible en línea:
- Jiménez Benítez, W. G. (2015). “El enfoque de los derechos humanos y las políticas públicas”. Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas, vol. 7, núm. 12, enero-junio, 2007, pp. 31-46. Universidad
- Jiménez Benítez, W. G. (2015). “El enfoque de los derechos humanos y las políticas públicas”. Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas, vol. 7, núm. 12, enero-junio, 2007, pp. 31-46. Universidad
- Naciones Unidas (2015). Declaración Universal de Derechos Humanos. Aegitas.
- Naciones Unidas (2015). Declaración Universal de Derechos Humanos. Aegitas.
- Navarrete, Tarciso. Los Derechos Humanos al alcance de todos, 2a. edición, México, Diana, 1992.
- Pérez Luño, Antonio E. Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución, 4a. edición, Madrid, Tecnos, 1991.
- Protección Jurídica de los Derechos Humanos, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1992.
- Quintana, C. (2009). Derechos humanos. Distrito Federal, México: Porrúa.
- Quintana, C. (2009). Derechos humanos. Distrito Federal, México: Porrúa.
- Ramírez, H. (2011). Derechos humanos. Distrito Federal, México: Oxford.
- Sánchez, E. A. (2015). Fundamentación, naturaleza y universalidad de los derechos humanos, hoy. Revista de estudios de género. La ventana, 2(15), 7-33.
- Secretaría de Seguridad Pública. Manual de Conocimientos Básicos de la Policía Preventiva, México, 2007, 134 pp.
- Tendencias actuales del Derecho: los Derechos Humanos, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1992.
- Sánchez, N. (2009). Derechos humanos, bioética y biotecnología. Distrito Federal, México: Porrúa.
- Sergio Arboleda. Disponible en: www.redalyc.org
- Tiscornia, S. (2012). Antropología Política y Criminología. Acerca de la construcción de dominios en el control de la "otredad". PUBLICAR-En Antropología y Ciencias Sociales, (1).

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MARCO DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL

8. INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y A LA SEGURIDAD PÚBLICA

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Comprender los diferentes tipos y principales causas de responsabilidad legal del policía preventivo, normatividad legal y sanciones aplicables.
- Destacar la importancia de los reglamentos, así como las responsabilidades administrativas a las que puedan hacerse acreedores en caso de incumplimiento.
- Describir las principales faltas o infracciones a los ordenamientos de policía en que pueden intervenir para prevenir o actuar en caso de flagrancia.
- Introducir a los participantes en el conocimiento reflexivo de la ética policial y los problemas concretos de la moralidad en los actos humanos, identificándolos como el objeto de estudio de la ética, de manera que cuenten con los elementos necesarios para explicar los valores del sujeto moral y las características que constituyen a un hombre como ser moral, libre y responsable de sus actos.

Contenido temático

Unidad 1. Introducción al estudio del Derecho.

- 1.1. Su origen.
- 1.2. Concepto y norma.
- 1.3 Ley natural.
- 1.4. Moral y derecho, sus características.
- 1.5. Fuentes del derecho.
- 1.6 Disposiciones reglamentarias, circulares, decretos y acuerdos.

Unidad 2. Introducción a la seguridad pública.

- 2.1. Aspectos normativos constitucionales y federales en materia de seguridad pública.
- 2.2 Sistema de Justicia Penal
- 2.3. Seguridad pública y su origen.
 - 2.3.1. Seguridad pública y seguridad ciudadana.
- 2.4 Temas selectos de seguridad.
- 2.5. Política criminal.
- 2.6. Marco normativo de la función policial.
- 2.7 Prevención del delito.

Unidad 3. Análisis general del artículo 16 constitucional.

- 3.1. Actos de molestia.
- 3.2. La orden de aprehensión.
- 3.3. Caso urgente.
- 3.4. Definición de arraigo.
- 3.5. Definición de delincuencia organizada.
- 3.6. Retención ministerial.
- 3.7. Definición de orden de cateo.
- 3.8. Inviabilidad de las comunicaciones privadas.

Fuentes de Información:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF en fecha 15 de agosto de 2016.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de marzo de 2014. Última reforma publicada en el DOF en fecha 17 de junio de 2016.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009. Última reforma publicada el 17 de junio de 2016.
- García Maynez, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa México, edición 65 2014.

9. NOCIONES DE DERECHO PENAL

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Comprender la evolución histórica de conformación del Derecho Penal, definiéndolo y ubicándolo en los términos contemporáneos, explicando la teoría de la ley penal para entender el delito y la pena con la finalidad de identificar los elementos comunes a todos los ilícitos, distinguiendo los principales actos delictuosos perpetrados en contra de las personas, del patrimonio, de la colectividad y del Estado.

Contenido.

Unidad 1. Nociones del Derecho Penal Mexicano.

- 1.1 Su origen.
- 1.2 Breve historia.

- 1.3 Fuentes del Derecho Penal.
- 1.4 Código Penal Federal.
- 1.5 Código penal local.
- 1.6 Sistema de justicia penal después de la reforma de 2008.

Unidad 2. El delito

- 2.1 Concepto y elementos del delito.
- 2.2 Conducta.
 - 2.2.1 Acción y omisión.
 - 2.2.2 Dolo y culpa.
 - 2.2.3 Conductas de lesión y de peligro.

Unidad 3. Tipicidad.

- 3.1 Concepto.
- 3.2 Atipicidad.

Unidad 4. Antijuridicidad.

- 4.1 Concepto.
- 4.2 Causas de justificación.
- 4.3 Legítima defensa.
- 4.4 Elementos.

Unidad 5. Culpabilidad.

- 5.1 Concepto.
- 5.2 Excluyentes de culpabilidad.

Unidad 6. Evolución Teoría del Delito.

- 6.1 Evolución del sistema de la teoría del delito.
- 6.2 Causalismo.
- 6.3 Finalismo.
- 6.4 Estado actual del desarrollo doctrinario.
- 6.5 Tipificación de delitos

Unidad 7. Delitos del fuero común

- 7.1 Delitos contra la autoridad.
- 7.2 Delitos contra la moral pública.
- 7.3 Delitos cometidos por servidores públicos.
- 7.4 Delitos sexuales.
- 7.5 Delitos contra la familia.
- 7.6 Delitos contra la paz y la seguridad de las personas.

7.7 Delitos contra la libertad.

7.8 Delitos en relación al patrimonio.

Unidad 8. Delitos del fuero federal.

8.1 Delitos contra la salud.

8.2 Delito ambiental.

8.3 Delitos fiscales.

Fuentes de Información:

- Carbonelle, M. (2010). Bases constitucionales de la Reforma Penal. Distrito Federal México: Universidad Nacional Autónoma de México, Procuraduría General del Estado de Chihuahua.
- Carbonelle, M., y Ochoa, E. (2008). ¿Qué son y para qué sirven los juicios orales? Distrito Federal, México: Editorial Porrúa México.
- Código Fiscal de la Federación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 17 de junio de 2016.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. DOF 05-03-2014.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de marzo de 2014. Última reforma publicada en el DOF en fecha 17 de junio de 2016.
- Código Penal Federal
- Código Penal Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de agosto de 1931. Última reforma publicada en el DOF en fecha 18 de julio de 2016.
- Código Penal para el Estado de Aguascalientes
- Código Penal para el estado de Nuevo León. Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de marzo de 1990. Última reforma publicada en el POE en fecha 6 de mayo de 2016.
- Coldweell, P. (2011). La reforma penal. En S. García, & O. Islas de González (Coordinadores), Reforma Penal. Décimas Jornadas sobre Justicia Penal (pp. 17 – 23). Distrito Federal, México: Editorial Porrúa México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF en fecha 15 de agosto de 2016.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma.
- García, S. (2010). La reforma penal Constitucional (2007 – 2008). ¿Democracia o autoritarismo?, Cuarta edición. Distrito Federal, México: Editorial Porrúa México.
- Gobierno Federal. (2008). Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia. Guía de consulta ¿En qué consiste la reforma? Texto constitucional comparado, antes y después de la reforma. Cámara de Diputados, LV Legislatura. Senado de la

Republica, LV Legislatura. Recuperado de http://www.nuevosistemadejusticiapenalhgo.gob.mx/docs/marco_juridico.pdf

- Lecciones de derecho penal para el nuevo sistema de justicia en México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2016.
- Ley General de Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984. Última reforma publicada el 1 de junio de 2016.
- Maldonado I. (2011). La Policía en el Sistema Penal Acusatorio. Distrito Federal, México: UBIJUS.

10. LA ACTUACIÓN POLICIAL DENTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Comprender la trascendencia que tiene la actuación policial en el proceso penal como primer respondiente en el lugar de la intervención; agente investigador bajo el mando y conducción del ministerio público y como declarante en la audiencia pública oral.
- Conocer las facultades y obligaciones del policía con respecto a la víctima u ofendido, el imputado, los testigos y los ciudadanos en general, manteniendo el orden social.

Contenido.

Unidad 1. Marco normativo

- 1.1 Marco normativo de su intervención.
- 1.2 Recepción de denuncias.
- 1.3 Diferencia entre hechos constitutivos de delito e infracciones administrativas.
- 1.4 Realizar detenciones, de acuerdo a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.5 Aseguramiento de bienes bajo el mando del Ministerio Público.
- 1.6 Realizar inspecciones y otros actos de investigación.
- 1.7 Actos de investigación que no requieren control judicial.
- 1.8 Actos de investigación que requieren control judicial.
- 1.9 Preservación del lugar de la intervención.

Unidad 2. Entrevista y atención a víctimas.

- 2.1 Entrevista a testigos.
- 2.2 Proporcionar atención a víctimas y testigos.

2.3 Otros mandamientos judiciales.

2.4 Elaborar informe policial homologado y demás documentos derivados de su intervención.

2.5 Coordinación con el Ministerio Público.

Unidad 3. Circunstancias de la policía en México.

3.1 Retos y desafíos.

3.2 La relación del policía con la víctima y el imputado.

3.3 La coordinación del policía con otras dependencias.

3.4 Necesidad de la profesionalización del policía.

3.5 La participación del policía en el juicio.

Fuentes de Información:

- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Diario Oficial de la Federación. 05 de marzo del 2014. DECRETO por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Diario Oficial de la Federación. 18 de junio del 2008. DECRETO por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Duce, Mauricio y Riego, Cristián. (2000). Desafíos del Ministerio Público Fiscal en América Latina. Chile, CEJA. 2003. Disponible en <http://www.sistemasjudiciales.org/content/jud/archivos/notaarchivo/463.pdf>
- González Obregón, Diana Cristal. Manual práctico del Juicio Oral. Segunda Edición. Editorial Ubijus. México, octubre del 2012.
- Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.
- Secretaría de Servicios Parlamentarios. Centro de Documentación, Información y Análisis. Dirección de bibliotecas y de los sistemas de información. Proceso legislativo de reforma constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública. Junio del 2008.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. El sistema de justicia penal en México: retos perspectivas. Edición y diseño a cargo de la Dirección General de la Coordinación, Compilación y Sistematización de Tesis de Jurisprudencia de la Nación. Primera Edición. México, octubre del 2008.

11. PRIMER RESPONDIENTE CON CAPACIDAD PARA PROCESAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Duración: 40 horas

Objetivo de aprendizaje:

Identificar las obligaciones y responsabilidades en la ejecución de una detención en flagrancia para ajustar su actuación al marco normativo aplicable. El policía logrará realizar la detención de imputados bajo los supuestos de flagrancia dentro de los parámetros legales exigibles y con pleno respeto de los derechos humanos, mediante el uso legítimo y racional de la fuerza, con el fin de evitar que el delito se siga cometiendo y que la persona sea puesta a disposición de la autoridad correspondiente de forma inmediata.

Contenido temático.

Unidad 1. Intervención Policial en la investigación del hecho delictivo

- 1.1. Noticia criminal.
 - 1.1.1. Denuncia.
 - 1.1.2. Querrela.
- 1.2. Detención en Flagrancia.
- 1.3. Localización, descubrimiento y aportación.

Unidad 2. Informe Policial Homologado.

- 2.1. Diversidad de posibilidades (con o sin detenidos, con o sin aseguramiento de objetos, etc.).
- 2.2. Puesta a disposición.
- 2.3. Protocolo de detenciones.
- 2.4. Protocolo de traslados.
- 2.5. Bitácora diaria.
- 2.6. Uso legítimo de la fuerza.
- 2.7. Llenado de actas.
- 2.8. Rol de servicio.
- 2.9. Parte informativo y/o de novedades.

Unidad 3. Arribo y fijación del lugar de intervención.

- 3.1. Protección del lugar de intervención.
- 3.2. Acciones complementarias en el lugar de intervención.
- 3.3. Ingreso a domicilios sin autorización judicial.

- 3.4. Atención a víctimas.
- 3.5. Inspección de personas.
- 3.6. Identificación y entrevista de testigos.
- 3.7. Seguridad perimetral.
- 3.8. Entrega-recepción de la escena a la policía con capacidades para procesar el lugar de intervención y llenado del acta respectiva.

Unidad 4. Cadena de custodia.

- 4.1. Objetivo general y específico.
- 4.2. Observación, identificación y documentación.
- 4.3. Recolección, empaque y/o embalaje y etiquetado.
- 4.4. Inventario.
- 4.5. Entrega-recepción.
- 4.6. Llenado de actas.
- 4.7. Recomendaciones generales.

Fuentes de Información:

- Acuerdo A/009/15 de la Procuraduría General de la República por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.
- Acuerdo AA/006/12 de la Secretaría de Seguridad Pública por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del procesamiento de indicios y cadenas de custodia.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de marzo de 2014. Última reforma publicada en el DOF en fecha 17 de junio de 2016.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF en fecha 15 de agosto de 2016.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia, del 26 de noviembre de 2015.
- Ley General de Víctimas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de enero de 2013. Última reforma publicada en el DOF en fecha 3 de mayo de 2013.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 2 de enero de 2009. Última reforma publicada en el DOF en fecha 17 de junio de 2016.
- Protocolo Nacional de Actuación Traslado, de fecha 26 de noviembre de 2015.
- Protocolos Nacionales de Actuación del Primer Respondiente y de Policía con capacidad para procesar el lugar de la intervención.

12. TALLER DE PRIMER RESPONDIENTE Y JUICIOS ORALES

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Aplicar el conocimiento como primer respondiente, las facultades y responsabilidades jurídicas para el procesamiento del lugar de los hechos con el uso de métodos y técnicas aplicables cuando así se requiera, así como su participación en juicios orales, de conformidad a lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Contenido.

Unidad 1. Marco jurídico de las funciones de Primer Respondiente.

- 1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.2 Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 1.3 Protocolos nacionales:
 - 1.3.1 Protocolo Nacional de Actuación del primer respondiente.
 - 1.3.2 Protocolo Nacional de Actuación del Policía con capacidades para proteger el lugar de los hechos.
 - 1.3.3 Protocolo Nacional de Actuación Traslado.
- 1.4 Guía Nacional de cadena de custodia.
- 1.5 Consecuencias jurídicas del incumplimiento de las obligaciones del policía.

Unidad 2. Intervención del policía.

- 2.1 Detención en flagrancia.
- 2.2 Puesta a disposición.
- 2.3. Informe Policial Homologado.
- 2.4 Preservación del lugar de los hechos y fijación de indicios.
- 2.5 Casos en los que procede el procesamiento de indicios.
- 2.6 Llenado correcto de actas en cada uno de los casos señalados.
- 2.7 Actos de investigación sin control judicial.
- 2.8 Actos de investigación con control judicial.

Unidad 3. Intervención del policía en audiencia inicial y en etapa de juicio.

- 3.1 Estructura de audiencia inicial.
- 3.2 Estructura de la etapa intermedia.
- 3.3 Estructura de la audiencia de juicio.

3.3.1 Intervención del policía en la audiencia de juicio.

3.3.2 Interrogatorio y contrainterrogatorio.

3.3.3 Recomendaciones

Fuentes de Información:

- Acuerdo A/009/15 de la Procuraduría General de la República por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.
- Casanueva, S. (2010). Juicio oral teoría y práctica, 1ª Edición. México: Porrúa.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de marzo de 2014. Última reforma publicada en el DOF en fecha 17 de junio de 2016.
- Código Penal Federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF en fecha 15 de agosto de 2016.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 2 de enero de 2009. Última reforma publicada en el DOF en fecha 17 de junio de 2016.
- Maldonado, I. (2010). Litigación en audiencias orales y juicio oral penal, 1ª. Edición. México: Palacio del Derecho.
- Mora, E. (2008). Uso Legítimo de la Fuerza, primera edición. Distrito Federal, México: INACIPE.
- Pastrana, J. y Benavente H. (2010). Juicio oral penal técnica y estrategias de litigación oral, 1ª. Edición. México: Flores.
- Protocolo Nacional de Primer respondiente.
- Protocolos Nacionales de Actuación del Primer Respondiente y de Policía con capacidad para procesar el lugar de la intervención.

13. JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Identificar los derechos humanos y garantías que se deben de ofrecer y que protegen a toda persona adolescente.
- Conocer las técnicas de entrevista, identificando y analizando la información obtenida, alineada al enfoque que tiene el rol del entrevistador.

- Conocer las funciones, atribuciones, responsabilidades y procedimientos de su área de intervención y la importancia de apegarse a los protocolos establecidos por los reglamentos, legislación en la materia y responsabilidad de los servidores públicos
- Identificar la fase argumentativa de las audiencias como posible primer respondiente, o en la etapa de juicio y reconocerá las formas argumentativas sobre su intervención, basado en un lenguaje sencillo, preciso, continuo y coherente.
- Implementar el procedimiento necesario para garantizar la actuación del Primer Respondiente, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estandarizando la calidad técnica y administrativa de su actuar

Contenido.

Unidad 1. Antecedentes, marco teórico y sistema de justicia penal para adolescentes.

- 1.1. Los “menores” frente al sistema penal.
- 1.2. El sistema de la “protección integral”.
- 1.3. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 1.4. Interés superior del niño.

Unidad 2. Sistema de Justicia Penal, principios generales de la justicia especializada para adolescentes desde el enfoque de los derechos humanos.

- 2.1. Principios en el procedimiento (Art. 4 del CNPP).
- 2.2. Sujetos del Procedimiento Penal (Art. 105 del CNPP).
 - 2.2.1. La víctima u ofendido.
 - 2.2.2. El asesor jurídico.
 - 2.2.3. El imputado.
 - 2.2.4. El defensor.
 - 2.2.5. El ministerio público.
 - 2.2.6 La policía.
 - 2.2.7 El Órgano Jurisdiccional.
 - 2.2.8 La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión.
- 2.3 Concepto y características de los derechos humanos.

Unidad 3. La justicia especializada para adolescentes en la reforma al artículo 18 y fracción XXI inciso c), del artículo 73 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia penal para Adolescentes.

3.1 Ejes del sistema de justicia penal, de acuerdo a la exposición de motivos de la iniciativa de reforma al artículo 18 Constitucional.

3.2 Principios rectores: interés superior; protección integral; debido proceso; y formas de justicia restaurativa.

3.3 Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Unidad 4. Responsabilidad penal especial de los adolescentes y las formas de participación.

4.1 Concepto de niño, niña, adolescente y adolescentes.

4.2 Concepto de "menor" infractor.

4.3 Concepto de adolescente en el sistema de justicia penal.

4.4 Justicia minoril.

4.5 Formas de autoría.

4.5.1. Autor directo.

4.5.2. Autor mediato.

4.5.3. Coautor.

4.6 Formas de participación.

4.6.1 Partícipe-inductor.

4.6.2. Partícipe-cómplice.

Unidad 5. La exigencia de la capacitación y especialización de los operadores del sistema integral de justicia penal para adolescentes en el ámbito de sus competencias.

5.1 Especialización de los operadores.

5.2 Obligaciones y responsabilidad de los intervinientes.

5.3 Como elaborar y defender un informe o dictamen pericial.

5.4 Fases de actuación del policía antes, durante y después del juicio oral.

Unidad 6. Marco jurídico de las funciones de primer respondiente.

6.1 Marco Jurídico de las funciones de primer respondiente.

6.2 Detención y puesta a disposición.

6.3 Informe Policial Homologado IPH y registro de información.

6.4 Preservación de lugar de intervención.

6.5 Procesamiento y fijación de los indicios en el lugar de intervención.

Unidad 7. Declaración del interviniente en la audiencia de juicio.

7.1 Declaración del policía en la audiencia de juicio.

Unidad 8. Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.

8.1 Protocolo Nacional de Actuación. Primer Respondiente y Anexos del Protocolo de Primer Respondiente.

Unidad 9. Información y sensibilización sobre el consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes.

9.1 Protocolo para la atención al consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes.

9.2 Panorama general acerca del consumo de sustancias psicoactivas a nivel nacional entre población de 12 a 65 años.

9.3 Panorama general acerca del consumo de sustancias psicoactivas a nivel nacional entre adolescentes privados de su libertad.

9.4 Definir y homologar los conceptos de:

9.4.1 Sustancia psicoactiva.

9.4.2 Uso, uso nocivo.

9.4.3 Dependencia.

9.4.4 Intoxicación.

9.4.5 Tolerancia/habituación.

9.4.6 Apetencia (craving).

9.4.7 Síndrome de abstinencia.

9.4.8 Neuroadaptación.

9.5 Proceso Adictivo.

9.6 Clasificación médica; clasificación jurídica; clasificación legal; clasificación por origen; clasificación farmacológica.

9.7 Mitos y realidades de las sustancias psicoactivas.

9.8 Comorbilidad asociada al consumo de sustancias psicoactivas.

9.9 Servicios de prevención y atención disponibles en los Centros de Atención Primaria a las Adicciones a nivel nacional.

9.10 Derivación a servicios de prevención y atención acreditados por la CONADIC.

9.11 Protocolo para la Prevención y Atención del consumo de sustancias psicoactivas en los Centros Especializados para Adolescentes.

Fuentes de Información:

- Álvarez Ledesma, Mario Ignacio (coord.). Derechos humanos y víctimas del delito, INACIPE, México, 2004.
- Azaola, Elena. La institución correccional en México, Una mirada extraviada, Siglo XXI, México, 1990.

- Badillo, Alonso. Los Derechos Humanos en México, (breve introducción), Porrúa, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2005.
- Bardales Lazcano, Erika. Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México, 6ª Edición, Flores Editor, México, 2016.
- Bedolla, Víctor Hugo. Defensor social de la procuraduría del ciudadano del Estado, adscrito a agencias del ministerio público en Madrid; ponencia inédita.
- Berger, Peter y Niklas Luckman. La construcción social de la realidad. Amorrortu, 2001.
- Berkeley, George; Principios del conocimiento humano. Los grandes pensadores. Sarpe, Madrid, 1985.
- Binder, Alberto. Iniciación al Proceso Penal Acusatorio (para auxiliares de la justicia),
- Boris, Andrei. Factores psicosociales asociados a la delincuencia juvenil, en Psykhe, vol. 14, núm 2005.
- Camps, Victoria. El sentido del civismo. <http://educadoressinfronteras.mx/centroinfobiblioteca/sentido-civismo.pdf>
- Carbonell, Miguel. Los Derechos Fundamentales en México, UNAM-Porrúa-CNDH, México, 2005.
- Carro Mata, Adrián. Tesis El Sistema de Justicia para Adolescentes en México, México, octubre del 2009.
- Cisneros, J. 2007, Cultura, juventud y delincuencia en el Estado de México, en Papeles de Población, abril-junio, núm. 052.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, disponible en: <http://www.cndh.org.mx/>
- Empresa Smiths Detection (Lonscan). www.detectordedrogascanscan.com.
- Constantino Rivera, Camilo. Introducción al Estudio Sistemático del Proceso Penal Acusatorio, Segunda Edición, MaGister, México, 2009.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Criminalística I, II y III, autor Juventino Montiel Sosa.
- Empresa Kemel Security, S.A. www.seguridadenamerica.com.mx
- Feixa, Carles. Tribus urbanas y chavos banda. Las culturas juveniles en Cataluña y México, Revista Nueva Antropología, México, 1995.
- García Méndez, Emilio. “Brasil, adolescentes infractores graves: sistema de justicia y política de atención”, www.pensamientopenal.com.ar
- García Ramírez, Sergio y Julieta Morales. La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos (2009-2011), Universidad Nacional Autónoma de México–Porrúa, México, 2013.

- Godson, Roy. Guía para Desarrollar una Cultura de la Legalidad. http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/web/doctos/integridad/cursocultura/guia_para_construir_una_cl.pdf
- González Plascencia, Luis. La Política Criminal en Materia de Niñas, Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en México. Unión Europea, PGR e INACIPE, México 2006.
- Gutiérrez Ortiz, Jorge Arturo. El Proceso Penal Acusatorio para Adolescentes, Editorial Flores, Edición: 1. 2014.
- <http://revistas.um.es/analesps>: “Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión”
- <http://www.hrw.org/es/news/2009/06/25/las-c-rceles-deben-tomar-medidas-paradetener-elabuso-sexual-de-prisioneros>.
- <http://www.pensamientopenal.org.ar/estados-unidos-historica-adopcion-deestandares-sobreviolaciones-sexuales-en-prision/>
- http://www.robertexto.com/archivo/sexo_prisiones.htm
- Islas, Olga (2007). Constitución y Justicia para adolescentes. Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Krug, Etienne G., et al. Informe mundial sobre violencia y la salud, Organización Panamericana de la Salud, 2003.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Lugo Verduzco, Adolfo. La Ética en el Servicio Público.
- Maturana R., Humberto. (2003). El árbol del conocimiento: las bases biológicas del entendimiento humano. Lumen: Editorial Universitaria. Buenos Aires, Argentina.
- Maver, K. y Resnizky. El acompañante terapéutico en las adicciones, Revista española de drogodependencias, 12 (3). 1987.
- Merlo, Roberto. La prevención como estrategia de desarrollo en las comunidades y reducción de los daños derivados del consumo de drogas. En: Prevención Reducción del daño y cura de los fármacos dependencias.
- Miguez, Hugo A. Uso de Sustancias Psicoactivas, Editorial Paidós Mexicana (ME).
- Milanese, Efrem. Tratamiento comunitario de las adicciones y de las consecuencias de la exclusión grave. Plaza y Valdés, 2009.
- Misión Carácter. “Una Policía con Valores”. Policía Federal. México, D.F. 2007. □
- Moliner, María. Diccionario de uso del español. (2007), Madrid: Gredos.
- Natarén Nandayapa, Carlos. González Rodríguez, Patricia. y Witker Velázquez Jorge (coord.). Las Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2016.
- Peláez Ferrusca, Mercedes. (2000). Derechos de los Internos en el Sistema Penitenciario Mexicano. México D.F: Universidad Nacional Autónoma de México.

- Pesqueira Zamora María Jesús, La suspensión de los juicios orales: especial atención a sus causas y tratamiento procesal, Ed. J.M. Bosch, 2015.
- Proceso Penal Acusatorio y Litigación Oral, autor José Luis Eloy Morales Brand.
- Publicaciones del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2000
- Salazar Ugarte, Pedro. “Democracia y (cultura de la) Legalidad”.
- Solís Quiroga, Héctor; Justicia de Menores, Ed. Porrúa, México, 1986.
- www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/.../CulturaLegalidad/Conflash.p..
- www.pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1/cultura-de-la-legalidad.html
- www.ordenjuridico.gob.mx/noticias/.../culturalegalidad/conflash.p.
- Zamora Grant, Jose. Derecho victimal, Las víctimas en el nuevo sistema penal mexicano, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2010.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PREVENCIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL

14. PROTECCIÓN CIVIL

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Proporcionar los conocimientos de Protección Civil, a fin de colaborar con los servicios de apoyo y esté en condiciones de brindar atención a quienes se encuentren en situaciones de riesgo o cuando la vida de las personas esté en peligro.
- Desarrollar competencias que le permitan brindar atención de primera instancia a sus compañeros de corporación y a la ciudadanía en caso de que ocurra una contingencia o un evento disruptivo, lo que le permite diversificar sus capacidades para salvaguardar la integridad física de las personas a su alrededor.

Contenido.

Unidad 1. Protección civil.

1.1. Definición.

1.2. Instancias que coordinan la protección civil.

1.3. Relación del policía con protección civil.

Unidad 2. Subprogramas

2.1. De prevención.

2.2. De auxilio.

2.3. De recuperación.

Unidad 3. Marco conceptual.

3.1. Riesgo.

3.2. Desastre.

3.3. Calamidad.

3.4. Vulnerabilidad.

Unidad 4. Formación de brigadas.

4.1. De evacuación.

4.2. Comunicación

4.3. De vialidad

4.4. De primeros auxilios

4.5. De búsqueda y rescate

4.6. Combate y prevención de incendios

Unidad 5. Los Desastres.

5.1. Fenómenos geológicos.

5.1.1. Sismos o terremotos.

5.1.2. Erupción volcánica.

5.2. Fenómenos hidrometeorológicos.

5.2.1. Ciclones.

5.2.2. Lluvias e inundaciones.

5.2.3. Heladas.

5.3. Fenómenos Antropogénicos.

5.3.1. Accidentes químicos.

5.3.2. Fenómenos sanitarios.

5.3.3. Fenómenos socio-organizativos.

Unidad 6. Señalización.

6.1. Colores.

6.2. Símbolos.

Unidad 7. Identificación de fenómenos que afectan a la comunidad (ejercicio).

Unidad 8. Diagnóstico de riesgo en la comunidad.

8.1. Definiciones de emergencia, urgencia, emergencia mayor y desastre.

8.2. Peligro, riesgo, amenaza, vulnerabilidad y resiliencia.

8.3. ¿Cuál es el peligro y dónde está?

8.4. ¿Qué podemos hacer para disminuir el peligro?

8.5. Mapas de riesgo.

- 8.6. Identificación de rutas de evacuación.
- 8.7. Identificación de puntos de reunión y zonas de menor riesgo
- 8.8. Albergues
- 8.9. Elaboración del plan familiar de protección civil.

Unidad 9. Simulacro de gabinete

- 9.1. Concepto
- 9.2. Para que sirve
- 9.3. Planeación

Unidad 10. Introducción al Sistema de Comando de Incidentes.

Fuentes de Información:

- Acuerdo por el que se emite la guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos. 21 de diciembre de 2016.
- Atlas Nacional de Riesgos. <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>
- Cervantes, Eduardo. Primeros Auxilios, la oportunidad de salvar una vida, 4° ed., México, Trillas, 1996.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2017).
- Evans, Philip. Enciclopedia Médica Familiar, León, España, Everest, 1987.
- Hackett, W. J. y G. P. Robbins. Manual de Seguridad y Primeros Auxilios, México, Alfaomega, 1992.
- Hasbach, Ernesto. Manual de Emergencias, México, Trillas, 1996.
- Kapit, Winn; Lawrence M. Elson. Anatomía cromodinámica, Atlas anatómico para colorear, México, Fernández editores, 1998.
- Kindersley, D. Socorrismo Básico, Barcelona, Grijalbo, 1986.
- Ley General de Protección Civil (2014).
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2016)
- Macías, Jesús Manuel. (1999). Desastres y protección civil. Problemas sociales, políticos y organizacionales; México, Antropologías. CIESAS.
- Manual de Enfermería Doméstica, Barcelona, Grijalbo, 1986.
- Manual de Vendajes en Enfermería, México, Trillas, 1996.
- Ovsei Gelman, M. (1996). Desastres y protección civil. Fundamentos de investigación interdisciplinaria; México; UNAM Dirección General de Asuntos del Personal Académico. Instituto de Ingeniería.
- Secretaría de Gobernación. Manual de Inducción para Brigadistas Comunitarios de Protección Civil, (Dirección de Capacitación del Centro Nacional de Prevención de Desastres), 1ª. Edición, 2004.
- Zamudio Tiburcio, Álvaro y Alejandro Grifé Coromina. Manual de Urgencias de la Cruz Roja, 2° ed., México, Trillas, 1996.

15. PROXIMIDAD SOCIAL Y VINCULACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Identificar las características principales de los diferentes modelos de policía de proximidad a nivel mundial y a nivel local, para desempeñar las funciones de seguridad de manera proactiva.

Contenido temático.

Unidad 1. Modelos de policía proactiva.

1.1. Antecedentes.

1.1.1. Filosofía de las relaciones comunitarias de la policía.

1.1.2. Modelos de policía comunitaria utilizados con éxito a nivel internacional:

1.1.2.1. El modelo policial de Japón.

1.1.2.2. Carabineros de Chile.

1.1.2.3. Nueva York.

1.1.2.4. Colombia.

1.1.2.5. España y Francia.

Unidad 2. Policía de Proximidad.

2.1 ¿Qué es policía de proximidad?

2.2 Objetivo y propósito de la policía de proximidad

2.3 Componentes esenciales del modelo de policía de proximidad.

2.4 Sistema de cuadrantes de la policía de proximidad de la Ciudad de México.

2.4.1. Características de los cuadrantes.

2.4.1.1. Económicas.

2.4.1.2. Políticas.

2.4.1.3. Sociales.

2.4.1.4. Educativas.

2.4.1.5. Culturales.

2.5 La prevención situacional y el policía de proximidad.

2.6 Metodologías para el diseño de estrategias locales para la seguridad ciudadana.

Unidad 3. Análisis Delictual.

3.1. Comportamiento delictual.

3.2. Elección racional.

3.3. Actividades Cotidianas.

3.4. Teoría del Patrón Delictivo.

- 3.5. Teoría del poder.
- 3.6. Percepción de inseguridad y miedo al delito, desde la perspectiva ambiental.

Unidad 4. Los elementos centrales de la proximidad social.

- 4.1. Reorganización de la vigilancia policial por zona pequeña.
- 4.2. Organización de los habitantes de las zonas a vigilar.
- 4.3. Fortalecimiento de los procedimientos y técnicas de tratamiento y soluciones de los problemas detectados por los vecinos.
- 4.4. Creación de una red coordinada y completa de instituciones y organizaciones públicas y privadas.
- 4.5. Una policía proactiva y vocación preventiva.
- 4.6. El diagnóstico social como base de la proximidad.

Unidad 5. Fundamentos de organización y participación ciudadana.

- 5.1. Qué es la participación ciudadana
- 5.2. Quiénes son los actores de la participación ciudadana.
- 5.3. Cuáles son las competencias de estos actores.
- 5.4. Organizaciones de la sociedad civil y canalización.
- 5.5. Por qué participar. Efectos en la comunidad.
- 5.6. Tipos de participación ciudadana.

6. La participación como un medio de control o de administración.

- 6.1. Control social como objetivo o medio.
- 6.2. Integración del Comité de vigilancia
- 6.3. Funciones y atribuciones de un Comité de vigilancia.
- 6.4. Derechos y deberes de un Comité de vigilancia.
- 6.5. Ventajas y desventajas de los consejos o comités de participación ciudadanos.
- 6.6. Escenarios de participación ciudadana.

Fuentes de Información

- Aniyar de Castro, Lolita (2003) El abolicionismo en marcha: nuevos modelos de control. Participación ciudadana y policía comunitaria. El caso de América Latina. <http://www.defensesociale.org/revista2003/05.pdf>
- Chalom, M., Léonard, L., Vanderschueren, F., & Vézina, C. (2001). Seguridad ciudadana, participación social y buen gobierno: el papel de la policía. (H.-U. -C.-C. Seguras, Ed., & P. Matta, Trad.) Santiago, Chile: Ediciones Sur.
- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos artículo 21
- Dammert, L. (2005). Prevención comunitaria del delito en América Latina: desafíos y oportunidades. *Desafíos* (13), 124-156.

- Dammert, L. y Lunecke, A. (2004). La prevención del delito en Chile. Una visión desde la comunidad. Santiago, Chile: Universidad de Chile-CESC.
- Eijkman, Quirine (2007) El largo camino hacia la Policía Comunitaria: Las estrategias de derechos humanos para la policía en Costa Rica. Cuadernos de Ciencias Social 145. FLACSO. Costa Rica. <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/ICAP/UNPAN029915.pdf>
- Foucault. Michel. Vigilar y Castigar 1985. Editorial Paidós Siglo XXI
- Frühling, Hugo (2003). Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina ¿Cuál es el impacto? Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana. Santiago, Chile. http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op_01_policiacomunitaria.pdf
- Frühling, Hugo. (2003) Policía y sociedad. Tres experiencias sudamericanas. Renglones. Vol. 51 (mayo-agosto), p. 23-35. Guadalajara: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores.
- Frühling, Hugo. (2003), Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina ¿Cuál es el impacto?, Centros de Estudios Sobre Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile, Santiago.
- Greene, Jack. (2006) La policía de proximidad en Estados Unidos: cambios en la naturaleza, estructura y funciones de la policía. National Institute of Justice. New York y Granada.
- Jack R, Greene (2006) La policía de proximidad en Estados Unidos: cambios en la naturaleza, estructura y funciones de la policía. Justicia Penal Siglo XXI. www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/213798_spanish/ch7_esp.pdf
- Labra, C. (2011). El modelo de policía comunitaria: el caso chileno. Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política, 2 (1), 49-61.
- Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Mejillones, S. (2007). Participación ciudadana y control social. La Paz, Bolivia: CIPCA.
- Parés, M. (2009). Participación y calidad democrática. Barcelona, España: Ariel.
- Pastor, E. (2009). Participación ciudadana y gestión de las políticas sociales municipales. Murcia, España: EDITUM.

16. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Identificar los procesos de la violencia y cómo influyen en la generación de conductas antisociales y delictivas a fin de establecer mecanismos sociales y situacionales para la actuación y prevención

Contenido.

Unidad 1. Concepto de violencia.

Unidad 2. Tipos de violencia.

Unidad 3. Prevención del delito.

- 3.1. Modelos de Prevención del Delito.
- 3.2. Prevención Primaria (Prevención Social).
- 3.3. Prevención Secundaria (Prevención Situacional).
- 3.4. Prevención Terciaria.

Unidad 4. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Atención a Víctimas.

- 4.1 Prevención social.
- 4.2 Prevención comunitaria.
- 4.3. Prevención situacional.
- 4.4 Prevención psicosocial.

Unidad 5. El diagnóstico situacional como ejemplo de colección de datos para la inteligencia policial preventiva.

- 5.1. Elementos que conforman un diagnóstico situacional.
 - 5.1.1. Recopilación de información.
 - 5.1.2. Perfil demográfico.
 - 5.1.3. Análisis y mapa geodelictivo.
 - 5.1.4. Situación socioeconómica y política.
- 5.2. Resultados de diagnóstico.

Unidad 6. Participación ciudadana y factores de riesgo en la prevención del delito

- 6.1. Participación ciudadana en la prevención del delito.
- 6.2. Factores de riesgo que generan inseguridad y delincuencia.
 - 6.2.1. Grupos vulnerables.
 - 6.2.2. Conducta criminal del individuo.
- 6.3. Violencia familiar.
- 6.4. Actividad pandilleril y grupos delictivos.
- 6.5. Metas de la participación ciudadana.

Unidad 7. Ley General para la Atención a Víctimas.

7.1. Concepto de víctima.

7.2 Atención y contención a la víctima.

Unidad 8. La actuación del primer respondiente ante la víctima.

Fuentes de Información

- Alda, E. y Beliz, G. (2007). Cuál es la salida: la agenda inconclusa de la seguridad ciudadana. Washington, DC: BYD.
- Bueno Arus, Francisco. Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia. España. Editorial Dykinson. 2008
- Campos, A. (2010). La violencia social. Costa Rica: Universidad estatal a distancia.
- Carrión, F. y Espin, J. (2009). Un lenguaje colectivo en construcción: el diagnóstico de la violencia. Quito, Ecuador: FLACSO.
- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.
- El Programa Nacional para la prevención social de violencia y delincuencia.
- García Pablos Antonio. Víctima, prevención del delito y tratamiento del delincuente. España. Comares ediciones 2009.
- Hurtado, J. (2007). La prevención del delito y del riesgo. Madrid, España: Dykinson.
- Ley de Seguridad Pública del Estado.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Pontón, J. y Santillán, A. (2008). Ciudad segura 3: nuevas problemáticas en seguridad ciudadana. Quito, Ecuador: FLACSO.
- Sozzo, M. (2008). Inseguridad, prevención y policía. Quito, Ecuador: FLACSO.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TÉCNICAS Y TÁCTICAS POLICIALES

17. DISTURBIOS CIVILES

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Emplear apropiadamente el equipo antimotín para minimizar los riesgos de operación en un disturbio, a fin de mantener un control pertinente sobre los fenómenos socio-organizativos.

Contenido temático.

Unidad 1. Psicología de las multitudes.

1.1 Descripción de los rasgos más comunes en el comportamiento de la multitud en el fenómeno de pánico y violencia.

1.1.1 Alienación.

Unidad 2. Generalidades.

2.1 Conceptualización de disturbio.

2.2 Causas de los disturbios.

2.2.1 Jurídicas.

2.2.2 Institucionales.

2.2.3 Sociopolíticas.

2.3 Tipos de disturbios.

2.3.1 Disturbios menores.

2.3.1.1 Faltas al reglamento.

2.3.1.2 Riñas.

2.3.2 Disturbios mayores.

2.3.2.1 Resistencia organizada.

2.3.2.2 Huelgas.

2.3.2.3 Toma de rehenes.

2.3.2.4 Siniestros.

Unidad 3. Medios y operaciones para el control de un disturbio.

3.1 Información y planeación.

3.1.1 Personal.

3.1.2 Equipo antidisturbios.

3.1.3 Material antidisturbios.

3.2 Logística.

3.3 Fases de la acción misma.

Unidad 4. Orgánica de las unidades antidisturbios.

4.1 Simbología.

4.2 Escuadra antidisturbios.

4.3 Pelotón antidisturbios.

4.4 Sección antidisturbios.

4.5 Compañía antidisturbios.

4.6 Grupo antidisturbios.

4.7 Agrupamiento antidisturbios.

4.8 Unidad antidisturbios.

Unidad 5. Manejo del equipo y personal.

5.1 Orden cerrado con el escudo.

5.1.1 Posiciones.

5.1.1.1 Firmes.

5.1.1.2 Descanso.

5.2 Tipos de giros.

5.2.1 Giros a pie firme.

5.2.2 Giros sobre la marcha.

5.3 Desplazamientos.

5.4 Organización del personal con equipo para el control de multitudes.

5.4.1 Escuadra.

5.4.2 Pelotón.

5.4.3 Sección.

5.5 Formaciones tácticas básicas.

5.5.1 En línea.

5.5.2 Por la izquierda al frente en línea.

5.5.3 Sobre la derecha en línea.

5.5.4 En columna.

5.5.5 Formación doble barrera (Escudo Romano).

5.5.6 Encausar.

Unidad 6. Agentes químicos.

6.1 Generalidades.

6.1.1 Agentes químicos autorizados y sus componentes.

6.1.2 Símbolos y colores para su identificación.

6.1.3 Causas y efectos del uso de agentes químicos.

Fuentes de Información

- Cantú, H. (1986). *Disturbios Civiles: Un punto de Vista sobre su control y algunas generalidades sobre armamento y equipos especiales*. México: Talleres Gráficos de la Nación.
- Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México (1973).
- Federal Laboratories, Inc. Saltsburg. P.A. (2000).
- Manual de disturbios civiles de la Secretaría de la Defensa Nacional elaborado en el mes de agosto de 1998.
- Manual de entrenamiento con gases lacrimógenos, Esta Unidos de América. Federal Laboratories inc. Saltsburg, P.A
- Manual de operaciones - técnicas policiales contra desordenes públicos.

- Manual para el taller de medidas preventivas en situación de disturbios civiles, para el personal de veteranos, Sociedad de Veteranos Héctor Gómez García (2009).
- Smith and Wesson Chemical, Co., Inc. (2000). Control policiaco de motines, Estados Unidos de América: Smith and Wesson Chemical Co., Inc

18. CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POLICIALES

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Conocer las bases sobre el manejo operativo de vehículos policiales.
- Desarrollar habilidades y destrezas para su aplicación táctica, de manera que al concluir el curso estén en condiciones de realizar maniobras básicas operativas.

Contenido.

Unidad 1. Conocimiento de vehículos policiales.

1.1 Conocimiento del vehículo.

1.1.1 Mecánico.

1.1.2 Eléctrico.

1.1.3 Fallas más comunes, prevención y soluciones.

1.2 Revisión del vehículo.

1.3 Conducción del vehículo.

1.3.1 Técnicas de control del vehículo.

1.3.2 Tipos de manejo.

1.3.3 Tipos de vigilancia.

1.3.4 Limitaciones del conductor.

1.3.5 Conducción en carreteras y autopistas.

1.3.6 Factores adversos para un manejo eficaz.

1.4 Tránsito y vialidad.

1.4.1 Clasificación de los vehículos.

1.4.2 Clasificación de caminos.

1.4.3 Educación vial y señalización.

1.5 Responsabilidad al conducir.

Unidad 2. Maniobras.

2.1 Desplazamiento y frenado de frente y de reversa.

- 2.2 Zig-zag de frente y reversa.
- 2.3 Giros y “trenzas” de frente y reversa; izquierda y derecha.
- 2.4 Trazado de curvas.
- 2.5 Aceleramiento y cambios de velocidad.
- 2.6 Conducción en línea recta de frente y de reversa.
- 2.7 Estacionamiento táctico.
- 2.8 Vuelta californiana o contrabandista.
- 2.9 Vuelta “J”.
- 2.10 Vuelta “Y”.
- 2.11 Persecución de un automóvil.

Unidad 3. Formaciones básicas de conducción policial.

- 3.1 Persecución y detención de vehículos en fuga.
- 3.2 Utilización del vehículo como escudo.
- 3.3 Formaciones y cercos.
 - 3.4.1. Columna.
 - 3.4.2. Batería.
 - 3.4.3. “U” y “V”
 - 3.4.4. Envolverte.
- 3.4.5. Resguardo.

Fuentes de Información

- Cal y Mayor, Rafael. Manual de educación vial y seguridad. 3a. Edición. México, Limusa, 1987. 216 p.
- Consejo Interamericano de Seguridad. Libro de ejercicios para el estudiante y manual del conductor defensivo. 3ª. ed., Englewood, N. J., Consejo interamericano de seguridad, 1977, 56 p.
- Dirección General de Seguridad Pública (Morelos). Compilación de la información elemental del patrullero. Cuernavaca, Mor., Dirección General de Seguridad Pública del Estado, 1992, 191 p.
- Gilston, David H. Y Podell, Lawrence Manual práctico de policía. Trad. Por Aurelio Reyes Gil. México, Limusa, 1967, 1a. Reimpresión, 1980. 244 p.
- González García, Luis A. Manual básico de protección y vialidad. Toluca, México. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, Colegio de Policía, 1987, 109 f.
- Gourley, Douglas F. Y BRISTOW, ALLEN P. Administración de patrullas policíacas, trad. Por Francisco.
- Gutiérrez Noriega y Luis Guash rubio, México, Limusa, 1968, 1a. Reimpresión 1981. 424 p.

- O`Connor, George W; Vanderbush, Charles G. Operación de patrullas. Trad. Por Agustín Contin S, México, Limusa, 1971, 2a. Reimpresión, 1985, 276 p.
- Rubio Morales, Antonio D. Manual de procedimientos policiales para autopatrullas. México, Limusa, 1986, 174 p.
- Reglamentos Sobre Policía y Tránsito.

19. PRIMEROS AUXILIOS

Duración: 35 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Desarrollar competencias que le permitan brindar atención de primera instancia a sus compañeros de corporación y a la ciudadanía, en caso de que ocurra una contingencia o un evento disruptivo, lo que le permite diversificar sus capacidades en el salvaguardo de la integridad física de las personas a su alrededor.

Contenido.

Unidad 1. Historia y fundamentos legales de los primeros auxilios.

- 1.1. Definición de primeros auxilios.
- 1.2. Marco jurídico de los primeros auxilios.
- 1.3. Principios básicos de los primeros auxilios.
 - 1.3.1. Evaluación de la escena.
 - 1.3.1.1. S´s.
 - 1.3.2. Evaluación primaria (Método ABC).

Unidad 2. Signos vitales.

- 2.1. Anatomía y Fisiología
- 2.2. Frecuencia respiratoria.
- 2.3. Frecuencia cardiaca.
- 2.4. Pulso.
- 2.5. Temperatura.
- 2.6. Reflejos pupilares.
- 2.7. Sampler.
- 2.8. Tensión arterial.

Unidad 3. Evaluación de la escena.

Unidad 4. Evaluación Primaria.

- 4.1 Frecuencia respiratoria.
- 4.2 Pulso.
- 4.3 Reflejos pupilares.

Unidad 5. Apoyo Vital Básico (R.C.P.).

- 5.1 Definición de R.C.P.
- 5.2 Pasos para aplicar la R.C.P. en adultos, niños y bebés.

Unidad 6. El método ABC, en los siguientes casos:

- 6.1 Obstrucción de la vía aérea en paciente consciente (OVACE).
- 6.2 Obstrucción de la vía aérea en paciente inconsciente (OVACE).

Unidad 7. Lesiones.

- 7.1 Definición de lesiones.
 - 7.1.1 Tipos de lesiones.
- 7.2 Traumatismos.
 - 7.2.1 Tipos de traumatismos.
 - 7.2.2 Fracturas.
- 7.3. Heridas.
 - 7.3.1 Tipos de heridas.
- 7.4 Estado de shock.
- 7.5 Quemaduras.
 - 7.5.1 Clasificación.
- 7.6 Atención pre hospitalaria.

Unidad 8. Hemorragias.

- 8.1 Definición.
- 8.2 Tipos de hemorragia.
- 8.3 Atención prehospitalaria ante las hemorragias.

Unidad 9. Qué atención debe darse ante:

- 9.1 Convulsiones.
- 9.2 Parto de emergencia.
- 9.3 Enfermedades comunes.

Unidad 9. Identificación de signos y síntomas de:

- 9.1 Descompensación diabética.
- 9.2 Emergencias hipertensivas (clasificación).
- 9.3 Reacciones alérgicas, causas, incidencias y factores de riesgo.
- 9.4 Urgencias respiratorias (asma bronquial).

Unidad 10. Botiquín de Primeros Auxilios.

Unidad 11. Extracción Vehicular y Medicina Táctica

- 11.1 Atención bajo amenaza directa.
- 11.2 Atención bajo amenaza indirecta
- 11.3 Atención durante la evacuación.
- 11.4 Ejercicio de desempeño.

Unidad 12. Manejo pre-hospitalario del parto normal y atención del recién nacido.

Fuentes de Información

- Atención táctica a víctimas en emergencias. Editorial Jones and Bartlett. Edición 2da. 2020.
- Costa, J. (2007). Primeros auxilios, nociones básicas de auxilio en situaciones de emergencia. España: Ideas propias Publicidad, S.L.
- García, J. (2007). Actuaciones Básicas en Primeros Auxilios. Madrid, España: Tébar, S.L.
- Guías de RCP y ACE. American Heart Association 2020.
- Los cuidados de urgencias y el transporte de los enfermos y los heridos. Andrew n. Pollak Md, Faaos. Editorial Jones and Bartlett. Edición 2020.
- Manual PHTLS ITLS, ATT, BLS.
- Programa de formación profesional del paramédico. Andrew n. Pollak md, faaos. Editorial Jones & Bartlett. 14ª. Edición 2014.
- Reglamento de la Ley de voluntad anticipada para el Estado De Aguascalientes. Capítulo I. Disposiciones Generales, Artículo 2, Inciso III.
- Soporte vital avanzado (amls). Editorial Elsevier Mosby-jems. 3ra. Edición 2020.
- Soporte vital básico (bls). American Heart Association (aha). Editorial Prous Science, Barcelona, España. Edición 2020.
- Soporte vital básico y avanzado en el trauma pre hospitalario (phtls). Editorial Elsevier Mosby. 9a. Edición 2019.
- Soporte vital básico y avanzado en el trauma pre hospitalario (PHTLS) primera respuesta al trauma (tfr). Editorial Jones & Bartlett. Edición 2020.
- Técnico en emergencias sanitarias: marcando la diferencia. Will Chapleau Editorial Elsevier. Edición 2008.
- Urgencias médicas: evaluación, atención y transporte de pacientes (empact). Editorial manual moderno. Edición 2012.
- Vértice, E. (2008). RCP básica y Primeros Auxilios. España: Vértice S.L.

20. USO DE ARMAS, INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL DE PERSONAS

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Emplear apropiadamente los diferentes tipos de instrumentos de contención durante intervenciones policiales, con el propósito de distinguir sus tipos y usos, comprendiendo el marco jurídico que rige su aplicación en los casos necesarios con las precauciones pertinentes.

Contenido.

Unidad 1. Equipo policial.

- 1.1 Definición de armas no letales.
- 1.2 Tipos de Instrumentos de contención.
 - 1.2.1 Bastón extensible, macana, bastón policial o PR-24.
 - 1.2.2 Sustancias irritantes en aerosol OC.
 - 1.2.3 Armas eléctricas (Taser o equivalente).
 - 1.2.4 Armas acústicas.
 - 1.2.5 Armas láser de baja intensidad.
 - 1.2.6 Granadas.
 - 1.2.7 Aturdidoras (Stoner).
 - 1.2.8 Gas (OC-CN-CS).
 - 1.2.9 De humo.
 - 1.2.10 De balines de goma.
 - 1.2.11 Gas pestilente.
- 1.3 Cañones.
 - 1.3.1 De agua.
 - 1.3.2 De microondas.
- 1.4 Redes propulsadas.
- 1.5 Cartuchos para escopeta medida.
 - 1.5.1 Goma.
 - 1.5.2 Gel.
 - 1.5.3 Sacos de semilla.
 - 1.5.4 Descarga eléctrica.
 - 1.5.5 Destello (Star flash).
- 1.6 Marcadoras de funcionamiento con CO₂.
 - 1.6.1 De polvo de pimienta.
 - 1.6.2 De gel lacrimógeno.
 - 1.6.3 De pintura.

- 1.6.4 Espuma de adherencia para el piso.
- 1.6.5 Pistola de gel acelerado por CO2.
- 1.6.6 Lámparas de luz estroboscópica.
- 1.6.7 Escudos para encapsulamiento.

Unidad 2. Armas no letales.

- 2.1 Uso de canes entrenados (k9).
- 2.2 Uso adecuado de las armas no letales.
 - 2.2.1 Entrenamiento, funcionamiento, manipulación, mantenimiento.
- 2.3 Recomendaciones generales para su uso.
- 2.4 Prácticas.
 - 2.4.1 En el mismo usuario.
 - 2.4.2 Contra personas.
 - 2.4.3 Medidas a tomar después de su uso.

Unidad 3. Uso y aplicación de bastones policiales

- 3.1. Clasificación de los diferentes tipos de bastones policiales utilizados en operaciones policiacas.
- 3.2. Técnicas con bastón policial PR 24.
- 3.3. Técnicas con bastón Retráctil.
- 3.4. Técnicas con Kubotan.

Unidad 4. Uso y aplicación de técnicas con armas improvisadas.

- 4.1. Armas improvisadas dentro de situaciones de riesgo.
- 4.2. Armas improvisadas contundentes.
- 4.3. Armas improvisadas punzantes.
- 4.4. Armas improvisadas de distracción.

Fuentes de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco. *Manual del bastón policíaco PR-24*, Villahermosa, Tabs., Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, 1987.
- González López, Enrique. *Manual Básico de Armamento, Tiro y Nociones de Balística*. Toluca, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, Colegio de Policía, 1987.
- Hubner, Siegfried F. *Tiros de combate y defensa personal*. Barcelona, Ediciones Técnicas Redes, S. A., 1984.

- IFPO. (2007). Manual de procedimientos para el uso del bastón policial PR 24. Nuevo León, México: Publicaciones IFPO.
- Koplow, D. (2007). Non-Lethal Weapons, the law and policy of revolutionary Technologies for the military and law enforcement. New York, USA. Cambridge University Press.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, México, Sista, 1995.
- Ley Federal para prevenir y erradicar la tortura.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Millar, W., Rutherford, S., Johnston, V., y Malhotra, R. (2009). Injuries caused by rubber bullets: A report on 90 patients, Royal Victoria Hospital. Belfast, Irlanda.
- Moreno González, Rafael. Balística forense. 5ª. Edit. Porrúa, México, 1989.
- Naciones Unidas. (2007). Recopilación de Reglas y Normas de la Naciones Unidas en la Esfera de la Prevención del Delito y Justicia Penal. Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito. Nueva York: Naciones Unidas.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Octavo Congreso sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del delincuente, celebrado en la Habana, Cuba en 1990. Naciones Unidas.
- Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (2008). Manual Operativo del Uso de la Fuerza para los cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal. Distrito Federal, México: Secretaría de Seguridad Pública.
- Secretaría de Seguridad Pública. (2009). Manual Básico de Actuación Policial. Distrito Federal, México: Secretaría de Seguridad Pública.
- Varela, Sergio. Manual de Tiro, Procedimientos sistemáticos de capacitación y entrenamiento. Ed. Trillas, 2015.

21. ARMAMENTO Y PRÁCTICAS DE TIRO

Duración: 70 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Conocer el concepto y clasificación de las armas de fuego.
- Conocer las medidas de seguridad para la utilización de las armas de fuego.
- Desarrollar habilidades en el policía preventivo para el uso de las armas de fuego dentro de la función policial.
- Conocer los protocolos de actuación para el uso de armas de fuego conforme a las normas internacionales del uso legítimo de la fuerza.
- Aplicar las técnicas de desarme y arme; así como las medidas de seguridad que requiere durante el manejo de armas de fuego.

Contenido.

Unidad 1. Generalidades de las armas de fuego.

- 1.1. Conceptos
- 1.2. Tipos de armas
 - 1.2.1. Armas de uso militar
 - 1.2.2. Armas de uso policial
 - 1.2.3. Armas de asalto
 - 1.2.4. Armas para francotirador
- 1.4. Abastecer y desabastecer un arma
 - 1.4.1. Cargada y abastecida con un cargador abastecido
 - 1.4.2. Cargada y abastecida con un cargador desabastecido
 - 1.4.3. Cargada y desabastecida (sin cargador)
- 1.5. Alcance efectivo y máximo de las armas de fuego
- 1.6. Revisión de un arma (pistola, revólver, escopeta)
- 1.7. Fallas más comunes de las armas de fuego (limpieza y mantenimiento de las armas de fuego y del cargador)
- 1.8. Aspectos legales sobre la portación, uso de armas de fuego y las implicaciones de un mal uso: Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- 1.9. Puesta a disposición de un arma de fuego ante el Ministerio Público
- 1.10. Descripción en el Informe Policial Homologado
- 1.11. Uso y tipos de chaleco balístico
- 1.12. Protocolos de actuación para el uso de las armas de fuego
- 1.13. Uso de las armas de fuego.
- 1.14. Uso legítimo de la fuerza.

Unidad 2. Clasificación de las armas.

Unidad 3. Nomenclatura y características del armamento.

- 3.1. Secuela para el conocimiento de las armas de fuego (pistola, revólver, escopeta)
 - 3.1.1. Referencias
 - 3.1.2. Características
 - 3.1.3. Datos numéricos
 - 3.1.4. Nomenclatura
 - 3.1.5. Funcionamiento
 - 3.1.6. Desarme.
 - 3.1.7. Arme
 - 3.1.8. Municiones

Unidad 4. Funcionamiento del arma.

Unidad 5. Medidas de seguridad con el arma de fuego.

Unidad 6. Manejo del armamento.

6.1 Técnicas de tiro policial.

6.1.1 Precisión.

6.1.2 Reacción.

Unidad 7. Posiciones y desplazamientos de tiro.

7.1 Weaver.

7.2 Isósceles.

7.3 De pie.

7.4 De rodilla en tierra.

7.5 Tendido.

Unidad 8. Tipos de tiro.

8.1 Instrucción preparatoria de tiro para arma corta y arma larga.

8.1.1. Posición.

8.1.2. Empuñe.

8.1.3. Alineación de los órganos de puntería.

8.1.4. Acción del índice sobre el disparador.

8.1.5. Respiración.

8.1.6. Abastecimiento y desabastecimiento.

8.2. Diferentes posiciones de tiro para arma corta.

8.2.1. Isósceles.

8.2.2. Weaver.

8.2.3. De pie.

8.2.4. Rodilla en tierra.

8.2.4.1. Posición alta.

8.2.4.2. Posición baja.

8.2.4.3. Posición sentado.

8.2.4.4. Tendido.

8.2.5. Mexicano de defensa.

8.3. Diferentes posiciones de tiro para arma larga.

8.3.1. Posición de tirador a pie.

8.3.2. Rodilla en tierra.

8.3.3. Sentado.

8.3.4. Tendido:

8.3.4.1. Sin apoyo.

8.3.4.2. Con apoyo.

8.3.4.3. Técnicas fundamentales

8.3.4.3.1. Distancias largas 15 – 30 metros.

8.3.4.3.2. Distancias cortas 5 – 10 metros.

8.4. Prácticas de tiro con pistola corta y larga.

8.5. Organización y disciplina de un Stand de Tiro.

8.6. Circuitos de Tiro

Unidad 9. Solución a posibles incidentes de tiro.

Unidad 10. Desarme y arme.

Unidad 11. Mantenimiento del armamento.

Unidad 12. Situaciones en las que se debe accionar un arma.

Unidad 13. Balística.

13.1 Nomenclatura de los cartuchos.

13.2 Características de los cartuchos

Fuentes de Información

- Armamento del Ejército Mexicano, Tomo I. México, SEDENA, 1991.
- Bonomelli, Roberto y Regoli, Claudio A. Cursos de defensa personal. Editorial Vecchi.
- Clark, Rick. Puntos de presión en combate. Editorial Tutor.
- Consejo Interamericano de Seguridad. Libro de ejercicios para el estudiante y manual del conductor defensivo. 3ª. ed., Englewood, N. J., Consejo interamericano de seguridad, 1977, 56 p.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa, México, Vigente.
- Díaz Muller Luís. Manual de derechos humanos. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México.
- García Ramírez, Efraín. Armas: Análisis Jurídico de los delitos contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, México, Sista, 1995.
- González López, Enrique. Manual Básico de Armamento, Tiro y Nociones de Balística,
- González López, Enrique. Manual Básico de Armamento, Tiro y Nociones de Balística. Toluca, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, Colegio de Policía, 1987.
- Guía del soldado. México, 1984.

- Hubner, Siegfried F. Tiros de combate y defensa personal. Barcelona, Ediciones Técnicas Redes, S. A., 1984.
- Instituto Nacional de Ciencias Penales. Tiro y Armamento, México, 1988, (Manuales de Capacitación de la Policía Judicial, vol. 11).
- Instituto Nacional de Ciencias Penales. Tiro y Armamento, México, 1988, (Manuales de Capacitación de la Policía Judicial, vol. 11).
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, México, 1999.
- López De Escalera Torner, Juan. Tratado de balística pura y balística forense, México, talleres gráficos de la nación, 1987.
- López De Escalera Torner, Juan. Tratado de balística pura y balística forense, México, talleres gráficos de la nación, 1987.
- Moreno González, L. Rafael. Balística forense, 5ª. ed., México, Porrúa, 1989.
- Moreno González, I. Rafael. Balística forense. 5ª. Edit. Porrúa, México, 1989.
- Nieto Fuentes, Leopoldo. Apuntes de armamento y tiro. (mecanógrafa; material de estudio); Academia de Policía del D. F., s.f., s.p.d.
- Organización de las Naciones Unidas. Derechos Humanos y Aplicación de la Ley. Manual de Capacitación para la Policía. New York, 1992.
- Pearson, Eric. Guía de educación física para el maestro. Buenos Aires Paidós.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Octavo Congreso sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del delincuente, celebrado en la Habana, Cuba en 1990. Naciones Unidas.
- Secretaría De La Defensa Nacional. Armamento del Ejército mexicano, Tomo I. México, SEDENA, 1991.
- Secretaría De La Defensa Nacional. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, México, 1999.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de balística elemental. México, SEDENA, 1990.
- Secretaría De La Defensa Nacional. Manual de balística elemental. México, SEDENA, 1990.
- Varela, Sergio. Manual de Tiro, Procedimientos sistemáticos de capacitación y entrenamiento. Ed. Trillas, 2015.
- Weston, Paul. Prácticas de tiro de combate para la policía, México, Limusa, 1988.

22. RADIOCOMUNICACIÓN

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Explicar el esquema gráfico que representa el proceso de comunicación, describiendo las formas y medios existentes, así como las barreras u obstáculos que dificultan o limitan este proceso.
- Utilizar las reglas básicas para la operación del radio transceptor móvil y portátil, así como el mantenimiento mínimo que debe recibir para su buen funcionamiento;
- Enviar y recibir mensajes en clave a través del radio transceptor móvil y portátil, conforme a las reglas y procedimientos de operación indicados.
- Aplicar los códigos y claves utilizados en la policía preventiva, para enviar mensajes diversos (órdenes, movimientos, mediante el radio transceptor).

Contenido.

Unidad 1. Operación de equipos de radiocomunicación policial.

- 1.1 Procesos de comunicación y sus elementos.
- 1.2 Barreras de la comunicación.
- 1.3 Formas y medios de comunicación.
- 1.4 Comunicación policial.
- 1.5 Características y operación de los equipos de radiocomunicación policial.
 - 1.5.1 Radio base.
 - 1.5.2 Radio móvil.
 - 1.5.3 Radio portátil (transceptor).
- 1.6 Equipos de radiocomunicación y sistemas.
 - 1.6.1 Seguridad en el uso de la radiocomunicación.
- 1.7 Importancia de la radiocomunicación policial en el sistema de justicia penal.
- 1.8 Alfabeto y claves fonéticas.

Unidad 2. Frecuencias y canales de radiocomunicación.

- 2.1 Qué son los canales de comunicación.
- 2.2 Cómo funcionan los canales de comunicación.
- 2.3 Diferencia entre sistema convencional y troncalizado.
- 2.4 Rango de frecuencias.

Unidad 3. Características y operación de los equipos de radiocomunicación Policial

- 3.1. Radio base
- 3.2. Radio móvil.
- 3.3. Radio portátil (transceptor).

Unidad 4. Funciones básicas para el manejo del radio.

- 4.1. Encendido y apagado.
- 4.2. Selección de grupo o frecuencia.
- 4.3. Selección de canal directo.
- 4.4. Llamadas privadas.
 - 4.4.1. Individual.
 - 4.4.2. Colectiva.
 - 4.4.3. Telefónica.
- 4.5. Uso del Scan.
- 4.6. Desvío de llamadas.
- 4.7 Transferencia de llamada.
- 4.8. Modificación de Perfil.
- 4.9. Envío-recepción de mensajes de texto.

Unidad 5. Envío-recepción de mensajes en clave, reglas básicas de operación.

- 5.1. Alfabeto fonético internacional.
- 5.2. Alfabeto numérico.
- 5.3 Características del mensaje.
- 5.4. Orden del mensaje.
- 5.5. Excepción de reglas en envío de mensajes.
- 5.5. Claves utilizadas en su función.

Unidad 6. Cuidados y mantenimiento de los equipos de radio transmisión.

- 6.1 Principios para el buen funcionamiento de los equipos de radio.

Unidad 7. Empleo de otros medios de comunicación.

- 7.1. Canales directos.
- 7.2. Celular.
- 7.3. Uso de equipo convencional.

Fuentes de Información

- César Roig Bermúdez de Castro. - Teltronic. - Terminales Tetra.
- Colegio de Policía (Querétaro). Manual de técnicas de radio-comunicación.
- Dirección General de Seguridad Pública (Morelos) Compilación de la información elemental del patrullero. Cuernavaca, Dirección General de Seguridad Pública del Estado, 1992, 191 p.
- <http://ftp3.syscom.mx/usuarios/vsanora/ROHILL/Introduccion%20sistemas%20Tetra.pdf>

- <http://mundotetra.com/wpcontent/uploads/2013/02/TETRAPOL-enM%C3%A9xico.pdf>
- http://www.tandcca.com/Library/Documents/News_and_Events/Mexico2014Teltronic
- Introducción Tecnología Tetra. - Tecnología para una sociedad digital y sostenible. Dominion. pdf
- Secretaría de la Defensa Nacional (México). Manual de tácticas del servicio de transmisiones. México, SEDENA, 1991.
- TETRAPOL en México: 13 años de historia.

23. VIGILANCIA Y PATRULLAJE

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Identificar los aspectos generales del servicio policial, la actuación policial, así como la metodología del patrullaje, utilizando aspectos técnicos y tácticos.

Contenido temático.

Unidad 1. Generalidades del servicio policial.

1.1 Conceptos básicos.

1.1.1 Servicio.

1.1.2 Servicio policial.

1.1.3 Relaciones humanas en el servicio policial.

1.1.4 Servicio policial de proximidad.

1.2 Uniforme y Equipos.

1.2.1 Portación adecuada del uniforme.

1.2.2 Portación adecuada de equipos.

1.2.3 Implementos adicionales y optativos.

1.3 Factores Tácticos Policiales.

1.3.1 Las órdenes.

1.3.2 El terreno.

1.3.3 La misión.

1.3.4 Las personas con las que se relaciona el policía.

1.3.5 Los medios para lograr el objetivo.

1.4 Campo de actuación.

1.4.1 Evaluación de campo.

1.4.2 Importancia y finalidad.

1.4.3 Aspectos y factores a evaluar durante el servicio.

Unidad 2. Técnicas para la vigilancia y el patrullaje.

2.1 La vigilancia.

2.1.1 Conceptos.

2.1.2 Tipos de vigilancia.

2.2 La observación y la descripción.

2.2.1 Conceptos.

2.2.2 Tipos de observación.

2.2.3 Tipos de descripción.

2.3 Patrullaje.

2.3.1 Tipos de patrullaje.

2.3.2 Formas de realizar el patrullaje.

2.5 Medidas de seguridad en el patrullaje pie a tierra.

2.6 Medidas de seguridad en el patrullaje en automotor.

Unidad 3. Medidas de seguridad para la ejecución del patrullaje.

Unidad 4. Factores que debe considerar.

4.1 El terreno.

4.2 Los adversarios.

4.3 Los recursos.

4.4 Los medios disponibles del policía.

4.5 Capacidad del policía.

Unidad 5. Uso de equipo.

5.1 Uso de los sistemas de emergencia.

Unidad 6. Rondines por zonas urbanas.

6.1 Preparativos.

6.2 Cobertura del servicio.

Unidad 7. Rondines por zonas rurales.

7.1 Preparativos.

7.2 Cobertura del servicio.

Unidad 8. Identificación de vehículos sospechosos.

Unidad 9. Persecución.

9.1 Tipos de persecución.

9.1.1 En vehículo.

9.1.2 A pie.

Unidad 10. Obtener información durante el patrullaje.

- 10.1 Utilizando fuentes abiertas (medios masivos de comunicación, revistas, hemerotecas, bibliotecas, Internet, directorios telefónicos).
- 10.2 Utilizando fuentes cerradas (Archivos policiales).
- 10.3 Utilizando fuentes vivas (persona presente en el lugar de los hechos).

Unidad 11. El plan de vigilancia.

- 11.1 Puntos que deberán tomarse en cuenta para la elaboración del plan de vigilancia:
 - 11.1.1 ¿Dónde se va a efectuar?: en la calle, en lugares cerrados, con o sin vehículos.
 - 11.1.2 ¿Cuántos?: a cuantos se va a vigilar y quiénes son.
 - 11.1.3 ¿Cuántos elementos serán necesarios para efectuar la vigilancia?
 - 11.1.3.1 ¿Cómo y con qué tipo se va a efectuar la vigilancia?
 - 11.1.3.2 ¿Durante cuánto tiempo?
 - 11.1.4 Justificación.

Fuentes de Información

- Dirección General De Seguridad Pública y Tránsito (Tabasco). El trabajo policiaco, primera parte. Algunas reglas de operación; técnicas básicas. Villahermosa, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, 1986, 159 p.
- Gilston, David H. Y Podell, Lawrence Manual práctico de policía. Trad. Por Aurelio Reyes Gil. México, Limusa, 1967, 1a. Reimpresión, 1980. 244 p.
- González García, Luis A. Manual básico de protección y vialidad. Toluca, México. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, Colegio de Policía, 1987, 109 p.
- Gourley, Douglas F. Y Bristow, Allen P. Administración de patrullas policiacas, trad. Por Francisco Gutiérrez Noriega y Luis Guash Rubio, México, Limusa, 1968, 1a. Reimpresión 1981. 424 p.
- ICB Editores. “Conducción Policial”. Edit. ICB Editores. España. 2010.
- Koetzsche, Helmut. Técnicas modernas de investigación policial. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), 1991.
- Manuales de Conducción de la Policía Federal, División Seguridad Regional.
- Marmol Prats, Gregorio Lucas. “Conducción policial”. Cádiz. España. 2003.
- Marmol Prats, Gregorio Lucas. “Vehículos policiales y su equipamiento”. Cádiz. España. 2002.
- Osse, Anneke. “Entender la labor policial”. Edit. Amnistía Internacional. España. 2007.

24. DETENCIÓN Y CONDUCCIÓN DE PERSONAS

Duración: 35 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Desarrollar habilidades para la ejecución de ejercicios, procedimientos técnicos, reducción física de movimientos y la inspección de personas.
- Comprender la esencia de los derechos humanos y la importancia de su plena observación y respeto dentro la función policial.
- Actualizar sus conocimientos respecto del marco jurídico de la función policial, de sus obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento a sus deberes como servidor público.
- Identificar los protocolos de actuación para llevar a cabo las detenciones de personas en cualquier situación.

Unidad 1. Derechos humanos, garantías y seguridad pública.

1.1 Derechos humanos.

1.2 Garantías de seguridad jurídica.

1.3 Función policial.

1.3.1 Atribuciones y obligaciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. Artículos 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.3.2 Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Unidad 2. Situaciones en que puede darse una detención

2.1 Flagrancia.

2.1.1 Delito, concepto y clasificación de los delitos.

2.1.2 Delitos en particular.

2.2 Orden de aprehensión.

2.3 Caso urgente.

Unidad 3. La presencia policial.

3.1 Imagen policial.

3.2 Presencia.

3.3 Verbalización.

3.3.1 Identificación.

3.3.2 Persuasión.

3.3.3 Conminación.

3.4 Control de contacto.

3.4.1 Concepto de arresto.

3.4.2 Objetivos del arresto.

Unidad 3. Procedimiento de la detención

3.1 Protocolos para realizar una detención.

3.1.1 Comandos verbales.

3.1.2 Derechos de los detenidos.

3.2 Técnicas para realizar una detención.

3.2.1 Revisión corporal.

3.2.2 Inspección de persona.

3.2.2.1 Concepto.

3.2.2.2 Objetivo.

3.2.2.3 Normas para realizarlo.

3.2.2.4 Tipos de inspección de persona.

3.2.2.5 Formas de inspección de persona.

3.2.3 Revisión de vehículos.

3.2.3.1 Datos del vehículo.

3.2.3.2 Procedimiento cuando ya fue detectado el vehículo.

3.2.3.3 Diagrama de aproximación segura para la inspección de un vehículo en condiciones ordinarias.

3.2.3.4 Ubicación táctica operativa de las CRP para la inspección de vehículos con reporte de sujetos peligrosos.

3.2.4 Técnicas para la utilización de los aros aprehensores.

3.2.4.1 Concepto.

3.2.4.2 Nomenclatura de los candados de mano.

3.2.4.3 Tipos de candado de mano.

3.2.4.4 Formas de reducción física de movimiento.

3.2.4.5 Posiciones de reducción física de movimientos.

3.2.4.6 Reducción física de movimientos en varios sujetos.

3.2.4.7 Procedimiento para quitar de manera segura los candados de mano.

3.2.4.8 Mantenimiento de los candados de mano.

Unidad 4. Tipos de vigilancia y patrullaje.

4.1 Vigilancia estacionaria.

4.2 Vigilancia defensiva.

4.3 Patrullaje móvil.

4.4 Patrullaje mixto.

Unidad 5. Registro Nacional de Detenciones

5.1 Marco legal en la actuación policial.

5.2 Casos prácticos

Fuentes de Información

- Álvarez Ledesma, Mario I. Acerca del Concepto de Derechos Humanos, Edit. McGrawHill, México, 1998.
- Carbonell, Miguel y Ochoa Reza, Enrique, ¿Qué son y para qué sirven los juicios Orales?, Edit. Porrúa, México 2011.
- Carbonell, Miguel. Los Juicios Orales en México, Edit. Porrúa, México, 2011
- Carlos E. Bonilla, Manual de Técnica Policial, Buenos Aires: 2004, Editorial Universidad, pp 71.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Adopción: Asamblea General de la ONU, Resolución 34/169, 17 de diciembre de 1979.
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de marzo de 2014. Última reforma publicada en el DOF en fecha 17 de junio de 2016.
- Código Penal Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de agosto de 1931. Última reforma publicada en el DOF en fecha 18 de julio de 2016.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF en fecha 15 de agosto de 2016.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia, del 26 de noviembre de 2015.
- Guía Técnica para el Uso Lícito de la Fuerza. Procuraduría General de la República. Agencia Federal de Investigación, pp. 14-17.
- Manual de Técnicas Básicas de Intervención Policial. Policía Local de Arucas. España.
- Protocolo Nacional del Primer Respondiente
- Romero Guerra, Ana Pamela Coord., Cruz Gómez, María Concepción, Coord. de Planeación. 50 preguntas sobre la cadena de custodia. Primera Edición, Editado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. 2010.
- Vega Nápoles Martín, Manual Básico de Actuación Policial, México:2009 SSP.

25. NOCIONES DE MANEJO DEL VEHÍCULO

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Manejar un vehículo aplicando correctamente los procedimientos y las normas de seguridad correspondientes.

Contenido temático.

Unidad 1. Conocimiento general de los vehículos.

- 1.1 Interior del vehículo.
- 1.2 Exterior del vehículo.
- 1.3 Limitaciones del vehículo.

Unidad 2. Principios básicos de conducción.

- 2.1 Forma correcta de sentarse en el lugar del piloto.
- 2.2 El cinturón de seguridad.
 - 2.2.1 Funcionamiento.
 - 2.2.2 Forma correcta de ajustarlo.
- 2.3 Como sujetar con las manos el volante.
- 2.4 Funcionamiento de los pedales.
- 2.5 Precauciones en el manejo de frente.
- 2.6 Precauciones en el manejo de reversa.
 - 2.6.1 Ilusión óptica por el espejo retrovisor.

Unidad 3. Manejo del vehículo.

- 2.1 Tipo de transmisión
 - 2.1.1 Manejo en estándar
 - 2.1.2 Manejo en automático.
- 2.2 Maniobras
 - 2.2.1 Manejo de frente
 - 2.2.2 Manejo en reversa
 - 2.2.3 Arranque y paradas
 - 2.2.4 Maniobras de freno de pie de forma correcta.
 - 2.2.5 Estacionarse.

Fuentes de Información

- CAL Y MAYOR, R., MANUAL DE EDUCACION VIAL Y SEGURIDAD, Editorial Trillas, México, 1993.
- Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes. (vigente)
- Reglamento de Tránsito del Municipio de Aguascalientes.
- Manual de usuario de vehículo NISSAN Tsuru
- Manual de usuario de vehículo DODGE Stratus.

26. ENTREVISTA POLICIAL

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Identificar la importancia de la entrevista como técnica para el proceso de investigación.
- Aplicar los conocimientos y habilidades necesarias para obtener información a través de la adecuada aplicación de técnicas de entrevista en un marco de respeto a los derechos fundamentales de las personas.

Contenido temático.

Unidad 1. Características de la entrevista.

- 1.1. Objetivo.
- 1.2. Lugar.
- 1.3. Tiempo.

Unidad 2. Tipos de entrevista.

- 2.1 Estructurada.
- 2.2 Semiestructurada.
- 2.3 Libre.

Unidad 3. Estructura de la entrevista.

- 3.1 Introducción.
- 3.2 Cima.
- 3.3 Cierre.

Unidad 4. Formulación de preguntas.

- 4.1 Preguntas a las que debe enfocarse la entrevista: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, ¿Cómo?, ¿Por qué?, ¿Para qué?

- 4.2 Guión de preguntas
- 4.3 Preguntas abiertas
- 4.4 Preguntas cerradas
- 4.5 Claridad, precisión y brevedad

Unidad 5. Recomendaciones para la entrevista.

- 5.1 Interacción y empatía.
- 5.2 Objetividad.
- 5.3 Control.
- 5.4 Tipo de información a obtener.
- 5.5 Derechos Humanos en la entrevista policial.
- 5.6 Concentrado de resultados.
- 5.7 Elaboración de informes y reportes.

Unidad 6. El lenguaje corporal y el comportamiento no verbal.

- 6.1 Kinesia.
- 6.2 Expresión facial.
 - 6.2.1. La mirada.
- 6.3 Gestos.
- 6.4 Posturas.
- 6.5 Paralenguaje.

Fuentes de Información

- 20 Aspectos Básicos De La Entrevista En La Investigación Policial, Mauricio Abizaid Pérez, Ed.Ubijus, 2009, 1ª Edición.
- Academia Nacional De Seguridad Pública. Técnicas De Entrevista E Interrogatorio, Anexo X, 2003.
- Gilson David H. “Manual Práctico Del Policía”, 5ª. Reimpresión, Limusa, 2000. □ González De La Vega René Y Otros. “La Investigación Criminal”; Porrúa, México, 1999.
- Instituto Nacional De Ciencias Penales (Inacipe). “Entrevista, Técnica De Interrogatorio E Informes”, En: Métodos De Investigación. México.
- Juan Anotonio Benavides Flores El Arte Del Interrogatorio Científico. IPACITEFO, Monterrey Nuevo León, México
- Paul Ekman ¿Cómo Detectar Mentiras? Paidós México
- Procuraduría General De La República. Agencia Federal De Investigación, Guía Básica Del Investigador, Tomo I.

- Sarre Iguiniz, Miguel. Guía Del Policía. 2ª. Edición; México, Comisión Nacional De Derechos Humanos, 1992, 116 P.
- Trejo González, Juan Antonio. Manual De Métodos De Investigación Policial, Ezivar.

27. COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Comprender y valorar la importancia de la comunicación en el desempeño de sus funciones como policía y obtener una retroalimentación efectiva sobre las áreas de oportunidad que tiene para mejorar.

Contenido temático.

1. Unidad1. Comunicación.

- 1.1. Definiciones de comunicación.
- 1.2. Proceso de comunicación.
 - 1.2.1. Emisor.
 - 1.2.2. Mensaje.
 - 1.2.3. Canal.
 - 1.2.4. Código.
 - 1.2.5. Receptor.
 - 1.2.6. Retroalimentación.
- 1.3. Ejercicio práctico.

2. Unidad 2. Comunicación verbal y no verbal.

- 2.1. Definición de comunicación verbal y no verbal.
- 2.2. Relación entre el lenguaje verbal y no verbal.
- 2.3. Diagnóstico de Albert Merhabian en el impacto de la comunicación.
- 2.4. Ejercicio práctico.

3. Unidad 3. Comunicación verbal.

- 3.1. Particularidades de la voz.
- 3.2. Entrenamiento para la vocalización.
- 3.3. Respiración correcta para hablar.
 - 3.3.1. Respiración diafragmática.
- 3.4. La voz y la pronunciación.

- 3.4.1. Modulación de voz.
- 3.4.2. Inflexión de voz.
- 3.4.3. Dicción clara de voz.
- 3.4.4. Impostación de voz.
- 3.5. Ejercicios prácticos.

4. Unidad 4. Comunicación no verbal.

- 4.1. Funciones de la comunicación no verbal.
- 4.2. Tipos de comunicación no verbal.
 - 4.2.1. Kinestésica.
 - 4.2.2. Proxémica.
 - 4.2.3. Paralingüística.
 - 4.2.4. Simbólica-Icónica.
- 4.3. Lectura del lenguaje corporal.
- 4.4. Interpretación de las micro-expresiones de Paul Eckman.
- 4.5. Ejercicio práctico.

5. Unidad 5. Sistemas representacionales (P.N.L.)

- 5.1. Visual.
- 5.2. Auditivo.
- 5.3. Kinestésico.
- 5.4. Ejercicio práctico.

6. Unidad 6. Establecer lazos neurológicos.

- 6.1. En relación a la respiración.
- 6.2. En cuanto al lenguaje no verbal.
- 6.3. En cuanto a la intensidad del habla.
- 6.4. El impacto de las expresiones.
- 6.5. Comprobar si se ha logrado establecer un RAPPORTY adecuado.
- 6.6. Ejercicio práctico.

7. Unidad 7. Formas de la comunicación oral.

- 7.1. Exposición.
- 7.2. Entrevista.
- 7.3. El relato.
- 7.4. Juicio oral.

8. Unidad 8. Comunicación escrita.

- 8.1. El lenguaje y la lingüística.
- 8.2. El lenguaje y la comunicación escrita.

- 8.2.1. Gramática.
- 8.2.2. Semántica.
- 8.2.3. Lexicología.
- 8.2.4. Filología.
- 8.3. Elementos de la oración y las frases.
- 8.4. Construcción lógica de la oración.
- 8.5. Reglas prácticas de redacción para un párrafo.
- 8.6. Vicios de redacción.
- 8.7. Ejercicio práctico.

Fuentes de Información

- Alder, Harry y Beryl Heather. PNL en sólo 21 días, EDAF, 2001.
- Antunes, Celso A. Las inteligencias múltiples, Alfaomega, 2002.
- Baena, Guillermina. Redacción práctica, EMUSA, 2002.
- Baena, Guillermina. Redacción práctica. Emusa, 2002
- Bud, Matthew y Larry Rothstein. Tú eres lo que dices, EDAF, 2001.
- Maldonado Willman, Héctor. Manual de comunicación oral. Pearson, 2005
- Maldonado, William H. Manual de comunicación oral, Pearson, 2005.
- Maque, Ana María. Redacción. Limusa, 2003.
- O'Connor, Joseph. Liderar con PNL, Urano, 1999.
- Sánchez Pérez, Arsenio. Taller de lectura y redacción I. Thomson, 2005
- Sánchez Pérez, Arsenio. Taller de lectura y redacción, Thomson, 2005.
- The Sunday Times. Desarrolle su asertividad, Nuevos Emprendedores, 2005.
- Vivaldi Paraninfo, Martín. Curso de redacción. 2000.

28. PLATAFOMA MÉXICO

Duración: 15 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Conocer la Plataforma México como la infraestructura tecnológica que interconecta a las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del país y ofrece un conjunto de bases de datos para la colaboración e intercambio de información en apoyo a la prevención y combate al delito.

Contenido.

Unidad 1. Introducción a la Plataforma México.

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. ¿Qué es Plataforma México?
- 1.3. Marco legal.
- 1.4. Conceptos y elementos de PM.
- 1.5. Ciclos básicos de inteligencia.
- 1.6. Ámbito de colaboración
- 1.7. Beneficios
- 1.8. Telecomunicaciones.
- 1.9. Evaluación y clausura.

Unidad 2. Búsqueda criminal.

- 2.1. Requisitos técnicos del sistema.
- 2.2. Políticas del sistema.
- 2.3. Ingreso al módulo de búsqueda.
- 2.4. La búsqueda en el Sistema.

Unidad 3. Informe Policial.

- 3.1. Marco legal.
- 3.2. Actualizaciones 2020 al IPH
- 3.3. Tipos de Informe Policial
- 3.4. Modelo de operación.
- 3.5. Áreas involucradas.
- 3.6. Instituciones participantes.
- 3.7. Usuarios.
- 3.8. Acceso al sistema.
- 3.9. Despliegue.
- 3.10. Captura.
- 3.11. Supervisión.

Unidad 4. Registro Nacional de Detenciones.

- 4.1. Marco Legal.
- 4.2. Actualizaciones 2020
- 4.3. Modelo de operación.
- 4.4. Captura dentro del sistema.

Fuentes de Información

- Comisión Nacional de Seguridad Pública (2015) Manual de Operación Módulo Captura IPH versión 3.0.1
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad
- Sistema Único de Información Criminal. Guía de conexión al cliente VPN versión D 1.2

29. ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Conocer las características de una víctima de delito, con el objetivo de realizar una adecuada atención e intervención primaria dependiendo de las necesidades para obtener la información adecuada que sea de utilidad en el proceso de investigación.

Contenido temático.

Unidad 1. Victimología.

- 1.1. Orígenes de la Victimología.
- 1.2. Concepto de Victimología.
- 1.3. La Victimología desde el punto de vista de diversos autores.
 - 1.3.1. Mendelsohn y sus clasificaciones.
 - 1.3.2. Manzanera y sus clasificaciones.
 - 1.3.3. Hilda Marchiori y sus clasificaciones.
 - 1.3.4. Elías Neuman y sus clasificaciones.
- 1.4. Víctima según las Naciones Unidas.

Unidad 2. Víctimas y ofendidos: Consecuencias y tipos de victimización.

- 2.1. Consecuencias inmediatas traumáticas-delictivas.
- 2.2. Consecuencias emocionales-sociales.
- 2.3. Consecuencias familiares-sociales.
- 2.4. Respuesta social.
- 2.5. Tipos de Victimización.
 - 2.5.1. Victimización primaria.
 - 2.5.2. Victimización secundaria.
 - 2.5.3. Victimización terciaria.

Unidad 3. Tipología de las víctimas.

- 3.1. Clasificación de víctimas de Mendelsohn.
 - 3.1.1. La víctima ideal.
 - 3.1.2. La víctima por ignorancia.
 - 3.1.3. La víctima voluntaria.
 - 3.1.4. La víctima más culpable que el infractor.
 - 3.1.5. La víctima más culpable o únicamente culpable.
- 3.2. Otras clasificaciones.
 - 3.2.1. Víctima provocadora.
 - 3.2.2. Víctima participante.
- 3.3. Violencia contra menores.
- 3.4. Violencia contra la mujer.

Unidad 4. Derechos de las víctimas.

- 4.1. Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.2. Artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 4.3. Ley General de Víctimas (organismos de derechos humanos).
- 4.4. Código Procesal Penal para el Estado de Aguascalientes.
- 4.5. Ley de atención y protección a la víctima y al ofendido para el Estado de Aguascalientes.
- 4.6. Justicia Restaurativa.
- 4.7. Reformas realizadas a los artículos referentes a las víctimas.
- 4.8. Modelo integral de atención a víctimas

Unidad 5. Intervención con víctimas.

- 5.1. El contexto de la crisis.
- 5.2. Los principios de intervención en crisis.
- 5.3. Entrevista a testigos y víctimas.
- 5.4. Trabajo de casos.

Unidad 6. Función de la Policía en atención de las víctimas.

- 6.1. La deposición.
- 6.2. Iniciación a la asistencia.
- 6.3. Medidas de atención.
 - 6.3.1. Ayuda inmediata.
 - 6.3.2. Medidas de asistencia.
 - 6.3.3. Reparación integral

Fuentes de Información

- Antillón Najlis, Ximena y Vega González, Paulina, (2014), Introducción a la Ley General de Víctimas: una herramienta para las víctimas y sus representantes, FUNDAR, México.
- Bergman, Mauricio, (2011), Seguridad Pública y Estado en México, Fontamara, México.
- Código Nacional de Procedimientos Penales, (2015), México.
- Código Penal del Estado del Estado de Aguascalientes.
- Código Penal Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo de 2011.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2011.
- Faustina Sánchez Rodríguez. (2008). Victimología Forense. Toledo: Editorial de Estudios Víctimales.
- Gómez-Mascaraque, J. (2009). Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. España: Aran Mora, H. (2009). Manual de protección a mujeres víctimas de violencia de género. España: Editorial Club Universitario.
- Gómez-Mascaraque, J. (2009). Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. España: Arán Ediciones.
- Ley de atención y protección a la víctima y al ofendido para el estado de Aguascalientes. Última reforma publicada en el periódico oficial del estado el 3 de agosto de 2015.
- Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Aguascalientes
- Ley General de Víctimas
- Ley General de Víctimas, (2014), México.
- Martínez, Gerónimo, (2010), Derecho de policía, Flores Editores, México.
- Modelo Integral de Atención a Víctimas, (2015), Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, México.
- Mora Chamorro, H. (2008) Manual de protección a mujeres víctimas de violencia de género. España: Editorial Club Universitario.
- Neuman E. (2009). Victimología. Distrito Federal, México: Cárdenas.
- Otin, J. (2009). Psicología criminal. Técnicas aplicadas de intervención e investigación policial. España: Lex Nova.
- Peters, Tony, “Criminología y Victimología” en Beristain Ipiña, Antonio, (1990), Victimología (VII Cursos de Verano en San Sebastián - I Cursos Europeos), Universidad del País Vasco, España.

- Programa de Atención Integral a Víctimas, (2015), Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, México.
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos de niñas, niños y adolescentes
- Rodríguez L. (2010). Victimología estudio de la Víctima. Distrito Federal, México: Porrúa.
- Rodríguez L. (2010). Victimología estudio de la Víctima. Distrito Federal, México: Porrúa.
- Secretaría de Seguridad Pública (2010). Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género.
- Waller, Irvin. (2013), Derechos de las víctimas del delito, INACIPE, México. Legislación.

30. DESARROLLO HUMANO POLICIAL

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Identificar que la persona es un ser biopsicosocial con inteligencia, sensibilidad y voluntad, capaz de ejercer su libertad y asumir con responsabilidad las consecuencias de sus propios actos.
- Identificar a través del reconocimiento de sus principales cualidades, valores y las áreas en las que necesita mejorar.
- Identificar algunas manifestaciones del estrés, como el miedo para controlarlas asertivamente mediante técnicas utilizables antes de la acción laboral y en su vida cotidiana.
- Reconocer y valorar las características de un líder con orientación al servicio para ser un agente de cohesión social, proactivo y mediador de conflictos en la corporación, en el trabajo en equipo y en la comunidad.
- Elaborar un plan de vida y carrera con metas y estrategias que considere las áreas espiritual, física, personal, familiar, social y profesional; siempre procurando la armonía entre los distintos aspectos que se consideran

Contenido temático.

Unidad 1. La persona.

1.1 La persona: unidad biopsicosocial.

1.1.1 Sensibilidad, inteligencia, voluntad, libertad y responsabilidad.

1.1.2 La persona, un ser de relación.

- 1.2 Capacidad de transformar la realidad y apertura a lo trascendente.
- 1.3 Dignidad de la persona y bien común

Unidad 2. Comunicación efectiva.

- 2.1 Comunicación.
- 2.2 Obstáculos para una comunicación efectiva.
- 2.3 Inteligencia emocional.
- 2.4 La familia.
- 2.5 Emociones
 - 2.5.1 Emociones básicas.
 - 2.5.2 Función evolutiva.
 - 2.5.3 Identificar emociones.
- 2.6 Estrategias para disminuir malestar emocional.

Unidad 3. Manejo del estrés.

- 3.1 Diferencia entre angustia, ansiedad y estrés.
 - 3.1.1 Normalidad y anormalidad del estrés.
- 3.2 Reacciones frente al estrés.
- 3.3 El estrés y sus riesgos.
- 3.4 Consecuencias de un mal manejo de estrés.
 - 3.4.1 Estrés postraumático.
 - 3.4.2 Síndrome de Burn out.
- 3.5 Técnicas de manejo de estrés.
- 3.6 Manejo cotidiano de estrés.

Unidad 4. Liderazgo en la policía.

- 4.1 Liderazgo en la historia.
- 4.2 ¿Qué es el liderazgo?
- 4.3 Estilos de liderazgo.
- 4.4 Competencias de liderazgo en la policía.
- 4.5 Liderazgo basado en principios.

Unidad 5. Resiliencia.

- 5.1 ¿Qué es la resiliencia?
- 5.2 Fundamentos de un enfoque de la resiliencia.

Unidad 6. Plan de vida y carrera.

- 6.1 Responsabilidad de la elección vocacional.

6.2 Armonización de un plan de vida y carrera multidimensional.

Fuentes de Información

- Azaola, E. (2006). Imagen y autoimagen de la Policía de la Ciudad de México. México: CIESAS.
- Buber, Martin. (1998). Yo y Tú. Madrid: Caparrós.
- Buber, Martin. (2002). ¿Qué es el hombre? México: Fondo de Cultura Económica.
- Bucay, Jorge. El juego de los veinte pasos RBA, Libros 2008.
- Casares, D. (2010). Construye tu riqueza. Fortalece tu inteligencia emocional, social, laboral y económica. México: Limusa.
- Coreth, Emerich. (1976). ¿Qué es el hombre? Esquema de una antropología filosófica. Barcelona.
- Frankl, Víctor. (1991). El hombre en busca de sentido. Barcelona. Herder
- Fromm, Erich. (1995). El arte de amar: una investigación sobre la naturaleza del amor. México: Paidós.
- Fromm, Erich. (2007). El humanismo como utopía: La fe en el hombre. México: Paidós.
- Fromm, Erich. (1998). El miedo a la libertad. México: Paidós.
- Gevaert, Joseph (1995). El problema del hombre: Introducción a la antropología filosófica. Salamanca, España. Sígueme.
- Goleman Daniel “Inteligencia Social” Planeta 2006.
- Goleman Daniel. “Inteligencia Emocional” Ed. Javier Vergara 1997.
- Goleman Daniel. Las emociones destructivas Daniel Planeta
- Gutiérrez, M. (1993), Manejo del estrés, México, ISSSTE.
- Herrero, L. Eugenio. La sabiduría de las emociones. Entrenamiento en consciencia creativa Ed. Herrero.
- Schmitz, C. y E. Hipp (2005), Cómo enseñar a manejar el estrés, México, Editorial Pax.

31. TALLER DE MEDIACIÓN POLICIAL Y MANEJO DE CONFLICTOS

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Desarrollar habilidades de mediación en el ámbito policial para el control de emociones, toma de decisiones e intervenir en el manejo de conflictos.

Contenido temático.

Unidad 1. Conceptos básicos de conflicto.

- 1.1. Concepto de conflicto.
- 1.2. Tipos de conflictos.
- 1.3. Origen de conflicto interpersonal y personal.
- 1.4. Ciclo de violencia.

Unidad 2. Toma de decisiones.

- 2.1 Concepto de decisión.
- 2.2 Proceso decisional.
- 2.3 Tipos de decisiones.

Unidad 2. Manejo de conflictos.

- 2.1 Naturaleza del conflicto.
- 2.2 Fases del conflicto.
- 2.3 Tipos de conflicto.
- 2.4 Manejo adecuado del conflicto.
 - 2.4.1 Herramientas generales para el manejo de conflictos.
 - 2.4.1.1 Asertividad.
 - 2.4.1.2 Empatía.
 - 2.4.1.3 Escucha activa.
 - 2.4.1.4 Comunicación asertiva.
 - 2.4.2 Métodos alternos para la solución de conflictos.
 - 2.4.2.1 Concepto de negociación.
 - 2.4.2.1.1 Proceso de negociación.
 - 2.4.2.1.2 Estilos de negociación.
 - 2.4.2.3 Involucrados y roles de los participantes en una negociación.
 - 2.4.2.4 Herramientas de la negociación.
 - 2.4.2.2 Concepto de conciliación.
 - 2.4.2.3 El arbitraje.
 - 2.4.2.4 Concepto de mediación.

Unidad 3. Mediación.

- 3.1. Características de la Mediación.
- 3.2. Principios de la mediación.
- 3.3. Etapas de la mediación.
- 3.4. Tipos, fortalezas y debilidades de la mediación.
- 3.5. Habilidades del mediador.

Unidad 3. Mediación policial.

- 4.1 Concepto de mediación.
- 4.2 Concepto de mediación policial.
- 4.3 El proceso de mediación.
- 4.4 El policía mediador (habilidades, técnicas y recursos).
- 4.5 El policía en la mediación de asuntos familiares:
 - 4.5.1 Violencia familiar.
 - 4.5.2 Derechos de las personas como víctimas y como imputados o imputadas.
- 4.6 El policía en la Mediación con menores:
 - 4.6.1 Menores infractores.
 - 4.6.2 Menores víctimas.

Fuentes de Información

- Antoni Vidal Teixidó. 2016. Guía para el mediador profesional: Caja de herramientas y apuntes específicos sobre mediación mercantil y en la empresa familiar. Gedisa. Barcelona
- Becerril Ruiz, Diego y Reche Puertas, Ana. La mediación policial en conflictos familiares y de pareja: Análisis de los acuerdos. Revista de Paz y Conflictos, Universidad de Granada, España, Número 2 del Volumen 9, 2016.
- Beltri, Francesc. Aprender a negociar. Editorial Paidós, 1ª edición, Barcelona, España, 2000.
- Calderón Concha, Percy. Teoría de conflictos de Johan Galtung. Revista de Paz y Conflictos, Universidad de Granada, España, Número 2, 2009.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Dinámica de Grupo: Psicología de la Conducta de Los Pequeños Grupos, Bachelon, Herder, 1994.
- El modelo circular narrativo y sus técnicas, autora: Sara Cobb. Modelo Circular Narrativo.
- Fisher y Ury Obtenga el sí, el arte de negociar sin ceder, Modelo Transformativo Bertalanffy, von L.; Asbhy, W. R.; Weinberg, et al. Tendencias en la teoría general de sistemas. – Madrid: Alianza Editorial. [1987]
- Folger, Joseph y Jones, Tricia. Nuevas direcciones en mediación: Investigación y perspectivas comunicacionales. Editorial Paidós, colección Mediación, Tomo 7, 1ª edición, Buenos Aires, Argentina, 1997.
- Gallardo Campos, Rosa Ana y Hierro Batalla, Adrián (Coordinadores). Mediación policial: La reflexión sobre la reflexión. Publicado por Universitat de la Universitat Jaume I, serie 39, 1ª edición, Castelló de la Plana, España, 2016.

- Gallardo Campos, Rosana y Hierro Batalla, Adrián. Mediación policial, provención y convivencia en las aulas: Una propuesta proactiva orientada a la transformación de los conflictos. www.mediacionpolicial.es
- Gallardo Campos, Rosana y Parra Córcoles, Oscar. Mediación policial y principio de confidencialidad.
- Gallardo, Rosana y Cobler, Elena. Mediación Policial: El manual para el cambio en la gestión de conflictos. Editorial Tirant Lo Blanch, 1ª edición, Valencia, España, 2012.
- Ley de Mediación y Conciliación del Estado de Aguascalientes.
- Ley General de Víctimas.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Márquez Algara, Ma. Guadalupe. Mediación y Administración de Justicia: Hacia la consolidación de una Justicia Participativa. Editorial CONATRIB-UAA, 1ª edición, Aguascalientes, México, 2004.
- Martín Temiño, Sara. Mediación policial: Una realidad al alcance de todos. Universidad de Valladolid, tesis para Máster en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos, Valladolid, España, 2015.
- Neuman, Elías. Mediación Penal. Editorial Universidad, 2ª edición, Buenos Aires, 2005.
- Pesqueira Leal, Jorge. Mediación: Menores en riesgo e infractores en el contexto de la Seguridad Pública en México.
- Picker, Bennett G. Guía práctica para la mediación. Editorial Paidós, colección Mediación, Tomo 10, 1ª edición, Buenos Aires, Argentina, 2002.
- Proyecto para la Mediación en México ABA/USAID. Manual del Mediador 2004, E.U.A., 2003 (carpeta de trabajo).
- Redorta, Josep y Gallardo, Rosana. Nuevas Herramientas en Seguridad Pública: La Mediación Policial. Revista e-Mediación. Año 8, nº 180. Septiembre 2014.
- Redorta, Josep. Cómo analizar los conflictos: La tipología de conflictos como herramienta de mediación. Editorial Paidós, colección Mediación, Tomo 12, 1ª edición, Barcelona, España, 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
- Sandoval Monjarrez, Karla Miriam y Prudencio González, Carmen Julia. El papel del policía como mediador en los conflictos vecinales. Universidad de Guadalajara, Jalisco, México (dentro de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana).
- Satir, V. En contacto íntimo: cómo relacionarse consigo mismo y con los demás. México, Editorial Pax México, 1994. Shaw, M. E.,
- Suárez, Marinés. Mediando en sistemas familiares. Editorial Paidós, colección Mediación, Tomo 11, 1ª edición, Buenos Aires, Argentina, 2001.

- Vezzulla, Juan Carlos. La mediación de conflictos con adolescentes autores de acto infractor. USON-Instituto de Mediación en México, 1ª edición, Sonora, México, 2005.
- Young, P. T, Cómo comprender mejor nuestros sentimientos y emociones, México, El manual moderno, 1979.

32. INTELIGENCIA POLICIAL

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Explicar el ciclo básico del cual está construido el marco lógico de la inteligencia, identificando los factores que establecen su origen y reconociendo las etapas que lo conforman, enfatizando sus características y correlaciones.

Contenido.

Unidad 1. Inteligencia.

- 1.1 Conceptos básicos de inteligencia
 - 1.1.1 Conceptos de inteligencia policial.
 - 1.1.2 Reseña histórica de la inteligencia en México.
 - 1.1.3 Fundamentación jurídica.
 - 1.1.4 Estructura orgánica.
 - 1.1.5 Componentes de la inteligencia policial.
- 1.2 Principios básicos de las operaciones de inteligencia.
 - 1.2.1 Tipos de inteligencia.
 - 1.2.5.1 Inteligencia estratégica.
 - 1.2.5.2 Inteligencia operativa.
 - 1.2.5.3 Inteligencia táctica.
 - 1.2.5.4 Inteligencia prospectiva.
 - 1.2.5.5 Contrainteligencia.
 - 1.2.2 Características de la Inteligencia.
 - 1.2.3 Ser útil.
 - 1.2.4 Oportuna.
 - 1.2.5 Flexible.
 - 1.2.6 Segura.
 - 1.2.7 Continua.
 - 1.2.8 Imaginativa y precisa.
 - 1.2.9 Interdependiente con las operaciones.

Unidad 2. Información policial.

- 2.1 El proceso de producción de la inteligencia policial: el ciclo de inteligencia.
- 2.2 Las características del ciclo de inteligencia.
- 2.3 Funcionamiento del ciclo de inteligencia.
- 2.4 Preparación de los requerimientos probatorios de inteligencia.

Unidad 3. Ciclo de producción de Inteligencia.

- 3.1 Planeación de búsqueda de información.
- 3.2 Recolección de información.
- 3.3 Valuación e interpretación.
- 3.4 Explotación y difusión.

Unidad 4. Etapas del ciclo de inteligencia (primera parte).

- 4.1 Planeación.
- 4.2 Recolección.
 - 4.2.1 Concepto de fuente de información.
 - 4.2.2 Clasificación de fuentes de información:
 - 4.2.2.1 Abiertas.
 - 4.2.2.2 Cerradas.
 - 4.2.2.3 Espontáneas.
- 4.3 Procesamiento de información.
 - 4.3.1 Registro de información.
- 4.4 Archivo de inteligencia policial.
- 4.5 Evaluación.
 - 4.5.1 Valoración de la fuente y de la información.
- 4.6 Utilidad de los informantes.
- 4.7 Dónde buscar informantes, cómo y por qué.

Unidad 5. Etapas del ciclo de inteligencia (segunda parte).

- 5.1 Análisis.
 - 5.1.1 El gabinete del análisis policial.
 - 5.1.2 Los objetivos básicos del análisis de inteligencia.
 - 5.1.3 La metodología aplicada en el análisis de inteligencia policial.
- 5.2 Clasificación del análisis teórico:
 - 5.2.1 Estadístico.
 - 5.2.2 Descriptivo.
 - 5.2.3 Predictivo.
- 5.3. Clasificación del análisis gráfico.
 - 5.3.1 Matriz de asociación.
 - 5.3.2 Reglas básicas en la construcción de una matriz.

- 5.3.3 Gráficas de acontecimiento.
- 5.3.4 Gráficas de llamadas telefónicas.
- 5.4 Integración de la información.
 - 5.4.1 Presentación del marco de probabilidad.
- 5.5 Explotación.

Unidad 6. Redacción y tipos de documentos.

- 6.1 Parámetros para la elaboración de un documento de inteligencia.
- 6.2 Tipos de documentos.
 - 6.2.1 Plan de búsqueda.
 - 6.2.2 Informe de inteligencia.
 - 6.2.3 Parte informativo.
 - 6.2.4 Factores críticos de atención.
 - 6.2.5 Tarjetas ejecutivas.
 - 6.2.6 Redes de vínculos y técnicas.
 - 6.2.7 Informe de contacto.
 - 6.2.8 Diario de inteligencia.
 - 6.2.9 I.P.H. y bases de datos.

Fuentes de Información:

- Clarke, R. y Eck, J. (2008). 60 pasos para ser un analista delictivo. Distrito Federal, México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- López, R. (2007). Manual de inteligencia policial. Buenos Aires, Argentina: Grafica sur editorial.
- Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria, OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO Viena, NACIONES UNIDAS Nueva York, 2015.
- Navarro, D. (2007). Terrorismo Global. Gestión de información y servicios de inteligencia. Madrid, España: Plaza y Valdés.
- Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. Sistemas policiales de información e inteligencia. (2010). Manual de instrucciones para evaluación de la justicia penal. Naciones Unidas.
- Universidad del Ejército y Fuerza Área Mexicanos, centro de estudios del Ejército y Fuerza a Área Mexicanos, manuales del Curso de Inteligencia, Básico y Avanzado y Curso de Contrainteligencia, 2008, 2014. México D.F.

33. GEOGRAFÍA OPERATIVA DEL ESTADO

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Conocer la geografía del Estado de Aguascalientes en sus diferentes aspectos y los puntos operativos que le competen a sus funciones, con la finalidad de identificar los puntos conflictivos; así como aplicar las estrategias, realizar vigilancia y cierres de sectores en casos de emergencia.
- Conocer la división del estado para trasladarse con rapidez y seguridad a cualquier punto del estado o municipios utilizando las vías rápidas con eficiencia y seguridad, para con ello dar una respuesta oportuna y eficaz.

Contenido temático.

Unidad 1. Conocimientos del Estado.

- 1.1. Antecedentes históricos.
- 1.2. Situación geográfica.
 - 1.2.1. Orografía.
 - 1.2.2. Hidrografía.
 - 1.2.3. Clima.
 - 1.2.4. Flora y Fauna.
- 1.3. División política.
 - 1.3.1. Estados colindantes.
 - 1.3.2. Municipios.
 - 1.3.2.1. Delegaciones y comisarías.
 - 1.3.2.2. Número de habitantes.
 - 1.3.3. División de partidos judiciales.
 - 1.3.4. Vías de comunicación terrestres.
 - 1.3.4.1. Carreteras.
 - 1.3.4.2. Caminos y brechas.
 - 1.3.5. División vías aéreas.
 - 1.3.6. División vías pluviales.
 - 1.3.7. Medios de comunicación y transporte.
 - 1.3.7.1. Flota vehicular por municipio.
 - 1.3.8. Centros de emergencias.
- 1.4. Principales atractivos turísticos.
- 1.5. Festividades importantes del estado y municipios.

Unidad 2. Aspectos generales del Estado y sus municipios.

- 2.1 Zonas de asentamientos humanos irregulares.

- 2.1.1 Problemas delictivos.
- 2.1.2 Problemas de vialidad.
- 2.1.3 Zonas de riesgo (naturales y socio-organizativos).
- 2.1.4 Nomenclatura del Estado.
- 2.2 Señalamientos y normas de vialidad en el Estado.
- 2.3 División Operativa.
 - 2.3.1 Área.
 - 2.3.2 Sectores.
 - 2.3.3 Delegación.
 - 2.3.4 Comandancias.
- 2.4 Revisión de cada zona de la ciudad y municipios.
 - 2.4.1 Principales avenidas y vías rápidas.
 - 2.4.2 Puntos rojos.
 - 2.4.3 Cierre de sector.
 - 2.4.4 Servicios públicos importantes.

Unidad 3. Seguridad pública.

- 3.1 Unidades y sectores de la policía preventiva.
- 3.2 Agencias del Ministerio Público y policía judicial estatal.
- 3.3 Juez Cívico.
- 3.4 Centros de Readaptación Social.
- 3.5 Procuraduría General de la República.
- 3.6 Policía Federal de Caminos, Policía Fiscal, Migración.
- 3.7 Unidades militares.
- 3.8 Policial.

Fuentes de Información:

- Aguascalientes mi Estado.
- Archivo del Estado.
- INEGI.
- Mares Esparza, Dagoberto (1991) Aguascalientes “Geografía de la ciudad”.
Modernización educativa.
- www.aguascalientes.gob.mx

34. MANEJO BÁSICO DE LA MOTOCICLETA

Duración: 35 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Identificar la operación de la motocicleta, así como del uso correcto del equipo de protección; así como las características operativas de los grupos motorizados.
- Manejar de forma segura y con destreza la motocicleta en cualquier circunstancia climatológica y demográfica, para realizar adecuadamente el patrullaje policial.

Contenido temático.

Unidad 1. Nociones Generales.

- 1.1 Antecedentes de los grupos en las corporaciones policiales.
- 1.2 Formación y creación de grupos operativos de moto patrullas.
- 1.3 Características de los grupos operativos de moto patrullaje.
- 1.4 Marco jurídico vial para la conducción de moto patrulla.
 - 1.4.1 Reglamento de caminos y puentes.
 - 1.4.2 Ley de vialidad.
 - 1.4.3 Reglamento de tránsito.
- 1.5 Importancia de los componentes básicos y físicos de la motocicleta.
- 1.6 Factores mecánicos de la motocicleta.
- 1.7 Fenómenos físicos que intervienen.
- 1.8 Conducción y protección.
- 1.9 La protección y factores que intervienen.

Unidad 2. Conocimiento de la Motocicleta.

- 2.1 Tipos de motocicleta y especificaciones.
- 2.2 Nomenclatura de las motocicletas.
- 2.3 Conocimiento de las partes del funcionamiento.
- 2.4 Rodaje de la motocicleta.
- 2.5 Cambio de velocidades.
 - 2.5.1 Descripción.
 - 2.5.2 Ejecución.
 - 2.5.3 Importancia.
- 2.6 Desplazamiento y conducción por parejas.
- 2.7 Importancia del mantenimiento.
- 2.8 Fallas comunes en la motocicleta.

Unidad 3. Manejo de la Motocicleta.

- 3.1 Conocimiento básico en el desempeño del servicio.
- 3.2 Manejo defensivo.
- 3.3 Medidas de seguridad.
- 3.4 Intervención en una detención.
- 3.5 Manejo de técnicas de convoy, formaciones, protección, eventos masivos y cierres de sector.
- 3.6 Técnicas y procedimientos en conducción en avenidas, calles, caminos y carreteras.
- 3.7 Técnicas de circulación en la ciudad.
 - 3.7.1 Habitacionales.
 - 3.7.2 Andadores.
 - 3.7.3 Calles.
 - 3.7.4 Avenidas.
- 3.8 Forma adecuada de tomar las curvas.
- 3.9 Instrucción de orden cerrado en motocicleta.
 - 3.9.1 Al pie de sus vehículos.
 - 3.9.2 Pase de lista o revista.
 - 3.9.3 Montar y desmontar.
- 3.10 Consideraciones finales (documentos).

Fuentes de Información:

- Ley Vialidad del Estado.
- Reglamento de caminos y puentes
- Reglamento de tránsito
- -Manuales de manejo de las motocicletas Honda, Yamaha, Harley Davidson, BPR (Can- Am)
- -Mayor, Caly (n.d.) Manual de educación vial y seguridad. Editorial Trillas.

35.COMPUTACIÓN BÁSICA

Duración: 15 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Utilizar la computadora, de tal forma que puedan elaborar y editar documentos, crear presentaciones y utilizar la hoja de cálculo, considerando aspectos técnicos necesarios para ello y, contribuir a resolver los requerimientos que le demande el desempeño de sus funciones.

Contenido temático.

Unidad 1. Conceptos básicos y componentes de la computadora.

- 1.1. Hardware.
- 1.2. Software.

Unidad 2. Medios de almacenamiento de información.

- 2.1. Dispositivos físicos de almacenamiento de información.
- 2.2. Almacenamiento en la nube.

Unidad 3. Operación y manejo de un equipo de cómputo

- 3.1. Pasos para el manejo de PC.

Unidad 4. Entorno de trabajo Microsoft Windows.

- 4.1. Definiciones Principales.
- 4.2. Manejo de ventanas.
- 4.3. Manejo de discos, carpetas y archivos desde el explorador de Microsoft Windows.
- 4.4. Procesamiento de documentos con paquetería office.
 - 4.4.1. Microsoft Word.
 - 4.4.1.1. Entorno y principales elementos.
 - 4.4.1.2. Manejo de herramientas para edición de textos.
 - 4.4.2. Microsoft Excel.
 - 4.4.2.1. Entorno y principales elementos.
 - 4.4.2.2. Manejo de herramientas de Excel.
 - 4.4.3. Power Point.
 - 4.4.3.1. Entorno y principales elementos.
 - 4.4.3.2. Manejo de herramientas para presentaciones.

Unidad 5. Tecnologías de la Información y comunicación para grupos policiales.

- 5.1. Conformación del Sistema informático para grupos policiales.
- 5.2. Las tecnologías de información y telecomunicaciones al servicio de la función policial.

Fuentes de Información:

- Dooley. Windows 3.1 (serie enter) Mc. Graw Hill.
- Duffy, Tim. Cuatro herramientas de Software, Segunda edición, Grupo Editorial Iberoamericano.
- Sanders, Donald H. Informática Presente y Futuro. Mc. Graw Hill.

- Tiznado. Word 6.0 (Serie Enter) Mc. Graw Hill.
- Ulibarri-Hernandez. Aprendiendo MS-DOS y Windows. Mc. Graw Hill. □ Nuevo Modelo Policía Federal 2012 (vídeo).

36. HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje:

- Identificar los principales elementos de vialidad, para su práctica como policía al estar frente a un hecho de tránsito terrestre.
- Analizar la información recabada en un siniestro en vías de comunicación terrestre para llevar a cabo la investigación y reconstrucción del accidente de tránsito, mediante la elaboración de un dictamen, todo ello en el marco de la actuación policial en el Sistema Penal Acusatorio.

Contenido temático.

Unidad 1. Introducción a los Hechos de Tránsito Terrestre.

- 1.1. Definición de hechos de tránsito terrestre.
- 1.2. Clasificación de hechos de tránsito.
- 1.3. Características de accidente y hecho de tránsito.
- 1.4. Marco Legal de la actuación policial en los hechos de tránsito terrestre.
- 1.5. Protección de la escena del suceso.

Unidad 2. Procedimiento para la intervención del lugar.

- 2.1. Protección de la escena del suceso.
- 2.2. Procesamiento del Lugar de los Hechos.
 - 2.2.1. Identificación.
 - 2.2.1.1. Métodos de observación.
 - 2.2.2. Documentación.
 - 2.2.2.1. Información fotográfica.
 - 2.2.2.2. Información geométrica.
 - 2.2.2.3. Información literal.
 - 2.2.3. Recolección, embalaje, sellado y etiquetado.
 - 2.2.3.1. Huellas e indicios.
 - 2.2.3.2. Revisión de vehículo.
 - 2.2.4. Traslado de los indicios.

Unidad 3. Reconstrucciones de escenas de Tránsito.

- 3.1. Tipos de hechos de tránsito.

- 3.2 Análisis de impactos y su ubicación.
- 3.3 Fases de un accidente de tránsito.
- 3.4 Planimetría en los accidentes de tránsito.

Unidad 4. Reglamentos de tránsito.

- 4.1. Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes.
 - 4.1.1. Señales de tránsito.
 - 4.1.2. Obligación de los peatones.
 - 4.1.3. Obligación de los conductores.

Unidad 5. Documentación policial.

- 5.1 Entrega recepción del lugar de intervención.
- 5.2 Informe policial homologado.
- 5.3 Cadena de custodia.
- 5.4 Elaboración del parte informativo de accidente.

Fuentes de Información:

- Aguilar Ruiz Miguel Oscar, Investigación criminalística en Hechos de Tránsito Terrestre. INACIPE. Cd. De México. 2009
- Cal y Mayor, R. y Cárdenas, G. (2007). Ingeniería de Transito, fundamentes y aplicaciones. México. Ed. Alfaomega.
- Castro Medina, A. Alvarado Martínez, I. Carrillo Cuerier, F. (2000). Accidentes de Tránsito Terrestre, Estudios Sobre el Peritaje. México. Ed. Porrúa.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Flores Cervantes, C. (2001). Los Accidentes de Tránsito. México. Ed. Porrúa.
- Flores Cervantes, C. (2001). Manual de Ajustador. México. Ed. Porrúa. Irureta, V. (2003). Accidentología Vial y Pericia. Buenos Aires. Ed. La Rocca.
- González Castillo E. (2015). Estudio Retrospectivo de Tiempos y Movimientos en Intersecciones Semafórizadas. 1ª. Edición. Editorial de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Ags. México.
- Hernández Mota, J.M. (2010). Manual Básico de Investigación de Hechos de Tránsito Terrestre. 1ª. Edición. Editorial Flores Editor y Distribuidor, S.A. de C.V.
- Jouvencel M.R. (2000). Biocinemática del Accidente de Tráfico. Editorial Díaz de Santos S.A. Madrid, España.
- Manual de Introducción a la Criminalística Rafael Moreno González; Ed. Porrúa, México, 1986.
- Olivares Alcalá, R. Aguilar Ruiz, M. O. y Nava Pérez, J. (2006). Investigación Criminalística en Hechos de Tránsito Terrestre. México. Ed. INACIPE.

- Planimetría forense. Q.F.B. Jesús Alberto Jiménez Ochoa (Apuntes.)
- Protocolo del Policía con capacidades para el procesamiento de la escena de los hechos de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.
- Protocolo del Primer Respondiente de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2014). Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad. México. Ed. Dirección General de Servicios Técnicos.
- Sodi, E. y Sotelo, L.F. (1985). Peritajes de Tránsito. México. Ed. Limusa
- Tippens, Paul E. (1991). Física Básica. 1ª. Edición. Editorial Mc. Graw Hill.
- Tratado de Criminalística, José Rodolfo Reyes Calderón; Ed. Cárdenas Velasco Editores, México, 2005.

37. LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE VEHICULOS ROBADOS

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Identificar los principales indicios de alteraciones en los vehículos automotores tanto nacionales como extranjeros y sabrá orientar y auxiliar a la ciudadanía en general para prevenir el robo de vehículos.

Contenido temático.

Unidad 1. Fundamento jurídico normativo.

- 1.1. Marco de competencia de las policías en el delito de robo a vehículos de carga y automotores particulares.
- 1.2. Ética profesional en el manejo de información especializada.
- 1.3. Vinculación con otras autoridades para la persecución de este delito.
- 1.4. Combate a la comercialización y circulación de vehículos robados (carga particular).
- 1.5. Respeto a los Derechos Humanos en el proceso de detección y puesta a disposición de vehículos irregulares y posibles infractores.
- 1.6. Metodología de la investigación de robo a vehículos.
- 1.7. Selección de áreas de trabajo.
- 1.8. Creación de células operativas.
- 1.9. Diagrama de flujo de servicios periciales en la identificación de automotores.
- 1.10. Principales técnicas utilizadas por la Delincuencia Organizada.
- 1.11. Vehículos de alto riesgo en la labor de recuperación de automotores.

Unidad 2. Técnicas para la identificación y detención de vehículos.

- 2.1 El Robo de vehículos.
- 2.2 Procedimiento en caso de vehículo robado y abandonado.
- 2.3 Métodos y técnicas de identificación.
- 2.4 La identificación vehicular.
- 2.5 Identificación numérica en número de serie por marca y modelo.
- 2.6 Alteraciones en la identificación alfa numérica vehicular.
- 2.7 Localización genérica para la identificación alfa numérica vehicular.
- 2.8 Vehículos internos.
- 2.9 Vehículos externos.
- 2.10 Alteraciones más frecuentes en vehículos placa metálica, chasis bastidor y documentos.
- 2.11 Identificación general de vehículos naciones como extranjeros.
- 2.12 Identificación de facturas nacionales, títulos de procedencia extranjera.
 - 2.12.1. Alteraciones más comunes en las diferentes facturas nacionales como extranjeras.
- 2.13 La localización de números confidenciales en los automóviles por marca tipo y modelo
- 2.14 Modus operandi del robo de vehículos, así como los fraudes y abuso de confianza en los vehículos automotores existente a nivel nacional.
- 2.15 Identificación numérica de la marca Nissan.
- 2.16 Identificación numérica de la marca G.M.
- 2.17 Identificación numérica de la marca Ford.
- 2.18 Identificación numérica de la marca V.W.
- 2.19 Identificación numérica de la marca Chrysler.
- 2.20 La localización de números confidenciales en los automóviles por marca, tipo y modelos recientes 2012.

Fuentes de Información:

- O.C.R.A. (Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados) programa nacional para el adiestramiento en la investigación de vehículos robados en sus ediciones 2000 al 2011.
- N.I.C.B. (National Insurance Crime Bureau) versión en español para el adiestramiento y re identificación de vehículos extranjeros.
- Material de prueba como perito en discordia avalado por el Supremo Tribunal de Justicia en el estado de Aguascalientes

38. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS POLICIALES

Duración: 15 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Elaborar correctamente los diferentes documentos oficiales utilizados en la función policial, con el fin de proporcionar mayor seguridad jurídica en la redacción de los mismos.

Contenido temático.

Unidad 1. Conceptos generales.

- 1.1. Concepto de documento y su clasificación.
- 1.2. Concepto de documentación y su clasificación.
- 1.3. Importancia de los documentos públicos.
- 1.4. Documentos oficiales y elementos que los integran.
- 1.5. Otras clasificaciones de documentos.

Unidad 2. Documentación policial.

- 2.1 Concepto de documentación policial.
- 2.2 Importancia de la documentación policial.
- 2.3 Tramitación de la documentación policial (vertical y horizontal).
- 2.4 Principales documentos que integran la documentación policial y su elaboración.
 - 2.4.1 Orden de servicios y estado de fuerza.
 - 2.4.2 Parte de novedades.
 - 2.4.3 Tarjeta informativa.
 - 2.4.4 Bitácora y libreta de notas.
 - 2.4.5 Concepto e importancia del parte informativo.
- 2.5 Otros documentos policiales.
 - 2.5.1 Informe Policial Homologado.
 - 2.5.2 Cadena de custodia.
 - 2.5.3 Actas en general.

Unidad 3. Redacción de documentos policiales.

- 3.1 Importancia de una buena redacción.
- 3.2 Elementos de la redacción.
- 3.3 Siete preguntas de oro de la criminalística.
- 3.4 Aspectos a considerar al recabar información (personas, lugares, armas, vehículos, objetos, etc.)
- 3.5 Estructura del oficio.

3.6 Redacción del parte informativo en particular.

3.7 Elementos mínimos indispensables que integran la redacción del parte informativo.

3.7.1 Elaboración de partes informativos más comunes.

3.7.1.1 Parte informativo por robo.

3.7.1.2 Parte informativo por daños.

3.7.1.3 Parte informativo por lesiones.

3.7.1.4 Parte informativo por delitos contra la salud.

3.7.1.5 Otros tipos de hechos.

Fuentes de Información:

- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.
- Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). “Entrevista, técnica de interrogatorio e informes”, en: Métodos de investigación. México, INACIPE, 1988. (Manuales de capacitación de la policía judicial, vol. 9)
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Martín Vivaldi, Gonzalo. Curso de redacción. 19ª. ed., México, Prisma ediciones, 1983.
- Paredes, Miguel (2018), Documentos policiales. Práctica operativa, www.mayapolicial.com
- Wilson, O. W. Archivos policíacos; su organización y utilidad. México, Limusa-Noriega, 1972, reimp. de 1990.

39. USO DE LA FUERZA Y LEGÍTIMA DEFENSA

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Identificar las normas generales bajo las cuales los integrantes de las instituciones de seguridad pueden ejercer el uso de la fuerza, con el fin de brindar certeza jurídica y transparencia en el desempeño de sus funciones.

Contenido temático.

Unidad 1. Conceptos básicos sobre el uso de la fuerza.

1.1. Definición de violencia.

1.2. Definición de fuerza.

1.3. Definición de uso de la fuerza.

1.4. Definición de legítima defensa.

1.5. Definición de fuerza letal.

- 1.6. Definición de fuerza no letal.
- 1.7. Facultades básicas del policía.

Unidad 2. Normatividad en el uso de la fuerza.

- 2.1 Internacional.
 - 2.1.1 Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Artículo 3).
- 2.2 Nacional.
 - 2.2.1 Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Artículo 41).
 - 2.2.2 Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (Artículo 42).
 - 2.2.3 Principios básicos sobre el empleo y uso de la fuerza (CNDH).
 - 2.2.4 Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza

Unidad 3. Uso de la fuerza.

- 3.1 Principios.
 - 3.1.1 Absoluta necesidad.
 - 3.1.2 Legalidad.
 - 3.1.3 Prevención.
 - 3.1.4 Proporcionalidad.
 - 3.1.5 Rendición de cuentas y vigilancia.
- 3.2 Impacto.
 - 3.2.1 Persuasión.
 - 3.2.2 Restricción de desplazamiento.
 - 3.2.3 Sujeción.
 - 3.2.4 Inmovilización.
 - 3.2.5 Incapacitación.
 - 3.2.6 Lesión grave.
 - 3.2.7 Muerte.
- 3.3 Procedimiento.
 - 3.3.1 Mecanismos de reacción.
 - 3.3.2 Conductas que ameritan el uso de la fuerza.
 - 3.3.3 Niveles del uso de la fuerza.
 - 3.3.4 Instrumentos.
 - 3.3.5 Informes.
 - 3.3.6 Planeación de operativos que requieran uso de la fuerza.

4. Factores que incrementan la probabilidad del empleo del uso de la fuerza por parte del policía.

- 4.1 Resistencia activa del individuo.

- 4.2 Resistencia pasiva del individuo.
- 4.3 Descomposición del tejido social.
- 4.4 Sectores con alto índice delictivo.
- 4.5 Prepotencia del integrante policial.
- 4.6 Descuido del integrante policial.
- 4.7 Exceso de confianza del integrante policial.
- 4.8 Falta de capacidad del integrante policial.
- 4.9 Falta de capacitación del integrante policial.
- 4.10 Falta de equipamiento del integrante policial.

Fuentes de Información:

- Aguilera Portales, Rafael. López Sánchez, Rogelio. González Cruz, Joaquín. Espino Tapia, Diana Rocío. (2012). El uso legítimo de la fuerza pública y la garantía de los derechos humanos. Monterrey, Nuevo León. Lazcano Garza Editores, S. A. de C. V.
- Ley Nacional del Uso de la Fuerza (2019)
- Martínez, F. (2007). Investigación Aplicada, Uso de la Fuerza, Documento de trabajo No 4. Chile: Universidad de Chile, Instituto de Asuntos Públicos, CESC.
- Mendieta, E., González, S., y Buscaglia, E. (2009). La Fuerza de la Razón y la Razón de la Fuerza, el uso legítimo de la violencia, primera edición. Distrito Federal, México: INACIPE.
- Mora, E. (2008). Uso Legítimo de la Fuerza, primera edición. Distrito Federal, México: INACIPE.
- Naciones Unidas (2007). Recopilación de Reglas y Normas de la Naciones Unidas en la Esfera de la Prevención del Delito y Justicia Penal. Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito. Nueva York: Naciones Unidas.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y las Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. La Habana, Cuba, 07 de septiembre de 1990.
- Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre el uso de la fuerza. □ Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

40. INTRODUCCIÓN A LA POLICÍA CIBERNÉTICA.

Duración: 15 horas.

Objetivo de aprendizaje:

Conocer los elementos claves de la cibernética y estrategias eficaces para coadyuvar en la investigación y prevención de delitos cibernéticos.

Contenido temático:

Unidad 1. Introducción a la policía cibernética

- 1.1 Seguridad de la información.
- 1.2 Mecanismos de seguridad
- 1.3 La guerra de la información y la evolución de la internet.
- 1.4 Prevención del delito cibernético orientado a la ciudadanía.
- 1.5 Mejores prácticas de investigación de delitos cibernéticos.
- 1.6 Monitoreo en la red pública de internet.

Unidad 2. ¿Qué son los delitos cibernéticos?

- 2.1 Definición de los delitos cibernéticos.
- 2.2 Marco Legal.
 - 2.2.1 Ley Olimpia.
 - 2.2.2 Ley Ingrid Escamilla.
- 2.3 Tipificación de los delitos.
 - 2.3.1 Delitos electrónicos contra niñas, niños y adolescentes.
 - 2.3.2 Violencia de genero.
- 2.4 Conductas ilícitas.
 - 2.4.1 Pederastia.
 - 2.4.2 Lenocinio.
 - 2.4.3 Turismo sexual.
 - 2.4.4 Trata de personas.
 - 2.4.5 Corrupción de menores.
 - 2.4.6 Pornografía infantil.
- 2.5 Armonización legislativa en materia de los delitos cibernéticos.
- 2.6 Convenio de Budapest.

Unidad 3. Estrategias de prevención.

- 3.1 Incidencia delictiva.
- 3.2 Regionalización del país.
- 3.3 Planeación campañas de prevención.
- 3.4 Diseños de publicidad de programas y campañas de prevención.
- 3.5 Diseño e implementación de campañas de prevención orientados a la ciudadanía de delitos cibernéticos.

Unidad 4. Amenazas dentro del internet.

- 4.1 Buscadores y redes sociales.
- 4.2 Correo electrónico.
- 4.3 Búsqueda.
- 4.4 Compras y ventas.

- 4.5 Pago de servicios.
- 4.6 Descargas.
- 4.7 Localización.
- 4.8 Juegos.
- 4.9 Redes sociales.
- 4.10 Traductores.
- 4.11 Educación en línea.
- 4.12 Cámaras de vigilancia.
- 4.13 Soporte remoto.
- 4.14 Clima.
- 4.15 Noticias.
- 4.16 Visitas virtuales.
- 4.17 Edición de imágenes y videos.
- 4.18 Simulaciones.
- 4.19 Manuales y video tutoriales.

Unidad 5. Perfil de internauta en México.

- 5.1 Redes sociales.

Unidad 6. Atención ciudadana a delitos cibernéticos.

- 6.1 Internet.
- 6.2 Navegadores o buscadores.
- 6.3 Aplicaciones (software).
- 6.4 Correo electrónico.
- 6.5 Dispositivos electrónicos.
- 6.6 Redes de comunicación.
- 6.7 Incidentes cibernéticos.
- 6.8 Direcciones IP.
- 6.9 Darknet.
- 6.10 Deepweb.

Unidad 7. Utilización de navegadores.

- 7.1 Chrome Google.
- 7.2 Explorer.
- 7.3 Safari.
- 7.4 Fox.
- 7.5 Opera.

Unidad 8. Redes sociales.

- 8.1 Facebook,
- 8.2 Twitter.

- 8.3 LinkedIn.
- 8.4 Google +.
- 8.5 YouTube.
- 8.6 WhatsApp.

Fuentes de información:

- 2013 Reporte Norton PressDeck México, <http://es.scribd.com/doc/185270894/2013-Reporte-Norton-Press-Deck-México>.
- A practical guide to computer Forensics Investigations. Autor: Darren R. Hayes.
- Amenazas Informáticas en la WEB 3.0: Guía P. (Kindle Edition) by Félix A. ReyesG., Carlos Andrés Lugo González.
- Análisis Forense Digital en Entornos Windows. Autor: Juan Garrido.
- Aplicantes google, <http://aplicantes.com/google-playsupera-la-app-store-en-numero-de-aplicaciones/>.
- Certified Ethical Hacker.
- Cisco. Redes Inalámbricas por Cisco. 2014. Disponible desde: http://www.cisco.com/web/ES/solutions/es/wireless_network/index.html
- Community Manager, Estrategia de gestión en redes sociales, Javier MuñozTroyano, Juan Diego Polo.
- Computer Forensic Bible: The Ultimate Guide to Computer Forensic and Cyber Crime. Autor: Robert Alleyne.
- Convenio sobre la ciberdelincuencia, Serie de Tratados Europeos No. 185, Council of Europe, 2001.
- Domínguez, Francisco. Editorial: Ra-Ma Editorial.
- Enciclopedia de la Seguridad Informática, Álvaro Gómez Vieites, Ra-Ma.
- Estudio sobre los hábitos del Internet en México, AMIPCI 2016. 2. Internet Trends 2014, KPCB, www.kpcb.com/InternetTrends. 3. Worldwide mobile app revenues in 2015, 2015 and 2020 (in billion U.S. dollars), STATISTA, <http://www.statista.com/statistics/269025/worldwide-mobile-app-revenue-forecast/>.
- Hacking desde cero: Conozca sus vulnerabilidades y proteja su información, USERS.
- Hacking: Técnicas Fundamentales (Hackers y Seguridad), John Erickson, AnayaMultimedia, 2008.
- IEEE Standards. Principales estándares inalámbricos. 2014. Disponible desde <http://ieeestandards.galeon.com/aficiones1573579.html> -Google. Políticas de

buen uso en Android. 2014. Disponible desde <https://support.google.com/a/users/answer/190930?hl=es>

- International Telecommunications Union (ITU), ICT Indicators 2005 a 2014 y Reporte Norton "Online Family" 2012.
- Introducción a la Informática Forense. Autor: Lázaro.
- ISO/IEC 27001:2013 "Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información". -ISO 31000 "Guía Gestión de Riesgos".
- La seguridad informática en la PYME Jean Francois Carpenters.
- Learning iOS Forensics. Autor: Mattia Epifani.
- Network and Internet Network Security Principles and Practice. W. Stallings. Prentice Hall 1995.
- NIST 800-30 "Risk Management".
- Panorama del Cibercrimen en Latinoamérica, LACNIC, 2011. 11. Ciberseguridad. Retos y amenazas a la seguridad nacional en el ciberespacio, Capítulo VI, Estrategias Nacionales de Ciberseguridad, Ciberterrorismo, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Javier Candau Romero, 2011.
- Pentesting con Kali, Pablo González Pérez, Germán Sánchez Garcés, www.0xword.com
- Practical Mobile Forensics – Second Edition. Autor: Heather Mahalik / Rohit Tamma / Satish Bommisetty.
- Seguridad Informática y Malwares Rascagneres.
- Seguridad Informática: Hacking Ético. Conocer El Ataque Para Una Mejor Defensa, Marion Age, ENI, 2015.
- Tendencias en seguridad cibernética en América Latina y el Caribe, Organización de Estados Americanos y Symantec, 2014. 8. ICT Reports, Unión Internacional de Telecomunicaciones, 2014. 9. Estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembro, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, ONUDC, 2013.
- www.dragonjar.org

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Docentes propuestos

MATERIA	DOCENTES
Instrucción y disciplina policial.	Jorge Uriel Durán Gallardo, Mario Eduardo De Luna Cruz, José Manuel Salmerón Chavarría, Eduardo Daniel Larios Martínez, Adalberto Muñoz Vicencio, Julián Paz Meneses, José Manuel González López, Luis Gerardo Rosales Martínez, Mario Landeros Montes, Vicente Fiscal Montero
Defensa policial y acondicionamiento físico.	José Iván Ortiz Martínez, Ernesto Medellín Escalante, Adalberto Muñoz Vicencio, Mario Mauro Mauricio Ruiz Cordero, David Alejandro Durán Gallardo
Doctrina policial.	Alfonso Hernández Gutiérrez, Erika Beatriz Mascorro Mejía, Arturo Daniel Moreno Zuazo, José Manuel González López, Julián Paz Meneses, Eduardo Daniel Larios Martínez, Ernesto Medellín Escalante, Yunen Adriana Martínez Lara
Ética policial y responsabilidades.	Ramón Arroyo Guzmán, Gabriela Martínez Ortiz, Cesar Daniel Ramos Aguiñaga, Ricardo Rendón Luna, Gerardo Cabrera Trejo, Luz Trinidad Rosales Hernández, Ernesto Medellín Escalante
Perspectiva de género.	Luis Alberto Velásquez Pacheco, Paola del Rocío Villalobos Cárdenas, Ana Rosa Amezola Jiménez, Norma Emilia Martínez Peláez, Rubén Chávez Ruiz Esparza, Brenda Alejandra Avendaño Huerta,
Cultura de la legalidad.	Ernesto Medellín Escalante, Yunuen Adriana Martínez Lara, Arturo Daniel Moreno Zuazo, Eduardo Daniel Larios Martínez, Janeth Adriana Gutiérrez González
Los Derechos Humanos	Alejandro López Ponce, Rubén Chávez Ruiz Esparza, Mónica Dávila De la Torre, Edgar David Cazares Alvarado, Iván Medina Corona, Luz Trinidad Rosales Hernández, Carlos Iván Ramos Herrera
Introducción al derecho y a la seguridad pública.	Mario Eduardo de Luna Cruz, Erika Beatriz Mascorro Mejía, José Manuel González López, Ma. Claudia Díaz De León Marmolejo, Claudia Alejandra Santoyo Soto, Ma. Elena Hernández Závala
Nociones de derecho penal.	Luz Trinidad Rosales Hernández, Erika Beatriz Mascorro Mejía, Juan Rodolfo Resendez Salazar, Israel Alcantar Moreno, Gerardo Cabrera Trejo, Ivan Medina Corona, Claudia Alejandra Santoyo Soto, Julián Paz Meneses
La actuación policial dentro del Sistema de Justicia Penal.	Israel Alcantar Moreno, Erika Beatriz Mascorro Mejía, Leonor Reyes Cleto, Francisco Javier Macías Carreón, Juan Rodolfo Resendez Salazar, Daniel Ramírez Gutiérrez
Primer Respondiente con capacidad para procesar el lugar de los hechos	Ernesto Medellín Escalante, Jorge Alejandro González Gallegos, Marcelo Velázquez Díaz, Mario Eduardo de Luna Cruz, Eduardo Daniel Larios Martínez, Israel Gerardo Ruiz Cruz, Graciela Cindy Rodríguez Guzmán
Taller de primer respondiente y juicios orales.	Ernesto Medellín Escalante, Jorge Alejandro González Gallegos, Marcelo Velázquez Díaz, Mario Eduardo de Luna

	Cruz, Eduardo Daniel Larios Martínez, Israel Gerardo Ruiz Cruz, Graciela Cindy Rodríguez Guzmán
Justicia Penal para Adolescentes.	Janeth Adriana Gutiérrez González, Juan Rodolfo Resendez Salazar, Claudia Alejandra Santoyo Soto, Jesús Salas Herrada, Joseph Daniel Medina Contreras, Yadira Ibeth Rodríguez Salas, Alfonso Guerrero Rodríguez, Margarita Estrada Peña
Protección Civil.	Jazmín Lizeth Márquez Hernández, Eduardo Zapata Lara, Deysi Yarely Salazar Solís, Luis Ignacio Romo Martínez, Karla Ivone Ávila Moreno
Proximidad social y vinculación con la ciudadanía.	Luis Ernesto Gutiérrez Berdeja, Graciela Cindy Rodríguez Guzmán, Carlos Manuel Rodríguez Varela, Ricardo Rendón Luna, Ernesto Medellín Escalante, Arturo Daniel Moreno Zuazo, Francisco Javier Macías Carreón, Daniel Ramírez Gutiérrez
Prevención de la violencia y la delincuencia.	Luis Ernesto Gutiérrez Berdeja, Graciela Cindy Rodríguez Guzmán, Carlos Manuel Rodríguez Varela, Francisco Javier Macías Carreón, Ricardo Rendón Luna, Arturo Daniel Moreno Zuazo, Ernesto Medellín Escalante, Rogelio Romero Muñoz
Disturbios civiles.	Jorge Uriel Duran Gallardo, Jorge Gustavo Gómez Rodríguez, Alejandro Villanueva Palos, Antonio Soledad Pérez, Mario Landeros Montes, Arturo Lomelí Castellanos
Conducción de vehículos policiales.	Mario Eduardo de Luna Cruz, Marcelo Velázquez Díaz, Demetrio Zavala Proa, Graciela Cindy Rodríguez Guzmán, José Manuel Salmerón Chavarría, Jesús López Aceves
Primeros auxilios.	Yadira del Rosario Gómez Martínez, Jazmín Lizeth Márquez Hernández, Leonardo Javier Martínez Robles, Daniel Ulises Salas Moreno
Uso de armas, instrumentos y mecanismos de control de personas	José Iván Ortiz Martínez, Antonio Soledad Pérez, Adalberto Muñoz Vicencio, Mario Eduardo de Luna Cruz, Ernesto Medellín Escalante, Mario Mauro Mauricio Ruiz Cordero, José Manuel Salmerón Chavarría
Armamento y prácticas de tiro.	Antonio Soledad Pérez, Alejandro Villanueva Palos, José Iván Ortiz Martínez, David Alejandro Durán Gallardo
Radiocomunicación	Jorge Alejandro González Gallegos, Marcelo Velázquez Díaz, Adalberto Muñoz Vicencio; Graciela Cindy Rodríguez Guzmán, José Manuel Salmerón Chavarría, Jesús López Aceves, Israel Gerardo Ruiz Cruz
Vigilancia y patrullaje.	Alfonso Hernández Gutiérrez, Noé Moreno, José Humberto Camacho Bárcenas, Ricardo Rendón Luna, Ernesto Medellín Escalante, Francisco Javier Macías Carreón, Heriberto Huerta Escobar
Detención y conducción de personas.	Jorge Alejandro González Gallegos, Antonio Soledad Pérez, Alejandro Villanueva Palos, Demetrio Zavala Proa, Mario Eduardo de Luna Cruz, Graciela Cindy Rodríguez Guzmán, Ernesto Medellín Escalante, Eduardo Daniel Larios Martínez, Israel Gerardo Ruiz Cruz
Entrevista Policial	Rodolfo Tiscareño Cabrera, Julián Paz Meneses, Paola del Rocío Villalobos Cárdenas, Rosa Lilia Ramírez Becerra, Balam García Rivera, Ricardo Rivero Bautista, Norma Emilia Martínez Peláez, Alma Elena Mendoza Calderón
Comunicación oral y escrita.	Erika Beatriz Mascorro Mejía, Martín de Jesús Alvarado

	Rodríguez, Rubén Chávez Ruiz Esparza, Noemí Carrillo Duarte, Alma Yolanda Olvera Zúñiga, Blanca Rocío Serrano Rangel, Dayanara Galván Ramírez, Esther Adriana Arvizu Ruiz
Plataforma México.	Rubén Delgado Reyes, Yunuen Adriana Martínez Lara, Miguel Ángel Arreola García, Adalberto Muñoz Vicencio, Balam García Rivera, Cesar de Anda Tinajera, Karla Cristina Esparza Luevano, Blanca Rocío Mena
Atención a víctimas del delito.	Alma Elena Mendoza Calderón, Patricia Anastacia Gaytán Ordoñez, Luis Alberto Velásquez Pacheco, Norma Emilia Martínez Peláez, Rodolfo Tiscareño Cabrera, Paola del Rocío Villalobos Cárdenas
Desarrollo humano policial.	Ana Rosa Amézola Jiménez, Luis Alberto Velásquez Pacheco, Wilfrido Octavio Pérez Balderas, Brenda Alejandra Avendaño Huerta, Alma Yolanda Olvera Zúñiga, Noemí Carrillo Duarte
Taller de mediación policial y manejo de conflictos.	Claudia Gabriela Ortega, Claudia Alejandra Santoyo Soto, Iván Alberto Cazarín Caloca, Daniel Ramírez Gutiérrez, Luis Guillermo Ramírez Rivera, Cesar Torres Domínguez, Yadira Ibeth Rodríguez Salas, Daniel Ramírez Gutiérrez
Geografía Operativa del Estado	Humberto Alonso Piña, Alfonso Hernández Gutiérrez, Jorge Alejandro González Gallegos, Heriberto Huerta Escobar, Mario Landeros Montes
Manejo de Motocicleta	Jorge Uriel Durán Gallardo, José Manuel Salmerón Chavarría, José Luis Cocotla Xocua, Jesus López Aceves
Computación Básica	Martín de Jesús Alvarado Rodríguez, Rubén Delgado Reyes, Fred Hernán Jiménez Galaviz, Noemí Carrillo Duarte, Carlos Manuel Rodríguez Varela, Adalberto Muñoz Vicencio, Balam García Rivera, Fredy Oropeza Cruz
Inteligencia policial.	Rodolfo Esparza Rodríguez, Jorge Alejandro González Gallegos, Arturo Daniel Moreno Zuazo, Balam García Rivera, Ricardo Rivero Bautista, Cesar de Anda Tinajera, Ramón Flores Valenzuela, Ricardo Rivero Bautista, Elizabeth Barojas Cruz
Hechos de Tránsito	Margarita Carreón Espinosa, Erik Ramón González Castillo, Rubén Delgado Reyes, Adalberto Muñoz Vicencio, Mario Eduardo de Luna Cruz, Heriberto Huerta Escobar, Humberto Alonso Piña, Adriana Torres Villareal, Hugo César Batres Dávila, Armando Sánchez Cano
Identificación de Vehículos	Antonio González Ramírez, José Luis Pérez Estrada, Adrián Esparza López, Diego Omar Laris Hernández, Mario Landeros Montes, Arturo Lomelí Castellanos
Elaboración de documentos policiales	Yunuen Adriana Martínez Lara, Miguel Ángel Arreola García, Eduardo Daniel Larios Martínez, Julián Paz Meneses, Luz Yarency Vázquez Soledad
Uso de la fuerza y legítima defensa	Ernesto Medellín Escalante, Erika Beatriz Mascorro Mejía, Noé Moreno, Marcelo Velázquez Díaz, Martín Vega Zavala, Miguel Ángel Arreola García
Introducción a la policía cibernética	Fredy Oropeza Cruz, Francisco de Guadalupe Guajardo García, Ricardo Rivero Bautista, Balam García Rivera
Nociones de manejo del Vehículo	Mario Eduardo de Luna Cruz, Marcelo Velázquez Díaz, Demetrio Zavala Proa, Graciela Cindy Rodríguez Guzmán,

	José Manuel Salmerón Chavarría, Humberto Alonso Piña, Alfonso Hernández Gutiérrez, Jesus López Aceves
--	---

INSTRUCTORES ACREDITADOS

Docente	Acreditación
José Iván Ortiz Martínez	Acondicionamiento
	Bastón PR-24
	Armamento y tiro
Ernesto Medellín Escalante	Acondicionamiento
	Bastón PR-24
	Primer Respondiente
	Detención y conducción de personas
Adalberto Muñoz Vicencio	Acondicionamiento
	Radiocomunicación
Mario Mauro Mauricio Ruiz Cordero	Bastón PR-24
	Acondicionamiento
	Detención y conducción de personas
Marcelo Velázquez Díaz	Bastón PR-24
	Conducción de vehículos
	Primer Respondiente
	Radiocomunicación
Mario Eduardo de Luna Cruz	Primer Respondiente
	Conducción de vehículos
	Bastón PR-24
	Detención y conducción de personas
Eduardo Daniel Larios Martínez	Detención y conducción de personas
	Primer Respondiente
Demetrio Zavala Proa	Detención y conducción de personas
	Conducción de vehículos
José Manuel Salmerón Chavarría	Conducción de vehículos
	Bastón PR-24
	Radiocomunicación
Alejandro Villanueva Palos	Armamento y tiro
	Detención y conducción de personas
David Alejandro Durán Gallardo	Acondicionamiento
	Armamento y tiro
Jorge Alejandro González Gallegos	Primer Respondiente
	Radiocomunicación
	Detención y conducción de personas
Israel Gerardo Cruz Ruiz	Primer Respondiente
	Radiocomunicación
	Detención y conducción de personas

Graciela Cindy Rodríguez Guzmán	Primer Respondiente
	Conducción de vehículos
	Radiocomunicación
	Detención y conducción de personas
Jesús López Aceves	Conducción de vehículos
	Radiocomunicación
Antonio Soledad Pérez	Bastón PR-24
	Armamento y tiro
	Detención y conducción de personas

Se anexan curriculums en carpeta adjunta

Horario

**Se anexa horario de actividades en documento Excel*

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTUALIZACIÓN PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECTORIO

Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana

Oficina de la
Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Fernando Bedel Tiscareño Luján
Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema
Nacional de Seguridad Pública

Rosa Esthela Silva Zapata
Directora General de Apoyo Técnico

Consejos Académicos Regionales e Instancias de Profesionalización
en Seguridad Pública

Instancias de seguridad pública, procuración de justicia y sistema
penitenciario



CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	5
CAPÍTULO 1. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS.....	6
1.1 PRESENTACIÓN	6
1.2 ESTRUCTURA DEL PRP.....	9
1.3 PRINCIPIOS DEL PRP	10
1.4 VALORES INHERENTES AL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	10
1.5 EJES TRANSVERSALES	12
1.6 ANTECEDENTES.....	15
1.7 MARCO JURÍDICO.....	16
1.8 NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	24
1.9 FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS	26
1.9.1 TEORÍA PSICOGENÉTICA.....	27
1.9.2 TEORÍA DEL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO	28
1.9.3 CONSTRUCTIVISMO	29
1.9.4 NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	30
1.9.5 ENFOQUE ANDRAGÓGICO.....	31
1.9.6 ENFOQUE POR COMPETENCIAS	32
CAPÍTULO 2. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y RESULTADOS ESPERADOS ..35	
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	35
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	35
2.3 LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	36
2.4 ACCIONES Y RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	38
OBJETIVO 1. FORTALECER LA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES/INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.	38
OBJETIVO 2. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE ALTOS MANDOS.	53
OBJETIVO 3. VINCULAR EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN CON EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.	57
OBJETIVO 4. GARANTIZAR LA FORMACIÓN DE UN CUERPO DOCENTE ALTAMENTE CAPACITADO Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE CERTIFICACIÓN PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.	70
OBJETIVO 5. PROMOVER UN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	80
OBJETIVO 6. FORTALECER EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y DE DESEMPEÑO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, BAJO EL ENFOQUE DEL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.....	83



CAPÍTULO 3. CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN..... 91

3.1 VALIDACIÓN Y REGISTRO DE PROGRAMAS 91

3.1.1 PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y/O REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN..... 92

3.1.2 REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA FICHA DE VALIDACIÓN..... 94

3.1.3 REQUISITOS DE LOS CURSOS EN EL EXTRANJERO 95

3.1.4 INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA..... 96

3.1.5 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA..... 96

3.1.6 DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO 98

3.2 FORMACIÓN DE MANDOS 101

3.2.1 LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE MANDOS..... 101

3.2.2 INVESTIGACIÓN ACADÉMICA PARA LA FORMACIÓN DE MANDOS..... 101

3.3 VINCULACIÓN ENTRE EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA 102

3.4 EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES... 103

3.4.1 NIVELES JERÁRQUICOS EN LA FUNCIÓN POLICIAL..... 103

3.4.2 TRAYECTORIAS ACADÉMICAS..... 104

3.4.3 PROMOCIÓN EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES 105

3.5 FORMACIÓN DE DOCENTES..... 106

3.5.1 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE 106

3.5.2 PROCESO PARA INTEGRAR EL REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES E INSTRUCTORES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA..... 107

3.5.3 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES E INSTRUCTORES..... 108

3.6 SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (APLICABLE SÓLO EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA ASISTENCIA PRESENCIAL DEL PERSONAL A CAPACITAR) 109

3.6.1 LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA..... 109

3.6.2 LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TIC's) Y LA CREACIÓN DE UNA RED DE RECURSOS FÍSICOS Y TÉCNICOS..... 111

CAPÍTULO 4. INDICADORES DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN 113

CAPÍTULO 5. MALLAS CURRICULARES 120

5.1 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE PROXIMIDAD 121

5.2 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA INVESTIGADOR 131

5.3 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PENITENCIARIO 138

5.4 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL 144

5.5 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA INTRAMUROS..... 149

5.6 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA GUARDIA NACIONAL..... 158



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- Carrera Ministerial: Servicio Profesional de Carrera Ministerial.
- Carrera Pericial: Servicio Profesional de Carrera Pericial.
- Carrera Policial: Servicio Profesional de Carrera Policial.
- CNSP: Consejo Nacional: Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- CUP: Certificado Único Policial.
- DD.HH: Derechos Humanos.
- DOF: Diario Oficial de la Federación.
- FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- FGR: Fiscalía General de la República.
- FOFISP: Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.
- FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- IPH: Informe Policial Homologado.
- LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- MNPyJC: Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- PND: Plan Nacional de Desarrollo.
- PRP: Programa Rector de Profesionalización.
- Registro Nacional: Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- RNPSP: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- RSESNSP: Reglamento de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- SPC: Servicio Profesional de Carrera Policial.
- SSPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.



CAPÍTULO 1. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

1.1 PRESENTACIÓN

La seguridad pública, es un derecho humano consagrado en el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a todas y todos los servidores públicos, pero en especial a las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, a realizar acciones para promover, respetar, proteger y garantizarla.

La seguridad pública, es una facultad concurrente de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Para ello, se cuenta con Instituciones de Seguridad Pública, integradas por Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, cuyos integrantes tienen a su cargo la responsabilidad de prevenir los delitos, sancionar las infracciones administrativas, realizar actos de investigación y llevar a cabo la persecución de los delitos, así como estar a cargo de la reinserción social de las personas sentenciadas, en los términos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), en las respectivas competencias establecidas en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, es importante para que las y los integrantes cumplan su función con pleno respeto a los derechos humanos, que se encuentren inmersos constantemente en procesos de formación homologados, a fin de que adquieran y fortalezcan las habilidades, conocimientos y aptitudes necesarias para realizar la función de seguridad pública.

En el marco de la Ley de la materia, el Programa Rector de Profesionalización es el instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones Policiales e Instituciones de Procuración de Justicia.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) impulsó la actualización del Programa Rector de Profesionalización (PRP) acorde al Modelo Nacional de Policía y Justicia



Cívica (MNPJC), aprobado en la XLIV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) el 8 de julio de 2019, de conformidad con los artículos 5º, fracción XII y 61 de la LGSNSP, en correlación con el artículo 22, fracción V y VIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (RSESNSP).

Mediante Acuerdo 02/IV-SE/23 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2023 se ordenó la Actualización del PRP y se instruyó a los Consejos Académicos Regionales a que desarrollaran y acordaran su contenido. Asimismo, se exhortó a las entidades federativas a iniciar su implementación a más tardar en enero de 2024, poniendo especial énfasis en los contenidos que coadyuvan en la consolidación de los componentes de atención a la violencia de género, policía de proximidad y justicia cívica del MNPJC.

En este sentido, el SESNSP coordinó a los Consejos Académicos Regionales convocándolos a instalar las mesas de trabajo para que se realizaran las propuestas de actualización a los contenidos temáticos del PRP.

Cada Consejo Académico Regional designó a las personas que fungieron como enlaces para dar seguimiento en la integración de las propuestas de actualización, quienes también formaron parte del equipo de trabajo multidisciplinario integrado por personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía General de la República (FGR) y Fiscalías Generales Estatales, al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), Academia Nacional de Administración Penitenciaria (ANAP), así como la inclusión del Servicio de Protección Federal (SPF) y la Policía Bancaria Industrial.

La presente actualización se alinea a los objetivos y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo¹, de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República², del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana³, el Programa Nacional de Seguridad Pública⁴ y, en

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. [P.N.D.] Diario Oficial de la Federación. [D.O.F] 12 de julio de 2019, (México).

² Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República. [E.N.S.P.] Diario Oficial de la Federación. [D.O.F] 16 de mayo de 2019, (México).

³ Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024. Diario Oficial de la Federación. [D.O.F] 02 de julio de 2020, (México).

⁴ Programa Nacional de Seguridad Pública 2022-2024. Diario Oficial de la Federación. [D.O.F] 05 de diciembre de 2022, (México).



específico, del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica⁵, consistente en “el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales para reducir la incidencia delictiva, fortalecer la investigación criminal, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones policiales”.⁶

En este sentido, el Programa Rector de Profesionalización orienta su actualización en el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPJC) en los siguientes aspectos que complementan su naturaleza definida en la LGSNSP (Art. 5, fracción XII):

1. Alinear los contenidos temáticos al MNPJC para la profesionalización de las y los integrantes de seguridad pública consolidando los componentes de atención a la violencia de género, proximidad y justicia cívica.
2. Promover la actuación policial in situ con enfoque de proximidad, incrementando la confianza en las Instituciones de Seguridad Pública a través de un cuerpo policial con habilidades para dar atención a víctimas, resolver conflictos e investigar delitos.
3. Enfatizar la transversalidad de los contenidos temáticos sobre derechos humanos, proximidad, perspectiva de género, justicia cívica y cultura de la legalidad.
4. Incorporar una visión de justicia cívica con enfoque restaurativo, que procure facilitar y mejorar la convivencia cotidiana en una comunidad; evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia a través de la identificación de los riesgos, y contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan estas conductas.
5. Instruir a las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública a proporcionar soluciones de manera ágil, transparente y eficiente a los conflictos comunitarios; mejorar la convivencia cotidiana y el respeto por el entorno; mejorar la percepción del

⁵ Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. [M.N.P.J.C] Diario Oficial de la Federación. [D.O.F] 17 de julio de 2019, (México).

⁶ ídem; p.55.



orden público y de la seguridad; y disminuir la reincidencia en faltas administrativas⁷.

En cumplimiento a los acuerdos del CNSP en materia de actualización del PRP, se agregaron los siguientes contenidos:

- Enfoque de proximidad
- Justicia Cívica
- Perspectiva de género
- Investigación criminal
- Mediación y proximidad social
- Atención a víctimas y grupos vulnerables
- Intervención para la solución de conflictos
- Mediación y resolución de conflictos
- Mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC).

1.2 ESTRUCTURA DEL PRP

Para dar orden a este documento se decidió estructurarlo de la manera que se describe a continuación. En el primer capítulo se describen los criterios y metodología bajo los cuales se basa la presente actualización. Esto incluye el marco legal, definiciones y diagnósticos, cruciales para la construcción de este PRP.

En el segundo capítulo, se presentan y desarrollan los objetivos del mismo, con las estrategias y acciones para cumplirlos, así como con los lineamientos para los casos que los requieran.

En el tercer capítulo, se presentan los criterios de implementación del PRP que en conjunto con el capítulo cuarto reflejan los mecanismos de medición de avances a través de los indicadores establecidos.

En el capítulo quinto se contemplan las mallas curriculares que fueron modificadas para dar cumplimiento al MNPJC; estas incluyen objetivos, perfil de ingreso y egreso, carga horaria por materia, entre otros.

⁷ Modelo Homologado de Justicia Cívica. Diario Oficial de la Federación. [D.O.F] 30 de diciembre de 2020, (México).



1.3 PRINCIPIOS DEL PRP

Los principios del Programa Rector de Profesionalización constituyen el marco de profesionalización de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, procuración de justicia y sistema penitenciario son:

- **Profesionalización.** Proceso permanente y progresivo de formación, que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de las y los integrantes de las Instituciones.
- **Interdisciplinariedad.** Organización del conocimiento del objeto de estudio de forma integral, incorporando métodos, técnicas, tecnologías, normas y lenguajes de diversas ciencias y disciplinas.
- **Integralidad.** Proceso de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, tanto en los aspectos físicos, éticos, cognitivos y actitudinales, que brinden la posibilidad de que el aprendizaje impacte significativamente en el individuo y la población.
- **Vigencia.** Incorpora contenidos acordes a la normatividad aplicable, de tal forma que el desempeño de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública responda a las necesidades sociales y sus contenidos sean actualizados de manera constante.

1.4 VALORES INHERENTES AL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Las cualidades a observar para contribuir en el desarrollo personal y humano de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública son:

- **Legalidad.** Realizar funciones, actividades y facultades con estricto apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.
- **Objetividad.** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, mismas que tendrán que ser informadas en estricto apego a la legalidad, respetando la igualdad de oportunidades y la no discriminación, así



como promover y respetar los derechos humanos en todos los ámbitos.

- **Eficiencia.** Actuar en apego a los planes y programas establecidos, optimizando el uso y la designación de los recursos públicos para el desarrollo de las actividades y dar seguimiento para el cabal cumplimiento de los programas en materia de seguridad pública, actuando con responsabilidad, celeridad, honestidad y profesionalismo en el desempeño de sus funciones.
- **Profesionalismo.** Conocer, actuar y cumplir con las atribuciones y comisiones previstas en las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables para desempeñar su cargo o puesto, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a los derechos humanos.
- **Honradez.** Conducirse con rectitud en el ejercicio de la función pública sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello implicaría un acto de corrupción que compromete sus funciones, toda vez que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio. Se debe favorecer un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Disciplina.** Desempeño de su función de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el ámbito de su competencia para contribuir a la seguridad pública.
- **Integridad.** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de sus funciones y responder al interés público y generar certeza y confianza plena en su conducta frente a la sociedad.
- **Prudencia.** Desarrollar la capacidad de pensar y analizar las distintas situaciones o acontecimientos que puedan generar un escenario de riesgo en contra de un grupo de personas, para que



de esa manera se pueda actuar o intervenir en el conflicto sin perjudicar a terceros.

- **Imparcialidad.** Garantizar el mismo trato a la población en general, realizar de manera objetiva y neutral sus funciones, sin que influyan atributos físicos o socioeconómicos de la población, así como intereses personales o privilegios de ciertas organizaciones, garantizando la equidad, la igualdad y la objetividad.
- **Equidad.** Procurar que toda persona acceda a una justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades, realizando acciones que favorezcan el respeto a los derechos humanos.
- **Interés Público.** Se actuará buscando en todo momento la atención de las necesidades de la sociedad, así como apoyar siempre el bien común de los ciudadanos para mantener, preservar y proteger el orden público.

1.5 EJES TRANSVERSALES

Se trata de los temas que serán la base de los contenidos del PRP, los cuales serán transversales a todas las áreas de conocimiento. Son fundamentales para propiciar el desarrollo integral del personal de las Instituciones de Seguridad Pública. La formación inicial y la formación continua de las y los integrantes de las instituciones policiales se regirá por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.⁸ En este sentido, se considerarán ejes transversales los siguientes:

- **Derechos humanos.** Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Se caracterizan por ser universales, interdependientes, indivisibles, progresivos y no discriminatorios. Para que el Estado garantice efectivamente su respeto, se requiere que la actuación de los cuerpos policiales sea eficiente y profesional, atendiendo tanto a la preservación de la libertad, el

⁸ Artículo 21, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [C.P.E.U.M], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F], 14 de marzo de 2019, (México).



orden y la paz pública, como a la salvaguarda de la integridad de las personas.

- **Perspectiva de género.** Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género⁹.
- **Cultura de la Legalidad.** Conjunto de reglas y valores, adoptados y aplicados por la población y autoridades, para fomentar la sana convivencia, el respeto a su entorno y la solución pacífica de conflictos¹⁰.

Para los perfiles encargados de la seguridad pública, la incorporación de los ejes transversales de Proximidad y Justicia Cívica responde a una evolución en la comprensión y las necesidades de la seguridad pública.

Estos ejes reflejan un enfoque integral y humano en la formación policial, alineándose con las tendencias modernas en la seguridad pública y el respeto a los derechos humanos.

- **Proximidad.** Enfoque policial que promueve el acercamiento con los ciudadanos y tiene como su principal objetivo desarrollar una relación de confianza con la ciudadanía. Se basa en el entendimiento amplio de la seguridad, atención de delitos, conductas delictivas, factores criminógenos, faltas administrativas, conflictos comunitarios y problemas que afectan la calidad de vida de la población. Asimismo, busca el acercamiento y el servicio a la comunidad para conocer cuáles son los problemas que le preocupan y afectan. Colabora con los ciudadanos, a quienes concibe no sólo como receptores de un servicio sino como corresponsables en la producción de la seguridad.
- **Justicia Cívica.** Conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos

⁹ Artículo 5, frac. VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Fracción adicionada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.] 14 de noviembre de 2013, (México).

¹⁰ Modelo Homologado de Justicia Cívica. Diario Oficial de la Federación. [D.O.F.] 30 de diciembre de 2020, (México).



comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Esto a través de diferentes acciones tales como: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas; todo lo anterior, sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades.

Asimismo, se han de observar tres rubros importantes en la formación tanto inicial como continua de las y los elementos de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario:

- a) **Grupos de atención prioritaria.** Conformados por mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas migrantes; persona víctimas en situación de calle; personas privadas de la libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; personas indígenas y minorías religiosas.
- b) **Interés Superior de la Niñez.** Deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en donde México forme parte.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

- c) **Desarrollo Humano Integral.** Debe ser entendido como un despliegue o desenvolvimiento del ser humano en los niveles de las estructuras biológicas, culturales y psicosociales; que le permitan visualizarse como parte de un sistema social con capacidades cognitivas, habilidades y actitudes asertivas, para vivir, convivir y contribuir al bienestar social.



1.6 ANTECEDENTES

A través del tiempo, se ha consolidado un avance al Programa Rector de Profesionalización, que se ha dado conforme a los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES DEL PRP		
AÑO	ACUERDO	ACTUALIZACIÓN
2009	05/XXVII/09	Emisión de los Criterios Generales del Programa Rector y ratificación del PRP.
2009	Sesión XXVII	Elaboración del PRP de las instituciones de procuración de justicia, con contenidos exclusivos para los cuerpos de seguridad de las procuradurías.
2014	03/XXXVI/14	Aprobación y publicación del primer PRP que sentó las bases de la profesionalización de las instituciones policiales. Derogación de acuerdos de versiones anteriores.
2016	08/XL/16	Conformación del grupo institucional para la actualización de PRP, con motivo de las reformas al sistema de justicia penal y su proceso de consolidación.
2017	03/XLI/16	Aprobación de la actualización del PRP. Se adicionaron seis programas a fin de capacitar a las y los elementos de las corporaciones en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.
2019	03/XLIV/19	Aprobación del Modelo MNPJC.
2023	02/IV-SE/23	Actualización del Programa Rector de Profesionalización, acorde al MNPJC.

En virtud de lo anterior, el 24 de mayo de 2023, el SESNSP llevó a cabo una reunión de trabajo con las y los Presidentes de los Consejos Académicos de las Regiones Noroeste, Noreste, Occidente, Centro y Sureste, a fin de iniciar los trabajos tendientes a la actualización del PRP y dar cumplimiento a lo encomendado por el CNSP.



1.7 MARCO JURÍDICO

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TEXTO VIGENTE, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.), 06-06-2023.**

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Dentro de sus fines está comprendida la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Los principios que rigen el actuar de las instancias de seguridad pública contenidas en el PRP son la legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna.

Asimismo, establece que la naturaleza de las instituciones de Seguridad Pública será de carácter civil, disciplinario y profesional. Aunado a ello, instruye al Ministerio Público y a las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno a coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las bases mínimas enunciadas a continuación:

“La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

El establecimiento de un sistema nacional de información de seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna



persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública, si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.

(...)

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género”.

- **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (LGSNSP), TEXTO VIGENTE, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL D.O.F., 25-04-2023.**

De conformidad con el artículo 5º, fracción XII de la LGSNSP, el Programa Rector es “el conjunto de contenidos encaminados a la profesionalización de los servidores públicos de las Instituciones Policiales e Instituciones de Procuración de Justicia, respectivamente”.

De conformidad con el artículo 61 de la referida Ley, el PRP comprende “los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Procuración de Justicia.” Por profesionalización se entiende, de acuerdo con el artículo 98 de la LGSNSP, el “proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales”.

Las facultades que corresponden a la Federación, gobiernos de las entidades federativas y municipales y las instituciones relacionadas con la seguridad pública y la procuración de justicia en el país se encuentran descritas en el artículo 39, apartado A, fracción II, inciso b) de la LGSNSP, correspondiendo a la Federación, a través de las autoridades competentes, proponer al Consejo Nacional, en materia de profesionalización, lo siguiente:

1. El Programa Rector que contendrá los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento, actualización e investigación académica, así como integrar las que formulen las instancias del Sistema;
2. Los procedimientos aplicables a la Profesionalización;
3. Los criterios para el establecimiento de las Academias e Institutos, y,



4. El desarrollo de programas de investigación y formación académica.

En este mismo sentido, según el artículo 18, fracción III de la LGSNSP, corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su calidad de órgano operativo del Sistema, formular propuestas para el Programa Rector de Profesionalización.

Por su parte, corresponde a la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, “promover la capacitación, actualización y especialización de los miembros de las Instituciones Policiales, conforme al Programa Rector de Profesionalización” – artículo 29, fracción II de la LGSNSP- y “formular, de conformidad con los criterios del Consejo Nacional, el Programa Rector de Profesionalización de las Instituciones Policiales, cualquiera que sea su adscripción” – artículo 29, fracción IV de la LGSNSP. Bajo este contexto y en correlación con el último párrafo del artículo 98 de la referida Ley, los planes de estudio para la profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje, que estarán comprendidos en el PRP que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente.

De conformidad con el artículo 25, fracción IV de la LGSNSP, dentro de las funciones correspondientes a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, destacan las de “formular, de conformidad con los criterios del Consejo Nacional, el Programa Rector de Profesionalización de las Instituciones de Procuración de Justicia”; y, “promover la capacitación, actualización y especialización conjunta de los miembros de las Instituciones de Procuración de Justicia, conforme al Programa Rector de Profesionalización”, artículo 25, fracción IX de la ley de la materia.

El artículo 47 de la LGSNSP, señala que las Academias e Institutos establecidos por la Federación y las entidades federativas operarán de manera directa los lineamientos y contenidos del Programa Rector y tienen entre sus funciones las de:

- 1. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema, impulsando una doctrina policial civil en la que la formación y el desempeño de los integrantes de las Instituciones Policiales se rijan por el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente, a la perspectiva de género;*



- II. *Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos;*
- III. *Proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia ministerial, pericial y policial, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables;*
- IV. *Proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Profesionalización;*
- V. *Promover y prestar servicios educativos a sus respectivas Instituciones;*
- VI. *Aplicar las estrategias para la profesionalización de los aspirantes y servidores públicos;*
- VII. *Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiere el Programa Rector;*
- VIII. *Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de Profesionalización;*
- IX. *Revalidar equivalencias de estudios de la Profesionalización;*
- X. *Colaborar en el diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes y vigilar su aplicación;*
- XI. *Realizar los estudios para detectar las necesidades de capacitación de los Servidores Públicos y proponer los cursos correspondientes;*
- XII. *Proponer y, en su caso, publicar las convocatorias para el ingreso a las Academias e Institutos;*
- XIII. *Tramitar los registros, autorizaciones y reconocimiento de los planes y programas de estudio ante las autoridades competentes;*
- XIV. *Expedir constancias de las actividades para la profesionalización que impartan;*
- XV. *Proponer la celebración de convenios con Instituciones educativas nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con objeto de brindar formación académica de excelencia a los servidores públicos;*
- XVI. *Supervisar que los aspirantes e integrantes de las Instituciones Policiales se sujeten a los manuales de las Academias e Institutos, y*
- XVII. *Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.*



La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, de acuerdo al artículo 48 de la LGSNSP, tendrá la facultad de proponer a las Instancias de Coordinación de esta ley lo siguiente:

- I. *Los contenidos básicos de los programas para la formación, capacitación y profesionalización de los mandos de las Instituciones policiales;*
- II. *Los aspectos que contendrá el Programa Rector;*
- III. *Que los integrantes de las Instituciones Policiales se sujeten a los programas correspondientes a las Academias y de estudios superiores policiales;*
- IV. *El diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de candidatos a las Instituciones Policiales y vigilar su aplicación;*
- V. *Estrategias y políticas de desarrollo de formación de los integrantes de las Instituciones Policiales;*
- VI. *Los programas de investigación académica en materia policial;*
- VII. *El diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de candidatos a las Instituciones Policiales;*
- VIII. *La revalidación de equivalencias de estudios de la Profesionalización en el ámbito de su competencia, y*
- IX. *Las demás que establezcan otras disposiciones legales.*

● **REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PUBLICADO EN EL D.O.F., 26-09-2009.**

El artículo 22 del Reglamento del SESNSP, establece las atribuciones de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP entre las que se encuentran:

- I. *Promover ante las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno la implementación del Desarrollo Policial;*
- II. *Coordinar la homologación de la Carrera Policial, la profesionalización y el Régimen disciplinario en las Instituciones de Seguridad Pública;*
- III. *Desarrollar e implementar en colaboración con las Instituciones de Seguridad Pública mecanismos de*



coordinación que permitan fortalecer y efficientar las carreras ministerial, policial y pericial;

(...)

V. Proponer ante la instancia competente, los lineamientos, programas, actividades y contenidos del Programa Rector;

(...)

VIII. Coordinarse con las instancias competentes de las academias e institutos responsables de la aplicación de los programas rectores; así como con otras autoridades para la implementación de proyectos específicos.

Además de esto, el PRP está enmarcado en la legislación y normativa existente, así como en los instrumentos que se deriven de la aplicación del MNPJC, sin ser limitativos:

ALINEACIÓN DEL PRP A LA PLANEACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO	
1	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
2	Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024
3	Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024
4	Programa Nacional de Seguridad Pública
5	Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública
6	Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Se hace referencia a algunos de los puntos destacados de la normatividad que fundamentan el Programa Rector.

LEY O REGLAMENTO	NORMATIVIDAD
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	<p>Artículo 21.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La seguridad pública es una función de la Federación, entidades federativas y municipios. • Las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.



	<ul style="list-style-type: none"> La selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública será competencia de la Federación, entidades federativas y municipios.
LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	<p>Artículo 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Programa Rector es el conjunto de contenidos para la profesionalización de los servidores públicos de las instituciones policiales y de procuración de justicia. <p>Artículo 18.</p> <ul style="list-style-type: none"> Corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública formular propuestas para el PRP. <p>Artículos 25 y 29.</p> <ul style="list-style-type: none"> Corresponde a la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública promover la capacitación, actualización y especialización, conforme al Programa Rector.
REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	<p>Artículo 22.</p> <ul style="list-style-type: none"> Corresponde a la Dirección General de Apoyo Técnico: promover ante los tres órdenes de gobierno la implementación del desarrollo policial; coordinar la homologación de la carrera policial, la profesionalización y, entre otras cosas, proponer ante la instancia los lineamientos, programas, actividades y contenidos del Programa Rector.
OTRAS	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024, Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 y Programa Nacional de Seguridad Pública 2022-2024.

El Programa Rector de Profesionalización se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 como lo describe la siguiente tabla.

PND	Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana		Programa Estratégico del SESNSP
Ejes	Objetivo Prioritario	Estrategia prioritaria	Objetivo prioritario
Política y Gobierno	Objetivo prioritario 1. Mejorar las condiciones de seguridad en las	Estrategia prioritaria 1.1 Contribuir a prevenir, investigar y perseguir los delitos, con enfoque de género, diferenciado e intercultural, para preservar la seguridad pública y	Objetivo 1. Fortalecer los mecanismos de coordinación, seguimiento y operación del SNSP.



	<p>regiones del territorio nacional para construir la paz.</p>	<p>salvaguardar la integridad de las personas y su patrimonio en el territorio nacional.</p> <p>Estrategia prioritaria 1.4 Fortalecer la coordinación territorial entre instancias y órdenes de gobierno para establecer la construcción de paz y seguridad.</p> <p>Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecer la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación, la especialización y el régimen disciplinario, con enfoque de género, diferenciado e intercultural, para impulsar el desarrollo de los cuerpos policiales en los tres órdenes de gobierno.</p> <p>Línea puntual 1.2.4 Instrumentar y aplicar los lineamientos y procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.</p> <p>Línea puntual 1.2.5 Aplicar procedimientos de régimen disciplinario al personal de las instituciones de seguridad pública.</p> <p>Estrategia prioritaria 1.5 Impulsar la mejora de los mecanismos de control interno para combatir la corrupción en los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno.</p>	<p>Objetivo 2. Contribuir al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno en los procesos de certificación y profesionalización.</p>
		<p>Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecer la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación, la especialización y el régimen disciplinario, con enfoque de género, diferenciado e intercultural, para impulsar el desarrollo de los cuerpos policiales en los tres órdenes de gobierno.</p> <p>Línea puntual 1.2.3 Implementar el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, para articular los esfuerzos de la Guardia Nacional, las Policías Estatales y Municipales y los requerimientos del Ministerio Público con enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana.</p>	<p>Objetivo 3. Consolidar la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en las instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.</p>



	<p>Objetivo prioritario 2. Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.</p>	<p>Estrategia prioritaria 2.1 Impulsar la integración de diagnósticos en zonas y poblaciones prioritaria a través del intercambio de información en los tres órdenes de gobierno, academia, grupos empresariales y actores sociales para la identificación de riesgos frente a la violencia y la delincuencia.</p>	<p>Objetivo 4. Impulsar el diseño e implementación de políticas, proyectos y acciones para reducir los factores de riesgo en la población de atención prioritaria en materia de prevención del delito.</p>
--	---	---	---

1.8 NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, realizó el “Levantamiento de Información 2021”, referente a la actualización del Programa Rector de Profesionalización (2017). La formación profesional demanda un Programa que permita mejorar el desempeño de los servidores públicos, asegurando su alineación con la legislación federal y local de cada institución policial que permita proporcionar programas de capacitación adaptados a los requisitos de cada institución para optimizar las funciones de los cuerpos policiales.

En este contexto, la Dirección General de Apoyo Técnico coordinó con las diversas Instituciones Policiales la aplicación del cuestionario que abordó los siguientes rubros:

- Oferta educativa
- Oportunidades de capacitación
- Formación inicial y continua
- Reconocimiento oficial y/o curricular
- Metodología de enseñanza-aprendizaje
- Capacitación
- Competencias básicas de la función policial.

El levantamiento de necesidades dio paso a la actualización del Programa que rige la capacitación policial en la actualidad, con la finalidad de proporcionar a los agentes con los conocimientos teórico - metodológicos, jurídicos, y competencias necesarias para abordar los desafíos actuales en seguridad, fortaleciendo así su capacidad para proteger a la sociedad de manera más efectiva y adaptada a las demandas contemporáneas, por lo que se desglosa el análisis de dicha encuesta.



LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN			
	Rubro evaluado	Resultados	Utilidad para la actualización del PRP
1	Satisfacción de la Oferta Educativa: Se evalúa cómo los participantes del PRP perciben la oferta educativa actual en términos de satisfacción general.	La satisfacción con la oferta educativa es variada, con un promedio de satisfacción del 53.1%. Específicamente, los elementos policiales muestran mayor satisfacción (57.3% afirmativo) en comparación con la policía de investigación (33.3% afirmativo) y el Sistema Penitenciario (50% afirmativo).	Los datos sugieren la importancia de una actualización curricular que aborde las áreas donde la satisfacción es baja y refuerce aquellas donde el PRP no se percibe alineado con las nuevas realidades de seguridad. Esto podría implicar la incorporación de temáticas emergentes, enfoques de capacitación más adaptativos y una revisión de los programas para garantizar que reflejen los desafíos actuales y futuros en la seguridad pública.
2	Enfoque de Formación Integral: Evalúa si se considera conveniente que la formación inicial y continua de los elementos de seguridad, en todos los niveles, sea integral.	El 95.9% de los participantes considera que es conveniente que la formación en todos los niveles se base en un plan de formación integral.	Estos resultados consideran una formación integral con aspectos teóricos, prácticos, éticos y técnicos.
3	Suficiencia y Actualización de Cursos: Evalúa si los cursos y módulos que se imparten en la formación inicial son considerados suficientes y si se percibe la necesidad de actualizar la oferta de cursos de formación inicial y continua.	La percepción de suficiencia de los cursos de formación inicial es mixta, con un 48% de acuerdo en el área Policial y un 35.7% en Investigación. Además, la mayoría de los participantes considera que se requiere actualizar la oferta de cursos de formación inicial y continua, con porcentajes significativos que van desde el 85.4% hasta el 97.6%.	Estos resultados indican la necesidad de revisar y actualizar la oferta de cursos de formación inicial y continua en el PRP, asegurando que sean suficientes y estén alineados con las necesidades cambiantes de los cuerpos de seguridad. También pueden guiar la incorporación de nuevos temas y enfoques de capacitación para mantener la relevancia de los programas de formación.
4	Modernización de Metodología y Balance Teórico-Práctico: Evalúa si se considera necesario modernizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y si existe una preferencia por un enfoque más teórico o práctico en la	La mayoría de los participantes está de acuerdo en que los métodos de enseñanza-aprendizaje deben modernizarse, con porcentajes que van desde el 95.9% hasta el 98.1%. Además, en cuanto al equilibrio entre teoría y práctica, la mayoría prefiere un enfoque más teórico, aunque en menor medida, con	Estos resultados sugieren que el PRP debe considerar la modernización de los métodos de enseñanza-aprendizaje para mantenerse actualizado y efectivo. Además, aunque la preferencia es teórica, se debe equilibrar adecuadamente la teoría y la práctica en los programas de formación, brindando una base sólida de conocimiento teórico, pero también habilidades prácticas



	enseñanza.	porcentajes que oscilan entre el 87.7% y el 92.9%.	necesarias para los cuerpos de seguridad.
5	Fortalecimiento de Competencias Básicas: Evalúa si se considera necesario fortalecer las competencias básicas de los elementos.	La mayoría de los participantes están de acuerdo en que se deben fortalecer las competencias básicas, con porcentajes que oscilan entre el 94.7% y el 100%. Esto indica una clara percepción de la importancia de mejorar las habilidades y capacidades fundamentales.	Estos resultados subrayan la necesidad de enfocarse en el fortalecimiento de las competencias básicas de los elementos en los programas de formación del PRP. Esto puede contribuir a una preparación más sólida y efectiva de los cuerpos de seguridad.
Fuente: Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP.			

Derivado de los resultados arrojados y atendiendo a las necesidades manifestadas principalmente por los integrantes de los Consejos Académicos Regionales y los Titulares de las Instancias de Profesionalización, se consideró de vital importancia que el PRP fuera actualizado con la intervención de los actores que participan en la formación, capacitación, profesionalización y evaluación de los elementos de seguridad pública.

Finalmente, se contó con la participación de los Cinco Consejos Académicos Regionales y de los representantes de las demás instancias de seguridad pública, quienes por consenso, validaron la propuesta de actualización del Programa Rector de Profesionalización (2023).

1.9 FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS

Hoy en día es de suma importancia formar instituciones de policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, con los conocimientos, capacidades y habilidades necesarias para llevar a cabo su función conforme a las normas aplicables; para ello, es necesario contar con procesos educativos que favorezcan la aplicación y contextualización del conocimiento.

En este sentido, la actualización del PRP se apega a las teorías psicogenética y de aprendizaje significativo, así como en los enfoques del constructivismo, la neuropsicología del aprendizaje, el andragógico y el de competencias, mismos que se explican a continuación.



1.9.1 TEORÍA PSICOGENÉTICA

La teoría psicogenética conceptualiza el aprendizaje como un proceso dinámico debido a que el desarrollo intelectual de la persona depende de factores asociados a su maduración biológica y a sus experiencias física y social, es decir, a su proceso de interacción con el medio ambiente y la realidad. A partir de dichos factores, existen dos variantes que posibilitan el proceso de aprendizaje del individuo: la organización y la adaptación.

La organización se refiere a la capacidad que tiene la mente de organizar el conocimiento del individuo y del mundo para trasladarlo a esquemas de acción y representación.

Simultáneamente se desarrolla el proceso de adaptación mediante el cual la persona incorpora conocimientos nuevos a los esquemas que ya posee y a partir de los cuales –mediante un proceso de acomodación– crea nuevos esquemas de conocimiento.

En este marco, el enfoque enseñanza del PRP pretende:

- Fortalecer las capacidades y habilidades cognoscitivas (modelos y esquemas mentales) del personal de las instituciones de policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, motivarlos a que se conviertan en actores que aporten su experiencia y conocimiento al acercarse a nuevos conceptos, métodos, técnicas, actitudes y valores que les permitan desarrollarse personalmente y en su dominio sobre las técnicas relacionadas con su ejercicio profesional.
- Favorecer la participación y la interacción con el entorno, a partir del cual las y los elementos puedan desarrollar nuevos esquemas de pensamiento que le permitan mejorar su desempeño y acercamiento con la sociedad.

Por medio de los programas de formación inicial y continua se pretende que el personal desarrolle las capacidades mencionadas y apliquen sus sentidos para prevenir hechos delictivos, identifiquen a ciudadanos en situaciones que requieren de su intervención y actúen en consecuencia, con técnicas y herramientas de actuación e investigación que les permitan ser eficaz en su función.



1.9.2 TEORÍA DEL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

De acuerdo con la teoría del aprendizaje significativo el alumno aprende de la propia experiencia y de la reflexión sobre la misma. El aprendizaje significativo no es la “simple conexión” de la información nueva con la ya existente, el aprendizaje significativo involucra la modificación y evolución de la nueva información, así como de la estructura cognoscitiva envuelta en el aprendizaje.

Se distinguen tres tipos de aprendizaje significativo:

1. El aprendizaje de representaciones, que consiste en la atribución por parte del alumno de significados sustantivos a determinados símbolos.
2. El aprendizaje de conceptos –definidos como objetos, eventos o situaciones– que son adquiridos mediante los procesos de formación (donde los atributos o características del concepto se adquieren a través de la experiencia directa) y de asimilación (los atributos de criterio de los conceptos se pueden definir usando las combinaciones disponibles en la estructura cognitiva del alumno).
3. El aprendizaje de proposiciones, el cual exige captar el significado de las ideas o conceptos y expresarlos en forma de proposiciones que luego se combinan de tal manera que la idea resultante es más que la simple suma de los significados de las palabras componentes individuales, produciendo un nuevo significado que es asimilado a la estructura cognoscitiva.

Es así que el aprendizaje significativo influye en el participante de dos maneras:

- a) Mejora su estructura cognitiva; y
- b) Modifica las actitudes, valores, percepciones y patrones de conducta.

Estos dos elementos están siempre presentes e interconectados. En el proceso de aprendizaje significativo y constructivista, a través de una participación activa y basada en la experiencia, las y los participantes construyen nuevos y relevantes conocimientos que influyen en su formación y derivan en la responsabilidad y el compromiso por su propio aprendizaje. Adquieren particular interés los trabajos de grupo, la formulación de hipótesis, el diseño de experiencias, el trabajo en torno a problemas y la evaluación de resultados.



Un aprendizaje centrado en las y los participantes impacta no sólo en la forma como se organiza el proceso, sino también en las funciones y la forma de relacionarse de las personas implicadas en el mismo; esto es, docentes y participantes. La figura del docente, es más que transmisor del conocimiento, representa un acompañante de quien construye el conocimiento mismo, es un generador de ambientes donde el aprendizaje es el valor central de toda actividad.

1.9.3 CONSTRUCTIVISMO

En el constructivismo el conocimiento no se descubre, se construye. El aprendizaje es un proceso interno de construcción a partir del cual el alumno construye el conocimiento de manera activa, interactuando con el objeto de estudio, y el nuevo conocimiento construido adquiere significado cuando se le relaciona con el conocimiento previo del individuo. En este proceso adquiere un significado fundamental el contexto social y cultural de la persona que le permite construir nuevos significados al participar en el proceso de aprendizaje de forma activa y reflexiva.

En este contexto, el enfoque de enseñanza del PRP pretende:

- a. Conceptualizar al aprendizaje como una construcción, la cual se da en la interacción del sujeto que aprende con su entorno.
- b. Concebir a las personas servidoras públicas como responsables de su propio aprendizaje y a las y los instructores como facilitadores y mediadores en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c. Contribuir a fortalecer las capacidades y habilidades cognitivas (modelos y esquemas mentales) de las personas servidoras públicas; es decir, motivarlos a que se conviertan en actores que aporten su experiencia y conocimiento al acercarse a nuevos conceptos, métodos, técnicas, actitudes y valores, que les permitan desarrollarse tanto personal como laboralmente.
- d. Favorecer la participación activa de las personas servidoras públicas y la interacción con el entorno, a fin que desarrollen nuevos esquemas de pensamiento para mejorar su desempeño laboral y responder a los requerimientos de la sociedad.



- e. Contribuir en la formación de las personas servidoras públicas, analíticas, críticas, creativas e innovadoras.
- f. Dejar atrás la enseñanza de conocimientos de forma mecánica y repetitiva, para pasar a métodos educativos centrados en el aprendizaje.
- g. Incorporar las aportaciones de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

1.9.4 NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE

La neuropsicología de la educación nos ayuda a mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje. La Neurociencia nos dice cómo aprendemos y las claves del aprendizaje.

Uno de los instrumentos de mejora consiste en comprender cómo el cerebro responde a estímulos y lo hace con más intensidad cuanto más novedoso y complejo es el estímulo. Ante estímulos conocidos el cerebro responde con menos intensidad.

Los aprendizajes previos condicionarán los aprendizajes posteriores. Esta es una de las consecuencias de la plasticidad cerebral y de la forma en la que aprendemos. Las habilidades neuropsicológicas son consideradas fundamentales para el correcto desarrollo cognitivo y estudiantil, mismas que a continuación se mencionan:

- **Procesos neuromotores:** nos referimos a la capacidad motriz general de la infancia. Durante su desarrollo motor, van adquiriendo más habilidades de movimiento, nuevos rangos de desplazamiento y acciones motrices más precisas.
- **Lateralidad:** es cómo se distribuyen los actos del día a día entre el hemisferio izquierdo y el derecho del cerebro y su consiguiente especialización. Es por esta lateralidad que a la mayoría se nos puede clasificar en zurdos o diestros, puesto que una parte de nuestro cuerpo es más operativa y dominante que su contraria.
- **Funcionalidad visual:** en la funcionalidad visual correcta para la neuropsicología del aprendizaje incluimos todos los movimientos oculares que posibilitan una lectura fluida.



- Funcionalidad auditiva: la capacidad de escuchar y procesar el habla y los sonidos del entorno es crucial para el desarrollo de habilidades lingüísticas y cognitivas, como la lectura, la escritura, la comprensión del lenguaje y la memoria verbal.

Desde el punto de vista de la neuropsicología del aprendizaje, estas competencias deberán integrarse para permitir en las y los integrantes de seguridad pública una adecuada orientación espacial, capacidad de comunicación oral, así como la correcta codificación de símbolos escritos.

El enfoque basado educativo basado en competencias permite identificar el ser, el saber, el saber hacer y el saber convivir, requeridos para formar a policías competentes e integrales, de acuerdo con las necesidades sociales e institucionales. Este enfoque es útil en el campo educativo porque al estudiante se le exige que demuestre que está en capacidad de utilizar esa información en el momento oportuno, para resolver un problema o realizar una tarea. Desde lo laboral, la competencia se define como la posibilidad de formar al individuo para el trabajo y para la vida, la competencia implica la integración del ser (actitudes y valores) el saber (conocimiento) y el saber hacer (habilidades y destrezas) para formar un profesional con capacidad para desempeñar sus funciones de forma adecuada.

1.9.5 ENFOQUE ANDRAGÓGICO

Es un conjunto de técnicas de enseñanza centradas en la educación de la persona adulta, partiendo del conocimiento y de las experiencias previas, que promueve la construcción del aprendizaje significativo y la aplicación de este ante situaciones reales.

En las Instituciones de Seguridad Pública, este enfoque facilita la comprensión de los contenidos temáticos permitiendo la resolución de problemas y eventualidades de manera eficiente y profesional que se presentan en el desempeño de las funciones policiales.

En este enfoque, las y los docentes y/o instructores, cumplen con la función de ser facilitadores del proceso de enseñanza-aprendizaje, al promover la participación activa, emociones, intereses, y experiencias previas de las y los participantes en la construcción y apropiación del conocimiento.



1.9.6 ENFOQUE POR COMPETENCIAS

La andragogía antecede a este enfoque para el proceso de capacitación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

El enfoque por competencias posibilita integrar diversos saberes y recursos cognitivos cuando el Policía se enfrenta a una situación de la vida cotidiana, para el que requiere capacidad para resolver problemas complejos en diversos escenarios.

Este enfoque puede ser definido como el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se ponen en práctica al realizar una función laboral o cualquier actividad cotidiana ante estos supuestos el PRP, tiene como uno de sus objetivos estructurar e implementar acciones académicas que cumplan a que las personas servidoras de las instituciones policiales desarrollen las capacidades necesarias para dar cumplimiento a sus funciones en el ámbito profesional, personal y social.

Este enfoque surge como la conjugación de contenidos, habilidades y actitudes, con el objetivo de que, quienes sean formados aprendan a hacer en un contexto específico, es decir hacer diestra a una persona para desempeñar una actividad laboral específica.

A) COMPETENCIAS PROFESIONALES

Se refiere al grado de aplicación de conocimientos, aptitudes, y razonamientos asociados con la profesión y en todas las situaciones que se pueden enfrentar en el ejercicio de la práctica profesional. Se dividen en dos tipos de competencias profesionales:

- **Competencia Técnica:** La posee aquel que domina como experto las tareas y contenidos de su ámbito de trabajo y conocimientos y destrezas necesarios para ello.
- **Competencia Metodológica:** Posee esta competencia aquel que sepa reaccionar aplicando el procedimiento adecuado a las tareas encomendadas y a las irregularidades que se presenten; que se encuentra de forma independiente vías de solución y que transfiere adecuadamente las experiencias adquiridas a otros problemas laborales.



B) HERRAMIENTAS METODOLOGICAS DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS

La educación basada en competencias permite una relación directa entre las competencias requeridas y los contenidos de los programas. De esta manera quienes ejecuten las acciones para la profesionalización tendrán un referente para elaborar o adecuar sus programas académicos, y quienes requieran los servicios tendrán la seguridad de que responde a sus necesidades.

Esta metodología de enseñanza proporciona congruencia y coherencia al diseño curricular de los programas de formación inicial, capacitación, actualización y especialización, toda vez que se tendrán identificadas las competencias que se pretende desarrollar en cada uno de los perfiles.

Este tipo de proceso de enseñanza aprendizaje orientado hacia la construcción y aplicación del conocimiento que conlleve a formar a policías competentes, que atiendan las problemáticas y tomen decisiones específicas en el ámbito de sus funciones, diseñando una metodología andragógica, la cual hace referencia a la educación de las personas adultas, ya que cada participante tiene la capacidad de compartir; conocimientos y saberes partiendo de las experiencias previas que cada uno posee, lo cual conformará comunidades de práctica al ser seres sociales.

La metodología de enseñanza busca en la capacitación una transversalidad en justicia cívica, perspectiva de género y la protección de los Derechos Humanos (DD.HH). Dicho contenido, tiene este enfoque, pues está justificada en función de la creciente demanda de sensibilizar y proteger los DD.HH de todas las personas.

Las y los participantes, al capacitarse, contarán con herramientas que faciliten la incorporación institucional del enfoque de género, mismo que podrán aplicar en los servicios que ofrecen las Instituciones de Seguridad Pública.

Lo anterior con la finalidad de lograr que sean un referente que impacte positivamente en las percepciones, prejuicios, estereotipos y conocimiento sobre la temática de género; así como procurar que las faltas administrativas y conductas antisociales sean atendidas y canalizadas de manera rápida y eficiente.



En este sentido, la sociedad del conocimiento y de la información en la que estamos insertos, impone y exige nuevas competencias en el desarrollo profesional que no pueden quedar impasibles ante el proceso de adaptación que las rodea; para ello, el docente (facilitador) utilizará técnicas como:

- Mapas mentales y conceptuales
- Parafraseo
- Elaboración de inferencias
- Resúmenes
- Analogías
- TIC's

A fin de facilitar el aprendizaje significativo en las y los participantes y superar las barreras del tiempo y del espacio, para establecer sistemas interactivos y flexibles de comunicación y cooperación entre las personas para lograr el cumplimiento de tareas y funciones.

Con ello, se fomenta la autodisciplina y el sentido analítico al recibir una educación flexible, valiéndose de medios tecnológicos con contenidos didácticamente tratados, actividades de aprendizaje con retroalimentación con el apoyo del soporte de la comunicación y del diálogo didáctico, los recursos disponibles y la guía y facilitación del tutor.

El replantear el aprendizaje para las personas adultas consta en ser participativas y contribuir a las prácticas que se dan dentro de su comunidad, en este sentido, el aprender para el ser humano significa utilizar las herramientas mentales, culturales, valores y normas por las cuales se rige, ya que sitúa problemáticas reales, pues se contextualizarán y ejemplificarán en la labor que desempeñan, esto fomentará la participación en el aula y la construcción de saberes.



CAPÍTULO 2. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

Este capítulo desarrolla el objetivo general y los objetivos específicos así como las estrategias, acciones y resultados esperados. Asimismo, establece lineamientos para la correcta implementación de este Programa Rector de Profesionalización.

2.1 OBJETIVO GENERAL

El Programa Rector de Profesionalización tiene como objetivo general establecer las políticas para la profesionalización de las y los elementos de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, mediante un modelo educativo policial homologado y estructurado de planes, programas y recursos educativos, sistematizado en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación y desarrollo de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública. Todo alineado con la normatividad aplicable y bajo el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Del objetivo general se desprenden seis objetivos específicos, los cuales se enuncian en la siguiente tabla:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PRP	
Objetivo específico	Descripción
Objetivo 1	Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de habilidades y competencias de las y los aspirantes/integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con enfoque de género y pleno respeto a los derechos humanos.
Objetivo 2	Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de altos mandos.
Objetivo 3	Vincular el Programa Rector de Profesionalización con el Servicio Profesional de Carrera.



Objetivo 4	Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado y fortalecer los mecanismos de certificación para asegurar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
Objetivo 5	Promover un sistema de investigación académica en las instituciones de seguridad pública.
Objetivo 6	Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, bajo el enfoque del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

2.3 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Objetivo 1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de habilidades y competencias de las y los aspirantes/integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con enfoque de género y pleno respeto a los derechos humanos.

- **Estrategia 1.1** Actualizar y homologar los contenidos de formación inicial para fortalecer las competencias de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.
 - **Estrategia 1.2** Homologar y jerarquizar los contenidos de formación continua para que complementen la formación inicial y fortalezcan las competencias de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.
 - **Estrategia 1.3** Implementar un sistema de formación continua actualizado con los programas de capacitación de las diversas Instituciones de Seguridad Pública, que permita fortalecer las competencias y desarrollar nuevas habilidades en la formación de sus integrantes.
 - **Estrategia 1.4** Promover la creación de un modelo de educación a distancia con contenidos comunes y pertinentes para las Instituciones de Seguridad Pública. Esta modalidad únicamente se aplicará en caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite la asistencia presencial del personal a capacitar.



Objetivo 2. Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de altos mandos.

- **Estrategia 2.1** Proponer de entre las Academias, Universidades de Seguridad Pública e Institutos estatales y municipales, una instancia rectora para la elaboración y aprobación de los planes y programas de estudio de formación de mandos.
- **Estrategia 2.2** Fortalecer la coordinación con las instancias de educación superior y los sistemas de investigación y formación de docentes.

Objetivo 3. Vincular el Programa Rector de Profesionalización con el Servicio Profesional de Carrera.

- **Estrategia 3.1** Promover la elaboración e implementación de los instrumentos del servicio profesional de carrera en las Instituciones de Seguridad Pública.
- **Estrategia 3.2** Establecer los mecanismos y acciones pertinentes que promuevan la vinculación entre el sistema de capacitación y el servicio profesional de carrera¹¹.
- **Estrategia 3.3.** Impulsar la implementación de un sistema homologado enfocado al desarrollo, estabilidad y seguridad del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

Objetivo 4. Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado y fortalecer los mecanismos de certificación para asegurar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- **Estrategia 4.1** Promover la acreditación de instructores evaluadores y la certificación del personal docente de las Instituciones de Seguridad Pública, así como su incorporación en el Registro Nacional de Docentes e Instructores.
- **Estrategia 4.2** Desarrollar programas para la formación de docentes con enfoque por competencias y desarrollo de habilidades.

¹¹ Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Julio 2019; p. 45.



Objetivo 5. Promover un sistema de investigación académica en las instituciones de seguridad pública.

- **Estrategia 5.1** Desarrollar un sistema de investigación académica que contribuya a mejorar las políticas en materia de capacitación para incorporar los componentes del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Objetivo 6. Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, bajo el enfoque del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

- **Estrategia 6.1** Diseñar un sistema de evaluación de competencias básicas de la función policial y de desempeño, que fortalezca el ejercicio profesional del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y garantice llevar a cabo su función.
- **Estrategia 6.2** Construir un sistema de indicadores para evaluar de manera homologada la calidad en el desempeño de su función, y, con ello, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza de la ciudadanía.

2.4 ACCIONES Y RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A continuación se desarrollan las acciones y resultados obtenidos de las estrategias de cada uno de los objetivos específicos del PRP.

OBJETIVO 1. FORTALECER LA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES/INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Los programas de formación inicial para aspirantes e integrantes, así como la formación continua y los programas de actualización, especialización, alta dirección, formación de docentes e instructores, que derivan del presente PRP deberán contar con sus trayectos formativos, asignaturas y carga horaria, asimismo, deberán alinearse a los ejes transversales establecidos en el punto 1.5 de este documento.



Para lograr esta continuidad en la profesionalización se seguirán los siguientes procesos:

- **FORMACIÓN INICIAL.** Los Programas de Formación Inicial son aquellos cuya finalidad sea brindar las herramientas teóricas, metodológicas y prácticas para desarrollar las competencias, conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el ejercicio de funciones de las y los aspirantes como a personal en activo de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario.

La formación inicial para aspirantes: es el programa dirigido a personal de nuevo ingreso a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario con la finalidad de que al concluirlo y aprobarlo, se integren a la estructura institucional en el que se hayan formado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para su ingreso.

La formación inicial para el personal en activo es el programa dirigido a los integrantes de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario, y tiene como propósito que dicho personal reúna los requisitos señalados en la ley de la materia para acreditar su permanencia.

- **FORMACIÓN CONTINUA.** Los Programas de Formación Continua son aquellos cuya finalidad es brindar las herramientas teóricas, metodológicas y prácticas para fortalecer e incrementar las competencias adquiridas en la formación inicial, y con ello se impulse el desarrollo profesional, la mejora de los resultados en el ejercicio de sus funciones, así como dar cumplimiento a los requisitos de permanencia.

Dichos programas se clasificarán en programas de actualización, especialización y alta dirección.

- a. Actualización.** Los Programas de Actualización son aquellos cuyo objetivo es complementar, actualizar y certificar a los integrantes de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario en los conocimientos, competencias, habilidades y actitudes necesarios para el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones y responsabilidades.



- b. Especialización.** Los Programas de Especialización son aquellos que se encuentran diseñados para que el personal de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario en el ejercicio de sus funciones sean candidatos conforme al área de responsabilidad, destrezas y habilidades precisas o específicas para formar parte de las Unidades Especializadas con la finalidad de brindar atención específica, considerando las necesidades del servicio y sus contextos.
- c. Altos mandos.** Conjunto de programas gerenciales cuya estructura cuenta con los elementos indispensables para que todo el personal que sea candidato a asumir un cargo directivo o de mando, desarrolle competencias y habilidades enfocadas principalmente en la toma de decisiones, liderazgo y alto mando.

Los programas de formación inicial y continua pretenden homologar los planes y programas de profesionalización en las Instituciones de Seguridad Pública del país, para garantizar el eficiente desempeño de sus integrantes en el ámbito de sus competencias, funciones y jerarquías.

ESTRATEGIA 1.1 ACTUALIZAR Y HOMOLOGAR LOS CONTENIDOS DE FORMACIÓN INICIAL PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

La primera estrategia de este objetivo se enfoca en la formación inicial, como una fase teórico-práctica que permite establecer contenidos homologados para el ingreso de personal a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario. Dichos contenidos son concebidos como las áreas básicas de conocimiento y competencias que se deberán dominar para el desarrollo eficaz de sus funciones, con disciplina, profesionalismo, legalidad, integralidad, solidaridad, respeto a la dignidad humana, imparcialidad e interés público.



Acciones de la Estrategia 1.1:

1.1.1. Definir los perfiles de puesto y requerimientos en materia de competencias que correspondan a cada perfil, con la finalidad de actualizar los planes y programas de estudio de formación inicial de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

1.1.2. Actualizar y homologar los programas de estudio de la formación inicial con contenidos pertinentes para el desempeño de las funciones de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, incorporando contenidos transversales en materia de derechos humanos, proximidad, perspectiva de género, justicia cívica y cultura de la legalidad.

1.1.3. Establecer los lineamientos que permitan sistematizar e incorporar la experiencia tanto de los Consejos Académicos Regionales como de los consejos académicos pertenecientes a las academias, institutos y universidades respecto a planes y programas de estudio, formación de docentes, sistema de investigación, educación a distancia, cuando sea el caso, evaluación por competencias, materiales didácticos, así como los que propongan las instancias de profesionalización en seguridad pública.

1.1.4. Promover la actualización y homologación de materiales didácticos, tanto para el docente como para el alumno.

1.1.5. Promover la integración de una base de datos estadística a nivel nacional que permita analizar el avance de la formación en las Instituciones de Seguridad Pública.

Resultados de la Estrategia 1.1:

- Formaciones iniciales y carga horaria.

Se definen las cargas horarias correspondientes a las formaciones iniciales relativas a las funciones de los perfiles de seguridad pública, procuración de justicia, sistema penitenciario y sistema de justicia penal.



CARGA HORARIA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL	
SEGURIDAD PÚBLICA	
Policía de Proximidad	1,080 horas
Policía del Servicio de Protección Federal	610 horas
Policía Bancaria e Industrial	1,105 horas
PROCURACIÓN DE JUSTICIA	
Policía Investigador	1,000 horas
SISTEMA PENITENCIARIO	
Policía Custodio Penitenciario	610 horas
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	
Asesor Jurídico de Víctimas dentro del Sistema de Justicia Penal	384 horas

En seguimiento al Acuerdo 02/IV-SE/23 adoptado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 22 de marzo de 2023, se aplicará el Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad, acorde al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y se abroga el Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo. Los cursos impartidos conforme al Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo y las constancias emitidas por las academias, institutos y universidades de las Instituciones de Seguridad Pública, serán válidas para el ingreso a las citadas instituciones, para la permanencia y para fines de la carrera policial.

En tal sentido, las academias, institutos y universidades de las Instituciones de Seguridad Pública deberán formular un Programa de Actualización Especial para Integrantes de Instituciones Policiales, que cursaron el Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo, con la finalidad de incluir los contenidos que coadyuvan en la consolidación de los componentes de atención a la violencia de género, policía de proximidad y Justicia Cívica acordes al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Los elementos de policía de proximidad que se encuentren activos en la institución y no hayan cursado la formación inicial podrán cumplir



este requisito mediante la formación inicial equivalente, en la que se podrá reducir la carga horaria a la mitad, siempre que se consideren todas las asignaturas previstas en el programa de formación inicial para policía de proximidad. Ésta deberá realizarse con una carga horaria de 45 horas máximo a la semana, distribuidas con base en las necesidades de la institución de seguridad pública a la que pertenece el elemento. Se entiende por policía en activo al elemento que ha laborado por un periodo mínimo de un año en la institución de seguridad pública.

Para el caso de los elementos en activo correspondientes a los perfiles restantes, no obstante que sean activos, no podrá realizarse la disminución de la carga horaria señalada en el Programa Rector de Profesionalización. El resto de los perfiles de formación inicial conservarán su carga horaria y deberán ajustar los contenidos temáticos a los ejes transversales descritos en el capítulo primero de este Programa Rector de Profesionalización.

- Lineamientos para la validación de planes y programas de estudio de formación inicial y continua.

Los programas modelo representan el mínimo de horas esperado en la fase de formación inicial. En su implementación, la Federación, las entidades federativas y los municipios podrán incrementar los contenidos temáticos, la duración y los niveles de conocimiento específico de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Todos los planes y programas de estudio vinculados a la seguridad pública ejecutados con recursos propios y recursos federales deberán elaborarse conforme a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización y sometidos a previa validación del SESNSP.
- Con la finalidad de incorporar contenidos locales, regionales y específicos, las academias, institutos y universidades de seguridad pública, procuración de justicia y del sistema penitenciario podrán agregar el número de horas y contenidos que consideren necesarios. Toda vez que se respeten los contenidos y cargas horarias mínimas que establece el programa de formación inicial que desea modificar.
- Los programas de formación inicial serán impartidos por las academias, institutos y universidades de seguridad pública, de procuración de justicia y del sistema penitenciario del país, incluyendo la posibilidad de que las academias regionales puedan



apoyar, si es factible, a las academias e institutos estatales. La formación inicial no podrá ser impartida por particulares o instituciones externas a las academias, institutos o universidades; el proceso sólo podrá ser conducido por docentes de las mismas academias. No serán considerados como externos aquellos docentes que pertenezcan a academias, institutos y universidades de formación profesional, ya sea de seguridad pública, de procuración de justicia o del sistema penitenciario.

- Las academias, institutos o universidades podrán contratar docentes únicamente cuando se trate de conocimientos especializados, pero se abstendrán de contratar empresas para que impartan la formación inicial.
- La validación y registro de planes y programas de estudio deberá realizarse ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Implementación del PRP.
- Los contenidos de los planes y programas de estudio de la formación inicial y continua tendrán que estar alineados con los Programas Integrales de Capacitación de las Instituciones de Seguridad Pública de los diferentes organismos que componen el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP). Con la finalidad de promover el desarrollo integral de los elementos, evitar duplicidad en contenidos y promover un uso adecuado de los recursos disponibles en materia de formación y capacitación.
- Las academias, institutos o universidades podrán ampliar el número de horas para cada perfil en función de sus necesidades. El programa propuesto deberá ser sometido a la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, de acuerdo a los Criterios de Implementación del Programa Rector.
- Los requisitos para las y los aspirantes al proceso de formación inicial se detallan en los Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización.
- Los planes y programas de estudio deberán contener para su homologación, validación y registro los elementos metodológicos detallados en los Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización.



- Programas curriculares homologados

Los programas curriculares homologados tienen como fundamento principal la inclusión de contenidos que permitan desarrollar el sistema de competencias. Para lograrlo, se dividen en perfiles por institución y establecen las competencias que se pretende desarrollar en las y los integrantes.

La elaboración de los programas curriculares contempla el desarrollo longitudinal de competencias laborales, con las siguientes etapas:

1. Establecimiento de perfiles de puesto –de ingreso y egreso– basados en competencias.
2. Detección de necesidades de capacitación en las áreas involucradas.
3. Desarrollo de temáticas asociadas al puesto vinculadas con las competencias del mismo.
4. Transversalidad en los contenidos relativos a derechos humanos, perspectiva de género, cultura de la legalidad, y en los perfiles que aplique, justicia cívica y proximidad.
5. Diseño del sistema de evaluación basado en competencias y acorde a los contenidos establecidos.

Los bloques de capacitación que considera el PRP para cada perfil, se muestran a continuación:

**BLOQUE I: PROFESIONALIZACIÓN
(FORMACIÓN INICIAL)**

Tiene por objetivo brindar los contenidos mínimos inherentes a la estructura organizacional, para que los integrantes de las instituciones de seguridad pública puedan desempeñarse en su labor conforme a la ética, los derechos humanos, cultura de la legalidad, perspectiva de género; en los perfiles que aplique, justicia cívica y proximidad social, en seguimiento al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

**BLOQUE II: PROFESIONALIZACIÓN
(FORMACIÓN CONTINUA)**

Son los contenidos encaminados a promover el desempeño y el desenvolvimiento en el campo de aplicación concreto del ámbito laboral, a través del desarrollo de competencias en las funciones inherentes al área de adscripción de las y los integrantes de seguridad pública.



BLOQUE III: PROFESIONALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN)

Es el resultado de estructurar un complejo sistema de conocimientos y habilidades, expresados en el ejercicio de la profesión, definibles en las actividades a realizar, por ejemplo, la prueba pericial en el sistema de justicia penal, la litigación oral y estratégica, la cadena de custodia, la argumentación jurídica y la estrategia para el juicio oral, entre otros.

BLOQUE IV: PROFESIONALIZACIÓN (ACTUALIZACIÓN)

Se refiere a los contenidos que cubran las necesidades específicas de formación vinculadas a un quehacer cuyo contexto se va modificando. La temática se centra en las necesidades del acontecer cotidiano, con base en el establecimiento y desarrollo del proceso de detección de necesidades de capacitación.

BLOQUE V: PROFESIONALIZACIÓN (ALTOS MANDOS)

Contempla la formación dirigida a mandos medios y superiores para el desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos para la consecución de las metas planteadas por cada área de responsabilidad.

- Lineamientos para la actualización del PRP.
Con la finalidad de mantener actualizado el PRP, se establece el siguiente mecanismo:
 - El SESNSP será la instancia encargada de integrar los esfuerzos en materia de sistematización e incorporación de contenidos propuestos para el PRP por parte de los Consejos Académicos de las academias regionales, así como de las academias, institutos y universidades estatales, y municipales inscritas en el Registro Nacional de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública.
 - Asimismo, el SESNSP integrará las modificaciones y/o contenidos propuestos por las Instituciones de Seguridad Pública, referidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.
 - Las propuestas de los Consejos Académicos Regionales para la modificación y/o actualización del PRP se harán llegar por escrito al SESNSP, con el objetivo de elaborar una propuesta consensuada mediante la consulta, a través de reuniones regionales con



academias, institutos y universidades de Seguridad Pública inscritas en el Registro Nacional de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública, para su integración al Programa Rector de Profesionalización.

- El SESNSP hará llegar la propuesta de modificación y/o actualización del Programa Rector de Profesionalización a las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario, para su aprobación y presentación final ante el CNSP.
- En el caso de los productos y/o resultados que se establecen en el PRP como responsabilidad ya sea de las academias regionales, estatales, o de las Instituciones de Seguridad Pública, el SESNSP seguirá el procedimiento establecido para los diferentes manuales para evaluación de competencias básicas y del desempeño. Es decir, el SESNSP, a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, será la instancia responsable de elaborar el producto y/o documento y someterlo a consideración de los organismos involucrados para sus comentarios y posterior emisión.
- Se realizará un proceso de actualización continua de los planes y programas de estudio para formación inicial, en función de las necesidades de las Instituciones de Seguridad Pública que planteen las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario y/o bien, previo mandato del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

ESTRATEGIA 1.2 HOMOLOGAR Y JERARQUIZAR LOS CONTENIDOS DE FORMACIÓN CONTINUA PARA QUE COMPLEMENTEN LA FORMACIÓN INICIAL Y FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Acciones de la Estrategia 1.2:

- 1.2.1. Elaborar un temario de formación continua que permita definir contenidos prioritarios e incorporar temas complementarios a la formación inicial en el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- 1.2.2. Promover la homologación de los contenidos de los programas de formación continua, considerando las experiencias en los tres niveles de gobierno y las Instituciones de Seguridad Pública.



- 1.2.3. Incorporar cursos de formación continua encaminados a la atención a víctimas, proximidad social, resolución de problemas, mediación, prevención e investigación del delito.
- 1.2.4. Promover cursos especializados en materia de justicia cívica, actuación policial in situ con enfoque de proximidad, mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), audiencias públicas e impartición de justicia cívica para el caso de los jueces cívicos.
- 1.2.5. Difundir ampliamente la formación continua al interior de las Instituciones de Seguridad Pública.

Resultados de la Estrategia 1.2:

- Lineamientos para la formación continua.

Los lineamientos en materia de formación continua tienen la finalidad de homologar y proponer los programas prioritarios en materia de actualización, especialización y altos mandos que actualmente ofrecen las academias, institutos y universidades de profesionalización, con la finalidad de garantizar que las mejores prácticas y contenidos sean incorporados.

Los lineamientos son los siguientes:

- **La formación continua** se divide en: actualización, especialización y altos mandos. Ésta privilegiará el desarrollo de competencias para el ejercicio de la función encomendada.
- **La actualización** se dará cuando sea necesario actualizar el conocimiento normativo de la actuación de las y los integrantes; cuando exista la necesidad de poner al día el uso y operación de nuevo equipo táctico; cuando se requiera actualizar el conocimiento relativo a la función y no sea necesaria una especialización.
- **La especialización** se dará cuando sea necesario profundizar o capacitar al personal en un área que tenga como finalidad la precisión en el manejo o conocimiento de alguna función que esté fuera de su dominio o de las actividades que realiza diariamente.
- **Altos mandos** estará dirigida a los mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario con la finalidad de que se preparen y especialicen en temas relativos a las problemáticas específicas de su función y en el manejo y gestión del personal a su cargo. Las características y



lineamientos de la alta dirección serán establecidos por este Programa Rector.

- En la etapa de formación continua participarán instituciones académicas públicas.
- En el caso de participar instituciones académicas privadas, los planes y programas académicos a impartir deberán estar acorde con los requerimientos de las academias, institutos y universidades; sin embargo, se privilegiará que dicha formación sea impartida en primera instancia por docentes de instituciones públicas. Las academias, institutos o universidades serán los responsables finales de que la capacitación sea impartida de acuerdo a los lineamientos del PRP quedando bajo su responsabilidad la contratación de un tercero. El SESNSP no podrá emitir opinión respecto a dicha contratación ni tendrá responsabilidad sobre dicha intermediación.
- Por ningún motivo una institución privada u otra clase de organismo externo a los institutos, academias o universidades, podrá solicitar de manera particular la validación de cursos.
- La Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP elaborará un listado con los programas de formación continua, con contenidos homologados y jerarquizados por orden de importancia, con el fin de generar sinergias entre los cursos actualmente impartidos en ese tipo de formación. Este catálogo es indicativo y de uso exclusivo para las instancias de seguridad pública con fines comparativos por lo que podrán proponerse para validación otros cursos prioritarios que las academias, institutos y universidades consideren pertinentes de acuerdo a sus necesidades y demandas.
- La capacitación en materia de justicia cívica se reforzará de forma complementaria a la establecida en la formación inicial y comprenderá entre otros, la transición de una visión punitiva a una visión restaurativa con la finalidad de identificar los riesgos de escalamiento del conflicto y contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan estas conductas.
- La duración de los cursos de formación continua podrá variar según la modalidad y el programa de que se trate y no podrá ser menor a 40 horas; tratándose de formación continua en materia de protocolos la duración mínima será de 80 horas.
- Los planes de estudio deberán contener, para su homologación, validación y registro, los siguientes elementos metodológicos, los cuales serán detallados en los Criterios para la Implementación del PRP: -índice, introducción, objetivo general, objetivos específicos, perfil de ingreso, perfil de egreso, organización de las unidades o módulos de aprendizaje, contenido temático, metodología de



enseñanza-aprendizaje, procedimiento de evaluación y acreditación, información de instructores y fuentes de consulta.

ESTRATEGIA 1.3 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA ACTUALIZADO CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PERMITA FORTALECER LAS COMPETENCIAS Y DESARROLLAR NUEVAS HABILIDADES EN LA FORMACIÓN DE SUS INTEGRANTES.

Acciones de la Estrategia 1.3:

1.3.1 Diseñar e implementar programas de formación continua actualizados que fortalezcan la coordinación entre el personal de las Instituciones de Seguridad Pública y garanticen la adecuada aplicación de sus funciones, sobre todo, en materia de justicia cívica.

1.3.2 Fortalecer la integración y coherencia del sistema de formación continua a través de la incorporación de los programas integrales de capacitación de las diversas Instituciones de Seguridad Pública, los cuales deberán seguir las directrices del Programa Rector de Profesionalización.

Resultados de la Estrategia 1.3:

- Lineamientos generales para la coordinación e integración de los programas de formación continua en las instituciones de seguridad pública.

Con la finalidad de implementar un sistema de formación continua actualizado con los programas de capacitación de las diversas Instituciones de Seguridad Pública, que permita fortalecer las competencias y desarrollar nuevas habilidades en la formación de sus integrantes, se plantean las siguientes directrices:

- Las diversas Instituciones de Seguridad Pública deberán emitir en tiempo y forma los cursos de formación continua integrales o que supongan la coordinación con otras instituciones para impartir la formación. Dichos programas deberán estar apegados al PRP principalmente a los ejes transversales establecidos.
- Para la actualización de los programas integrales de capacitación, las Instituciones de Seguridad Pública deberán apegarse a la normativa vigente que rige dicha actualización y a la aprobación de las Conferencias Nacionales que correspondan en el ámbito de sus competencias.



- Se privilegiará para su actualización la coordinación entre Instituciones de Seguridad Pública, con la finalidad de establecer contenidos homologados en la formación continua de las y los integrantes, así como evitar duplicidades en la asignación de recursos.
- Una vez actualizados, de acuerdo a la normativa y aprobación de las Conferencias Nacionales correspondientes, los programas integrales de capacitación serán parte del PRP.

ESTRATEGIA 1.4 PROMOVER LA CREACIÓN DE UN MODELO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CON CONTENIDOS COMUNES Y PERTINENTES PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESTA MODALIDAD ÚNICAMENTE SE APLICARÁ EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA ASISTENCIA PRESENCIAL DEL PERSONAL A CAPACITAR.

Acciones Estrategia 1.4:

- 1.4.1. Elaborar los lineamientos para la integración de un sistema de educación a distancia que sea viable y oportuno de implementar en las academias, institutos y universidades; aplicable sólo en caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite la asistencia presencial del personal a capacitar.
- 1.4.2. Promover la incorporación de programas de estudio y contenidos temáticos comunes –de formación continua y de mandos- que se impartirán en la modalidad de educación a distancia.
- 1.4.3. Desarrollar el sistema de educación a distancia con las tecnologías de información y comunicación idóneas, que respondan al modelo por competencias.
- 1.4.4. Promover la creación de una red de recursos físicos y técnicos para el uso pedagógico de las tecnologías de información y comunicación.
- 1.4.5. Fortalecer la formación de docentes con conocimientos y habilidades didácticas para la enseñanza en la modalidad de educación a distancia.



Resultados de la Estrategia 1.4:

- Lineamientos generales para el modelo de educación a distancia; aplicable sólo en caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite la asistencia presencial del personal a capacitar.

Los lineamientos generales tienen el objetivo de establecer los criterios que se deberán observar para la conformación del sistema de educación a distancia -cuando así lo ameriten las necesidades de profesionalización- y para las Instituciones de Seguridad Pública en el marco del PRP. El cual deberá ser implementado por las academias, instituciones y universidades formadoras de personas servidoras públicas en la materia, inscritas en el Registro Nacional de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública. Se implementará un único modelo pedagógico y contenidos académicos, bajo la misma plataforma tecnológica, siempre y cuando los recursos asignados así lo permitan.

- El modelo educativo deberá observar el mismo enfoque pedagógico de profesionalización que la modalidad presencial del Programa Rector de Profesionalización, fundamentado en la educación basada en el desarrollo de competencias. Con la finalidad de que sea un elemento pedagógico eficiente que complemente y fortalezca la formación del profesional.
- Deberá definirse un programa de estudios y contenidos temáticos comunes de formación continua, que se impartirán en la modalidad de educación a distancia.
- Los criterios indispensables que deberán observarse para la plataforma educativa virtual serán: flexibilidad, escalabilidad y desarrollo autónomo.
- En la elección de la tecnología a emplear, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: que sea una plataforma de desarrollo propio o, preferentemente, de acceso libre y evitar tecnología que requiera de licencias para su operación y que, por lo tanto, genere costos adicionales y limite su crecimiento y desarrollo a futuro.
- El sistema de educación a distancia deberá disponer de los espacios físicos y virtuales para que los alumnos puedan cursar sus estudios en las mejores condiciones. Para lograr lo anterior, deberá realizarse un estudio que defina los requerimientos y viabilidad para la creación de una red de aulas multimedia y aulas virtuales.
- El aula multimedia deberá ser un entorno en el que se dispondrá de los recursos tecnológicos necesarios para



posibilitar al alumnado el acceso a la información y la comunicación que proporciona la red, y los medios de presentación multimedia disponibles (textos, imágenes, animación, sonido, video, entre otros).

OBJETIVO 2. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE ALTOS MANDOS.

Uno de los retos centrales en la transformación de las Instituciones de Seguridad Pública consiste en el desarrollo de programas de profesionalización para capacitar y preparar a los mandos y personal directivo.

Para su integración, se requiere un sistema de capacitación que desarrolle en los mandos las habilidades gerenciales y de liderazgo para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

En el mismo sentido, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, faculta en su artículo 18 al SESNSP para formular propuestas para el PRP. Por su parte, la fracción I del artículo 48, del mismo ordenamiento, hace referencia a los contenidos básicos de los programas para la formación, capacitación y profesionalización de los mandos de las instituciones policiales.

En el marco del MNPJC, los mandos medios y directivos deberán desarrollar habilidades y criterios que les permitan organizar y liderar de manera efectiva a sus equipos de trabajo. Así como orientar sus esfuerzos a la consecución de las metas planteadas para cada área y para la organización en su conjunto.

ESTRATEGIA 2.1 PROPONER DE ENTRE LAS ACADEMIAS, UNIVERSIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTITUTOS ESTATALES Y MUNICIPALES, UNA INSTANCIA RECTORA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE FORMACIÓN DE MANDOS.

Acciones de la Estrategia 2.1:

- 2.1.1. Establecer los lineamientos generales de operación y funciones del Consejo Académico como cuerpo colegiado encargado de evaluar la pertinencia de los temas y contenidos de los programas de formación especializada para mandos.



- 2.1.2. Elaborar un programa curricular para la formación de mandos superiores, de acuerdo con el nivel, perfil y funciones de sus elementos.
- 2.1.3. Promover la homologación de programas de formación especializada dirigida a mandos superiores en los tres órdenes de gobierno.
- 2.2.3. Promover, desde los mandos, la perspectiva de género, así como el respeto y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía.

Resultados de la Estrategia 2.1:

- Lineamientos generales para la elaboración de programas de formación de mandos.
 - El perfil del aspirante a la formación para mandos incluye, entre otros requerimientos:
 - a) Comprobar como mínimo el grado de estudios de bachillerato;
 - b) Acreditar al menos un año de experiencia en puestos de mando operativo;
 - c) Tener a su cargo personal operativo;
 - d) Haber aprobado los exámenes de control de confianza;
 - e) Tener la certificación vigente.
 - El objetivo de los programas curriculares para la formación de mandos medios y superiores, es ofrecer una capacitación teórico-práctica que les permita actualizar sus conocimientos jurídicos, de planeación estratégica, operativa y táctica, liderazgo, orientación a resultados y/o productos y trabajo en equipo, así como sobre seguridad pública, labores de investigación, el sistema de justicia penal, con el propósito de que adquieran y desarrollen las competencias necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar en las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario a las que pertenezcan.
 - Los programas de formación estarán dirigidos a: mandos medios y superiores de los niveles federal, estatal y municipal de seguridad pública; de procuración de justicia; y, del sistema penitenciario.
 - Los criterios de evaluación de los programas de estudio, acordes al PRP, permitirán medir los conocimientos, habilidades y



aptitudes adquiridas en los contenidos temáticos desarrollados en los cursos y programas.

- Los programas de estudio deberán propiciar que las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con elementos capaces de ejercer el mando operativo con altos niveles de eficiencia, eficacia, liderazgo, comunicación, motivación y seguridad hacia sus subordinados, así como amplio conocimiento teórico y práctico de sus responsabilidades y habilidades para desarrollar sus tareas.
- Los programas deberán generar en los participantes un comportamiento que garantice el eficaz cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- Los programas propiciarán que el participante aplique las herramientas administrativas y de gestión en la elaboración de programas operativos y en la evaluación de sus resultados.
- El diseño de los programas contribuirá a lograr que el participante optimice los recursos humanos, materiales y técnicos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario para la preservación del orden y la prevención e investigación de delitos.

ESTRATEGIA 2.2 FORTALECER LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LOS SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE DOCENTES.

Acciones de la Estrategia 2.2:

- 2.2.1. Promover, en conjunto con instituciones de educación superior, cursos, diplomados, especialidades, licenciaturas, maestrías y doctorados en materia de seguridad pública.
- 2.2.2. Promover la vinculación de los mandos policiales con el sistema de investigación y la formación de docentes.
- 2.2.3. Instituir esquemas de trabajo para el intercambio de recursos en materia de profesionalización y asesoría técnica con instituciones internacionales.

Resultados de la Estrategia 2.2:

- Programas para el desarrollo y formación de mandos a través de convenios de colaboración académica.



El intercambio de información es relevante para los programas de formación de mandos y constituye una tarea fundamental para la integración y mejora del conocimiento.

Para la realización de convenios académicos se tomarán en cuenta los siguientes lineamientos:

- El Programa deberá ser elaborado por el área académica del Consejo Académico Regional propuesto y electo para dicho encargo.
- Se promoverá el intercambio de información en materia de contenidos y programas para la formación de mandos, tanto en las instituciones policiales como en las de procuración de justicia y del sistema penitenciario.
- Los intercambios deberán realizarse con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, de reconocido prestigio y con amplia experiencia en materia de contenidos para seguridad pública.
- El programa privilegiará la adquisición de conocimientos para el personal académico y docente del Consejo Académico Regional electo, con el objetivo de formar recursos humanos internos, altamente capacitados para replicar el conocimiento adquirido.
- Se promoverá la realización de cursos, talleres, diplomados y otro tipo de especialidades para la formación de mandos en instituciones de reconocido prestigio. Siempre y cuando no se cuente con la infraestructura física y humana en el Consejo Académico Regional electo y en las academias, institutos y universidades de seguridad pública.
- El Consejo Académico Regional electo podrá establecer sedes de capacitación en academias e institutos federales y estatales.

- **Programas de Investigación Académica**

La investigación académica es concebida como el proceso de búsqueda intencional y sistemática que conduce a la definición, descripción e interpretación de la realidad socio-académica en el ámbito de la seguridad pública. Su trascendencia radica en que constituye por sí misma, una alternativa consistente para sustentar las tareas particulares de toda institución educativa y para la consecución de los objetivos que se ha propuesto.

Una de las principales funciones de la investigación, además de generar información útil, es el compromiso de compartir experiencias en este terreno y hacer extensivos los resultados encontrados en cada una de las actividades.



OBJETIVO 3. VINCULAR EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN CON EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

La profesionalización, de conformidad con el artículo 98 de la LGSNSP “es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de las y los integrantes de las instituciones policiales. (...)”. Por ello, es concebida como el eje rector para la implementación exitosa del servicio profesional de carrera en las Instituciones de Seguridad Pública. Es el proceso que permite vincular las diferentes etapas del servicio profesional de carrera, ya sea a través de la formación inicial o bien, mediante la permanencia y desarrollo en el servicio.

La formación inicial permite que las y los aspirantes desarrollen habilidades básicas para desempeñarse en su cargo. Mientras que la permanencia y el desarrollo se apoyan en los procesos de capacitación y actualización, especialización, pues ofrecen la plataforma para evaluar el desempeño de quienes pretenden conservar su lugar en las instituciones o avanzar en la jerarquía institucional.

Los planes y programas de estudio se diseñaron con un doble objetivo: primero, cumplir los requerimientos para el ingreso y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para el desempeño de la función de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; y, segundo, la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la LGSNSP.

El fin último del servicio profesional de carrera es lograr la estabilidad en el empleo basada en la preparación y el ascenso basado en el mérito y la formación, logrando cuerpos de seguridad más preparados para servir a los ciudadanos en su labor. Para ello, se plantean diversas estrategias y procedimientos de profesionalización integrados y homologados –tales como promoción, estímulos, formación, capacitación y certificación, entre otros. Los cuales permiten potenciar las capacidades y habilidades de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.



ESTRATEGIA 3.1 PROMOVER LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Acciones de la Estrategia 3.1:

- 3.1.1. Promover la elaboración y homologación de los instrumentos del servicio profesional de carrera que contemplen la profesionalización y certificación de manera integrada.
- 3.1.2. Promover la publicación y registro de los reglamentos del servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública.
- 3.1.3. Promover la elaboración y registro de los Catálogos de Puesto, Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos y las Herramientas de Seguimiento y Control.
- 3.1.4. Apoyar a las entidades federativas y municipios con el fin de consolidar el servicio profesional de carrera en sus respectivas jurisdicciones.

Resultados de la Estrategia 3.1:

- Procedimiento de registro de instrumentos del servicio profesional de carrera.

Las entidades federativas y municipios deberán registrar ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP los instrumentos del servicio profesional de carrera (Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control) con la finalidad de instaurar el servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública.

Para registrar los instrumentos de las Instituciones de Seguridad Pública se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Las entidades federativas y municipios deberán solicitar al SESNSP, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de manera oficial, la revisión y registro de los instrumentos del servicio profesional de carrera, de acuerdo a la normativa vigente aplicable.



- La solicitud deberá ser realizada por el Titular del Secretariado Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, la Fiscalía o la Presidencia Municipal. Por ningún motivo una institución privada u otro organismo externo a las Instituciones de Seguridad Pública, podrá solicitar de manera particular la revisión y/o registro de los instrumentos.
- Acompañando a la solicitud deberá adjuntarse el o los instrumentos del servicio profesional de carrera a revisar y/o registrar, que deberán ser presentados de forma impresa y en medio magnético (CD).
- Una vez, recibida la solicitud por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, ésta la turnará a la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, quien analizará los documentos remitidos con la finalidad de verificar que los mismos estén homologados a la normativa vigente aplicable y remitirá la respuesta por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, dentro de los quince días naturales siguientes a su recepción en dicha unidad administrativa. La respuesta podrá ser en alguno de los siguientes sentidos¹²:
 - a. Si los instrumentos se encuentran homologados a la LGSNSP y demás normativa aplicable, se emitirá una respuesta que requiera al beneficiario remitir un ejemplar del reglamento debidamente publicado en el periódico oficial que corresponda. Respecto del Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, se solicitará remitir los mismos, debidamente firmados por los responsables estatales o municipales. Finalmente, y una vez que se emita opinión favorable a la herramienta, se solicitará remitir el manual de usuario y la Gráfica de Gantt, debidamente firmados por los responsables.
 - b. Una vez recibida la documentación señalada en el inciso que antecede, la Dirección General de Apoyo Técnico, procederá a registrar a los instrumentos del servicio profesional de carrera que correspondan, remitiendo al beneficiario -en original- el registro del instrumento.
 - c. Los registros se otorgan por única ocasión, sin embargo, los beneficiarios podrán actualizar los instrumentos las veces que así lo requiera la institución, previa revisión y autorización por parte del SESNSP.

¹² En relación a la Herramienta de Seguimiento y Control, el beneficiario deberá agendar una cita a efecto que personal institucional presente de manera física en las oficinas del SESNSP el funcionamiento del software.



- d. En caso que los documentos no cumplan con dicha homologación, se harán llegar las observaciones a la autoridad solicitante, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con la finalidad de que sean subsanadas por el beneficiario en un término no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la recepción del oficio de respuesta del SESNSP, con el objeto de que puedan ser revisadas y se emita una nueva respuesta.
- Las reformulaciones o correcciones realizadas deberán ser remitidas de manera oficial al SESNSP a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
 - Es importante que las Instituciones de Seguridad Pública homologuen los procedimientos del servicio profesional de carrera, como son:
 - Convocatoria
 - Reclutamiento
 - Selección
 - Formación
 - Nombramiento
 - Certificación
 - Plan Individual de Carrera
 - Estímulos
 - Reingreso
 - Promoción
 - Evaluaciones de Control y Confianza
 - Evaluaciones de Competencias Básicas y Evaluaciones del Desempeño y
 - Régimen Disciplinario

Promoviendo en todo momento el respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad y la perspectiva de género.

ESTRATEGIA 3.2 ESTABLECER LOS MECANISMOS Y ACCIONES PERTINENTES QUE PROMUEVAN LA VINCULACIÓN ENTRE EL SISTEMA DE CAPACITACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

Acciones de la Estrategia 3.2:

- 3.2.1. Fortalecer la acreditación académica ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) en función de la capacitación



recibida, ya sea al ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública, así como durante la formación continua.

- 3.2.2. Consolidar sistemas de ascenso que propicien el reconocimiento basado en el desempeño, preparación, experiencia y mérito.
- 3.2.3. Promover el sistema de evaluación del desempeño por competencias, como base para otorgar ascensos y estímulos al personal.
- 3.2.4. Promover un procedimiento integral para la certificación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Resultados de la Estrategia 3.2:

- Lineamientos generales para la vinculación entre el PRP y el Servicio Profesional de Carrera.

El servicio profesional de carrera en las Instituciones de Seguridad Pública tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo, permanencia y ascenso, con base en el mérito y en la experiencia. Así como fomentar la profesionalización del personal mediante la formación, capacitación y actualización permanente para la mejora de resultados en el ejercicio de sus funciones.

Al respecto, los componentes del sistema de profesionalización y desarrollo humano proponen la reorganización de la gestión del servicio profesional de carrera. Lo cual supone una mayor y más eficaz coordinación de las áreas y esfuerzos institucionales.

La profesionalización y gestión del servicio profesional de carrera se compone de los siguientes elementos:

- **Planeación.** Es la fase en la que se determinan las definiciones y decisiones estratégicas con respecto al modelo a implementar. Esta parte comprende el diseño organizacional y la jerarquización de los perfiles de puesto. Asimismo, incluye los esquemas de coordinación que se tienen que establecer para que el sistema opere adecuadamente, de acuerdo con las necesidades institucionales, el diagnóstico de evolución de la criminalidad, las condiciones presupuestales y la demanda social, entre otras.



- **Convocatoria.** Es el proceso por el cual se hacen los llamados públicos y abiertos, en los que se precisan las características y requisitos de los candidatos para participar en el proceso de reclutamiento. El objetivo es proveer información concreta y de interés para captar el talento humano que mejor corresponda con el perfil de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública que desean reclutar.
- **Reclutamiento.** Es el proceso por medio del cual se realiza la captación de aspirantes idóneos. Es decir, de aquellos que cubran el perfil y los requisitos para ocupar una plaza, vacante o de nueva creación, en el primer nivel de la escala básica.
- **Selección.** La selección es el proceso que consiste en elegir, de entre las y los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública.
En esta etapa se aplican las pruebas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos. Para obtener un certificado que sustenta que los candidatos son aptos para continuar con la etapa de formación inicial.
- **Formación Inicial.** Es el proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos sociales y técnicos para capacitar al personal de nuevo ingreso a las Instituciones de Seguridad Pública. Con el fin de que desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo a las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse. En el caso de que la o el aspirante no apruebe la etapa de formación inicial, no podrá continuar con el proceso para ingresar a cualquier Institución de Seguridad Pública.
- **Certificación.** Es el proceso mediante el cual los Centro de Control de Confianza verifican que las y los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública cuentan con todos los requisitos de ingreso y permanencia establecidos en la LGSNSP, incluyendo las evaluaciones y procesos de capacitación necesarios (artículos 65 y 96 de la LGSNSP). Conforme a esta legislación, las instituciones de procuración de justicia contratarán, únicamente, al personal



que cuente con el requisito de certificación expedido por su respectivo Centro de Control de Confianza.

Artículo 65. *“Los aspirantes que ingresen a las Instituciones de Procuración de Justicia, deberán contar con el Certificado y registro correspondientes, de conformidad con lo establecido por esta Ley.*

Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en las Instituciones de Procuración de Justicia sin contar con el Certificado y registro vigentes.”

Artículo 96. *“La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.*

Las Instituciones Policiales contratarán únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su centro de control de confianza respectivo”.

- **Ingreso.** El ingreso es el procedimiento de integración de las y los candidatos a la estructura institucional y tendrá verificativo al terminar la etapa de formación inicial en las academias, institutos y universidades de capacitación policial. El periodo de prácticas correspondiente y se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la LGSNSP que se establecen en el artículo 85, fracciones II y III y artículo 88, apartado A.
- **Formación continua y especializada.** La formación continua es el proceso para el fortalecimiento permanente de las competencias de las y los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública. Con ella se busca la actualización, especialización y formación de mandos con la finalidad de certificar a las y los participantes en sus niveles de capacitación.

Todo esto se realizará a través de las instituciones estatales y municipales de formación, incluidas las Academias Regionales de Seguridad Pública, coordinadas por el SESNSP.

- **La formación inicial y continua** busca adquirir y fortalecer las competencias básicas de la función de los perfiles particulares, a



partir de un perfil de egreso, definido con base en los requerimientos para cumplir su función.

Los perfiles incluyen:

- Información para la selección del personal, que permite elaborar convocatorias para personal de nuevo ingreso.
- Información para ascensos, incorpora datos sobre la antigüedad necesaria en la corporación y en cada puesto anterior, las actividades directivas requeridas, los méritos adicionales, así como los beneficios del ascenso.
- Definición de las funciones de acuerdo al grado, que permiten especificar las competencias con que debe contar cada integrante para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Información para capacitación, que incluye la definición de los procesos de aprendizaje y desarrollo a los que tendrá acceso el personal. Mediante la capacitación el personal podrá definir su permanencia en el cargo y tendrá la posibilidad de acceder a otro, dentro de la carrera policial, ministerial o pericial.

Las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deberán recibir capacitación en formación inicial. Así como en Competencias Básicas de la Función, para poder ser evaluados y cumplir con los requisitos para obtener y mantener vigente el Certificado Único Policial (CUP).

- **Gestión del aprendizaje.** Para garantizar la vinculación entre el Servicio Profesional de Carrera y el PRP. Se buscará el desarrollo y fortalecimiento de un sistema de formación inicial y continua, alineado con los resultados y objetivos institucionales.
- **Instrumentos de Evaluación.** La evaluación de desempeño es la herramienta que mide el apego a los principios constitucionales que rigen la función policial. Busca contribuir a la mejora continua de las instituciones y su personal con base en evidencia. Además, cumple con su función como requisito de permanencia y elemento fundamental para la obtención del CUP. Adicionalmente, mediante la identificación de debilidades y fortalezas del personal permite diseñar esquemas de mejora del rendimiento individual y colectivo de las Instituciones de Seguridad Pública.

Por otra parte, la evaluación de competencias básicas de la función permite determinar en qué medida las y los integrantes de las



Instituciones de Seguridad Pública han adquirido el conocimiento y dominio de una determinada competencia o conjunto de ellas.

Mediante la aplicación de estos instrumentos se medirán, en forma individual y colectiva, los aspectos cualitativos y cuantitativos del conocimiento y el cumplimiento de las funciones y metas del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando sus habilidades, capacidades, capacitación, rendimiento profesional y adecuación del puesto. Asimismo, se realizarán evaluaciones de control de confianza, las cuales serán obligatorias y periódicas, y sus resultados positivos serán requisito de permanencia de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- **Ascenso.** Es el acto mediante el cual se otorga a las y los integrantes de las Instituciones Policiales, el grado inmediato superior al que ostentan, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables. Los ascensos deberán otorgarse conforme a los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo, conforme al artículo 85 fracción VII de la LGSNSP.
Los ascensos sólo podrán concederse atendiendo a la normativa aplicable, y siempre que haya una vacante para la categoría jerárquica inmediata superior, correspondiente a su grado.
- **Estímulos.** El régimen de estímulos es el mecanismo por el cual las instituciones policiales, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, otorga el reconocimiento público a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar. Los estímulos tienen el objetivo de fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de las y los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional. Todo estímulo otorgado por las instituciones será acompañado de una constancia que acredite el otorgamiento del mismo, conforme al artículo 90 segundo párrafo de la LGSNSP.
- **La identidad y el sentido de pertenencia.** Se aspira al desarrollo de condiciones laborales, físicas y estructurales que generen un sentido de identidad en el personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública. El desarrollo de un sentido de pertenencia, fortalecimiento de valores humanos y lealtad a la institución,



mediante la dignificación, revalorización de la trascendencia, y la gratificación social de la labor policial.

- **Separación o baja.** La conclusión del servicio de un integrante es la terminación de su nombramiento o la cesantía de sus efectos legales. El artículo 94 de la LGSNSP, señala las causales de Separación, Remoción y Baja, con lo que se da por terminado el Servicio de Carrera.
- **Régimen disciplinario.** El régimen disciplinario se ajustará a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGSNSP y los ordenamientos legales aplicables, y comprenderá los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. En su artículo 44, la LGSNSP, señala las sanciones aplicables al incumplimiento de los deberes previstos en esta ley, los procedimientos y los órganos competentes que conocerán de éstos. Establece que las sanciones serán al menos, las siguientes:
 - a) Amonestación;
 - b) Suspensión, y
 - c) Remoción.
- **Constitución de Órganos Colegiados.** La federación, las entidades federativas y los municipios establecerán instancias colegiadas encargadas de conocer y resolver, en sus ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Profesional y el Régimen Disciplinario. Para tal fin, se constituirá la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia.
- Relación entre la acreditación de niveles académicos y los ascensos.

El artículo 80 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece la organización jerárquica de las Instituciones Policiales para la que se establece la acreditación de diversos niveles académicos.

Para las y los aspirantes de nivel básico, el nivel académico que es posible acreditar a través de la formación inicial es:

- **Profesional Técnico Bachiller o Técnico Superior Universitario.** Es el plan de estudios encaminado a desarrollar las competencias que permitan al personal policial realizar funciones de Prevención,



Proximidad, Reacción e Investigación. Este nivel académico forma parte del plan de estudios de bachillerato.

Para los elementos en activo, es posible acreditar los siguientes niveles académicos:

- **Licenciatura.** Planes y programas de estudios que se complementan con la preparación del personal policial que tiene por objeto desarrollar conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo policial para que se acredite la Licenciatura en Seguridad Pública.
- **Posgrado.** Conjunto de programas de estudio encaminados a profundizar y ampliar los conocimientos, respecto de un campo específico en materia de seguridad pública o disciplina afín.
- **Cursos de especialización.** Para garantizar la preparación mínima para el proceso promoción, es obligatorio realizar los cursos de especialización que determinen las instancias correspondientes, de acuerdo al siguiente esquema, conforme al nivel jerárquico y la función policial.

Mandos: De Inspector a Comisario Jefe

- Cursar y acreditar alguno de los diplomados para mandos.
- Duración: 120 horas.

Oficiales: De Suboficial a Subinspector

- Cursar y acreditar el curso para promoción de grado.
- Duración: 80 horas.

**Escala básica: De Policía a Policía
Prímero**

- Cursar y acreditar el curso para promoción de grado.
- Duración: 40 horas.

Conforme al artículo 75 de la LGSNSP, se establece que “las instituciones policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

1. **Investigación,** que será aplicable ante la preservación de la escena de un hecho posiblemente delictivo; la petición del Ministerio Público para la realización de actos de



- investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste; los actos que se deban realizar de forma inmediata; o la comisión de un delito en flagrancia;
2. **Prevención**, que será la encargada de la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción;
 3. **Proximidad social**, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la cooperación con otros actores sociales, bajo una política de comunicación y colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local y promueva la mediación, como procedimiento voluntario para solucionar pacíficamente conflictos derivados de molestias y problemáticas de la convivencia comunitaria que no constituyan delitos, y
 4. **Reacción**, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.”

Los niveles jerárquicos se definen por cada área: Investigación, Prevención, Proximidad y Reacción. Para cada área es requerido un perfil específico que cumpla con los criterios de la legislación vigente.

ESTRATEGIA 3.3. IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA HOMOLOGADO ENFOCADO AL DESARROLLO, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Acciones de la Estrategia 3.3:

- 3.3.1 Promover la implementación del servicio profesional de carrera en las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario en los tres niveles de gobierno.
- 3.3.2 Promover asignación de recursos cada vez mayor, en el marco de los programas federales para la profesionalización de las y los integrantes de seguridad pública.
- 3.3.3 Promover políticas que permitan la homologación de los salarios, prestaciones y estabilidad laboral en los tres niveles de gobierno. Así como en materia de recursos humanos que



aseguren la confiabilidad de los procesos de reclutamiento, desarrollo, depuración y permanencia del personal.

Resultados de la Estrategia 3.3:

El artículo 72 de la LGSNSP define al Desarrollo Policial como el “conjunto integral de reglas y procesos, debidamente estructurados y enlazados entre sí, que comprenden la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los integrantes de las instituciones policiales. Tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales referidos en el artículo 6 de la Ley”.

Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública otorga a la Federación la facultad de establecer las políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Dichas políticas deberán garantizar, al menos, las prestaciones previstas como mínimas para las y los trabajadores al servicio del Estado. Corresponderá a las entidades federativas y municipios generar, de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normativa de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este marco y conforme a lo establecido en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica la vinculación de la profesionalización con el servicio profesional de carrera es esencial para mejorar las condiciones laborales de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública. Ello, debido a que los mecanismos de profesionalización como la promoción, la acreditación de estudios y la certificación en el puesto, impulsan la estabilidad y ascenso laboral.

Corresponde a las Instituciones de Seguridad Pública apearse a los lineamientos y tabuladores correspondientes emitidos por el SESNSP en materia de salarios y condiciones laborales. Resulta de suma importancia establecer un servicio profesional de carrera en el ámbito de la seguridad



pública que dé certeza económica y sólidas perspectivas de crecimiento profesional para el personal adscrito a dichas áreas a nivel nacional, con condiciones similares de ingreso y prestaciones ponderadas por zona socioeconómica y nivel de riesgo, entre otros factores.

OBJETIVO 4. GARANTIZAR LA FORMACIÓN DE UN CUERPO DOCENTE ALTAMENTE CAPACITADO Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE CERTIFICACIÓN PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

El proceso de formación de docentes es el conjunto de mecanismos y estrategias encaminadas a organizar, sistematizar y secuenciar el proceso de aprendizaje de los docentes. Debe tener resultados medibles y observables con la finalidad de poder verificar su desempeño y avance así como brindar herramientas didácticas.

La práctica docente tienen un denominador común bajo el enfoque pedagógico del Programa Rector de Profesionalización: la formación de las competencias de las y los elementos de las instituciones de seguridad pública. La calidad de la formación que reciban las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, depende en gran medida de los cuerpos docentes. Por lo que su conformación y consolidación será fundamental para crear agentes que implementen el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con pleno respeto de los derechos humanos y perspectiva de género. La formación y desarrollo de las y los docentes (facilitadores) e instructores tendrá como propósito potenciar el capital humano de las Instituciones de Seguridad Pública, aprovechando la formación profesional y/o la experiencia laboral de las personas servidoras públicas o personal externo destacado. A partir de este objetivo, se plantean dos estrategias para la formación de docentes e instructores evaluadores para las Instituciones de Seguridad Pública.

La primera estrategia de este objetivo consiste en promover la acreditación de instructores evaluadores y, en los casos que corresponda, la certificación del personal docente de las Instituciones de Seguridad Pública. Mediante el establecimiento de elementos para su contratación, perfiles, selección, ingreso y permanencia dentro del Registro Nacional de Docentes e Instructores a nivel nacional.

ESTRATEGIA 4.1 PROMOVER LA ACREDITACIÓN DE INSTRUCTORES EVALUADORES Y LA CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO SU



INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES E INSTRUCTORES.

Acciones de la Estrategia 4.1:

- 4.1.1. Establecer perfiles, requisitos de selección, ingreso, actualización y permanencia de instructores y docentes para su acreditación, certificación e inscripción en el Registro Nacional de Docentes e Instructores a nivel nacional.
- 4.1.2. Mantener actualizado el padrón de docentes e instructores evaluadores a nivel nacional, a efecto de que las diversas instituciones puedan consultarlo en los temas especializados en seguridad pública.
- 4.1.3. Actualizar los instrumentos de evaluación de las y los aspirantes a instructores evaluadores y promover los mecanismos para su rápida y oportuna acreditación.

Resultados de la Estrategia 4.1:

- Proceso de acreditación y certificación de docentes (facilitadores).
Se dividirá en las siguientes vertientes:

Proceso	Perfil	Instrumento
Acreditación o certificación	Docente (facilitador)	Programa Rector de Profesionalización.
Acreditación	Instructores evaluadores	Manual para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública.

El SESNSP coordina el proceso de acreditación de instructores-evaluadores, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública con la finalidad de incorporarse en el Registro Nacional de Docentes e Instructores.



Para la acreditación de docentes se considera una estrategia que incluye 4 acciones principales:

1. Definir el perfil y tipo de instructores y/o docentes
2. Establecer el tipo de competencias a desarrollar
3. Definir los métodos para la selección de instructores y/o docentes
4. Acreditar su incorporación en el Registro Nacional de Docentes e Instructores

~ *Tipos de instructores y/o docentes (facilitadores)*

Para lograr la formación y capacitación de las y los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, es necesario contar con dos tipos de instructores:

Tipo de docente	Perfil	Aspirantes a capacitar
Docentes externos	Especialistas en el tema a capacitar	Capacitarán prioritariamente a las y los docentes e instructores de la Institución, y a los mandos intermedios y superiores de ésta.
Docentes internos	Especialistas en la materia a impartir, preferentemente con antecedente operativo.	Capacitarán a las y los cadetes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.
Instructores evaluadores en competencias básicas		Capacitarán y evaluarán a las y los cadetes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública en competencias básicas.

~ *Perfil de Instructores*

La profesionalización de las y los integrantes de seguridad pública es un proceso que requiere de instructores que cuenten con las competencias y la experiencia acreditable de haber participado en funciones policiales, ministeriales, periciales o de custodia penitenciaria.



Contar con instructores competentes garantiza que los participantes de los cursos y talleres del Programa Rector de Profesionalización reciban una instrucción de calidad. Por ello es que se han establecido los requerimientos mínimos que debe cumplir un aspirante a instructor y/o docente, los cuales se especifican a continuación.

PERFIL GENERAL PARA DOCENTE - INSTRUCTOR
<ul style="list-style-type: none"> • Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita desempeñar la función docente.
<ul style="list-style-type: none"> • No haber recibido sentencia con pena privativa de libertad por delito doloso.
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de docentes, contar con título profesional de Licenciatura, de acuerdo al perfil expedido por institución pública educativa con reconocimiento oficial ante la Secretaría de Educación Pública o de la entidad federativa correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de instructores evaluadores, el nivel escolar que exige la LGSNSP para el perfil correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia docente, en cualquiera de los temas del programa de capacitación de la institución y perfil correspondiente, de al menos 3 años (comprobables).
<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para impartir cursos en los diferentes estados de la República.
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional acreditable mínima de 3 años en la función ministerial, policial o pericial. En el caso de docentes externos, este requisito podrá ser exceptuado, siempre y cuando se demuestre fehacientemente su conocimiento y experiencia para impartir el curso para el que será contratado.
<ul style="list-style-type: none"> • Además de lo anterior, en caso de ser candidato a instructor o docente del sistema de justicia penal e impartición de justicia cívica, deberá acreditar con documentos probatorios ser operadores o ex operadores del sistema, así como su experiencia docente.

– *Competencias de los Instructores y/o docentes*

Las competencias que se requieren para ser instructor y/o docente se detallan a continuación.

- Actuar como profesional de la seguridad pública, reflexionar sobre su práctica, la evalúa y la perfecciona a través de su disposición hacia la mejora continua.



- Diseñar actividades de aprendizaje en su plan de clase, utilizando materiales y recursos educativos actualizados.
- Implementar estrategias de evaluación formativa como parte esencial de su práctica de enseñanza. Es competente en la evaluación del aprendizaje, cuando utiliza este proceso de retroalimentación para la medición del conocimiento asimilado.
- Diseñar experiencias de aprendizaje pertinentes para el desarrollo del perfil de egreso. Es competente si en su método de enseñanza domina al menos una técnica didáctica, método de casos y aprendizaje colaborativo.

Competencias de desarrollo humano:

- Habilidades para el liderazgo colaborativo.
- Habilidades avanzadas de comunicación verbal y escrita.

Habilidades tecnológicas:

- Manejo de paquetería básica.
- Manejo de tecnologías de la información y la comunicación (internet, reproductores de video y audio, computadores, proyectores).
- Mecanismos de Acreditación de Instructores/ Docentes (facilitadores)

La selección de instructores/docentes internos y externos es un procedimiento que permite identificar las competencias y experiencia docente de los aspirantes, con la finalidad de garantizar calidad, eficacia y eficiencia, tanto en su desempeño docente, como en los conocimientos relativos a la actividad académica a impartir.

El procedimiento de selección de instructores o docentes internos y externos considera las siguientes acciones:

- **Revisión documental:** Su propósito es comprobar la experiencia laboral, académica y docente de las y los candidatos a través del cotejo de la información expresada en el currículum vitae con los documentos probatorios.
- **Entrevista:** Su objetivo es tener un primer acercamiento con las y los candidatos para identificar su interés en la docencia, su experiencia laboral, los conocimientos que poseen sobre la



materia a impartir, así como su experiencia docente en la aplicación de estrategias de enseñanza-aprendizaje.

- **Evaluación de conocimientos:** Se aplica un cuestionario diseñado para identificar los conocimientos de carácter teórico sobre la materia a impartir.
- **Evaluación de competencias docentes:** Tiene como propósito valorar las competencias docentes que posee la o el candidato para promover el desarrollo de los educandos con base en el modelo de competencias básicas. Esta evaluación se llevará de acuerdo al Manual para la evaluación de competencias docentes que deberá ser elaborado por las instituciones de seguridad pública, en coordinación con el SESNSP.

– *Certificación de docentes*

Con el fin de que el proceso de certificación sea uniforme y permita acreditar a los instructores y/o docentes en las Instituciones de Seguridad Pública, se instrumenta un proceso de certificación. Además de los requisitos establecidos para la acreditación, arriba señalados, se incorpora la obligación de asistir y aprobar un curso para la formación de docentes. Su guía temática será detallada en el Manual para la evaluación de competencias docentes.

El manual definirá claramente los requisitos para ser instructor y/o docente acreditado, así como las especificaciones y lineamientos pertinentes.

- *Programa de formación de instructores y docentes (facilitadores)*

Los programas de formación de instructores y docentes son un esfuerzo en la educación y profesionalización de los cuerpos policiales. Estos programas se centran en capacitar a los docentes e instructores, reconociéndolos no sólo como transmisores de conocimiento, sino como facilitadores clave en el proceso de aprendizaje. Esta nomenclatura refleja un cambio paradigmático: los facilitadores son guías que promueven la participación, el pensamiento crítico y la aplicación práctica del conocimiento, elementos esenciales en la formación efectiva de profesionales de la seguridad pública.



Este enfoque subraya la importancia de un proceso educativo dinámico y participativo, esencial para enfrentar los retos contemporáneos en seguridad. A continuación, se detallan los componentes esenciales diseñados para potenciar y reflejar este cambio de paradigma en la formación de los profesionales de la seguridad pública:

FORMACIÓN DE INSTRUCTORES Y DOCENTES (FACILITADORES)		
	Elementos esenciales	Descripción
1	Fundamentos pedagógicos	Incorporar bases sólidas de teorías educativas y métodos de enseñanza-aprendizaje, enfocándose en las necesidades específicas de la formación.
2	Desarrollo de habilidades específicas	Asegurarse de que los instructores adquieran habilidades relevantes para la enseñanza en el contexto de la seguridad pública, incluyendo valores éticos, marco normativo, tácticas y habilidades sociales.
3	Estrategias didácticas innovadoras	Implementar metodologías que fomenten la participación, el pensamiento crítico y la resolución de problemas.
4	Uso de tecnología en la enseñanza	Integrar herramientas tecnológicas avanzadas para mejorar la experiencia educativa y proporcionar un aprendizaje interactivo y dinámico.
5	Evaluación y retroalimentación	Establecer sistemas de evaluación y retroalimentación que permitan la mejora continua tanto de los instructores como de los programas de formación.
6	Formación continua y desarrollo profesional	Fomentar la actualización constante y el desarrollo profesional continuo de los instructores.
7	Práctica y experiencia de campo	Incluir en mayor medida actividades prácticas que permita a los instructores aplicar y experimentar con los conocimientos adquiridos en escenarios reales o simulados.
8	Empatía y respeto en la capacitación	Brindar un trato humano y considerado hacia el personal capacitado que fomente un ambiente de aprendizaje respetuoso y constructivo.



Para lograr esto se propone el desarrollo de al menos los siguientes niveles de capacitación:

- **Nivel I:** Capacitación en estrategias didácticas que consta de tres talleres:
 - Técnicas didácticas,
 - Planeación y diseño y
 - Evaluación.

- **Nivel II:** Cinco cursos que los docentes deben acreditar cuando menos cada dos años, con el fin de mantenerse actualizados en las áreas básicas:
 - Cultura de la Legalidad
 - Derechos Humanos
 - Perspectiva de Género
 - Desarrollo Humano Policial
 - Sistema de Justicia Penal
 - En los casos que aplique, Justicia Cívica y Proximidad social.

- **Nivel III:** Actualización en el área de especialidad, consta de cuatro áreas que son:
 - Marco legal
 - Herramientas para la actuación policial
 - Desarrollo humano
 - Técnicas y tácticas policiales.

El docente o instructor deberá acreditar tres cursos de una de estas áreas, cuando menos cada dos años, dependiendo de su especialidad.

- **Nivel IV:** Habilidades y actitudes para instructores. Los y las docentes o instructores deberán participar en este programa que tiene por objeto contribuir a la mejora continua de sus capacidades.



- *Proceso para integrar el Registro Nacional de Docentes e Instructores en Materia de Seguridad Pública*
 - 1) Elaboración de propuesta por los directores de las academias, institutos y universidades de seguridad pública previo cumplimiento de los requisitos solicitados.
 - 2) Cada instituto o academia propondrá a sus candidatos de acuerdo a un formato que contemple todos sus datos.
 - 3) Aprobación de las propuestas formuladas por parte del comité de evaluación de la propia institución, con el fin de integrar el Registro Nacional de Docentes e Instructores en materia de seguridad pública.
 - 4) La Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, con base en los resultados de la evaluación del candidato, integrará el Registro Nacional, el cual estará disponible en la página electrónica de dicha dependencia federal y se pondrá a disposición de las academias, institutos y universidades de las Instituciones de Seguridad Pública que cuenten con portal electrónico para subir la información.
 - 5) Para mantenerse en el registro y durante la vigencia de éste, los profesores deberán cumplir con la entrega de mínimo dos constancias de acreditación de cursos anuales de por lo menos 40 horas; uno, relativo a los procesos de enseñanza-aprendizaje y el otro, relacionado con los conocimientos que imparten.
- Lineamientos generales para el Registro Nacional de Docentes e Instructores en materia de Seguridad Pública.

La conformación del Registro Nacional de Docentes e Instructores tendrá como finalidad contar con un padrón confiable con información detallada y sistematizada del personal que desempeñe labores de enseñanza para las Instituciones de Seguridad Pública, así como academias, institutos y universidades de formación profesional.

Servirá como base de datos para el registro, seguimiento y actualización de la información relativa a las características y desempeño académico de este personal, así como a modo de plataforma para el establecimiento de criterios de contratación, selección, ingreso, permanencia, intercambio y certificación.



- a) La Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP integrará el Registro Nacional de Docentes e Instructores en materia de Seguridad Pública, a fin de que las academias, institutos y universidades puedan consultar los datos del personal docente disponible, para brindar formación inicial y continua de acuerdo con el perfil, especialidad y modalidad educativa que se requiera.
 - b) Cada academia, instituto o universidad deberá iniciar el proceso de integración de la información de su personal docente e instructores, para formar el Registro Nacional. Este proceso de integración será continuo, ya que se agregarán los perfiles de los docentes, de acuerdo a las necesidades de capacitación.
 - c) La actualización del Registro Nacional de Docentes e Instructores será responsabilidad del SESNSP con información que proporcionen las academias, institutos y universidades de formación profesional, quienes estarán obligadas a incorporar cualquier movimiento o cambio que afecte a su personal docente e instructores, e informar al SESNSP.
 - d) La acreditación del personal que desarrolle actividades de enseñanza en seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario estará sujeta a su ingreso previo al Registro Nacional de Docentes e Instructores.
 - e) Este registro se dividirá en categorías, de acuerdo al área de dominio de la persona propuesta a registrar.
 - f) La información estará registrada y podrá ser consultada por medios informáticos, los cuales observarán las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los datos personales. Su manejo y protección estarán sujetos a los criterios establecidos en la normatividad federal en la materia.
- Manual para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública (SESNSP).
 - Manual para la formación de docentes (integrantes del SNSP, coordinados por el SESNSP).
 - Manual para la acreditación y/o certificación de docentes para las Instituciones de Seguridad Pública (integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinados por el SESNSP).



ESTRATEGIA 4.2 DESARROLLAR PROGRAMAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES CON ENFOQUE POR COMPETENCIAS Y DESARROLLO DE HABILIDADES.

Acciones de la Estrategia 4.2:

- 4.2.1. Diseñar programas de formación pedagógica, técnicas de enseñanza y especialización para personal docente e instructores.
- 4.2.2. Promover –en el ámbito de competencia de cada una de las instituciones pertenecientes al SNSP- la asignación de recursos para la formación de docentes e instructores y la inclusión de la figura administrativa de docente.
- 4.2.3. Fortalecer la vinculación entre la formación docente y el sistema de investigación en materia de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario.
- 4.2.4. Promover la homologación de materiales didácticos para la formación de instructores y docentes.

Resultados de la estrategia 4.2:

- Manual para la elaboración de materiales didácticos homologados para docentes y estudiantes. (Consejos Académicos Regionales y estatales, para validación del SESNSP).

OBJETIVO 5. PROMOVER UN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El Objetivo 5 del Programa Rector de Profesionalización se enfoca al desarrollo de un sistema de investigación académica especializada que aporte soluciones aplicables a las distintas problemáticas que enfrentan las Instituciones de Seguridad Pública y reúna la búsqueda de conocimientos en materia de seguridad pública, procuración de justicia, sistema penitenciario y del sistema de justicia penal.

La investigación académica es, en términos generales, una serie de procedimientos que se llevan a cabo de forma reflexiva, sistemática y



metódica, con el fin de resolver un problema aportando nuevos conocimientos sobre un hecho o fenómeno que, una vez analizados, aporten y ayuden a establecer conclusiones y soluciones.

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (artículo 39, apartado A, fracción II, inciso b), numerales 1 y 4) en materia de investigación en el ámbito académico, se indica que corresponde a la Federación, por conducto de las autoridades competentes en materia de profesionalización, proponer al Consejo Nacional: “1.- El Programa Rector que contendrá los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento, actualización e investigación académica, así como integrar las que formulen las instancias del Sistema; [...] y 4.- El desarrollo de programas de investigación y formación académica”.

El Programa Rector de Profesionalización fomenta en las instituciones de seguridad pública, la investigación académica y la divulgación de sus resultados a través de la aportación de soluciones a las problemáticas que se presentan para alcanzar los fines de la seguridad pública.

ESTRATEGIA 5.1 DESARROLLAR UN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA INCORPORAR LOS COMPONENTES DEL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

Acciones de la Estrategia 5.1:

- 5.1.1. Desarrollar programas de investigación académica en materia de seguridad pública que incorporen los componentes del MNPJC.
- 5.1.2. Elaborar un catálogo de temas prioritarios en materia de investigación académica especializada.
- 5.1.3. Vincular los temas de investigación académica a las necesidades de las instituciones de seguridad pública.
- 5.1.4. Fomentar la investigación académica especializada entre los miembros del cuerpo docente para aprovechar su trayectoria y experiencia.



5.1.5. Establecer convenios con instituciones de educación superior nacionales e internacionales para el desarrollo de investigaciones académicas en materia de seguridad pública.

5.1.6. Difundir las investigaciones y artículos especializados entre las instituciones de seguridad pública.

5.1.7. Promover la creación de un departamento de investigación académica al interior de las academias, institutos y universidades de seguridad pública.

Resultados de la estrategia 5.1:

- Lineamientos generales para el sistema de investigación académica.

Una de las principales funciones de la investigación, es el compromiso de compartir experiencias y hacer extensivos los resultados encontrados, con el objetivo de nutrir y perfeccionar las áreas prácticas. Por ello, es fundamental promover y apoyar el desarrollo de investigaciones para que sus aportaciones, fortalezcan el desarrollo de los procesos de profesionalización y el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública.

La relación entre docencia e investigación aparece como necesaria en el proceso formativo de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

Los lineamientos generales para vincular los temas de investigación y las necesidades de las Instituciones de Seguridad Pública, son los siguientes:

- a) Los institutos, academias y universidades cuya función sea la profesionalización de las y los elementos de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario, deberán, si los recursos financieros y humanos se lo permiten, contar con personal dedicado a la investigación científica.
- b) Los institutos, academias y universidades deberán elaborar sus programas de investigación, que deberán ser aprobados por sus respectivos consejos académicos.
- c) El resultado de los trabajos de investigación, además de la aplicación práctica que se les dé para atender las necesidades de las instituciones policiales, procuración de justicia y del sistema penitenciario, deberán ser publicados, divulgados y



socializados por las instituciones donde se generó ese conocimiento.

- d) Se deberá impulsar a las y los docentes adscritos a los diferentes programas de enseñanza, con interés y conocimientos metodológicos en investigación, para que desarrollen trabajos académicos. Se deberá promover la investigación del proceso de enseñanza-aprendizaje de las y los integrantes de las corporaciones de seguridad pública, para generar insumos que mejoren la labor docente.
- e) Los tipos de investigación que se realizarán son:
- Investigación institucional. Son investigaciones orientadas a aportar información relacionada con los diferentes procesos de profesionalización que se instrumentan en las academias, institutos y universidades de formación profesional.
 - Investigación de avance e innovación. Son investigaciones cuya finalidad sea elevar la calidad y mejorar el funcionamiento de las áreas de seguridad pública, mediante la articulación y el perfeccionamiento de nuevas técnicas, estrategias y tecnologías.
- f) Se promoverá el establecimiento de convenios de colaboración con universidades e instituciones de prestigio para el desarrollo de investigaciones en materia de seguridad pública.

OBJETIVO 6. FORTALECER EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y DE DESEMPEÑO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, BAJO EL ENFOQUE DEL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

En este objetivo se plantea el diseño de estándares homologados para evaluar las competencias básicas de la función y el desempeño del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública. Así como la construcción de un sistema de indicadores que permitan medir y evaluar de manera uniforme el ejercicio de sus funciones y garantizar el ingreso a la Carrera Policial.

De conformidad con los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial (CUP)¹³, se establece que para su obtención, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, deberán acreditar el proceso

¹³ Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, publicados en el D.O.F., el 9 de septiembre de 2016, y por Acuerdo 1/V-SE/2021 se reforman los artículos 6, 20, Tercero y Sexto Transitorios de los Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial, el 27 de julio de 2021.



de evaluación de control de confianza; la evaluación de competencias básicas o profesionales; la evaluación del desempeño o del desempeño académico, y la formación inicial o su equivalente.

En ese sentido, la evaluación de competencias básicas o profesionales se define como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten desempeñar de manera eficiente una determinada función, con base en criterios establecidos en perfiles de puesto y referentes normativos. Entre sus propósitos se establece que la evaluación y sus resultados se sustentan con evidencias de aprendizaje y desempeño del personal sustantivo; asimismo, la especificación de resultados de aprendizaje no se basa en promedios sino en el nivel de logro de las competencias.

Esta identificación de la evaluación como la valoración del logro de las competencias adquiridas por el estudiante implica, en la práctica, una reorientación del concepto y del proceso de evaluación tradicionalmente utilizado. Desde el momento en que su objetivo principal no puede limitarse a determinar lo que un alumno sabe sobre una determinada materia o contenido, sino que debe valorar en qué grado el personal sustantivo posee y domina una determinada competencia. En la evaluación por competencias se deberá evaluar al personal sustantivo por su nivel de desempeño.

Dentro del marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la evaluación forma parte del proceso de acreditación del personal sustantivo en las áreas de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, quienes deberán acreditar que cuentan con las habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos generales y específicos para el desempeño de sus funciones, así como la acreditación del proceso de evaluación de control de confianza.

Por otra parte, la evaluación del desempeño o del desempeño académico es el proceso de verificación periódica de la prestación del servicio profesional de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública, que permite medir el apego cualitativo y cuantitativo a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, así como a la disciplina que rige la actuación y su contribución a los objetivos institucionales.

La evaluación del desempeño no sólo debe entenderse como un requisito de permanencia previsto en la Ley General del Sistema Nacional



de Seguridad Pública, sino también debe permitir identificar las áreas de oportunidad de los integrantes para su promoción, así como contribuir al diseño e implementación de las directrices de crecimiento y desarrollo profesional de los mismos.

Se derivan dos estrategias para el fortalecimiento del sistema de evaluación de competencias básicas la función y del desempeño. Por un lado, se alinea a las mallas curriculares de formación inicial en los manuales correspondientes; y por otro, en el desarrollo de indicadores que reflejan de manera objetiva el desempeño de las funciones.

La primera estrategia comprende el diseño de evaluaciones con estándares homologados de competencias básicas, alineadas con el perfil de ingreso, egreso y competencias del puesto.

El Manual para la capacitación y evaluación de competencias básicas de la función de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, establece la mecánica operativa para evaluar las competencias de acuerdo a cada perfil.

Por otra parte, el Manual para la evaluación del desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública establece el procedimiento para que el personal en activo sea evaluado de acuerdo con el perfil correspondiente.

ESTRATEGIA 6.1 DISEÑAR UN SISTEMA HOMOLOGADO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y DE DESEMPEÑO, QUE FORTALEZCA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Acciones de la Estrategia 6.1:

- 6.1.1. Alinear los contenidos de las evaluaciones de competencias básicas definidas en las mallas curriculares por perfil de puesto para la formación inicial.
- 6.1.2. Actualizar los manuales para la evaluación de competencias básicas, así como el del desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública por perfil;
- 6.1.3. Actualizar el Manual para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública por perfil.



Resultados de la estrategia 6.1:

- Lineamientos generales para el sistema de evaluación de competencias.

Los lineamientos generales en materia del sistema de evaluación de competencias tienen como objetivo establecer los criterios que se deberán observar para que el personal sustantivo de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario sea evaluado considerando estándares homologados de competencia profesional, acordes al ejercicio de sus funciones y su perfil profesional.

Los lineamientos generales son los siguientes:

- a) Los estándares de competencia profesional, para evaluar los conocimientos, las habilidades, destrezas, y actitudes del personal sustantivo de las Instituciones de Seguridad Pública, se desarrollarán de acuerdo a las competencias genéricas o transversales y competencias técnicas o específicas, definidas en los perfiles y en acciones de profesionalización establecidas en el Programa Rector de Profesionalización.
- b) Las academias e institutos de formación profesional, así como las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinadas por el SESNSP, serán las instancias encargadas de proponer las actualizaciones pertinentes en materia de evaluaciones por competencias e integrarán el/o los Manuales correspondientes.
- c) Los estándares de competencia determinan la estructura curricular del Programa Rector de Profesionalización. Este mismo criterio aplicará para los programas curriculares para la formación de mandos medios y superiores.
- d) El proceso de evaluación por competencias es, esencialmente, un proceso de recolección, procesamiento y valoración de información orientado a determinar en qué medida el estudiante ha adquirido el conocimiento y dominio de una competencia o conjunto de competencias a lo largo del proceso educativo. Por lo que deberán establecerse acciones



de evaluación en diferentes momentos, para conocer qué grado de competencia y avance posee el personal.

- e) Las experiencias de aprendizaje se integran tres tipos de saberes: conceptual (saber conocer); procedimental (saber hacer) y actitudinal (saber ser). De lo anterior, se deriva que se deberán crear las herramientas de evaluación que permitan establecer en qué grado el personal sustantivo posee la competencia o competencias que lo habilitan para su ejercicio profesional, en términos de esos tres tipos de saberes
- f) La evaluación por competencias que realicen las Instituciones de Seguridad Pública, así como academias, institutos y universidades, no deberá limitarse a la calificación, ya que ésta es un subconjunto de la evaluación. No podrá centrarse en la memorización y la repetición de información, sino que se deberán de evaluar habilidades cognitivas de orden superior. Asimismo, no deberá limitarse a pruebas tradicionales, requerirá desarrollar instrumentos más elaborados para la recolección de la información.
- g) Dentro del proceso de evaluación, se deberá facilitar al personal, la identificación de sus áreas de oportunidad. Lo que le permitirá reorientar su aprendizaje, ya sea para subsanar las deficiencias, o desarrollar nuevas competencias. De esta manera, se orienta la capacitación y mejora continua del personal.
- h) Es la evaluación de las competencias logradas y no logradas lo que permitirá a las Instituciones de Seguridad Pública, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, identificar el nivel de competencia de su personal y así orientar mejor su profesionalización.

- **Lineamientos para la acreditación de competencias.**

La capacitación, la evaluación y la acreditación de competencias son procesos indisociables.

El personal deberá ser capacitado y evaluado de acuerdo al Manual para la Evaluación de Competencias correspondiente, para cumplir con el requisito del Certificado Único Policial. Adicionalmente deberán:



- a) Participar en los cursos y talleres que conforman el Programa Rector de Profesionalización.
- b) Cumplir con los criterios y lineamientos de capacitación establecidos por la Institución de Seguridad Pública respectiva (número de horas cumplidas, participación durante las sesiones, asistencias, entre otras).
- c) Participar de manera colaborativa y proactiva en todas las actividades que se proponen en el Programa Rector de Profesionalización.
- d) Elaborar las evidencias de conocimientos, desempeño y producto que los instructores de las diferentes unidades solicitarán para conformar su portafolio que será el insumo para que las personas servidoras públicas demuestren su competencia.
- e) Someterse al proceso de evaluación demostrando los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas, con base en los referentes competenciales que se establecen en el Manual correspondiente.

Es importante señalar que las personas servidoras públicas que no cumplan con las competencias establecidas, serán capacitadas en las mismas a través de un mecanismo de tutorías. El propósito es proporcionar a las y los participantes la oportunidad de fortalecer los conocimientos y desarrollar las habilidades, que por alguna razón no hayan sido adquiridas durante el proceso de capacitación, para que, una vez demostradas, puedan acreditar la evaluación de competencias básicas.

- Manual para la capacitación y evaluación de competencias básicas de la función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública (SESNSP).
- Manual para la evaluación del desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública (SESNSP).
- Manual correspondiente para la evaluación de aspirantes a instructores evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública.



ESTRATEGIA 6.2 CONSTRUIR UN SISTEMA DE INDICADORES PARA EVALUAR DE MANERA HOMOLOGADA LA CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, Y CON ELLO, MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD E INCREMENTAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA.

Acciones de la Estrategia 6.2:

- 6.2.1. Actualizar periódicamente el sistema de indicadores de desempeño en el servicio de los elementos.
- 6.2.2. Evaluar al personal sustantivo con base en su desempeño en el servicio y trayectoria.
- 6.2.3. Formular los lineamientos que permitan definir las directrices de crecimiento y desarrollo profesional de los integrantes de la función policial, pericial y ministerial.
- 6.2.4. Establecer los mecanismos de vinculación entre el sistema de evaluación y el desarrollo de la Carrera Profesional.

Resultados de la Estrategia 6.2:

- Lineamientos generales para la construcción de un sistema de indicadores para la evaluación del desempeño.
La evaluación del desempeño de la función es el proceso que valora la productividad, los resultados, los estímulos, los reconocimientos y la trayectoria del personal. Se evalúa la forma en que las y los elementos realizan su trabajo conforme a:
 - Eficacia (capacidad para hacer lo que se tiene que hacer conforme a los requerimientos del puesto).
 - Eficiencia (hacer lo que se tiene que hacer de la mejor manera posible).
 - Calidad (conjunto de actitudes para hacer lo que se debe, de la mejor manera posible y con resultados excelentes).
 - Transparencia (que implica la rendición de cuentas y el aprovechamiento claro y preciso de los recursos con que se dispone).

Para la evaluación del desempeño de la función se deberán elaborar indicadores que midan de forma objetiva, transparente y homologada el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los perfiles profesionales de los elementos sustantivos. En término de sus habilidades, resultados, actitudes y valores en el servicio y su



trayectoria con la perspectiva de su vinculación al servicio profesional de carrera. Los criterios para establecer los indicadores deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Que la evaluación de la trayectoria del personal sea transparente y esté homologada.
- b) Evaluar al personal con base en sus resultados en el servicio.
- c) se deberá considerar el perfil de puesto del personal.
- d) La evaluación del desempeño se debe hacer a través de los respectivos jefes inmediatos, mediante un formato único de registro de datos, en cuya elaboración se contará con el apoyo de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, del SNSP.
- e) Dentro de los indicadores, se deberá incluir aquellos que evidencien el desempeño del personal evaluado en cuanto a derechos humanos y perspectiva de género.

Se deberán elaborar las guías para la integración de expedientes (KARDEX) del personal de las instituciones, que consideren la organización tipo y formato único de desarrollo dentro de esas instituciones.



CAPÍTULO 3. CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN

3.1 VALIDACIÓN Y REGISTRO DE PROGRAMAS

La validación y/o registro de los planes y programas de estudio relativos a la profesionalización de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública en los diferentes niveles y modalidades, deberán ser sometidos a la aprobación de la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Para efecto de lo anterior todos los planes y programas de estudio deberán contener, al menos con los siguientes elementos metodológicos para su validación y registro:

Elemento metodológico		Contenido
1	Índice	Lista de contenidos del programa de capacitación.
2	Introducción	Explicación general del por qué y para qué de la propuesta de formación, duración en horas/clase, etapa educativa, relevancia y beneficio que aportará el programa a la formación del policía.
3	Objetivo general	Enunciado que define el perfil profesional que la Institución se compromete a formar dentro de un plazo determinado.
4	Objetivos específicos	Enunciados que definen el aprendizaje que se obtiene por cada uno de los trayectos formativos.
5	Perfil de ingreso	Los requerimientos necesarios que exige la Institución a los aspirantes para ingresar al curso.
6	Perfil de egreso	La descripción de las funciones y actividades que podrá realizar en su ejercicio profesional, como resultado de su formación.
7	Estructura curricular	Ejes transversales y trayectos formativos que comprende el plan de estudios, señalando la duración en horas por cada trayecto y el total de cada asignatura.
8	Desarrollo programático	Desglose del programa de capacitación que pretende promoverse. Por cada asignatura se debe elaborar la ficha técnica que contendrá: trayecto formativo, nombre de la asignatura, horas mínimas desglosadas en horas formativas y horas prácticas, ejes transversales, caracterización de la asignatura, relación con otras asignaturas del programa, requisitos de ingreso relativas a las habilidades necesarias para cursar la asignatura, objetivo terminal, objetivos específicos, metodologías de enseñanza –



		aprendizaje con su fundamentación, desarrollo programático con sus horas mínimas, referencias / bibliografía mínima; así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades.
9	Metodologías de enseñanza-aprendizaje	Breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se sugieren para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el facilitador/facilitadora y de consulta para el discente.
10	Evaluación y acreditación	Descripción de los criterios y procedimientos de evaluación de los participantes, así como los lineamientos necesarios para acreditar el trayecto formativo / asignaturas y el reconocimiento que otorga la institución.
11	Perfil del docente - facilitador por asignatura	Anexar perfil y currículum vitae del docente- facilitador. Se deberá agregar información relativa a la titulación, certificación o acreditación, que incluya la leyenda que todo lo contenido es veraz y comprobable.
12	Asignatura a impartir por el docente-facilitador	Listado de asignaturas a impartir y el docente- facilitador responsable.
13	Referencias	Se integra por un listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido en formato APA en la edición vigente.

La redacción y estructura debe cumplir con lo que establecen las normas APA vigentes.

3.1.1 PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y/O REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Para validar y/o registrar los programas de formación inicial y continua ante la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) del SESNSP, se requiere realizar el siguiente procedimiento:

1. La entidad federativa o municipio deberá solicitar al SESNSP, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS), previo inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización. Dicha solicitud sólo podrá ser realizada por el Titular del Secretariado Ejecutivo Estatal, de la Secretaría de Seguridad



Pública, de la Procuraduría General de Justicia, de la Fiscalía, de la Presidencia Municipal, de la academia o del instituto correspondiente, o el enlace autorizado del fondo o subsidio federal.

Por ningún motivo una institución privada u otra clase de organismo externo a los institutos, academias o Instituciones de Seguridad Pública podrá solicitar de manera particular la validación de cursos. Tampoco podrá presentarse en la ficha de validación como instancia capacitadora.

2. La solicitud debe entregarse acompañada del programa de capacitación a validar, que podrá ser presentado de forma impresa o en medio magnético, así como de la ficha de validación original con firmas autógrafas debidamente llenada, de acuerdo con el formato que la DGAT del SESNSP proporcione.
3. La DGAT del SESNSP realizará una revisión de los contenidos de los programas académicos remitidos para verificar que cumplan con la totalidad de los elementos metodológicos establecidos en los criterios de implementación del Programa Rector de Profesionalización y remitirá una respuesta, en un término no mayor a 20 días hábiles, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, dirigida a la autoridad que solicitó la validación.

La respuesta del SESNSP podrá ser en alguno de los siguientes sentidos:

- a) Si la ficha y el programa cumplen con todos los requisitos establecidos en los presentes criterios, el SESNSP emitirá una respuesta oficial que indique la validación de éste. La validación que emita el SESNSP tendrá vigencia únicamente para el ejercicio fiscal en el que fue solicitada.
Dicha validación comprende exclusivamente el llenado adecuado de la ficha de validación y el contenido metodológico del programa. La entidad federativa o municipio que solicite la validación será responsable del ejercicio de los recursos destinados a la capacitación así como de la autoría de dicho programa, quedando reservados sus derechos de autor.
- b) En caso de que la ficha de validación o el curso no cumplan con los requisitos establecidos en estos criterios, la DGAT deberá



remitir a la autoridad, dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de validación, las observaciones correspondientes para que sean subsanadas en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que sean notificadas al estado o municipio. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento notificará la respuesta de la DGAT a las entidades federativas y municipios, dentro de los siguientes 5 días hábiles.

Una vez subsanadas las observaciones, el estado o municipio debe remitirlas de manera oficial a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con el objeto de que puedan ser revisadas y se emita una nueva respuesta. En caso de que la entidad o municipio no subsane las observaciones emitidas por la DGAT dentro del ejercicio fiscal en el que se solicitó, se tendrá por no presentada la solicitud de validación.

4. Si la solicitud de validación es presentada ante el SESNSP una vez que los cursos hayan iniciado, el SESNSP sólo procederá a su registro, siempre que el solicitante cumpla con los demás requisitos establecidos en estos criterios. Es importante precisar que el registro de los programas de capacitación se tomará en cuenta para el cumplimiento de metas, de acuerdo con la normativa establecida para el ejercicio de los recursos federales.
5. Para la formación continua, podrán participar instancias académicas públicas y privadas que tengan planes y programas acordes al esquema de actualización o especialización que prevé el Programa Rector de Profesionalización vigente.

En este supuesto, la academia, instituto o universidad de Seguridad Pública que coordine la formación continua respectiva, fungirá como instancia de profesionalización ante el SESNSP.

6. Para el caso de los estudios de carreras técnicas, licenciaturas y posgrados, los programas deben contar con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), por parte de la Secretaría de Educación Pública. La validación emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico no sustituye dicho reconocimiento.

3.1.2 REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA FICHA DE VALIDACIÓN



La ficha de validación deberá ser debidamente llenada en todas sus partes de acuerdo con el instructivo de llenado que integra dicha ficha y deberá contener las firmas autógrafas de los siguientes funcionarios:

a) Para la entidad federativa:

1. Instancia de profesionalización (Titular del instituto, academia o Institución de Seguridad Pública);
2. Titular del Secretariado Ejecutivo de la entidad federativa o del Consejo Estatal de Seguridad Pública;
3. Titular del área de administración o finanzas (responsable de la aplicación de los recursos);
4. Titular del Órgano Interno de Control.

b) Para el municipio:

1. Instancia de profesionalización (Titular del instituto, academia o Institución de Seguridad Pública);
2. Titular de la Presidencia Municipal;
3. Titular de la Tesorería Municipal;
4. Titular de la Contraloría Municipal.

Sólo en aquellos casos en que la Institución de Seguridad Pública contrate los cursos de formación continua con alguna instancia distinta a academias, institutos o universidades podrá firmar el titular de la Institución de Seguridad Pública como responsable de la capacitación.

3.1.3 REQUISITOS DE LOS CURSOS EN EL EXTRANJERO

1. Los programas de capacitación que se celebren en el extranjero tendrán que cubrir lo siguiente:
 - a) La entidad federativa, municipio, academia o instituto deberán presentar la invitación formal escrita en español y dirigida a las Instituciones de Seguridad Pública, según sea el caso, y
 - b) Anexar el programa de capacitación, así como el costo de este.
2. El personal por capacitar deberá cumplir los requisitos previos para cursar la capacitación, de conformidad con la normativa expedida en esa materia;
3. Asimismo, el personal deberá cumplir con los requisitos de ingreso y permanencia que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



4. En su caso, acreditar preferentemente el nivel de conocimiento o comprensión del idioma en cual se impartirá la capacitación, atento a los datos precisados en la invitación o programa correspondiente, y
5. Exhibir carta compromiso por cada elemento, así como el tiempo de réplica del conocimiento adquirido al interior de la corporación o actividad para retribuir a la institución por la capacitación recibida.

Se precisa que no será procedente la validación de cursos de capacitación que no se encuentren vinculados con la Seguridad Pública.

3.1.4 INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA

A) Formación inicial

Los programas de formación inicial serán impartidos únicamente por las academias, institutos y universidades de las Instituciones de Seguridad Pública del país que cuenten con la categoría establecida en los Criterios de clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública. La formación inicial no podrá ser impartida por particulares o instituciones externas a las academias o institutos.

B) Formación continua

En la impartición de cursos de formación continua podrá participar instancias académicas públicas y privadas, siempre y cuando los planes y programas académicos a impartir sean acordes con los requerimientos de las academias, universidades e institutos de las Instituciones de Seguridad Pública; sin embargo, se privilegiará que dicha formación sea impartida en primera instancia por docentes pertenecientes a los mismos Institutos. Las academias e institutos serán los responsables finales de que la capacitación sea impartida de acuerdo con lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización.

Por ningún motivo una institución privada u otra clase de organismo externo a los institutos, academias o Instituciones de Seguridad Pública tendrá facultades para solicitar de manera particular la validación de cursos.

3.1.5 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA



Las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública son aquellas academias, institutos y universidades que lleven a cabo tareas de formación, capacitación y profesionalización policial.

Dichas instancias deben reunir los criterios académicos y técnicos en materia de infraestructura y equipamiento para lograr la consecución de los objetivos planteados respecto a la formación, capacitación y profesionalización de las y los aspirantes así como de los elementos en activo de las instituciones de seguridad pública.

El Registro de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública se integrará por aquellas entidades que acrediten los requisitos establecidos en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

- a) La DGAT del SESNSP integrará el Registro de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y realizará visitas de revisión a las instalaciones con la finalidad de corroborar que la documentación presentada por corresponda con las instalaciones de las mismas.
- b) Las instancias de profesionalización podrán iniciar el proceso de solicitud de incorporación, modificación o en su caso, la baja del Registro de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública, sin menoscabo de que la DGAT realice la visita de revisión respectiva y determine lo conducente de acuerdo a los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública.
- c) Este registro se dividirá en categorías, de acuerdo a los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública.
- d) Se elaborará una cédula durante la visita de revisión de cada instancia de profesionalización con información relativa a su organización administrativa y académica, infraestructura y equipamiento de la institución.
- e) Las instancias de profesionalización estarán obligadas a notificar cualquier movimiento o cambio que afecte su clasificación.



- f) En el caso de que hubiera cambio de titular o de personas servidoras públicas responsables de las instancias de profesionalización, se deberá notificar mediante oficio a la DGAT y solicitar la actualización de su cédula de registro.
- g) El registro emitido a las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública tendrá una vigencia de 3 años, siempre que se conserven las condiciones por las que fueron encuadradas en alguna de las tres clasificaciones establecidas.
- h) La actualización del Registro de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública se publicará en la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La información estará registrada y podrá ser consultada observando las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los datos personales; su manejo y protección estarán sujetos a los criterios establecidos en la normatividad federal en la materia.

3.1.6 DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO

A) De los Recursos

Los programas de capacitación sujetos a la validación y/o registro podrán realizarse conforme a lo siguiente:

- I. Con recursos propios de la entidad federativa o municipio.
- II. Con recursos federales provenientes de fondos, subsidios y programas especiales. En este caso se deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) No podrán utilizarse recursos de este apartado, cuando se trate de capacitación, para gastos suntuarios como pueden ser: regalos a instructores o conferencistas, representantes de instituciones públicas o privadas y los que no se consideren concepto de erogación en términos de las reglas de operación de los fondos y subsidios federales.
 - b) La entidad federativa o municipio deberá asegurar el uso racional del recurso para los programas de capacitación y el cumplimiento de las metas, buscando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad,



oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con la normativa aplicable.

- c) La entidad federativa o municipio no podrá utilizar los recursos destinados a los programas de capacitación con fines político-electorales, de lucro, religioso y de otros distintos a los establecidos en los acuerdos nacionales y normativa vigente en materia de profesionalización.

B) Del procedimiento de verificación y seguimiento

Corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el control y seguimiento de los presentes criterios para su debido cumplimiento.

Para tal efecto, las entidades federativas o municipios que hayan obtenido la validación y/o registro de cursos de capacitación, deberán remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, las fichas de verificación y seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, debidamente llenados.

Las fichas de verificación y los reportes de cumplimiento de metas serán el mecanismo que utilice el SESNSP para que las entidades federativas y municipios proporcionen información respecto de los cursos realizados, elementos capacitados y recursos erogados, a efecto de llevar un control y seguimiento de las metas comprometidas con recursos federales.

Las fichas deberán ser debidamente llenadas en todas sus partes, de acuerdo con el instructivo de llenado que se integra en las mismas y deberán contener las firmas autógrafas de los siguientes funcionarios:

I) Entidad federativa:

1. Instancia capacitadora (Titular del instituto, academia o Institución de Seguridad Pública);
2. Titular del Secretariado Ejecutivo de la entidad federativa o del Consejo Estatal de Seguridad Pública;
3. Titular del área de administración o finanzas (Responsable de la aplicación de los recursos);
4. Titular del Órgano Interno de Control.

II) Municipio:

1. Instancia de profesionalización (Titular del instituto, academia o Institución de Seguridad Pública);



2. Titular de la Presidencia Municipal;
3. Titular de la Tesorería Municipal;
4. Titular de la Contraloría Municipal.

El reporte de cumplimiento de metas deberá ser llenado en todas sus partes, de acuerdo con el instructivo que se integra, y contener las firmas autógrafas de los siguientes funcionarios:

I) Para entidad federativa:

1. Instancia de profesionalización (Titular del instituto, academia o Institución de Seguridad Pública);
2. Titular del Secretariado Ejecutivo de la entidad federativa o del Consejo Estatal de Seguridad Pública;
3. Titular del área de administración o finanzas (Responsable de la aplicación de los recursos);

II) Para municipio:

1. Instancia de profesionalización (Titular del instituto, academia o Institución de Seguridad Pública);
2. Titular de la Presidencia Municipal;
3. Titular de la Tesorería Municipal;

La ficha de verificación y seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas deberán ser enviados a la DGAT, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en original, con las firmas autógrafas y por la vía oficial, dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de que el curso haya terminado.

En la ficha se reportará lo siguiente:

1. Nombre del curso;
2. Número de oficio de validación emitido por la DGAT;
3. Número de elementos comprometidos;
4. Número de elementos capacitados;
5. Monto comprometido;
6. Monto ejercido; y
7. Observaciones.

Una vez concluidos los programas de capacitación, es responsabilidad de las entidades federativas o municipios ingresar los resultados de capacitación al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con la normativa aplicable.



Las entidades federativas o municipios, a través de sus institutos, academias o universidades serán los responsables de desarrollar y cumplir lo descrito en la ficha de validación de programas de capacitación, así como cumplir con las metas comprometidas respecto de fondos, subsidios o programas especiales de origen federal.

3.2 FORMACIÓN DE MANDOS

3.2.1 LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE MANDOS

- El personal docente deberá contar con competencias psicopedagógicas y metodológicas, que incluyen desde la planificación y la transmisión del conocimiento hasta la evaluación de los aprendizajes, implicando en ello diferentes estrategias y recursos didácticos tanto de enseñanza como de evaluación.
- El personal docente tendrá amplia competencia para dirigir a un grupo creando un clima de compromiso y demostrando en todo momento sólidas bases de comunicación.
- Las y los docentes tendrán amplio conocimiento y experiencia en la asignatura a impartir.

3.2.2 INVESTIGACIÓN ACADÉMICA PARA LA FORMACIÓN DE MANDOS

Los lineamientos a seguir para elaborar un programa de investigación académica para la formación de mandos se describen a continuación:

- El Centro Nacional de Formación de Mandos contará con una unidad encargada de la investigación académica.
- El Programa de Investigación en materia de formación de mandos será elaborado por dicha unidad y se sujetará para su aprobación a las políticas y estrategias definidas por el Consejo Académico del Centro Nacional de Formación de Mandos.
- Las líneas de investigación estarán enfocadas, sin ser excluyentes de otras, en la investigación institucional y la investigación científica de avance e innovación.
- La investigación institucional estará orientada a aportar información relacionada con los diferentes procesos de profesionalización que se instrumentan en los Institutos. Los ejes temáticos serán, entre otros: procesos de reclutamiento y selección, seguimiento de egresados,



evaluación del desempeño, servicios educativos y desempeño docente.

- La investigación académica de avance e innovación tiene como finalidad elevar la calidad de la profesionalización mediante la articulación de innovaciones en técnicas, estrategias y tecnologías. Los ejes temáticos serán, entre otros: innovación en métodos de enseñanza y aprendizaje, diseño de estrategias educativas innovadoras, aportaciones en materia de competencias e innovaciones metodológicas.
- La investigación académica seguirá los lineamientos el método científico y se empleará la investigación documental y de campo.

3.3 VINCULACIÓN ENTRE EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Nivelación académica

La nivelación académica es el proceso que valida los conocimientos y habilidades adquiridas a través de la preparación teórica y la experiencia profesional, por medio de una evaluación específica desarrollada a partir de los elementos fundamentales que representan una función profesional.

El objetivo es el de conformar los instrumentos de evaluación académica que se desarrollan a partir de los campos de los conocimientos específicos de las funciones de Seguridad Pública, en coordinación con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), mismos que se aplicarán al personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

Para cumplir con este proceso se han establecido las siguientes líneas de acción:

1. Desarrollar evaluaciones específicas con la participación del personal de las diversas Instituciones policiales, para identificar las funciones a evaluar y lograr su acreditación académica.
2. Se realizará la evaluación para la nivelación del grado de Técnico Superior Universitario del personal policial adscrito a las Procuradurías y Fiscalías Generales del país, que acredite el nivel académico de educación media superior (preparatoria, bachillerato, carrera técnica o equivalente), para lo cual, cada Procuraduría



General de Justicia deberá establecer contacto con la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP con el fin de:

- a) Firmar un convenio con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, que contendrá los términos sobre costos, operación y trámite del Título de la Acreditación de Conocimientos adquiridos por la experiencia laboral, correspondiente al nivel Técnico Superior Universitario Policial.
- b) Proponer al personal que se sujetará al proceso de evaluación.
- c) Distribuir guías de estudio y atender a las asesorías diseñadas para el personal a evaluar.
- d) Proporcionar los espacios para la aplicación de la evaluación por parte del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.

La Secretaría de Educación Pública, será la institución que certificará y expedirá el título al personal que apruebe la evaluación.

3.4 EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES

3.4.1 NIVELES JERÁRQUICOS EN LA FUNCIÓN POLICIAL

Los niveles jerárquicos se dividen en cuatro categorías:

- **Comisarios:** Está ejercido por los titulares de las Coordinaciones, las Coordinaciones Estatales y las Direcciones Generales. Realizan funciones de planeación y coordinación, definen los procedimientos para garantizar la correcta puesta en marcha de las acciones encomendadas al área. Participa en la coordinación del desarrollo de las actividades de su competencia, a fin de asesorar y promover metodologías que favorezcan el crecimiento y la organización de la dirección. Implementa procedimientos y técnicas para la recolección de información y, en función a ello, establece estrategias para la actuación policial.
- **Inspectores:** Son considerados como los mandos operativos y este tipo de autoridad es en su mayoría ejercido por los directores generales. Coadyuva a la planeación e implementación de los



procedimientos que den cumplimiento a las políticas y estrategias definidas por las instancias superiores. Diseña y establece directrices metodológicas y técnicas que favorecen el desarrollo de sus respectivas áreas, en cada uno de los ámbitos de su competencia. Coordina las acciones del personal y la ejecución de los procedimientos del área que favorezcan el alcance de los resultados, con estricto apego a la normatividad institucional y así como a las políticas de la dirección que comanda. Fomenta en su personal los valores en el servicio.

- **Oficiales:** son catalogados como mandos subordinados y dentro de esta categoría se encuentran los directores de área, subdirectores y jefes de departamento. Aplican la metodología y las técnicas, tácticas policiales o científicas, para recabar información diversa, ya sea de índole administrativo o sobre hechos constitutivos de delitos de personas, organizaciones, zonas delictivas, modos de operación, entre otros. Supervisa e inspecciona al personal a su cargo durante el desarrollo de los procesos de trabajo, para orientar y apoyar en la fundamentación técnica, legal e institucional, que conduzca al cumplimiento de la misión del área. Procura los apoyos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las actividades del personal bajo su cargo. Elabora y articula documentos diversos que forman parte de los registros de la productividad del área.
- **Escala básica:** Es el personal que desempeña el trabajo operativo dentro de la institución tanto en áreas administrativas como de reacción policial. Participa en los procedimientos del área y lleva a cabo las acciones y servicios que define la dirección, para brindar la atención oportuna y eficaz a la ciudadanía. Ejecuta acciones a través de las técnicas y tácticas definidas por la superioridad para la realización de dispositivos de combate a la delincuencia. Recaba la información necesaria y la procesa para su análisis y comunicación a la superioridad. Vigila y custodia instalaciones gubernamentales, así como las principales vías de comunicación y transporte para prevenir la alteración del orden y mantener la Seguridad Pública.

3.4.2 TRAYECTORIAS ACADÉMICAS



El diseño de las trayectorias académicas crea posibilidades de procesos formativos de los integrantes de las Instituciones policiales a partir de núcleos de tareas o trayectos de formación básica, así como optativos, desde la etapa de actualización hasta alta dirección, en correspondencia a la función, grado y cargo a desempeñar.

Los trayectos de formación inicial estarán alineados a los ejes transversales y las áreas de conocimiento para la definición de la curricula a desarrollar.

3.4.3 PROMOCIÓN EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES

Aquellos integrantes que durante el año cumplan con los requisitos de edad, antigüedad en la institución y grado conforme se estipule en las convocatorias y reglamentos del servicio profesional de carrera que correspondan.

Para cada procedimiento de promoción, las áreas correspondientes en cada institución deberán elaborar las evaluaciones académicas y proporciona los temarios de estudio y bibliografía correspondientes a cada función, grado y cargo.

Para participar en el proceso de promoción de grados, los integrantes de la institución deben cumplir los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes, además de los resultados obtenidos en los procesos de profesionalización, para los cuales se establecen las siguientes opciones:

- Cursar y acreditar conforme a la oferta educativa establecida en el Programa Anual de Capacitación (PAC), las horas mínimas de capacitación conforme a los siguientes parámetros:
 - **Escala básica:** 40 horas
 - **Escala de oficiales:** 80 horas
 - **Escala de inspectores y comisarios:** 120 horas
- Presentar ante la instancia correspondiente, la solicitud de registro de constancias para el reconocimiento de procesos de formación y capacitación realizados de forma independiente, vinculados a la función, cargo y tarea que se desempeñan en la Institución, para ser reconocidos en el Sistema Kárdex Policial.



- Acreditar la oferta educativa, conforme a las trayectorias académicas establecidas en el Programa Rector de Profesionalización, para la escala básica, de oficiales, inspectores y comisarios.

3.5 FORMACIÓN DE DOCENTES

3.5.1 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE

La capacitación docente debe ser un área prioritaria, ya que de esto depende que los docentes e instructores desarrollen las habilidades didácticas que les permitan llevar a cabo su función de manera eficiente y se mantengan actualizados en sus áreas de conocimiento.

Para lograr esto se propone el desarrollo de al menos los siguientes niveles de capacitación:

- **Nivel I:** Capacitación en estrategias didácticas que consta de tres talleres:
 - Técnicas didácticas,
 - Taller de planeación y diseño y
 - Taller de evaluación.
- **Nivel II:** Actualización en áreas básicas, este nivel consta de cinco cursos que los docentes deberán cursar cuando menos cada dos años, con el fin de mantenerse actualizados en las áreas básicas; éstas son: Cultura de la Legalidad, Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Sistema Penal Acusatorio y Desarrollo Humano Policial.
- **Nivel III:** Actualización en el área de especialidad, consta de cuatro áreas que son: Marco legal, Herramientas para la actuación policial, Desarrollo humano y Técnicas y tácticas policiales; el docente o instructor deberá acreditar tres cursos de una de estas áreas, cuando menos cada dos años, dependiendo de su área de especialidad.
- **Nivel IV:** Habilidades y actitudes para instructores: cada docente o instructor deberá participar en este programa que tiene por objeto que reflexione y mejore cada día su práctica.



3.5.2 PROCESO PARA INTEGRAR EL REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES E INSTRUCTORES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- a) Elaboración de propuesta por los directores de las academias, institutos y universidades previo cumplimiento de los requisitos solicitados.
- b) Cada instituto, academia o universidad propondrá a sus candidatos de acuerdo a un formato que contemple todos sus datos.
- c) Aprobación de las propuestas formuladas por parte del comité de evaluación de la propia academia, con el fin de integrar el Registro Nacional de Profesores e Instructores en Materia de Seguridad Pública.
- d) La Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, con base en los resultados de la evaluación del candidato, integrará el Registro Nacional, el cual estará disponible en la página electrónica de dicha dependencia federal y se pondrá a disposición de las academias e instituciones de formación y capacitación que cuenten con portal electrónico para subir la información.
- e) Para mantenerse en el registro y durante la vigencia de éste, los profesores deberán:
 - Asistir a cuando menos un curso anual de 40 horas de duración con respecto a temas vinculados con el proceso de enseñanza-aprendizaje en las academias, institutos o universidades.
 - También deberán de asistir a cursos anuales (de al menos 40 horas) que estén relacionados con el conocimiento que enseñan. Para formalizar el cumplimiento de este requisito, se remitirá copia de la constancia respectiva al comité, quien se encargará de darle seguimiento. En caso de detectarse falsedad en la información remitida, se procederá a la cancelación definitiva del Registro Nacional, además de que se informará a todas las academias o institutos para la no contratación, todo ello con independencia de las acciones legales procedentes.



3.5.3 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES E INSTRUCTORES

La conformación del Registro Nacional de Docentes e Instructores tendrá como finalidad contar con un padrón confiable con información detallada y sistematizada del personal que desempeñe labores de enseñanza para las Instituciones de Seguridad Pública, así como academias e institutos de formación profesional.

Servirá como base de datos para el registro, seguimiento y actualización de la información relativa a las características y desempeño académico de este personal, así como a modo de plataforma para el establecimiento de criterios de contratación, selección, ingreso, permanencia, intercambio y certificación.

- a) La DGAT del SESNSP integrará el Registro Nacional de Docentes e Instructores en materia de seguridad pública, a fin de que las academias e institutos puedan consultar los datos del personal docente disponible para brindar formación inicial y continua de acuerdo con el perfil, especialidad y modalidad educativa que se requiera.
- b) Cada academia, instituto o universidad, deberá iniciar el proceso de integración de la información de su personal docente e instructores, para formar el Registro Nacional. Este proceso de integración será continuo, ya que se agregarán los perfiles de los docentes, de acuerdo a las necesidades de capacitación.
- c) La actualización del Registro Nacional de Docentes e Instructores será responsabilidad de las mismas Instituciones de Seguridad Pública, así como las academias e institutos de formación profesional, quienes estarán obligadas a incorporar cualquier movimiento o cambio que afecte a su personal docente e instructores, e informarlo al SESNSP.
- d) La acreditación del personal que desarrolle actividades de enseñanza en seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario estará sujeta a su ingreso previo al Registro Nacional de Docentes e Instructores.
- e) Este registro se dividirá en categorías, de acuerdo al área de dominio de la persona propuesta a registrar.



- f) La información estará registrada y podrá ser consultada por medios informáticos, los cuales observarán las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los datos personales; su manejo y protección estarán sujetos a los criterios establecidos en la normatividad federal en la materia.

3.6 SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (APLICABLE SÓLO EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA ASISTENCIA PRESENCIAL DEL PERSONAL A CAPACITAR)

3.6.1 LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- a) El modelo educativo a distancia deberá observar el mismo enfoque pedagógico de profesionalización que la modalidad presencial del Programa Rector de Profesionalización, fundamentado en la educación basada en el desarrollo de competencias. La finalidad es que la modalidad de educación a distancia sea efectivamente un elemento que complemente y fortalezca la formación continua del personal que se capacita en las Instituciones de Seguridad Pública. La educación a distancia debe ser complementaria de la formación continua.
- b) Las academias, institutos y universidades de seguridad pública deberán definir los programas de estudios y contenidos temáticos comunes de formación continua que se impartirán en la modalidad de educación a distancia para desarrollar competencias comunes y con la misma calidad académica.
- c) Las y los estudiantes serán el centro del modelo pedagógico con enfoque por competencias del proceso de aprendizaje. Deberá contar con los recursos que le permitan acceder a los contenidos, los espacios y las herramientas necesarias para desarrollar las actividades de aprendizaje y evaluación, en entornos virtuales. El modelo contempla el aprendizaje individual y la participación y construcción colectiva del conocimiento (aprendizaje colaborativo), a través de metodologías que impliquen la resolución de problemas, la participación en el desarrollo de proyectos, la creación conjunta de productos, la discusión y la investigación.
- d) En este modelo educativo todo el proceso de enseñanza debe ubicarse en torno al diseño de actividades que favorezcan el aprendizaje del alumno. Alrededor del diseño y la realización de las



actividades, deberán confluir y organizarse el resto de elementos que intervienen en cualquier proceso de aprendizaje: el rol del docente, la función de las herramientas y recursos a utilizar (virtuales y no virtuales), el papel de los procesos de comunicación dentro de la comunidad escolar y fuera de ella, y las formas de evaluación.

- e) En este sentido, el trabajo docente con el estudiante deberá focalizarse en el diseño de escenarios y situaciones de aprendizaje; es decir, en el tipo de interacción que el estudiante tiene que establecer con los contenidos. El núcleo de trabajo es el tipo de actividades a realizar por los estudiantes en el proceso de aprendizaje.
- f) El estudiante deberá estar acompañado, en todo momento, por facilitadores especializados en educación a distancia, cuyas funciones principales se cuentan la guía, la orientación, el apoyo y la dinamización de todo su proceso educativo ayudándolo a dirigirlo a la consecución de sus objetivos establecidos. Los roles de los docentes en este proceso de acompañamiento deberán incluir al menos las figuras de Asesor(a) y de Tutor(a):
- Asesor- Facilitador (a).- Docente experto en la materia o disciplina que imparte; es responsable de conducir una asignatura, área o módulo, así como de guiar, facilitar y evaluar el proceso de aprendizaje del alumno, con apoyo de la plataforma educativa institucional. Debe manejar las tecnologías de la información y comunicación.
 - Tutor(a).- Docente que da seguimiento y acompaña al alumno en su trayectoria escolar, brindándole apoyo en el ámbito socio-emocional del proceso de aprendizaje, así como orientación sobre aspectos de la organización académica, escolar y administrativa del programa de formación, para apoyar su avance académico conforme a sus necesidades y requerimientos particulares.
- g) En este modelo educativo se deberá considerar a la evaluación del alumno como una estrategia integrada dentro del proceso de aprendizaje, será un mecanismo para aprender y retroalimentar dicho proceso. La evaluación deberá ser continua y formativa. En este sentido, las actividades de evaluación deberán promover la consecución de los objetivos de aprendizaje y la adquisición de las



competencias. La evaluación por competencias supone un cambio de enfoque con respecto al objeto y el alcance de la evaluación tradicional. Por una parte, lo que se evalúa no deberán ser los conocimientos vinculados a los contenidos de una materia determinada, sino la capacitación integral de los estudiantes para el desarrollo de un conjunto de tareas, vinculadas al ejercicio profesional en un área de conocimiento específica.

- h) La evaluación también deberá incluirse como un proceso permanente y amplio que permita la mejora continua y el incremento en la calidad de la modalidad de educación a distancia y el desarrollo del Sistema. Esto a través de la aplicación de diversos métodos, técnicas, instrumentos y estrategias para obtener información, cuantitativa y cualitativa, que permita a su vez detectar áreas de oportunidad en los componentes del modelo: planes y programas de estudio, docentes, alumnos, espacios educativos, materiales y recursos didácticos, comunicación, tecnologías y administración educativa.
- i) Para que el modelo pedagógico de educación a distancia opere óptimamente en un ambiente virtual y aprovechar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), se deberán incluir contenidos y actividades destinados al adiestramiento, formación y actualización tecnológica de docentes y alumnos.

3.6.2 LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TIC's) Y LA CREACIÓN DE UNA RED DE RECURSOS FÍSICOS Y TÉCNICOS

Los lineamientos generales para el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) tienen el objetivo de promover el desarrollo de una plataforma común y acorde con el modelo pedagógico de educación a distancia.

- a) En la elección de la tecnología a emplear, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: que sea una plataforma de desarrollo propio o de acceso libre preferentemente, y evitar tecnología que requiera de licencias para su operación y que, por lo tanto, genere costos adicionales y limite su crecimiento y desarrollo a futuro.



- b) A fin de aprovechar los recursos y experiencias ya existentes, se deberá realizar un análisis que identifique la operación de plataforma(s) educativa(s) virtual(es) o utilización de alguno de los recursos de la Web 2.0 para uso educativo, por parte de las Instancias de Profesionalización.
- c) Para el mejor aprovechamiento de los espacios físicos y recursos tecnológicos existentes (hardware y software) con los que cuentan las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario para la formación de sus elementos, deberá levantarse un inventario y elaborar un mapa de estos recursos, incluyendo su estado físico, características técnicas y ubicación, evaluando la factibilidad de incluirlos en el sistema de educación a distancia.
- d) El sistema de educación a distancia deberá de disponer, en función de los recursos disponibles y de las necesidades existentes, de los espacios físicos y virtuales para que los alumnos puedan cursar sus estudios en las mejores condiciones.



CAPÍTULO 4. INDICADORES DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN

A cada objetivo del presente documento le corresponde, de acuerdo con su naturaleza, un mecanismo a través del cual se medirá el avance de resultados alcanzados. Las fichas de los indicadores son los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR		1.1 Porcentaje de cumplimiento en elementos capacitados en formación inicial con recursos federales	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de habilidades y competencias de las y los aspirantes/integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con recursos de fondos federales durante el ejercicio fiscal.	Mide el número de elementos de las Instituciones de Seguridad Pública capacitados en formación inicial, con recursos de fondos federales durante el ejercicio fiscal.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X	Variable Y	
Número de elementos capacitados en formación inicial con recursos federales en el ejercicio fiscal / Número de elementos comprometidos para ser capacitados en formación inicial con recursos federales en el ejercicio fiscal *100.	Número de elementos capacitados en formación inicial con recursos federales en el ejercicio fiscal.	Número de elementos comprometidos a capacitar en formación inicial con recursos federales en el ejercicio fiscal.	
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación:
	Eficiencia		Ficha de Verificación y Reporte de cumplimiento de metas.
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



NOMBRE DEL INDICADOR		1.2 Porcentaje de cumplimiento en elementos capacitados en formación continua con recursos federales.	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
1. Fortalecer la formación inicial y continua para el desarrollo de habilidades y competencias de las y los aspirantes/integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con enfoque de género y pleno respeto a los derechos humanos.	Mide el número de elementos de las Instituciones de Seguridad Pública capacitados en formación continua, con recursos de fondos federales durante el ejercicio fiscal.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X	Variable Y	
Número de elementos capacitados en formación continua con recursos federales en el ejercicio fiscal / Número de elementos comprometidos para ser capacitados en formación continua con recursos federales en el ejercicio fiscal *100.	Número de elementos capacitados en formación continua con recursos federales en el ejercicio fiscal.	Número de elementos comprometidos a capacitar en formación continua con recursos federales en el ejercicio fiscal.	
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación:
	Eficiencia		Ficha de Verificación y Reporte de cumplimiento de metas.
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



NOMBRE DEL INDICADOR		2. Porcentaje de mandos capacitados con recursos federales	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
2. Establecer los mecanismos para fortalecer la formación de altos mandos.	Mide el número de mandos de las Instituciones de Seguridad Pública capacitados, con recursos de fondos federales durante el ejercicio fiscal.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X		Variable Y
Número de mandos capacitados con recursos federales en el ejercicio fiscal/ Número de mandos comprometidos para ser capacitados con recursos federales en el ejercicio fiscal *100.	Número de mandos capacitados con recursos federales en el ejercicio fiscal.		Número de mandos comprometidos a capacitar con recursos federales en el ejercicio fiscal.
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación:
	Eficiencia		Ficha de Verificación y Reporte de cumplimiento de metas.
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



NOMBRE DEL INDICADOR		3. Porcentaje de registro de los documentos jurídico-administrativos del Servicio Profesional de Carrera	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
3. Vincular el Programa Rector de Profesionalización con el Servicio Profesional de Carrera.	Mide el número de instrumentos jurídico-administrativos del SPC registrados ante la DGAT del SESNSP.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X		Variable Y
Número de instrumentos registrados/Número total de instrumentos a registrar * 100.	Número de instrumentos registrados.		Número total de instrumentos a registrar.
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación: Registros de Reglamento, Catálogo de puesto, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control.
	Eficiencia		
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



NOMBRE DEL INDICADOR		4. Porcentaje de docentes e instructores evaluadores registrados en el Registro Nacional de Docentes	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
4. Garantizar la formación de un cuerpo docente altamente capacitado y fortalecer los mecanismos de certificación para asegurar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.	Mide el número de docentes e instructores evaluadores registrados en el ejercicio fiscal.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X		Variable Y
Número de docentes e instructores evaluadores registrados/Número total de docentes de las academias, institutos y universidades de seguridad pública *100.	Número de docentes e instructores evaluadores registrados		Número total de docentes de las academias, institutos y universidades de seguridad pública.
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación:
	Eficiencia		Acreditaciones emitidas a los instructores evaluadores registrados.
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



NOMBRE DEL INDICADOR		5. Porcentaje de investigaciones publicadas	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
5. Promover un sistema de investigación académica en las instituciones de seguridad pública.	Mide el número de investigaciones publicadas en el ejercicio fiscal actual y registradas ante el SESNSP.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X		Variable Y
Número de investigaciones publicadas en el ejercicio fiscal actual/ Número de investigaciones publicadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior * 100.	Número de investigaciones publicadas en el ejercicio fiscal actual que contribuya a incorporar los componentes del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.		Número de investigaciones publicadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación:
	Eficiencia		Investigaciones registradas ante el SESNSP.
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



NOMBRE DEL INDICADOR		6. Porcentaje de evaluaciones de competencias básicas de la función y del desempeño realizadas.	
DATOS DEL INDICADOR			
Objetivo del PRP	Descripción del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición (Periodicidad)
6. Fortalecer el sistema de evaluación de competencias y de desempeño de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, bajo el enfoque del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Mide el número de evaluaciones de competencias básicas de la función y del desempeño realizadas con recursos federales en el ejercicio fiscal.	Porcentaje	Anual
Método de cálculo	Variable X		Variable Y
Número de evaluaciones realizadas con re-cursos federales en el ejercicio fiscal/ Número de evaluaciones comprometidas a realizarse con recursos federales en el ejercicio fiscal *100.	Número de evaluaciones realizadas con recursos federales en el ejercicio fiscal.		Número de evaluaciones comprometidas a realizarse con recursos federales en el ejercicio fiscal.
Dimensión del indicador	Eficacia	X	Medios de verificación:
	Eficiencia		Formato Único de Resultados.
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			



CAPÍTULO 5. MALLAS CURRICULARES

A continuación se presentan los objetivos de formación, perfil de ingreso y egreso y mallas curriculares para los perfiles de policía de proximidad, policía de investigación, servicio de protección federal, policía bancaria e industrial o intramuros y elementos de la Guardia Nacional.

Se busca que todos los perfiles, si bien se adapten a los requerimientos particulares de su función, cuenten con los ejes transversales de derechos humanos, perspectiva de género, proximidad y cultura de legalidad. Para los casos de policías de resguardo no se incluye el tema de justicia cívica por la naturaleza de su función.

Respecto a la capacitación y profesionalización del personal de la Guardia Nacional, ésta se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de la Guardia Nacional, el cual establece que la capacitación y profesionalización de sus integrantes, queda sujeta a tres ejes básicos de formación: policial, académico y axiológico, los cuales deberán apearse a lo establecido en este Programa Rector de Profesionalización. Los planes y programas de capacitación del personal de la Guardia Nacional deberán reunir los elementos metodológicos establecidos en los Criterios de Implementación descritos en este Programa y se deberá llevar el mismo proceso de validación y/o registro previsto para tal fin.



5.1 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE PROXIMIDAD

I. INTRODUCCIÓN

La seguridad pública en México, fundamentada en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es una función esencial del Estado que implica la protección de la vida, libertades, integridad y el patrimonio de las personas, así como el mantenimiento del orden público y la paz social.

Las instituciones de seguridad pública, regidas por principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, incluyen a la Guardia Nacional y se caracterizan por ser de naturaleza civil, disciplinada y profesional.

El Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad, estructurado bajo los enfoques de proximidad y justicia cívica, es una iniciativa clave en la profesionalización de los cuerpos policiales. Este programa representa el inicio de una carrera policial cualificada y también forma parte de un proceso más amplio y continuo de capacitación y desarrollo profesional que influye en la actuación, crecimiento y reconocimiento de los policías.

El objetivo principal del programa es formar policías en técnicas, tácticas y habilidades básicas policiales, con un fuerte énfasis en la proximidad y justicia cívica, estableciendo como ejes transversales de este programa a justicia cívica, proximidad, derechos humanos, perspectiva de género y cultura de la legalidad. Su finalidad es capacitar a los aspirantes para contribuir efectivamente en la salvaguarda de la sociedad, fortaleciendo el orden público y la paz social.

Desde un punto de vista académico, el programa se estructura para fomentar la adquisición de conocimientos, así como el desarrollo de habilidades prácticas y el pensamiento crítico. Se utilizan principios, métodos y técnicas de enseñanza dinámicos que incluyen clases teóricas, talleres prácticos, simulaciones, estudios de caso, y aprendizaje basado en proyectos, todos diseñados para preparar a los futuros policías para los retos reales que enfrentarán en el campo.



En términos de evaluación, el programa adopta un enfoque integral y multifacético. Esto implica evaluaciones formativas y sumativas, que miden el conocimiento y la comprensión de los conceptos, aunado a la habilidad para aplicar estos conceptos en situaciones prácticas.

Las evaluaciones se realizan a través de exámenes escritos, pruebas de habilidades prácticas, presentaciones orales y evaluaciones de desempeño en simulaciones, asegurando así una comprensión profunda y una aplicación efectiva de lo aprendido.

Este programa, por lo tanto, no se limita a formar policías competentes y eficientes, sino que busca desarrollar agentes de seguridad pública comprometidos con los valores y principios éticos, conscientes de su papel en la sociedad y equipados para enfrentar los desafíos de un entorno cambiante.

Finalmente hay que señalar que el presente programa será flexible en cuanto a las demandas de la seguridad pública y los enfoques que se planteen en las políticas públicas, por lo que podrá tener actualizaciones y/o adiciones para responder a dichas necesidades, lo anterior mediante ejercicios de evaluaciones periódicas al dicho programa que permitan identificar sus áreas de oportunidad y con ello seguir fortaleciendo desde la Formación Inicial a los aspirantes a integrarse a las corporaciones policiales de orden federal, estatal y municipal.

II. OBJETIVO GENERAL

Homologar la formación de las y los futuros policías de proximidad, en conocimientos, habilidades, técnicas y tácticas enfocadas en la cercanía con la comunidad y la justicia cívica, basados en valores éticos, disciplina, cultura de la legalidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, con el propósito de contribuir activamente a proteger la vida, libertades, integridad y patrimonio de las personas, así como al mantenimiento del orden público y la paz social.



III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Proporcionar una formación integral en conocimientos jurídicos, sociales y técnicos, complementada con metodologías y técnicas innovadoras¹⁴.
- b) Estimular el desarrollo del pensamiento crítico en las y los aspirantes, enfocándose en la comprensión y aplicación de los valores éticos fundamentales de la policía¹⁵.
- c) Dotar a los futuros policías de habilidades teórico-prácticas, arraigadas en valores de disciplina, lealtad, ética y justicia¹⁶.

IV. PERFIL DE INGRESO

Requisitos:

- Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos.
- Tener una edad mínima de 18 años cumplidos.
- Contar con Bachillerato terminado o su equivalente.
- Contar con licencia de manejo.
- Tener habilidades de manejo.
- En el caso de hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional al finalizar con la formación inicial.
- Presentar carta de no antecedentes penales.
- Contar con Certificación aprobada y vigente del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o su equivalente en los Centros Federales.

Tomando en cuenta que el programa establece un modelo de formación básica, el perfil de ingreso determina únicamente las aptitudes y actitudes que los aspirantes deben reunir para garantizar un buen aprovechamiento académico y un apropiado desempeño de las actividades inherentes a la función del policía de proximidad.

En este orden de ideas, se establecen requisitos comunes, que se distinguen de aquello que deberán valorarse para cada una de las áreas en que habrán de formarse y que son:

¹⁴ Esto habilitará a los futuros policías para un aprendizaje efectivo, permitiéndoles aplicar estos conocimientos de manera eficiente en la prevención del delito, mediante la interacción proactiva y positiva con la comunidad.

¹⁵ Se incluye la importancia de sus funciones en la seguridad pública, la actuación conforme al marco legal y el respeto a los derechos humanos, fortaleciendo así su capacidad de toma de decisiones objetivas y éticas.

¹⁶ Esta formación multidimensional busca incrementar la confianza de la ciudadanía en los policías de proximidad, a través de un desempeño profesional que refleje estos valores en todas sus acciones y decisiones.



Integración de la personalidad:

- Agilidad mental.
- Atención.
- Autocontrol.
- Autoestima.
- Capacidad de comprensión y análisis de información.
- Capacidad de decisión.
- Capacidad de negociación.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Coeficiente intelectual medio - alto.
- Concentración.
- Discreción.
- Facilidad de comunicación.
- Honestidad.
- Manejo de emociones.
- Resiliencia.

Actitudes:

- Adaptabilidad.
- Alto sentido de responsabilidad.
- Amabilidad.
- Competitividad.
- Dinamismo.
- Disciplina.
- Disponibilidad para trabajar en equipo.
- Espíritu de servicio.
- Tolerancia.

Características físico atléticas:

- Agilidad física.
- Buena coordinación psicomotriz.
- Flexibilidad.
- Fuerza y resistencia física.
- Rapidez de reflejos.

Salud física:

- Buena agudeza visual y auditiva.
- Libre de alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización de las funciones policiales.
- Libre de enfermedades o lesiones, agudas o crónicas, que potencialmente puedan producir secuelas que dificulten, limiten o impidan el normal cumplimiento de las funciones policiales.



- Sin afección por el consumo de bebidas embriagantes o drogas.
- Sin insuficiencias físicas congénitas o adquiridas que menoscaben o dificulten el desempeño de la función policial.
- Sin problemas de hipertensión arterial, varices o insuficiencia venosa periférica.

V. PERFIL DE EGRESO

El egresado será capaz de poner en práctica las siguientes habilidades y competencias en el ejercicio de sus funciones:

Marco Legal y Derechos Humanos:

- Actuar dentro del marco de la legalidad y normativas policiales.
- Respetar los derechos humanos, con énfasis en la justicia cívica y la perspectiva de género.
- Conocer y aplicar lo señalado en la Ley Nacional del Uso de la Fuerza en el ejercicio de sus funciones.

Colaboración y Coordinación Estratégica:

- Trabajar en coordinación con los tres niveles de gobierno.
- Contar con un rol proactivo en la identificación y prevención de problemas de seguridad y convivencia.
- Realizar patrullaje estratégico y aplicar los protocolos de actuación policial vigentes en la materia.

Competencias Técnicas y Operativas:

- Poner en práctica las habilidades requeridas para la atención de temas relativos a primeros auxilios, manejo de equipamiento operativo, así como en la inspección y revisión de personas.
- Preservar la integridad de indicios y manejo de la cadena de custodia.
- Recolectar y analizar información para la toma de decisiones.

Comunicación y Relaciones Comunitarias:

- Utilizar de manera efectiva los equipos de radiocomunicación y las técnicas de comunicación verbal y no verbal.
- Llevar a cabo encuentros comunitarios para la generación de inteligencia contextual.
- Realizar técnicas para enfrentar situaciones emocionalmente demandantes.



Enfoque de Género y Diversidad:

- Aplicar el enfoque de género e interculturalidad en todas las actuaciones policiales.
- Proteger los Derechos Humanos con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria.
- Prevenir, identificar y atender la violencia de género.

Gestión de Crisis y Negociación:

- Respetar los derechos de las víctimas.
- Manejar de manera efectiva y eficiente las situaciones de riesgo y crisis antes, durante y después de sus intervenciones.
- Aplicar las habilidades de negociación y análisis en conflictos.
- Usar los Medios Alternativos de Solución de Controversias y Justicia Restaurativa de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

VI. ESTRUCTURA CURRICULAR

El Programa tiene una duración de 1,080 horas de aprendizaje, dividido en seis trayectos formativos a saber:

EJES TRANSVERSALES		TRAYECTO FORMATIVO	CARGA HORARIA
JUSTICIA CÍVICA PROXIMIDAD DERECHOS HUMANOS PERSPECTIVA DE GÉNERO CULTURA DE LEGALIDAD		Desarrollo Humano para la Función Policial	180
		Ética y Responsabilidad Policial	180
		Actuación Policial en los Procesos de Investigación	150
		Prevención y Proximidad Social	240
		Técnicas y Tácticas Policiales	200
		Talleres: Desarrollo de Habilidades para la Función Policial	130
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE			1,080

Tabla. Elaboración propia. Estructura curricular del Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad. SESNSP 2023.



Trayectos formativos

Los trayectos formativos determinan los factores fundamentales de atención para la seguridad ciudadana a través de núcleos integrativos que permiten el mejor desarrollo de los contenidos curriculares, estructurando la formación de las y los aspirantes, bajo el enfoque primordial de su naturaleza, como personas, en una proyectiva basada en los principios conceptuales, técnicos y operativos de la actividad policial, bajo la premisa de proximidad social.

La incorporación de los ejes transversales de Proximidad y Justicia Cívica en el programa responde a una evolución en la comprensión y las necesidades de la seguridad pública.

Estos ejes reflejan un enfoque más integral y humano en la formación policial, alineándose con las tendencias modernas en la seguridad pública y el respeto a los derechos humanos.

En este contexto, cada trayecto formativo se encuentra alineado al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPyJC), ponderando el respeto por los Derechos Humanos, la perspectiva de género con enfoque diferencial e integral, la Justicia Cívica, así como la proximidad social y vinculación ciudadana, tal como se describe a continuación:

Desarrollo Humano para la Función Policial

Desarrollo Humano para la Función Policial. Conjunto articulado de asignaturas que promueven las bases de salud física y mental, así como herramientas para el bienestar de las y los aspirantes. Se busca que, a través del deporte, alimentación, métodos de entrenamiento, así como la introducción a la disciplina policial e inteligencia emocional, sentar las bases para la formación de los elementos en la materia.

Ética y Responsabilidad Policial

Conjunto estructurado de asignaturas que interiorizan la función policial con el objetivo de dotar al alumno de las herramientas para un desempeño responsable, basado en la legalidad, ética y Derechos Humanos.

Actuación Policial en los Procesos de Investigación

Conjunto de asignaturas sistematizadas que permiten adquirir los conocimientos necesarios para el desarrollo de las habilidades



específicas indispensables para un eficiente desempeño de la función policial, principalmente en la investigación de delitos, desde sus primeros pasos, con un enfoque de atención a víctimas con énfasis en los grupos de atención prioritaria, perspectiva de género y derechos humanos, apegado a las normas y protocolos vigentes.

Prevención y Proximidad Social

Conjunto de asignaturas enfocadas al desarrollo de competencias que brinden las herramientas para incrementar la cercanía y la confianza de la ciudadanía en las instituciones mediante un enfoque de resolución de problemas, así como para la mediación de conflictos, como estrategia de prevención del delito. Se busca dotar de una visión de construcción de paz, a través de la identificación y resolución de las causas y generadores de la violencia.

Técnicas y Tácticas Policiales

Conjunto de asignaturas encaminadas al desarrollo de habilidades técnicas para el eficiente y eficaz desempeño de la función policial desde el modelo de proximidad.

Talleres: Desarrollo de Habilidades para la Función Policial

Se refiere a asignaturas prácticas que promueven y consolidan el desarrollo de las habilidades específicas en las y los aspirantes, para garantizar un adecuado desempeño en todos sus ámbitos de acción, con especial énfasis en la investigación y la proximidad como al respeto irrestricto a los Derechos Humanos.

Malla curricular

El Programa de Formación Inicial para Aspirantes deberá desarrollarse en jornadas de tiempo completo, con actividades diarias de hasta 9 horas, considerando 45 horas máximo a la semana en un régimen sin internado o 54 horas máximo a la semana cuando las y los aspirantes permanezcan internados durante el desarrollo del curso.



FORMACIÓN INICIAL POLICÍA DE PROXIMIDAD

TRAYECTO FORMATIVO	ASIGNATURA	HORAS MÍNIMAS
Desarrollo Humano para la Función Policial	Instrucción y Disciplina Policial	34
	Salud y Bienestar Activo	30
	Técnicas de Defensa Policial	42
	Desarrollo Humano Policial	40
	Inteligencia Emocional	34
Ética y Responsabilidad Policial	Deontología y Ética en la Función Policial	40
	Los Derechos Humanos y su Aplicación en la Función Policial	40
	Cultura de la Legalidad	40
	El Uso de la Fuerza y la Responsabilidad Policial	30
	Comunicación Oral y Escrita en la Función Policial	30
Actuación Policial en los Procesos de Investigación	Principios en la Actuación Policial	20
	Grupos de Atención Prioritaria	20
	Primeros Pasos de la Investigación Policial	60
	Atención a Víctimas del Delito	50
Prevención y Proximidad Social	Justicia Cívica	40
	Seguridad Ciudadana	40
	Proximidad Social	40
	Análisis Delictivo	30
	Perspectiva de Género y Prevención del Femicidio	50
	Mediación policial	40
Técnicas y Tácticas Policiales	Protección Civil y Primeros Auxilios	30
	Manifestaciones y Reuniones Públicas	20
	Detención y Conducción de Personas	20
	Conducción de Vehículos Policiales	20
	Operación de Equipos de Radiocomunicación	20
	Vigilancia y Patrullaje	20



	Armamento y Tiro ¹⁷ Policial	50
	Uso de Armas, Instrumentos y Mecanismos de Control de Personas	20
Talleres: Desarrollo de Habilidades para la Función Policial	Taller de Redacción de Documentos Policiales	26
	Taller de Mediación Policial y Resolución de Conflictos	26
	Taller de Preservación y Aseguramiento	26
	Taller Atención a Víctimas con Énfasis en Grupos de Atención Prioritaria	26
	Taller de Detención y Conducción de Personas	26
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE		1,080

Los elementos de policía de proximidad que se encuentren activos en la institución y no hayan cursado la formación inicial podrán cumplir este requisito mediante la formación inicial equivalente, en la que se podrá reducir la carga horaria a la mitad (540 horas), siempre que se consideren todas las asignaturas previstas en el programa de formación inicial para policía de proximidad. Ésta deberá realizarse con una carga horaria de 45 horas máximo a la semana, distribuidas con base en las necesidades de la institución de seguridad pública a la que pertenece el elemento. Se entiende por policía en activo al elemento que ha laborado por un periodo mínimo de un año en la institución de seguridad pública.

¹⁷ 100 tiros por calibre.



5.2 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA INVESTIGADOR

I. INTRODUCCIÓN

La Policía de Investigación debe tener las habilidades que permitan implementar buenas prácticas de investigación dentro del marco legal para garantizar investigaciones sólidas que contribuyan a fortalecer el sistema de justicia, siempre sujetas al código de conducta, disciplina y ética para brindar certeza y confianza a la ciudadanía.

II. OBJETIVO GENERAL

Formar a las y los policías investigadores con criterios y habilidades para participar en los actos de investigación de los delitos teniendo como finalidad el esclarecimiento de los hechos conforme a sus atribuciones constitucionales y procedimentales, y en su caso, recopilar los medios de prueba para que el Ministerio Público pueda sustentar o ejercer la acción penal contra el imputado y la reparación del daño.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proporcionar a las y los futuros policías investigadores conocimientos prácticos, jurídicos, sociales y técnicos, con la finalidad de que los habiliten para el mejor aprovechamiento de las actividades de aprendizaje que contempla su proceso de formación y les permitan aplicarlos de manera eficiente en la investigación de los delitos.
- Proporcionar orientación sobre las buenas prácticas de investigación basadas en evidencia en relación con el «*qué podría hacerse y cómo*» y no con el «*quién debe hacer qué*».
- Garantizar que las y los futuros policías de investigación sean capaces de llevar a cabo investigaciones éticas y basadas en los principios de investigación, siempre con pleno respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y atención a víctimas.
- Comprender la diferencia entre los tipos de investigación y la implicación de cada una de ellas y aplicar la metodología de investigación delictiva para la prevención, persecución y combate a la delincuencia y conocer los alcances legales y procesales de sus actuaciones.
- Dotar de las herramientas necesarias a las y los policías para que sea capaz de estructurar jurídicamente el expediente de investigación policial, capaz de coordinarse eficazmente con el



Ministerio Público, garantizando que cumpla con los requisitos que este establezca el para su incorporación a la carpeta de investigación.

- Enseñar a las y los futuros policías investigadores de manera dinámica y de fácil comprensión, habilidades para todos los momentos que involucran una investigación, los principios de la misma, la investigación preliminar y secundaria.
- Formar a las y los futuros policías investigadores con capacidad de brindar atención a las víctimas de los delitos previniendo los tratos revictimizantes y garantizando el acceso a los servicios de apoyo adecuados.

IV. PERFIL DE INGRESO

Requisitos:

- Ser de ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos.
- Tener una edad mínima de 18 años cumplidos.
- Acreditar que ha concluido los estudios correspondientes a nivel superior o su equivalente.
- Contar con licencia de manejo.
- Tener habilidades de manejo.
- En el caso de hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional al finalizar la formación inicial.
- Presentar carta de no antecedentes penales.
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y de competencias profesionales.

Integración de la personalidad:

- Agilidad mental.
- Atención.
- Capacidad de comprensión y análisis de información, decisión, negociación, trabajar bajo presión.
- Concentración.
- Control de la agresividad.
- Discreción.
- Manejo de emociones.
- Facilidad de comunicación.
- Honestidad.
- Actitud reflexiva
- Ordenado y metódico
- Ético
- Autónomo



- Capacidad de observación
- Capacidad física

Actitudes:

- Trabajo en equipo
- Disciplina y compromiso
- Orden personal
- Integridad
- Honestidad y buen juicio
- Vocación de servicio
- Habilidades de comunicación orales y escritas
- Habilidades de razonamiento lógico
- Amplio conocimiento de la legislación y normatividad aplicable
- Curiosidad

V. PERFIL DE EGRESO

Al egresar el aspirante será capaz de:

- Proteger el lugar de los hechos y detectar riesgos y amenazas que puedan destruir, alterar, modificar o contaminar los materiales probatorios.
- Realizar los actos de investigación de hechos posiblemente constitutivos de delito con base en los principios de investigación y de acuerdo a las leyes y protocolos correspondientes.
- Operar sistemas de registro y análisis de información policial.
- Documentar y mantener registro de todos y cada uno de los actos relacionados al proceso investigativo.
- Elaborar el expediente de investigación policial.
- Fungir como enlace con las fiscalías, teniendo pleno conocimiento del estatus jurídico que guarda la investigación criminal.
- Orientar a la policía investigadora en los actos de investigación que realice, garantizando que éstos se ejecuten en pleno apego a la normatividad y protocolos aplicables.
- Orientar a la policía investigadora para que reúna los datos de prueba suficientes para esclarecer un hecho delictivo y la identificación de la o las personas responsables.
- Ser responsable de la entrega del expediente de investigación completo al Ministerio Público.



- Iniciar el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios mediante la observación, búsqueda, localización e identificación de los mismos y documentar mediante el llenado del registro de cadena de custodia.
- Realizar la recolección y embalaje de los materiales probatorios de acuerdo a su tipo o naturaleza.
- Hacer entrega del lugar de intervención y objetos procesados al Ministerio Público con la información obtenida suficiente y detallada, así como los registros documentados en los formatos respectivos.
- Desarrollar hipótesis y estrategias de investigación, así como tener herramientas de análisis e inteligencia criminal para evaluarlas.
- Realizar entrevistas de investigación a las víctimas, testigos y probables imputados bajo los más altos estándares y con pleno respeto a los derechos humanos.
- Tomar decisiones relativas a las líneas e hipótesis de investigación y justificar las mismas con responsabilidad.
- Desarrollar una mentalidad investigadora para aplicar los principios al proceso investigativo, con un enfoque disciplinado que garantice que las decisiones sean adecuadas al caso, razonables y puedan explicarse a los demás.
- Identificar la naturaleza y la complejidad de una investigación, así como los recursos y priorizar las acciones necesarias para realizarla.
- Identificar y localizar a los testigos y probables imputados lo antes posible.



VI. ESTRUCTURA CURRICULAR

El Programa tiene una duración de 1,000 horas de aprendizaje, dividido en siete trayectos formativos a saber:

EJES TRANSVERSALES		TRAYECTO FORMATIVO	CARGA HORARIA
DERECHOS HUMANOS PROXIMIDAD PERSPECTIVA DE GÉNERO CULTURA DE LEGALIDAD		Desarrollo Humano para la Función Policial	140 h
		Ética y Responsabilidad Policial	100 h
		Marco Normativo del Policía Investigador	170 h
		Investigación Preliminar	120 h
		Investigación secundaria	110 H
		Técnicas y Tácticas Policiales	140 h
		Talleres: Desarrollo de Habilidades para la función de investigador	220 h
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE			DE 1,000 h



FORMACIÓN INICIAL POLICÍA INVESTIGADOR

TRAYECTO FORMATIVO	ASIGNATURA	HORAS MÍNIMAS
Desarrollo Humano para la Función Policial (140 h)	Instrucción policial	20
	Acondicionamiento físico y defensa personal	80
	Teoría sobre la alimentación y la salud física	10
	Desarrollo humano policial	15
	Control y manejo de emociones. (Comunicación asertiva)	15
Ética y Responsabilidad del Policía Investigador (100 h)	Ética y doctrina policial	40
	Principios de la Investigación (Rol y responsabilidad del investigador)	60
Marco Normativo del Policía Investigador (170 h)	Introducción al Derecho Penal	20
	Protocolos Nacionales de Actuación	30
	Cultura de la legalidad y derechos humanos	40
	Perspectiva de género	20
	Atención a víctimas	30
	Gestión jurídica (Coordinación con dependencias, Entrega de información)	30
Investigación Preliminar (120 h)	Recepción de Denuncias	10
	Pilares de una investigación	30
	Principios de la hora dorada	10
	Acciones rápidas	10
	Gestión de la escena del crimen	10
	Aseguramiento y recolección de evidencia	10



	Identificación de testigos	10
	Identificación de probables imputados	10
	Entrevistas de investigación I	10
	Gestión de casos: Traspaso	10
Investigación secundaria (110 h)	Gestión de la investigación	50
	Consideraciones forenses	20
	Víctimas y testigos	10
	Trabajo con probables imputados	10
	Entrevistas de investigación II	20
Técnicas y Tácticas de Investigación (140 h)	Primeros auxilios	15
	Detención y conducción de personas	20
	Conducción de vehículos policiales	20
	Radiocomunicación	20
	Vigilancia y seguimiento de objetivos	20
	Conocimiento y manejo del armamento	45
Talleres: Desarrollo de Habilidades para la función de investigador (220 h)	Taller de TIC's y bases de datos	30
	Taller de uso de la tecnología en la investigación	30
	Taller de resolución de conflictos en la actuación policial	30
	Taller de tácticas y técnicas forenses	30
	Taller de entrevistas	30
	Taller de procesamiento de la escena	30
	Taller de gestión de la investigación	40
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE		1,000



5.3 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PENITENCIARIO

I. INTRODUCCIÓN

El Sistema Penitenciario requiere de personal de Custodia Penitenciaria con conocimientos, habilidades y destrezas específicas para realizar adecuadamente las funciones de seguridad en el ámbito de su competencia. Salvaguardando las condiciones de operación de los Centros Penitenciarios y preservando la seguridad de las personas que se encuentran en ellos.

Con la intención de otorgar a la sociedad la certeza de que las y los integrantes de sus instituciones de Seguridad Pública serán capacitados y evaluados, conforme a las competencias requeridas para desempeñar su función, se establecen directrices para un programa de capacitación funcional. Este será garante del respeto a los derechos humanos y con perspectiva de género. Se buscará homologar los conocimientos en un sistema penitenciario nacional, compuesto de las instituciones penitenciarias federales y de los 32 sistemas estatales.

El reto constante de las Instituciones de Seguridad Pública es la profesionalización de su personal. Este se da como parte de la reingeniería integral del sistema, para cumplir con la normatividad y las disposiciones legales con un enfoque humano y responsable hacia la reinserción social de las personas privadas de la libertad. De esta manera, se podrán atender los compromisos relativos al adoctrinamiento de sus integrantes en la función de Custodia Penitenciaria y con ello, transitar hacia una homologación con procesos de capacitación adecuados a las necesidades del Sistema Penitenciario Nacional.

II. OBJETIVO GENERAL

Las personas aspirantes a integrar el sistema penitenciario en el perfil de custodia, adquirirán conocimientos teóricos y prácticos, habilidades, destrezas y actitudes, para el pleno ejercicio de la función. Mediante el desarrollo de sistemas efectivos de formación y entrenamiento se homologa la actuación de los mismos. De esta manera, se busca formar funcionarios que contribuyan a los fines del Sistema Penitenciario apegado a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, igualdad de género, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.



III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el marco jurídico en el que se basa la reinserción social de las instituciones penitenciarias y del personal de custodia, así como y la actuación de las personas servidoras públicas.
- Comprender los ejes de la reinserción social, así como sus fines, a través del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
- Identificar el marco normativo de las instituciones penitenciarias y del personal de custodia.
- Conocer las atribuciones y funciones de un centro penitenciario y del área de Seguridad de un Centro Penitenciario.
- Identificar las medidas de vigilancia y orden dentro de un Centro Penitenciario, tomando como base la racionalidad, congruencia, oportunidad y respeto a los derechos humanos.
- Conocer los principios básicos del Sistema de Justicia Penal.
- Identificar las políticas, programas y estrategias establecidas en materia de custodia penitenciaria, con apego a los derechos humanos y perspectiva de género.
- Identificar las generalidades de la Asociación de Correccionales de América (ACA), la clasificación y vertientes que atienden los Estándares Internacionales y los beneficios de su aplicación en el Sistema Penitenciario Mexicano.

IV. PERFIL DE INGRESO

Las y los aspirantes custodios penitenciarios deberán contar con los requisitos siguientes:

- Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos.
- Tener una edad mínima de 18 años cumplidos.
- Contar con Bachillerato terminado o su equivalente.
- En el caso de hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional al finalizar con la formación inicial.
- Presentar carta de no antecedentes penales.
- Contar con Certificación aprobada y vigente del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o su equivalente en los Centros Federales.

Además, las siguientes habilidades y actitudes:

- Trabajar en equipo.
- Cumplir instrucciones.
- Responsabilidad social.



- Compromiso laboral.
- Apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Discreción y confiabilidad.
- Compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Tolerancia.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

V. PERFIL DE EGRESO

Al egresar del programa de formación inicial, la persona aspirante habrá adquirido los conocimientos y habilidades necesarias que le califican como competente para desarrollar las funciones de custodia en los Centros Penitenciarios, por lo que será capaz de:

- Identificar las funciones a realizar en un Centro Penitenciario.
- Acatar el marco normativo de actuación.
- Comprender la problemática general que aqueja a las instituciones de reinserción social para su prevención y manejo.
- Aplicar los principios éticos que rigen el comportamiento del personal que labora en la institución.
- Valorar la importancia de la salud y condición física para el desempeño de la función.
- Desarrollar la labor de custodia con apego al respeto de los derechos humanos y perspectiva de género.
- Aplicar los procedimientos de vigilancia a personas e instalaciones.
- Aplicar las acciones en el ámbito de su competencia para preservar la seguridad en los centros penitenciarios.
- Actuar de forma coordinada con las diversas áreas para mantener el orden y vigilancia de las instalaciones y personas.
- Aplicar los procedimientos de operación para dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones judiciales respecto a la pena privativa de libertad, de acuerdo con la custodia.
- Manejar el equipo de seguridad utilizado para la disuasión de conflictos al interior del Centro Penitenciario.
- Aplicar los niveles y progresión del uso legítimo de la fuerza.
- Elaborar los informes y parte de novedades necesarios para el desempeño de su función.
- Valorar la importancia y trascendencia de realizar su labor profesionalmente.



VI. ESTRUCTURA CURRICULAR

El Programa tiene una duración de 610 horas de aprendizaje, dividido en seis trayectos formativos a saber:

EJES TRANSVERSALES		TRAYECTO FORMATIVO	CARGA HORARIA	
DERECHOS HUMANOS	PERSPECTIVA DE GÉNERO	CULTURA DE LEGALIDAD	Desarrollo Humano para la Función Policial	100 h
			Ética y Responsabilidad Policial en el ámbito penitenciario	90 h
			Marco Normativo en el ámbito penitenciario	126 h
			Actuación Policial en el ámbito penitenciario	125 h
			Técnicas y Tácticas Policiales	135 h
			Talleres: Desarrollo de Habilidades para la función de custodio penitenciario	44 h
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE			610 h	



FORMACIÓN INICIAL POLICÍA PENITENCIARIA

TRAYECTO FORMATIVO	ASIGNATURA	HORAS MÍNIMAS
Desarrollo Humano de la Función Policial (100 h)	Acondicionamiento físico	30
	Defensa personal en el ámbito penitenciario	40
	Teoría sobre la alimentación y la salud física	5
	Desarrollo humano policial	5
	Control y manejo de emociones (Contención emocional)	20
Ética y Responsabilidad en el ámbito penitenciario (90 h)	Cultura de la legalidad	10
	Los derechos humanos en el ámbito penitenciario	40
	Doctrina penitenciaria	30
	Valores éticos	10
Marco Normativo en el ámbito penitenciario (126 h)	Delitos e infracciones reglamentarias en el ámbito penitenciario	8
	Sistema de Justicia Penal	40
	Ley Nacional de Ejecución Penal	40
	Normatividad sobre custodia penitenciaria	28
	Ley Nacional del Sistema de Justicia para adolescentes	10
Actuación policial en el ámbito penitenciario (125 h)	Bases de la función penitenciaria	24
	Dirección de custodia penitenciaria	4
	Funciones básicas del personal de custodia	15
	Vigilancia y control de centros penitenciarios	16
	Detección de objetos	6



	prohibidos	
	Protocolos nacionales de actuación	40
	Perspectiva de género	20
Técnicas y Tácticas de la operación penitenciaria (125 h)	Procedimiento de radio comunicación	10
	Armamento y tiro	20
	Acciones de inteligencia y contrainteligencia	20
	Control de motines y evasión de las personas privadas de la libertad	15
	Planes emergentes de seguridad	15
	Protección Civil y primeros auxilios en los centros penitenciarios	15
	Operación de equipos de radiocomunicación	15
	Táctica Penitenciaria	15
	Talleres prácticos para el desarrollo de capacidades (44 h)	Inducción a los estándares y proceso de acreditación de centros penitenciarios
Traslado de personas privadas de la libertad		20
Revisión e inspección de personas y lugares		20
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE		610



5.4 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Formación Inicial del Servicio de Protección Federal responde a la necesidad de proveer a las y los futuros integrantes de enseñanza en materia jurídica, social y técnica, a fin de que desarrollen y adquieran conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar de acuerdo con sus funciones y responsabilidades del área a la que se incorporen.

En este sentido, el Programa establece el compromiso de la Institución de brindar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de bienes e inmuebles federales, y a personas físicas o morales. Se busca que sus integrantes sean capacitados a través de la aplicación de los protocolos de seguridad, con el propósito de desempeñar los servicios con calidad. Así como ser un referente a nivel nacional en materia de seguridad, resguardo de bienes y personas, para contribuir a lograr la paz en el país.

II. OBJETIVO GENERAL

Brindar a las y los futuros integrantes una formación integral, que aporte los conocimientos tácticos operativos, normativos, fomente la disciplina y fortalezca las habilidades, destrezas y aptitudes, para contribuir al desarrollo de competencias propias de la función del Servicio de Protección Federal.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar el sentido de pertenencia a partir de la doctrina, disciplina e instrucción al Servicio de Protección Federal, como eje transversal de la formación inicial y cimentar el espíritu de cuerpo en cada una de las acciones que realizará día a día.
- Proporcionar los conocimientos en materia normativa, que permita a las y los futuros integrantes actuar con estricto apego a la ley, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.



- Proveer de conocimientos y habilidades para la operación de técnicas y tácticas policiales que se requieren para el desempeño de sus funciones.
- Promover el desarrollo humano, mediante la comunicación asertiva y cercanía con la ciudadanía, que le permita a las y los futuros integrantes realizar su labor de seguridad con atención y eficiencia.
- Realizar las acciones necesarias en materia de protección, custodia, vigilancia y resguardo a personas, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones encomendadas, con el fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como prevenir la comisión del delito.

IV. PERFIL DE INGRESO

Las y los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- Escolaridad mínima de secundaria terminada.
- Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Tener un estado de salud óptimo (no padecer enfermedades crónico- degenerativas).
- Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional, para el caso de los hombres.
- No haber sido destituido(a) o dado(a) de baja de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por incumplimiento a sus deberes u obligaciones en el ejercicio de sus funciones.
- No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- No tener tatuajes, dibujos o grabados sobre la piel o debajo de ella (escarificaciones) que hagan apología a la delincuencia organizada o vayan contra de los principios constitucionales.
- Acreditar las evaluaciones de control de confianza.

V. PERFIL DE EGRESO

Las y los egresados serán competentes para:

- Realizar las acciones necesarias en materia de protección, custodia, vigilancia y resguardo a personas, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones encomendadas, con el fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como prevenir la comisión del delito.



- Operar las consignas generales y específicas requeridas en el servicio en materia de protección, custodia, vigilancia y resguardo de los bienes muebles e inmuebles, conforme a las directrices de la superioridad.
- Realizar las acciones necesarias para la revisión y reconocimiento de las instalaciones y áreas de trabajo que le sean asignadas en custodia, identificando zonas de riesgo, rutas de evacuación y áreas de seguridad, con la finalidad de implementar las medidas de prevención, disuasión y reacción que permitan salvaguardar la integridad de las personas y de las instalaciones en custodia.
- Realizar acciones de protección, custodia, vigilancia y resguardo de los bienes muebles e inmuebles, así como de personas en los operativos con otras instituciones a nivel federal, estatal y/o municipal, conforme a las directrices de la superioridad, del ámbito de su competencia y de la normatividad aplicable.
- Realizar los programas de protección civil en colaboración con las instancias responsables de las instituciones en las que se preste el servicio, con la finalidad de contribuir a salvaguardar la integridad física de las y los ocupantes del inmueble, de conformidad a los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Informar al superior jerárquico los sucesos ordinarios y/o relevantes, para la generación de mecanismos de control y reportes relacionados con los servicios prestados.

VI. ESTRUCTURA CURRICULAR

Es un programa intensivo teórico-práctico de **610 horas**, que comprende 5 trayectos formativos, las primeras seis semanas (423 horas) en modalidad presencial y las tres últimas semanas (187 horas) en servicio:

EJES TRANSVERSALES		TRAYECTO FORMATIVO	CARGA HORARIA
DERECHOS HUMANOS PROXIMIDAD PERSPECTIVA DE GÉNERO CULTURA DE LEGALIDAD		Doctrina e instrucción al Servicio de Protección Federal	73 h
		Normatividad	75 h
		Competencias Policiales	280 h
		Desarrollo Humano para la Función Policial	52 h
		Seguridad en Instalaciones	130 h
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE			610 h



FORMACIÓN INICIAL DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL		
TRAYECTO FORMATIVO	ASIGNATURA	HORAS MÍNIMAS
Doctrina e instrucción al Servicio de Protección Federal (73 horas)	Jurisdicción del Servicio de Protección Federal	10
	Doctrina y Orden Cerrado	53
	Civismo y Patriotismo	10
Normatividad (75 horas)	Normatividad para la Actuación del Integrante del Servicio de Protección Federal	10
	Cultura de la Legalidad	10
	Derechos Humanos	10
	Perspectiva de Género	10
	Cadena de Custodia	20
	Prevención Social del Delito	15
Técnicas y Tácticas policiales (275 horas)	Uso de la Fuerza	20
	Primer Respondiente	20
	Detención y Puesta a Disposición	15
	Actuación Policial para la Protección de la Vida y la Comunidad	30
	Técnicas de Comunicación Policial	40
	Actuación Policial en Manifestaciones y Reuniones Públicas	30
	Armamento y Tiro Policial	40
	Acondicionamiento Físico	40
	Defensa Personal Policial	30
	Conceptos Básicos de Conducción de Vehículos Policiales	10
Desarrollo Humano para la Función Policial (52 horas)	Seguridad Humana	10
	Proximidad Social	10
	Asertividad y Motivación en el Ambiente Laboral	10



	Carrera Policial	2
	Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo	10
	Calidad en el Servicio	10
Seguridad en Instalaciones (135 horas)	Inducción a la Seguridad en Instalaciones	20
	Seguridad en Instalaciones Hospitalarias	20
	Seguridad en Instalaciones Mineras	20
	Seguridad en Instalaciones Bancarias	20
	Seguridad en Instalaciones Penitenciarias	20
	Traslados de Alto Riesgo	20
	Taller de Seguridad en Instalaciones	15
	TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE	



5.5 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA INTRAMUROS

I. INTRODUCCIÓN

Este modelo está basado en el perfil de Policía Bancaria e Industrial cuyas funciones consisten en proveer elementos que brindan servicios de Guardias de Seguridad Intramuros, Protección a Funcionarios y Custodios de Bienes y Valores en Tránsito. Su principal objetivo es proporcionar servicios de seguridad especializados en prevenir, disuadir, salvaguardar, proteger, custodiar y vigilar los bienes, valores y personas de nuestras usuarias.

Si bien se trata de un formato que tiene origen en la Ciudad de México, este Programa Rector de Profesionalización presenta esta malla curricular con el objetivo de llevarlo a otras entidades federativas que busquen implementar un formato similar.

Las instituciones de policía bancaria e industrial o intramuros se caracterizan por tener elementos profesionales basados en la ética, desempeño, responsabilidad, decisión, integridad y disciplina, con la capacidad de actuar de manera eficaz ante cualquier eventualidad, con estricto apego a la Ley y con respeto a los derechos humanos.

La función principal es mostrar una actitud de servicio de manera preventiva y disuasiva, evitando en todo momento la comisión de hechos delictivos. Además de evitar que sea vulnerada la seguridad, ya que son policías con la capacidad de poner ante la autoridad competente a los empleados que cometan algún hecho ilícito, coordinando las acciones con el Centro de Operaciones Policiales.

II. OBJETIVO GENERAL

Formar a las y los futuros policías, y facilitar la adquisición de conocimientos teórico-metodológicos, competencias de la función policial, técnicas y tácticas; así como formarlos en los valores que caracterizan a la institución disciplina, honestidad y lealtad. Mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje; con enfoque de proximidad, equidad de género y derechos humanos, atendiendo el marco normativo vigente en materia de seguridad, que les permitan responder de manera eficiente su actuación policial.



III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar a las y los futuros policías de conocimientos conceptuales, metodologías y técnicas, que los habiliten para el mejor aprovechamiento de las actividades de aprendizaje que contempla su proceso de formación, y les permitan aplicarlos de manera eficiente en la prevención del delito.
- Propiciar que las y los futuros policías desarrollen un pensamiento reflexivo que les permita asumir los valores éticos de la policía y comprender la trascendencia que tienen sus funciones en materia de seguridad pública en su respectivo ámbito social, así como actuar conforme al marco jurídico establecido y con pleno respeto a los derechos humanos.
- Propiciar el reconocimiento público de la sociedad, dada la calidad en los conocimientos teóricos y prácticos, sustentados en los valores de la disciplina, la lealtad, la moral y la justicia puestos al servicio de ésta.
- Conocer y aplicar los aspectos de la instrucción de orden cerrado, así como los movimientos y desplazamientos, para realizar diversos tipos de formación de manera individual o en conjunto. Asimismo, se aumentarán las capacidades físicas para dominar las técnicas de combate, control y conducción de agresores, aprendiendo la defensa personal, así como el manejo y uso de mecanismos de control de personas y multitudes, con irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Interiorizar su responsabilidad con la ciudadanía, en apego a los derechos humanos con una perspectiva de género, sabiendo fomentar la cultura de la legalidad entre la población.
- Conocer el marco normativo que rige la función policial, así como los procedimientos llevados a cabo por el elemento de Seguridad Ciudadana ante todo tipo de situaciones en las que se vea involucrado durante su servicio, para tener un panorama completo de los pasos a seguir con base en los protocolos de actuación policial con enfoque de género.
- Adoptar su papel como agente de cambio en la comunidad, siendo un ejemplo para las personas con las que interactúa, promoviendo una cultura de prevención del delito por medio de la proximidad social imparcial, y saber responder eficazmente ante alguna situación de emergencia.



- Dominar las técnicas y tácticas utilizadas por los cuerpos de seguridad ciudadana, como lo son: actuación en disturbios civiles, brindar los primeros auxilios, procedimiento para la detención y conducción de personas, así como el uso y manejo de equipo de radiocomunicación, armas letales y no letales autorizadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- De manera complementaria en la formación inicial, se capacitará al personal para conocer los fundamentos de la inteligencia policial, así como las bases de actuación de la Policía de Investigación y sea capaz expresarse de manera verbal y escrita de una manera asertiva, para lograr obtener la información necesaria de la ciudadanía, en este sentido.
- Ser capaces de identificar las amenazas a las que están expuestas las personas e instituciones resguardadas. Así como de generar estrategias de prevención y de respuesta inmediata a las mismas.

IV. PERFIL DE INGRESO

Las y los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán reportarlo a la Jefatura de Departamento del Centro de Formación y Desarrollo Policial, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- Contar con Certificado Oficial de nivel medio superior. En caso de contar con el nivel de educación secundaria, deberán comprometerse a concluir su educación media superior, en un plazo máximo de 24 meses contados a partir de la fecha de alta en la institución.
- Tener una edad mínima de 18 años.
- Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral, no haber sido condenado por delito doloso, o por delito culposo calificado como grave ni estar a sujeto a proceso penal por delito doloso.
- Presentar y acreditar las evaluaciones por filtros del Centro de Evaluación y Control de Confianza.



- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer alcoholismo y realizarse exámenes para verificar su ausencia en el organismo.
- No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
- En caso de haber pertenecido a las fuerzas armadas, corporaciones policiales federal, estatal, municipal o empresas de seguridad privada, presentar documento que acredite su baja voluntaria, por haberla solicitado, y tener su Clave Única de Identidad Policial (CUIP) inactivo en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- Presentar y acreditar las evaluaciones de ingreso que se practiquen por las áreas responsables.
- Tener un estado de salud óptimo (no padecer enfermedades crónico-degenerativas).
- Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional, para el caso de los hombres.
- No haber sido destituido(a) o dado(a) de baja de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por incumplimiento a sus deberes u obligaciones en el ejercicio de sus funciones.

V.PERFIL DE EGRESO

Al término de la formación inicial, las y los participantes serán capaces de:

- Actuar proactivamente por el bienestar y la seguridad de la sociedad con el fin de salvaguardar la vida e integridad física de las personas y sus bienes para lograr un México en paz.
- Actuar dentro del marco de la legalidad, respetando y aplicando las normas jurídicas que regulan la función policial en su ámbito de competencia.
- Ejercer la función policial con estricto respeto a los derechos humanos, cultura de la legalidad, justicia cívica, perspectiva de género, ética y dignidad de las personas basadas en la doctrina policial.
- Trabajar en coordinación con los tres niveles de gobierno.
- Detectar vulnerabilidades dentro del tejido social que generen riesgos a la seguridad pública.
- Efectuar patrullaje policial y de persecución en sus diferentes modalidades.



- Aplicar en su actuación, el uso racional de la fuerza.
- Elaborar documentos policiales.
- Emplear apropiada y responsablemente armas de fuego.
- Identificar los requisitos legales para realizar detenciones en flagrancia.
- Prestar primeros auxilios a lesionados, sin distinción de su situación jurídica, así como coadyuvar con los servicios de emergencia.
- Realizar la inspección y revisión de imputados.
- Realizar la identificación de personas a través de los mecanismos y técnicas disponibles.
- Tomar decisiones apropiadas en situaciones bajo presión.
- Utilizar adecuadamente el equipo de radiocomunicación, aplicando los códigos y claves que al efecto se determinen para la secrecía de la información.
- Realizar los diferentes protocolos de actuación policial previstos en el sistema de justicia penal.
- Realizar las acciones necesarias en materia de protección, custodia, vigilancia y resguardo a personas, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones encomendadas, con el fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como prevenir la comisión del delito.
- Operar las consignas generales y específicas requeridas en el servicio en materia de protección, custodia, vigilancia y resguardo de los bienes muebles así como de personas, conforme a las directrices de la superioridad.
- Realizar las acciones necesarias para la revisión y reconocimiento de las instalaciones y áreas de trabajo que le sean asignadas en custodia, identificando zonas de riesgo, rutas de evacuación y áreas de seguridad, con la finalidad de implementar las medidas de prevención, disuasión y reacción que permitan salvaguardar la integridad de las personas y de las instalaciones en custodia.
- Ser capaces de identificar las amenazas a las que están expuestas las personas e instituciones resguardadas. Así como de generar estrategias de prevención y dar respuesta inmediata a las mismas.



VI. ESTRUCTURA CURRICULAR

El Programa tiene una duración de 1,105 horas de aprendizaje, dividido en seis trayectos formativos a saber:

EJES TRANSVERSALES		TRAYECTO FORMATIVO	CARGA HORARIA
DERECHOS HUMANOS PROXIMIDAD PERSPECTIVA DE GÉNERO CULTURA DE LEGALIDAD		Desarrollo Humano para la Función Policial	230 h
		Ética y Responsabilidad Policial en el ámbito penitenciario	310 h
		Prevención y proximidad social	65 h
		Técnicas y Tácticas Policiales	259 h
		Talleres prácticos de Seguridad Intramuros	130 h
		Formación en Seguridad Intramuros	111 h
		TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE	1,105 h



FORMACIÓN INICIAL POLICIA INTRAMUROS

TRAYECTO FORMATIVO	ASIGNATURA	HORAS MÍNIMAS
I. Desarrollo humano de la función policial (250 h)	Instrucción y disciplina policial	90
	Defensa policial y acondicionamiento físico	120
	Control y manejo de emociones (Comunicación asertiva)	20
	Desarrollo humano policial	20
II. Ética y responsabilidad policial (310 h)	Doctrina policial	30
	Ética policial y responsabilidades	20
	Perspectiva de género	40
	Cultura de la legalidad	60
	Los derechos humanos	40
	Principios de la actuación policial (Seguridad pública, Marco normativo, Primer Respondiente, Proximidad y solución de problemas)	50
	Primeros pasos de la investigación policial (Recepción de denuncias, Hora dorada, Detección de riesgos)	50
<i>Protocolos base de enseñanza:</i> <ul style="list-style-type: none"> ● Protocolo Nacional de Actuación. Primer Respondiente. ● Protocolo de 		



	<p>Investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar. ● Informe Policial Homologado. 	
	<p>Atención a víctimas del delito <i>Protocolos base de enseñanza:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Protocolo Nacional de Actuación. Primer Respondiente. ● Protocolo de Investigación. ● Informe Policial Homologado. 	20
Prevención y proximidad social (65 h)	Protección civil	25
	Justicia cívica (Prevención de la violencia y la delincuencia)	20
	Proximidad social (Vinculación ciudadana, Recopilación de información y entrevista policial, Patrullaje estratégico)	20
Técnicas y tácticas policiales (259 h)	Primeros auxilios	24
	Manifestaciones y reuniones públicas	40
	Detención y puesta a disposición	20
	Conceptos básicos de la conducción de vehículos policiales	30
	Radiocomunicación	25
	Vigilancia y patrullaje	20
	Armamento y tiro* (Conocimiento del armamento)	30
	Uso de armas, instrumentos y	70



	mecanismos de control de personas	
V. Talleres prácticos de Seguridad Intramuros (110 h)	Comunicación oral y escrita	20
	Taller de mediación policial y manejo de conflictos	30
	Taller de análisis delictivo y procesamiento de información	20
	Taller de Detención y Conducción de Personas (Registro Nacional de Detenciones)	20
	Evaluación de Riesgos	20
VI. Formación Seguridad Intramuros (111 h)	Seguridad intramuros	28
	Seguridad ciudadana	15
	Seguridad en traslado de valores	15
	Seguridad en los Centros Especializados para Adolescentes	20
	Seguridad a personas	15
	Agentes de seguridad procesal	15
	Conferencia de cultura cívica y llenado de boletas	3
TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE		1,105



5.6 PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA GUARDIA NACIONAL

El programa de Formación Inicial de Guardia Nacional surge por la necesidad de la sociedad mexicana de contar con una institución de seguridad pública sólida, honesta y profesional que salvaguarde la integridad y los derechos de las personas, con un conjunto de capacidades y conocimientos que le permita preservar el orden público y la paz social, así como reducir la violencia en el país y mejorar las condiciones de convivencia pacífica y ordenada para la ciudadanía.

El programa de formación inicial abarcará el conjunto de contenidos orientados a la profesionalización del personal de la Guardia Nacional y tiene el objeto de formar a las y los integrantes conforme a sus fines y principios, dotándolos de conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes que le permitan cumplir sus funciones de salvaguardar la seguridad de la población y prevenir la comisión de delitos, con irrestricto apego a las funciones que contempla el sistema de justicia penal y respeto de los Derechos Humanos.

Los planes y programas de estudio que se impartan a las y los integrantes de la Guardia Nacional para desarrollar las competencias, habilidades y actitudes fundamentales inherentes a la función de seguridad pública, se elaborarán con apego a los ejes transversales del PRP así como los demás instrumentos programáticos de desarrollo en correlación con la Ley de Guardia Nacional y el Reglamento de la Ley General de la Guardia Nacional para garantizar su estricta observancia.

FORMACIÓN INICIAL PARA CUSTODIA PENITENCIARIA

**DIRECCIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN INICIAL
UNIDAD DE DISEÑO CURRICULAR**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NIVEL DE CAPACITACIÓN	Formación Inicial		
NOMBRE DEL CURSO	Custodia Penitenciaria		
MATERIA	Perspectiva de Género		
ÁREA DE CONOCIMIENTO	Complementaria		
DURACIÓN	15 horas	MÓDULO	I
FECHA DE REVISIÓN	Abril 2023		

OBJETIVOS GENERALES

Que el participante conozca el enfoque de género en el campo de la seguridad pública, llevados a cabo por el policía penitenciario en su relación con la persona privada de la libertad y comunitaria con la ciudadanía.

FORMACIÓN INICIAL PARA CUSTODIA PENITENCIARIA

CONTENIDOS DE APRENDIZAJE

Unidad 1. El enfoque de género en la seguridad pública

- 1.1. Concepto.
- 1.2. Percepción de género
 - 1.2.1. Identidad de género
 - 1.2.2. Equidad de género en el siglo XXI
 - 1.2.3. Tipos de violencia
- 1.3. Bases para la incorporación del enfoque de género en las políticas de seguridad.
 - 1.3.1. Marco jurídico
 - 1.3.2. Identificación de la violencia de género
 - 1.3.3. Acciones de la detección de la violencia de género
 - 1.3.4. Intervención ante la violencia de género
 - 1.3.4.1. Dialogo
 - 1.3.4.2. Toma de decisiones
 - 1.3.5. Acciones de atención para la víctima de violencia de género

Unidad 2. Estudio de casos sobre violencia de género

- 2.1 Análisis de casos prácticos

METODOLOGIA

UNIDAD	DURACIÓN	ACTIVIDAD
El enfoque de género en la seguridad pública.	10 hrs.	Evaluación diagnóstica y expectativas de la materia. Exposición por parte del docente, mesas de discusión, análisis de casos, videos y dar a conocer protocolo.
Estudio de casos sobre violencia de género.	5 hrs.	Planteamiento de situaciones reales y anecdóticas para la atención de víctimas de violencia de género.

FORMACIÓN INICIAL PARA CUSTODIA PENITENCIARIA

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Evaluación teórica	30%
Entrega de reportes y/o trabajos	20%
Participación en clase	20%
Proyecto o evaluación final	30%

NOTA: Para la acreditación de la materia es necesario y OBLIGATORIO que se cumplan todos los criterios señalados.

- Asistencia mínima del 90%.
- Participación activa durante las sesiones.
- Cubrir en su totalidad los procedimientos de evaluación.

FUENTES DE CONSULTA

- Bravo, Milosavljevic, Montaña Y Rico. Violencia Contra La Mujer En La Relación De Pareja: América Latina Y El Caribe. Editorial. Naciones Unidas. 2002.
- Contreras, Moreno E Ibarra. Modelo Integral De Atención a Víctimas de delitos Sexuales y Violencia. Mora-Cantúa Editores. 2009.
- Ley Federal Para Prevenir Y Eliminar La Discriminación.
- Ley Federal Para Prevenir Y Sancionar La Tortura.
- Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia.
- Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres y Hombres.
- Ley Para Prevenir y Sancionar La Trata De Personas.
- Orlando, Leoluca. Hacia Una Cultura De Legalidad. Pontificia Universidad Católica Del Perú. 2003. Pereyra M. Antonio. Política, Estado y Derecho. Editorial Colex. 2008.
- Protocolo De Actuación Policial En Materia De Violencia De Género. Comisión Nacional De Seguridad, (Cns) Subsecretaría De Prevención y Participación Ciudadana. Dirección General De Prevención Del Delito y Participación Ciudadana. Valdebenito y Larraín. El Maltrato Deja Huella. Manual Para La Detección y Orientación De La Violencia Intrafamiliar. Unicef, Salesianos Impresores. 2009.

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF4-PG
Trayecto formativo	Actuación Policial en el ámbito penitenciario	

Nombre de la asignatura		Perspectiva de género			
Horas mínimas	20	Horas formativas	10	Horas prácticas	10

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos • Cultura de Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de Género

Caracterización
<p>La asignatura Perspectiva de género, forma parte del trayecto formativo “Actuación policial en el ámbito Penitenciario” la cual pertenece al programa de Formación Inicial para custodio Penitenciario que se deriva del Programa Rector de Profesionalización vigente.</p> <p>Se imparte con la finalidad de Analizar el enfoque de género en el campo de la seguridad pública, llevados a cabo por el policía penitenciario.</p>

Relación con otras asignaturas
Bases de la función penitenciaria, Dirección de custodia penitenciaria, Funciones básicas del personal de custodia, Vigilancia y control de centros penitenciarios.

Requisitos de ingreso (habilidades)
Bases de la función penitenciaria, Dirección de custodia penitenciaria, Funciones básicas del personal de custodia.

Objetivo terminal
Al finalizar la asignatura el custodio penitenciario analiza el enfoque de género en el campo de la seguridad pública, llevados a cabo por el policía penitenciario en su relación con la persona privada de la libertad y comunitaria con la ciudadanía.

Objetivos específicos

- Conocer el marco jurídico de la perspectiva de género, así como las acciones para su intervención.
- Aplicar los conocimientos sobre la perspectiva de género en la solución de casos prácticos.

Metodologías de Enseñanza - Aprendizaje

- **Análisis de Casos Reales:** Estudio y corrección de documentos reales para identificar errores comunes y buenas prácticas, así como el proceso a seguir al existir una violencia de género.
- **Talleres de Sensibilización y Empatía:** Fomento de habilidades para entender y atender adecuadamente a estas poblaciones.
- **Simulación de Proyectos Comunitarios:** Creación y participación en programas hipotéticos para promover la participación ciudadana en la legalidad.

Fundamentación

La materia tiene como principal fundamento el enfoque de género en el campo de la seguridad pública, llevados a cabo por el policía penitenciario y su relación con la persona privada de la libertad y comunitaria con la ciudadanía.

Desarrollo Programático	Horas mínimas
Unidad 1. El enfoque de género en la seguridad pública. 1.1 Concepto. 1.2 Percepción de género. 1.2.1 Identidad de género. 1.2.2 Equidad de género en el siglo XXI. 1.2.3 Tipos de violencia. 1.3 Bases para la incorporación del enfoque de género en las políticas de seguridad. 1.3.1 Marco jurídico. 1.3.2 Identificación de la violencia de género. 1.3.3 Acciones de la detección de la violencia de género. 1.3.4 Intervención ante la violencia de género. 1.3.4.1 Diálogo. 1.3.4.2 Toma de decisiones. 1.3.5 Acciones de atención para la víctima de violencia de género.	5 horas

Unidad 2. Estudio de casos sobre violencia de género. 2.1 Análisis de casos prácticos.	15 horas
--	----------

Referencias – Bibliografía mínima

- Bravo, Milosavljevic, Montaña Y Rico. Violencia Contra La Mujer En La Relación De Pareja: América Latina Y El Caribe. Editorial. Naciones Unidas. 2002.
- Contreras, Moreno E Ibarra. Modelo Integral De Atención a Víctimas de delitos Sexuales y Violencia. Mora-Cantúa Editores. 2009.
- Ley Federal Para Prevenir Y Eliminar La Discriminación.
- Ley Federal Para Prevenir Y Sancionar La Tortura.
- Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia.
- Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres y Hombres.
- Ley Para Prevenir y Sancionar La Trata De Personas.
- Orlando, Leoluca. Hacia Una Cultura De Legalidad. Pontificia Universidad Católica Del Perú. 2003. Pereyra M. Antonio. Política, Estado y Derecho. Editorial Colex. 2008.
- Protocolo De Actuación Policial En Materia De Violencia De Género. Comisión Nacional De Seguridad, (Cns) Subsecretaría De Prevención y Participación Ciudadana. Dirección General De Prevención Del Delito y Participación Ciudadana. Valdebenito y Larraín. El Maltrato Deja Huella. Manual Para La Detección y Orientación De La Violencia Intrafamiliar. Unicef, Salesianos Impresores. 2009.